

Sumario

Número 184 - Viernes, 21 de septiembre de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el II Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía «Mediterráneo».

11

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 18 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1).

14

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.

35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

45



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevo representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese del anterior representante. 429

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo León Lázaro como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 430

Decreto 167/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Victoria Carretero Márquez como Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública. 431

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Andrés Navarro Atienza como Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. 432

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Decreto 168/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Gómez Torralbo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. 433

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita. 434

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 169/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Hernández Sáez como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería. 435

Decreto 170/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Acosta Robles como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería. 436

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 437

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 171/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de la Presidencia del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada. 439

Decreto 172/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de la Presidencia del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada. 440

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 441

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria publica para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 442

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas. 444

Orden de 12 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2018, que amplía la de 19 de julio de 2017, de publicación del personal seleccionado en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, por estimación de recurso presentado. 492

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario de Jaén. 493

- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Universitario de Jaén. 503
- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Lucena en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba. 513
- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología en el Hospital Universitario de Jaén. 522
- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario de Jaén. 532
- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 542
- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 544
- Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. 546

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica. 548

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar «Andalucía en un mapa». 559

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales. 561

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 226/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 563

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor). 564

Resolución de 9 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones en Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen. 566

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ageing Social Lab. 568

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Angustias Berdejo Ruano. 570

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 14 de septiembre de 2018, por la que se delegan en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía las competencias en el ejercicio del derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía. 572

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 574

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 2291/2018). 576

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2017. (PP. 2271/2018). 577

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2017. 578

Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1552/2013. 580

Edicto de 10 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 165/2018. 581

Edicto de 10 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 903/2017. 585

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 587

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 588

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 590

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 591

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 592

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos. 593

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 594

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 595

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se corrigen errores del anuncio de la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la admisión definitiva y apertura de período de información pública sobre el plan de restauración de la solicitud de los Permisos de Investigación que se citan. 596

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 597

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 598

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica la resolución del recurso de reposición que se cita. 599

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015. 600

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro de 12 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita. 601

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita. 602

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita. 603

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 604

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo al intento de notificación de designación de persona mediadora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, Ley de Mediación Familiar. 605

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas. 606

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía. 608

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan. 609

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan. 610

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica escrito de subsanación de requisitos y advertencia de caducidad en expediente de reclamación patrimonial. 611

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de acto administrativo, en expediente de arbitraje en materia de transportes. 612

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo. 613

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 614

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 615

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 616

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 617

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 618

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 619

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento sancionador en materia de Urbanismo. 620

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento instruido en materia de usuarios de agua. 621

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Alanís, sobre la delegación a la Diputación Provincial de Sevilla de las competencias de instrucción y resolución de expedientes de multas de tráfico. (PP. 2420/2018). 622

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018. 623

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de solicitudes para participar en el II Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía «Mediterráneo».

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, tiene encomendadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.º del artículo 6, de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011 de 19 de abril, la investigación, gestión, producción, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, la cinematografía, las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Con el fin de promover la creación y difusión de la fotografía como herramienta tanto documental como artística, y auspiciar el acercamiento y conocimiento de los autores que trabajan con la fotografía como forma de expresión, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca el II Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía, como un lugar de encuentro entre fotógrafos y fotógrafas donde compartir tanto sus trabajos como sus ideas en un espacio de diálogo, con la asistencia también de críticas/os, comisarias/os y agentes que intervienen tanto en el proceso de creación como en la fase de exhibición o comunicación pública.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria consiste en seleccionar a treinta creadoras y creadores que desarrollen su labor en materia de fotografía, para asistir al II Encuentro de Creación de Fotográfica de Andalucía, que tendrá lugar en Rodalquilar, Almería, del 12 de diciembre al 15 de diciembre de 2018, ambos incluidos.

Cada una de las personas seleccionadas deberá realizar en el certamen una intervención de quince minutos de duración en la que expondrá las líneas maestras del trabajo que viene desarrollando. Junto a las ponencias de las personas seleccionadas, se programarán conferencias de relevantes fotógrafas y fotógrafos que han desarrollado su trabajo en los últimos años mirando y reflexionando en torno al tema central elegido para este encuentro. El título y tema central es «Mediterráneo», entendiéndose como tal, todos aquellos trabajos que reflexionen sobre los conflictos que se generan en su entorno. De la misma forma, la convocatoria también está abierta a otras autoras y autores que trabajen en cualquier otra temática contemporánea.

La información completa sobre el encuentro se podrá consultar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Dirección de Programas de Fotografía (www.aaiicc.es).

Segundo. Participantes.

Podrán presentar su solicitud aquellas personas físicas que desarrollen un trabajo fotográfico artístico o profesional, incluyendo también a comisarias/os o críticas/os de arte con interés en la creación fotográfica contemporánea. La solicitud deberá ser individual.

Tercero. Contenido de la participación.

Las personas seleccionadas tendrán derecho a asistir al certamen, facilitándose alojamiento y manutención, desde el miércoles 12 de diciembre hasta el mediodía del sábado 15 de diciembre.

Cuarto. Solicitud y plazo de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia, se presentarán conforme al modelo que se publicará en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaiicc.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

La presentación de solicitudes en esta convocatoria supondrá la aceptación expresa de las presentes bases por parte de la persona solicitante.

Las personas interesadas en la convocatoria podrán dirigir sus consultas y dudas sobre el procedimiento a la siguiente dirección de correo electrónico: franciscol.benitez@juntadeandalucia.es.

Quinto. Documentación a presentar.

Para completar la participación en el II Encuentro de Creación Fotográfica de Andalucía, las personas solicitantes deberán enviar un archivo PDF con un peso inferior a 10 megas al correo anteriormente indicado, con la siguiente documentación:

1. Boletín de suscripción (se descarga en esta convocatoria y desde la página web).
2. DNI o pasaporte, o documento acreditativo de su empadronamiento en Andalucía.
3. Currículum abreviado. Máximo 3.000 caracteres.
4. Dossier de presentación del trabajo artístico en formato digital. Máximo 20 páginas.

(Si la/el solicitante dispone de una web propia actualizada, puede indicar la dirección de la misma y prescindir de enviar el dossier exigido en el punto 4, especificando en la inscripción que solicita ser valorada/o por el comité de selección a través de su web).

Sexto. Comité de Selección.

Las obras presentadas serán objeto de valoración por un Comité Técnico de Selección designado por la Dirección de la Agencia, que será presidido por la Dirección de Programas de Fotografía.

Actuará como secretaria/o, con voz y sin voto, una persona licenciada en derecho adscrita a la Agencia.

El Comité Técnico de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación. Sus miembros declararán no tener relación alguna con las personas solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

La composición del comité deberá respetar una representación equilibrada de hombres y mujeres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 18, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Comité Técnico de Selección se regirá, en lo previsto por esta resolución, por lo establecido en ella Sección Primera del Capítulo Segundo del Título IV de la mencionada Ley 9/2007 de 22 de octubre, y el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptimo. Procedimiento de selección y criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, el Comité Técnico tendrá en consideración los siguientes criterios: originalidad y novedad de la línea de trabajo de la persona solicitante en relación al «Mediterráneo», tema central de este Encuentro, independientemente de que la convocatoria está abierta a cualquier otra temática;

relevancia de la línea de trabajo personal en el desarrollo del sector de la fotografía en Andalucía; y relevancia en el trabajo en la defensa de la igualdad de género y los valores reconocidos en la Constitución española.

Completada la valoración de la totalidad de las solicitudes presentadas, se elaborará un orden de prelación. Las 30 solicitudes mejor puntuadas serán seleccionadas para participar en el encuentro. Igualmente se establecerá una lista de 10 suplentes en relación a la puntuación obtenida.

El listado de las solicitudes seleccionadas se hará público en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (www.aaicc), así como en la del Centro Andaluz de la Fotografía (www.centroandaluzdelafotografia.es). Así mismo, esta selección será comunicada individualmente a las y los seleccionados vía correo electrónico.

Las personas seleccionadas deben comunicar su aceptación expresa mediante correo electrónico a la siguiente dirección franciscobenitez@juntadeandalucia.es, indicando sus datos (según lo aportado en la solicitud), con un plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la selección en la web de la Agencia.

La ausencia de aceptación expresa en el plazo establecido se entenderá como el desistimiento de la persona solicitante a participar en el encuentro. En los casos de vacante, la Comisión Técnica propondrá la participación de los solicitantes suplentes, siguiendo el orden de prelación establecido por dicho comité de selección.

El listado definitivo de inscritas/os se publicará en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y del Centro Andaluz de la Fotografía antes del 15 de noviembre de 2018.

Octavo. Consentimiento y protección de datos de carácter personal.

Las personas participantes en la presente convocatoria consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a los Servicios Jurídicos de la Agencia, de conformidad con lo indicado en el modelo de solicitud.

Las personas seleccionadas que suscriban su aceptación están aceptando la grabación y difusión de sus imágenes a través de medios de soporte de papel o digital, así como de las diferentes redes sociales de las que la institución participe.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 18 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.1).

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), creado mediante Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común, estas ayudas son cofinanciadas por el Feader, encontrándose recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por la Decisión de Ejecución de la Comisión C (2015) 5741 final, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 a efectos de la concesión de ayudas del Feader, de fecha 10 de agosto de 2015 notificada con referencia CCI: 2014ES06PRD P001, y modificado mediante decisión de la Comisión de fecha 30 de enero de 2018 (en adelante «PDR»), bajo la Medida 4 «Inversiones en activos físicos», submedida 4.1 «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas», operaciones 4.1.1 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias» y 4.1.2 «Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar».

Tal y como se señala en el PDR, por lo que respecta a esta submedida 4.1, de cara al desarrollo de las inversiones en explotaciones agrarias, dentro de los grupos de especial interés en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se encuentra el de los cultivos intensivos, siendo la producción de cultivos bajo abrigo uno de los sectores, de la actividad agraria, que más empleo y renta genera, teniendo unas necesidades de inversión diferenciadas, en cuanto al tipo, y muy elevadas, en cuanto a importe, con respecto al resto de explotaciones agrarias.

Es por este motivo por el que se hace recomendable que reciban un trato diferencial estos cultivos, con distinta convocatoria al resto de sectores, lo cual redundará beneficiosamente a todos los tipos de producción, pudiendo establecer criterios diferenciados en función a la tipología de explotaciones/inversiones.

En este sentido, en la Orden de 31 de marzo de 2016 antes citada se prevé una línea de ayuda propia para la actuación «a.4) “Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos”».

Esta línea de ayuda está fundamentalmente destinada a la mejora del rendimiento económico y la eficiencia energética de las explotaciones mediante inversiones en activos físicos, materiales e inmateriales, relacionadas con la construcción de un invernadero o la mejora de un invernadero ya existente.

No obstante lo anterior, existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía numerosas explotaciones agrarias, que cuentan con invernaderos de tipo parral o plano, que si bien están actualmente en producción, no requieren de una mejora de los mismos sino más bien

de su completa sustitución, en cuanto que, dada su antigüedad, son más vulnerables ante las distintas adversidad climáticas y de otra índole, lo que supone un evidente obstáculo y perjuicio para el rendimiento de las explotaciones agrarias en que se encuentran.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, y tal y como indica el PDR, resulta necesario establecer reglas específicas que atiendan esta particular situación, por lo que resulta procedente modificar la citada Orden de 31 de marzo de 2016, con el fin de aprobar e incorporar una nueva línea de ayudas, que sin derogar ni modificar la ya existente para cultivos intensivos en invernaderos, incentive la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano en funcionamiento por otros que reúnan los requisitos previstos en el nuevo cuadro resumen que se aprueba en la presente orden.

Esta sustitución de invernaderos implica, por los resultados positivos que genera, la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de la correspondiente explotación, al menos en un cincuenta por ciento, no resultando por ello necesario comprobar específicamente su viabilidad tras realizarse la correspondiente inversión.

Conforme a lo anterior, para dar respuesta a esta situación, mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras de una línea de ayuda, denominada «Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano», junto con su correspondiente cuadro resumen.

Los criterios de selección establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen de esta nueva línea de ayudas se corresponden con los establecidos con fecha 22 de mayo de 2018 en el documento «Criterios de selección de operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Versión 4)».

Las bases reguladoras de esta nueva línea de ayudas establecen que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y por tanto no se aplicarán a la actividad subvencionada. Esto se justifica en la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos debido a distintos factores, tales como el actual tipo de remuneración del dinero que les sería aplicable.

Por otra parte, en la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de género que ha de estar presente en la elaboración de las disposiciones normativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumida la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, en virtud del artículo 48.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a, 13.^a, 16.^a, 20.^a y 23.^a de la Constitución.

Estas competencias se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en virtud del Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

El artículo 10.m) de este último Decreto asigna a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera las competencias en la «modernización y la mejora de las estructuras agrarias, en donde se encuadran las políticas que promuevan la participación de las mujeres y la juventud en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria».

El artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 10 de marzo, indica que «Las normas reguladoras de subvenciones se aprobarán por las personas titulares de las Consejerías correspondientes y serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el mismo sentido se manifiesta el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de

4 de mayo, por el que se regula el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el referido artículo 118.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

1. Se modifica el apartado uno del artículo único de la Orden de 31 de marzo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras y Anexo único.

1. Se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (medida 4, submedida 4.1, que contienen:

a) Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las inversiones en explotaciones agrarias para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 4.1.1), con las siguientes actuaciones:

a.1) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias)".

a.2) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para jóvenes agricultores solicitantes de ayudas para la creación de empresas agrarias".

a.3) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la modernización y mejora de las instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de las infraestructuras del regadío y apoyadas por instrumentos del PDR 2014-2020 (operación 4.3.1) o del PDR 2007-2013".

a.4) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos".

a.5) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones de dehesa".

a.6) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano".

b) Bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las inversiones en explotaciones agrarias para la mejora del rendimiento y la

sostenibilidad global de explotaciones agrarias de olivar, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (operación 4.1.2), con la siguiente actuación:

b.1. Cuadro resumen de la actuación "Inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global en explotaciones de olivar".

c) Anexo Único: Modalidades de préstamos y el cálculo de la ayuda en forma de bonificación de intereses.

2. Se incorpora el cuadro resumen correspondiente a la actuación a.6) Cuadro resumen de la actuación "Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano".»

Disposición adicional única. Modificación del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020 y cofinanciación de la Unión Europea.

Las subvenciones que se concedan, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, a Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, estarán condicionadas a que se apruebe definitivamente una modificación del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, por parte de la Comisión europea, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento (Ue) núm. 1305/2013, de 17 de diciembre, en la que se incorporen a las citadas entidades como posibles beneficiarias de la correspondiente operación, dentro de la Submedida 4.1. «Apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas» del citado Programa. Como consecuencia de ello:

a) Las resoluciones de concesión de ayudas, a favor de Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, quedarán sujetas a esta condición suspensiva, hasta que se produzca la citada modificación del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, la cual será notificada a los interesados.

b) De no aprobarse la citada modificación del Programa de desarrollo rural de Andalucía 2014-2020, toda ayuda resuelta a favor de una Comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, será dejada sin efecto, lo cual no generará derecho alguno sobre su beneficiario.

c) Las resoluciones de concesión que se adopten, de acuerdo con lo dispuesto en la presente disposición, deberán incorporar la condición suspensiva a que se refiere el apartado primero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias (operación 4.1.1), a través de inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionadas con la sustitución de un invernadero existente del tipo parral o plano o de cualquier otro tipo que no reúna unas características mínimas, definidas en estas bases reguladoras, por un invernadero que sí las reúna.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1. Se apoyarán las inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias de cultivos intensivos de Andalucía, así como la optimización de la eficiencia energética de las mismas, que contemplen inversiones en activos físicos, materiales o inmateriales, relacionadas con la sustitución en el mismo lugar de un invernadero existente del tipo parral o plano o de cualquier otro tipo que no reúna las características que se establecen en el punto 8.1 de este apartado, por un invernadero que sí las reúna.

2. Las inversiones deberán estar relacionadas de forma indubitada con la actividad agraria a desarrollar en exclusiva en la explotación, contar con un correcto dimensionamiento y deberán suponer el mantenimiento o la mejora del rendimiento económico de la misma, lo cual se acreditará mediante el correspondiente plan de mejora de la explotación.

3. El plan de mejora de la explotación está constituido por el apartado 6 del formulario de solicitud de ayuda, entendiéndose que toda sustitución de invernaderos, que sea subvencionable conforme a las presentes bases reguladoras, contribuye a mejorar el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación, modernizando y/o mejorando el rendimiento económico, así como la optimización de la eficiencia energética de la misma.

4. Se considerará que la explotación está ubicada en Andalucía cuando las citadas inversiones se ejecuten en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

5. Las actuaciones subvencionadas no deben haberse iniciado antes de la publicación del extracto del contenido de la resolución de concesión de las ayudas y siempre previa emisión del acta de no inicio.

No obstante, y siempre que el no inicio de las actuaciones pueda suponer un perjuicio para el ciclo productivo de la explotación, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la provincia en el que radique la mayor parte de la explotación, podrá autorizar el comienzo de las mismas previa petición justificada de la persona interesada, verificando, el no inicio de la actuación, emitiéndose para ello la correspondiente acta de no inicio.

La autorización provisional de inicio de las actuaciones no conllevará derecho alguno sobre la ayuda hasta que no recaiga la correspondiente resolución de concesión.

6. No serán subvencionables:

- Las inversiones que no figuren en la solicitud presentada en el plazo establecido, por tratarse de un procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva.
- Las inversiones incluidas en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores.
- Las inversiones en maquinaria agrícola, o aquellas otras no relacionadas directamente con la sustitución del invernadero existente.
- Las inversiones en explotaciones que se encuentren en dificultades o en crisis, definidas según recogen las "Directrices comunitarias sobre ayudas de estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis. (2004/C/244/02, DOUE de 01/10/04).

7. Se establecerán las siguientes limitaciones sectoriales:

a) Sector de frutas y hortalizas.

Al objeto de fijar la demarcación entre las inversiones objeto de ayuda por parte de la submedida 4.1 con aquellas previstas en los Programas Operativos de las Organizaciones de Productores, se establecerán las siguientes delimitaciones:

- En el caso de inversiones que afecten a explotaciones de miembros de una organización de productores de frutas y hortalizas (OPFHs), promovidas y financiadas con fondos de la misma, para las que exista una contribución económica específica de los miembros que se benefician de la acción, dichas inversiones no podrán percibir ayuda desde la submedida 4.1 y sólo podrán financiarse en el marco de la OCM de frutas y hortalizas.

- Si son inversiones de carácter individual de un agricultor, miembro de una OPFH, que han sido concebidas, decididas, financiadas y llevadas a cabo por el propio agricultor, se financiarán exclusivamente a cargo de la submedida 4.1.

· No entran en el ámbito de aplicación de la OCM hortofrutícola las inversiones que realicen los titulares de explotaciones agrarias, sea individual o colectivamente, cuando no sean miembros de una OPFH.

8. REQUISITOS RELATIVOS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL INVERNADERO

8.1. El invernadero deberá alcanzar unas características técnicas mínimas que garanticen su viabilidad futura, las cuales se describen a continuación:

- El invernadero a construir será tipo multicapilla o multitúnel en la misma parcela donde existe actualmente un invernadero que no reúna las características mínimas de este apartado.
- La altura mínima de la estructura en banda y en cumbrera será de 2 y 4 metros respectivamente.
- Las puertas de acceso serán de al menos de 2 metros de ancho por 2 de alto, estando dotadas durante el cultivo de doble puerta con antesala. En todo caso, los invernaderos tendrán las unidades de puertas necesarias, siendo todas ellas galvanizadas con cerramiento totalmente hermético. Las antesalas necesarias por cada puerta de entrada tendrán como mínimo 2 metros de ancho, 2 metros de largo y 2 metros de alto.
- Las mallas a montar serán antitrips, salvo en aquellas zonas donde por razones climatológicas estas deban ser de menor/mayor densidad.
- En general se deberá cumplir, en materia de protección contra virosis las medidas mínimas establecidas en la Orden de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las medidas de control obligatorias así como las recomendadas en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas.
- En el caso de cerramiento con plásticos térmicos éstos deberán tener un espesor igual o mayor de 720 galgas.
- En cuanto a la ventilación, si la cubierta es de plástico contará con una superficie de ventanas laterales y cenitales de al menos, el 15% de la superficie cubierta, siendo recomendable que alcance el 25%.
- Los invernaderos tendrán recogida de aguas pluviales, dotándose de las suficientes canaletas de recogida y evacuación, con sus correspondientes tuberías de conducción hasta una balsa, pozo de infiltración o cauce natural.

8.2. La construcción del invernadero deberá hacerse de acuerdo a un proyecto técnico suscrito por una persona técnica competente en la materia, realizándose la dirección de obras por una persona técnica competente, quien emitirá una certificación final de obras.

8.3. Se deberá formalizar una póliza de seguro que garantice su reconstrucción durante al menos cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.

9. REQUISITOS RELATIVOS A INVERSIONES RELACIONADAS CON LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN EL INVERNADERO:

En el caso que en el plan de mejora se incluyan inversiones destinadas a la producción en la explotación de energía procedente de fuentes renovables, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 9.1. La producción no podrá superar el consumo medio anual de energía de la explotación de que se trate.
- 9.2. Cuando la inversión se destine a la producción en las explotaciones agrícolas de energía térmica y electricidad procedente de fuentes renovables, las instalaciones de producción atenderán únicamente las necesidades energéticas del beneficiario y su capacidad de producción anual no será superior al equivalente del consumo energético medio anual combinado de energía térmica y electricidad de la explotación agrícola, incluida la unidad familiar de la explotación.
- 9.3. La conexión de la instalación subvencionada con la red eléctrica está permitida.
- 9.4. Cuando la inversión corra a cargo de varios beneficiarios con el fin de atender sus propias necesidades de energía, la capacidad de producción anual no podrá superar el consumo medio anual acumulado de todos los beneficiarios.

10. REQUISITOS RELATIVOS A INVERSIONES RELACIONADAS CON LA INSTALACIÓN DE RIEGO:

10.1. En el caso que en el plan de mejora se incluyan inversiones destinadas a la modernización y mejora de las instalaciones de riego en explotaciones afectadas por una modernización de las infraestructuras del regadío y apoyadas por instrumentos del PDR 2014-2020 (operación 4.3.1) o del PDR 2007-2013, éstas deberán estar diseñadas para garantizar en todo caso el ahorro de agua y respetar lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. La persona beneficiaria queda obligada a respetar el compromiso de ahorro y disminución del consumo, instando en su caso a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido.

10.2. En todo caso, será de aplicación lo establecido en el artículo 46 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER. A este respecto, para que dichas inversiones destinadas a la modernización y mejora de las instalaciones de riego sean subvencionables habrán de cumplir las condiciones especificadas a continuación:

10.2.1. Coherencia con planificación hidrológica y Directiva Marco del Agua:

- La demarcación hidrográfica en la que se localiza la instalación de riego debe contar con un Plan Hidrológico aprobado y comunicado a la Comisión Europea, en términos conformes con la Directiva Marco del Agua.

- La dotación o mejora de la instalación de riego debe ser coherente con los objetivos, asignaciones o reservas de recursos, programas de medidas, y demás determinaciones que contenga el correspondiente Plan Hidrológico, que resulten aplicables a la agricultura y al regadío.

10.2.2. Sistema de medición del uso del agua:

Se debe disponer de un sistema adecuado para la medición del agua que la instalación de riego utiliza. Dicho sistema de medición, en el caso de que el suministro de agua se realice a presión, será del tipo contador.

10.2.3. Ahorro potencial de agua:

El ahorro potencial de agua establecido en el apartado 4 del artículo 46 del Reglamento 1305/2013 se determinará en m³/año, de acuerdo con la reducción teórica de las necesidades de dotación de la parcela, derivada tanto de la reducción de pérdidas por mejora de las conducciones dentro de la explotación, como de la reducción del volumen requerido por el nuevo sistema de aplicación del riego respecto del sistema primitivo. Este ahorro potencial respetará un ahorro potencial mínimo del 5% sobre el uso determinado con arreglo a los parámetros técnicos de la instalación existente. Para el cálculo de dicho ahorro se tendrá en cuenta:

- La reducción de pérdidas por mejora de las conducciones dentro de la explotación.
- La reducción del volumen debida al sistema de aplicación del riego.
- El cambio duradero de la orientación productiva de las parcelas en las que se mejoran las instalaciones de riego.

10.2.4. Reducción del agua utilizada por regadíos preexistentes que afecten a masas de agua que no alcanzan el buen estado por razones relacionadas con las extracciones:

Si el regadío preexistente cuyas instalaciones se pretenden mejorar con la inversión afecta a masas de agua superficiales o subterráneas que, de acuerdo con la planificación hidrológica, no alcanzan el buen estado o buen potencial por razones cuantitativas, la inversión deberá asegurar una reducción efectiva en el uso del agua a nivel de la instalación de al menos el 50% del ahorro potencial de agua calculado sobre la dotación teórica para el cultivo que se trate.

La reducción efectiva en el uso de agua de la instalación se apreciará sobre el volumen de agua que utiliza la misma, ya sea servida por una infraestructura de regadío, o procedente de una captación propia. Dicha reducción se calculará como la diferencia entre la dotación de la explotación después de la modernización, y la dotación antes de la misma, en volumen al año (m³/año). En el cálculo del volumen total utilizado en la explotación se computará, en su caso, el agua que dicha explotación venda a terceros.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

- Reglamento (UE, EURATOM) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo.

- Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo.

- Reglamento (UE) num. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) num. 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) num. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) num. 637/2008 y (CE) num. 73/2009 del Consejo

- Reglamento (UE) num. 2017/2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017, por el que se modifican los Reglamentos (UE) num. 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), (UE) num. 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, (UE) num. 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, (UE) num. 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y (UE) num. 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal

- Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

- Reglamento Delegado (UE) n° 807/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias.

- Reglamento Delegado (UE) num. 640/2014, de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que completa el Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y a las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.

- Reglamento de ejecución (UE) n° 808/2014, de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

- Reglamento de ejecución (UE) 809/2014 n° de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

-Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

-Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.

-Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias.

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía.

- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Agricultores con personalidad física o jurídica, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, siempre que sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que se encuentre un invernadero tipo parral o plano o de cualquier otro tipo que no reúna las características que se establecen en el apartado 2.a).8.1 de este cuadro resumen en explotación.

Podrán ser personas beneficiarias las personas jóvenes que no siendo titulares de explotaciones agrarias en el momento de la presentación de la solicitud de ayudas, se conviertan en titulares de explotaciones agrarias de las características citadas en el párrafo anterior antes del pago de esta

ayuda, durante la aplicación de un Plan Empresarial que se haya presentado, con antelación o simultáneamente a la citada solicitud, para su aprobación al amparo de la submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y que no hayan sido resueltas desfavorablemente.

4.a) 2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Con carácter general será necesario para acceder a las ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias, que las personas físicas o jurídicas, incluidos jóvenes agricultores solicitantes de la submedida 6.1, así como las comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, a fecha de presentación de las solicitudes ayudas, cumplan las siguientes condiciones:

a) Ser titular de una explotación agraria de las características citadas en el apartado anterior y ubicada en Andalucía. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento de presentar la solicitud de ayudas a las personas jóvenes que hayan presentado, con antelación o simultáneamente con la solicitud de estas ayudas, un plan empresarial para su aprobación al amparo de la Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

b) Comprometerse a ejercer la actividad agraria en la explotación objeto de la ayuda durante al menos cinco años contados desde la fecha del pago final de la ayuda.

c) Cumplir los requisitos legales de gestión previstos por la legislación de la Unión, conforme al Reglamento (UE) nº 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

e) Estar dada de alta en la actividad económica que corresponda a la actividad agraria desarrollada. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento de presentar la solicitud de ayudas a las personas jóvenes que hayan presentado, con antelación o simultáneamente con la solicitud de estas ayudas, un plan empresarial para su aprobación al amparo de la Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

f) Ser agricultor activo. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento de presentar la solicitud de ayudas a las personas jóvenes que hayan presentado, con antelación o simultáneamente con la solicitud de estas ayudas, un plan empresarial para su aprobación al amparo de la Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

g) Contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para el ejercicio de la actividad desarrollada, y en concreto los referidos a los suministros necesarios para el ejercicio de la actividad agrarias (agua, electricidad,...), al medio ambiente y a la ordenación del territorio.

2. Las personas físicas deberán cumplir, a fecha de presentación de las solicitudes ayudas, además de las señaladas con carácter general, las siguientes:

a) Estar afiliada al Régimen de la Seguridad Social que corresponda a la actividad agraria desarrollada. Se exime del cumplimiento de este requisito en el momento de presentar la solicitud de ayudas a las personas jóvenes que hayan presentado, con antelación o simultáneamente con la solicitud de estas ayudas, un plan empresarial para su aprobación al amparo de la Submedida 6.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

b) Tener dieciocho años cumplidos. No obstante, lo anterior cuando el solicitante sea mayor de sesenta años, deberá comprometerse a que otra persona, que cumpla los requisitos para ser beneficiaria de estas ayudas, continúe como titular de la explotación desde el momento en el que la persona beneficiaria se jubile y hasta la finalización del periodo de compromiso.

3. Las personas jurídicas, a fecha de presentación de las solicitudes ayudas, además de las señaladas con carácter general, deberán cumplir:

a) Entre el objeto social de las personas jurídicas se encontrará el del ejercicio de la actividad agraria.

4. En el caso de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, el compromiso de formalizar un pacto de indivisión con una duración mínima de seis años legalizado, en caso de resultar beneficiarias provisionales.

Además, para las Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica, bastará con que, al menos, un comunero o miembro cumpla con los requisitos exigidos a las personas físicas que se citan en este apartado.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos deberán mantenerse desde la fecha de presentación de solicitud hasta los cinco años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: 50 % de la inversión subvencionable.
 Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima subvencionable por explotación será de 200.000 euros.

La subvención podrá consistir en una ayuda directa o una ayuda directa más una bonificación de intereses. En este caso, la cuantía de la ayuda directa será la resultante de restar la ayuda en forma de bonificación de intereses de la subvención que se otorgue.

La concesión de ayudas en forma de bonificación de intereses está supeditada a la formalización de un Convenio entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, como organismo pagador con cargo a fondos europeos agrícolas, y las entidades financieras para la instrumentalización de los préstamos subvencionados a un interés preferente para las inversiones en explotaciones agrarias.

La bonificación de intereses, cuyo valor de capitalización actualizado se calculará conforme al Anexo de estas bases reguladoras, podrá suponer una reducción total o parcial del tipo de interés al que la persona beneficiaria formalice un préstamo para la financiación de la actuación al amparo del citado Convenio. En ningún caso dicha bonificación podrá rebasar los 4,5 puntos ni dar lugar a un tipo de interés nominal resultante a satisfacer por la persona beneficiaria inferior al 0 %. El tipo y el importe máximos del préstamo a subvencionar serán los que se consignen en el plan empresarial incluido en el formulario de solicitud de ayuda.

La ayuda en forma de bonificación de intereses estará supeditada a la formalización de un préstamo al amparo del Convenio en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. El incumplimiento de estos requisitos dará lugar a la pérdida del derecho a la ayuda en forma de bonificación de intereses que no podrá acumularse a la subvención inicialmente aprobada en forma de ayuda directa.

El gasto máximo por inversión subvencionable vendrá determinado por los costes de referencia que se publiquen en la respectiva convocatoria.

- Cuantía mínima de la subvención: 6.000 euros
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

1. Los gastos subvencionables serán:

a) los relacionados con la sustitución de un invernadero tipo parral o plano o de un invernadero que no reúna las características que se establecen en el apartado 4.a).2º.5 de este cuadro resumen por un invernadero que sí las reúna, y entre ellos:

- Nivelación y acondicionamiento del terreno.
- Enarenado en la superficie de invernadero a mejorar.
- La estructura y cerramiento del invernadero.
- Inversiones relacionadas con la instalación de riego del invernadero, y sistema de recogida de aguas pluviales.
- Instalaciones complementarias necesarias para el desarrollo de la actividad agrícola en el invernadero, entre ellas las relacionadas con la utilización de energías renovables, como placas solares, y de climatización.

Se podrá tolerar una diferencia entre la superficie invernada existente y la superficie invernada tras la actuación de hasta un 10 %, siempre que la licencia urbanística así lo contemple.

b) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en el punto anterior, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y consultores, estudios de viabilidad o adquisición de patentes y licencias.

En todo caso, solo serán subvencionables los gastos que tengan asociado un coste de referencia, publicados en la respectiva convocatoria.

2. Gastos NO subvencionables: Todos los no relacionados en el apartado anterior, y que no dispongan de un coste de referencia publicado, y entre ellos:

- Compra de derechos de producción agrícola, los derechos de ayuda, animales, plantas anuales y su plantación.
- Intereses de deuda, excepto en las subvenciones en forma de bonificación de intereses.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
- Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
- El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
- Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
- Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El plazo de ejecución será de 12 meses.

Dicho plazo se empezará a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. El incumplimiento de este plazo, así como de las obligaciones establecidas para las personas beneficiarias, dará lugar a la pérdida de las ayudas, previa resolución de incumplimiento que será dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 21 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

Durante al menos cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
- Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
- Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
- Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**7.a) Aportación de fondos propios:**

- No se exige la aportación de fondos propios.
- La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria será la diferencia entre el coste elegible más impuestos correspondiente y la subvención concedida.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si. Observaciones, en su caso:

- No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Si.
- No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 17,5%
- La Unión Europea participa, a través del fondo: FEADER , en la financiación de estas subvenciones.
Porcentaje: 75%
- Administración General del Estado. Porcentaje: 7,5
- Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

 No. Sí. Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

 No se establecen. Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

 No se establecen. Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

 No se establecen. Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8): Sí. Porcentaje máximo: No.**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a). Obtención del formulario:

 En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural.html> En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

10.c). Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

 Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://ciudadania.junta-andalucia.es/ciudadania/>

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):**12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:**

Relativos al beneficiario.

1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias. 15 puntos. (No acumulable con la puntuación por ser agricultor profesional).
2. Según la forma de asociación de la persona titular de la explotación (física o jurídica), hasta un máximo de 8 puntos:
 - 2.1. Si está asociada a una cooperativa, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias (Ley 13/2013, de 2 de agosto). 5 puntos.
 - 2.2. Si está asociada a unas cooperativas, organizaciones de productores y/o SAT que forman parte de entidades asociativas prioritarias regionales que normativamente se regulen. 5 puntos.
 - 2.3. Si está asociada a unas cooperativas que pertenezcan a otra de segundo grado o ulterior. 4 puntos.
 - 2.4. Si está asociada a una Sociedad Cooperativa Andaluza o una Sociedad Agraria de Transformación que comercializa la producción de la explotación. 3 puntos.
 - 2.5. Si está asociada a una Agrupación de Producción Integrada. 3 puntos.
3. Ser mayor de 18 años y menor de 41 años. 3 puntos.
4. Ser mujer. 3 puntos.
5. Ser agricultor profesional. 3 puntos.
6. Estar empadronado en un municipio de la comarca donde radica la explotación. 3 puntos.

Relativos a la explotación.

1. Ser titular de una explotación inscrita en el Registro de titularidad compartida. 10 puntos.
2. Que la persona solicitante no haya obtenido ayudas para la modernización de explotaciones en los dos años anteriores a la solicitud en aplicación de las medidas 121.1 o 121.2 del PDR 2007-2013 o en convocatorias anteriores de la misma actuación incluida en la operación 4.1.1 del PDR 2014-2020. 10 puntos.
3. Comprometerse a suscribir un seguro agrario combinado para la explotación en los planes de los 5 años posteriores a la fecha del pago de la ayuda. 10 puntos.
4. Que la explotación esté inscrita en el SIPEA (Sistema de información de la producción ecológica). 3 puntos.

Relativos al tipo de inversión.

1. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones que favorezcan la eficiencia energética en edificios y/o maquinaria y aquellas destinados al autoconsumo de la misma. 5 puntos.
2. Más del 25% de la Inversión está destinada a actuaciones destinadas al ahorro neto del agua (MN). 5 puntos.
3. El plan de mejora permitirá la creación de al menos una Unidad de Trabajo Agrario (UTA) adicional a las que la explotación genera antes de su aplicación, mediante el cambio de orientación productiva de la explotación o un incremento de la dimensión de la misma. 5 puntos.
4. Inversiones colectivas, conforme a la definición establecida en el apartado 8.2.4.6 del PDR, solicitadas por una agrupación informal de agricultores. 3 puntos.
5. El plan de mejora incluye acciones innovadoras. (*) Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando este haya sido incluido en alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación o la implantación de técnicas fruto de las innovaciones desarrolladas en los últimos 5 años por los centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o cuyo resultado tenga reconocimiento oficial (como patente, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora. 3 puntos.
6. Más del 25% de la Inversión está destinada a la incorporación de las NNTT de la información y comunicación. 3 puntos.

Los criterios deberán cumplirse a fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Puntuación máxima de la solicitud de ayuda: 89.

Mínimo para recibir ayuda: 18 puntos.

12.b) Priorización en caso de empate:

Criterio de desempate: en el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, tendrán preferencia aquellas solicitudes con menor importe de ayuda y en caso de empate de éstas, la que obtengan mayor puntuación en los criterios relacionados con el tipo de beneficiario. Si continúa el empate se utilizará la mayor puntuación en los criterios relativos al tipo de explotación y si continúa el empate en los criterios relativos al tipo de inversión.

13.- Órganos competentes (Artículo 15): **Órgano/s instructor/es:**

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que corresponda en función de la ubicación de la explotación, que contará con el apoyo de las Oficinas Comarcales Agrarias adscritas a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

La visita al lugar de las operaciones establecida en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación: Comisión de valoración

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural o persona en quien se delegue.

Vocalías:

Persona adscrita a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Secretaría:

Persona titular del Departamento de Ayudas Estructurales del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER y los Servicios de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales contarán para la gestión de estas ayudas con el apoyo de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en lo relacionado con la propuesta de resolución, la gestión de los préstamos bonificados y los controles administrativos de las solicitudes de pago hasta la finalización de los expedientes, así como en la realización de los controles sobre el terreno establecidos en el artículo 49 del Reglamento de ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Las personas beneficiarias provisionales y suplentes, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de la propuesta provisional, la siguiente documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables:

a) En relación con la identidad de las personas. La presentación de la documentación acreditativa de la identidad sólo será necesaria en el caso de que no se haya consentido su consulta a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.

1°. En caso de personas físicas y representantes legales de personas jurídicas, el NIF.

2°. En caso de personas jurídicas, el NIF de la entidad, la declaración censal del alta en la actividad agraria, acreditación del representante legal y el acuerdo del órgano competente de la sociedad respecto de la solicitud presentada.

3°. En el caso de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica: Documentación acreditativa de la constitución de la entidad, NIF del representante legal, acreditación de la capacidad de representación, acuerdo escrito para presentar la solicitud y compromiso de indivisión con duración mínima de seis años. En el caso de alcanzar la condición de persona beneficiaria deberá elevarse a escritura pública los estatutos de funcionamiento o la escritura de constitución.

b) En relación con la acreditación de la titularidad de la parcela donde se localiza la inversión, deberá

presentar alguno de los documentos que se relacionan:

- 1°. Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad.
- 2°. Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.
- 3°. Concesión administrativa de fecha anterior a la de presentación de la solicitud.
- 4°. Cualquier otro documento válido en derecho que acredite fehacientemente el derecho de uso de la parcela.

Estarán exentas de acreditación de la titularidad de las parcelas donde se localiza la inversión aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1°. Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico que esté debidamente actualizada.
- 2°. Ser titular catastral de dicha parcela.
- 3°. Ser titular de una explotación agraria inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía que esté debidamente actualizada.

c) En relación al ejercicio de la actividad agraria por la personas solicitante, se deberá aportar la declaración del IRPF presentada en el último ejercicio o la declaración del Impuesto de Sociedades en su caso. En caso de ser persona física, además, la documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos - Actividad Agraria.

d) En relación con las inversiones para las que se solicita la subvención:

- Proyecto técnico o memoria técnica valorada suscritos por un técnico competente en la materia que se trate, el cual debe incluir un estudio económico sobre la rentabilidad y viabilidad de la inversión.
- Plano de localización de las inversiones, preferentemente mediante salida gráfica SIGPAC o catastral..
- Autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles en cada caso para llevar a cabo las actuaciones, o de la acreditación de haberlas solicitado, al menos con fecha anterior a la presentación del formulario de alegaciones y presentación de documentación tras la publicación del listado provisional.
- Documentación acreditativa de disponer de derechos de uso legal de agua de riego.
- Se deberá aportar al menos una oferta, de fecha anterior a la presentación de la solicitud de ayuda, para cada uno de las inversiones que componen la sustitución del invernadero. Una única oferta podrá incluir varias tipologías de las inversiones descritas en el apartado 5.c).1°.1, siempre que se especifique un presupuesto diferenciado para cada una de ellas.
- En caso de puntuar como criterio, compromiso de contratar un seguro en algunas de las líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros. En el caso de líneas agrícolas, deberán contratarse los módulos 1 y 2 de mayor cobertura, o módulo 3 en aquella línea de seguro que exista, todos ellos durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de pago final de la ayuda.
- En caso de puntuar como criterio, certificado de la Entidad Asociativa.
- Cuando se haya declarado en el plan de mejora la inclusión de acciones innovadoras asociadas a la sustitución del invernadero, la documentación expedida por el grupo operativo correspondiente acreditativa de la iniciativa promovida por la Red de la Asociación Europea de la Innovación.
- En caso de inversiones relacionadas con la producción de biocarburantes o de energía en el invernadero, junto con el proyecto técnico o memoria técnica valorada se aportará toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2.a).8 de este Cuadro Resumen y una declaración responsable mediante la que la persona beneficiaria se comprometa a no vender el biocarburante o la energía producida.
- En caso de inversiones relacionadas con la instalación del sistema de riego:
 - o Informe técnico de evaluación previa del ahorro de agua de riego en la explotación que garantice los requisitos de subvencionabilidad de estas inversiones.
 - o Compromiso de adaptación del consumo de agua a lo establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca correspondiente.
 - o Compromiso de reducción de uso de agua de riego en su caso, instando a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido.

e) En relación con el cobro de la subvención.

El certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorro en la que se abone el importe de la ayuda.

f) Autorización emitida por el solicitante en favor de tercera persona para la firma y presentación electrónica en el Registro Telemático Unificado de la Administración de la Junta de Andalucía, en su caso.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

6 meses computándose a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
 Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca, área "Estructuras e infraestructuras agrarias".

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
 No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

- La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- La no consecución íntegra de los objetivos.
- La realización parcial de la actividad.
- Decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo previsto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio económico.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
 Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Señalar debidamente en la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad de la actuación que se trata de una inversión subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Al tratarse de una ayuda cofinanciada por FEADER, las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo III del Reglamento (UE) n.º. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014.

Las personas beneficiarias, para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión en:
<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia>

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

Cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

El beneficiario deberá formalizar una póliza de seguro que garantice la reconstrucción del invernadero durante al menos cinco años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda.

En caso de puntuar como criterio, la persona o entidad beneficiaria deberá contratar un seguro en alguna de las líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros. En el caso de líneas agrícolas, deberán contratarse los módulos 1 y 2 de mayor cobertura, o módulo 3 en aquella línea de seguro que exista, todos ellos durante un periodo mínimo de 5 años a contar desde la fecha de pago final de la ayuda.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
-----------------	---------------------

+ -

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75% del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 1 mes, a contar desde: la fecha de la finalización del plazo de ejecución de las inversiones.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No. Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El contenido en el formulario de justificación de la subvención y solicitud de pago que constituye una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contiene una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardos de transferencias). En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.

Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago de las mismas. Todos los documentos se presentarán en original y copia para su compulsión.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Igualmente deberán aportar:

1. Las respectivas certificaciones finales de obra de la ejecución de las inversiones, así como con el proyecto técnico visado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, si no hubiera sido entregado junto con la solicitud de ayuda.

2. En el caso que el Plan de mejora incluya inversiones relacionadas con la instalación de riego en el invernadero, copia de la instancia dirigida a la Comunidad de Regantes u organismo competente en materia de aguas a regularizar su situación conforme al compromiso adquirido, en su caso.

3. Autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles en cada caso para llevar a cabo las actuaciones en caso de no haberlas presentado junto con el formulario de alegaciones y presentación de documentación tras la publicación del listado provisional

4. Copia de la póliza del seguro suscrito.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Normativa comunitaria de ayudas financiadas con cargo al FEADER.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

 No. Sí. Determinaciones: 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

 Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor. Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

 No. Sí. Hasta el límite de: 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

a) Procederá la reducción del importe de la ayuda solicitada por el beneficiario, o el reintegro de las cantidades recibidas hasta la fecha, en los casos en los que se detecte algún incumplimiento relativo a los requisitos y compromisos suscritos por el beneficiario. El importe de la reducción, o de la cantidad a reintegrar, dependerá de la gravedad, alcance, persistencia y reiteración del incumplimiento detectado.

b) No se llevará a cabo ninguna reducción, ni se procederá al reintegro de la ayuda recibida en los casos de fuerza mayor o en las circunstancias excepcionales contempladas en el artículo 2 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 50% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

Cuando se justifique la ejecución de más del 75% de la inversión total aprobada, y haya sido considerado admisible tras los controles de la solicitud de pago, más del 75% de la subvención aprobada.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

- Otros criterios proporcionales de graduación:

1. Reducciones aplicables en virtud del artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) n° 809/2014: Examinada la solicitud de pago presentada por el beneficiario, se determinarán los importes subvencionables estableciendo lo siguiente:

- a) el importe pagadero al beneficiario en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión;
b) el importe pagadero al beneficiario tras el examen de la admisibilidad del gasto que figure en la solicitud de pago.

De acuerdo con el artículo 63.1 del Reglamento de ejecución (UE) n° 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, si el importe establecido en virtud de la letra a) supera el importe establecido en virtud de la letra b) en más de un 10%, se aplicará una reducción al importe establecido en virtud de la letra b). El importe de la

reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados.

No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Las reducciones se aplicarán mutatis mutandis a los gastos no subvencionables identificados durante los controles realizados de acuerdo con el artículo 63.2 del mencionado Reglamento (UE) n° 809/2014.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Reglamento delegado (UE) n° 640/2014, la ayuda solicitada se denegará o se retirará total o parcialmente en caso de que no se cumplan los compromisos y obligaciones establecidos en las presentes bases reguladoras. A la hora de decidir el porcentaje de denegación o retirada de la ayuda, se tendrá en cuenta la gravedad, alcance, duración y reiteración del incumplimiento detectado.

En el caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) n° 1303/2013, relativo a la durabilidad de las inversiones, la cantidad a recuperar será proporcional al periodo durante el cual se hayan incumplido los requisitos.

3. En caso de logro parcial de los objetivos perseguidos con la actividad:

Siempre y cuando se alcanzase la finalidad perseguida con las ayudas, pero no se haya ejecutado la totalidad de las inversiones previstas, se aplicarán las siguientes reducciones:

- Se considerará que se alcanzan los objetivos, y por tanto no procede reducción, cuando se justifique la ejecución de más del 75% de la inversión total aprobada, y haya sido considerado admisible tras los controles de la solicitud de pago, más del 75% de la subvención aprobada.
- Se considerará que se alcanzan parcialmente los objetivos cuando se justifique la ejecución de entre el 50 y el 75% de la inversión total aprobada, y haya sido considerado admisible tras los controles de la solicitud de pago, entre el 50 y el 75% de la subvención aprobada.

En estos casos, se aplicará una reducción equivalente al 50% de la cuantía considerada admisible tras la aplicación de las reducciones citadas en los apartados 1 y 2 anteriores.

- Se considerará que no se alcanzan los objetivos cuando se justifique la ejecución de menos del 50% de la inversión total aprobada, y haya sido considerado admisible tras los controles de la solicitud de pago menos de 50% de la subvención aprobada.

En este caso, se declarará la pérdida del derecho de cobro de la ayuda.

4. Reducciones aplicables por el incumplimiento de determinados criterios de valoración.

Teniendo en cuenta que determinados criterios de valoración dependen de ciertos compromisos adquiridos por el beneficiario en su plan de mejora, los cuales pueden tener que ser verificados en un momento posterior a la fecha de resolución de la ayuda, si tras los oportunos controles se detectase el incumplimiento de alguno de ellos, la solicitud volverá a ser valorada atendiendo a los criterios; Si tras esta revaloración se determina que la solicitud no supera la puntuación máxima de las solicitudes de ayuda denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria, o bien no alcanza el mínimo de 18 puntos establecidos como el mínimo necesario para ser beneficiario de estas ayuda, se aplicará una reducción del 100% de la ayuda concedida, procediendo a la declaración de la pérdida del derecho al cobro.

Los créditos liberados, podrán utilizarse para realizar nuevas resoluciones de concesión, continuando el listado de priorización en el mismo orden.

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La Dirección General de Producción agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas Feeder de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La Dirección General de Producción agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por delegación de la persona titular de la misma Consejería.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

Los órganos establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco.

Advertido error en la Orden de 11 de septiembre de 2018, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz en la modalidad de arrastre de fondo y en la modalidad de cerco, publicada en el BOJA número 179, de 14 de septiembre de 2018, se procede a su subsanación con la publicación de unos nuevos formularios de los Anexos I y II que sustituyen a los anteriores.

(Página 1 de 8)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.
(Códigos de procedimientos: 14611, 14613, 14616 y 14618)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de actividades pesqueras de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el caladero nacional de la modalidad de arrastre de fondo y de la modalidad de cerco (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP).

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 8)

ANEXO I

3	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
3.1. SOLICITA LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X) <input type="checkbox"/> TRIPULANTE <input type="checkbox"/> ARMADOR/EXPLOTADOR			
3.2 DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):			
- Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:			
Último buque:	Días enrolados:		
Anterior buque:	Días enrolados:		
Anterior buque:	Días enrolados:		
Anterior buque:	Días enrolados:		
3.3. DATOS DEL BUQUE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):			
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):			
MATRÍCULA Y FOLIO:			
NOMBRE DEL BUQUE:			
ARQUEO BRUTO (GT): ESlORA TOTAL (metros):			
MODALIDAD (marque con una X): <input type="checkbox"/> ARRASTRE <input type="checkbox"/> CERCO			
CALADERO (marque con una X): <input type="checkbox"/> ATLÁNTICO <input type="checkbox"/> MEDITERRANEO			
- Enumere los tripulantes enrolados en el buque, en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, y que han sido afectados por la suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada:			
APELLIDOS Y NOMBRE	SEXO:	DNI/NIE	DISCAPACIDAD
1.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
2.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
3.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
4.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
5.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
6.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
7.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
8.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
9.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
10.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
12.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
13.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
14.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

4	DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal: <input type="text"/>
En el caso de agrupaciones del artículo 11.3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cumplimentar los datos bancarios de cada miembro:		
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal: <input type="text"/>

002389/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 8)

ANEXO I

4	DATOS BANCARIOS (Continuación)	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>	
Nombre y apellidos del miembro de la agrupación:		
IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>	
5	DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No se encuentra en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo. <input type="checkbox"/> No ha cometido ningún fraude en el marco del FEP o del FEMP con arreglo al apartado 3 del artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ayuda a la paralización definitiva del buque. <input type="checkbox"/> No ha sido perceptor de subsidio por desempleo durante la parada o, en caso de haberlo sido, ha renunciado a él.		

002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 8)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS			
Presento la siguiente documentación:			
En el supuesto de que el solicitante sea una persona física:			
<input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002389/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
7.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN.				
Estos criterios de valoración serán de aplicación a las solicitudes presentadas por los armadores/explotadores, así como a las solicitudes presentadas por los tripulantes.				
A. ARMADORES/EXPLOTADORES:				
A.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN BÁSICOS: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 75%.				
<ol style="list-style-type: none"> Actividad pesquera del buque en la pesquería objeto de la ayuda en los dos años civiles anteriores a la solicitud: 30 puntos. Inclusión del buque en un plan de acción regulado en el apartado 4 del artículo 22 del Reglamento (UE) N° 1380/2013, o para aquellas paradas temporales dirigidas a una especie concreta en situación de sobre explotación o en riesgo, la dependencia del buque de las capturas de dicha especie: 10 puntos. 				
A.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES: se valorarán de 0 a 40 puntos, aplicándose posteriormente un porcentaje del 25%.				
<ol style="list-style-type: none"> Que la persona armadora/explotadora del buque sea una mujer o en el caso de agrupación de personas, las mujeres constituyan al menos el 50% de la agrupación: 15 puntos. Número de tripulantes mujeres en el buque afectado por la paralización temporal: 15 puntos Número de tripulantes con algún grado de discapacidad en el buque afectado por la paralización temporal: 5 puntos. Número de tripulantes en el buque afectado por la paralización temporal: 5 puntos. 				
B. TRIPULANTES:				
Se valorarán de 0 a 40 puntos:				
<ol style="list-style-type: none"> Actividad pesquera ejercida por el tripulante en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en un buque afectado por la paralización temporal: 20 puntos. Periodo de cotización en el régimen especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar a lo largo de su vida laboral: 20 puntos. 				
En ambos apartados (A y B) para su valoración: al número mayor se le dará la máxima puntuación, puntuándose el resto proporcionalmente a la baja.				
7.2. PRIORIZACIÓN EN CASO DE EMPATE:				
El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en alguno de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 7.1 y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación asimismo establecida en el mencionado apartado.				
7.3. DATOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN:				
7.3.1 ARMADORES/EXPLOTADORES:				
- ¿Cuántos días ha ejercido la actividad pesquera el buque objeto de la paralización temporal, durante los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud? días.				
- En caso de que el armador/explotador sea una agrupación identificada en el artículo 11.3 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (C.B., S.C., etc) desglose los miembros:				
APELLIDOS Y NOMBRE		SEXO:	DNI/NIE	% PARTICIPACIÓN
1.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
2.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
3.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
4.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
5.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
6.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
7.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
8.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
9.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
10.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
11.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
12.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
13.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
14.-	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
7.3.2 TRIPULANTES:				
- ¿Cuántos días ha ejercido la actividad pesquera en los dos años civiles anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en un buque afectado por la paralización temporal? días.				
- ¿Cuántos días ha cotizado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar durante su vida laboral hasta la fecha de presentación de la solicitud? días.				

002389/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 8)

ANEXO I

8	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En a de de</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002389/1D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTEUnión Europea
Fondo Europeo
Marítimo y de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA MEDIDA DE PARALIZACIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PESQUERAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020.
(Códigos de procedimientos: 14611, 14613, 14616 y 14618)**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la paralización temporal de actividades pesqueras de la flota con puerto base en Andalucía que faena en el caladero nacional de la modalidad de arrastre de fondo y de la modalidad de cerco (artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014 del FEMP).**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NUMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAIS:	COD. POSTAL:
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NUMERO TELEFONO:	NUMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
2.1. SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN EN CALIDAD DE: (marcar con una X) Tripulante <input type="checkbox"/> Armador/Explotador <input type="checkbox"/>	
2.2. DATOS DEL TRIPULANTE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como tripulante):	
- Nombre los últimos buques en los que ha estado enrolado en los dos años civiles anteriores a la parada:	
Último buque:	Días enrolados:
Anterior buque:	Días enrolados:
Anterior buque:	Días enrolados:
Anterior buque:	Días enrolados:
2.3. DATOS DEL BUQUE (rellenar solo en caso de solicitud de ayuda como armador/explotador):	
CÓDIGO (Registro General de la Flota Pesquera):	MATRÍCULA Y FOLIO:
NOMBRE DEL BUQUE:	
ARQUEO BRUTO (GT):	ESLORA TOTAL (metros):
MODALIDAD (marque con una X): Arrastre <input type="checkbox"/> Cerco <input type="checkbox"/>	
CALADERO (marque con una X): Atlántico <input type="checkbox"/> Mediterráneo <input type="checkbox"/>	



002389/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA**.
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO**. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO**. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS**:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002389/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	0	4	4	9	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que:	
a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Dirección General de Pesca y Acuicultura cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.	
b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Pesca y Acuicultura - Fondos FEMP", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e) establecida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	
e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de administraciones públicas nacionales y comunitarias amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.	

NOTA:	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.	

002389/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 162/2018, de 4 de septiembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

En atención a los excepcionales valores naturales que alberga, la Sierra de las Nieves se encuentra protegida mediante varias figuras legales. Es Parque Natural, declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), designada en 1989 en el marco de la normativa europea y Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) Sierra de Las Nieves (ES6170006), declarada mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados Lugares de Importancia Comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, el 15 de junio de 1995 la UNESCO declaró la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, integrándose desde entonces en la Red Mundial de Reservas de la Biosfera del programa MaB (Man and Biosphere).

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2014, se aprobó la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

La presencia en la Sierra de las Nieves y su entorno de relevantes valores ecológicos y en particular, la presencia de sistemas naturales contemplados en el anexo de la entonces vigente Ley 5/2007 de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, prácticamente sin representación en la Red de Parques Nacionales, motivó la aprobación de dicho Acuerdo, que inició el procedimiento necesario para lograr la declaración de Parque Nacional para la Sierra de las Nieves, mediante la redacción del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves, en el que se determinase con exactitud la delimitación geográfica del futuro parque nacional y, si fuese necesario, de sus zonas periféricas de protección.

La Sierra de las Nieves y su entorno se extiende sobre un medio extremadamente diverso en cuanto a rango y variedad de los factores que condicionan las biocenosis, lo que depara la presencia de sistemas naturales contemplados en el anexo de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, hoy vigente. El área se corresponde con un amplio espacio natural, carente de elementos de fragmentación o antropización relevantes, integrado por el macizo de la Sierra de las Nieves, cordillera de mayor altitud de la mitad occidental de Andalucía, y por un vasto territorio circundante, que incluye parte de las Zonas Especiales de Conservación Sierra Blanquilla (ES6170032) y Sierras Bermeja y Real (ES6170010). En este ámbito destacan, tanto por su amplia distribución, como por su grado de naturalidad y singularidad ecológica, los sistemas naturales de pinsapares que, estando incluidos en el anexo de la Ley 30/2014, de 13 de diciembre, son unos de los sistemas naturales españoles no representados hasta la fecha en la Red de Parques Nacionales. En estas sierras se da el gradiente altitudinal de distribución más amplio para la especie *Abies pinsapo*, apareciendo desde los 600 m hasta más de 1.800 m, cerca de la cumbre del pico Torrecilla.

Otro rasgo genuino de este ámbito es su notable complejidad y singularidad geológica, tratándose de un enclave del área de contacto entre las zonas internas y externas de la Cordillera Bética en el que aparecen diversos elementos de marcado interés geológico, como el afloramiento de un importante volumen de rocas ultramáficas (lherzolitas, serpentinitas, peridotitas), procedentes de las zonas profundas del interior de la tierra

(manto externo). Dichos afloramientos de rocas ígneas constituyen otro de los sistemas naturales, en este caso de origen geológico, que pasaría a estar significativamente mejor representado en la Red de Parques Nacionales. Así mismo, en el núcleo central de la Sierra de las Nieves se encuentra un diversificado karst subterráneo, muy rico desde el punto de vista karstogenético, representativo de otro de los tres sistemas naturales de origen geológico existentes en el espacio natural.

La riqueza y diversidad florística de este espacio natural, otro de los elementos a destacar, supone la presencia de hasta siete de las agrupaciones de sistemas naturales de vegetación incluidas en el anexo de la Ley 30/2014, de 13 de diciembre. Algunos de estos sistemas naturales son notablemente singulares, como los ya mencionados «Pinsapares calcícolas o dolomíticos de las serranías de Ronda y Grazalema», que cuenta en el ámbito definido como Parque Nacional con la mayor superficie de su área de distribución actual; otros son exclusivos del sector occidental malacitano, como los «Pinsapares peridotíticos de Sierra Bermeja», los «Pinares de pino negral peridotíticos»; y otros también presentan un notable interés de conservación como los «Sabinares negrales interiores», «Sabinares y enebrales rastros», «Matorrales almohadillados espinosos», «Alcornocales húmedos gaditanos», «Pastizales psicroxerófilos básicos», «Fresnedas mediterráneas», etc.

La presencia de un amplio territorio con diversidad de hábitats naturales en buen estado de conservación ha deparado el beneficio de la conservación de numerosas especies singulares y amenazadas, como el propio pinsapo (*Abies pinsapo*) y muchas otras especies vegetales como *Atropa baetica*, *Galium viridiflorum*, *Galium tunetanum*, *Sarcocapnos baetica*, *Silene fernandezii*, *Ornithogalum reverchonii*, etc. También muchas son las especies de fauna amenazada existentes, entre las que se encuentra un nutrido grupo asociado a la presencia de cauces fluviales permanentes que mantienen estados de conservación muy favorables, así como diversas especies de quirópteros y otras especies singulares como el amenazado colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), que cuenta en los pinsapares maduros de la Sierra de las Nieves con uno de los más importantes núcleos reproductores para la especie en el sur de la Península Ibérica. Entre la fauna vinculada a ríos y riberas, cabe citar el cacho de Málaga (*Squalius malacitanus*), el blenio de río o pez fraile (*Salaria fluviatilis*), el cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) y los odonatos *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* o *Gomphus graslinii*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2014 se han elaborado:

- El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) del ámbito de Sierra de las Nieves.
- La Propuesta de Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.
- El Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Con respecto a la Propuesta de Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, se ha elaborado en el marco del PORN. Según lo dispuesto en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, en concreto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 8, esta Propuesta tendrá que ser aprobada inicialmente por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para proseguir posteriormente su tramitación específica prevista en dicha Ley.

Con respecto al PORN del ámbito de Sierra de las Nieves y al PRUG del Parque Natural Sierra de las Nieves, hay que tener en cuenta que el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía para Andalucía (en adelante EAA) reconoce a nuestra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.º de la Constitución, la competencia exclusiva en materia de «Delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la

declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental».

El anterior título competencial debe ponerse en conexión con el artículo 235.º del EAA, a tenor del cual «La Junta de Andalucía desarrolla y ejecuta el derecho de la Unión Europea en las materias de su competencia, de acuerdo con lo que establezca una Ley del Parlamento de Andalucía».

De conformidad con los preceptos anteriores, mediante el presente decreto se aprueban el PORN del ámbito de Sierra de las Nieves y el PRUG del Parque Natural Sierra de las Nieves.

El ámbito territorial del PORN del ámbito de Sierra de las Nieves incluye, total o parcialmente, los términos municipales de Alozaina, Benahavís, El Burgo, Casarabonela, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox y Yunquera. El término municipal de Serrato, no incluido en el ámbito de Sierra de las Nieves por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2014, ha pasado a formar parte del mismo tras su segregación del término municipal de Ronda, mediante el Decreto 167/2014, de 2 de diciembre, por el que se aprueba la creación del municipio de Serrato por segregación del término municipal de Ronda (Málaga).

Estos documentos se elaboran con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de este territorio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Para ello establecen la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles, así como los criterios básicos para la gestión del ámbito de Sierra de las Nieves. Así mismo, vienen a dar cumplimiento a las obligaciones que de la citada Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las figuras de protección que se solapan en el mismo ámbito geográfico, en este caso las de Parque Natural, ZEPa y ZEC. Ambos planes constituyen, por tanto, el instrumento de gestión de la ZEC y de la ZEPa Sierra de las Nieves.

Así mismo, ambos planes dotan a la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves de herramientas de planificación específicas estableciendo los objetivos, criterios y directrices generales de ordenación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera, que en su artículo 4 dispone, entre los criterios que ha de satisfacer un territorio para ser designado Reserva de la Biosfera, que éste debe dotarse de una política o plan de gestión de la zona en su calidad de Reserva de la Biosfera.

Ambos planes son herramientas básicas que permiten a la administración ambiental mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión del espacio protegido en orden a garantizar la conservación de los excepcionales valores ambientales que alberga. Con su aprobación, el presente decreto no restringe el ejercicio de las distintas actividades en el espacio, sino que, con la finalidad de proteger el medio ambiente, bien público y derecho de los ciudadanos amparado por la Constitución Española, establece una serie de condiciones o requisitos para que su desarrollo sea compatible con la conservación de los valores ambientales. Todo ello en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.

Respecto a su eficacia, el decreto atiende al cumplimiento de sus objetivos. Ambos planes establecen un sistema de evaluación y seguimiento, así como un procedimiento de revisión, que permiten una planificación adaptativa a la realidad existente en cada momento.

Las medidas que se establecen se consideran proporcionales y adecuadas para garantizar la finalidad perseguida y atienden a la razón de interés general, que no es otro que asegurar la conservación del medio ambiente, en general, y la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats, el mantenimiento de la biodiversidad y la geodiversidad, la calidad del aire, el agua y los suelos, en particular, así como asegurar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Los objetivos y su justificación están claramente definidos en ambos planes, quedando garantizada la seguridad jurídica de la ciudadanía. La normativa establecida, integrada de manera coherente, clara y sencilla en el resto del ordenamiento jurídico, forma parte del régimen general de usos y actividades en el ámbito territorial de los parques naturales, marco común que garantiza la coherencia y homogeneidad de la ordenación y gestión de los mismos.

Por otra parte, el presente decreto se enmarca en el proceso de adopción de medidas de impulso a la actividad económica y la agilización de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones incluidas en la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos. Por ello, y al amparo de lo establecido en el artículo 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, introducido por la disposición final sexta de la citada Ley 1/2008, de 27 de noviembre, mediante este decreto, se exceptúan determinadas actuaciones del régimen de autorización, en la medida en que en la actualidad no ponen en peligro los valores objeto de protección. El decreto viene a concretar y flexibilizar el régimen de intervención administrativa ya establecido por la normativa sectorial vigente, Ley 42/2007, de 13 de diciembre y Ley 2/1989, de 18 de julio.

Igualmente, el presente decreto da cumplimiento a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con el objetivo de agilizar el acceso y ejercicio de la actividad en determinados sectores, simplificando los procedimientos administrativos e incrementando su transparencia, y desarrolla la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Por todo ello, el presente decreto no supone el establecimiento de nuevas cargas administrativas para la ciudadanía y las empresas, ni añade nuevas prohibiciones a las ya establecidas por los instrumentos de planificación en vigor de este espacio protegido, aprobados anteriormente. Tampoco genera duplicidades, ni exceso de regulación.

Respecto a los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves, establecidos en la Ley 2/1989, de 18 de julio y ampliados por el Decreto 223/1999, de 2 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Sierra de las Nieves, su descripción literal se incluye en el anexo III. En el epígrafe 12 del anexo I, PORN del Ámbito de Sierra de las Nieves, se representan dichos límites a escala 1:10.000, sobre la ortofotografía a color del Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2013.

La descripción literal y la representación gráfica incluidas en el presente decreto se inscribirán en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

En cuanto al procedimiento seguido, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y en los artículos 2.1.d), 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, el presente decreto ha sido elaborado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, informado por el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible, la Junta Rectora del Parque Natural y otros órganos directivos en razón de su competencia, sometido a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las corporaciones locales, y las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, lo que ha venido a garantizar la participación activa de los agentes implicados y a garantizar la transparencia en el proceso de aprobación.

En cuanto a la estructura del presente decreto, éste se divide en cinco artículos, una disposición derogatoria única, dos disposiciones finales y tres anexos. El anexo I incluye

el PORN del ámbito de Sierra de las Nieves, el anexo II incluye el PRUG del Parque Natural Sierra de Las Nieves y el anexo III incluye la descripción literal de los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de septiembre 2018,

D I S P O N G O

Artículo 1. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves.

1. Se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves, que figura en el Anexo I.
2. El citado Plan tendrá vigencia indefinida pudiendo ser modificado y revisado en los términos contemplados en su epígrafe 9.

Artículo 2. Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

1. Se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves, que figura en el Anexo II.
2. El citado Plan tendrá vigencia indefinida pudiendo ser modificado y revisado en los términos contemplados en su epígrafe 5.

Artículo 3. Descripción literal y gráfica de los límites del Parque Natural Sierra de Las Nieves.

1. El Anexo III incluye la descripción literal de los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves.
2. En el epígrafe 12 del PORN del ámbito de Sierra de las Nieves se representan los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves a escala 1:10.000, sobre la ortofotografía color del Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2013.
3. Dicha representación gráfica se inscribirá en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, creado mediante el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro.

Artículo 4. Régimen de protección y gestión y medidas de conservación.

Sobre la base de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en los artículos 2.1 d) y 2.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 42/2007, el régimen de protección y gestión y medidas de conservación de la ZEC y de la ZEPA Sierra de Las Nieves (ES6170006) estará constituido por:

1. El PORN del ámbito de Sierra de las Nieves y el PRUG del Parque Natural Sierra de Las Nieves aprobados mediante el presente decreto, con el carácter de Plan de Gestión.
2. Las estrategias de conservación y los planes de manejo, recuperación, conservación o equivalentes, aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente o la Administración ambiental del Estado, que regulen actuaciones de conservación para aquellas especies amenazadas o tipos de hábitats o ecosistemas presentes en la ZEC y en la ZEPA.
3. Cualesquiera otras medidas de conservación, de las previstas en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que se refieran a la ZEC o a la ZEPA, o a los hábitats o especies que determinan su declaración.

Artículo 5. Alcance del carácter supletorio del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves tiene carácter supletorio para los siguientes espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000: ES6170032 Sierra Blanquilla, ES6170010 Sierras Bermeja y Real, ES6170011 Sierra Blanca, ES6170016 Valle del Río del Genal, ES6170009 Sierras de Alcaparaín y Aguas, ES6170034 Río Guadalevín, ES6170019 Río Verde, ES6170020 Río Guadaiza, ES6170025 Río Real y ES6170022 Río Fuengirola.

El carácter supletorio de dicho Plan en estos espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000 se concreta en aquellas determinaciones no contempladas en sus correspondientes instrumentos de planificación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente decreto, en particular, el Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de las Nieves.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I
PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ÁMBITO DE
SIERRA DE LAS NIEVES

ÍNDICE

1.ÁMBITO, ENCUADRE Y BALANCE DE GESTIÓN.....	1
1.1.ÁMBITO.....	1
1.2.ENCUADRE.....	2
1.3.BALANCE DE GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL.....	8
2.CARACTERIZACIÓN GENERAL.....	13
2.1.LOCALIZACIÓN.....	13
2.2.SÍNTESIS DE LOS VALORES AMBIENTALES Y CULTURALES.....	14
2.2.1.CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS.....	14
2.2.2.PAISAJE.....	68
2.2.3.PATRIMONIO CULTURAL.....	70
2.3.USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS.....	73
2.3.1.USOS DEL SUELO.....	73
2.3.2.ACTIVIDADES FORESTALES.....	76
2.3.3.ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS.....	80
2.3.4.ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.....	83
2.3.5.ACTIVIDADES GANADERAS.....	85
2.3.6.ACTIVIDADES TURÍSTICAS.....	89
2.3.7.OTROS USOS Y ACTIVIDADES.....	92
2.4.ESTRUCTURA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS.....	95
2.4.1.POBLACIÓN Y SISTEMA DE ASENTAMIENTOS.....	95
2.4.2.INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS.....	96
2.4.3.PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES.....	100
2.5.USO PÚBLICO.....	103
2.6.EDUCACIÓN AMBIENTAL, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.....	106
2.7.RÉGIMEN DE PROPIEDAD.....	107
2.7.1.MONTES PÚBLICOS.....	107
2.7.2.VÍAS PECUARIAS.....	112
2.8.PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL ESPACIO.....	113
2.8.1.PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.....	113
2.8.2.PLANEAMIENTO TERRITORIAL.....	115
2.8.3.OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA TERRITORIAL.....	118
3.IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA SIERRA DE LAS NIEVES.....	124
3.1.CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA.....	124
3.1.1.PARA LAS ESPECIES.....	124
3.1.2.PARA LOS HIC.....	125
3.2.PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA.....	126

ÍNDICE

4. DIAGNÓSTICO.....	132
4.1. DIAGNÓSTICO DE ELEMENTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN	132
4.1.1. EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.....	132
4.1.2. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	137
4.1.3. EN RELACIÓN CON EL PAISAJE.....	145
4.1.4. EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO.....	147
4.1.5. EN RELACIÓN CON LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA Y LA INFRAESTRUCTURA VERDE.....	151
4.1.6. EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	156
4.1.7. EN RELACIÓN CON LAS ESPECIES CINEGÉTICAS.....	160
4.1.8. EN RELACIÓN CON LA VEGETACIÓN.....	162
4.1.9. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS AGRARIOS.....	166
4.1.10. EN RELACIÓN CON EL USO PÚBLICO Y LOS RECURSOS TURÍSTICOS.....	169
4.2. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEP	171
4.2.1. VEGETACIÓN Y FLORA DE ALTA MONTAÑA.....	172
4.2.2. PINSAPARES.....	176
4.2.3. FORMACIONES ESCLERÓFILAS DE QUERCÍNEAS.....	181
4.2.4. PINARES ENDÉMICOS SOBRE PERIDOTITAS.....	184
4.2.5. RIBERAS Y SISTEMAS FLUVIALES.....	186
4.2.6. FLORA Y VEGETACIÓN DE ROQUEDOS CALIZOS.....	190
4.2.7. FLORA Y VEGETACIÓN SERPENTINÍCOLA DE MEDIOS ROCOSOS Y LITOSUELOS	193
4.2.8. CUEVAS Y SIMAS.....	195
4.2.9. RAPACES RUPÍCOLAS.....	197
5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEP.....	200
6. IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TERRITORIALES PARA LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES.....	206
6.1. ANTECEDENTES.....	206
6.2. OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES.....	208
6.3. ÁMBITO PROPUESTO PARA EL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES.....	210
6.3.1. ÁREA DEL PARQUE NACIONAL.....	210
6.3.2. ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN.....	213
6.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TERRITORIALES PARA LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL.....	216
6.4.1. SISTEMAS NATURALES INCLUIDOS EN LOS LÍMITES PROPUESTOS BAJO LA FIGURA DE PARQUE NACIONAL.....	216
6.4.2. PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL, VINCULADO CON LOS VALORES NATURALES DEL ESPACIO.....	218
6.4.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVENTIVA.....	219

ÍNDICE

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

6.4.4.CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO.....	221
6.5.PREVISIBLES EFECTOS LIGADOS A LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL EN LA SIERRA DE LAS NIEVES.....	222
6.5.1.EFECTOS JURÍDICOS.....	222
6.5.2.REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA DECLARACIÓN DE PARQUE NACIONAL.....	227
6.5.3.REPERCUSIONES VINCULADAS A LA PLANIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES.....	229
6.6.PROCESO DE DECLARACIÓN.....	230
7.OBJETIVOS.....	231
7.1.OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES.....	231
7.2.OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA SIERRA DE LAS NIEVES.....	232
8.ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN.....	234
8.1.CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE NATURAL Y DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES.....	234
8.1.1.CON CARÁCTER GENERAL.....	234
8.1.2.CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES.....	235
8.1.3.APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE.....	236
8.1.4.USO PÚBLICO Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS AL MEDIO NATURAL	237
8.1.5.EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTALES.....	238
8.1.6.INVESTIGACIÓN.....	239
8.1.7.INFRAESTRUCTURAS.....	239
8.1.8.RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA.....	240
8.1.9.CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES.....	241
8.2.ZONIFICACIÓN.....	241
8.2.1.ZONAS DE RESERVA. ZONAS A.....	244
8.2.2.ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B.....	245
8.2.3.ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C.....	246
9.NORMATIVA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES.....	248
9.1.VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN.....	248
9.1.1.VIGENCIA.....	248
9.1.2.ADECUACIÓN.....	248
9.1.3.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	249
9.2.RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA.....	249
9.3.NORMAS GENERALES.....	250
9.4.RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.....	250
9.4.1.ACTIVIDADES AGRARIAS.....	250
9.4.2.ACTIVIDADES CINEGÉTICAS.....	251
9.4.3.ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.....	252

ÍNDICE

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

9.4.4.ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....	256
9.4.5.CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....	256
9.4.6.CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES.....	259
9.4.7.OTROS USOS Y ACTIVIDADES.....	260
9.5.PROCEDIMIENTOS.....	260
9.6.NORMAS PARTICULARES.....	260
9.6.1.ZONAS DE RESERVA. ZONAS A.....	260
9.6.2.ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B.....	261
9.6.3.ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C.....	261
10.INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN.....	263
10.1.CRITERIOS DE APLICACIÓN.....	263
10.2.MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA DE LA RED NATURA 2000.....	264
11.INDICADORES.....	267
11.1.INDICADORES DE EJECUCIÓN.....	267
11.2.INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL.....	267
11.3.INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA.....	268
12.CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN.....	272

ÍNDICE

1. ÁMBITO, ENCUADRE Y BALANCE DE GESTIÓN

1.1. ÁMBITO

El ámbito territorial del presente Plan se corresponde con el establecido en el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2014 establece la delimitación gráfica de este ámbito territorial en su anexo II.

Forman parte de este ámbito el Parque Natural Sierra de las Nieves, la Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA) Sierra de las Nieves (ES6170006), así como la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Así mismo, se incluye la ZEC Sierra Blanquilla (ES6170032) y, parcialmente, las ZEC Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009), Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011), Valle del Río Genal (ES6170016), Río Verde (ES6170019), Río Guadaiza (ES6170020), Río Fuengirola (ES6170022), Río Real (ES6170025) y Río Guadalquivir (ES6170034).

Los límites del Parque Natural fueron establecidos mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. Dichos límites fueron ampliados por el Decreto 223/1999, de 2 de noviembre, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Sierra de las Nieves. En el anexo III del decreto que aprueba el presente Plan se incluye la descripción literal de los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves y, a su vez, en el epígrafe 12 del presente Plan se representan dichos límites a escala 1:10.000 sobre la ortofotografía a color del Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía, con tamaño de píxel 0,5 metros y de fecha 2013.

Los límites de la ZEC y la ZEPA Sierra de las Nieves son los establecidos en el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como zonas especiales de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (Red Natura 2000) en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los límites de la ZEPA, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, son coincidentes con los límites de la ZEC.

El límite de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, es el establecido mediante la Decisión del Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO del 15 de junio de 1995.

1.2. ENCUADRE

El Parque Natural Sierra de las Nieves fue declarado mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

Posteriormente la superficie del Parque Natural se amplió mediante el Decreto 223/1999, de 2 de noviembre; ampliación que se produjo en respuesta a la propuesta de áreas prioritarias incluida en el Decreto 119/1994, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Como antecedentes históricos a destacar, se puede mencionar que en el año 1945 el Estado adquirió los pinsapares de las cañadas de Ronda, hasta entonces de propiedad municipal, formando parte de los Propios de Ronda. En esta zona se conservan en la actualidad algunas de las masas de pinsapos más añejas del actual Parque Natural. A su vez, en 1948, la riqueza en especies cinegéticas propició la creación en estas sierras del Coto Nacional de Caza de la Serranía de Ronda, reconvertido en 1972 a Reserva Nacional de Caza de la Serranía de Ronda y posteriormente a la Reserva Andaluza de Caza del mismo nombre. Dicha reserva de caza posee una superficie total de alrededor de 22.000 ha.

En 1995, su interés ambiental fue reconocido internacionalmente, con la declaración de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves. Las Reservas de la Biosfera son lugares reconocidos en el plano internacional como tales por el Consejo Internacional de Coordinación (CIC) del programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO, a fin de promover y demostrar una relación equilibrada entre las poblaciones y la naturaleza.

La designación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves fue promovida por las autoridades locales y los agentes económicos de la zona, abanderados por la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves. Esta declaración ha sentado las bases del compromiso adquirido por las autoridades y la población de la zona en la consecución de un modelo de vida en el que se promueva un desarrollo social y económico compatible con la protección y conservación de un importante patrimonio natural, cultural y etnográfico.

Por otro lado, buena parte del ámbito territorial de este Plan forma parte de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo, declarada en el año 2006. El área geográfica de esta Reserva engloba también, además del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, los Parques Naturales andaluces Sierra de Grazalema, Los Alcornocales y El Estrecho; los Parajes Naturales Los Reales de Sierra Bermeja, Sierra Crestellina, Desfiladero de los Gaitanes y Playa de Los Lances; diversos Monumentos Naturales como la Duna de Bolonia, el Pinsapo de las Escaleretas y el Cañón de las Buitreras; y las áreas protegidas marroquíes del Parque Nacional de Talassemtane y los Sitios de Interés Biológico y Ecológico de Jbel Bouhachem, Ben Karrich, Jbel Moussa, Koudiet Taifour, Côte Ghomara, Cirque de Jebha y Lagune de Smir.

La declaración de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo pone de manifiesto la importancia internacional que estos territorios adquieren, en su conjunto, en la conservación de la biodiversidad. Dicha relevancia se debe en gran medida a la situación estratégica y de encrucijada de estas áreas protegidas, situadas entre dos continentes y entre dos grandes masas de agua, hecho que confiere a las zonas naturales y seminaturales

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

conservadas en este ámbito geográfico el papel de punto caliente (hotspot) de la biodiversidad a escala global.

A su vez, la importancia de este espacio en el contexto ecológico europeo llegó en 2003, año en que fue designado como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), al albergar numerosas especies de aves incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves) (que derogó a la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres y a sus modificaciones posteriores). Esta clasificación sería posteriormente reconocida en la normativa andaluza mediante la disposición transitoria séptima de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas y, de acuerdo con el mandato establecido en la citada disposición, fue inscrita en el registro creado por el Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su registro.

Además, la presencia en este espacio de hábitats naturales que figuran en el anexo I y de hábitats de especies que figuran en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificaron la inclusión del Parque Natural en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Región Biogeográfica Mediterránea, aprobada por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, con la denominación LIC Sierra de las Nieves (ES6170006).

En 2001, dentro del Parque Natural, se declaró el Monumento Natural "Pinsapo de las Escaleretas", mediante el Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía. Este ejemplar, localizado en el municipio de Parauta, constituye una muestra singular y emblemática de los añejos pinsapares del Parque Natural. Así mismo, en 2011 se declaró el Monumento Natural "Mirador Cuenca del Río Turón-Mirador del Guarda Forestal", en el término municipal de El Burgo. La declaración de éste tuvo lugar mediante el Decreto 383/2011, de 30 de diciembre, por el que se declaran determinados Monumentos Naturales de Andalucía en la provincia de Málaga y se dictan normas y directrices para su ordenación.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía declaró finalmente el LIC Sierra de las Nieves (ES6170006) como Zona Especial de Conservación (ZEC) mediante el Decreto 493/2012, de 25 septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como zonas especiales de conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (Red Natura 2000) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como ya se ha comentado, dentro del ámbito del PORN, aparte de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves (ES6170006) se encuentran incluidos, total o parcialmente, otros espacios de la Red Natura 2000 como son Sierra Blanquilla (ES6170032), Sierras de Alcaparain y Aguas (ES6170009), Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011), Río Guadalevín (ES6170034), Río Verde (ES6170019), Río Guadaiza (ES6170020), Río Real (ES6170025), Río Fuengirola (ES6170022) y Valle del Río del Genal (ES6170016). En consecuencia, parte del ámbito del Plan forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, tal y como establecen el artículo 3.1 de la Directiva Hábitats y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

1. ÁMBITO, ENCUADRE Y BALANCE DE GESTIÓN

3

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La presencia en el Parque Natural, ZEC y ZEPA, así como en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y en otros espacios colindantes, de relevantes valores ecológicos y culturales, ha motivado en fechas recientes el planteamiento de la posibilidad de declarar en este ámbito geográfico un parque nacional. La Junta Rectora del Parque Natural en sesión plenaria, celebrada el 29 de diciembre de 2011, solicitó a la Consejería de Medio Ambiente la realización de los estudios necesarios para confirmar la viabilidad de la creación de esta nueva figura de protección en una parte del ámbito mencionado.

Una vez realizados los consiguientes estudios y tras el análisis de múltiples variables territoriales se ha podido avanzar con cierto nivel de detalle el grado de aptitud del espacio para albergar una categoría de protección del máximo nivel estatal.

Las características más sobresalientes y singulares de este territorio y, sin duda alguna, las que le confieren el carácter de particular y único para formar parte de la Red de Parques Nacionales son su exclusiva geología y su riqueza botánica. Ambas características hacen de este entorno una pieza relevante para completar los posibles vacíos del sistema español de parques nacionales. La presencia de afloramientos de un tipo de rocas plutónicas, las peridotitas, muy escasos en el mundo, ha dado lugar a unas comunidades florísticas igualmente singulares y raras, constituyendo un foco de endemismos florísticos comparable a las cumbres de Sierra Nevada. Así mismo, el índice de diversidad fitocenótica de esta serranía supone uno de los más elevados de Andalucía, incluyendo entre las formaciones vegetales más destacadas las más importantes masas de pinsapar (*Abies pinsapo*) de la Península.

De estos estudios previos se concluye que la propuesta de parque nacional deberá basarse en el núcleo central de varios de los montes públicos que componen la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda. Este área incluiría gran parte del Parque Natural Sierra de las Nieves, pero excluiría principalmente una franja perimetral de su sector noroccidental y una porción comparativamente bastante menos extensa de su sector suroriental. En el territorio objeto de propuesta como parque nacional se plantea asimismo la inclusión de terrenos colindantes actualmente no incluidos en dicho Parque Natural, concretamente, parte de la ZEC Sierra Blanquilla (ES6170032) y la Sierra Real, Sierra de las Apretaderas y Sierra Palmitera, incluyendo la cabecera del río Guadaiza, sierras todas ellas situadas en el extremo nororiental de la ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010).

Los antecedentes de la planificación del Parque Natural Sierra de las Nieves se inician con el Decreto 119/1994, de 31 de mayo, por el que se aprobaron el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural, con una vigencia de ocho y cuatro años, respectivamente. Este último fue prorrogado hasta la entrada en vigor de un nuevo Plan por el Decreto 73/2000, de 21 de febrero, sobre prórroga de la vigencia y formulación de determinados Planes Rectores de Uso y Gestión de Parques Naturales.

Dichos documentos de planificación fueron sustituidos con posterioridad por los aprobados mediante el Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de las Nieves. Este último, cuya vigencia había quedado establecida en ocho años, a su vez fue prorrogado a través de la Orden de 13 de diciembre de 2011, por la que se prorroga la vigencia de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Naturales Sierra de las Nieves, Sierra de Andújar y Sierras Subbéticas.

1. ÁMBITO, ENCUADRE Y BALANCE DE GESTIÓN

4

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La elaboración del presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante, PORN) se ha realizado teniendo en consideración las modificaciones que han tenido lugar en el marco legal y normativo de aplicación desde la elaboración de la planificación anterior. Los principales cambios normativos en el ámbito del Plan son los derivados de la aprobación y aplicación de las siguientes referencias normativas e instrumentos de gestión y ordenación relacionados con la protección, gestión y conservación de la biodiversidad, la planificación territorial, la calidad ambiental, la planificación hidrológica, el desarrollo sostenible o la simplificación de procedimientos administrativos.

En materia de protección, conservación y gestión de la biodiversidad son referencias imprescindibles, entre otras, la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats; el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, el Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, la Orden de 20 de mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los programas de actuación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies catalogadas de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, aprobada el 27 de septiembre de 2011 en Consejo de Gobierno, cuyo objetivo general es conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus Ecosistemas.

En materia de conservación y uso sostenible de la geodiversidad y del patrimonio geológico también es referencia imprescindible la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, así como la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de Geodiversidad, aprobada en Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 5 de octubre de 2010, cuyo objetivo general es la conservación y uso sostenible de la geodiversidad y el patrimonio geológico de Andalucía, así como impulsar y apoyar los geoparques.

En materia de ordenación territorial hay que hacer referencia al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) aprobado mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación, que define el modelo territorial de Andalucía y que constituye una referencia imprescindible para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Así mismo, destaca el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos (PEPMF) de la provincia de Málaga, aprobado definitivamente por Resolución de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, y publicado en BOJA por Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo, que cataloga aquellos espacios de mayor interés ecológico o representativos de los ecosistemas de la provincia, otorgándoles diversos grados de protección.

En materia de aguas, el marco de referencia viene determinado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas; la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía y el respectivo Plan Hidrológico de la

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Real Decreto 11/2016, de 8 de enero).

Asimismo, una referencia imprescindible en materia de prevención ambiental ha sido el conjunto de principios recogido en el artículo 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su modificación posterior por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

En materia de desarrollo sostenible hay que citar el Plan de Desarrollo Sostenible (en adelante PDS) del Parque Natural Sierra de las Nieves y su área de influencia socioeconómica, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 7 de octubre de 2003, por el que se aprueban los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra de las Nieves, la Breña y Marismas de Barbate y Sierra Norte de Sevilla. La ejecución de este Plan durante su periodo de vigencia (2003-2009) ha contribuido a la mejora de los distintos ámbitos sociales, económicos y ambientales que caracterizan al Parque Natural. Para dar continuidad a este plan, el Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 27 de septiembre de 2011, aprobó la formulación de un II PDS para el Parque Natural Sierra de las Nieves y su área de influencia socioeconómica, actualmente en fase de elaboración. Igualmente, el PDS constituye el instrumento básico para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

En este sentido, en materia de turismo es esencial la referencia al Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (PGTSA H2020), aprobado por el Decreto 37/2016, de 9 de febrero de 2016, así como la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020 (EIFTISA H2020), que fue aprobada mediante el Decreto 77/2016, de 22 de marzo, de 2016.

Asimismo, el presente Plan contribuirá al desarrollo de la política ambiental andaluza marcada en el Plan Andaluz de Medio Ambiente, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 y la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020.

Se ha considerado igualmente en la redacción del presente Plan la plena incorporación del cambio climático como uno de los principales impulsores de cambio global y, por tanto, de factores de presión y amenaza sobre los espacios naturales. El enfoque propuesto en este sentido atiende a lo dispuesto en la Estrategia Andaluza de Cambio Climático y en el Plan Andaluz del Acción por el Clima, incluyendo los programas de mitigación y adaptación. También se ha tenido en cuenta el proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático.

El presente Plan incluye, asimismo, una primera aproximación al diagnóstico de los servicios que los ecosistemas del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves aportan al bienestar humano, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en la Estrategia Europea de la Biodiversidad 2020.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta también los aspectos contemplados en el artículo 15 de la Ley 42/2007, que incluye el compromiso de elaboración de una Estrategia estatal de infraestructura verde, y de la conectividad y restauración ecológicas. Entre los objetivos de dicha estrategia se incluyen: asegurar la conectividad ecológica y la funcionalidad de los ecosistemas, la mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático, la desfragmentación de áreas estratégicas para la conectividad y la restauración de ecosistemas

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

degradados. En este contexto el Plan aborda un epígrafe específico de diagnóstico de la conectividad ecológica y de la función de las áreas protegidas en la infraestructura verde del territorio.

Además, el presente Plan se ha elaborado teniendo en cuenta los cambios acontecidos en el contexto de las circunstancias ambientales, sociales, legales y económicas de su ámbito de aplicación, considerando la experiencia emanada del desarrollo y aplicación del anterior Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de las Nieves, aprobado por el Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, y atendiendo a los aspectos derivados del avance en el estado del conocimiento relativo a los recursos naturales y los procesos ecológicos del territorio.

Hay que destacar que la aplicación de las nuevas tecnologías disponibles, que permiten un conocimiento detallado del territorio, ha contribuido a la generación de un documento más ajustado a dicha realidad territorial, tanto desde un punto de vista ambiental como socioeconómico.

Así mismo, y en relación con la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, dado que los objetivos de conservación, desarrollo sostenible, educación e investigación, gestión y participación que debe cumplir esta figura de protección, son coincidentes con los que tiene fijados el Parque Natural, el presente Plan, instrumento de planificación del Parque Natural, permite al mismo tiempo la implementación de los objetivos de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, que para el Estado Español se recogen en el artículo 69 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Por todo lo anterior y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de este espacio a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en su ámbito geográfico de aplicación (Parque Natural, ZEC, ZEPA y Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves).

Para ello establece la ordenación de los usos y aprovechamientos de los recursos naturales así como la regulación de las distintas actividades y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Parque Natural. Así mismo, para la ZEC y la ZEPA establece los objetivos de conservación y los criterios y medidas para su gestión como espacio natural perteneciente a la Red Ecológica Europea Natura 2000. El presente Plan constituye el instrumento de gestión de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves (ES6170006).

Para los restantes espacios Natura 2000 incluidos en el ámbito del PORN, la aprobación de su Plan de Gestión se lleva a cabo por la Orden de 11 de mayo de 2015 (ES6170032 Sierra Blanquilla, ES6170010 Sierras Bermeja y Real, ES6170011 Sierra Blanca y ES6170016 Valle del Río del Genal), así como por la Orden de 19 de marzo de 2015 (ES6170009 Sierras de Alcaparaín y Aguas) y la Orden de 18 de marzo de 2015 (ES6170034 Río Guadalquivir, ES6170019 Río Verde, ES6170020 Río Guadaiza, ES6170025 Río Real y ES6170022 Río Fuengirola). Respecto a estos espacios el presente Plan tiene carácter supletorio en aquellas cuestiones no contempladas en sus correspondientes instrumentos de planificación.

1. ÁMBITO, ENCUADRE Y BALANCE DE GESTIÓN

7

1.3. BALANCE DE GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL

La gestión realizada en el Parque Natural Sierra de las Nieves desde la aprobación del anterior Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se caracteriza, a grandes rasgos, por aspectos como la apuesta por el desarrollo de actuaciones de conservación de la biodiversidad y mejora del conocimiento, el fomento del desarrollo sostenible, la puesta en valor de los recursos naturales y culturales, la gestión forestal sostenible, la potenciación de la lucha contra los incendios forestales, la regulación de usos y actividades, la participación social y el fomento del uso público y el turismo.

En materia de conservación de la biodiversidad los esfuerzos se han centrado en el seguimiento y desarrollo de actuaciones sobre especies amenazadas y relevantes para el espacio.

La gestión de la fauna, la flora y la vegetación ha estado orientada hacia la conservación y el seguimiento de especies a través de la aplicación de actuaciones de los diferentes programas de ámbito regional (pinsapo, especies vegetales de altas cumbres, restauración de tejedas, seguimiento del águila perdicera y otras rapaces, anfibios, cangrejo de río autóctono, quirópteros, reptiles, invertebrados, etc.) y otras de carácter más general, como la creación y mejora de puntos de agua.

En general, en todo este periodo se ha incrementado de forma notable el conocimiento sobre las especies amenazadas presentes, en aspectos como su distribución, el estado de sus poblaciones y las principales presiones y amenazas que afectan a su grado de conservación.

Son de destacar las actuaciones desarrolladas en el marco del programa de conservación del pinsapo o de los diversos programas de conservación y seguimiento de flora amenazada, que se han venido ejecutando a lo largo de los últimos años dado el destacado interés botánico del espacio natural.

El nivel de conocimiento ha aumentado considerablemente también en relación con grupos de fauna para los que la información era muy exigua, poniendo de manifiesto la relevancia de este Parque Natural para la conservación, entre otras, de diversas especies de aves, anfibios, quirópteros cavernícolas y forestales y de odonatos amenazados como *Gomphus graslinii*, *Macromia splendens* y *Oxygastra curtisii*.

También es necesario destacar la realización de actuaciones de control y seguimiento de especies exóticas invasoras, lucha contra el uso de venenos o apoyo a proyectos de investigación de diversas entidades científicas para la obtención de datos relativos a fauna, flora, recursos geológicos o recursos genéticos que son de interés para la gestión del Parque Natural.

El modelo de gestión forestal que se ha venido desarrollando para favorecer la conservación y mejora de las masas forestales se ha orientado principalmente a la conservación de formaciones vegetales de alto valor ecológico (pinsapar, quejigal de alta montaña, tejedas, sabinares y enebrales...), así como a favorecer la presencia de las formaciones autóctonas propias de la zona (encinares, alcornoques, bosques de ribera...), todo ello mediante la regulación sostenible de los diversos aprovechamientos forestales, la potenciación de su regenerado, el seguimiento del estado fitosanitario de las masas arboladas, los avances en la lucha integrada contra plagas forestales y la prevención de transformaciones drásticas en el paisaje.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Sostenible (2004-2009) se ha trabajado en siete Programas que han tenido una repercusión positiva en la mejora de los distintos ámbitos sociales, económicos y ambientales que caracterizan al Parque Natural, fomentando el desarrollo socioeconómico y la apreciación de los valores y recursos del espacio natural como motor de dinamización de las poblaciones de ese territorio bajo la aplicación de criterios de sostenibilidad. No todas las medidas previstas inicialmente en el Plan pudieron ser llevadas a cabo, siendo ejecutado el 75% (142 medidas), con una inversión total de 82.432.892,77 €. En particular, la ejecución del primer PDS ha contribuido en aspectos tan importantes como fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, impulsar el turismo sostenible, favorecer los aprovechamientos tradicionales, fomentar la agricultura ecológica, aumentar la difusión y educación ambiental, mejorar las infraestructuras y equipamientos básicos, fomentar la producción y comercialización de productos de calidad, fortalecer el sistema productivo local e impulsar la cultura de participación ciudadana y la cooperación institucional.

Por otro lado, en general, en las últimas décadas los aprovechamientos forestales han evolucionado progresivamente hacia un modelo más racional acorde a las necesidades de conservación del espacio. Se ha realizado un avance importante en la ordenación de los montes públicos, lo que va a favorecer la persistencia y estabilidad de los sistemas forestales existentes y la obtención del máximo de utilidades y rendimientos del monte sin comprometer la conservación de sus valores naturales.

Por otro lado, la gestión cinegética se ha realizado a través de la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, de la que más de la mitad de su superficie coincide con el Parque Natural, y gran parte se incluye en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves. La gestión se ha orientado a mantener una población saneada y representativa de los herbívoros de interés (cabra montés y corzo), controlando a través de su caza selectiva la aparición de epizootias y los desequilibrios poblacionales; reduciendo la presencia de cerdos asilvestrados, favoreciendo el hábitat para las especies autóctonas, aplicando criterios de sostenibilidad y multifuncionalidad del monte, y compatibilizando el aprovechamiento cinegético con la conservación y mejora de los hábitats y la biodiversidad que sustentan. Son de destacar las labores de seguimiento continuo de la población de cabra montés en la Reserva Andaluza de Caza (en adelante, RAC), mediante censos periódicos en los que participan agentes de medio ambiente y personal de vigilancia de la RAC.

En el área de los aprovechamientos agropecuarios destaca la progresiva tendencia a la introducción de prácticas más respetuosas con el medio ambiente y una apuesta por los pastos ecológicos y por el valor añadido de sus productos. En este sentido se ha trabajado para aprovechar las sinergias entre las necesidades de conservación y el fomento de los aprovechamientos tradicionales con la incorporación del pastoreo controlado en áreas cortafuegos para la prevención de incendios en el Parque Natural y otras masas forestales del ámbito de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Por otro lado, en los últimos años la Consejería competente en materia de medio ambiente ha proseguido la labor de mantenimiento de los equipamientos de uso público. Para ello se han realizado diversas actuaciones de adecuación y mejora de distintos equipamientos, así como tareas regulares de mantenimiento y limpieza, lo que indudablemente ha favorecido el incremento progresivo en el número de personas que visitan el Parque Natural. Asimismo, se

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

han desarrollado diversos proyectos de señalización que han permitido completar progresivamente dicho aspecto.

Los programas de comunicación y participación social, así como los de educación ambiental, han tenido un papel destacado en la estrategia desarrollada para fomentar un uso público respetuoso con el medio ambiente. En este sentido, la creación y posterior desarrollo de acciones por parte de la Red de Voluntariado del Parque Natural constituye un incentivo y un nexo de unión entre los habitantes de los municipios de la zona y el Parque Natural, a los que se añaden las muchas acciones ejecutadas en el espacio protegido y que han mejorado sus condiciones ambientales, de uso público y culturales.

En cuanto a proyectos de investigación, las características singulares del espacio hacen que de forma continuada se vengán desarrollando distintos estudios realizados fundamentalmente por universidades, las cuales también utilizan el espacio como escenario singular para su alumnado, a través de visitas relacionadas con su geodiversidad y biodiversidad.

El interés por implantar un modelo de turismo sostenible de calidad, diversificado y acorde a las exigencias de conservación del Parque Natural, está presente en la estrategia de gestión de este espacio natural. Fruto de ello es la implantación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS) cuyo objetivo es promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa, y que fue otorgada al Parque Natural en 2007. Otras iniciativas destacadas son la certificación de diversos establecimientos con la marca Parque Natural y la implantación de sistemas de calidad (ISO14001) para la gestión ambiental y el uso público.

Respecto a participación social, el Parque Natural cuenta con un órgano propio, la Junta Rectora. Dicho órgano colegiado ha centrado su actividad en el seguimiento del cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural y la promoción de normas para una más eficaz defensa de sus valores ecológicos, así como actuaciones para garantizar el desarrollo sostenible, no sólo del interior del Parque Natural, sino también de su entorno. Por tanto, constituye el foro de debate donde se analiza todo aquello que, de una forma u otra, puede afectar al espacio y de hecho ha sido el órgano impulsor de la propuesta que se está tramitando para declarar un parque nacional en el territorio de Sierra de las Nieves.

La elaboración de una Memoria Anual de Actividades y Resultados ha supuesto un importante hito en la gestión de la información que se genera en relación con el Parque Natural ya que permite realizar un seguimiento de la evolución de la gestión del espacio natural protegido. La Memoria Anual recopila información relativa a datos básicos del Parque Natural, gestión administrativa, redes de apoyo a la gestión, conservación de la biodiversidad, ordenación y gestión del patrimonio público o datos estadísticos, entre otros aspectos, por lo que constituye una sólida herramienta para conocer y evaluar las distintas acciones que se realizan en este territorio.

Respecto a otras figuras de protección y/o gestión, el Parque Natural Sierra de las Nieves fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y, más recientemente, Zona Especial de Conservación (ZEC) de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Relacionado con el desarrollo socioeconómico de los municipios pertenecientes a las comarcas geográficas Sierra de las Nieves y Serranía de Ronda, alcanza un especial protagonismo la figura de Reserva de la Biosfera declarada por la UNESCO. En este sentido, el

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Parque Natural está situado en el ámbito territorial de dos Reservas de la Biosfera (en adelante, R.B.): la R.B. Sierra de las Nieves y la R.B. Intercontinental del Mediterráneo.

La R.B. Sierra de las Nieves ha participado activa y destacadamente en las redes a las que está incorporada desde el año 1995 (Internacional, Española y Andaluza). La figura de Reserva de la Biosfera se ha convertido en el eje principal sobre el que se estructuran las políticas de desarrollo puestas en marcha en la comarca geográfica Sierra de las Nieves, a través de la gestión que realiza la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, tendente a la rentabilización económica de los recursos endógenos bajo la premisa de garantizar la conservación y posibilitar la mejora de los altos valores ambientales, culturales, históricos y etnológicos de la zona.

Entre las principales acciones llevadas a cabo en este periodo se pueden destacar las siguientes:

- Consolidación y visualización de la Reserva de la Biosfera.
- Desarrollo de programas de educación ambiental y apoyo a jornadas divulgativas sobre los valores naturales del territorio.
- Programas de Desarrollo Rural a partir de las iniciativas Leader II, Leader +, PRODER, etc.
- Programas formativos para el empleo dirigidos a la población local, a diferentes niveles.
- Iniciativa de Turismo Sostenible y desarrollo del Plan de Dinamización Turística para la Sierra de las Nieves, potenciando el sector turístico como motor de crecimiento económico de la zona.
- Apoyo a la implantación de la agricultura ecológica.

La creación de la R.B. Sierra de las Nieves ha posibilitado una mayor colaboración de todos los agentes implicados en el territorio para el desarrollo de sus pueblos y para la conservación y mejora del medio ambiente. El esfuerzo realizado ha tenido un reconocimiento general plasmado en una serie de galardones obtenidos por la continua labor realizada, entre los que cabe destacar:

- Concesión del Galardón al Desarrollo Sostenible en el Parque Natural, por la Consejería de Medio Ambiente, tanto a la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, edición de 2005, como al Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves, edición de 2007.
- Premio de Excelencia Turística Europea (EDEN), otorgado a la Sierra de las Nieves en su edición de 2007-2008 y que supone un importante espaldarazo a nivel de reconocimiento y promoción de este territorio y su potencial turístico.
- Premio Internacional SKAL 2010, como mejor proyecto de fomento del ecoturismo en pueblos y ciudades.
- Premio CONAMA 2011 al Programa para la transformación en cultivo ecológico del olivar de la R.B. Sierra de las Nieves.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Un hito muy importante alcanzado recientemente en materia de gestión de la R.B. Sierra de las Nieves es la firma en el año 2014 de un convenio de colaboración específico suscrito por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves y los ayuntamientos de Ronda y Parauta.

Respecto a la R.B. Intercontinental del Mediterráneo, en 2011 se firmó un Memorando entre los reinos de Marruecos y España y la Comunidad Autónoma de Andalucía que pone en marcha el órgano de gestión conjunto de la Reserva. En este ámbito se ha llevado a cabo un amplio programa de educación ambiental dirigido a todos los sectores sociales, desde educadores a público en general, con el objetivo de hacer presente y visible esta Reserva de la Biosfera. Asimismo, se han realizado Encuentros Programados entre las partes con la finalidad de establecer un Plan de Acción para la consolidación de la Reserva, el desarrollo territorial sostenible, la sensibilización y participación social y la dinamización económica del territorio incluido en la misma.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

2.1. LOCALIZACIÓN

Situado en el extremo occidental de la Cordillera Bética, el ámbito territorial del Plan posee una superficie aproximada de 96.809 ha, y limita al oeste con los valles del Genal y Guadiaro, y las Sierras Bermejas; al sur, con la Costa del Sol Occidental; al este con el Valle del Guadalhorce y al norte, con la meseta de Ronda y la comarca geográfica de Guadalteba (Fig. 1).

El ámbito del Plan está conformado por la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves en toda su extensión, incluyendo los términos municipales íntegros de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Serrato, Tolox, Yunquera y parte del de Ronda, a la que se añade parte del término municipal de Benahavís. Este ámbito territorial se encuentra íntegramente dentro de la provincia de Málaga.

Inserto en este territorio, el Parque Natural Sierra de las Nieves ocupa una superficie aproximada de 20.132 ha y comprende parte de los municipios de El Burgo, Istán, Monda, Ronda, Tolox, Parauta y Yunquera.

Figura 1. Localización del ámbito del Plan



Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 1. Municipios que forman parte del ámbito del PORN

Municipio	Superficie del municipio incluida en el Parque Natural (%)	Superficie del municipio incluida en el ámbito del PORN (%)	Superficie del Parque Natural que forma parte del municipio (%)	Superficie del ámbito del PORN que forma parte del municipio (%)
Tolox	72	100	34	9
Ronda	12	45	24	18
Parauta	63	100	14	5
Yunquera	35	100	9	6
El Burgo	13	100	8	12
Istán	12	100	6	10
Monda	17	100	5	6
Alozaina	0	100	0	4
Benahavís	0	25	0	4
Casarabonela	0	100	0	12
Guaro	0	100	0	2
Ojén	0	100	0	9
Serrato	0	100	0	3

2.2. SÍNTESIS DE LOS VALORES AMBIENTALES Y CULTURALES

2.2.1. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS

2.2.1.1. Clima

La Sierra de las Nieves y su entorno presentan elevaciones notables del macizo Bético en la proximidad del mar, lo que, unido a su relativa proximidad al estrecho de Gibraltar, otorga particularidades climáticas a este ámbito geográfico dentro del contexto andaluz. El clima de esta zona es de tipo mediterráneo pluviestacional oceánico.

El amplio y variado rango de posiciones orográficas que registra la zona permite asimismo una importante variación de los registros climáticos dentro del ámbito del Plan. El termotipo dominante es el mesomediterráneo, tanto en sus horizontes inferior como superior; y en menor medida aparece el supramediterráneo en las principales elevaciones, e incluso el oromediterráneo ligado a las áreas de máxima altitud (pico Torrecilla).

La zona se encuentra en su mayor parte entre las isoyetas de los 550 y los 1.060 mm, aunque en algunos enclaves se registran hasta 1.800 mm anuales. Las precipitaciones son en general abundantes debido a los frentes atlánticos que penetran por el oeste desde el cercano estrecho de Gibraltar. Por ello, en las laderas y cumbres de la parte suroccidental es donde se alcanzan los mayores registros pluviométricos, disminuyendo progresivamente a medida que atravesamos la comarca geográfica hacia el noreste. Prácticamente todo el territorio es

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

subhúmedo y húmedo, aunque algunos enclaves de la Sierra de las Nieves son hiperhúmedos. La estación lluviosa se extiende desde el otoño hasta la primavera.

La temperatura media anual está en torno a los 15,7°C, alcanzándose las máximas en los meses de verano (entre 22 y 26°C); no obstante, son registros moderados si se comparan con los valores normales del clima mediterráneo. Los valores medios invernales se sitúan entre los 7 y los 10°C. La proximidad del mar suaviza en términos generales el régimen térmico, limitando los valores extremos.

La confluencia de tres factores fundamentales, como son la situación latitudinal de la zona, la influencia de los cercanos Mar Mediterráneo y Océano Atlántico, y el fuerte gradiente de altitud que se da en las sierras, posibilita que este tipo de clima sea muy variado en cuanto a temperaturas y precipitaciones.

En la zona meridional del ámbito (estribaciones de Sierra Bermeja, Sierra Real y Sierra Blanca) y oriental, abierta hacia el valle del Guadalhorce, el efecto estabilizador del mar produce una suavidad en las temperaturas que provoca inviernos más suaves y veranos no excesivamente calurosos. Sin embargo, la Sierra de las Nieves presenta rasgos de mayor continentalidad, con inviernos más crudos y heladas en los meses más fríos, así como veranos más calurosos. Los inviernos son más duros, con medias que no pasan los 10°C, y son frecuentes las nevadas, heladas y ventiscas. Esto se debe a que, aunque su altitud aún no sea excesiva, la barrera montañosa que ejercen las primeras elevaciones del litoral reduce la influencia atemperadora del mar. Por otra parte, los días de verano suelen ser calurosos, debido a la alta radiación solar, aunque durante las noches la temperatura baja bastante debido a la altitud.

2.2.1.2. Geología, geomorfología y edafología

El relieve se articula a partir de un núcleo central desarrollado en torno al macizo de la Sierra de las Nieves. Este alcanza los 1.919 m en el pico Torrecilla, representando la principal elevación de la mitad occidental de Andalucía. Este nudo calcáreo se prolonga por el norte en forma de alineación de sierras calizas y dolomíticas de menor altitud, que mantienen la dirección de la directriz Bética. De oeste a este se disponen las sierras del Oreganal (1.400 m), Hidalga (1.500 m), Blanquilla (1.400 m), de los Merinos (1.000 m) y de Juan Pérez (1.200 m).

Por el este, las alturas van decreciendo hacia la depresión del valle del Guadalhorce, que queda enmarcado por dos alineaciones montañosas. Al norte se encuentran las sierras Cabrilla, Prieta (1.518 m) y de Alcaparain (1.293 m), que forman parte del llamado arco calizo de Málaga, junto al que se dispone a continuación la Sierra de Aguas (949 m), de naturaleza ultrabásica. La alineación meridional la compone un grupo de sierras que, partiendo de la Sierra de las Nieves se extienden al oeste, separando el valle del Guadalhorce del litoral. Esta alineación la forman las sierras calizas Blanca y Canucha y la peridotítica Sierra Alpujata. Las alturas en este caso rebasan ligeramente los 1.100 m sobre el nivel del mar, rozándose los 1.000 m en la Sierra Alpujata.

Por el sur, desde la Sierra de las Nieves, el relieve se ramifica en tres alineaciones prácticamente paralelas: la Sierra Palmitera (1.474 m), la Sierra de las Apretaderas (1.300 m) y la Sierra Real (1.330 m). Su composición litológica con predominio de rocas ultrabásicas da

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

lugar a laderas homogéneas de perfil muy inclinado, ya que sus cimas se encuentran tan solo a unos 15 km de la línea de costa.

Desde el punto de vista geológico el ámbito del Plan conforma un territorio complejo, que se desarrolla en el área de contacto entre las Zonas Internas y Externas de la Cordillera Bética y que, consecuentemente, integra materiales y litologías muy diversos.

Están presentes complejos serranos pertenecientes a las Zonas Externas de la Cordillera Bética, concretamente al Dominio Penibético, que conforma el almacén litológico del sector más meridional de la serranía de Ronda. Dentro de este Dominio se distingue un Penibético externo, mayoritario en el ámbito del Plan, que durante el Jurásico constituyó una zona de umbral pelágico, junto con un Penibético interno, también denominado Subbético medio, que se caracteriza por facies propias de ambientes sedimentarios más profundos.

El Penibético externo integra facies carbonatadas del Muschelkalk y litologías del Cretácico inferior (margas, margocalizas, calizas, etc.). No obstante, la mayor parte de los materiales aflorantes son los correspondientes a una serie jurásica totalmente carbonatada, con la parte basal dolomitizada. Por encima de las dolomías las facies más extendidas son las calizas oolíticas. El Malm está constituido por la alternancia de calizas oolíticas y micríticas diferenciables del conjunto anterior por estar muy bien estratificadas. Las series del Penibético interno se caracterizan por la presencia de calizas y margocalizas con sílex, calizas oolíticas, nodulosas, margas silíceas y radiolaritas.

Sobre el Dominio Penibético se modelan los macizos carbonatados de La Hidalga, Blanquilla, Los Merinos y Ortegícar.

Las Zonas Internas de la Cordillera Bética están representadas en el ámbito del Plan por el Complejo Alpujárride, que en su sector occidental presenta características particulares debido a la presencia de un importante volumen de rocas ultramáficas (peridotitas), procedentes de las zonas profundas del interior de la tierra (manto externo). El proceso de ascenso de estas rocas ígneas, producido durante la orogenia que condujo al levantamiento de la Cordillera Bética, además de conllevar el afloramiento de las masas rocosas ultrabásicas, sometió a las rocas alpujárrides, donde instruyeron a importantes condiciones de metamorfismo orogénico. Las peridotitas intruyeron en una primera fase en la base de la corteza, para posteriormente ascender tectónicamente hasta la superficie, en diversas condiciones de presión y de altas temperaturas. El resultado fue la transformación metamórfica de los materiales adyacentes a las peridotitas, incluso en algunos casos con signos de anatexia.

Las sierras meridionales del ámbito del Plan están modeladas sobre materiales del Complejo Alpujárride, los cuales pueden agruparse de forma general en dos grandes unidades: la Unidad de Los Reales y la Unidad de Blanca.

La Unidad de Los Reales está constituida por las masas de peridotitas y las rocas metamórficas que las cubren parcialmente o son adyacentes a ellas. Afloran extensamente en las sierras Bermeja, Alpujata y de Aguas, pudiendo mostrar una costra superficial de óxidos ferruginosos producida por la alteración meteórica de la roca. Sin alterar, las peridotitas están dominadas por los colores oscuros, preferentemente negros y verdes, correspondientes al olivino y los piroxenos. Es frecuente también que se produzcan en las rocas ultramáficas procesos de serpentización en los que las rocas adquieren tonalidades claro-oscuros. Encajadas entre las peridotitas aparecen pequeñas masas de mármoles y rocas ígneas ácidas, que proceden del

2.CARACTERIZACIÓN GENERAL

16

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

desarrollo de procesos de metasomatismo sobre depósitos calcáreos o de fusión de rocas esquistosas del Complejo Alpujárride. En algunas áreas pueden también observarse migmatitas y gneises bandeados recubriendo a las peridotitas.

La Unidad de Blanca aflora en Sierra Blanca y Sierra de Mijas, encontrando otro afloramiento importante en el valle del río Guadaiza (T.M. de Benahavis). Se distinguen en ella dos grandes conjuntos de rocas fuertemente deformados: uno constituido por gneises y micaesquistos y otro por mármoles dolomíticos masivos muy puros que a techo pasan a mármoles calizos con intercalaciones esquistosas.

Entre los dominios de las Zonas Internas y Externas de las Cordilleras Béticas, concretamente jalonando el margen de las Zonas Internas, aparecen una serie de materiales mesozoicos cuyos mejores y más representativos afloramientos en Andalucía se dan en el ámbito del Plan. Son los denominados como Unidades Frontales o Dorsal Bética, los cuales presentan afinidades con el Complejo Alpujárride (algunos autores diferencian estos materiales como Rondaides) y con el Maláguide (éstos se agrupan bajo el término general de Dorsal Bética). El conjunto más representativo de estas litologías es el constituido por la Unidad de las Nieves, que integra, además de la propia Sierra de las Nieves, las sierras Prieta y de Alcaparain, los relieves más destacados del territorio. Su serie estratigráfica es esencialmente carbonatada, con un tramo inferior dolomítico muy potente, del orden de 1.000 m de espesor, de edad triásica. Sobre dicho banco descansan: calizas margosas tableadas, calizas con sílex, calizas nodulosas y radiolaritas. En el margen meridional de la Unidad, en el contacto con las peridotitas, los materiales se presentan metamorizados por el efecto térmico del macizo ultramáfico.

La parte más alta de la Unidad de las Nieves está constituida por una formación característica denominada como brecha de la Nava, formada por cantos de la propia Unidad de las Nieves con presencia también de materiales de procedencia alpujárride. La formación se dispone discordante sobre los materiales infrayacentes.

Las Unidades del Campo de Gibraltar agrupan sedimentos, predominantemente flysch, que se depositaron en un surco marino profundo desarrollado durante el Mesozoico y el Cenozoico, siendo la mayor parte de ellos de edad terciaria. Tectónicamente, sobre materiales de las Zonas Externas, afloran en el área de Ronda y sobre de las Zonas Internas en la cuenca del Guadalhorce. Las litologías dominantes están compuestas por arcillas, areniscas y calcarenitas, en secuencias rítmicas turbidíticas que denotan las características propias del tipo flysch.

Los materiales post-orogénicos ocupan ampliamente las áreas de valles y cuencas intramontanas que independizan los diferentes complejos serranos del ámbito del Plan. Integran, por un lado, materiales terciarios procedentes del relleno de las cuencas intramontanas y del piedemonte de la Cordillera Bética hacia el valle del Guadalquivir, en los que son reconocibles procesos sucesivos de regresión y transgresión marina, y por otro, depósitos cuaternarios aluviales que actúan como relleno de los fondos de valle o que se disponen en las áreas de piedemonte, dando lugar a superficies de glaciais.

En relación con los valores geológicos del espacio protegido, cabe destacar principalmente dos aspectos: la belleza de los paisajes kársticos presentes y la singularidad del afloramiento de las peridotitas.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El ámbito del Parque Natural recoge la más extensa y mejor representación de las denominadas Unidades Frontales de la Cordillera Bética. La Dorsal Bética aflora extensamente en la Sierra de las Nieves (sierras de las Nieves, Prieta y de Alcaparain) ofreciendo un macizo kárstico activo importante, con potencias de materiales carbonatados triásicos y jurásicos del orden de 1.500 m.

La Sierra de las Nieves es el elemento más macizo y más elevado y se caracteriza por la diversidad y la amplitud de sus paisajes kársticos. Este macizo es uno de los mejores ejemplos españoles de karst mediterráneo en transición con la alta montaña, con formas nivales actuales a muy pocos kilómetros de la costa. Sus cumbres presentan a la vez viejas topografías kársticas, y un profundo karst subterráneo, que denota una dilatada evolución morfológica. Aquí se localiza el sistema sima GESM – sima de la Luz, que con 1.059 m de profundidad, se sitúa en el puesto decimocuarto de España y sexagésimo tercero del mundo, según el baremo mundial establecido en el año 2015. Cabe señalar que este sistema tiene un extensísimo desarrollo, de unos 19 km. Asociados a estos sistemas también se encuentran manantiales y surgencias de agua, algunas de las cuales destacan por sus grandes caudales o por las propiedades minerales de sus aguas.

Los paisajes kársticos característicos del ámbito de Plan se producen también sobre los macizos carbonatados de la parte septentrional de la serranía de Ronda, desarrollados sobre materiales del Dominio Penibético de las Zonas Externas de la cordillera Bética.

Todo ello contribuye a una extraordinaria representación de elementos destacados desde el punto de vista geomorfológico, hidrogeológico, sedimentario, tectónico, etc., que se benefician de la diversidad de los diferentes depósitos carbonatados y de su diferente origen e historia geológica.

Entre las diversas formaciones kársticas presentes en el espacio se pueden destacar las siguientes:

- Dolinas y torcas, hums y lapiaces: Hoyos del Pilar, Las Atalayas y Torcal de Sierra Hidalga.
- Gargantas: arroyo Carboneras.
- Paleopoljés y poljés: llanos de La Nava de San Luis, arroyo de Carboneras y Hoyos del Pilar.
- Sumidero: La Nava de San Luis.
- Surgencias: de Zarzalones, nacimiento del río Verde y la cueva del Agua.
- Abrigos: cueva del Agua, cueva del Moro, cueva del Pastor y Pilar de Tolox.
- Cuevas: surgencia de Zarzalones, Alfaguara del Cinojal, cueva de Río Verde de Tolox, cueva de la Tinaja, cueva de la Cañería, cueva de la Limosna.
- Simas: son las formaciones de mayor interés; algunas de las más importantes son el referido sistema sima GESM – sima de la Luz, sima Presta, sima Nevero y sima del Aire, todas ellas de más de medio kilómetro de profundidad. Existen muchas otras, como la sima del Picacho, sima de las Navas de San Luis, sima Chupadora, sima del Hornillo, sima de Alcojona, sima de Calabaza, sima Honda, sima Mones, etc., hasta alcanzar un total de 21 simas o sistemas de simas inventariados tan sólo en el ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Con respecto a las formaciones de origen no kárstico destacan:

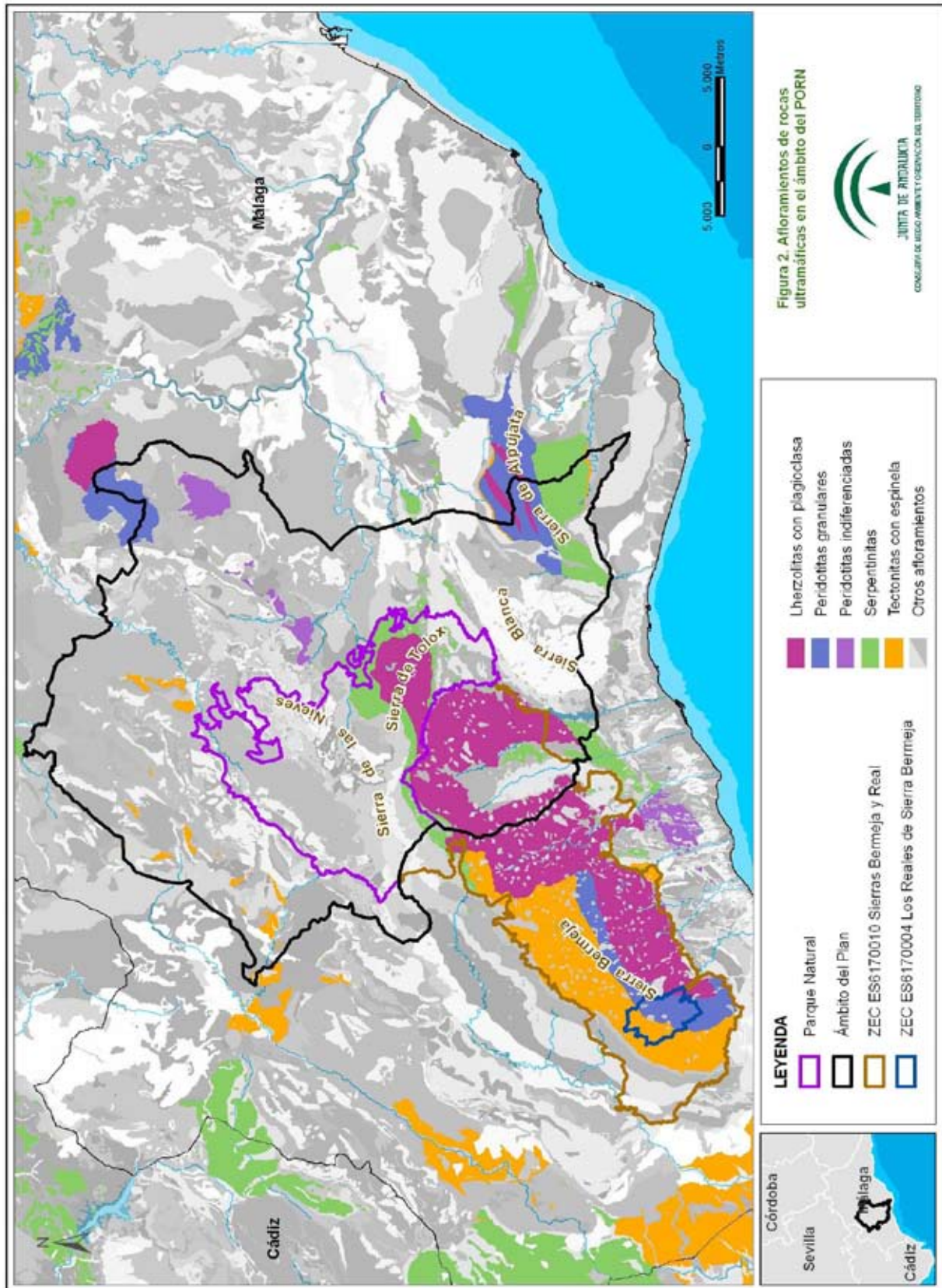
- Barras rocosas.
- Lenguas de soliflucción y cárcavas: Sierra de la Hidalga y río de los Caballos.
- Escarpes: Tajo de la Caína, Peñón de Ronda, Peñón de los Enamorados, Tajo de Pompeya y Cueva del Moro.
- Conos de derrubio: al pie de los escarpes.
- Nichos nivales: en torno al Pico de Torrecilla y Puerto de los Pilonos.
- Terrazas y formaciones travertínicas: río de los Horcajos y río Verde.

También de extraordinario interés geológico resulta el sector perteneciente al macizo ultrabásico de peridotitas. Este macizo peridotítico representa una porción del manto litosférico subcontinental, emplazado tectónicamente durante la orogenia alpina sobre un conjunto de rocas metasedimentarias constituyendo uno de los afloramientos de material del manto terrestre de mayor envergadura del planeta, cuyo espesor se ha estimado de unos 4,5 km.

Forman parte de esta unidad una buena parte de relieves situados al sur de la Sierra de las Nieves como son las sierras Parda de Tolox, Palmitera, de las Apretaderas y Real. Otros afloramientos aislados de cierta superficie también incluidos en el ámbito son parte de las sierras de Aguas y de la Robla, al norte, y Alpujata al sureste. En general, esta litología genera un relieve abrupto con grandes desniveles al alzarse casi 1.500 m a muy pocos kilómetros de distancia del mar.

Este macizo peridotítico presenta abundancia de lherzolitas y un grado generalizado de serpentinización, un proceso que afecta a rocas ultrabásicas y básicas, en las que los minerales primarios, fundamentalmente los olivinos, son transformados por acción de fluidos ricos en Mg y metales pesados a temperaturas entre 200°C y 5.000°C dando lugar a minerales más estables, en condiciones superficiales, que los iniciales. La serpentinización de la roca puede ser total o parcial, a través de fisuras, apareciendo como resultado, junto a los minerales primarios residuales, asociaciones de minerales del grupo de la serpentina (antigorita, crisotilo,...), talco, anfíboles fibrosos, cloritas, calcita y dolomita, espinelas (magnetita, cromita,..), saponitas, etc., que dan origen a rocas con elevadas concentraciones de Mg, con una evolución fuertemente heterogénea por la presencia conjunta de minerales muy solubles con otros escasamente meteorizables.

Los procesos de alteración y edafogénesis desarrollados a partir de rocas serpentinizadas presentan características físicas y químicas muy peculiares, como un bajo espesor del manto de alteración y de los suelos, en comparación con los de otros materiales en las mismas condiciones climáticas, abundancia de afloramientos rocosos de aspecto característico, baja fertilidad intrínseca y, frecuentemente, problemas de toxicidad ligados a la presencia de elevadas concentraciones de metales pesados (Cr, Ni, Co, Cu,...), susceptibilidad a la erosión, etc. Así, finalmente los suelos ultrabásicos que se encuentran sobre las zonas de afloramientos de peridotitas y de serpentinitas son ricos en Ca, Fe y Mg, por lo que son propicios a la existencia de endemismos de flora e invertebrados y en general a presentar una escasa cobertura vegetal, aspectos todos ellos que configuran un paisaje y ambiente edáfico característico.



Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Globalmente hablando, el proceso de alteración tiene una tendencia ferruginizante, y la oxidación del hierro genera una costra rojiza de serpentina cargada de óxido de hierro que recubre el verde original de la roca de forma continuada por todo el afloramiento, ya que las peridotitas son fácilmente alterables por los agentes atmosféricos.

En la Figura 2 se muestra la distribución de afloramientos de rocas ultramáficas en el ámbito territorial de la Sierra de las Nieves y su entorno, elaborada mediante consulta del Sistema GEODE (Cartografía Geológica Continua a escala 1:50.000, IGME).

El interés por la conservación del patrimonio geológico, así como por su potencial como recurso cultural, didáctico y económico llevó a la Consejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a la elaboración y puesta en marcha de la Estrategia Andaluza para la Gestión Integrada de la Geodiversidad, a partir de la cual se ha desarrollado, entre otras iniciativas, el Inventario de Georrecursos de Andalucía (IAG). El IAG, actualizado en el año 2011, identifica en el ámbito del Plan 14 georrecursos que se presentan en la Tabla 2, de los que 4 se sitúan dentro de los límites del Parque Natural.

De entre todos ellos hay que destacar el Tajo de Ronda, un referente paisajístico e iconográfico de Andalucía, aquellos ligados a la cultura del agua, como los balnearios y surgencias de Tolox y Jorox, o los travertinos de Casarabonela, plataforma carbonatada que recoge y eleva uno de los pueblos blancos más característicos de la Sierra de las Nieves.

Tabla 2. Georrecursos inventariados y contextos geológicos españoles en el ámbito del Plan

Código	Georrecurso	Categoría	Contexto
627*	Mármoles del contacto de la Unidad de las Nieves	Tectónica, Petrológica	Series Mesozoicas de las Cordilleras Bética e Ibérica
509	Paleokarst del Puerto del Viento	Sedimentológica	
511*	Dolinas de los Hoyos del Pilar	Geomorfológica	Sistemas kársticos en carbonatos y evaporitas de la Península Ibérica
512*	Sima GESM	Cavidades	
513*	Sima del Aire	Cavidades	
515	Cueva de Zarzalones	Hidrogeológica y Cavidades	
518	Manantial de Jorox	Hidrogeológica, Geomorfológica y Tectónica	
520	Travertinos del Castillo de Casarabonela	Geomorfológica	
499	Peridotitas de Los Reales-Sierra Bermeja	Geomorfológica, Petrológica, Mineralógica, Geominera	-
503	Tajo de Ronda	Geomorfológica y Sedimentológica	
507	Areniscas calcáreas del Mioceno de Ronda	Sedimentológica	
517	Balneario de Tolox	Hidrogeológica	
522	Mina de cromo - níquel la Gallega	Geominera, Petrológica y Mineralógica	
526	Minas de vermiculitas de Ojén	Geominera, Petrológica y Mineralógica	

* Georrecurso localizado dentro del ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Fuente: Inventario Andaluz de Georrecursos, 2011. Consejería de Medio Ambiente.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Figura 3. Elementos del inventario andaluz de georrecursos



Por último y en lo que se refiere a los suelos, en el Parque Natural y demás sierras del ámbito del Plan se caracterizan por su rocosidad y pedregosidad, presentando un escaso desarrollo y profundidad en zonas de sierra y, en los casos en que se desarrollan sobre sustratos calizos, por el alto contenido en carbonato cálcico. Fuera de los límites del Parque Natural, en zonas bajas, encontramos también suelos más apropiados para el cultivo.

Los suelos más comunes son del tipo Leptosoles, Luvisoles, Regosoles y Cambisoles, según la clasificación de la FAO. Estos suelos se agrupan en las siguientes unidades edáficas:

- Unidad Edáfica 19: Leptosoles líticos con Luvisoles crómicos y Leptosoles réndricos, y en menor medida Cambisoles calcáricos, con frecuentes afloramientos de roca caliza. Se localiza fundamentalmente sobre calizas y dolomías con formas de disolución que pueden generar paisajes kársticos. Ocupa aproximadamente el 47% de la superficie total del Parque Natural, sobre la zona central y noroccidental del mismo, suponiendo en torno al 27% del ámbito del Plan.
- Unidad Edáfica 47: Cambisoles calcáricos con Luvisoles calcáricos y crómicos, así como intrusiones de Leptosoles líticos y Fluvisoles calcáricos. Se localiza en el norte, sobre materiales margocalizos. Estos tipos de suelos son limitantes por el alto contenido en carbonato cálcico del sustrato geológico, próximo a la superficie. Se extienden sobre

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

alrededor de un 23% de la superficie total del Parque Natural, especialmente por su zona noroccidental suponiendo en torno al 16% del ámbito del Plan.

- Unidad Edáfica 54: Luvisoles crómicos y Regosoles éutricos con Leptosoles líticos. Se asienta sobre los afloramientos de peridotitas. Ocupa un 17% de la superficie del Parque Natural, en la zona oriental, suponiendo en torno al 16% del ámbito del Plan.
- Unidad Edáfica 32: Cambisoles éutricos con Regosoles éutricos y Luvisoles crómicos, así como inclusiones de Leptosoles líticos. Aparece sobre esquistos, situados en áreas montañosas del sur. Este tipo de suelos se halla en el extremo oriental del espacio natural, ocupando aproximadamente un 8,5% de su superficie, suponiendo en torno al 16% del ámbito del Plan.
- Otras Unidades presentes son: Unidad 52 (con Luvisoles crómicos como suelos dominantes), Unidad 36 (Cambisoles éutricos) y Unidad 44 (cambisoles cálcicos y regosoles calcáreos), las cuales suman aproximadamente un 4,5% de la superficie del Parque Natural, ocupando respectivamente un 5%, 4% y 12% en el conjunto del ámbito del Plan.

Fuera del Parque Natural encontramos además suelos correspondientes a las unidades edáficas 23 y 48 (en las que predominan vertisoles crómicos, cambisoles vérticos y regosoles calcáreos), que se corresponden con zonas de pastos y cultivos próximos a Ronda y al valle del Guadalhorce, ocupando en su conjunto en torno al 3,5% de la superficie del ámbito del Plan.

2.2.1.3. Recursos hídricos

El ámbito del Plan se localiza dentro del conjunto del Sistema de Explotación I Serranía de Ronda, el cual comprende en este sector las cuencas hidrográficas (subsistemas) de los ríos Guadalhorce y Guadalmedina, Guadiaro y las cuencas vertientes al mar entre las desembocaduras de los ríos Guadiaro y Guadalhorce (entre otras, las de los ríos Verde y Guadaiza). El ámbito concreto del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves define el área divisoria entre dichas cuencas, hecho que determina las características generales de los cursos fluviales presentes. Otro factor fundamental en la dinámica de las aguas superficiales viene determinado por la naturaleza permeable de una parte importante de los macizos carbonatados presentes en el ámbito del Plan, los cuales favorecen, por karstificación, la infiltración del agua al medio subterráneo.

La totalidad del ámbito del Plan se encuadra dentro de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, cuya planificación fue aprobada por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate, y del Tinto, Odiel y Piedras.

En el ámbito del Parque Natural y la ZEC Sierra de las Nieves las masas de agua superficiales presentes se resumen en los siguientes términos:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 3. Masas de agua superficiales en el ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves

Ecotipo	Nombre	Código	Naturaleza
109	Alto Guadalevín	0612010A	Natural
120	Cabecera Verde de Marbella	0613110	Natural
118	Medio-Alto Verde de Marbella	0613120	Natural
107	Alto-Medio Grande Guadalhorce	0614140A	Natural
109	Medio Turón	0614070B	Natural
109	Alto Turón	0614070A	Natural

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Dominan claramente los “ríos mineralizados de baja montaña mediterránea” (Cod. 109), si bien también aparecen otros ecotipos como “ríos mineralizados mediterráneos de baja altitud”, “ríos costeros mediterráneos” y “ríos de serranías béticas húmedas” (cod. 107, 118 y 120 respectivamente), en gran parte como consecuencia de que el ámbito territorial de estas masas de agua abarca también tramos medios que se prolongan más allá de los límites del Parque Natural.

En conjunto, los cursos fluviales presentes en el Parque Natural están constituidos por tramos altos y cabeceras cuyo caudal, dinámica y comportamiento dependen en gran medida de su relación con los recursos hídricos subterráneos. Presentan un caudal variable a lo largo del año, dependiendo de la pluviometría registrada, aunque las oscilaciones de los caudales se suavizan gracias a los aportes hídricos de surgencias subterráneas y también, en menor medida, como consecuencia de su régimen pluvio-nival. Gracias a estos dos factores el ciclo del agua a escala local se ve sensiblemente dulcificado en muchos sectores (especialmente en los macizos carbonatados modelados sobre calizas y dolomías), al tiempo que da lugar a la formación de sistemas y hábitats de alto valor ecológico, tales como manantiales, surgencias naturales de agua o riberas que se benefician de caudales más continuos y regulares. El grado de torrencialidad e irregularidad de los cursos fluviales depende, por tanto, de la irregularidad y abundancia de las precipitaciones, de los materiales geológicos que conforman las cuencas de estos ríos, de su relación con las aguas subterráneas y, en un segundo término, de las aportaciones procedentes de la precipitación directa que reciben en cabecera en forma de nieve.

Los principales cursos de agua presentes son los constituidos por las cabeceras de los ríos Verde, Turón y Guadalevín, no sólo desde el punto de vista hidrológico sino también por su valor natural; dado que se corresponden con algunos de los tramos fluviales que mayor caudal reciben y que en mayor medida se benefician de aportes locales de aguas subterráneas (como el nacimiento del río Verde, por ejemplo).

Otros cursos importantes son: arroyo de la Fuensanta y río de los Caballos, ambos de carácter permanente; río de los Horcajos, cañada de la Cuesta de los Hornillos, arroyo de Quejigos, arroyo de Gaimón, arroyo del Barranco del Portillo, arroyo de Carboneras, cañada de la Encina, arroyo del Taramal, arroyo de las Cañas, arroyo de la Parra y arroyo del Rosal.

De acuerdo con el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el ámbito del PORN están presentes, además de las ya comentadas, otras 9 masas de agua superficiales. En la Tabla 4 se indica la relación de masas presentes, aunque cabe señalar que las tres últimas (ríos Pereilas, Casarabonela y Alto-Medio

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Fuengirola) solapan mínimamente con el ámbito geográfico en estudio, en tan sólo una parte de sus tramos de cabecera, por lo que son poco representativos de este ámbito. No obstante, también se contemplan por la presencia dentro del ámbito del Plan de una parte amplia de las zonas más altas de sus respectivas cuencas vertientes.

Tabla 4. Otras masas de agua superficiales en el ámbito del Plan

Ecotipo	Nombre	Código	Naturaleza
118	Real	0613150	Natural
109	Serrato	0614040A	Natural
107	Las Cañas	0614120	Natural
109	Cabecera Guadiaro	0612010B	Natural
118	Alto Guadaiza	0613091	Natural
610	Embalse de la Concepción	0613130	Muy modificada
107	Pereilas	0614140B	Natural
107	Casarabonela	0614130	Natural
118	Alto y Medio Fuengirola	0613160	Natural

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

La masa de agua muy modificada 0613130, embalse de la Concepción, se encuadra bajo el ecotipo "monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos" (Cód. 610). Su uso principal es el abastecimiento a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y la laminación de avenidas. Por su importancia estratégica, el embalse de la Concepción recibe una serie de trasvases internos de la cuenca procedentes de los cauces de los ríos Guadalmina, Guadalmanza y Guadaiza.

De acuerdo con el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en el ámbito del Parque Natural y la ZEC Sierra de las Nieves las masas de agua subterránea presentes se resumen en los siguientes términos.

Tabla 5. Masas de agua subterráneas en el ámbito del Parque Natural

Nombre	Código
Sierra Blanca	060.067
Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	060.043
Sierra de las Nieves-Prieta	060.046

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Todas ellas están conformadas por acuíferos carbonatados asociados al afloramiento de calizas y dolomías característico del dominio penibético, los cuales establecen complejas relaciones hidráulicas entre sí.

La masa de agua Sierra de las Nieves-Prieta (060.046) se extiende en dirección SO-NE desde la población de Cartajima, en la Serranía de Ronda, hasta la de Carratraca, situada en la comarca geográfica de Guadalteba. Corresponde a los afloramientos carbonatados de las sierras de las Nieves, Prieta y Alcaparain, además de otros afloramientos de calizas y dolomías de

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

menor extensión, tales como la Sierra del Oreganal, en el sector suroccidental. Desde el punto de vista geológico, afloran principalmente materiales de las unidades tectónicas de Nieves (Complejo de la Dorsal) y Yunquera (Complejo Alpujárride).

El espesor del acuífero es muy variable según el sector. En el área del vértice Torrecilla supera los 1.500 m mientras que en las proximidades de Parauta o en la región de Yunquera es tan reducido que llega a aflorar el flysch del Campo de Gibraltar, que constituye su sustrato impermeable.

La recarga de la masa de agua se produce por infiltración de lluvia y de fusión nival, mientras que la descarga tiene lugar de modo natural a través de manantiales y de bombeos en algunos sondeos, que se sitúan mayoritariamente en el borde SE, donde el contacto con los materiales de baja permeabilidad está a menor cota. Las cotas de surgencia de los manantiales y las del nivel piezométrico medido en sondeos, junto con las características geológicas e hidrogeológicas generales (estructura geológica, fracturación, hidrodinámica, hidroquímica, hidrotermia e isótopos), permiten diferenciar varios subsistemas acuíferos dentro de la masa de agua.

El sistema de la Sierra de las Nieves es el más extenso (109 km²). Drena, principalmente, a través de los manantiales de los ríos Grande (manantial de Zarzalones), Verde y Genal. El manantial de Zarzalones es el que presenta los mayores aumentos de caudal, las diluciones más importantes y los descensos más acusados de temperatura del agua en respuesta a la recarga.

El sistema de Yunquera ocupa una extensión de 12 km². La descarga se realiza, principalmente, por el manantial del Plano y mediante bombeos en captaciones para el abastecimiento a Yunquera. En el manantial se registran lentas variaciones del caudal en respuesta a los períodos lluviosos más importantes del año hidrológico y tanto la composición química como la temperatura del agua muestran una gran homogeneidad para diferentes situaciones hidrodinámicas.

El sistema Prieta-Bonela-Alcaparain comprende una superficie de 44 km². Drena, principalmente, a través de las surgencias del río Jorox, galería de Carratraca y Fuente Quebrada y de captaciones para diversos usos. La surgencia del río Jorox, principal punto de descarga de Sierra Prieta, muestra, en respuesta a las lluvias, rápidos e importantes aumentos de caudal acompañados de disminuciones de la temperatura y de la conductividad eléctrica del agua subterránea. El manantial de Fuente Quebrada presenta una respuesta más amortiguada frente a las precipitaciones.

Las aguas subterráneas de la Sierra de las Nieves-Prieta son de facies bicarbonatada cálcica y bicarbonatada cálcico-magnésica. Tienen baja mineralización (conductividad eléctrica entre 300 y 540 µS/cm), son de buena calidad química y se utilizan para el abastecimiento urbano y para regadío en todos los municipios de la zona. La mayor parte de los recursos hídricos drenan hacia los cauces superficiales que nacen en esta masa y se aprovechan fuera de los límites de la misma. Los acuíferos que constituyen la masa de agua Sierra de las Nieves-Prieta presentan una elevada vulnerabilidad a la contaminación, debido a su alto grado de karstificación. Los conductos kársticos constituyen vías rápidas para la infiltración del agua de lluvia pero también para la entrada de posibles contaminantes desde la superficie hacia la zona saturada del acuífero y hacia los puntos de descarga (manantiales y sondeos).

2.CARACTERIZACIÓN GENERAL

26

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La masa de agua Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla (060.043) está formada por las estribaciones nororientales de la Serranía de Ronda. Desde el punto de vista geológico, estas sierras están conformadas por materiales del Penibético o Subbético Interno occidental, aunque en el extremo oriental también afloran formaciones atribuidas al complejo del flysch del Campo de Gibraltar. Los macizos carbonatados están modelados sobre dolomías y calizas jurásicas que son permeables por fisuración y karstificación, mientras que las margas y arcillas abigarradas de las facies Keupper triásicas constituyen la mayor parte de los niveles impermeables locales.

La recarga se produce, fundamentalmente, por infiltración directa de una parte del agua de lluvia que cae sobre los afloramientos carbonatados permeables (87 km²). El flujo subterráneo general se dirige hacia el NE, en el mismo sentido que se inclinan las directrices estructurales. En el borde oriental se encuentran los principales puntos de descarga, en lugares de cota baja del contacto entre los afloramientos carbonatados y los materiales de baja permeabilidad. En cualquier caso, la descarga se produce de manera natural sin influencia significativa de bombeos. La masa es drenada por numerosos manantiales situados en los bordes de las sierras que vierten sus aguas a los ríos Guadalteba, Guadiaro y Turón.

Las aguas subterráneas de la masa de agua Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla presentan facies hidroquímicas bicarbonatadas cálcicas, con una mineralización ligera (la conductividad eléctrica suele oscilar entre los 300 y 450 $\mu\text{S}/\text{cm}$), y son de excelente calidad química tanto para abastecimiento urbano como para regadío. El importante desarrollo de la karstificación de las rocas carbonatadas que constituyen los diferentes acuíferos conlleva un elevado grado de vulnerabilidad frente a la contaminación.

Por último, la masa de agua subterránea Sierra Blanca (060.067) tan solo solapa marginalmente con el ámbito del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves, en las estribaciones surorientales del espacio natural. Solapa principalmente con los municipios de Istán, Marbella, Ojén, Coín y Monda. Se trata de una zona de acuíferos no confinados, de naturaleza carbonatada. En su sector oriental, se produce una descarga importante a través de bombeos de agua subterránea y regulación de manantiales, mientras que en su sector occidental la descarga se produce predominantemente de forma natural, hacia los manantiales.

Aunque el índice de explotación de esta masa de agua es elevado, los recursos extraídos no superan a los disponibles. La presencia de tomas o derivaciones de caudales para usos agrícolas y de abastecimiento urbano en su sector oriental son las principales presiones que soporta, para las que el Plan Hidrológico prevé medidas de ordenación y protección de los recursos subterráneos, así como de mejora y modernización de los regadíos.

En el resto del ámbito que abarca el presente Plan, y que incluye la totalidad de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, las masas de agua subterránea presentes son las incluidas en la Tabla 6.

Tabla 6. Otras masas de agua subterráneas en el ámbito del Plan

Nombre	Código
Dolomías de Ronda	060.048
Depresión de Ronda	060.042

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El acuífero detrítico de la Depresión de Ronda presenta un interés limitado desde el punto de vista de su explotación, la cual se orienta preferentemente a satisfacer pequeñas demandas locales, dadas sus mediocres características hidráulicas. Presenta numerosas captaciones de pequeño rendimiento y localiza sus sectores de mayor interés hidrogeológico en las zonas de contacto con los macizos carbonatados. Su presencia se debe al afloramiento de materiales detríticos postorogénicos que rellenaron las cuencas intramontañosas formadas durante el proceso de ascenso de la cordillera Bética. Su superficie se cifra en unos 119 km², de la que solapa con el ámbito del PORN una porción relativamente pequeña, al este y sur del municipio de Arriate.

Por otro lado, la masa de agua de las Dolomías de Ronda ocupa una superficie relativamente pequeña (unos 18 km²), de la cual solapa con el ámbito del presente Plan aproximadamente su tercio oriental. En la actualidad presenta un buen estado global, sin embargo, el potencial crecimiento de la ciudad de Ronda (principal usuario de las aguas subterráneas) obliga a una gestión correcta de los recursos hídricos subterráneos, con el objeto de que a su vez resulten afectados negativamente los caudales de la masa de agua superficial Cabecera del río Guadiaro.

2.2.1.4. Vegetación y flora

1. Características generales de la vegetación y la flora

La estratégica ubicación geográfica de estas sierras unida a su particular conformación geológica y orográfica, y la consiguiente complejidad de los sustratos, favorecen una elevada diversidad vegetal. Los importantes desniveles presentes dan lugar a una amplia variedad de pisos y horizontes bioclimáticos. Así, podemos encontrar desde el piso termomediterráneo superior hasta el oromediterráneo inferior, este último en las partes más altas. Todos estos factores en conjunto determinan que estas sierras constituyan un enclave botánico de extraordinaria importancia.

Desde el punto de vista biogeográfico la vegetación se encuadra en la Región Mediterránea, Subregión Mediterránea Occidental y, dentro de ésta, en la Superprovincia Iberomarroquí-Atlántica. Dentro de esta última, en el ámbito del PORN se encuentran representadas la Provincia Bética, con los sectores Rondeño y Bermejense, y la Provincia Tingitano-Onubo-Algarviense, con el sector Aljibico.

En el sector Rondeño, que se desarrolla sobre sierras calcáreas y dolomíticas, la riqueza de la vegetación es enorme. En áreas basales térmicas y secas de este sector dominan los sabinars con pino carrasco. En áreas de media montaña podemos encontrar encinares y pinsapares, así como sabinars y pinares con pinsapos, mientras que en la alta montaña es característico el bosque caducifolio adhesado de quejigos y arces. Finalmente, en las cumbres se localizan los enebral-sabinars típicos de la alta montaña mediterránea. La vegetación riparia está caracterizada en zonas bajas por saucedas y adelfares, mientras que en zonas más elevadas existen retazos de fresnedas. Dentro de este sector, en el ámbito del Plan se encuentra el subsector Rondense, que es el más representativo y se distribuye por las sierras de las Nieves, de la Hidalga, del Pinar, del Oreganal, Prieta y de Alcaparain, y por otro lado el subsector Mijense, presente al sur del ámbito del Plan y fuera del Parque Natural, que se corresponde con

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

las sierras litorales malagueñas de naturaleza fundamentalmente dolomítica (Sierras Blanca y Canucha).

El sector Bermejense está definido en base a la naturaleza litológica del sustrato. Está esencialmente constituido por terrenos ígneos ultrabásicos (serpentinias y peridotitas). Es un sector fragmentado geográficamente y fuertemente marcado por la presencia de una flora altamente especializada. Dentro del Parque se extiende por la Sierra Parda de Tolox y Monda, Cuenca del río Verde y Cerro Abanto. Se subdivide en el subsector Bermejense, que ocuparía el núcleo más extenso y meridional (Sierra Real, Sierra de Alpujata, Sierra Bermeja y Sierra Palmitera y dentro del Parque Natural Sierra Parda de Tolox y Monda, cuenca del río Verde y Cerro Abanto). Por otro lado está el subsector Carratricense, que se sitúa más al norte y, a diferencia del anterior, presenta una menor extensión.

Sobre estos sustratos son dominantes las formaciones de pinares resineros en el estrato arbóreo, siendo mínima la representación de los pinsapares, que aparecen en ciertas umbrías elevadas. En los arroyos son características las saucedas, adelfares y juncales.

El sector Aljibico ocupa algunas zonas al sur y suroeste, y está definido fundamentalmente por la naturaleza acidófila de la vegetación y por las elevadas precipitaciones. Dentro de éste, el subsector Marbellí es el único presente, donde predominan los sustratos de naturaleza esquistosa (filitas y gneises paleozoicos). Sobre estos suelos silíceos el dominio corresponde a las formaciones de alcornoque, existiendo indicios de la posible existencia en otros tiempos de robledales de *Quercus pyrenaica*. En enclaves de umbría especialmente húmedos el alcornoque se enriquece con pinsapos, dando lugar a enclaves de singular belleza. Así mismo, en los cursos de agua son frecuentes saucedas y adelfares.

Las series de vegetación presentes en el Parque Natural, según el estudio "Cartografía y evaluación de la flora y vegetación del Parque Natural Sierra de las Nieves" (Dpto. Biología Vegetal. Universidad de Málaga), son las siguientes:

- Serie termomediterránea tingitano-onubo-algarviense araceno-pacense bética y rifeña subhúmeda silicícola-sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*), *Myrto communis-Querceto suberis sigmetum*.
- Serie meso-termomediterránea gaditana y bética húmeda del alcornoque (*Quercus suber*), *Teucro baetici-Querceto suberis sigmetum*.
- Serie mesomediterránea bética, marianense y araceno-pacense, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*), *Paeonio coriaceae-Querceto rotundifoliae sigmetum*.
- Serie mesomediterránea aljibico-tingitana y rifeña, silicícola, húmeda-hiperhúmeda del roble (*Quercus pyrenaica*), *Cytiso triflori-Querceto pyrenaicae sigmetum*.
- Serie supra-mesomediterránea bética basófila del quejigo (*Quercus faginea*), *Daphno latifoliae-Acereto granatensis sigmetum*.
- Serie oromediterránea bética basófila de la sabina rastrera (*Juniperus sabina*), *Daphni oleoidis-Pineto sylvestris sigmetum*.
- Serie supra-mesomediterránea rondeña serpentinicola del pinsapo (*Abies pinsapo*), *Bunio macucae-Abieteto pinsapi sigmetum*.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- Serie supra-mesomediterránea rondeña calcícola del pinsapo (*Abies pinsapo*), *Paeonio broteroi-Abieteto pinsapo sigmetum*.
- Serie edafoxerófila mesosupramediterránea malcitano-almijareense basófila de la sabina mora (*Juniperus phoenicea*), *Rhamno myrtifolii-Junipereto phoeniceae sigmetum*.
- Serie termomediterránea ibérica calcícola seco-subhúmeda de la sabina (*Juniperus phoenicea*), *Chamaeropo humilis-Junipereto phoeniceae sigmetum*.
- Serie termo-mesomediterránea subhúmedo-húmeda serpentínicola del pino negral (*Pinus pinaster*), *Pino pinastri-Querceto cocciferae sigmetum*.
- Serie edafohigrófila, silicícola, ibérica del fresno (*Fraxinus angustifolia*), *Ficario ranunculoidis-Fraxineto angustifoliae sigmetum*.
- Serie aljibica y bética del sauce pedicelado (*Salix pedicellata*), *Equiseto telmateeae-Saliceto pedicellatae sigmetum*.
- Serie Ibérica termo-mesomediterránea de la adelfa (*Nerium oleander*), *Rubo ulmifolii-Nerieto oleandri sigmetum*.
- Serie bermejense del sauce pedicelado (*Salix pedicellata*), *Erico terminalis-Saliceto pedicellatae sigmetum*.
- Serie edafohigrófila bermejense de la adelfa (*Nerium oleander*), *Erico terminalis-Nerieto oleandri sigmetum*.

Dentro del ámbito del presente Plan, excluyendo el territorio del Parque Natural, aparecen también series de vegetación asociadas al piso termomediterráneo presentes en zonas de menor altitud de la Reserva de la Biosfera. Entre otras encontramos las siguientes:

- Serie termomediterránea mariánico-monchiquense y bética seca-subhúmeda silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), *Myrto communis-Querceto rotundifoliae S.*
- Serie termomediterránea gaditano-onubo-algarviense y tingitana seco-subhúmedo-húmeda sabulícola del alcornoque (*Quercus suber*), *Oleo-Querceto suberis S.*

Además, junto a éstas, y correspondientes a los tramos bajos de los cursos de agua, se observa la presencia de series edafohigrófilas termomediterráneas de los tipos rondeño y aljibico que dan lugar a bosques galerías. Estas formaciones en general presentan peor estado de conservación cuanto más se adentran en zonas cultivadas.

En cuanto a las formaciones vegetales actualmente existentes en el ámbito de estudio son de destacar por su especial singularidad las formaciones de altas cumbres mediterráneas. Se encuentran en las zonas de alta montaña a partir de los 1.700 m de altitud sobre el nivel del mar, sobre litología caliza correspondiente los pisos supramediterráneo superior y oromediterráneo, apareciendo este último en cumbres como las del pico Torreccilla, Picacho de Fatalandar o Enamorados.

A esta altitud el paisaje vegetal está dominado en su estrato arbóreo por un bosque aclarado de caducifolios, donde destaca el quejigal de *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, con presencia de arces (*Acer opalus* subsp. *granatense* y *Acer monspessulanum*), mostajos (*Sorbus*

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

aria), tejos (*Taxus baccata*) y pinsapos (*Abies pinsapo*). El estrato arbustivo es la formación vegetal dominante y más profusa; abundan los arbustos de porte almohadillado más o menos espinosos como los piornales de *Erinacea anthyllis*, *Echinopartum boissieri*, *Astragalus nevadensis* y *Hormathophylla spinosa*, acompañados de arbustos achaparrados como la sabina rastrera (*Juniperus sabina*), enebro rastrero (*Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*), sanguino (*Prunus prostrata*), pendejo (*Bupleurum spinosum*) y el espino (*Rhamnus myrtifolius*). La densidad de estos matorrales puede ser muy alta y llega a cubrir todo el suelo, formándose un manto vegetal muy tupido. En zonas donde se abre el matorral aparece un interesante prado de altura. Por encima de los 1.800 m la formación dominante pasa a estar constituida básicamente por el sabinar rastrero y los pastizales psicroxerófilos de *Poa ligulata*, característicos de la alta montaña mediterránea.

El conocido como Quejigal de Tolox, mencionado en el párrafo anterior se sitúa en una meseta kárstica a una altitud media de unos 1.750 m y presenta un interés botánico sobresaliente, constituyendo uno de los paisajes más característicos del Parque Natural Sierra de las Nieves, singular en el contexto andaluz. Presenta un aspecto peculiar, al estar formado por árboles dispersos, muy viejos, de escasa copa y troncos muy gruesos. Las principales amenazas que presentan son la vejez de los ejemplares adultos y la escasa regeneración natural debido a la presión de los herbívoros, si bien actuaciones de repoblación efectuadas en la década de los 90 ha mejorado bastante la situación, existiendo actualmente una nueva generación de quejigos.

A menor altitud, entre 1.000 y 1.700 m, se encuentra la mayor parte de los pinsapares (*Abies pinsapo*), aunque en ocasiones estos abetos pueden descender hasta cotas más bajas (sobre 500 m) o ascender hasta superar los 1.800 m. Constituyen una de las formaciones forestales más relevantes de la Península Ibérica.

De carácter endémico, el pinsapo presenta una reducida distribución territorial, localizada principalmente en tres áreas (Sierra de las Nieves, Sierra del Pinar de Grazalema y Sierra Bermeja), además de en un gran número de pequeñas localidades dispersas por las sierras más occidentales del Sector Rondeño. En la Sierra de las Nieves se extiende fundamentalmente por los montes de los términos municipales de Yunquera, Parauta, Ronda y Tolox. También existen pinsapares mezclados con alcornocos en Bornoque (Istán) y un pequeño rodal en El Burgo. Dado su requerimiento de humedad, se localizan principalmente en laderas noroccidentales y, en menor extensión, en exposiciones noreste.

Según estudios recientes los pinsapares del macizo de la Sierra de las Nieves ocupan 1.939,6 ha, siendo abundante en las cañadas de Ronda y en los términos municipales de Yunquera, Parauta y Tolox. Fuera del Parque Natural y en el sector meridional del ámbito del Plan se sitúa en la Sierra Real de Istán, donde permanecen unas 50 ha de pinsapar que no llegaron a resultar afectadas por el gran incendio forestal que asoló esta zona en agosto del año 1991. Recientes trabajos de repoblación han permitido que la extensión actual de pinsapares maduros y de zonas en regeneración repobladas en esta zona supere las 100 ha.

De forma más dispersa y puntual, se encuentran pinsapos en muchas otras localizaciones del ámbito del Plan. En laderas umbrías de Sierra Canucha, en el término municipal de Monda, se desarrollan varios rodales de pinsapo en buen estado de conservación. También en zonas puntuales del paraje del Daidín, en el valle del río Guadaiza (término municipal de Benahavís), a 650 m de altitud, existe presencia natural de ejemplares aislados de esta especie, lo que también pone de manifiesto la aptitud de dicha zona para la especie. E

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

igualmente se tiene constancia de la existencia de ejemplares aislados y bosquetes de pinsapo en la ladera norte de Sierra Prieta. Esta sierra y la cercana Sierra Cabrilla, ambas calizas, se alzan abruptamente en el sector nororiental del ámbito del Plan, alcanzando más de 1.500 m de altitud, y constituyen el refugio de determinadas especies muy raras como *Erodium guttatum* y *Teucrium bracteatum*, al mismo tiempo que de una cantidad importante de taxones vegetales amenazados.

En general, el estrato arbóreo del pinsapar está constituido por masas más o menos compactas, que se ciñen preferentemente a cañadas y separadas a veces por áreas no arboladas. Es frecuente encontrar, en las zonas mejor pobladas, árboles centenarios de gran valor paisajístico, además de abundante regeneración natural.

En el límite altitudinal superior del pinsapar o en zonas rocosas de elevadas pendientes, el bosque es más abierto, siendo sustituido en las cabeceras de barrancos y cañadas por los arbustos espinosos y almohadillados citados con anterioridad.

En las zonas basales el pinsapar se mezcla con diferentes formaciones de quejigo y alcornoque, o en solanas y terrenos descarnados, con pinares de pino carrasco (*Pinus halepensis*) o negral (*Pinus pinaster*).

Los encinares mejor conservados en el interior del Parque Natural son los localizados en Conejeras y en La Nava de San Luis, estos últimos mezclados con quejigo y en los que aparecen también pies jóvenes de pinsapo. En la zona noroccidental del ámbito del Plan, fuera del territorio del espacio protegido, encontramos formaciones de encinares adhesados con presencia de quejigos (*Quercus faginea*) en las zonas más húmedas, con un estado de conservación muy favorable.

El castaño ocupa pequeñas zonas puntuales del Parque Natural en los términos de Yunquera y Tolox, formando masas más extensas fuera de los límites del espacio protegido. Constituye una formación forestal caducifolia bastante densa, que mantiene el suelo y el cortejo florístico acompañante si no se laborea. Su apariencia general es la de formaciones más o menos densas de *Castanea sativa* en las que, dependiendo del uso de las mismas, aparecen especies propias de los alcornocales tales como *Cytisus grandiflorus*, *Adenocarpus telonensis*, *Lavandula stoechas* o, mucho más escaso, el propio *Abies pinsapo*.

Dentro del Parque Natural el alcornoque (*Quercus suber*) se localiza principalmente en la finca Bornoque y en algunas zonas de La Nava de San Luis. Se encuentra generalmente entre las cotas de 200 y 800 m, acompañado del quejigo en zonas donde el aumento de humedad permite su presencia. También son especies acompañantes el pino resinero y el pinsapo. En aquellas zonas donde la humedad es menor, el alcornoque es sustituido por la encina o el acebuche, que presentan una mayor amplitud ecológica.

Fuera del Parque Natural, al sur del ámbito del Plan y en las sierras próximas al litoral, encontramos valiosos alcornocales litorales en enclaves con suficiente humedad. Entre otros destacan los alcornocales de Elviria (que solapan parcialmente con el ámbito de este Plan, en el municipio de Ojén), del Hoyo del Bote (término municipal de Istán) o de El Meliche y Daidín (término municipal de Benahavís).

Las formaciones de alcornoque aparecen generalmente algo aclaradas por el hombre con el fin de facilitar la iluminación y ventilación para una buena producción de corcho y frutos. La vegetación acompañante se compone principalmente por madroños (*Arbutus unedo*), durillo

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

(*Viburnum tinus*), brezo blanco (*Erica arborea*), así como pinsapos en determinadas situaciones favorables.

En cuanto a las formaciones de pinar, están bien representadas en los montes públicos del ámbito del Plan, siendo las especies principales el pino resinero (*Pinus pinaster*), el pino carrasco (*P. halepensis*) y, en menor medida, el pino piñonero (*P. pinea*), aunque en el interior del Parque Natural también existen repoblaciones de pino silvestre (*P. sylvestris*) y pino laricio o salgareño (*P. nigra*).

Los pinares de pino resinero se extienden principalmente por las zonas con mayor humedad, siendo sustituidos por los pinares de pino carrasco cuando las precipitaciones son inferiores a los 600 mm anuales. El pino resinero constituye la especie de pino que mejor se adapta a los suelos peridotíticos, localizándose fundamentalmente en la zona más meridional, en una franja de altitud entre el nivel del mar y los 1.700 m, concretamente en los Montes de Tolox, Sierra Real de Istán y Montes de Parauta, aunque también están presentes en el extremo norte, en el término municipal de Yunquera. Generalmente son pinares de repoblación, aunque existen algunas masas naturales dispersas.

Los pinares de pino carrasco aparecen ampliamente distribuidos, en alturas que no superan los 1.200 m y en solanas de fuertes pendientes. En los montes de Tolox y Yunquera, en los límites de su dominio, se mezcla con el pinsapo. En la parte del ámbito de la Reserva de la Biosfera que no solapa con el Parque Natural cabe señalar la presencia de amplias masas arboladas dominadas por *Pinus halepensis* en los municipios de El Burgo, Casarabonela, Alozaina, Monda y Ojén.

La cornicabra (*Pistacia terebinthus*) posee en el Parque Natural una buena representación a través de ejemplares más o menos aislados, si bien también existe una formación adhesionada con ejemplares de porte arbóreo en unas 100 ha en el Valle de Lifa, en la porción rondeña del Parque Natural. Este cornicabral constituye una formación vegetal peculiar de gran interés.

Asociada a los cursos de agua y situándose a mayor o menor distancia de los márgenes del cauce, aparece la llamada vegetación ripícola. Entre las formaciones que constituyen los sotos y bosques de galería, en cursos de agua permanentes o temporales, se encuentran principalmente las saucedas, sobre todo de *Salix pedicellata*, acompañado a veces de *Salix purpurea*. Más escasas son las de *Salix eleagnos* subsp. *angustifolia* como las existentes en el río Turón. En la orla que forma el sotobosque de estas saucedas arbustivas se encuentran generalmente zarzas (*Rubus ulmifolius*), rosales silvestres (*Rosa canina*, *Rosa pouzini*) y en zonas de peridotitas especies arbustivas como *Erica terminalis*, lianas como *Galium viridiflorum* y juncuales de *Schoenus nigricans*. Cuando la circulación del agua es marcadamente estacional se instalan adelfares (*Nerium oleander*) que llegan a ocupar el propio cauce, localizándose en zonas más altas y de forma puntual algunas fresnedas (*Fraxinus angustifolia*) en arroyos de fuerte estiaje.

La vegetación rupícola, formada por plantas que crecen en grietas y huecos de las rocas, o bien sobre pedregales, canchales o derrubios de ladera, constituye una de las más interesantes desde el punto de vista adaptativo de cuantas componen la rica y variada flora existente en estas sierras. Desde el punto de vista ecológico, las zonas rocosas pueden

considerarse como islas con condiciones ambientales exclusivas. Este aislamiento ha favorecido la presencia de numerosos taxones con áreas de distribución restringidas.

En función de orientación y sustrato, aparecen comunidades específicas. En paredes de acantilados calizos, orientados generalmente al norte, se instalan comunidades de *Saxifraga globulifera* y *Silene andryalifolia*; así mismo también aparecen comunidades con *Athamanta vayredana*, *Campanula velutina* y *Chaenorhinum villosum*. Sobre grietas de rocas dolomíticas en extraplomos y farallones se instalan *Hieracium baeticum* o *Jasione foliosa*. Asociada a márgenes de gleras fijas correspondientes a ambientes de quejigal o sabinar supramediterráneo se encuentran comunidades de *Rodanthemum arundanum*. Sobre extraplomos ligeramente rezumantes se desarrolla una vegetación de *Sarcocapnos baetica* que se acompaña de muy pocas especies tales como *Campanula velutina* o *Galium nevadense*. En terrenos silíceos sobre grietas soleadas se desarrollan pequeños caméfitos y hemicriptófitos, siendo característico *Dianthus lusitanus*. Por último, en paredes y taludes calcáreos sombríos siempre rezumantes, en aquellas zonas donde pueden soportar la sequía estival, aparece un tipo especial de vegetación briocormofítica asociada con tobas o travertinos. Está caracterizada por *Adiantum capillus-veneris* y por *Trachelium caeruleum* y se trata de una comunidad escasa y muy frágil, que exige unas condiciones ambientales estrictas y sin variaciones.

En las zonas en que el sustrato está asociado a la presencia de peridotitas aparece una flora singular, muy distinta de la que se asienta sobre otro tipo de materiales en lugares próximos. Esto incrementa la biodiversidad florística y contribuye notoriamente a enriquecer el número de especies presentes. La elevada densidad de endemismos y especies amenazadas y protegidas hace de los terrenos con esta composición un área excepcional desde el punto de vista botánico.

Las peridotitas tienen como característica principal su elevado contenido de metales pesados tales como níquel, cadmio y cromo, lo que influye notoriamente en la composición y estructura de la cubierta vegetal. Esto constituye un factor limitante para la mayoría de las especies botánicas, ya que la incorporación y abundancia de dichos metales en el suelo resulta tóxica para la mayor parte de las plantas.

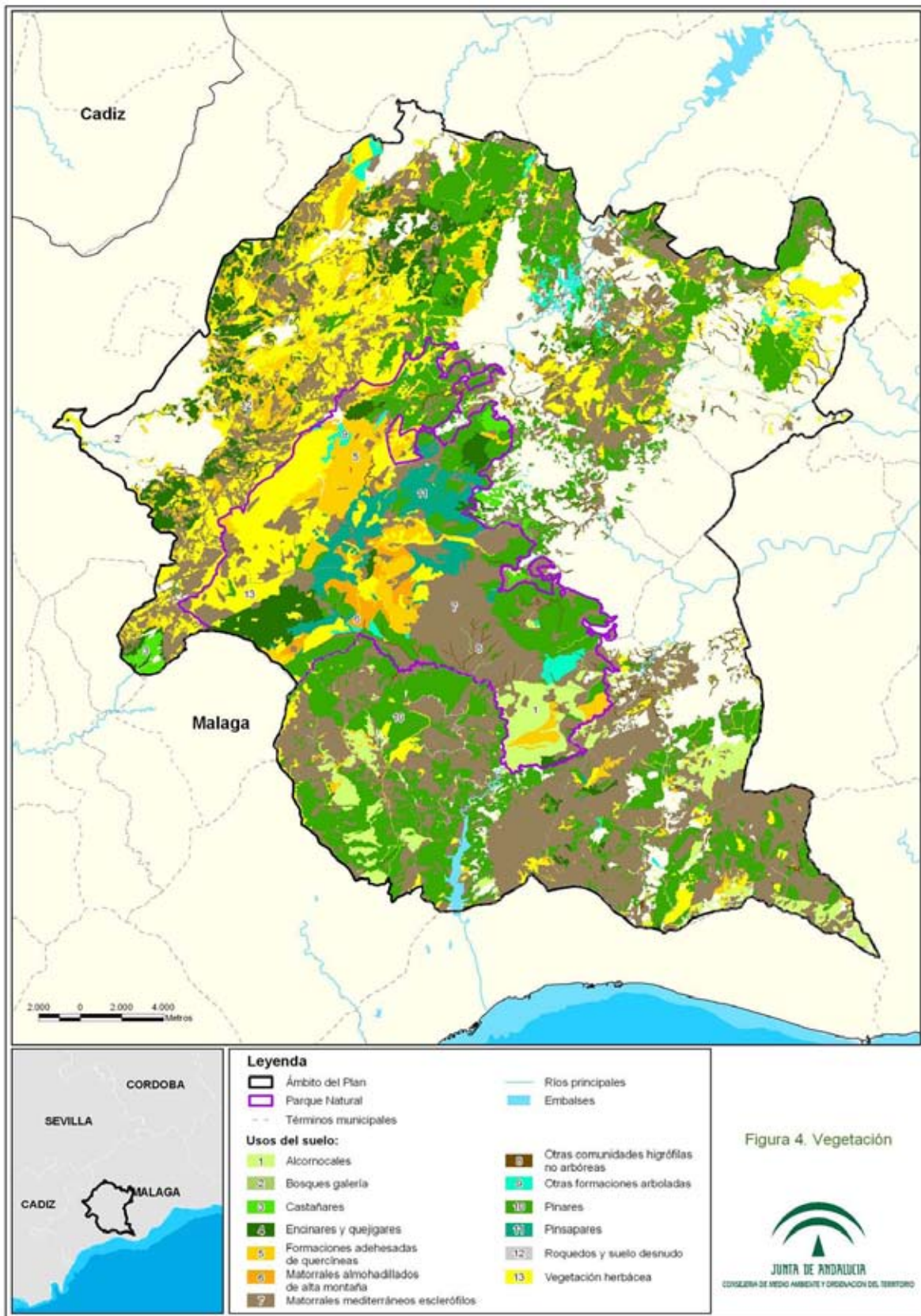
En consecuencia, en las sierras peridotíticas, denominadas localmente sierras pardas, abundan numerosos endemismos exclusivos: *Arenaria capillipes*, *Armeria colorata*, *Armeria villosa* subsp. *carratracensis*, *Centaurea haenseleri*, *Digitalis obscura* subsp. *laciniata*, *Iberis fontqueri*, *Saxifraga gemmulosa*, *Silene fernandezii*, *Silene inaperta* subsp. *serpentinicola*, *Staehelina baetica*, y un taxón de especial relevancia compartido con el sector almijarogranatense como es *Galium viridiflorum*. Otros endemismos serpentínicos presentes en el ámbito del Plan son *Allium rouyii*, *Alyssum serpyllifolium* subsp. *malacitanum*, *Asplenium adiantum-nigrum* var. *corunnense*, *Euphorbia flavicoma* subsp. *giselae*, *Halimium atriplicifolium* subsp. *serpentinicola* y *Linum suffruticosum* var. *carratracensis*.

Tal como se ha señalado anteriormente, las masas boscosas que dominan y componen el estrato arbóreo en suelos sobre esta litología son principalmente pinares autóctonos de pino resinero (*Pinus pinaster*) con un sotobosque formado principalmente por un estrato arbustivo en el que sobresalen como componentes botánicos más significativos el madroño (*Arbutus unedo*), jara cervuna (*Cistus populifolius*), brezo blanco (*Erica arborea*), brezo de escobas (*Erica scoparia*), enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*), arrayán (*Myrtus communis*) y coscoja (*Quercus coccifera*). Estas formaciones naturales se han visto históricamente afectadas por

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

incendios y sucesivas repoblaciones, quedando actualmente las formaciones de origen natural reducidas a zonas muy concretas.

Los pinsapares no desprecian tampoco este tipo de condicionantes edáficos y *Abies pinsapo* ocupa áreas con litología serpentínica en umbria, como ocurre en el Cerro Corona en el municipio de Tolox (muy afectado por un incendio forestal), el Cerro Abanto de Parauta o la Sierra Real de Istán.



Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Entre la flora del ámbito del Plan se cuenta con al menos 16 especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003, de 28 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, en adelante CAEA). Todas estas especies están presentes en el Parque Natural Sierra de las Nieves, salvo *Teucrium bracteatum*, con una localidad en Sierra Prieta (Casarabonela) y *Genista haenseleri*, con 14 localidades distribuidas por las sierras de Istán, Monda y Ojén. En total se han identificado 2 especies de flora catalogadas “en peligro de extinción” 13 especies catalogadas “vulnerables” y 1 especie (*Galium tunetanum*) catalogada “extinta” (Tabla 7).

En el caso concreto de *Galium tunetanum*, la especie se catalogó en la categoría de Extinta al constatarse su desaparición en su única localidad anteriormente conocida, situada en la Sierra de las Nieves. Posteriormente, a partir del año 2005, se encontraron nuevas localidades donde aún subsiste la especie, en el Parque Natural Sierra de las Nieves.

Tabla 7. Especies de flora amenazada

Especie	CAEA ¹
<i>Abies pinsapo</i> Boiss.	EPE
<i>Atropa baetica</i> Willk.	
<i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i> (Bernis) Nieto Fel.	VU
<i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i> (Coss.) Aldasoro & Sáez (<i>C. specularioides</i> Coss.)	
<i>Galium pulvinatum</i> Boiss.	
<i>Linaria clementei</i> Haens. ex Boiss.	
<i>Ophrys atlantica</i> Munby	
<i>Ornithogalum reverchonii</i> Lange	
<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> (Boiss.) Maire (<i>Q. alpestris</i> Boiss.)	
<i>Rhodanthemum arundanum</i> (Boiss.) B. H. Wilcox et al. (= <i>Leucanthemum arundanum</i> (Boiss.) Cuatrec.)	
<i>Sarcocapnos baetica</i> (Boiss. & Reut.) Nyman	
<i>Silene fernandezii</i> Jeanm.	
<i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i> (Pau) M.M. Mart. Ort. & E. Rico	
<i>Teucrium bracteatum</i> Desf.	
<i>Genista haenseleri</i> Boiss.	
<i>Galium tunetanum</i> Lam.	EX

¹ CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 28 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción, EX: extinta.

Por otro lado, el ámbito del Plan incluye diversos elementos del Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de la provincia de Málaga. En particular existen 10 arboledas singulares, todas ellas localizadas dentro del Parque Natural, y 25 árboles singulares (Tabla 8). Entre las especies recogidas destaca el pinsapo, que es la especie con un mayor número de elementos inventariados. Todos estos árboles y arboledas se encuentran dentro del Parque Natural, no existiendo ningún elemento recogido en el resto del ámbito del PORN.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 8. Ubicación de árboles y arboledas singulares en el ámbito del Plan.

Tipo	Nombre	Taxón	Municipio
Arboledas singulares dentro del Parque Natural	Pinsapar de la Cañada del Cuerno	<i>Abies pinsapo</i>	Ronda
	Pinsapar de la Cañada de Enmedio	<i>Abies pinsapo</i>	Ronda
	Pinsapar de Las Ánimas	<i>Abies pinsapo</i>	Ronda
	Pinsapar de la Yedra	<i>Abies pinsapo</i>	Tolox
	Pinsapar de Froncaile	<i>Abies pinsapo</i>	Tolox
	Pinsapar de Cubero	<i>Abies pinsapo</i>	Yunquera
	Quejigar de Tolox	<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i>	Tolox
	Quejigar de La Perra	<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i>	Tolox
	Mostajos del Torrecilla	<i>Sorbus aria</i>	Tolox
	Tejeda de la Colada de Los Tejos	<i>Taxus baccata</i>	Tolox
Árboles singulares dentro del Parque Natural	Pinsapo del Puntal de la Mesa	<i>Abies pinsapo</i>	Parauta
	Pinsapo de las Escaleretas	<i>Abies pinsapo</i>	Parauta
	Pinsapo Solitario	<i>Abies pinsapo</i>	Ronda
	Pinsapo de La Perra	<i>Abies pinsapo</i>	Tolox
	Pinsapo de la Alcazaba	<i>Abies pinsapo</i>	Tolox
	Pinsapo del Candelabro	<i>Abies pinsapo</i>	Yunquera
	Pinsapo Moreno	<i>Abies pinsapo</i>	Yunquera
	Arce del Cortijo de Lifa	<i>Acer monspessulanum</i>	Ronda
	Majuelo de la Cueva del Agua	<i>Crataegus monogyna</i>	Yunquera
	Acebo de la Cañada del Pilar	<i>Ilex aquifolium</i>	Tolox
	Quejigo de la Cañada de La Plazoleta	<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i>	Tolox
	Mostajo de la Cañada de La Plazoleta	<i>Sorbus aria</i>	Tolox
	Tejo de Froncaile	<i>Taxus baccata</i>	Tolox
	Alcornoque del Casarón de Los Bancales	<i>Quercus suber</i>	Monda
Árboles singulares en el resto del ámbito del Plan	Encina de los Quintos	<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Yunquera
	Nogal de la Huerta del Capellán	<i>Carya illinoensis</i>	El Burgo
	Pino del Cortijo de la Cacería	<i>Pinus pinea</i>	Casarabonela
	Olivo de Santana	<i>Olea europaea</i>	Tolox
	Pino del Ángel	<i>Pinus halepensis</i>	Monda
	Castaño Macho	<i>Castanea sativa</i>	Monda
	Pino del Juanar	<i>Pinus pinaster</i>	Ojén
	Pino de El Cerezal	<i>Pinus halepensis</i>	Ojén
	Quejigo del Hoyo del Bote	<i>Quercus canariensis</i>	Istán
	Castaño Santo	<i>Castanea sativa</i>	Istán
Encina del Vallecillo	<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>ballota</i>	Parauta	

Fuente: Inventario de árboles y arboledas singulares de la provincia de Málaga, 2014. Consejería de Medio Ambiente.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Asimismo, el inventario y caracterización florística de los bosques-isla de la provincia de Málaga delimita ocho formaciones relevantes en el ámbito del PORN. Ninguna de ellas se encuentra en el interior del Parque Natural.

Tabla 9. Ubicación de los bosques-isla en el ámbito del Plan

Nº de polígono	Tipo	Nombre	Superficie (ha)	Municipio
682	Encinar adhesionado	Cortijo de la Calderota	1.823,08	Ronda
684	Encinar adhesionado	Arroyo Linarejos	596,56	Ronda
685	Encinar adhesionado	Arroyo Linarejos	91,27	Ronda
686	Encinar adhesionado	Arroyo Linarejos	161,16	Ronda
687	Encinar adhesionado	Arroyo Linarejos	137,95	Ronda
688	Encinar adhesionado	Finca hnos. Vázquez Peña	327,10	Ronda
691	Dehesa de encinas	Cortijo Cerro del Águila	713,13	Ronda
692	Encinar	Arroyo de los Arcos	119,03	Ronda
693	Dehesa de encinas	Llanos de Aguaya	76,58	Ronda
696	Dehesa de encinas con pasto no natural	El Almendral	282,85	Ronda
709	Encinar	Cortijo de Coca	87,81	Ronda

Fuente: Inventario, cartografía y caracterización de cubierta vegetal aislada e intersticial (bosques isla y setos) de las provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaén y propuestas para su gestión y protección, 2003. Consejería de Medio Ambiente.

2. Inventario de especies relevantes de flora de la ZEC Sierra de las Nieves

Conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de la Zona Especial de Conservación Sierra de las Nieves a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000. Esta adecuación se realiza específicamente para la ZEC Sierra de las Nieves (ES6170006) ya que para los restantes espacios Natura 2000 incluidos total o parcialmente en el ámbito del PORN esta tarea se aborda en sus respectivos Planes de Gestión.

El inventario de “especies relevantes” de flora de la ZEC Sierra de las Nieves incluye:

- Especies Red Natura 2000. Especies incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (anexo II de la Directiva Hábitats).
- Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- Otras especies que, sin ser Red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del Parque Natural.

La elaboración del inventario de especies relevantes de flora (Tabla 10) presentes en la ZEC se ha realizado tomando, como punto de partida, las especies incluidas en el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 cumplimentado en diciembre de 1997 (en adelante, FND)

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

del espacio protegido Red Natura 2000 Sierra de las Nieves (ES6170006) y tomando en consideración la información más actualizada disponible recogida en las siguientes fuentes:

- a) Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME).
- b) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual" como las "Áreas de distribución potencial" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión del Parque Natural, para confirmar la presencia o ausencia de especies que no cuentan con programas de seguimiento específicos.

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de flora presentes en la ZEC Sierra de las Nieves se han obtenido los resultados que se resumen en la Tabla 10.

En total, el inventario de especies relevantes de flora está formado por 16 especies. De ellas, 2 están incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (*Atropa baetica* y *Galium viridiflorum*).

Las restantes 14 especies que se consideran de importancia para la gestión del espacio y se han incluido por ser especies amenazadas o, en el caso del tejo o *Taxus baccata*, por considerarse de especial importancia para la gestión del Parque Natural.

El tejo está presente en la ZEC conformando algunas de las escasas y relictas poblaciones andaluzas de la especie. Está incluido en el Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada de Andalucía como "En peligro de extinción" y se encuentra en la actualidad en un estado de clara regresión en Andalucía. Se estima que hay en total entre 1.200–1.800 ejemplares que han quedado relegados a los lugares más húmedos y umbríos de las montañas andaluzas. En ningún caso forma bosques, sino que se distribuye en forma de ejemplares aislados o formando pequeños rodales, muy envejecidos normalmente y casi sin posibilidades de regeneración natural.

En la Sierra de las Nieves la población de tejos está formada por no más de 150 ejemplares naturales distribuidos fundamentalmente por la meseta del Quejigal de Tolox.

La presencia de todas estas especies de flora ha sido confirmada por los programas de seguimiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o, en el caso de *Ornithogalum reverchonii*, por una cita bibliográfica del año 2007. En la actualidad no se dispone de suficiente información como para poder asegurar la presencia de esta última especie en la ZEC Sierra de las Nieves.

La gestión de todas estas especies se considera de gran importancia en el espacio protegido.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 10. Inventario de especies de flora relevante presente de la ZEC Sierra de las Nieves

Tipo	Especie	CAEA	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea												Planes de gestión o conservación
			A escala europea						A escala estatal						
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global			
A-I	<i>Atropa baetica</i> *	EPE	U1	U1	U1	U1	U1(X)	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1 (X)	PAC
	<i>Galium viridiflorum</i>	-	FV	FV	FV	FV (=)	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV	FV (N/A)	
O	<i>Abies pinsapo</i>	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PP
	<i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carrastracensis</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAC
	<i>Galium pulvinatum</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Galium tunetanum</i>	EX	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Linaria clementei</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Ophrys atlantica</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Ornithogalum reverchonii</i>	VU	FV	XX	XX	XX	XX (X)	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX (N/A)	
	<i>Quercus ilex</i> subsp. <i>alpestris</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAC
	<i>Rhodanthemum arundanum</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAC
	<i>Sarcocapnos baetica</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Silene fernandezii</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAC
	<i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAC
<i>Taxus baccata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		

* especie prioritaria.

Tipo A-I: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (anexo II de la Directiva Hábitats). O: otras especies relevantes.

Categoría de amenaza CAEA. Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 28 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero) VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

41

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Estado de Conservación La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los Artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013. FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, X: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación

PP: Plan de Recuperación del Pinsapo (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno).

PAC: Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres (Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Llama la atención el elevado nivel de endemidad del conjunto de especies consideradas relevantes para la ZEC Sierra de las Nieves, reflejo de la importante singularidad y riqueza florística que presenta este espacio.

Tabla 11. Datos de localizaciones y ejemplares de especies relevantes de flora presentes en la ZEC Sierra de las Nieves de las que se cuenta con información cuantitativa

Taxón	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<i>Abies pinsapo</i> ¹	SD	7	7	7	69	69	69	71	71	71	71 (1.044.600) ²
<i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i> ²	2(702)	1(4.000)	SD	SD	1(4.000)	SD	P	SD	SD	1(900)	1(1.750)
<i>Atropa baetica</i> ²	SD	1(1)	SD	SD	SD	SD	1(1)	1(1)	1(1)	P	1(1)
<i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i> ²	SD	SD	SD	SD	2(196)	SD	1(1)	SD	SD	SD	SD
<i>Galium pulvinatum</i> ²	SD	SD	SD	1(17)	3(122)	2(1.436)	1(3)	P	SD	SD	SD
<i>Galium tunetanum</i> ²	2(800)	2(1.500)	2(3.500)	SD	5(4.050)	P	P	SD	SD	SD	SD
<i>Galium viridiflorum</i> ²	SD	SD	SD	SD	1(30)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
<i>Linaria clementei</i> ²	SD	SD	SD	SD	1(500)	SD	SD	SD	SD	SD	SD
<i>Ophrys atlantica</i> ²	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	1(139)	SD	SD
<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> ²	1(4.071)	SD	SD	SD	SD	SD	3(525)	2(4.251)	SD	SD	SD
<i>Rhodanthemum arundanum</i> ²	4(206)	1(150)	2(184)	3(41)	2(48)	2(39)	4(1.096)	2(175)	7(225)	SD	SD
<i>Sarcocapnos baetica</i> ²	1(65)	SD	SD	1(100)	3(1.256)	1(750)	P	1(83)	1(112)	SD	1(28)
<i>Silene fernandezii</i> ²	2(2.000)	SD	SD	SD	2(28)	SD	SD	SD	SD	2(13)	SD
<i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i> ²	SD	1(300)	1(300)	7(668)	4(157)	SD	P	P	3(391)	P	SD
<i>Taxus baccata</i> ¹	2	1	1	SD	1	1	1	P	SD	9(125) ³	SD

1. Localizaciones.

2. Localizaciones (nº ejemplares).

3. Delegación Territorial. Localizaciones (nº ejemplares sin considerar los procedentes de actuaciones de refuerzo poblacional)

P presencia constatada en FAME.

SD sin datos. En los años marcados con SD no se pudieron visitar las localizaciones conocidas de un taxón por lo que no se tiene información que confirmen su presencia o ausencia.

Fuente: Base de datos de flora amenazada (FAME), 2016. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De las 16 especies consideradas 7 están incluidas en programas de conservación de especies amenazadas de la CMAOT. En concreto 6 de ellas (*Atropa baetica*, *Campanula lusitanica* subsp. *specularioides*, *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, *Rhodanthemum arundanum*, *Silene fernandezii* y *Veronica tenuifolia* subsp. *fontqueri*) están recogidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres de Andalucía, y una de ellas (*Abies pinsapo*) cuenta con un plan específico de recuperación de la especie.

2.2.1.5. Fauna

1. Características generales de la fauna

La presencia de un variado relieve, que va desde la media y alta montaña, a vegas y campiñas, se traduce en una amplia diversidad de hábitats que permite albergar una numerosa y variada comunidad faunística. Además, su ubicación, cercana al estrecho de Gibraltar sitúa a este espacio en una de las principales rutas para las aves migratorias entre Europa y África.

Entre los vertebrados, que constituyen el grupo mejor conocido, las aves son, sin lugar a dudas, la clase mejor representada en lo que a número de especies se refiere. Entre éstas destacan las de ambientes rupícolas como el águila real (*Aquila chrysaetos*), águila-azor perdicera (*Hieraetus fasciatus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*), chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*), roquero solitario (*Monticola solitarius*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*), avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*), vencejo real (*Apus melba*), escribano montesino (*Emberiza cia*) o collalba negra (*Oenanthe leucura*). El buitre leonado (*Gyps fulvus*) es un ave de presencia constante en Sierra de las Nieves, que utiliza este ámbito como área de campeo, existiendo muy cerca, en la Serranía de Ronda, el Parque Natural Sierra de Grazalema y el Parque Natural Los Alcornocales, los principales enclaves de reproducción de la especie en Andalucía. Los datos de censo de la especie disponibles para la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves corresponden a un dormitorio invernal existente en el espacio natural.

Las zonas forestales del ámbito del Plan con arbolado denso albergan especies como el azor (*Accipiter gentilis*), gavián (*Accipiter nisus*), cárabo (*Strix aluco*), pito real (*Picus viridis*), pico picapinos (*Dendrocopos major*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), arrendajo (*Garrulus glandarius*), piquituerto (*Loxia curvirostra*), o un buen número de páridos y otros paseriformes como el petirrojo (*Erithacus rubecula*) o los mosquiteros (*Phylloscopus* spp.). En primavera y verano se encuentran también bien representadas las águilas culebrera (*Circaetus gallicus*) y calzada (*Aquila pennata*). En las masas forestales abiertas serranas abundan en primavera y verano el autillo (*Otus scops*) y el cuco (*Cuculus canorus*).

El amenazado colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*) cuenta en los pinsapares maduros de Sierra de las Nieves con uno de los más importantes núcleos reproductores para la especie en el sur de la Península Ibérica.

Entre las especies que utilizan este espacio en sus migraciones a través del estrecho de Gibraltar destacan rapaces como el abejero europeo (*Pernis apivorus*) y el milano negro (*Milvus migrans*), que forman grandes bandadas en paso.

Los ríos y sus bosques en galería o bosques de ribera también cuentan con una buena representación de especies como el ruiseñor común (*Luscinia megarhynchos*), oropéndola (*Oriolus oriolus*), martin pescador (*Alcedo atthis*), mirlo acuático (*Cinclus cinclus*) o tórtola europea (*Streptopelia turtur*). Es también destacable la presencia invernal estable de cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en el tramo bajo del río Grande.

Los mamíferos cuentan también con una interesante representación. Merece especial atención la presencia de la cabra montés ibérica (*Capra pyrenaica hispanica*), asociada al carácter montañoso de estas sierras y que posee en el Parque Natural Sierra de las Nieves una de las poblaciones más emblemáticas de Andalucía. Asimismo, es también destacable la presencia del corzo andaluz (*Capreolus capreolus*) asociado a los bosques de quercineas y que

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

se está expandiendo a través de los valles fluviales y las zonas forestales de las sierras costeras malagueñas, lo que ha afianzado en los últimos años su tendencia de recuperación.

Otros mamíferos presentes en el Parque Natural son los zorros (*Vulpes vulpes*) y meloncillos (*Herpestes ichneumon*), bastante abundantes en diversos tipos de hábitats. También se puede mencionar la presencia del erizo común (*Erinaceus europaeus*), el conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus*) y otras especies más difíciles de observar por sus costumbres y su naturaleza esquiva como el tejón (*Meles meles*), la garduña (*Martes foina*), la jineta (*Genetta genetta*) y la nutria (*Lutra lutra*). Entre los roedores, destaca la presencia del lirón careto (*Eliomys quercinus*) y el topillo mediterráneo (*Microtus duodecimcostatus*).

Sin abandonar el grupo de los mamíferos, los quirópteros constituyen un grupo relevante y ampliamente representado en el ámbito del Plan, con especies como el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*), murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), o murciélago ratonero gris (*Myotis nattereri*). Esta gran diversidad específica está relacionada con la naturaleza kárstica de buena parte del ámbito del Plan y la gran disponibilidad de cuevas, cavidades y refugios, como es el caso de la Cueva de la Tinaja, o las minas de San Eulogio. Fuera del Parque Natural, son destacables los refugios Cueva de Vampirillos y La Murcielaguina, cuyas colonias se ha observado que tienen territorios de alimentación en el Parque Natural. Recientemente se ha podido localizar un nuevo refugio de hibernación de las especies *Myotis myotis* y *M. blythii* que supone uno de los más importantes para estas especies en la Península Ibérica. Este nuevo descubrimiento ha sido fruto de la colaboración de grupos de espeleólogos que realizan una importante labor de inventario y catalogación de la biodiversidad presente en simas y cuevas del Parque Natural y de su entorno.

Además de las especies de murciélagos cavernícolas mencionadas, también se cita la presencia de especies forestales como los nótulos grande (*Nyctalus lasiopterus*) y pequeño (*Nyctalus leisleri*), estrictamente vinculados a refugios en árboles. Resulta especialmente relevante la existencia de un importante núcleo de nótulo grande, al tratarse de una especie amenazada y muy escasa, vinculada a la presencia de bosques maduros y bien conservados.

También se encuentran especies de quirópteros fisurícolas, como *Eptesicus isabellinus* y *Tadarida teniotis*, consideradas ambas "vulnerables" en el Libro Rojo de Vertebrados Amenazados de Andalucía. Otros murciélagos fisurícolas presentes son el murciélago de montaña (*Hypsugo savii*), que habita en grietas de roquedos, y el murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus*), cavernícola y fisurícola.

Respecto al grupo de los reptiles destaca el galápago leproso (*Mauremys leprosa*) presente en arroyos y ríos de la zona, o la lagartija andaluza (*Podarcis vaucheri*), muy frecuente en el Quejigal de Tolox, así como los esquivos eslizones tridáctilo (*Chalcides striatus*) e ibérico (*Chalcides bedriagai*) y la víbora hocicuda (*Vipera latastei*).

Entre los anfibios, destaca la subespecie de salamandra (*Salamandra salamandra* subsp. *longirostris*), sólo presente en las sierras de Málaga y Cádiz, y el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*). Dentro del ámbito del Plan, otras especies de anfibios presentes con

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

menor problemática de conservación son, entre otras, el sapillo moteado ibérico (*Pelodytes ibericus*) y el sapo corredor (*Bufo calamita*).

En cuanto a la fauna piscícola, cabe citar la presencia del cacho de Málaga (*Squalius malacitanus*), endemismo malagueño presente dentro del ámbito del PORN en los ríos Guadalquivir, Guadaiza y otros cursos cercanos. No menos destacable es la presencia del amenazado blenio de río o pez fraile (*Salaria fluviatilis*), que en los ríos Verde y Guadaiza tiene dos de sus últimos reductos en Andalucía.

En el grupo de invertebrados la especie más significativa es el cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*), ya que el ámbito del Plan incluye algunos de los escasos núcleos poblacionales de la especie en Andalucía. Para su recuperación se han llevado a cabo diversas medidas tales como traslocaciones de ejemplares a tramos fluviales de condiciones óptimas para la especie o la construcción de diques de contención para evitar o dificultar la expansión del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*).

También es destacable la presencia de los odonatos amenazados *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii* en el río Verde. *Oxygastra curtisii* también está citada en las cabeceras de los ríos Turón y Ojén y en varios puntos del río Grande. Estas especies necesitan para vivir aguas limpias y bosques de ribera bien desarrollados, por lo que se les suele relacionar directamente con cursos fluviales bien conservados.

Asimismo, en el ámbito del Plan se señala la presencia de la araña endémica *Macrothele calpeiana* y del lepidóptero *Euphydryas aurinia*, que han sido citadas en un estudio realizado en 2010 en el ámbito de las sierras Prieta y Cabrilla¹. En los cursos hídricos de estas sierras calizas y en el río Grande se han podido localizar ejemplares del molusco *Melanopsis praemorsa*, y en este último también se ha localizado la especie *Potomida littoralis* y el odonato *Sympetrum sinaiticum*, libélula muy poco frecuente en Andalucía.

Entre los caracoles terrestres destaca la presencia de especies rupícolas como *Chondrina calpica*, *Pyramidula rupestris* o *Iberus gualtieranus*.

Por último, hay que señalar la importante presencia de especies de invertebrados cavernícolas. Varias de las cavidades del ámbito del Plan, albergan especies endémicas como el coleóptero estafilínido *Domene gevia* o el colémbolo *Onychiurus gevorum*. Algunas de estas especies han sido dadas a conocer a la ciencia muy recientemente y es más que probable que los ambientes trogloditas de la zona aún ofrezcan nuevos hallazgos.

En el caso del Parque Natural Sierra de las Nieves la importancia faunística se constata asimismo por la presencia de un elevado número de especies con un estado de conservación desfavorable incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, de las cuales 2 están catalogadas “en peligro de extinción” y 12 son “vulnerables” (Tabla 12).

¹ Estudio de la Biodiversidad y hábitats de la Directiva 92/43/CEE de las sierras Prieta y Cabrilla y ríos Grande y Turón (Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, Málaga) como base para su declaración como lugares de importancia comunitaria (LIC). Informe final, 2010. Universidad de Málaga.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 12. Especies de fauna amenazada

Especie	CAEA
<i>Macromia splendens</i> <i>Austropotamobius pallipes</i>	EPE
<i>Hieraaetus fasciatus</i> <i>Phoenicurus phoenicurus</i> <i>Myotis blythii</i> <i>Miniopterus schreibersii</i> <i>Myotis emarginatus</i> <i>Myotis myotis</i> <i>Nyctalus lasiopterus</i> <i>Rhinolophus euryale</i> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> <i>Salaria fluviatilis</i> <i>Gomphus graslinii</i> <i>Oxygastra curtisii</i>	VU

CAEA: Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003, de 28 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

2. Inventario de especies relevantes de fauna de la ZEC y de la ZEPA Sierra de las Nieves

Se realiza el presente inventario conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de la Zona Especial de Conservación y de la Zona de Especial Protección para las Aves Sierra de las Nieves a los principios inspiradores de la citada Ley y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular, la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Dicha adecuación se realiza específicamente para la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves (ES6170006), ya que para los restantes espacios Natura 2000 incluidos total o parcialmente en el ámbito del presente Plan esta tarea se aborda en cada uno de sus respectivos Planes de Gestión.

El inventario de “especies relevantes” de fauna de la ZEC y de la ZEPA Sierra de las Nieves incluye:

- Especies Red Natura 2000. Especies a las que se refiere el artículo 4 de la Directiva Aves y especies de fauna incluidas en el anexo II de la Directiva Hábitats (anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre).
- Especies amenazadas (incluidas en las categorías “Extinta”, “En peligro de extinción” o “Vulnerable” del CAEA).
- Otras especies que, sin ser Red Natura 2000 ni estar incluidas en el CAEA, pudieran considerarse, excepcionalmente, de importancia para la gestión del Parque Natural.

La elaboración del inventario de especies relevantes de fauna (Tabla 13) presentes en la ZEC y ZEPA se ha realizado tomando, como punto de partida, las especies incluidas en el FND,

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

cumplimentado en 1997, del espacio protegido Red Natura 2000 Sierra de las Nieves (ES6170006), y tomando en consideración la información actualizada al año 2016 recogida en las siguientes fuentes:

- a) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Censos de aves terrestres.
- b) Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de Refugios de Quirópteros en Andalucía.
- c) Programa de Actuaciones para la Conservación del Águila perdicera.
- d) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Anfibios Amenazados de Andalucía.
- e) Parajes Importantes para la Conservación de Anfibios y Reptiles en Andalucía.
- f) Programa de Actuaciones para la Conservación de los Invertebrados.
- g) Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía.
- h) Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- i) Ámbitos de aplicación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas. Incluyen tanto las "Áreas de distribución actual", como las "Áreas de distribución potencial" que se definen en los citados planes (Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos).

De forma menos sistemática también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión del Parque Natural, para confirmar la presencia o ausencia de especies que no cuentan con programas de seguimiento específicos. En el caso de las aves rapaces, el equipo de gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves ha aportado datos de censos parciales, realizados en el ámbito del espacio protegido, correspondientes al periodo 2009-2016, información recogida en el presente Plan bajo la denominación de "censos complementarios completos en el ámbito de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves".

Tras analizar y comparar las fuentes de información actualmente disponibles sobre las especies de fauna presentes en el ámbito de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves se han obtenido los resultados que se resumen en la Tabla 13.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 13. Inventario de especies de fauna relevantes de la ZEC y de la ZEPA Sierra de las Nieves.

Tipo ₁	Especie	CAEA ₃	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación					
			A escala europea				A escala estatal									
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie		Perspectivas futuras	Evaluación Global			
A-I	<i>Lutra lutra</i>	-	FV	XX	FV	XX	FV	FV	FV	XX	FV	FV	XX	FV	-	
	<i>Myotis blythii</i>	VU	U1	U2	XX	U2=	U1	U2	U1	U1	U2	U1	U1	U2-	-	
	<i>Miniopterus schreibersii</i>	VU	U1	U1	U1	U2=	U1	U2	U1	U1	U1	FV	U1	U1	-	
	<i>Myotis emarginatus</i>	VU	U1	U1	U1	U1-	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1-	-	
	<i>Myotis myotis</i>	VU	U1	U1	U1	U1-	U1	U1	U1	U1	U1	FV	U1	U1=	-	
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	U1	U1	U1	U1-	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1=	-	
	<i>Rhinolophus euryale</i>	VU	U1	U1	U1	U1+	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1	U1=	-	
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	VU	U1	U1	U1	U2=	U1	U2	U1	U1	U1	U1	U1	U1-	-	
	<i>Discoglossus jeanneae</i>	-	U2	U2	U1	U2=	U2	U2	U2	U2	U2	U1	U2	U2=	-	
	<i>Muremys leprosa</i>	-	FV	FV	FV	FV	FV	XX	FV	FV	FV	FV	XX	FV	-	
	<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>	-	U1	U2	U1	U2	U2-	U2	U1	U2	U1	U2	U1	U2-	-	
	<i>Macromia splendens</i>	EPE	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	FV	FV	PPI
	<i>Austrotamobius pallipes</i>	EPE	U1	U2	U2	U2=	U2	U2	U1	U2	U1	U2	U1	U1	U2+	PPI

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tipo ₁	Especie	CAEA ₃	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación			
			A escala europea				A escala estatal							
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie		Perspectivas futuras	Evaluación Global	
Art. 4	<i>Gomphus graslinii</i>	VU	XX	XX	U1	XX	U1=	FV	FV	FV	FV	FV	FV	PPI
	<i>Oxygaster curtisii</i>	VU	FV	FV	XX	FV=	FV	FV	FV	XX	FV	FV	FV	PPI
Art. 4	<i>Alcedo atthis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Anthus campestris</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Aquila chrysaetos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Bubo bubo</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Caprimulgus europaeus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Circaetus gallicus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Art. 4	<i>Falco peregrinus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Galerida theklae</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Gyps fulvus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Lullula arborea</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tipo ₁	Especie	CAEA ₃	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación			
			A escala europea				A escala estatal							
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global		
Art. 4	<i>Neophron percnopterus</i>	EPE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PAN
	<i>Oenanthe leucura</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Pyrhacorax pyrrhocorax</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Sylvia undata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Alauda arvensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Alectoris rufa</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Carduelis cannabina</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Carduelis carduelis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Carduelis chloris</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Columba palumbus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Corvus corax</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<i>Coturnix coturnix</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<i>Cuculus canorus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

51

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tipo ₁	Especie	CAEA ₃	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación										
			A escala europea				A escala estatal														
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie		Perspectivas futuras	Evaluación Global								
	<i>Emberiza cia</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Falco tinnunculus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Fringilla coelebs</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Galerida cristata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Garrulus glandarius</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Hippolais polyglotta</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Lanius excubitor</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Lanius senator</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Loxia curvirostra</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Luscinia megarhynchos</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Merops apiaster</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Miliaria calandra</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Monticola saxatilis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Monticola solitarius</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tipo ₁	Especie	CAEA ₃	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea								Planes de gestión o conservación														
			A escala europea				A escala estatal																		
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie		Perspectivas futuras	Evaluación Global												
	<i>Oenanthe hispanica</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-					
	<i>Parus ater</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-				
	<i>Parus caeruleus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
	<i>Parus cristatus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
	<i>Parus major</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	<i>Passer domesticus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Phoenicurus ochruros</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Phylloscopus bonelli</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Picus viridis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Regulus ignicapillus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Regulus regulus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Saxicola torquata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tipo ₁	Especie	CAEA ₃	Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea												Planes de gestión o conservación	
			A escala europea				A escala estatal				Evaluación Global	Planes de gestión o conservación				
			Rango	Población	Hábitat de la especie	Perspectivas futuras	Evaluación Global	Rango	Población	Hábitat de la especie			Perspectivas futuras			
	<i>Serinus serinus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Sylvia cantillans</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Sylvia conspicillata</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Sylvia hortensis</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Sylvia melanocephala</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Troglodytes troglodytes</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Turdus merula</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Turdus viscivorus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Nyctalus lasiopterus</i>	VU	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	U1	U1=
0	<i>Myotis nattereri</i>	-	U1	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	U1	U1=
	<i>Salix fluviatilis</i>	VU	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PPI
0	<i>Capra pyrenaica</i> subsp. <i>hispanica</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<i>Capreolus capreolus</i>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

1 Tipo A-I: Anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (anexo II de la Directiva Hábitats), Art. 4: Especies a las que se refiere el artículo 4 de la Directiva Aves, O: Otras especies relevantes de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

² **CAEA** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 28 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible. VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

Estado de Conservación La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del período 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los Artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Esta información está disponible únicamente para las especies de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012). http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013. FV: favorable, U1: inadecuado, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, x: desconocida, N/A: sin reportar.

Planes de gestión o conservación

PPI: Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados Epicontinentales.

PAN: Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En total, el inventario de especies relevantes está formado por 82 especies de las cuales 15 se incluyen en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (anexo II de la Directiva Hábitats), 62 son especies a las que se refiere el artículo 4 de la Directiva Aves y otras 5 son especies se consideran de importancia para la gestión del espacio (Tabla 13). Este último grupo incluye dos especies amenazadas, el quiróptero *Nyctalus lasiopterus* y el pez *Salaria fluviatilis*, así como otras tres especies (*Myotis nattereri*, *Capra pyrenaica* subsp. *hispanica* y *Capreolus capreolus*) cuya conservación en el ámbito de la ZEC se ha considerado de interés por motivos diversos.

Myotis nattereri (= *Myotis escaleraei*) forma parte del conjunto de especies de quirópteros cavernícolas censado en el Parque Natural, cuya presencia se debe considerar en la definición de las estrategias de gestión y conservación de las mismas.

La cabra montés (*Capra pyrenaica* subsp. *hispanica*) es una especie endémica de la Península Ibérica. La única subespecie presente en Andalucía es *Capra pyrenaica* subsp. *hispanica* que está catalogada como "vulnerable" según el Libro Rojo de Vertebrados Amenazados de Andalucía.

Como tal, no sólo es un elemento representativo de nuestra propia diversidad biológica, sino que se puede considerar una especie clave en la conservación de la biodiversidad de los hábitats de alta montaña donde se encuentra.

Andalucía es la comunidad autónoma con el mayor número de núcleos poblacionales y la mayor parte de los efectivos de cabra montés de toda la Península Ibérica. Aunque la especie está en expansión, no deja de estar amenazada por determinados factores sanitarios, humanos y ecológicos.

La Consejería de Medio Ambiente puso en marcha en 1996 el Programa Andaluz de Gestión de la Cabra Montés con el objetivo de mantener y fomentar el área de distribución y consolidar los parámetros poblacionales en Andalucía.

Diferentes referencias bibliográficas reflejan la situación restringida a principios de siglo, tanto en número de efectivos como en núcleos, de la cabra montés en la Península Ibérica, y en concreto en Andalucía, siendo una especie que ha pasado por numerosas vicisitudes.

Debido al bajo número de ejemplares que quedaban en estas sierras a principios de siglo, en 1948 se creó el Coto Nacional de Caza de la Serranía de Ronda. Como consecuencia de esta protección de la especie se produjo un aumento de los efectivos de la cabra montés, llegando a colonizarse zonas circundantes.

El corzo (*Capreolus capreolus*), a pesar de ser una especie que no presenta problemas de conservación en la mitad norte de España y gran parte de Europa, aparece catalogada como especie vulnerable en el Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía. Ello es debido a la reducción y fragmentación de sus poblaciones en la región, y a la exclusividad del ecotipo descrito para las sierras de Cádiz y Málaga.

Actualmente las poblaciones andaluzas de corzo se limitan dos núcleos separados por el río Guadalquivir. Uno de ellos se encuentra en Sierra Morena, a caballo entre las provincias de Ciudad Real, Córdoba y Jaén. En el otro, centrado en las sierras de Cádiz y Málaga, se localiza la población autóctona más estable de corzos de Andalucía, y donde se les encuentra en mayor

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

cantidad y densidad. Estas poblaciones constituyen el límite suroccidental de distribución de la especie a nivel mundial.

Los estudios promovidos por la Junta de Andalucía, y supervisados por el CSIC a lo largo de los últimos 20 años, permitieron mostrar la existencia de un ecotipo exclusivo constituido por las poblaciones de las sierras de Cádiz y Málaga y condujeron al reconocimiento de su cuerna como trofeo de caza singular. Este ecotipo de "Corzo Andaluz" está especialmente adaptado al típico ambiente mediterráneo xerofítico, y presenta diferencias significativas a nivel morfológico y genético con respecto al resto de poblaciones españolas y europeas.

La especie *Discoglossus jeanneae* aparece en algunas fuentes de información relativas al Parque Natural con la denominación *Discoglossus galganoi*. No obstante, se valora que la especie presente en el Parque Natural Sierra de las Nieves es el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*), dado que la distribución del sapillo pintojo ibérico (*Discoglossus galganoi*) se sitúa en el sector noroccidental de Andalucía, siendo el río Guadalquivir el límite meridional de la misma. La Directiva Hábitat, en su anexo II, recoge esta particularidad e incluye ambos taxones.

El alimoche (*Neophron percnopterus*) se ha considerado especie relevante en el espacio natural debido a que, a pesar de que no mantiene actualmente efectivos poblacionales en el Parque Natural de donde desapareció como nidificante en la década de 1980, éste forma parte del ámbito de aplicación del plan de recuperación y conservación de esta especie.

Como se puede apreciar en la tabla, ninguna de las especies consideradas presenta un programa de seguimiento anual de sus poblaciones, por lo que los censos efectuados nos proporcionan solamente datos parciales. Se ha podido complementar información con datos procedentes de los censos dirigidos por el equipo de gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves, en los que participan Agentes de Medio Ambiente. Los datos disponibles dan una idea de la abundancia relativa de las especies relevantes en el ámbito de estudio.

Tabla 14. Datos de población de las especies de fauna relevante presentes en la ZEC/ZEPA de las que se cuenta con información cuantitativa

Aves										
Aves territoriales dentro de los límites de la ZEC/ZEPA ¹										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013-2015	2016
<i>Aquila chrysaetos</i>	SD	2	SD	3	3(C)	SD	2(C)	2(C)	SD	SD
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	3	SD	SD	3(P)	5	3(C)	SD	3	SD	3(C)
<i>Falco peregrinus</i>	1	1	SD	2	3(C)	SD	6	SD	SD	8(C)
<i>Phoenicurus phoenicurus</i> ³	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	100-150 (C)	SD	SD

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Aves territoriales en una orla de 5-10 km alrededor de la ZEC/ZEPA ¹										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013-2015	2016
<i>Aquila chrysaetos</i> (10 km)	4(P)	4	SD	5	SD	SD	SD	SD	SD	SD
<i>Hieraaetus fasciatus</i> (10 km)	11	SD	SD	7(P)	15	5(P)	SD	15	SD	SD
<i>Falco peregrinus</i> (5 km)	1	4	SD	4	SD	SD	8	SD	SD	SD
Aves coloniales dentro de los límites de la ZEC/ZEPA ³										
	2007	2008	2009	2010	2011-2016					
<i>Gyps fulvus</i>	SD	SD	20	SD	SD					
Aves coloniales en una orla de 10 km alrededor de la ZEC/ZEPA ³										
	2007	2008	2009	2010	2011-2016					
<i>Gyps fulvus</i>	36	SD	11	126	SD					
Quirópteros cavernícolas censados en la Cueva de la Tinaja ^{2,4}										
	2011				2013					
	Hibernación		Cría		Hibernación		Cría			
<i>Myotis emarginatus</i>	0		55		0		43			
<i>Rhinolophus euryale</i>	0		4		0		0			
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	120		146		260		200			
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	0		12		8		0			
<i>Myotis nattereri</i>	80		0		85		0			
Cabra montés censada en la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda ²										
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014-2016	
<i>Capra pyrenaica</i> subsp. <i>hispanica</i>	696	693	647	449	SD	SD	412	424	P	

Fuentes:

Aves: Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna (varios años). Memorias Anuales del Parque Natural Sierra de las Nieves: censos complementarios completos en el ámbito de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves realizados por el equipo de gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (años 2009 a 2012). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Quirópteros: Programas de Seguimiento y Conservación de Fauna (2011). Memoria Anual del Parque Natural Sierra de las Nieves (2013). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cabra montés: Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Se aportan los datos de censos de primavera, con el objeto de aportar la serie más extensa de datos anuales equiparables disponible.

1 n° de territorios ocupados.

2 n° de ejemplares.

3 n° de parejas.

4 estas especies no tienen seguimiento anual.

SD: Sin datos.

P: Presente.

(P): Censo parcial.

(C): Censo complementario completo en el ámbito de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves.

2.2.1.6. Hábitats de interés comunitario

1. Características generales de los hábitats de interés comunitario

La riqueza ecológica del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves está refrendada por la presencia de un amplio conjunto de hábitats naturales de interés comunitario (en adelante, HIC), es decir, de aquellos tipos de hábitats que están amenazados de desaparición o presentan un área de distribución natural reducida en la Unión Europea, o bien son particularmente representativos de su biodiversidad.

El ámbito de la Sierra de las Nieves y de las cadenas montañosas de su entorno contiene una singular geodiversidad que tiene repercusión en el número e importancia de los hábitats rupícolas de importancia comunitaria. La notable variedad de depósitos carbonatados de diverso origen e historia geológica ha favorecido una presencia importante del HIC 8210 (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica), asociado a afloramientos rocosos de calizas, dolomías, margas y margocalizas. Asimismo, las masas aflorantes de peridotitas (rocas ultramáficas procedentes del ascenso de manto externo) y las rocas metamórficas que las cubren parcialmente o son adyacentes a ellas, han propiciado una presencia importante del HIC 8220 (Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica). Este HIC se encuentra fundamentalmente en escarpes rocosos y afloramientos de la vertiente meridional de la Sierra de las Nieves, y en las sierras Bermeja, Real, Alpujata y Sierra de Aguas.

Abundando en la singularidad geomorfológica del Parque Natural, el sistema kárstico de la Sierra de las Nieves ha dado lugar al origen de numerosas cuevas, simas y cavidades en el ámbito del presente Plan, representadas en el HIC 8310 (Cuevas no explotadas por el turismo). Una de las características más significativas de los terrenos kársticos son las geoformas tan peculiares que se originan en la superficie y en el subsuelo, esto es, en el exokarst y el endokarst, respectivamente. La presencia de un endokarst, en este caso de tamaño excepcional dentro del contexto nacional e incluso europeo, deriva en la catalogación de una superficie muy destacada del HIC 8310 dentro de la ZEC Sierra de las Nieves. Cabe resaltar que su contribución a la superficie total de este HIC en la Red Natura 2000 de Andalucía es importante, de un 19%. Se trata de cuevas esculpidas por disolución de las rocas carbonáticas, conformando un intrincado complejo de cavidades y conductos. El HIC 8310 constituye en la actualidad en la Sierra de las Nieves un hábitat aún escasamente conocido cuya exploración y estudio presenta un remarcable interés científico.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Los hábitats rupícolas y de cavidades acogen especies con requerimientos muy específicos y concentran endemismos y especies de flora y fauna amenazada.

Uno de los HIC más característicos de las cumbres de este sector de la cordillera Bética son los brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (HIC 4090). El HIC 4090 es muy abundante en toda la Sierra de las Nieves, Sierra Prieta, Sierra de Alcaparain y en la Sierra de los Merinos. Dentro de la ZEC su extensión es de alrededor de 4.970 ha (25% de su superficie). La flora y fauna que conforma los brezales comparte los rasgos de austeridad y rusticidad propia de los ambientes más expuestos de esta sierra (ambientes rupícolas de pendientes rocosas), contando con especies singulares comunes. Puntualmente, en enclaves de máxima altitud de la Sierra de las Nieves, se encuentra el HIC 4060 (Brezales alpinos y boreales), considerado muy raro en Andalucía. Se trata de formaciones arbustivas de alta montaña que soportan los rigores invernales de las cumbres de la Sierra de las Nieves. También las fruticedas, HIC 5110, tienen un nicho ecológico restringido a zonas expuestas de la Sierra de las Nieves, en las que se extiende sobre una superficie total de alrededor de 420 ha. Se trata de un hábitat considerado muy raro en Andalucía, que puede encontrarse tanto en áreas de máxima altitud del macizo central de la Sierra de las Nieves como en la cercana Sierra de la Hidalga (junto al límite NW del Parque Natural).

En zonas de menor rigor térmico, se extiende de manera abundante el HIC 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos), con formaciones características de espinares, aulagares, jarales y tomillares, entre otras. Con una amplia diversidad de formaciones vegetales, asociadas con frecuencia a las variaciones que se producen en los sustratos geológicos y edáficos, este HIC se encuentra presente en alrededor de una cuarta parte del Parque Natural.

En el dominio de los ambientes boscosos sin duda destaca la presencia del HIC 9520 (Abetales de *Abies pinsapo*), formación de carácter relictivo extendida principalmente sobre relieves carbonatados, que alcanza un 4% de presencia relativa en el ámbito del Parque Natural. Se trata de un HIC restringido a la región biogeográfica Mediterránea, que se puede hallar únicamente en Andalucía, siendo la Sierra de las Nieves su principal área de presencia, ya que alrededor del 67% de la superficie total de este HIC registrada en los espacios Red Natura 2000 de Andalucía corresponde al P.N. Sierra de las Nieves. Se trata, por tanto, de un hábitat muy raro cuya conservación en el espacio natural tiene gran relevancia.

Hábitats forestales destacables son asimismo los Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos (HIC 9540), que ocupan alrededor de un 3% del ámbito del Parque Natural, en el que están presentes de forma abundante en el municipio de Tolox, a menudo en laderas con exposición de solana y, de forma más puntual, en los municipios de Ronda, El Burgo y Yunquera. Fuera de este ámbito, existen amplias áreas con presencia del HIC 9540 en las principales elevaciones de la ZEC Sierras Bermeja y Real (municipios de Istán y Benahavís), así como en el piedemonte de la Sierra de Alpujata (Ojén).

En áreas de transición hacia zonas de menor altitud, se encuentran los bosques de quercíneas, hábitats que presentan asimismo un elevado valor de conservación. Dentro de la ZEC Sierra de las Nieves, se encuentra una superficie importante del HIC 9340 (Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*) en el municipio de Parauta. Fuera de la ZEC Sierra de las Nieves, formando bosques y bosquetes de variada extensión superficial, se conservan Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* en numerosas localizaciones de los municipios de Ronda (cuenca alta de los ríos Guadalquivir y Guadalteba) y en la Sierra Blanca de Ojén. Por otra parte,

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

de forma más atomizada este HIC se presenta asimismo en diversas localizaciones del sector nororiental del ámbito Plan. El HIC 6310 (Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.) presenta, en la mayor parte de localizaciones, continuidad y solapamiento con el hábitat de los encinares (HIC 9340), siendo los requerimientos ecológicos de ambos hábitats muy similares.

Dentro de la ZEC, los hábitats de bosque de alcornocal (HIC 9330) están presentes en las estribaciones surorientales de la Sierra de las Nieves (entre el cauce del río Verde y el arroyo del Rosal) y en áreas puntuales de Tolox y Yunquera. En el resto del ámbito del PORN, existen buenas representaciones del HIC 9330 (Bosques de *Quercus suber*) en el Valle del río Guadaiza y la Sierra de las Apretaderas, en la cuenca del arroyo del Rosal (Monda), así como en la Sierra de Alpujata (Monda y Ojén), todas ellas localizaciones del sector meridional del ámbito del Plan. Los hábitats de alcornoques y pinares del valle del río Guadaiza, en localizaciones como las fincas de Las Máquinas y Conde Duque, destacan por su grado de conservación favorable y su amplia cobertura y continuidad, conformando hábitats forestales de indudable interés.

Abarcando un amplio rango de condiciones ecológicas de sustrato edáfico y posición orográfica, se encuentra el HIC prioritario 6220 (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*). Los HIC prioritarios revisten especial importancia dentro de la red ecológica europea de áreas para la conservación de la biodiversidad, aunque en este caso es poca su contribución a la superficie total de este HIC en espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía, de un 1%.

Los ecosistemas freatófilos y ribereños completan el conjunto de HIC más relevantes de este ámbito geográfico, dado que albergan una notable diversidad de fauna y flora y permiten la presencia de especies muy relevantes. En el ámbito del Plan destaca la presencia del HIC 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* en el río Turón, tratándose de un hábitat que se considera muy raro en Andalucía.

Además de los hábitats de interés comunitario descritos, existen otros con una localización muy puntual y escasa que contribuyen a la notable biodiversidad del ámbito territorial de la Sierra de las Nieves.

2. Inventario de hábitats de interés comunitario de la ZEC Sierra de las Nieves

Al igual que se ha señalado en el caso de los inventarios de especies de fauna y flora relevantes, el presente inventario de hábitats de interés comunitario (en adelante, HIC) se establece en el marco del Plan de Gestión de la ZEC Sierra de las Nieves. Este inventario se realiza con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de la Zona Especial de Conservación Sierra de las Nieves a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Por ello se realiza específicamente para la ZEC Sierra de las Nieves (ES6170006), ya que para los restantes espacios Natura 2000 incluidos total o parcialmente en el ámbito del presente Plan, se aborda en cada uno de sus respectivos Planes de Gestión.

La elaboración del inventario de hábitats de interés comunitario presentes en el ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves se ha realizado tomando como referencia la información más actualizada que se corresponde con la fuente cartográfica: Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía, publicación 2016. Complementariamente, también se ha tenido en consideración información adicional, procedente de consultas y análisis de detalle que han precisado dicho inventario.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Del análisis de la información mencionada se concluye la presencia en el Parque Natural Sierra de las Nieves de 25 HIC (ver Tabla 15 y Figura 5), de los cuales 3 tienen carácter prioritario a nivel europeo (3170*, 6220* y 7220*) y 15 están considerados muy raros en Andalucía (3140, 3170*, 3260, 4060, 5110, 6170, 6420, 7220*, 8130, 8210, 8220, 91B0, 9330, 9520 y 9540). Además, destaca la amplia presencia del HIC 9520 (Abetales de *Abies pinsapo*), cuya superficie dentro del Parque Natural representa alrededor de un 67% de la superficie total que ocupa este hábitat en la Red Natura 2000 de Andalucía.

El proceso de actualización y análisis de la cartografía de hábitats a escala 1:10.000 realizado para este Parque Natural ha puesto de manifiesto que para el ámbito geográfico de este espacio existen ciertas imprecisiones técnicas en las fuentes de información de base disponibles. Esto hace que los datos sobre la identificación y distribución de los HIC en este Parque Natural deban de interpretarse con cautela ya que se generan ciertas dudas sobre la distribución de los mismos en el espacio y se estima una posible sobreestimación o subestimación de la localización y ocupación real de los HIC detectados. Factores como el carácter temporal de alguno de estos hábitats, como el HIC 3140 y el HIC 3170*, la necesidad de confirmación en campo de las comunidades presentes (como en el caso del HIC 7220*) son aspectos que dificultan la estimación de la extensión de dichos hábitats en el ámbito del Parque Natural.

Por tanto, en general parece aconsejable una revisión de la distribución de los HIC a escala de detalle y comprobaciones "in situ" con visitas de campo para comprobar la presencia y distribución real de los HIC y en particular de los hábitats 3140, 3170*, 3260, 7220*, 8130, 9260, 9340, 9520 y 9320. Este último hábitat (Bosques de *Olea* y *Ceratonia*) podría estar presente en el espacio natural, pero por el momento la información disponible no permite corroborarlo.

La distribución general de los HIC presentes en el ámbito del Plan se representa en la siguiente figura (Figura 5). Esta distribución no implica una ocupación total de la superficie donde aparece identificada la presencia de un hábitat debido a que cada uno presenta una cubierta sobre el terreno que puede variar del 1 a 100%. La superficie aproximada que ocupa cada hábitat en el ámbito del Parque Natural es la que se muestra en la Tabla 15.

Tabla 15. Hábitats de interés comunitario presentes actualmente en la ZEC Sierra de las Nieves

Código UE	Descripción	Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea					
			Superficie total aproximada en el Parque Natural (ha)	Superficie relativa aproximada en el Parque Natural (%)	Contribución aproximada a la Red Natura 2000 (%)	A escala europea					
							A escala estatal				
							Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	1	3	<1	<1	U1	U1	XX	U1	U1=	U1=
3170*	Estanques temporales mediterráneos.	1	2	<1	<1	U1	XX	U1	U1	U1=	FV
3260	Ríos de pisos de planicie a montano con vegetación del <i>Ranunculus fluitans</i> y del <i>Callitriche-Batrachion</i> .	1	5	<1	3	U1	U1	XX	U2	U2-	U1=
4060	Brezales alpinos y boreales.	1	275	1	6	FV	FV	XX	XX	XX	XX
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.	4	4.971	25	5	FV	FV	FV	FV	FV=	FV
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion</i> p.p.).	1	421	2	1	XX	XX	XX	FV	XX=	XX
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	4	1.125	6	10	U1	U1	U2	U2	U2=	U2=

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Código UE	Descripción	Hábitat	Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea												
				Superficie total aproximada en el Parque Natural (ha)	Superficie relativa aproximada en el Parque Natural (%)	Contribución aproximada a la Red Natura 2000 (%)	A escala europea					A escala estatal							
				Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global	Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global	Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.		4	XX	FV	U1	U1	U1-	XX	FV	U1	U1	U1-	XX	FV	U1	U1	U1	U1-
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos.		1	FV	U1	XX	U1	U1	FV	U1	XX	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i> .		2	FV	XX	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	FV	XX	U1	U1	U1	U1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.		5	FV	U1	U2	U2	U2-	FV	U1	U2	U2	U2-	FV	U1	U2	U2	U2-	U2-
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i> .		1	U1	FV	U1	U1	U1=	U1	FV	U1	U1	U1=	U1	U1	U1	FV	U1	U1=
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>).		1	U2	U2	XX	XX	U2	U2	U2	XX	XX	U2	U2	U1	U1	FV	U1	U1
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos.		1	FV	XX	XX	XX	XX=	FV	XX	XX	XX	XX	XX=	XX	XX	XX	XX	XX
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.		1	FV	XX	XX	XX	XX	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.		1	FV	XX	XX	XX	XX	FV	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

64

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

Código UE	Descripción	Hábitat	Categoría	Superficie			Estado de conservación para la región biogeográfica mediterránea						
				Superficie total aproximada en el Parque Natural (ha)	Superficie relativa aproximada en el Parque Natural (%)	Contribución aproximada a la Red Natura 2000 (%)	A escala europea			A escala estatal			
				Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global	Rango	Área	Estructura y función	Perspectivas de futuro	Evaluación global
8310	Cuevas no explotadas por el turismo.		0	214	1	19	FV	U1	XX	XX	XX	XX	XX
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> .		1	4	<1	<1	FV	U1	XX	FV	U1	U1	U1=
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i> .		4	13	<1	<1	U1	U2	U2	U2	U1	U2	U2
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> .		5	23	<1	<1	FV	U1	U2	FV	U1	U1	U2=
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerío-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>).		5	89	<1	<1	FV	U1	U1	FV	U1	U1	U1-
9330	Bosques de <i>Quercus suber</i> .		1	855	4	1	U1	U1	U1	XX	U1	XX	XX
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .		4	362	2	1	FV	U1	U1	FV	U1	U1	U1-
9520	Abetales de <i>Abies pinsapo</i> .		1	887	4	67	FV	U1	FV	U1	FV	FV	U1
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos		1	557	3	2	U1	U1	FV	FV	FV	FV	FV

* hábitat prioritario
SD: sin datos.

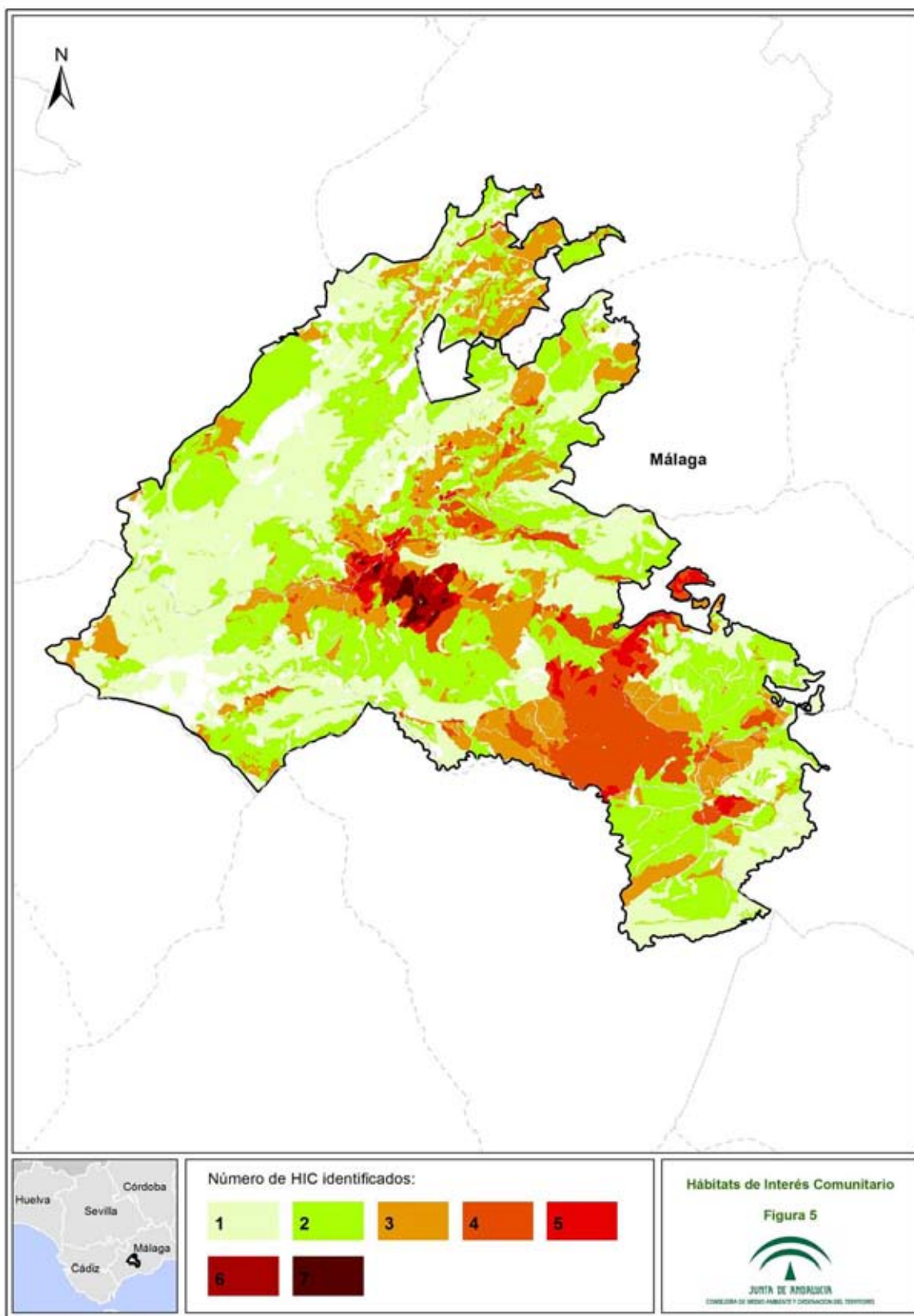
Categoría: Parámetro establecido a partir del concepto definido de "rareza" en Andalucía (atendiendo a la superficie que ocupa cada HIC en nuestra región) y de su carácter o no "prioritario" en la Unión Europea en aplicación de la Directiva Hábitat, y utilizado para determinar las necesidades de superficies mínimas a incluir de cada HIC en la Red Natura 2000 de Andalucía, con objeto de garantizar su conservación. (Criterio de selección de lugares de interés comunitario. Índices de calidad de hábitats. Febrero 2000. Consejería de Medio Ambiente):

- 0. Sin determinar
- 1. Hábitat muy raro
- 2. Hábitat raro y prioritario
- 3. Hábitat raro y prioritario
- 4. Hábitat raro y no prioritario
- 5. Hábitat no raro y no prioritario

Superficie relativa aproximada en el ámbito del Plan (%): porcentaje aproximado de superficie del HIC dentro de la ZEC.

Contribución aproximada a la Red Natura 2000 (%): Porcentaje aproximado de superficie que abarca un HIC, en un determinado espacio natural, con relación a la superficie total de ese hábitat en la Red Natura 2000 de Andalucía.

Estado de Conservación: La información del estado de conservación se corresponde con la información procedente del informe sexenal del periodo 2007-2012 elaborado en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Directiva Hábitats. Fuente: Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2007-2012) http://bd.eionet.europa.eu/activities/Reporting/Article_17/Reports_2013_FV_favorable, U1: favorable, U2: malo, XX: desconocido. Tendencia de la evaluación global: +: positiva, -: negativa, =: estable, X: desconocida, N/A: sin reportar.



2.2.1.7. Hongos

En el marco del Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (Plan CUSSTA), se ha puesto de manifiesto que los numerosos tipos de hábitats existentes, así como la presencia de condiciones climáticas adecuadas, convierten a la Comunidad Autónoma de Andalucía en una de las regiones europeas con mayor diversidad micológica.

Según datos del Inventario Micológico Básico de Andalucía, realizado en 2003, la diversidad micológica en el espacio natural es muy elevada, existiendo 237 taxones inventariados. Los tipos de hongos que habitan las formaciones vegetales del espacio natural incluyen una amplia variedad de formas que van desde una simple levadura hasta micorrizas de varias hectáreas, y que suelen variar según el tipo de comunidad vegetal.

Las setas comestibles más comunes en el ámbito territorial del Plan son el rebozuelo (*Chantarellus subpruinus*), el niscalo (*Lactarius deliciosus*), la seta de chopo (*Cyclocybe cylindracea*), el boleto negro (*Boletus aereus*), el parasol (*Macrolepiota procera*) y la seta de cardo (*Pleurotus eryngii*), siendo la colmenilla o cagarria (*Morchella* spp.) una de las más apreciadas localmente.

Por otro lado, se ha constatado la presencia de las siguientes especies incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas: *Boletus permagnificus* (VU), *Xerocomus ichnusanus* (VU) y *Xerocomus roseoalbidus* (VU). Al ser especies micorrizógenas de bosques maduros y sobre todo de *Quercus* spp. su conservación está ligada a la de estas formaciones vegetales.

2.2.2. PAISAJE

La Estrategia del Paisaje de Andalucía (en adelante EPA), elaborada por la Junta de Andalucía en 2012, es el marco estratégico de referencia que rige el desarrollo de las actuaciones a realizar para la conservación, mejora y puesta en valor de los paisajes andaluces. La EPA formula siete objetivos de calidad paisajística que se plantean como una responsabilidad compartida entre las diferentes consejerías con competencia en materia de paisaje. Estos objetivos se desarrollan a través de Líneas Estratégicas que se concretan por medio de dos mecanismos básicos: 1) la inserción en instrumentos de planificación, evaluación y gestión y 2) el desarrollo de programas de acción cuya aplicación se distribuyen entre las distintas consejerías que tienen competencia en materia de paisaje.

El ámbito del Plan se caracteriza por ser un singular conjunto paisajístico con impresionantes panorámicas, donde los contrastes, tanto cromáticos como fisiográficos (altitud, exposición), así como la rica y diversa vegetación presente, son los elementos más importantes desde el punto de vista paisajístico. La gran variedad litológica y la complejidad estructural determinan la existencia de un relieve accidentado en el que se presentan grandes alturas, como es el caso del Pico Torrecilla, el más alto de la mitad occidental de Andalucía, o profundos barrancos, en ocasiones de más de 40 metros. Este relieve, junto con el modelado kárstico existente en las zonas de rocas calizas, es sólo una muestra de la diversidad paisajística existente.

Un claro exponente del mencionado contraste cromático lo constituyen las denominadas Sierras Blancas y Sierras Pardas, cuyos nombres denotan ya los colores predominantes que

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

presentan. Las Sierras Blancas están compuestas por grandes masas de rocas calizas y dolomías, de aspecto grisáceo y blanquecino. Por su composición, presentan un modelado kárstico rico en torcales, dolinas, lapiaces, etc., así como una gran cantidad de grutas y cuevas subterráneas. En esta zona abundan los canchales y fracturas, fruto de la erosión del agua. La red de drenaje tiene asociada una interesante vegetación riparia, compuesta principalmente por álamos y sauces. Por otro lado, las Sierras Pardas están constituidas principalmente por peridotitas, las cuales confieren un color pardo rojizo al terreno. La diferencia de tonalidades entre ambas sierras crea uno de los aspectos más destacados del contraste paisajístico de este ámbito territorial. Otro de los contrastes más marcados, dentro del ámbito del PORN, se produce entre los principales relieves y elevaciones y las zonas de campiña; los primeros cubiertos por vegetación forestal, vegetación herbácea o afloramientos rocosos, y los segundos caracterizados por la profusión de patrones geométricos (marcos de plantación de cítricos y olivos, parcelaciones rectilíneas, presencia de infraestructuras) que, adaptados a la orografía del terreno y con la presencia de los pueblos blancos característicos de esta demarcación, le confieren asimismo gran vistosidad y belleza al paisaje de campiña. No obstante, en esta zona existen también elementos que puntualmente deterioran la calidad de los paisajes: canteras de extracción de áridos, parcelas agrícolas sometidas a visibles procesos erosivos, así como una mayor presencia de infraestructuras.

Respecto a la vegetación y su importancia paisajística, destacan los pinsapares, por el contraste que ofrecen sus copas, de color verde muy oscuro, sobre las calizas blancas o grisáceas y las peridotitas rojizas. Además, en las zonas donde se mezclan con otros tipos de vegetación, se pueden observar los contrastes creados entre los portes y colores de las diferentes formaciones. Igualmente, los cambios estacionales determinan cambios en las tonalidades de la vegetación: ocres, dorados, verdes y amarillos se combinan en la época otoñal enriqueciendo los paisajes. Asimismo, el blanco de la nieve caída en invierno hace que cambie el colorido que se puede apreciar, sobre todo, en las cumbres más altas.

El paisaje del pinsapar se encuentra entre los más singulares y valorados de Andalucía, siendo sus valores descritos en numerosas publicaciones como el libro "Paisajes de Andalucía: Sierras y montañas" (Consejería de Medio Ambiente, 2003). Vinculado al hito paisajístico del Puerto de los Pílonos, se describe la significación histórica y la evolución del paisaje del pinsapar en la última centuria en la Serranía de Ronda, donde las medidas de conservación emprendidas en el pasado han permitido la conservación y recuperación de este bello bosque de coníferas.

El espacio natural de la Sierra de las Nieves es un territorio cuasi despoblado, con poblaciones en su entorno que juegan un destacado papel como referente paisajístico general de Andalucía. Las condiciones de aislamiento de este territorio han favorecido el mantenimiento de su estructura, integridad y autenticidad. En términos generales, la dinámica sociodemográfica de esta demarcación sigue las pautas de regresión demográfica y económica que han afectado a otras zonas de montaña andaluza durante el último medio siglo, especialmente agravada por el abandono de la producción del carbón vegetal (recurso importante durante la autarquía). Aunque su extensión es grande y las circunstancias particulares también tienen su relevancia, en general la pérdida de pulso es la nota característica.

La Sierra de las Nieves se ubica en la Demarcación Paisajística 27 "Sierra de Cádiz-Serranía de Ronda", según la clasificación de los paisajes andaluces dentro del proyecto Caracterización patrimonial del Mapa de Paisajes de Andalucía, por el Instituto Andaluz de

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Patrimonio Histórico (IAPH). Dicha Demarcación se corresponde, según el IAPH con las serranías que limitan los sistemas béticos en su extremo occidental, y que combinan un complejo y extenso ámbito de serranías de distinta dimensión y altura, aunque predominan las formas agrestes con bosque mediterráneo, con un extraordinario contexto cultural, sin una antropización profunda. Las condiciones de fuerte pluviosidad y la situación geoestratégica de la demarcación, próxima al ámbito de Gibraltar y del Estrecho, aportan una gran singularidad a este ámbito paisajístico andaluz.

Las serranías de esta demarcación son catalogadas entre las de tamaño medio, aunque ganan altura y formas más agrestes en el entorno de las sierras de Grazalema y sus inmediaciones (sierras de Libar, Endrinal, Pinar, Lijar) y en las sierras surorientales (Nieves, Bermeja). En ellas se superan los 1.500 metros de altura y aparecen los relieves más escarpados de la demarcación. El paisaje ofrece amplias áreas kársticas de modelado superficial, siendo el exokarst de la Sierra de las Nieves de singular belleza y amplitud. También son abundantes los medios inestables, con formas denudativas de cerros con fuerte influencia estructural y formas estructurales-denudativas de relieves montañosos de plegamiento en materiales metamórficos. En algunas zonas de la Sierra de las Nieves las formas erosivas alcanzan un gran desarrollo.

Dentro de la citada Demarcación Paisajística y del Parque Natural, el Registro de Paisajes de Interés Cultural de Andalucía (IAPH) incluye en el ámbito del presente PORN dos hitos significativos. Por un lado, el Paisaje de Ronda, en el que destaca la gran hendidura estrecha y profunda surcada por el río Guadalevín, que ofrece un extenso y espectacular marco visual del perfil de la ciudad, su entorno rural y la ribera. Por otro lado, el Paisaje de El Burgo, un paisaje cultural cuyos orígenes se remontan por lo menos al tercer milenio a.n.e., tal como atestiguan los restos de enterramientos hallados en el Cerro de la Cruz Blanca, donde prosperaron diversos asentamientos ibéricos, siendo un lugar estratégico en el paso entre la costa y la meseta de Ronda.

2.2.3. PATRIMONIO CULTURAL

El Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves es un territorio lleno de historia, resultado de una situación privilegiada entre el mar Mediterráneo y el océano Atlántico, que ha sido asentamiento de distintas civilizaciones desde tiempos remotos. Testigos de este antiguo poblamiento son los restos neolíticos de la Cueva de la Tinaja (Tolox) o las ruinas romanas de Acinipo (sita en las proximidades de Ronda, aunque fuera del ámbito territorial del PORN). Otros testimonios de estas épocas, dispersos por el territorio, los constituyen restos de calzadas romanas en la vía de Ronda a Yunquera por el valle de Lifa.

La historia de esta zona hace que existan rasgos comunes en el patrimonio de las distintas poblaciones, destacando la influencia musulmana que se refleja en el paisaje de sus asentamientos urbanos, los cuales se presentan encajados en las laderas de las colinas en los pies de los restos de algún castillo, y con un trazado de las calles eminentemente musulmán e importantes muestras arqueológicas y huellas arquitectónicas (castillos de Monda, Yunquera y Ojén, entre otras fortificaciones).

Una de las singularidades de este patrimonio la constituyen las huertas labradas en bancales, herencia de la época andalusí, y que suponen uno de los aspectos paisajísticos más

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

interesantes de esta zona. En Tolox se conservan las acequias y bancales para los cultivos, de diseño originario árabe. Más dispersos por el territorio quedan los restos de la torre albarrana árabe en Lifa y los despoblados árabes de los cerros del Árabe, Castillejos y Abanto.

Merecen ser destacados los restos de los famosos pozos de nieve, que tuvieron importancia a partir del siglo XVII con el negocio del hielo, los cuales se pueden ver en algunos de los senderos señalizados, destacando los de Tolox y Yunquera.

La ciudad de Ronda, declarada Conjunto Histórico Artístico, constituye un referente fundamental desde el punto de vista del patrimonio cultural. Ronda cuenta con la declaración de Municipio Turístico de Andalucía otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2004. Ronda posee un importante atractivo turístico debido a su impresionante belleza y monumentalidad, siendo el Puente Nuevo, construido en el siglo XVIII sobre el profundo tajo sobre el río Guadalevín, una de las señas de identidad más relevantes de la ciudad.

El patrimonio arquitectónico e histórico-artístico no se reduce a la ciudad de Ronda, sino que se extiende a otros ámbitos del ámbito del Plan, como Istán, Monda y El Burgo con los restos de fortalezas, castillos y murallas árabes; la Iglesia de la Encarnación (s. XVIII), el acueducto del Molino, la Torre Vigía o las ermitas de la Cruz de Pobre y del Calvario en Monda; la Iglesia de la Encarnación (s. XVI) y el convento carmelita de la Virgen de las Nieves en El Burgo; y la Iglesia de San Miguel (s. XVI) y el Museo de Costumbres y Tradiciones Populares en Tolox. Finalmente, hay que destacar que Monda fue declarada en 1971 "paisaje pintoresco con todos sus alrededores", destacando igualmente en esta localidad la Iglesia de Santiago (s. XVI) y varias fuentes típicas.

Además, existe una amplia gama de recursos patrimoniales, pertenecientes a los municipios del entorno que, si bien se encuentran fuera del Parque Natural, constituyen una oferta complementaria a los propios del espacio protegido. Estos abarcan gastronomía, fiestas, arquitectura, artesanía y un sinfín de manifestaciones que le imprimen valor e identidad a un espacio más amplio que se encuentra integrado dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Mención aparte merece el casco urbano de Ronda, limítrofe al ámbito del Plan, declarado Conjunto Histórico Artístico y que alberga Bienes de Interés Cultural tan destacados como la Casa del Gigante, los Baños Árabes, la Plaza de Toros, el Palacio del Marqués de Salvatierra, los Jardines del Rey Moro, el Alminar de la Antigua Mezquita-Antigua Iglesia de San Sebastián y la Iglesia de Santa María la Mayor.

El ámbito del Plan y su entorno próximo cuenta con 113 elementos culturales inventariados en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía de los cuales 36 han sido declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) e inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (Tabla 16).

Tabla 16. Bienes de Interés Cultural de los municipios incluidos en el ámbito del Plan

Denominación	Tipología	Municipio
Castillo de María Sagredo (Torre de María Sagredo)	Monumento	Alozaina
Castillo de Alozaina	Monumento	Alozaina

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Denominación	Tipología	Municipio
Torre de la Lechera (Torre Benamoris, Torre Benamoriz, Torre de la Leonera, Torre de la Leche)	Monumento	Benahavis
Torre de Campanillas	Monumento	Benahavis
Torre de Tramores (Atramores)	Monumento	Benahavis
Torre Esteril	Monumento	Benahavis
Castillo de Montemayor	Monumento	Benahavis
Cerro Colorao	Zona Arqueológica	Benahavis
Castillo (Fortaleza del Rey Chico)	Monumento	Casarabonela
Cueva Raja de Retuntún	Monumento	Casarabonela
Castillo Miraflores	Monumento	El Burgo
Iglesia de Santa María de la Encarnación	Monumento	El Burgo
Alquería árabe (Torre de Istán)	Monumento	Istán
Castillo de La Villeta (castillo romano-árabe)	Monumento	Monda
Centro Histórico de Monda	Paraje Pintoresco	Monda
Castillo	Monumento	Ojén
Fiesta de los Verdiales	Actividad de Interés Etnológico	Parauta
Necrópolis de La Planilla	Zona Arqueológica	Ronda
Necrópolis de La Angostura (dolmen de Algarrobales, dolmen de Lagarín, dolmen de Charcón)	Zona Arqueológica	Ronda
Torre de Lifa	Monumento	Ronda
Castillo del Laurel	Monumento	Ronda
Loma de Espejo	Zona Arqueológica	Ronda
Baños árabes (baños árabes de San Miguel)	Monumento	Ronda
Muralla urbana (Puerta de Almocabar, Arco del Cristo y Puerta de Almocaba, Puerta de los Molinos y Puerta de las Imágenes)	Monumento	Ronda
Iglesia mozárabe de las Cuevas de San Antón (Ermita Ntra. Sra. de la Cabeza)	Monumento	Ronda
Ciudad romana de Acinipo (Ronda la Vieja, Teatro Romano de Acinipo)	Zona Arqueológica	Ronda
Plaza de Toros (Plaza de Toros de la Real Maestranza)	Monumento	Ronda
Casa del Gigante (Centro de Interpretación sobre el Mundo Islámico)	Monumento	Ronda
Centro histórico de Ronda	Conjunto Histórico	Ronda

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

72

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Denominación	Tipología	Municipio
Torre alminar de la Iglesia de San Sebastián (alminar de San Sebastián, alminar de la antigua mezquita-antigua iglesia de San Sebastián, torre de San Sebastián)	Monumento	Ronda
Palacio del Marqués de Salvatierra	Monumento	Ronda
Casa del Rey Moro: Jardines	Jardín Histórico	Ronda
Iglesia de Santa María La Mayor	Monumento	Ronda
Necrópolis de El Moral	Zona Arqueológica	Ronda
Necrópolis de Los Gigantes (Dolmen de las Gigantas, Dolmen de los Gigantes)	Zona Arqueológica	Ronda
Abrigo del Puerto del Viento	Monumento	Ronda
Castillo del Moral	Monumento	Ronda
Torre Agüita I	Monumento	Ronda
Castillo El Castillejo	Monumento	Tolox
Castillo	Monumento	Tolox
Castillo	Monumento	Yunquera
Torre (El Castillo)	Monumento	Yunquera

Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte, 2015.

Por otro lado, dentro del ámbito rural, excluyendo un gran número de BIC asociados a núcleos de población, destaca la presencia de fortificaciones de la Edad Media, así como enclaves y cuevas con representaciones rupestres pertenecientes a la prehistoria reciente.

2.3. USOS DEL SUELO Y APROVECHAMIENTOS DE LOS RECURSOS

2.3.1. USOS DEL SUELO

En el ámbito del Parque Natural predominan ampliamente los terrenos forestales, siendo prácticamente testimoniales las áreas cultivadas; no obstante, en los terrenos forestales existe una extensión muy importante de matorrales, que se extienden sobre prácticamente el 37% de la superficie total del Parque Natural. Las formaciones arbustivas y de matorral más o menos densas, presentan en muchas zonas arbolado disperso, y se encuentran distribuidas en mayor medida en el núcleo central y zona meridional del espacio. Las variadas formaciones de matorrales dispersos que se encuentran en las zonas más agrestes y escarpadas, donde los suelos son pobres o esqueléticos, se encuentran adaptadas a la diversidad de singulares condiciones ecológicas que alberga este enclave serrano.

Los encinares, pinares, pinsapares, bosques mixtos y, puntualmente, bosquetes de otras especies, conforman un variado conjunto de formaciones vegetales arboladas, que abarca alrededor del 33% de la extensión total del espacio natural, siendo más frecuentes y extensas en la mitad oriental del espacio natural.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En la cuenca del arroyo de la Higuera (sector noroccidental del espacio protegido) se encuentra una amplia extensión de terrenos dominados por comunidades herbáceas, sin apenas intercalación de otro tipo de vegetación.

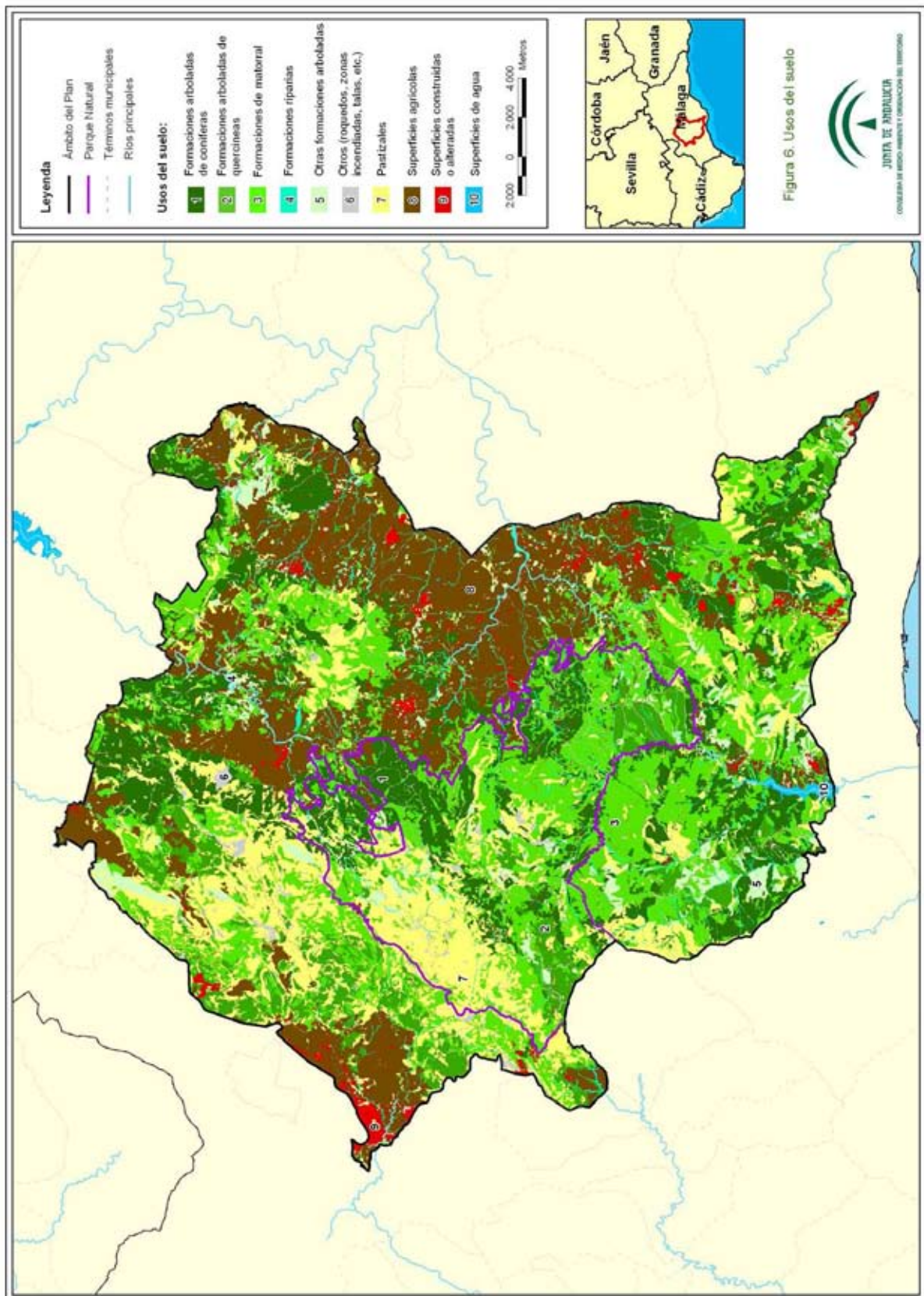
En conjunto, las formaciones de vegetación natural presentan un excepcional interés botánico y ecológico y son especialmente relevantes entre los valores de conservación del espacio natural, ejerciendo una protección fundamental sobre los suelos del Parque Natural.

Tabla 17. Usos del suelo en el ámbito del Plan

Usos del suelo		Espacio natural (%)	Resto del ámbito del Plan (%)
Superficies forestales y naturales	Formaciones arboladas de coníferas	20,62%	14,68%
	Formaciones arboladas de quercineas	8,42%	6,09%
	Otras formaciones arboladas	3,83%	4,02%
	Matorrales arbolados	20,32%	15,25%
	Matorrales	16,43%	10,06%
	Pastizales arbolados	2,71%	3,76%
	Pastizales	21,87%	12,94%
	Suelo desnudo	1,43%	0,94%
	<i>Subtotal sup. forestales y naturales</i>	<i>95,63%</i>	<i>67,74%</i>
Superficies agrícolas	Olivares	0,05%	13,14%
	Cultivos herbáceos	0,06%	7,39%
	Otros cultivos	0,67%	6,35%
	<i>Subtotal sup. agrícolas</i>	<i>0,78%</i>	<i>26,88%</i>
Superficies de agua	Red hídrica	1,21%	1,90%
Zonas construidas o alteradas	Cortafuegos	1,62%	0,31%
	Otras superficies alteradas	0,75%	3,15%
	<i>Subtotal sup. construidas o alteradas</i>	<i>2,37%</i>	<i>3,46%</i>

Fuente: Base cartográfica SIOSE Andalucía, escala 1:10.000, 2009. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En el resto de los terrenos que conforman el ámbito geográfico del presente Plan predominan los terrenos forestales (68%), aunque en el extremo oriental, el entorno de Alozaina, y Guaro (cuenca del río Grande), y también en torno a El Burgo y Casarabonela, son muy abundantes los olivares. En estas zonas, al igual que en el entorno del núcleo urbano de Ronda, el relieve es menos accidentado y en ellas desde antaño se desarrollan cultivos en secano, siendo actualmente zonas en las que existen bastantes parcelas de cultivos herbáceos y leñosos. También existen diversos núcleos urbanos que solapan con este ámbito geográfico, tratándose de un medio más antropizado en términos generales.



2.3.2. ACTIVIDADES FORESTALES

La principal función de las masas forestales del ámbito del Plan es la protección de los suelos, aspecto primordial para la conservación de los ecosistemas presentes y la regulación del ciclo del agua. Las labores de corrección hidrológica llevadas a cabo a lo largo del siglo pasado abarcan en su conjunto las cabeceras de cuenca de los principales cursos hídricos del ámbito del Plan, que en el pasado llegaron a encontrarse ampliamente deforestadas. Las medidas se concretaron en la reducción de la socavación de cauces mediante la construcción de numerosos diques de corrección y la reforestación de amplias zonas que carecían de una cubierta vegetal protectora suficiente para la amortiguación de la erosión hídrica, dadas las condiciones edáficas y del relieve. Al mismo tiempo se procuraba la salvaguarda de las formaciones de pinsapar, que habían sufrido un declive alarmante.

Vinculadas al apoyo de esta función de protección de los bosques, en los montes públicos del ámbito del Plan se desarrollan en la actualidad labores de mejora de la estabilidad y regeneración de las masas forestales. Se trata de actividades forestales no productivas pero con repercusión local en la generación de empleo. Dichas labores se realizan por la gran relevancia de la vegetación forestal en el control y prevención de la erosión, y la regulación de los recursos hídricos, con una repercusión ambiental positiva a su vez en el entorno del ámbito del Plan. En los últimos años se han llevado a cabo trabajos forestales de silvicultura para la prevención de incendios forestales en diversos montes públicos del Parque Natural, así como labores de restauración de áreas incendiadas, y otros trabajos ligados al seguimiento y control de plagas forestales.

El objetivo de la silvicultura aplicada consiste en garantizar la persistencia y mejora de la masa forestal y fomentar su multifuncionalidad como fuente de aprovechamientos y de servicios ambientales. Los tratamientos selvícolas de mejora y naturalización de las masas de pinar originan aprovechamientos de madera y de leñas, dependiendo de las condiciones de accesibilidad a los rodales objeto de actuación, siendo estas producciones muy erráticas y de cuantía muy variable interanualmente. Así, se puede citar el aprovechamiento de 1.565 m³ de madera originado en 2011 como resultado de la ejecución de proyectos de tratamientos selvícolas para mejora de las masas de pinar del Parque Natural (ver Tabla 18). Esta cifra se desglosa en 1.114 m³ obtenidos en tratamientos selvícolas de masas forestales situadas en montes patrimoniales de la Junta de Andalucía (correspondiendo en su mayor parte a masas de *Pinus halepensis* y, en segundo lugar, de *P. pinaster*) y 451 m³ obtenidos en tratamientos selvícolas de pinares de pino carrasco (*P. halepensis*) situados en montes de titularidad municipal conveniados con la Consejería de Medio Ambiente (actual CMAOT). Los tratamientos selvícolas mencionados se establecen en los proyectos de ordenación de estos montes públicos, en los que se determina la ejecución de claras en pinares originados por repoblaciones realizadas con densidades de plantación elevadas, habituales en montes de carácter protector, y que con el tiempo requieren la reducción de su densidad para fomentar la presencia de otras especies representativas y de interés, tales como el pinsapo (*Abies pinsapo*). Estos tratamientos no tienen un carácter comercial ya que están vinculados a la mejora de las masas forestales y están gestionados por entidades públicas.

Asimismo, muchas de las operaciones de desbroce, clareo y poda que se llevan a cabo en los montes públicos para el mantenimiento de las masas forestales protectoras, originan un

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

volumen importante de restos vegetales que se suele eliminar *in situ* mediante astillado, quema o triturado, no siendo rentable ni operativa su saca del monte.

En función de su importancia económica y social, los principales aprovechamientos que se realizan actualmente en las zonas forestales del ámbito del Plan, son el pastoreo y la apicultura. Dichos aprovechamientos se realizan de forma más o menos extendida en amplios sectores de las áreas montañosas de este ámbito geográfico y aportan rentas anuales significativas en el ámbito local. Otros aprovechamientos secundarios que pueden mencionarse son la saca de corcho en masas de alcornocal, la recogida puntual de piñas de pino piñonero, la recolección de setas y, de forma testimonial, la de frutos silvestres, plantas aromáticas y medicinales, esparto o resina.

El aprovechamiento de leñas fue muy importante en el pasado para su uso como combustible y para la elaboración de carbón, decayendo en la actualidad, debido al importante cambio de las principales fuentes de aprovisionamiento energético. De forma similar a la obtención de madera, en ocasiones las leñas que se recogen y comercializan proceden de labores de poda y tratamientos selvícolas en masas de quercíneas y pinares, siendo utilizadas fundamentalmente para chimeneas o estufas y, en menor medida, para la obtención de picón o cisco mediante prácticas tradicionales.

Una de las novedades más destacadas en el ámbito del Plan desde la aprobación del anterior documento de ordenación de los recursos naturales es la realización de las primeras experiencias para la implantación de los aprovechamientos de biomasa como alternativa para la valorización energética de los restos no maderables que se obtienen en las labores selvícolas. Como labor precursora, en 2011 se llevó a cabo un proyecto demostrativo de ámbito regional, que incluía actuaciones de testeo de la obtención de biomasa en 5 ha del monte público Conejeras y Madroñales (MA-10.048-JA), dentro del Parque Natural. El proyecto demostrativo permitió valorar los costes de obtención de biomasa mediante distintas técnicas de saca, acopio y procesado. En los años 2012 y 2013 se ha ejecutado un proyecto de tratamientos selvícolas con aprovechamiento de biomasa en el espacio natural, que ha contemplado actuaciones en los pinares del monte público "Morenas de Briñuelas" (MA-10056-JA), situado en el municipio de Yunquera. Los tratamientos selvícolas con aprovechamiento de biomasa se han realizado en una superficie importante de este monte, concretamente en 125,6 ha. En este proyecto se ha puesto en práctica el apeo y desembosque hasta cargadero de árboles enteros y su astillado, para la obtención de un volumen importante de biomasa (unas 3.200 Tm).

También recientemente, a partir del año 2013, el Ayuntamiento de Yunquera ha llevado a cabo un aprovechamiento de biomasa en el monte Pinar, de titularidad municipal, obteniendo la producción indicada en la Tabla 18 y unos ingresos de 1.019,15 € en los dos primeros años y de 3.136,65 € en el último año registrado (2015).

El desarrollo e implantación del aprovechamiento de biomasa puede contribuir a la reducción de los elevados costes que conllevan los tratamientos selvícolas de naturalización y regeneración de los pinares en montes públicos, y se considera un aprovechamiento estratégico a nivel regional como fuente de energía eléctrica, complementaria con otras renovables como la eólica y solar.

En el Parque Natural el aprovechamiento de los pastos en zonas forestales se realiza por ganado ovino y, en segundo término, caprino. Son muy poco significativos otros tipos de ganado

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

en régimen extensivo, como el bovino, dada la escasa capacidad del medio para soportar otras cabañas ganaderas más exigentes en recursos tróficos, si bien en la finca La Nava se está desarrollando un proyecto a pequeña escala para la recuperación de una raza bovina autóctona, la vaca pajuna, muy adaptada al terreno.

En cualquier caso, la fragilidad del medio y su manifiesta limitación para el soporte de cargas ganaderas elevadas, ha conllevado una gestión restrictiva de este aprovechamiento en los montes públicos, habiéndose establecido cargas pastantes reguladas estacionalmente. Así, en los Montes de Tolox se regulan las cargas de ganado ovino diferenciando los periodos de primavera y verano del de otoño e invierno. No obstante, las cargas ganaderas alcanzan un nivel que, si bien limita la desprotección del suelo y la erosión edáfica, puede afectar a la regeneración natural satisfactoria de las zonas arboladas y de formaciones vegetales sobresalientes como los pinsapares, por lo que éstos se encuentran acotados al ganado para posibilitar dicha regeneración. Tal como puede observarse en la Tabla 18, el aprovechamiento de los pastos se ha mantenido con cargas ganaderas similares en los últimos años, con ciertas oscilaciones, pero sin una tendencia clara de ascenso o disminución como consecuencia de la escasa renovación que se produce en el ámbito pastoril.

Como se comentó anteriormente, en relación con aprovechamientos forestales tradicionales en el ámbito de la Sierra de las Nieves, cabe destacar la apicultura como actividad actualmente implantada y arraigada, tanto en montes de titularidad pública como en fincas privadas, existiendo una presencia importante de colmenas dentro del Parque Natural. En los últimos años se tiene constancia del incremento de este aprovechamiento en los montes públicos, entre los que se distribuyen alrededor de unas 3.500 colmenas. En la Tabla 18 se indica el dato relativo a la adjudicación de asentamientos apícolas, que es menor, dada la gratuidad de una parte de los asentamientos. El Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en los montes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece la gratuidad de los mismos. En el año 2015, 1.300 colmenas instaladas en el Parque Natural Sierra de las Nieves se encontraron en esta situación. Esta actividad presenta el interés de generar rentas asociadas también al envasado y comercialización de productos melíferos en la comarca geográfica Sierra de las Nieves.

Tabla 18. Evolución de los aprovechamientos forestales en montes de la Junta de Andalucía y montes de titularidad municipal conveniados o consorciados del P.N. Sierra de las Nieves

Tipo	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Apícola (colmenas)	5.000	100	1.820	1.820	2.220	2.220	2.600	2.500	2.400	2.400	1.700
Biomasa (Tm)	-	-	-	-	-	142	1.600	1.872	272	972	272
Leñas de coníferas (est)	8.863	-	-	4.497	2.938	5.559	1.676	-	-	-	-
Leñas de frondosas (kg)	100	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pastos (CRL)	3.559	4.667	4.265	3.138	3.757	4.540	4.446	3.042	3.192	4.197	-

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tipo	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Madera (m ³)	-	40	-	-	-	1.565	-	-	-	-	-
Resina * (pies)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.000

CRL: cabezas reducidas a lanares.

* El desarrollo para aprovechamiento de resina de pino se ha efectuado en los montes públicos de titularidad municipal de Yunquera y Tolox, si bien ha sido de carácter experimental y sin llegar a obtenerse producto del mismo

Fuentes: 2006-2011: Adjudicaciones de aprovechamientos forestales en montes públicos, 2006-2011. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

2012-2016: Memorias de Actividades y Resultados del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Entre los aprovechamientos secundarios tradicionales con arraigo, destaca la recolección de setas; las especies más buscadas son la colmenilla o cagarria (*Morchella* spp.), el niscalco (*Lactarius deliciosus*), la seta de cardo (*Pleurotus eryngii*), la seta de chopo (*Agrocybe cylindracea*), la seta de mimbre (*Pleurotus ostreatus*), el boleto negro (*Boletus aereus*) y el rebozuelo (*Chantarellus subpruinosis*), entre otras. También, como aprovechamiento de pequeña cuantía y escasa relevancia económica, se realiza la recogida de endrinas, madroños, plantas medicinales y espárragos.

En el espacio natural también se realiza la saca de corcho, principalmente en el núcleo de alcornoques ubicados en el extremo suroriental del espacio natural, en el municipio de Istán, y que se extiende en menor medida por los de Monda y Parauta. En otras zonas del Parque Natural se encuentran también pies dispersos de alcornoque (*Quercus suber*), mezclados con otras especies arbóreas, y rodales de alcornoque de poca extensión. La relevancia de este aprovechamiento se debe al elevado precio del corcho en el mercado, dadas sus excepcionales cualidades como aislante natural. No obstante, la producción de corcho dentro del espacio natural es de poca cuantía, dado que la superficie de alcornoques densos ronda únicamente las 680 ha y, por otro lado, debido al turno de descorche, que suele establecerse en 9 ó 10 años.

La recogida de piñas es igualmente testimonial, vinculada a la presencia de pino piñonero (*Pinus pinea*) principalmente en el extremo oriental del Parque Natural, en el municipio de Tolox (unas 55 ha). Asimismo, la superficie de castaños en el Parque Natural es escasa, de alrededor de 129 ha, localizadas en su mayor parte en el municipio de Yunquera y, en menor medida, en Tolox.

Existe una mayor superficie de masas de castaño fuera de los límites del espacio protegido, en la zona delimitada como Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, en terrenos pertenecientes a esos dos mismos municipios y también a Ojén y Parauta. Este último municipio se ubica en la cuenca alta del río Genal, ámbito geográfico donde se encuentran las principales masas productoras de castaño de la provincia de Málaga. Destaca la existencia de varias cooperativas de castaños, así como la presencia de una pequeña empresa agroindustrial de carácter familiar, La Pílonga, que elabora diversos dulces con castaños.

En el ámbito del Parque Natural existe una superficie importante de montes públicos con proyectos de ordenación vigentes. En el conjunto de la superficie de montes públicos que solapa con el espacio natural, un 79% pertenece a montes que disponen de un proyecto de ordenación aprobado.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

79

*Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves***2.3.3. ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PISCÍCOLAS**

La mayor parte de la ZEC Sierra de las Nieves, un 94%, solapa con acotados cinegéticos, de los cuales el 72% corresponde a la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda (casi 14.000 ha), y el resto corresponde en su mayor parte a cotos de caza privados. Estos cotos se encuentran en el sector occidental del Parque Natural, solapando con los municipios de Parauta y Ronda. Dentro de esta zona, el área meridional incluye dos cotos de caza orientados a la caza mayor como aprovechamiento cinegético principal, mientras que en el resto la caza menor constituye la actividad principal.

Los terrenos no incluidos en la ZEC que conforman el resto del ámbito geográfico del presente Plan se encuentran también en gran parte acotados (un 79%), correspondiendo en general a cotos privados y deportivos de gran extensión, cuyo aprovechamiento principal se divide en similar proporción entre la caza menor y la caza mayor.

Figura 7. Localización de la Reserva Andaluza de Caza y del resto de terrenos cinegéticos del ámbito del Plan



La Reserva fue creada en 1948 como Coto Nacional de Caza, en 1972 renombrada Reserva Nacional de Caza, para la salvaguarda de especies cinegéticas autóctonas de especial

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

interés, como la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*). Dicha Reserva pasó a denominarse Reserva Andaluza de Caza (en adelante, RAC) tras la entrada en vigor de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

La RAC dispone de un Proyecto de Ordenación Cinegética, donde se establecen las herramientas de gestión para la conservación de los recursos cinegéticos de este amplio ámbito geográfico. La principal especie cinegética es la cabra montés, siendo especies secundarias el corzo (*Capreolus capreolus*) y el jabalí (*Sus scrofa*). En fincas privadas acotadas de este espacio natural también existen otros grandes herbívoros introducidos por su valor cinegético, como son el muflón (*Ovis orientalis musimon*) o el gamo (*Dama dama*).

La cabra montés en las últimas décadas ha sufrido brotes graves de sarna sarcóptica, tanto en la Serranía de Ronda como en otros núcleos poblacionales andaluces muy importantes, como el de Sierra Nevada y el de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas. Con el objeto de permitir la recuperación de la población de cabra montés de la Serranía de Ronda, a lo largo de la última década la caza de esta especie se ha tenido que limitar bastante en la Reserva de Andaluza de Caza.

La actividad cinegética en la RAC se enmarca dentro de la oferta pública de caza en terrenos de titularidad pública de Andalucía, cuyos permisos se adjudican anualmente por subasta y sorteo. En la RAC Serranía de Ronda la modalidad de caza más practicada es el rececho de trofeos, seguida por las batidas. En los recechos normalmente se caza el jabalí, o sus cruces con cerdos asilvestrados (también abatidos en mayor número en las batidas), y la cabra montés, para su regulación poblacional y control sanitario. Para la caza de los machos que presentan problemas sanitarios o de desarrollo de cuernas, se conceden los denominados permisos selectivos especiales, para machos de más de 5 años, y permisos selectivos normales para animales de menos de 5 años. También se conceden puntualmente permisos para la caza de hembras en la modalidad de rececho selectivo. Actualmente, la prevalencia de la sarna en la población de cabra montés de la RAC permite la obtención de un número muy limitado de machos representativos de esta especie, dada la cautela con la que se observa el progresivo debilitamiento de esta población.

Tabla 19. Datos de capturas cinegéticas para el periodo 2009-2015 en la RAC Serranía de Ronda

2009/2010	2010/2011	2011/2012
Cabra montés: 3 machos representativos 9 machos selectivos especiales 5 machos selectivos normales 10 hembras Jabalí y sus cruces: 2 en rececho 50 en batida Modalidades 1 batida, 60 recechos	Cabra montés: 2 machos representativos 1 macho adulto selectivo 8 machos subadultos selectivos 3 hembras subadultas Jabalí y sus cruces: 8 en rececho 64 en batida Modalidades 4 batidas, 38 recechos	Cabra montés: 3 machos representativos 9 machos selectivos 7 hembras Jabalí y sus cruces: 2 en rececho 91 en batida Modalidades 4 batidas, 40 recechos
2012/2013	2013/2014	2014/2015
Cabra montés: 2 machos representativos 4 machos selectivos Corzo: 1 corzo (trofeo)	Cabra montés: 2 machos representativos 8 machos adultos selectivos Muflón: 16 muflones	Cabra montés: 2 machos representativos 4 machos selectivos Jabalí y sus cruces: 5 en recechos

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Muflón: 9 muflones Jabalí y sus cruces: 4 en recechos 21 en batidas 41 en montería 1 en aguardos Modalidades 1 montería, 5 aguardos, 2 batidas, 22 recechos	Jabalí y sus cruces: 15 en montería 3 en recechos 42 en batidas 1 en aguardos Modalidades 1 montería, 9 aguardos, 3 batidas, 16 recechos	64 en batidas 17 en aguardos Modalidades 2 batidas, 11 recechos, 15 aguardos
2015/2016		
Cabra montés: 2 machos representativos 7 machos selectivos Muflón: 12 muflones	Jabalí y sus cruces: 3 en recechos 64 en batidas 3 en aguardos	Modalidades 19 aguardos, 4 batidas, 19 recechos

Fuente: Memorias de Actividades y Resultados. Parque Natural Sierra de las Nieves, 2009-2016.

Por otro lado, cabe señalar que en la RAC recientemente se han adjudicado también aguardos y puntualmente monterías, en los cuales se ha ampliado el rango de especies de caza mayor objeto de aprovechamiento con la caza del muflón y del corzo.

Respecto a la expansión generalizada que viene caracterizando al jabalí, con motivo de la ampliación del Plan de control de cerdos asilvestrados en el Parque Natural Los Alcornocales a otras zonas cercanas como el Valle del Río Genal, el P.N. Sierra de Grazalema y la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, durante 2010 se actuó en el Parque Natural Sierra de las Nieves. Este programa, promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, persigue situar las poblaciones de jabalí y sus híbridos con el cerdo doméstico a unos niveles que reduzcan los riesgos de propagación de epizootias de graves consecuencias para la cabaña ganadera porcina. Dicho programa se desarrolló mediante la colocación en montes públicos de 8 jaulas trampa, que permitieron la captura y eliminación de 102 ejemplares de cerdos asilvestrados en un plazo de 9 meses.

En cuanto a la conectividad demográfica de las distintas especies, dada la escasa presencia de cercados cinagéticos, la Sierra de las Nieves alberga en su mayor parte poblaciones cinagéticas abiertas, sujetas a cambios demográficos (natalidad y mortalidad) así como a movimientos migratorios con núcleos adyacentes del sistema Penibético.

Los cotos de caza que tienen como aprovechamiento principal la caza menor se localizan en general en las zonas de relieve más suave, en el municipio de Ronda, en Guaro, la parte oriental de El Burgo, Yunquera, Casarobonela y Alozaina, y en la zona meridional de Istán. La caza menor tiene como especies principales la paloma torcaz (*Columba palumbus*), los zorzales (*Turdus* spp.) y la perdiz roja (*Alectoris rufa*). La paloma torcaz se caza mayoritariamente al paso, aunque también es destacable el aprovechamiento que se produce en los cotos sobre la población residente. Respecto a la perdiz, su caza en el ámbito del Parque Natural es poco relevante, si bien constituye una de las especies más demandadas en el resto del territorio circundante. Además, existe aprovechamiento cinagético también sobre especies tales como la tórtola (*Streptopelia turtur*) y la becada (*Scolopax rusticola*), aunque no alcanzan la importancia que adquiere la caza de las especies citadas anteriormente.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El conejo silvestre (*Oryctolagus cuniculus*), no ha llegado a recuperar las densidades que alcanzó en el pasado, antes de la irrupción de la mixomatosis y la enfermedad hemorrágica vírica, y en la actualidad presenta en general bajas densidades de población.

La pesca se caracteriza por ser una actividad testimonial en el territorio, dado que si bien en su día se había delimitado un coto de pesca en la cabecera del río Turón, la ausencia de especies relevantes hace que en la actualidad la actividad se limite a la práctica de la pesca deportiva de especies ciprínicas, tales como el barbo, la boga y el cacho, en el embalse de La Concepción, situado fuera de los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves.

2.3.4. ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

Dentro del Parque Natural la superficie dedicada a cultivos agrícolas es muy escasa, aproximadamente 157 ha (tan sólo el 0,78% de la superficie total), que se ubican próximas a los límites del espacio natural, especialmente en su límite oriental. La mayor parte de esta superficie está integrada por parcelas de cultivos leñosos en secano y cultivos herbáceos, existiendo asimismo pequeñas parcelas de frutales en regadío asociadas a las vegas de algunos de los principales cursos hídricos. La delimitación del espacio natural realizada en el año 1989 excluyó en buena medida las superficies agrícolas.

En el ámbito más extenso de los municipios del ámbito del Plan, la superficie de terrenos cultivados es relevante con cerca de 30.000 ha, de las cuales un tercio aproximadamente se corresponde con cultivos herbáceos y barbechos situados en el término municipal de Ronda. El tipo de cultivo herbáceo más frecuente son los cereales de invierno, seguidos por leguminosas de grano, cultivos forrajeros y cultivos industriales. Frecuentemente se establecen rotaciones de estos cultivos con tierras en barbecho.

Tabla 20. Cultivos agrícolas en los municipios del ámbito del Plan (ha)

Sector	Municipio	Olivar		Otros leñosos		Herbáceos y barbechos		TOTAL
		Sec	Reg	Sec	Reg	Sec	Reg	
Municipios del Parque Natural	El Burgo	1.566	24	306	5	614	88	2.603
	Istán	85	1	139	51	35	13	324
	Monda	531	1	26	87	159	28	832
	Parauta	35	0	169	0	16	1	221
	Ronda*	3.969	214	138	40	10.329	411	15.101
	Tolox	1.010	6	60	142	76	25	1.319
	Yunquera	897	12	273	166	186	28	1.562
Municipios del resto de la Reserva de la Biosfera	Alozaina	1.595	38	45	140	274	15	2.107
	Casarabonela	1.353	157	327	363	1.586	72	3.858
	Guaro	645	12	60	114	163	28	1.022
	Ojén	170	11	137	83	58	71	530
	Serrato	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Otros	Benahavís	0	0	37	64	37	10	148
<i>Total</i>		<i>11.856</i>	<i>476</i>	<i>1.717</i>	<i>1.255</i>	<i>13.533</i>	<i>790</i>	<i>29.627</i>

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, año 2015. Consejería de Economía y Conocimiento.

* No contempla la segregación de los municipios de Montecorto y Serrato.

SD: Sin datos.

El principal cultivo leñoso es el olivar, que ocupa el 42% de la superficie agrícola de estos municipios, en su mayor parte destinado a la producción de aceite, aunque también se da una producción apreciable de aceituna de mesa, que ha experimentado una notable expansión en los últimos años. Otro cultivo leñoso relevante en esta zona es el del almendro que, por el contrario, ha ido decayendo progresivamente a lo largo de los últimos 15 años (ver Tabla 21).

En este ámbito geográfico tan extenso existe una variedad importante de explotaciones agrícolas. En las zonas de sierra predomina el minifundismo, que en general dificulta la posibilidad de introducir mejoras tecnológicas en los cultivos, entre ellas las de mecanización de las labores, lo que reduce la rentabilidad de estas explotaciones, dependiente también a su vez de los mecanismos de subvención comunitaria. La actividad agrícola de estas explotaciones constituye en general una ocupación a tiempo parcial, desarrollada normalmente en el seno de la unidad familiar. Las rentas se suelen suplir, en el mejor de los casos, en el sector de la construcción, actualmente en declive, o en los servicios asociados a las localidades costeras y, en otros casos, con ingresos de rentas no salariales (subsidijs agrarios, subsidijs por desempleo, pensiones de jubilación u otros). Por otro lado, la comercialización de los productos agrícolas en zonas de montaña encuentra mayores dificultades que en otras zonas con producciones más abundantes. No obstante, progresivamente se van dando pasos en la mejora de la producción y comercialización de los aceites de oliva, existiendo una producción y envasado importantes de aceite de oliva virgen extra en cooperativas y almazaras locales. Por otro lado, respecto de la producción de aceitunas de mesa, en 2008 se creó la Denominación de Origen Protegida de la aceituna Aloreña de Málaga, asociada a la Sierra de Las Nieves y al Valle del Guadalhorce, que constituye un hito relevante para esta producción. Se trata de una variedad tradicional de aceituna de mesa que, según el Plan Director del Olivar Andaluz, ocupa actualmente alrededor de un 0,8% de la superficie total dedicada al cultivo del olivar en Andalucía.

Tabla 21. Evolución de los principales cultivos en los municipios del ámbito del Plan entre 2000 y 2015

Tipo de cultivo	Secano (ha)		Evolución secano	Regadío (ha)		Evolución regadío
	2000	2015		2000	2015	
Olivar aceituna aceite	9.236	9.365	1%	42	374	790%
Olivar aceituna mesa	1.599	2.531	58%	0	106	-
Almendro	3.058	882	-71%	0	3	-
Cítricos	0	26	-	964	897	-7%
Algarrobo	587	252	-57%	0	5	-
Aguacate	0	7	-	135	266	97%
Viñedo	214	253	18%	11	35	218%
Cereales	7.349	6.127	-17%	98	101	3%

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Cultivos forrajeros	2.088	1.786	-14%	482	21	-96%
Garbanzos y habas secas	1.366	1.299	-5%	62	48	-23%
Girasol	975	763	-22%	9	0	-

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, 2015.

En la evolución de las superficies de los principales cultivos de los municipios del ámbito del Plan se aprecian cambios importantes encaminados a la mejora de la rentabilidad de las explotaciones y su adecuación a la política agraria de la Unión Europea. Algunos cultivos, como el olivar y el aguacate, se han incrementado notablemente, poniéndose de manifiesto el dinamismo del sector, a pesar de las dificultades señaladas anteriormente.

Por otro lado, en el conjunto de municipios del ámbito del Plan existe actualmente una progresiva implantación de los métodos de producción ecológicos. Según el Censo Agrario de 2009, en este ámbito la superficie de agricultura ecológica ronda actualmente las 1.100 ha, un 4,4% de la superficie agrícola existente. Además, se tiene constancia de que desde esa fecha al momento presente, la certificación ecológica de cultivos agrícolas ha experimentado un notable ascenso en el conjunto del ámbito del Plan.

Tabla 22. Superficie de agricultura ecológica en los municipios del ámbito del Plan (datos de 2011)

Sector	Municipio	S.M.P.E.1 (ha)	S.M.Calif.1.1 (ha)	S.M.Conv.1.2 (ha)
Municipios del Parque Natural	El Burgo	28,04	0,00	28,04
	Ronda*	285,22	232,56	52,66
	Parauta	14,57	14,57	0,00
	Yunquera	46,51	44,71	1,80
	Tolox	154,51	35,46	119,05
	Istán	0,00	0,00	0,00
	Monda	297,74	297,74	0,00
Municipios del resto de la Reserva de la Biosfera	Alozaina	160,92	160,92	0,00
	Casarabonela	123,34	66,96	56,38
	Guaro	23,40	23,40	0,00
	Ojén	0,00	0,00	0,00
	Serrato	SD	SD	SD
Otros	Benahavis	0,00	0,00	0,00
<i>Total</i>		1.134,25	876,32	257,93

Fuente: Sistema de información sobre la producción ecológica en Andalucía (SIPEA), 2011. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

* Datos anteriores a la segregación de los municipios de Montecorto y Serrato.

1. S.M.P.E.: Superficie con métodos de producción ecológica, que se subdivide en las superficies siguientes:

1.1 S.M. Calif.: Superficie con métodos calificados de producción ecológica.

1.2 S.M. Conv.: Superficie en periodo de conversión hacia métodos calificados de producción ecológica.

SD: Sin datos.

2.3.5. ACTIVIDADES GANADERAS

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La actividad ganadera tiene gran importancia en el ámbito del Plan, a la cual se destina una parte importante de la superficie agraria útil (SAU), especialmente los cultivos de rastrojeras de cereal, así como de la superficie forestal (pastoreo en pastizales, espartales o eriales, zonas arbustivas, dehesas y bosques).

Dentro del Parque Natural existe una extensa superficie forestal con pastizales que son aprovechados principalmente por cabañas ganaderas de ovino y caprino. La zona ocupada por pastizales en el interior del espacio protegido es de aproximadamente 4.900 ha. Los pastizales se encuentran principalmente en la zona noroeste, donde es importante el aprovechamiento ganadero, aunque determinadas fincas públicas están acotadas al ganado.

Tradicionalmente la ganadería ha tenido una gran relevancia en los municipios del ámbito del Plan. Las cabañas más importantes son la ovina y la caprina, siendo la bovina hoy en día testimonial ya que ha desaparecido prácticamente de la sierra. La cabaña porcina se redujo enormemente tras la irrupción en España de la peste porcina africana y, tras quedar libre el país de esta enfermedad en 1995, se ha recuperado parcialmente en el ámbito del Plan. El ganado caprino también resultó diezariado drásticamente por la brucelosis en los años 80, y no ha llegado a recuperar su anterior predominancia.

Tabla 23. Censo de distintos tipos de cabaña ganadera en los municipios del ámbito del Plan

Sector	Municipio	Bovino (cabezas)	Ovino (cabezas)	Caprino (cabezas)	Porcino (cabezas)	Equino (cabezas)	Colmenas (nº)
Municipios del Parque Natural	El Burgo	0	4.269	1.080	0	75	1.188
	Istán	0	99	546	0	33	1.602
	Monda	104	60	1.571	0	149	1.155
	Parauta	17	210	0	0	8	115
	Ronda*	2.345	38.840	9.511	15.036	1.371	1.462
	Tolox	7	2.019	3.392	0	82	4.239
	Yunquera	0	317	889	974	189	2.981
	<i>Subtotal</i>	<i>2.473</i>	<i>45.814</i>	<i>16.989</i>	<i>16.010</i>	<i>1.907</i>	<i>12.742</i>
Municipios del resto de la Reserva de la Biosfera	Alozaina	192	675	449	0	65	170
	Casarabonela	158	8.812	4.603	0	252	253
	Guaro	0	239	246	0	101	1.136
	Ojén	4	184	994	0	161	289
Otros	Benahavis	0	46	679	0	147	112
TOTAL		2.827	55.7700	23.960	16.010	2.633	14.702

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, 2018.

* Los datos de los municipios de Montecorto y Serrato están incluidos en Ronda, municipio del que se segregaron en octubre y diciembre de 2014 respectivamente y no se ha reflejado dicha segregación en estos registros administrativos.

SD: Sin datos.

En el ámbito territorial del Plan existe una variada presencia de agro-ecosistemas, desde aquellos netamente ganaderos como los aprovechamientos extensivos sobre pastos y monte, hasta aquellos donde el aprovechamiento ganadero alterna como complemento a la explotación agrícola. La ganadería constituye una actividad relevante en estos municipios, tanto en su vertiente económica como social y territorial.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Respecto a la evolución de las cabañas ganaderas en los últimos años, destaca la disminución generalizada del ganado bovino (-17%), ovino (-105) y caprino (-14%) y un leve aumento del porcino (1,8%), equino (0,2%) y apícola (5,9%). Por otro lado, la cabaña de ovino se ha mantenido estable tanto en el ámbito de los municipios del Parque Natural, como en el conjunto de todos los que integran el ámbito del Plan, registrando incluso un ligero incremento. Las explotaciones ovinas son mayoritariamente extensivas y de orientación exclusivamente cárnica.

Por otro lado, en el caso del ganado cabrío en régimen extensivo o semi-extensivo, se están transformando los sistemas tradicionales de orientación mixta (carne-leche) hacia sistemas pastorales de orientación lechera. Estos sistemas están basados en razas autóctonas de clara especialización lechera, como la Malagueña o la Payoya, donde la cabra frecuentemente se explota junto con otras especies ganaderas como el cerdo ibérico o la oveja. Vinculada a esta cabaña de caprino, se ha desarrollado la industria local de fabricación de quesos mediante métodos de producción artesanal.

Tabla 24. Evolución de la cabaña ganadera en los municipios del ámbito del Plan (cabezas)

Cabaña	Municipios del Parque Natural			Municipios del ámbito del Plan		
	1999	2016	Evolución	1999	2016	Evolución
Bovino	3.907	3.003	-23%	4.495	3.440	-23%
Ovino	48.285	51.624	7%	57.229	61.980	8%
Caprino	29.972	20.431	-32%	38.918	28.142	-28%
Porcino	17.687	15.720	-11%	17.931	15.720	-12%
Equino	620	1.905	207%	782	2.627	236%
Total	100.471	92.683	-8%	119.355	111.909	-6%

Fuentes: Censo Agrario de 1999: Instituto Nacional de Estadística.

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (año 2016, excepto datos de ganado bovino, del censo de 2015).

El interés por la ganadería ecológica ha sido otra de las tendencias que se ha puesto de manifiesto a lo largo de los últimos años, apoyado por ayudas agroambientales procedentes de fondos europeos. En el Parque Natural Sierra de las Nieves en 2011 la superficie acogida a este tipo de prácticas superó las 2.700 hectáreas, correspondiendo a pastos y sistemas adheridos certificados en Ronda y en Tolox. Se corresponden con una proporción muy importante de los pastos existentes en el espacio protegido, estimada en unas 4.900 ha. Por otro lado, de entre los municipios del ámbito del Plan, actualmente se encuentra cabaña de ganado ecológico en Ronda, El Burgo, Tolox y Guaro (Tabla 25).

Tabla 25. Ganadería ecológica en los municipios del ámbito del Plan

Municipios con cabaña ecológica	Bovino ecológico		Ovino ecológico		Caprino ecológico		Porcino ecológico		Equino ecológico		Colmenas ecológicas	
	cabezas	%	cabezas	%	cabezas	%	cabezas	%	cabezas	%	colm.	%
Ronda	462	15%	8.298	19%	1.766	15%	937	6%	101	7%	30	2%
El Burgo	0	0%	1.305	22%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Tolox	0	0%	95	4%	610	16%	0	0%	0	0%	0	0%

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Municipios con cabaña ecológica	Bovino ecológico		Ovino ecológico		Caprino ecológico		Porcino ecológico		Equino ecológico		Colmenas ecológicas	
	cabezas	%	cabezas	%	cabezas	%	cabezas	%	cabezas	%	colm.	%
Guaro	0	0%	0	0%	68	21%	0	0%	0	0%	0	0%

#: Porcentaje sobre el número total de cabezas de cada tipo de cabaña censada en el municipio.

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, 2016.

*Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves***2.3.6. ACTIVIDADES TURÍSTICAS**

Desde el punto de vista del turismo en la naturaleza, el Parque Natural Sierra de las Nieves se ha caracterizado por ser un espacio con una baja capacidad de acogida. La oferta turística de la mayor parte de los municipios del entorno de la Sierra de las Nieves, excepción hecha de Ronda, es algo reducida en relación a la demanda, aunque progresivamente se está incrementando.

La cercanía de la Costa del Sol, junto a la creciente demanda de áreas de recreo y esparcimiento para la población urbana, ha supuesto una importante revalorización de este espacio. Entre los valores más destacados se encuentran los relacionados con la espectacularidad de sus paisajes de montaña, con relieves abruptos como el conformado por el tajo de la Caina, con más de 100 m de altura, la profunda cañada de las Carnicerías, el pico Torrecilla, máxima altura de Andalucía occidental, así como los singulares bosques de pinsapo y el quejigal de montaña de Tolox.

Dentro de los municipios del Parque Natural, la oferta de alojamiento y de restauración se concentra sobre todo en Ronda y, en menor medida, en Tolox y Yunquera, todo ello relacionado con el atractivo que representa la ciudad histórica de Ronda, la presencia del Balneario de Tolox, así como la presencia de un camping y la facilidad de acceso desde el núcleo de Yunquera al interior del Parque Natural. En el interior del Parque Natural existen instalaciones de tipología turística: el hotel "Cerro del Hajar", en Tolox y dependiente de dicho ayuntamiento y el camping de Conejeras, en Parauta, situado en un monte público propiedad de la Junta de Andalucía y gestionado por el Ayuntamiento de Parauta. La casa rural "Los Quejigales", situada en el área recreativa del mismo nombre, en el término municipal de Ronda, y dependiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, no está actualmente en servicio y se ha propuesto su remodelación como refugio de montaña. Asimismo, y como otros posibles equipamientos de uso público, se ha planteado la recuperación de la casa forestal de Los Sauces y el cortijo del Peñón de Ronda para su utilización como refugios de montaña.

En el resto de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, existe también una oferta alojativa destacada en los municipios de Ojén y Casarabonela. El municipio de Benahavís, que está integrado asimismo en el ámbito del presente Plan, presenta también una capacidad alojativa muy elevada, vinculada a la oferta turística del litoral.

En general, predomina la oferta hotelera frente al resto de tipologías de alojamiento ofertadas. Cabe señalar que todos los municipios del ámbito del Plan presentan una oferta alojativa de uno u otro tipo.

Tabla 26. Oferta de alojamiento turístico en los municipios del ámbito del Plan

Zona	Municipio	Hoteles/hostales/pensiones		VTAR		Apartamentos		Campamentos turísticos		Establecim. rurales	
		Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
Municipios del Parque Natural	El Burgo	4	151	10	57	0	0	1	SD	SD	SD
	Ronda**	58	2.283	95	675	10	192	3	401	46	373
	Parauta	3	41	7	47	0	0	1	220	10	44

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Zona	Municipio	Hoteles/hostales/pensiones		VTAR		Apartamentos		Campamentos turísticos		Establecim. rurales	
		Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas	Nº	Plazas
	Yunquera	1	13	19	82	SD	SD	1	193	4	21
	Tolox	8	315	14	133	2	62	SD	SD	2	8
	Istán	2	76	6	22	SD	SD	SD	SD	3	8
	Monda	2	85	13	137	SD	SD	SD	SD	5	21
Subtotal Parque Natural		78	2.964	164	1.153	12	254	6	1.305	70	475
Municipios del resto de la R. de la Biosfera	Alozaina	1	34	19	104	SD	SD	SD	SD	6	72
	Casarabonela	4	99	14	94	1	44	1	117	6	37
	Guaro	3	75	34	208	1	18	SD	SD	1	4
	Ojén	4	238	33	449	2	62	SD	SD	7	51
	Serrato	0	SD	0	SD	0	SD	0	SD	0	SD
Subtotal Res. de la Biosfera		12	446	100	855	4	124	1	931	20	164
Otras	Benahavís	6	1.498	4	34	3	1.350	SD	SD	4	50
Total		96	4.908	268	2.042	19	1.728	7	1.203	94	689

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2017. Consejería de Economía y Conocimiento.

* Incluye hoteles-apartamento.

** Datos anteriores a la segregación de los municipios de Montecorto y Serrato.

SD: Sin datos.

En relación con la evolución de la oferta alojativa, ésta no ha dejado de incrementarse a lo largo de las últimas dos décadas. En los municipios que integran la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, el número de plazas de alojamiento en el periodo 2003-2017 se ha casi cuadruplicado, y en el espacio protegido casi se ha duplicado. En general, se ha incrementado la diversidad en cuanto a tipología de alojamientos ofertados, apareciendo más establecimientos hoteleros y muchos más apartamentos y casas rurales, siendo estas últimas las que mayor incremento han experimentado ya que la oferta del número de plazas en la Reserva de la Biosfera se ha multiplicado por 23). Las plazas ofertadas en campings también han sufrido un importante incremento en el Parque Natural (Tabla 27).

Tabla 27. Evolución de la oferta alojativa (nº de plazas) en los municipios del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves de 2003 a 2017

Tipo de Establecimiento	Parque Natural		Reserva de la Biosfera		Otros	
	2003	2017	2003	2017	2003	2017
Establecimientos hoteleros	2.351	2.964	306	446	246	1.498
Apartamentos turísticos	24	254	116	124	29	1.350
Campamentos de turismo	687	1.086	0	117	0	0
Alojamientos rurales (CR + VTAR)	72	1.628	45	1.019	0	84
Total	3.134	5.932	467	1.706	275	2.932

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, varios años. Consejería de Economía y Conocimiento.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Por otro lado, los establecimientos de restauración en sus diferentes categorías (restaurantes, mesones, bares) suman más de 110 en el ámbito del Plan, con una oferta variada en la que se encuentran presentes casi todos los platos típicos de la cocina mediterránea donde el aceite de oliva es el ingrediente fundamental. Se basa en la riqueza y variedad de los cultivos mediterráneos y serranos: las carnes de ganado y de caza, hortalizas y frutas de temporada, aceitunas, almendras, cereales, junto con espárragos, setas, tagarninas, cardos y una gran variedad de plantas aromáticas.

Entre las posibles actividades a desarrollar en el Parque Natural, decir que el senderismo y el esparcimiento/recreo son las actividades más demandadas. Abundan generalmente los grupos organizados, que realizan visitas al espacio protegido. En principio estas actividades no generan impactos sobre los recursos ya que las visitas en grupo se escalonan en el tiempo. El acceso con vehículos al interior del Parque Natural está controlado, aunque carece de suficientes áreas de estacionamiento. En las épocas clave se extreman las medidas de vigilancia en el Parque Natural.

Por otra parte, en el espacio natural tiene importancia la espeleología como actividad deportiva, que además tiene una vertiente de investigación (cartografiado de cuevas, inventario de fauna asociada a las simas y cavidades) que aporta información de interés sobre el gran endokarst inserto en el macizo de la Sierra de las Nieves. Entre las medidas de regulación de esta actividad, dados los riesgos que conlleva y sus elevados requerimientos técnicos, se encuentra el evitar la concurrencia de más de un grupo de espeleólogos en una sima.

Durante los últimos años se están promocionando nuevas modalidades como el agroturismo (conocimiento de la apicultura, actividades de gastronomía popular, elaboración de productos tradicionales o artesanales...), avistamiento de aves, escalada, barranquismo, actividades de relajación (yoga, pilates, etc.), rutas etnográficas, que complementan la oferta tradicional ya consolidada (senderismo, 4x4, espeleología).

En el año 2007 se obtuvo la certificación de la Carta Europea de Turismo Sostenible (CETS), que es una iniciativa de la Federación EUROPARC cuyo objetivo global es promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa. La CETS es un método y un compromiso voluntario para aplicar los principios del turismo sostenible, orientando a los gestores de los espacios naturales protegidos y a las empresas para definir sus estrategias de forma participada. Una vez acreditado el espacio natural protegido, en una segunda fase se invita a las empresas radicadas en el mismo a la adhesión a dicha Carta. Durante los últimos años, en el marco de la CETS se han desarrollado varias líneas de trabajo tendentes a dinamizar y desarrollar la actividad turística en la Sierra de las Nieves, teniendo como pilar fundamental su patrimonio medioambiental y cultural, desde la perspectiva de su puesta en valor y su sostenibilidad. Como fruto del trabajo continuado en esta línea, en diciembre de 2012 se produjo la renovación de la CETS de este espacio natural protegido.

Otros hitos significativos en la promoción del turismo sostenible en esta zona son el Plan de Dinamización Turística Sierra de las Nieves (2002-2006), al que siguieron el Plan Turístico Sierra de las Nieves-Costa del Sol Interior (2007-2008) y el Programa Iniciativa de Turismo Sostenible Sierra de las Nieves (2008-2012).

En el marco de estos programas se han ido desarrollando campañas de promoción del turismo sostenible y de difusión de la oferta disponible en el Parque Natural, especialmente en el

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

ámbito de la información en red, ya que actualmente el ámbito de la Reserva de la Biosfera cuenta con plataformas web que permiten el acceso centralizado a información sobre el espacio natural, su oferta alojativa y de restauración, así como sobre las actividades de turismo activo y ecoturismo ofertadas en el medio natural.

Finalmente, cabe señalar el incipiente desarrollo de la marca "Parque Natural de Andalucía" en este enclave serrano. Dicha marca es un distintivo de calidad que otorga la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a aquellos productos artesanales y naturales, así como servicios turísticos (alojamiento, restauración y turismo activo) que se elaboran o prestan en el interior de los Parques Naturales de Andalucía y sus áreas de influencia socioeconómica. En el año 2013 cuatro empresas estaban adheridas a la marca "Parque Natural" en el ámbito del Plan, todas ellas bajo la tipología de alojamiento rural.

2.3.7. OTROS USOS Y ACTIVIDADES**2.3.7.1. Actividades mineras**

Según el Registro Minero de Andalucía (RMA), los derechos mineros existentes en el ámbito del Plan incluyen 3 explotaciones de la sección A, todas ellas vigentes, que explotan arenas y calizas marmóreas y dolomíticas.

Con respecto a recursos de la sección B, se han otorgado en el ámbito del Plan 4 derechos de autorización de agua mineral natural así como 1 de mineral medicinal con fines terapéuticos. También se han solicitado otras dos autorizaciones de agua mineral natural y otra de agua mineral medicinal.

Finalmente, los derechos mineros existentes de la sección C incluyen 11 autorizaciones otorgadas y dos caducadas, concernientes a la explotación de mármol, dolomías y talco, principalmente.

Tabla 28. Derechos mineros en el ámbito del Plan

NRMA	Sección	Tipo derecho	Nombre	Sustancia	Municipio	Estado
29C300038	C	Concesión directa	Dolmen	Otras rocas ornamentales	Ronda	Vigente-Otorgado
29C300035	C	Concesión directa	Ronda	Mármol	Ronda	Vigente-Otorgado
29B300054	B	Agua mineral natural	Agua natural Sierra de las Nieves	Sin sustancia	El Burgo	Solicitado
29B300044	B	Agua mineral natural	Agua natural Sierra de las Nieves	Sin sustancia	El Burgo	Vigente-Otorgado
29B300010	B	Agua mineral natural	Sierra de las Nieves	Sin sustancia	El Burgo	Solicitado
29C200010	C	Concesión derivada	Martina	Mármol	Casarabonela	Vigente-

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

NRMA	Sección	Tipo derecho	Nombre	Sustancia	Municipio	Estado
						Otorgado
29B300021	B	Agua mineral natural	Jarales	Sin sustancia	Casarabonela	Vigente-Otorgado
29A000048	A	Autorización de explotación	Jarales	Caliza marmórea	Casarabonela	Vigente-Otorgado
29C300005	C	Concesión directa	Sierra Bonela	Sin sustancia	Casarabonela	Vigente-Otorgado
29B300041	B	Agua mineral natural	Fuentemina	Sin sustancia	Casarabonela	Vigente-Otorgado
29B300040	B	Agua mineral natural	Fuentemina	Sin sustancia	Casarabonela	Vigente-Otorgado
29B200007	B	Agua mineral medicinal (fines terapéuticos)	Balneario de Tolox	Sin sustancia	Tolox	Solicitado
29A000014	A	Autorización de explotación	El Arenal y las Hucemillas	Arenas	Yunquera	Vigente-Otorgado
29C100040	C	Permiso de investigación	Inmaculada	Dolomía	Monda	Caducado
29C100022	C	Permiso de investigación	Rosario	Talco	Monda	Vigente-Otorgado
29C200015	C	Concesión derivada	Rosario	Dolomía	Monda	Vigente-Otorgado
29C200013	C	Permiso de investigación	Isabel	Talco	Monda, Ojén	Caducado
29C200014	C	Concesión derivada	Isabel	Dolomía	Monda	Vigente-Otorgado
29C300019	C	Concesión directa	Purla	Dolomía	Monda	Vigente-Otorgado
29A000010	A	Autorización de explotación	El Cerrillo	Calizas dolomíticas	Ojén	Vigente-Otorgado
29C200047	C	Concesión derivada	Alegría	Talco	Ojén	Vigente-Otorgado
29B200019	B	Agua mineral medicinal (fines terapéuticos)	Fuente Sauces	Sin sustancia	Ojén	Vigente-Otorgado
29C200008	C	Concesión derivada	Ampliación a Rafaela	Talco	Ojén	Vigente-Otorgado
29C200005*	C	Concesión derivada	Villalta	Caliza, mármol	Parauta	Vigente-Otorgado

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

93

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

NRMA: número del Registro Minero de Andalucía.

(*) Concesión incluida parcialmente en el Parque Natural Sierra de las Nieves.

Fuente: Registro Minero de Andalucía. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, 2017.

2.3.7.2. Aprovechamientos hídricos

Dentro del ámbito del PORN destaca como elemento fundamental del abastecimiento a la Costa del Sol Occidental el embalse de la Concepción (masa de agua superficial 0613130). Dicha infraestructura resulta estratégica tanto para el suministro de recursos hídricos a la zona costera como para la reducción del riesgo asociado a las crecidas de una serie de ríos que desembocan en la Costa del Sol. Si bien la cuenca de aportación propia del embalse se reduce a una superficie aproximada de 142 km², dispone también de los trasvases procedentes de los cursos fluviales del Guadaiza, el Guadalmina y el Guadalmanza, los cuales son derivados por medio de túneles subterráneos hasta el embalse, con el objeto de incrementar la disponibilidad de recursos hídricos y de favorecer la laminación de sus caudales en época de avenidas. Su volumen total asciende a 57 Hm³.

En el ámbito del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves los aprovechamientos hídricos registrados se centran en los recursos hídricos subterráneos. Estos se producen fundamentalmente mediante el uso de manantiales para el abastecimiento de las localidades serranas y, en menor medida, a través de bombeos y extracciones que son empleadas principalmente cuando los caudales de las fuentes naturales de agua se reducen de forma significativa.

Las aguas subterráneas de la masa de agua Sierra de las Nieves-Prieta abastecen las localidades de Parauta, Igualeja, Tolox, Yunquera, Alozaina, Casarabonela, Ardales y Carratraca. Cabe destacar que en el municipio de Casarabonela hay varias empresas que se dedican al embotellado y comercialización del agua mineral. Además, las aguas de Río Grande son objeto de aprovechamiento hidroeléctrico. Por último, es reseñable el uso minero-medicinal de la Fuente Amargosa (Balneario de Tolox).

Los recursos hídricos subterráneos de la masa de agua subterránea Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla son empleados, en una mínima parte, para el abastecimiento urbano de las poblaciones de Arriate, Cuevas del Becerro, El Burgo y Serrato. Los recursos excedentes circulan hacia el Río Guadiaro en la vertiente occidental y por los Ríos Guadalteba y Turón en la oriental, estos últimos hasta los embalses de Guadalteba y Conde del Guadalhorce. Dichos embalses constituyen dos obras de regulación esenciales para cubrir la demanda de la ciudad de Málaga y de los regadíos del Plan Coordinado del Guadalhorce.

2.4. ESTRUCTURA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS

2.4.1. POBLACIÓN Y SISTEMA DE ASENTAMIENTOS

El Parque Natural comprende parte de los términos municipales de Ronda, El Burgo, Istán, Monda, Tolox, Parauta y Yunquera (Tabla 29), encontrándose en su interior sólo cortijadas y pequeñas edificaciones rurales dispersas que corresponden a enclavados o fincas particulares, algunas de las cuales tienen un uso como alojamiento para las personas que visitan este espacio natural.

Tabla 29. Evolución de la población durante el periodo 2001-2017

Municipio	Núcleos población	Habitantes (nº)			Evolución población (%)		
		2001	2007	2017	2001-2007	2007-2017	2001-2017
El Burgo	1	2.102	2.034	1.848	-3%	-9%	-12%
Istán	3	1.322	1.437	1.432	9%	0%	8%
Monda	1	1.698	2.258	2.475	33%	10%	46%
Parauta	1	215	252	209	17%	-17%	-3%
Ronda*	9	34.214	36.122	34.268	6%	-5%	0%
Tolox	4	2.297	2.349	2.062	2%	-12%	-10%
Yunquera	1	3.259	3.271	2.926	0%	-11%	-10%
Subtotal Parque Natural	20	45.107	47.723	45.220	6%	-5%	0%
Alozaina	2	2.159	2.217	2.017	3%	-9%	-7%
Casarabonela	1	2.507	2.769	2.550	10%	-8%	2%
Guaro	1	1.880	2.273	2.087	21%	-8%	11%
Ojén	1	2.091	2.528	3.517	21%	39%	68%
Serrato	SD	SD	SD	494	SD	SD	SD
Subtotal Reserva de la Biosfera S^a de las Nieves	25	53.744	57.510	55.885	7%	-3%	4%
Benahavis	7	2.116	3.253	7.348	54%	126%	247%
TOTAL	32	55.860	60.763	63.233	9%	4%	13%

Fuente: Padrón Municipal, varios años. Instituto Nacional de Estadística.

* Los datos no contemplan la segregación del municipio de Montecorto, y del de Serrato en los años 2001 y 2017.

SD: Sin datos.

Desde el punto de vista demográfico, la evolución de la población ha sido diferente en cada municipio por responder ésta a realidades distintas. Esta diferencia ha estado determinada, fundamentalmente, por la distinta evolución experimentada por su sistema económico. En los años 80 Ronda era el municipio que presentaba un mayor crecimiento, mientras que en el resto del ámbito del Plan la tendencia general era la pérdida de población, debido a la incapacidad del sector agrario para satisfacer la demanda del mercado laboral, que desencadenó un gran éxodo rural similar al resto de las áreas rurales andaluzas. No obstante, se ha invertido esta tendencia, y en los últimos dieciséis años el incremento de población experimentado es notable, en torno a

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

un 13% (Tabla 29). Actualmente los mayores incrementos de población se registran en municipios cuyo desarrollo turístico ha experimentado un fuerte ascenso en la última década, como Ojén, Monda o Benahavís.

Desde un punto de vista funcional, la mayor parte de los municipios de la zona forman parte de la unidad territorial Serranías de Cádiz y Ronda, si bien los más meridionales, concretamente Istán, Ojén y Benahavís están incluidos en la unidad territorial de la Costa del Sol, por su relación con la dinámica socioeconómica del litoral marbellí.

2.4.2. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

El sistema de infraestructuras viarias se estructura como un anillo periférico al Parque Natural, quedando éste situado en el centro y propiciando su relativo aislamiento. La actual red de carreteras se ajusta a la morfología del relieve existente y la comunicación entre algunos municipios es limitada.

La principal vía de comunicación que discurre por el ámbito del Plan es la A-366 (Ronda-Coin), integrada en la Red de Carreteras Intercomarcales de Andalucía. De ella surgen las carreteras de la Red Complementaria A-7100 (de A-366 a Guaro y Monda), A-7250 (de A-366 a Tolox) y de la Red Provincial MA-5400 (de El Burgo a El Serrato) y MA-5401 (de El Burgo a Casarabonela).

Los principales accesos procedentes del exterior son la A-7 y AP-7 (autovía y autopista de la costa), la A-397 (de Ronda a San Pedro de Alcántara), la A-355 (Marbella, Ojén y Monda), la A-7176 (de la costa a Istán) y la mencionada A-366 (de Ronda a Coin).

Existe una conexión de ferrocarril con Ronda en la línea Bobadilla-Algeciras que facilita el acceso de visitantes mediante transporte público. Un tramo de esta vía férrea, perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General, coincide con el ámbito del Plan, en la proximidad del núcleo de Ronda. Asimismo, se cuenta también con una buena conexión de autobús con Málaga capital y con las principales ciudades de alrededor (Coin, Marbella y Ronda).

Las zonas serranas de Ronda presentan problemas de una red de distribución eléctrica débil en media y alta tensión. Respecto a las infraestructuras eléctricas, son dos las líneas que atraviesan el Parque Natural; una de 66 kV al norte, en el término municipal de El Burgo y la otra de 220 kV, que atraviesa el espacio protegido entre Istán y Monda. El abastecimiento eléctrico se complementa con placas solares y grupos electrógenos. No existen parques eólicos, ni plantas hidroeléctricas, plantas de generación de energía (salvo Ronda) a partir de biomasa, ni de biocarburantes, ni instalaciones de cogeneración, ni de energía geotérmica, nuevamente con la excepción de Ronda.

Por otro lado, salvo Ronda, ninguno de los municipios del ámbito del Plan posee suministro de gas natural.

En cuanto a la red de saneamiento, aunque la mayoría de los municipios poseen EDAR en funcionamiento, la depuración de aguas todavía es insuficiente en algunos, cuyas obras se encuentran en fase de licitación o han sido ya licitadas (ver Tabla 30). La población de Ronda cuenta con dos estaciones depuradoras, y recientemente se ha sustituido la depuradora del sector Sur, que no se encontraba operativa, por una nueva depuradora que está funcionando actualmente con normalidad.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 30. Estado de la depuración de aguas residuales en los municipios del ámbito del Plan, año 2013.

Municipio	Depuradora	Tipo	% Cobertura población
Alozaina	Sí	Reactor biológico rotativo	93,30%
Casarabonela	No (Obra prevista) ¹	—	0%
El Burgo	Sí	Lecho de turba	91,61%
Guaro	No (Obra prevista) ¹	SD	0%
Istán	Sí (Adecuación prevista) ¹	Convencional	100%
Monda	No (Obra prevista) ¹	SD	0%
Ojén	Sí	Conexión ²	100%
Ronda	Sí	Fangos activos	88%
Serrato	Sí	Lecho biológico	SD
Tolox	Sí (Adecuación prevista) ¹	Fangos activos	93,31%
Parauta	No	Lecho biológico	0%
Yunquera	Sí (Adecuación prevista) ¹	Fangos activos	97,50%

Fuente: Informe de la situación de la depuración de aguas residuales en la provincia de Málaga, 2013. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

1. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas de Andalucía.

2. EDAR de Ojén en desuso. La depuración se realiza mediante conexión a la EDAR del Arroyo de la Vibora.

SD: Sin Datos

La recogida de residuos urbanos (RU) de los distintos municipios está gestionada por el Consorcio Provincial de Residuos Urbanos (Diputación Provincial de Málaga). Los residuos se llevan a dos centros según su procedencia. Por un lado, el centro de la Serranía, donde no existe planta de transferencia y los residuos, tanto de Parauta como de Ronda, se llevan a un vertedero de compactación existente en este último municipio. Por otro lado, Monda, El Burgo, Yunquera, Tolox, Alozaina, Casarabonela y Guaro los trasladan al vertedero controlado existente en el término municipal de Casarabonela. Istán, Benahavis y Ojén, al pertenecer a la Mancomunidad de Municipios de Costa del Sol Occidental los gestionan a través de dicha entidad supramunicipal, y el destino de los residuos es el vertedero controlado con planta de clasificación y de compost de Casares.

En cuanto a infraestructuras de telecomunicaciones, existe un repetidor de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicado en el cerro de Los Pilones, y diversas antenas de radio, televisión y telefonía móvil, en Sierra Hidalga.

Según la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, 2014), a todos los municipios del ámbito del Plan disponen de banda ancha 1 Mbps y la cobertura en los hogares se puede considerar superior al menos al 80% si se considera la banda ancha hasta 30 Mbps. No obstante, ninguno de ellos posee acceso a servicios de banda ancha ultrarrápida 100 Mbps en Andalucía.

En lo que respecta a la disponibilidad de infraestructuras de telecomunicaciones en los municipios que forman parte del ámbito territorial del Decreto, se indica a continuación la situación de cobertura de aquellos servicios de telecomunicación más relevantes:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

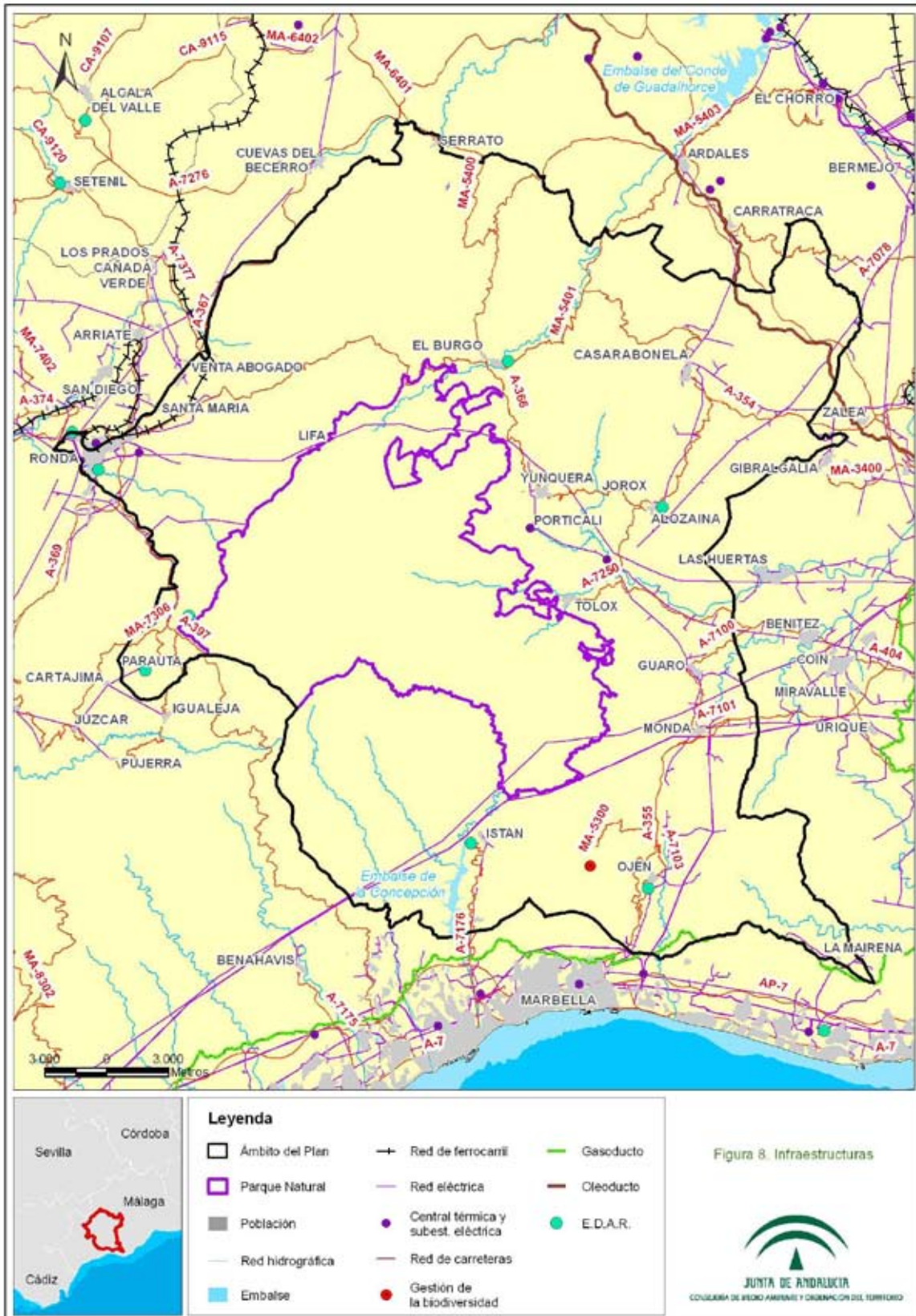
Tabla 31. Porcentaje de cobertura de ciertos servicios de telecomunicaciones en el ámbito del Plan.

Municipio	Servicios fijos > 30Mbps	Servicios fijos > 100Mbps	Servicios móviles 3G	Servicios móviles 4G
Alozaina	$20 \leq x < 30$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Benahavís	$50 \leq x < 60$	$50 \leq x < 60$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
El Burgo	$30 \leq x < 40$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$0 \leq x < 10$
Casarabonela	$90 \leq x \leq 100$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$40 \leq x < 50$
Guaro	$40 \leq x < 50$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Istán	$50 \leq x < 60$	$10 \leq x < 20$	$90 \leq x \leq 100$	$10 \leq x < 20$
Monda	$40 \leq x \leq 50$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Ojén	$90 \leq x \leq 100$	$10 \leq x < 20$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Parauta	$0 \leq x \leq 10$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$70 \leq x < 80$
Ronda	$20 \leq x < 30$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Serrato	$0 \leq x < 10$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Tolox	$20 \leq x < 30$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$
Yunquera	$30 \leq x < 40$	$0 \leq x < 10$	$90 \leq x \leq 100$	$90 \leq x \leq 100$

Fuente: Ministerio de Economía y Empresa, 2017.

A efectos de la tabla anterior se consideran:

- Servicios fijos > 30Mbps: redes VDSL, HFC, FTTH y redes inalámbricas capaces de proporcionar velocidades mayores o iguales a 30Mbps.
- Servicios fijos > 100Mbps: redes HFC y FTTH.
- Comunicaciones móviles 3G: redes UMTS con HSPA.
- Comunicaciones móviles 4G: redes LTE.



2.4.3. PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

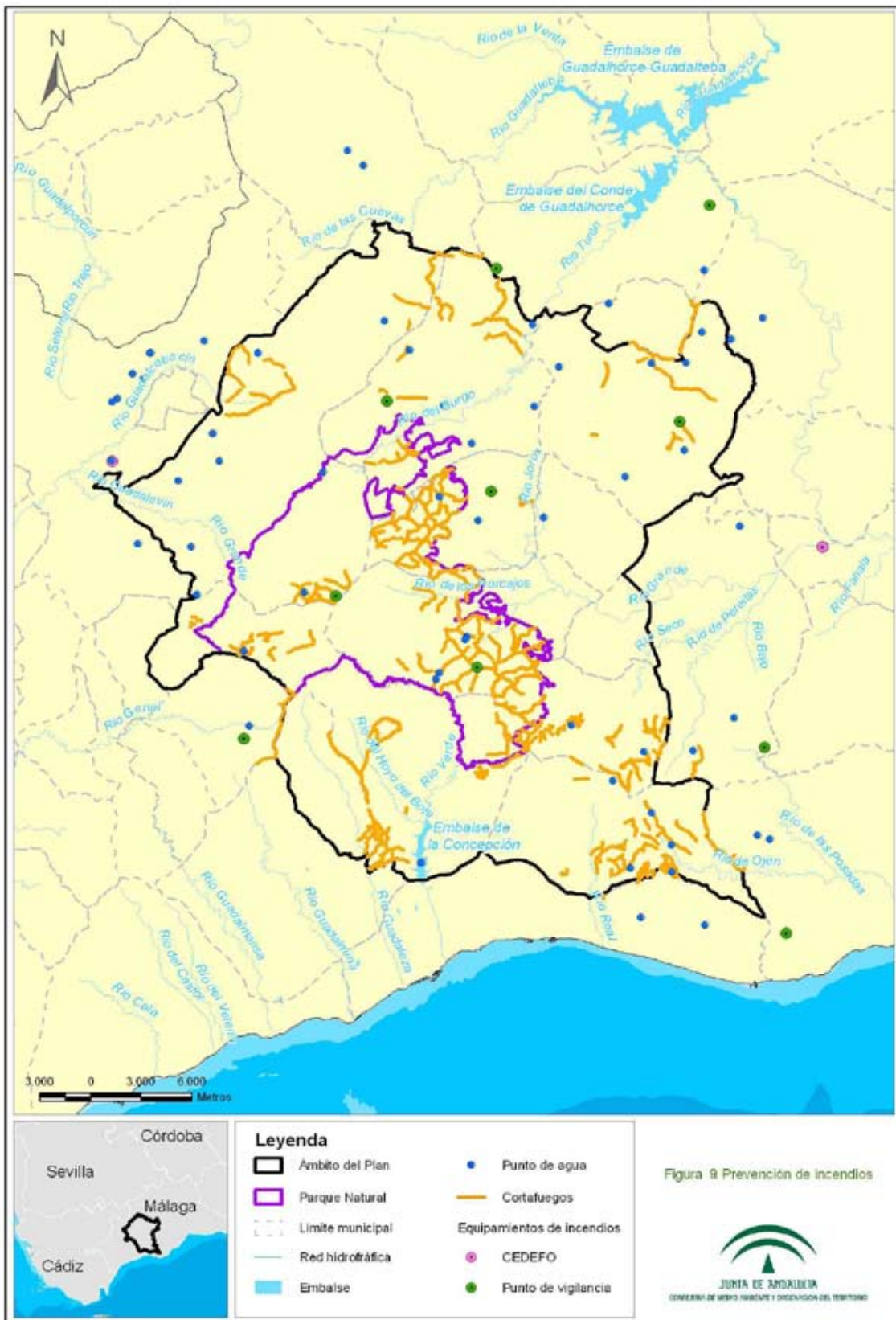
La operativa de lucha contra los incendios forestales se dirige desde los Centros de Defensa Forestal (CEDEFO), en los que se coordina la labor de los medios de extinción que intervienen en un determinado incendio. En el amplio ámbito geográfico que abarca el presente Plan se solapa el radio de acción de dos CEDEFO: el cercano centro de defensa de Ronda y el de Colmenar, más alejado de los límites de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

Todo el ámbito del Plan, a excepción del término municipal de Serrato, está declarado como "zona de peligro" por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre. No obstante, cabe señalar que el municipio de Serrato no existía en la fecha de promulgación de este decreto, dado que su segregación del término municipal de Ronda se produjo a través del Decreto 167/2014, de 2 de diciembre. Todo el territorio que abarca el término municipal de Serrato estaba anteriormente incluido en Ronda, municipio íntegramente declarado "zona de peligro" por el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre.

El dispositivo creado para la detección de incendios en el Parque Natural está estructurado básicamente a través de cinco puntos de vigilancia cuyas cuencas visuales abarcan el espacio protegido. Dos de ellos se encuentran dentro de los límites del Parque Natural (Figura 9), estando ubicados en el Puerto de los Pilonos (zona central del espacio protegido) y el Puerto de las Golondrinas (Tolox). Al norte del Parque Natural, en los puestos de La Ventilla (El Burgo) y Las Abejas (Yunquera), se divisa parte del espacio protegido y de otras sierras de la Reserva de la Biosfera, como Sierra Prieta, la Sierra de los Merinos y la Sierra de Ortegícar. Parte de la vigilancia de la zona meridional del espacio protegido se realiza desde el puesto de Allnadillas (Igualeja), desde donde además se divisa Sierra Palmitera y Sierra Real. Finalmente, el operativo de vigilancia del Plan INFOCA dispone de otros cuatro puestos de vigilancia que permiten desarrollar la labor de detección temprana de los incendios forestales en el resto del ámbito de la Reserva de la Biosfera.

En cuanto a los medios automatizados de detección de incendios forestales establecidos en Andalucía por el Sistema Bosque y que permiten incluso la detección nocturna de los mismos, el dispositivo cuenta en el ámbito del Plan con el observatorio de El Castillojo (Ojén).

Para llevar a cabo la extinción de los incendios forestales, el dispositivo del Plan INFOCA posee de medios terrestres y aéreos, incluyendo una base de brigadas especializadas en la localidad de Cártama. Otras infraestructuras imprescindibles en la extinción son la red de caminos y pistas forestales, la red de puntos de agua y los repetidores de comunicaciones.



*Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves**Tabla 32. Recursos humanos para la defensa contra incendios en la provincia de Málaga*

Tipología	Personal
Administración	115
Agencia	417

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2016.

Tabla 33. Medios técnicos para la defensa contra incendios en la provincia de Málaga

Tipología	Medios
Aeropuerto civil	1
Pistas de aterrizaje	1
Aviones	2
Helicópteros	3
Vehículos autobombas	12
Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones	1

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2016.

En cuanto a las actuaciones preventivas desarrolladas en los montes públicos destaca la selvicultura preventiva que se aplica periódicamente desde el año 2000 en el marco del Plan INFOCA. Los trabajos consisten en tratamientos selvícolas para favorecer la autoprotección de las masas forestales frente a los incendios y reducir la peligrosidad de un eventual incendio. Se desarrollan labores para el mantenimiento y creación de áreas y fajas cortafuegos con medios manuales y mecanizados. Como resultado, actualmente los montes públicos del Parque Natural cuentan con una amplia red de cortafuegos.

Asimismo, cabe destacar que en los últimos años se ha incorporado el pastoreo como herramienta para el mantenimiento de las áreas cortafuegos del Parque Natural, en el marco de la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía (RAPCA). Dichas actuaciones se realizan en montes de titularidad pública mediante la utilización de ganado en régimen de pastoreo controlado. Este programa se inició formalmente en 2005, después de realizar varias experiencias preliminares en el Parque Natural Sierra de las Nieves en años anteriores, que fueron desarrolladas a través de convenios con el CSIC, y que finalmente permitieron constituir esta red. En el territorio del Parque Natural, en el año 2017 se ha contado con la participación de 14 pastores y 4.500 cabezas de ganado (3.150 de ovino, 1.255 de caprino y 95 de bovino), que han pastoreado una superficie de cortafuegos de unas 400 ha de los municipios de Parauta, El Burgo, Tolox, Yunquera y Ronda.

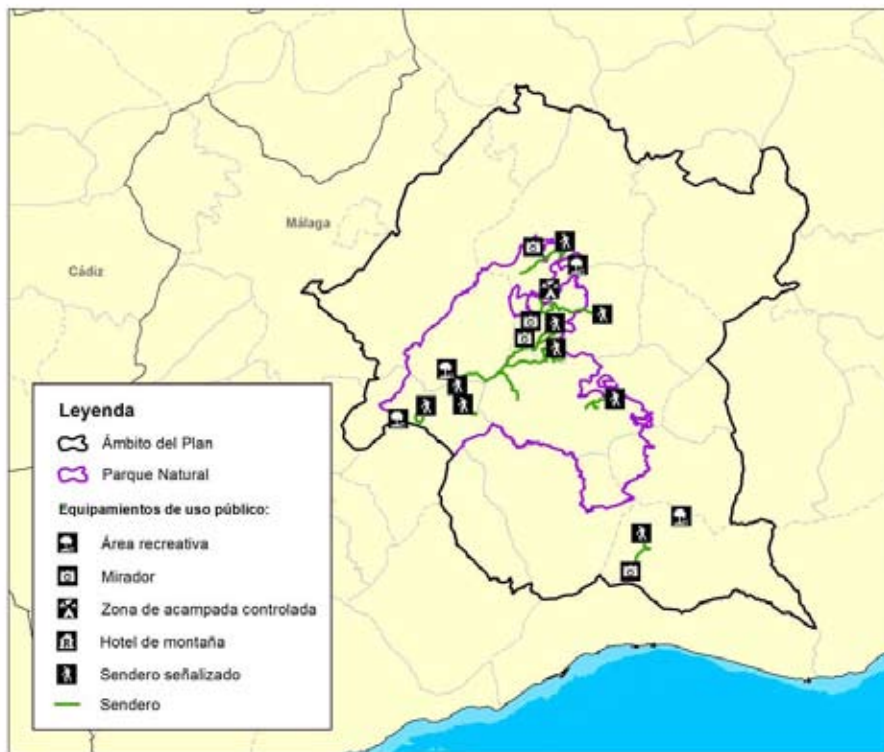
Esta iniciativa constituye una buena herramienta para fomentar la participación local en la gestión del monte, favorecer la prevención de incendios y el mantenimiento de la ganadería tradicional. Como beneficios añadidos también se señala el refuerzo de la vigilancia que supone la presencia de pastores en el territorio, su mejor operatividad en zonas de difícil acceso, así como la reducción de los procesos de erosión y desertificación del suelo de esta opción frente a la del empleo de medios mecanizados.

2.5. USO PÚBLICO

El uso público constituye una actividad relevante en el Parque Natural, con gran potencial debido a la riqueza de sus recursos naturales, así como por la variedad y peculiaridad características del paisaje urbano de los pueblos que constituyen su entorno más próximo.

Sin embargo, a pesar de la riqueza de recursos y de la potencialidad del territorio, en la actualidad el uso público se encuentra escasamente diversificado y presenta carencias en relación con los equipamientos para la información e interpretación de los recursos naturales, a la dotación de las áreas recreativas y las infraestructuras para la recogida de residuos.

Figura 10. Equipamientos de uso público ofertados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio



Entre los equipamientos ofertados por la Consejería competente en materia de medio ambiente dentro del Parque Natural se encuentran tres miradores, once senderos señalizados, cuatro áreas recreativas y una zona de acampada controlada. También existen otros equipamientos de uso público en Ojén, fuera de los límites del espacio protegido.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 34. Red de equipamientos ofertada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Ámbito	Tipología	Nombre	Municipio(s)
Parque Natural	Área recreativa	LOS SAUCES	El Burgo
		CONEJERAS	Parauta
		LA FUENSANTA	El Burgo
		LOS QUEJIGALES	Ronda
Parque Natural	Mirador	DEL GUARDA FORESTAL	El Burgo
		PUERTO DEL SAUCILLO	Yunquera
		DEL CAUCON O LUIS CEBALLOS	Yunquera
Parque Natural	Sendero señalizado	CONEJERAS	Parauta
		LAS ESCALERETAS	Parauta
		QUEJIGALES-TORRECILLA	Ronda-Tolox
		LA REJIA	Tolox
		CAUCON-TAJO DE LA CAINA	Tolox-Yunquera
		CAUCON-PEÑON DE LOS ENAMORADOS	Tolox-Yunquera
		PUERTO SAUCILLO-PUERTO BELLINA	Yunquera
		YUNQUERA-LOS SAUCES	Yunquera
		PUERTO SAUCILLO-TORRECILLA	Tolox-Yunquera
		EL BURGO-PUERTO DE LA MUJER	El Burgo
EL BURGO-LA FUENSANTA	El Burgo		
Parque Natural	Zona de acampada controlada	LOS SAUCES	El Burgo
Resto de ámbito del PORN	Área recreativa	LLANOS DE PURLA	Ojén
	Mirador	DEL MACHO MONTES	Ojén
		DEL CORZO	Ojén
	Sendero señalizado	EL JUANAR-PUERTO MARBELLA	Ojén

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2017.

Existen otros equipamientos en el Parque Natural que no son gestionados por la citada Consejería:

- El camping de Conejeras, situado en el término municipal de Parauta y gestionado por dicho ayuntamiento.
- El hotel de montaña Cerro de Hajar, en el término municipal de Tolox, cuya gestión ha recaído recientemente en el Ayuntamiento de Tolox.
- Área recreativa Llano de la Virgen, ubicada en un monte público de Tolox y gestionada por su ayuntamiento.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Además de los equipamientos mencionados, cabe señalar la reciente puesta en servicio de la Puerta Verde de Marbella, que establece una conexión entre las poblaciones de Ronda y Marbella a través del Parque Natural Sierra de las Nieves. Se trata de un camino de tierra de 42,6 km de longitud, ideal para ser recorrido en bicicleta, a pie o a caballo, y que permite divisar enclaves serranos pintorescos de los municipios de Benahavís, Igualeja, Parauta y Ronda.

Por otro lado, dentro del ámbito de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y en relación con el senderismo, cabe señalar también la existencia de un sendero de gran recorrido, el sendero Sierra de las Nieves, GR-243. Con un trazado que flanquea los límites este, noreste y norte del Parque Natural y que une las poblaciones de Istán, Monda, Guaro, Tolox, Yunquera, El Burgo y Ronda, permite la práctica del senderismo en un entorno de gran belleza paisajística y el conocimiento del rico patrimonio cultural vinculado a dichos pueblos. Además, en la Reserva de la Biosfera se han señalado numerosos senderos de pequeño recorrido (21 en total), que permiten adentrarse y conocer enclaves y zonas más concretas en una sola jornada. Algunos de estos senderos son: camino La Dehesa-Fuente de los Hornaos, Puerto Martínez-Dehesa de Alcaparaín (ambos en Casarabonela), Monda-Cerro Gordo, Monda-Fuente de los Morales, Istán-Pico de la Concha e Istán-Charco del Canalón. También existen 24 rutas para bicicleta de montaña, con recorridos y nivel de dificultad muy variados, que alcanzan hasta los 37 km (ruta de Istán-Castaño Santo). Destacan también las siguientes rutas para bicicleta: Casarabonela-Jorox (23 km), Puerto Martínez-Dehesa de Alcaparaín (22,3 km), El Burgo-Espinazo del Perro (19,3 km), El Burgo-Puerto de la Mujer (19,9 km), Istán-Monda (20 km). Al igual que los senderos ofertados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, estos senderos de pequeño recorrido y rutas para bicicleta también disponen de folletos divulgativos para la interpretación del rico patrimonio natural, cultural e histórico de la zona y son rutas señalizadas.

En la actualidad, la información disponible acerca de la afluencia de personas que visitan el Parque Natural es estimativa, por lo que sería necesario un estudio más profundo de sus características y su cuantificación, así como de sus necesidades y demandas. Según los datos de las memorias anuales de actividades y resultados del Parque Natural, el número de visitas anuales se sitúa en torno a las 55.000 personas. Existe una mayor afluencia en los meses de otoño, invierno y primavera, en los que se llegan a alcanzar las 6.000 visitas mensuales, especialmente después de las primeras nevadas. Las cifras de visitantes decaen sensiblemente durante los meses de julio, agosto y septiembre (con una media de 1.100 visitas mensuales), cuando, por su cercanía a la Costa del Sol, la oferta de sol y playa se deja notar entre los habitantes de los núcleos urbanos que rodean al Parque Natural. Asimismo, cabe destacar que la presencia de nieve en las cumbres más altas de esta sierra en determinadas épocas del año, constituye un factor de atracción potenciado en un clima mediterráneo litoral como es el de la provincia de Málaga, en el que la ausencia de nieve es lo habitual. Este recurso llega a concentrar en un sólo día a miles de personas procedentes, sobre todo, de la vecina Ronda, de Málaga y de la costa en general, aunque se pueden encontrar también gibraltareños, gaditanos, sevillanos, etc.

La tipología de visitas se puede resumir en:

- Individual, que visitan el Parque Natural en grupos pequeños y edades variadas principalmente los fines de semana y festivos, y llegan al Parque Natural de forma espontánea. Se pueden diferenciar dentro de esta tipología, por su importancia, los

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

senderistas, que hacen uso de los senderos señalizados o ascienden a los principales picos de la sierra. Por otro lado, se pueden citar visitantes, sin apenas conocimiento previo del espacio, que hacen uso de las áreas recreativas o de cualquier paraje próximo a las vías de entrada.

- Grupos organizados, que visitan el Parque Natural principalmente durante los fines de semana, y suelen acceder a las áreas recreativas y los senderos de interés ecológico.
- Tipos mixtos, poco numerosos o personas individuales, que acuden al Parque Natural por razones laborales, de investigación, visitas científicas y educativas, etc. Poseen un buen conocimiento del espacio protegido y una alta concienciación.

En relación con el mantenimiento de los equipamientos de uso público, durante estos años se han llevado a cabo diversas actuaciones y proyectos entre los que destacan:

- Actuaciones de conservación y mejora de equipamientos de uso público en la provincia de Málaga.
- Señalización de equipamientos de uso público ofertados por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Conlleva actuaciones de mantenimiento, reposición, retirada de señales y actualización de la señalización de uso público existente en el Parque Natural. A lo largo del periodo 2007/2012 el número de señales nuevas instaladas en el espacio protegido ha sido de 123, y se ha realizado el mantenimiento o reposición de 1.262 señales.
- Actuaciones de reforma y mantenimiento de la casa rural "Los Quejigales".

Las actuaciones dirigidas a garantizar la calidad de los servicios y equipamientos de uso público en el marco de una gestión sostenible del espacio natural han sido reconocidas e impulsadas con la implantación en el año 2006 del Sistema de Gestión Ambiental ISO-14001 RENPA en el Parque Natural, relativo a la Gestión del Uso Público y los Servicios Ambientales, certificación actualmente vigente hasta marzo de 2020.

La ordenación de las visitas mediante el establecimiento de circuitos, áreas de servicios y otros mecanismos orientados a la descongestión de las áreas más masificadas, suponen estrategias importantes para dar solución a los posibles riesgos que pudieran incidir sobre los pinsapares y otras formaciones de vegetación singular del Parque Natural, de gran fragilidad y enorme valor, así como para evitar los incendios forestales.

El uso público en el Parque Natural Sierra de las Nieves se plantea actualmente bajo un sistema de funcionamiento de entrada y salida a las distintas zonas del espacio protegido, para su conocimiento y disfrute, quedando en los núcleos de población y en su periferia la oferta alojativa, la de restauración y los equipamientos de información.

2.6. EDUCACIÓN AMBIENTAL, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

La mayor parte de las actividades de educación ambiental vinculadas al espacio protegido van dirigidas fundamentalmente a grupos escolares, especialmente a aquellos que desarrollan su actividad lectiva en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural, dada su importancia para la consecución de los objetivos principales de gestión y conservación del

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

territorio al que pertenecen. Concretamente, el Programa de Visitas a Espacios Naturales Protegidos desarrolla en la actualidad la campaña "La Naturaleza y tú", dirigida a escolares, que consiste en la realización de talleres e itinerarios guiados para los colegios que lo solicitan.

Otras actividades de educación ambiental han consistido en el desarrollo del Programa de Educación Ambiental dirigido a la población local de los espacios naturales del ámbito de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (RBIM), así como la campaña "Empinsápate", promovida por la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves para la realización de diversas actividades con alumnos de Educación Infantil y Educación Primaria de dicho territorio.

En el año 2007 se puso en marcha la Red de Voluntariado Ambiental del Parque Natural, que en la actualidad cuenta con alrededor de 60 participantes. A lo largo de sus ocho años de recorrido, han realizado un buen número de actividades de intervención en el espacio natural, desarrollando, asimismo, acciones de carácter formativo. El amplio rango de actuaciones realizadas por este colectivo incluye actividades de manejo de hábitats, de conservación de la biodiversidad, de mejora de infraestructuras de uso público y de conservación del patrimonio cultural y etnográfico. Algunos ejemplos de la valiosa labor realizada por la Red de Voluntariado Ambiental del Parque Natural son la retirada de antiguos cerramientos de protección de arbolado de repoblación en el quejigal de Tolox, la recuperación de caleras abandonadas, eras y albercas, la limpieza de cuevas, el censo de tejos silvestres, la realización de reforestaciones, la mejora y apertura de senderos, etc.

Por último, cabe señalar que en 2010 se realizó en el espacio protegido, el campo de voluntariado ambiental "Mejora de la regeneración del pinsapo en el Parque Natural Sierra de las Nieves", promovido por la Consejería de Medio Ambiente, dentro de la iniciativa de "Campos de Voluntariado Ambiental en Espacios Naturales Protegidos", y organizado por la Federación Provincial de Ecologistas en Acción de Málaga.

2.7. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

El régimen de propiedad en el Parque Natural se caracteriza por la importancia de la propiedad pública, ya que más de la mitad de su superficie se incluye en esta categoría, a través de montes públicos y, en menor medida, dominio público hidráulico y vías pecuarias.

2.7.1. MONTES PÚBLICOS

Alrededor de un 64% de la superficie actual del Parque Natural está conformada por montes públicos: un 77% de los mismos perteneciente a diversos municipios y el 23% restante a montes de titularidad de la Junta de Andalucía (Tabla 35). En el ámbito completo del PORN la superficie de montes públicos es menor, correspondiendo al 39% (Tabla 36).

Dentro del Parque Natural los montes pertenecientes a diversos términos municipales presentan una gestión participada por la Administración de la Comunidad Autónoma mediante convenios o consorcios, por lo que la mayor parte de la superficie de titularidad pública del espacio natural dispone de criterios comunes de gestión. En el marco del ámbito del Plan, el

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

porcentaje de montes de titularidad municipal o que pertenecen a otras entidades públicas que están consorciados o conveniados con la administración es también elevado.

Los montes públicos incluidos en el ámbito del Plan, de acuerdo con el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, aprobado por Orden de 23 de febrero de 2012, se han segregado y refundido bajo el criterio de que en cada municipio sólo haya un monte por cada administración o entidad pública.

Tabla 35. Montes públicos en el Parque Natural Sierra de las Nieves

Denominación	Código de la Junta de Andalucía	Superficie total del MP ₁ (ha)	Superficie del Parque Natural dentro de Montes Públicos	
			(ha)	(%)
Montes de Tolox	MA-50018-AY	6736,62	6706,42	33,3
Pinar	MA-30037-AY	2312,14	1893,58	9,4
Sierra de El Burgo	MA-11038-JA	5616,35	1383,53	6,9
El Pinsapar y Buenavista	MA-11019-JA	1105,37	1105,31	5,5
Montes de Parauta	MA-50017-AY	1076,55	1076,55	5,4
Las Conejeras y Madroñales	MA-10048-JA	296,62	284,91	1,4
Gaimón	MA-30064-AY	229,69	229,50	1,1
Morenas de Briñuelas	MA-10056-JA	165,53	165,25	0,8
El Alhucemar	MA-50026-AY	34,34	28,76	0,1
<i>Total</i>			<i>12.873,81</i>	<i>63,9</i>

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2016.

1. Monte Público.

JA – Titularidad de la Junta de Andalucía; AY – Titularidad municipal; EP – Otras entidades públicas no consorciadas ni conveniadas.

Tabla 36. Montes públicos en el ámbito del Plan

Denominación	Código de la Junta de Andalucía	Superficie total del MP ₁ (ha)	Superficie del ámbito del Plan dentro de Montes Públicos	
			(ha)	(%)
Montes de Tolox	MA-50018-AY	6736,6	6736,6	6,96
Sierra del Real	MA-40001-EP	5763,9	5763,7	5,95
Sierra de El Burgo	MA-11038-JA	5616,4	5616,4	5,80
Sierra Blanca	MA-10007-JA	3103,8	3102,8	3,21
Sierra Parda	MA-30055-AY	2876,5	2874,5	2,97
Pinar	MA-30037-AY	2312,1	2312,1	2,39
Sierra Blanca	MA-30039-AY	1349,1	1348,9	1,39
Grupo de Montes de Monda	MA-31062-AY	1179,4	1168,9	1,21

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Denominación	Código de la Junta de Andalucía	Superficie total del MP ₁ (ha)	Superficie del ámbito del Plan dentro de Montes Públicos	
			(ha)	(%)
El Pinsapar y Buenavista	MA-11019-JA	1105,4	1105,4	1,14
Montes de Parauta	MA-50017-AY	1076,5	1076,5	1,11
Los Balazos y El Madroño	MA-40003-JA	1026,6	1024,8	1,06
Caparaín	MA-30012-AY	858,1	856,0	0,88
Pinar de Jorox	MA-30025-AY	770,5	770,5	0,80
Cruz Alta y Comparete	MA-30014-AY	667,0	667,0	0,69
La Robla	MA-30016-AY	609,7	609,7	0,63
Sierra de Aguas y Jarales	MA-30013-AY	597,4	588,6	0,61
Sierra Prieta	MA-30015-AY	478,3	478,3	0,49
El Meliche	MA-10006-JA	401,8	401,8	0,42
Las Conejeras y Madroñales	MA-10048-JA	296,6	287,9	0,30
Gaimón	MA-30064-AY	229,7	229,7	0,24
La Espartosa	MA-11039-JA	210,5	210,5	0,22
Morenas de Briñuelas	MA-10056-JA	165,5	165,5	0,17
Cortijo Espildora	MA-11045-JA	143,5	143,5	0,15
El Alhucemar	MA-50026-AY	34,3	34,3	0,04
Dehesa del Mercadillo	MA-30040-AY	170,8	22,2	0,02
Sierra Blanca	MA-10008-JA	963,4	18,5	0,02
Riberas del Río Grande	MA-10015-JA	12,3	12,3	0,01
Riberas del Río Grande	MA-10014-JA	10,3	10,3	0,01
Zona de Protección del embalse de La Concepción	MA-60007-JA	25,7	5,2	0,01
Riberas Arroyo las Cañas	MA-10026-JA	3,9	3,9	0,00
<i>Total</i>			<i>37.646,3</i>	<i>38,89</i>

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2016.

1. Monte Público.

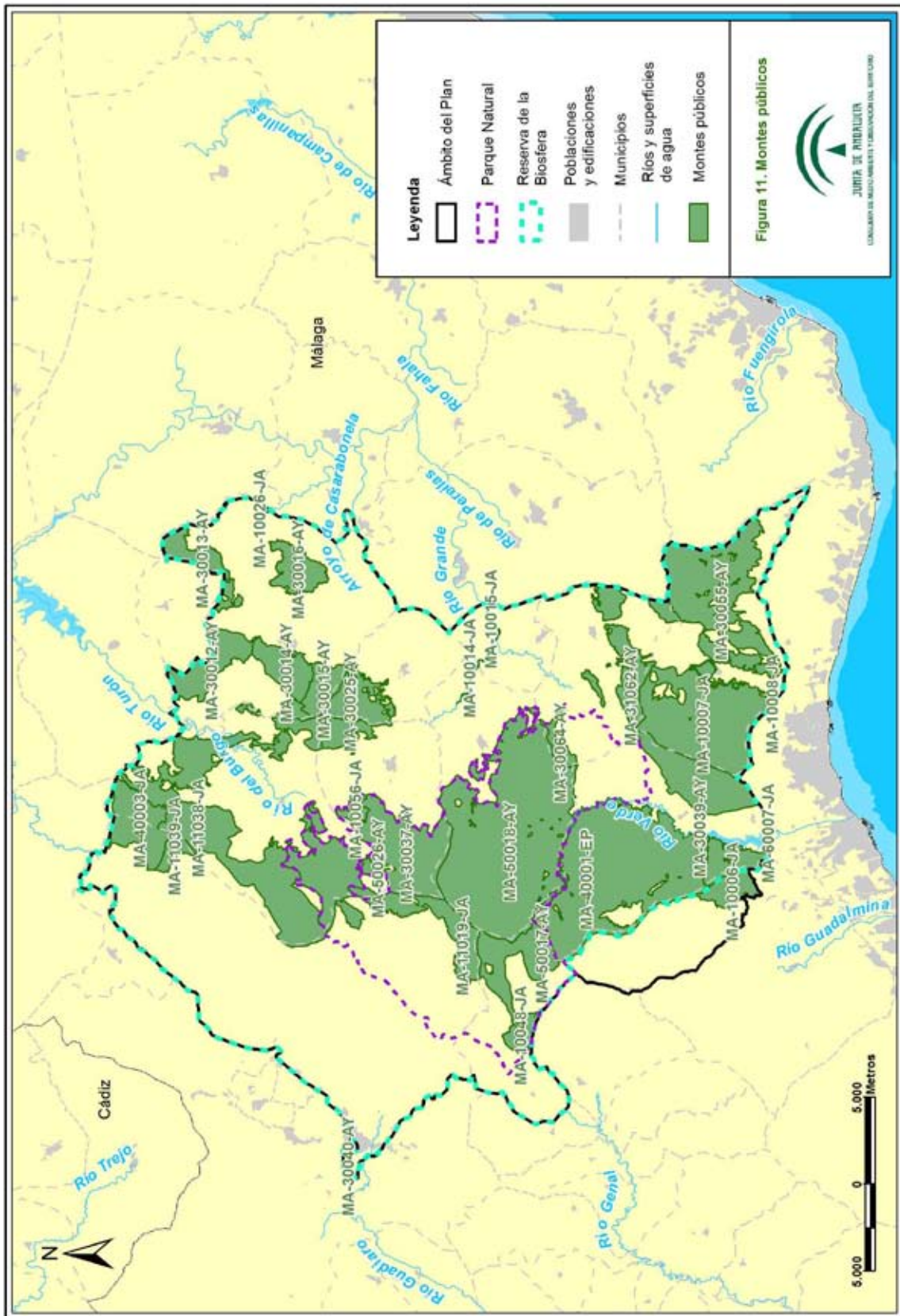
JA – Titularidad de la Junta de Andalucía; AY – Titularidad municipal; EP – Otras entidades públicas no consorciadas ni conveniadas.

Desde la aprobación del PORN y PRUG precedentes se ha avanzado positivamente en el deslinde de la superficie de monte público de manera que actualmente el 80% de la superficie de montes públicos en el Parque Natural están deslindados. En trámite de deslinde está actualmente un 11% de la superficie por lo que en un breve plazo de tiempo se alcanzará una cifra por encima del 90% de superficie deslindada.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En el ámbito del Plan se han realizado actuaciones de deslinde principalmente en dos periodos: en los años 70 se deslindó Montes de Tolox (MA-50018-AY), monte de mayor extensión del espacio natural, y se amojonó el monte Pinar (MA-30037-AY), deslindado previamente en 1955. Posteriormente se han acometido nuevos deslindes de montes públicos en los años 2005 y 2006, concretamente de los montes Gaimón (MA-30064-AY) y Las Conejeras y Madroñales (MA-10048-JA).

El avance en los deslindes de montes públicos constituye sin duda una mejora en la gestión y defensa del patrimonio forestal del espacio, al contar con una herramienta clave para clarificar la situación legal y administrativa de los montes públicos y llevar a cabo la recuperación de aquellos que se encuentren indebidamente ocupados.



*Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves***2.7.2. VÍAS PECUARIAS**

A pesar de que algunas vías pecuarias han perdido su funcionalidad original, estos bienes de dominio público encierran un alto valor histórico, etnológico y natural que los dotan de un gran potencial para el desarrollo de aprovechamientos tradicionales tales como el ganadero mediante la trashumancia, y más recientemente otros usos alternativos como el turístico-recreativo, paisajístico y ecológico. La Consejería competente en materia de medio ambiente está realizando el proceso de clasificación y deslinde para, con posterioridad, recuperar su función sobre la base de los posibles usos compatibles que recoge el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de Andalucía. Este Plan, elaborado en desarrollo del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía aprobado por Decreto 155/98, de 21 de julio, tiene como principal objetivo la configuración de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, considerando el conjunto de vías pecuarias cuya situación actual aún permite una recuperación en lo que se refiere a los usos y funciones principales (uso tradicional, uso ecológico y uso turístico-recreativo).

El conjunto de vías pecuarias existente en el entorno territorial de la Sierra de las Nieves se articula como una red que comunica las zonas costeras y la capital provincial con la campiña del Guadalquivir, siendo Ronda y el núcleo de El Burgo puntos importantes de confluencia y cruce de vías pecuarias.

Entre las obras de adecuación para el uso público de vías pecuarias destaca la creación en 2009 de la Puerta Verde de Marbella, que atraviesa el extremo occidental del Parque Natural Sierra de las Nieves.

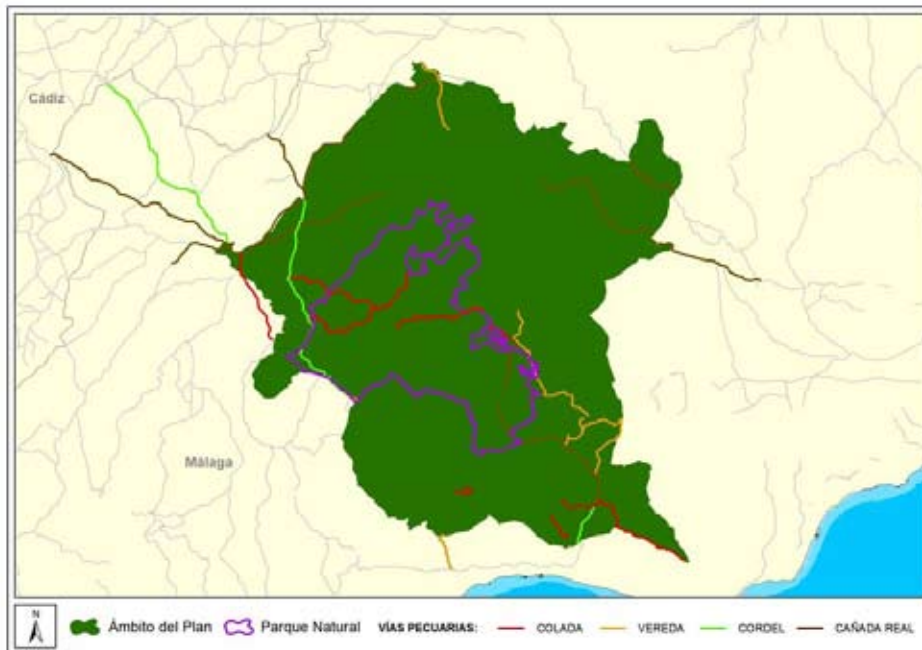
Tabla 37. Vías pecuarias dentro del ámbito del Plan

Zona	Tipología	Inventariadas	
		Número	Longitud aproximada (m)
Parque Natural	Cañada	3	10.398
	Colada	4	26.061
	Cordel	1	4.388
	Vereda	4	2.500
	<i>Subtotal</i>	<i>12</i>	<i>43.347</i>
Todo el ámbito del Plan	Cañada	14	73.597
	Colada	9	52.437
	Cordel	4	22.358
	Vereda	12	35.611
	<i>Total</i>	<i>39</i>	<i>184003</i>

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2016.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Figura 12. Vías pecuarias



2.8. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL Y OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA EN EL ESPACIO

2.8.1. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Los principales Instrumentos de planificación urbanística de los municipios incluidos total o parcialmente en el ámbito del Plan corresponden fundamentalmente a Normas Subsidiarias (NNSS) y Planes Generales de Ordenación Urbana.

En relación con el estado de la planificación urbanística, hay que destacar que desde la entrada en vigor del último PORN se ha llevado a cabo la revisión de las distintas normativas municipales (Tabla 38), adaptándolas en la gran mayoría de los casos a lo establecido por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). La LOUA, en su artículo 46, establece la clasificación de "Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica", entre otros, para "aquellos suelos sujetos a algún régimen de protección por la correspondiente legislación administrativa, incluidas las limitaciones y servidumbres así como las declaraciones formales o medidas administrativas que, de conformidad con dicha legislación, estén dirigidas a la preservación de la naturaleza, la flora y la fauna, del patrimonio histórico o cultural o del medio ambiente en general". Esta clasificación para los terrenos no urbanos del Parque Natural viene recogida en aquellos instrumentos de planificación urbanística

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

aprobados después de la entrada en vigencia del anterior PORN (Tabla 39), si bien en otros municipios conservan denominaciones como “Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido”, que habrían de adaptarse a lo establecido por la LOUA en futuras revisiones de dicha normativa sectorial.

Tabla 38. *Planeamiento urbanístico vigente en los municipios del ámbito del Plan*

Municipio	Figura de planeamiento	Fechas de aprobación	Adaptado a LOUA	Asiento en RIU	Publicado en boletín
El Burgo	PAP	14/10/2010	SI	09/11/2010	09/02/2011
Istán	PAP	10/05/2011	SI	16/05/2011	16/06/2011
Monda	PAP	23/10/2014	SI	–	11/05/2015
Parauta	NNSSPP	19/11/1975	NO	–	–
Ronda	PAP	19/02/2010	SI	22/03/2010	30/07/2010
Tolox	DSU	21/02/2007	NO	–	–
Yunquera	PAP	28/11/2011	SI	16/02/2012	22/06/2012
Alozaina	PAP	13/11/2009	SI	–	27/08/2010
Benahavis	PGOU	11/05/1993	NO	–	–
Casarabonela	PAP	27/01/2014	SI	–	21/05/2014
Guaro	NNSS	26/07/2001	NO	26/02/2010	03/06/2016
Ojén	NNSS	30/05/2000	NO	–	20/07/2004
Serrato	NNSSPP	19/02/1975	NO	–	–

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2017.

DSU: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

NNSS: Normas Subsidiarias.

PGOU: Plan General de Ordenación Urbana.

NNSSPP: Normas Complementarias y Subsidiarias de ámbito Provincial de Málaga.

PAP: Procedimiento de Adaptación Parcial del planeamiento general del municipio.

RIU: Registro de Inscripción Urbanística.

LOUA: Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

Tabla 39. *Clasificación del suelo no urbanizable incluido dentro del Parque Natural por los distintos planeamientos urbanísticos*

Municipio	Clasificación
El Burgo	Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica
Istán	Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica
Monda	Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica
Parauta	–
Ronda	Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica
Tolox	–
Yunquera	Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2017.

2.8.2. PLANEAMIENTO TERRITORIAL

2.8.2.1. Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía

En el año 2006 se aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006 y se acuerda su publicación.

La principal aportación del POTA es la definición del modelo territorial de Andalucía, referencia obligada para la aplicación coherente de las políticas públicas con incidencia territorial. Dicho modelo territorial incorpora la componente ambiental como una de las referencias a considerar en el desarrollo de las estrategias para la articulación del territorio. Este modelo asume la existencia de los espacios naturales protegidos como base para la configuración de un sistema regional de protección de los recursos naturales y culturales de interés territorial y los integra en el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía (ver POTA. Capítulo 3. Sistema Regional de Protección del Territorio. Sección 2. Sistema del Patrimonio Territorial).

El Sistema del Patrimonio Territorial establece como objetivos: 1) la preservación del patrimonio territorial (cultural y natural), 2) su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y el desarrollo local y regional y 3) la incorporación de la dimensión paisajística de acuerdo con tres líneas estratégicas:

- Integrar la protección de los bienes culturales y naturales.
- Desarrollar la planificación como instrumento básico de gestión del patrimonio territorial.
- Incorporar el paisaje como elemento activo en la política y gestión del patrimonio territorial.

Estas estrategias habrán de establecer un marco de actuación común para cada territorio en el que se integren tanto las políticas patrimoniales (ecológicas, culturales y paisajísticas) como las políticas urbanísticas, de ordenación del territorio y de desarrollo económico, particularmente aquellas relacionadas con la promoción turística vinculada a la puesta en valor de los bienes patrimoniales.

De acuerdo con los ámbitos básicos de zonificación que establece el Modelo Territorial del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el ámbito se incluye principalmente dentro del dominio territorial Sierras y Valles Béticos, formando parte del ámbito de la unidad serranía de Cádiz y Ronda y, con una menor superficie, los municipios de la zona sur vinculados a la Costa del Sol occidental. Para este ámbito establece como principios orientadores de los modelos de gestión de los espacios forestales el mantenimiento de la diversificación de usos del suelo y la gestión sostenible del monte mediterráneo. Además, apunta la necesidad de complementar dichos principios con la promoción del desarrollo turístico (sujeto a la capacidad de carga de cada territorio), la puesta en valor del patrimonio natural y cultural y el estricto control de los procesos de urbanización fuera de los cascos urbanos consolidados. Respecto a este último punto, el Plan señala la conveniencia de intensificar las actuaciones de control de la

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

legalidad de las implantaciones de uso del suelo de carácter urbano, de reducir los impactos generados por procesos de urbanización ilegales y, en su caso, de restituir los terrenos a sus características originales.

2.8.2.2. Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga

Los planes especiales provinciales de protección del medio físico, aprobados entre los años 1986 y 1987, fueron instrumentos básicos para establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico con el objeto de asegurar la protección de un conjunto muy significativo de valores medioambientales de cada una de las provincias andaluzas, siendo anteriores a la aprobación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. De esta forma, todos aquellos espacios catalogados debían ser salvaguardados en los planes y normas urbanísticas que se aprobasen a partir de su entrada en vigor.

Con posterioridad, el Consejo de Gobierno, mediante el Decreto 129/2006, de 27 de junio, aprobó el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. La Norma 111.1.c) de dicho Plan contempla los espacios incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de ámbito provincial entre los recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

El Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga (en adelante PEPMF) fue aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes. Este plan está publicado en el BOJA n.º 69 de 9 de abril de 2007, a través de la Resolución de 14 de febrero de 2007 de la Dirección General de Urbanismo.

En el ámbito del PORN se incluyen total o parcialmente los siguientes espacios de dicho Catálogo:

1. Parajes excepcionales:

- PE-1 Sierra de las Nieves
- PE-4 Dehesa de Bonorque

2. Complejos serranos de Interés Ambiental:

- CS-2 Sierras Blanca – Canucha – Alpujata
- CS-13 Sierras Prieta – Cabrilla – Alcaparain
- CS-14 Sierras Hidalga – Oreganal – Blanquilla
- CS-18 Sierras Real – Palmitera – Apretaderas
- CS-20 Valle del Genal
- CS23 Sierra de Aguas
- CS-25 Moratán
- CS-26 Lomas de Puerto y las Cabrillas
- CS-30 Las Navetas – Sierra del Carrasco

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- CS-33 La Robla

3. Parajes sobresalientes:

- PS-3 Tajo de Ronda

4. Espacios forestales de interés recreativo:

- FR-1 Cerro de Tolox
- FR-2 Cerros de El Burgo – Ardales
- FR-3 La Fuensanta – Los Sauces
- FR-6 Viñas Viejas – Camorro

En los municipios carentes de planeamiento general, caso de Parauta, Tolox y Serrato, las determinaciones del PEPMF tienen plena vigencia, mientras que en los municipios cuyo planeamiento vigente es posterior a la aprobación del PEPMF, las determinaciones de este último han debido incorporarse al planeamiento general respectivo, por lo que en la actualidad tienen vigencia a través del mismo. El PEPMF establece una serie de medidas con una finalidad protectora para los espacios naturales catalogados, señalando los usos permitidos y los prohibidos, y fijando normas específicas para la realización de determinadas actividades. Respecto de los municipios de Parauta y Tolox, cabe señalar la vigencia de las determinaciones normativas vinculadas con los espacios PE-1 Sierra de las Nieves, CS-14 Sierras Hidalga – Oreganal – Blanquilla, CS-18 Sierras Real – Palmitera – Apretaderas, CS-20 Valle del Genal y FR-1 Cerro de Tolox.

2.8.2.3. Otros planes de ámbito supramunicipal

Dentro del ámbito territorial del presente PORN, aunque afectando únicamente a los municipios de Benahavís e Istán, en el año 2006 se produjo un cambio en la ordenación territorial de ámbito supramunicipal. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental, aprobado por el Decreto 142/2006, de 18 de julio, establecía la organización y estructuración espacial de dicho ámbito geográfico como marco de referencia para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos, tanto de carácter público como privado, con incidencia en dicho ámbito territorial.

El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental (en adelante, POTCSO) integraba en las zonas o suelos de Protección Ambiental I (art. 55), los Espacios Naturales Protegidos, los montes públicos, incluyendo los enclaves de propiedad privada localizados en su interior, las vías pecuarias y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). A su vez, establecía que las Zonas de Protección Ambiental tendrán la consideración de suelos no urbanizables de especial protección en los instrumentos de planeamiento general, a excepción de los LIC (art. 56). No obstante, cabe señalar que este Plan fue declarado nulo de pleno derecho por sentencia del Tribunal Supremo el 6 de octubre de 2015.

2.8.3. OTROS PLANES Y PROYECTOS CON INCIDENCIA TERRITORIAL

2.8.3.1. Planificación Hidrológica

La Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas) tiene como principios básicos velar por la protección y preservación de los sistemas acuáticos, en términos de cantidad y calidad, promover el uso racional de los recursos naturales basándose en el principio de precaución y prevención, contribuir al control de los problemas transfronterizos, proteger los sistemas acuáticos y los sistemas terrestres y humedales que dependan de ellos, salvaguardar y desarrollar los usos potenciales de las aguas comunitarias y someter a información pública cualquier actuación en materia de aguas.

Dicha Directiva Marco del Agua (en adelante, DMA) establece los Planes Hidrológicos de Cuenca como instrumentos para la consecución de los objetivos medioambientales establecidos: control de vertidos y emisiones de sustancias peligrosas; reducción de la contaminación de las aguas subterráneas; uso sostenible de las aguas subterráneas; así como otras medidas dirigidas a reducir los efectos de inundaciones y sequías.

En el marco de los objetivos de la Directiva Marco de Agua, las Confederaciones Hidrográficas han llevado a cabo una nueva planificación hidrológica que persigue una gestión integral y sostenible de todos sus recursos hídricos para garantizar la protección de las aguas superficiales continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas.

Los nuevos Planes Hidrológicos identifican las masas de agua y su estado actual y establecen los objetivos medioambientales a alcanzar para cada una de ellas, estableciendo las medidas a desarrollar para alcanzar el buen estado, la adecuada protección de las masas de agua, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. En este sentido, el Plan Hidrológico vigente durante la elaboración del presente Plan (Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, en adelante PHDHCMA, aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero), identifica diversas masas de agua que afectan al ámbito del Plan y establecen su estado actual y los objetivos medioambientales a alcanzar.

Dado que la demarcación hidrográfica está definida por cuencas intracomunitarias (localizadas exclusivamente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma andaluza), corresponde su planificación a la Consejería del Gobierno de la Junta de Andalucía competente en materia de medio ambiente, siendo también parte de sus funciones la caracterización del estado actual de las masas de aguas superficiales y subterráneas y el establecimiento de los objetivos medioambientales a alcanzar. Para ello, el PHDHCMA incorpora un programa de medidas que tiene como finalidad, además de la consecución de los objetivos medioambientales previstos, el logro de una protección adicional de las aguas y sus ecosistemas asociados. Entre estas medidas también se establecen acciones destinadas a la satisfacción de las demandas y a mitigar fenómenos meteorológicos extremos, algo de excepcional interés en el ámbito de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, deficitarias en la disponibilidad de recursos hídricos y especialmente vulnerables a catástrofes naturales tales como avenidas e inundaciones. Además,

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

dado que están diseñadas para su aplicación en diversos ámbitos es preciso el trabajo conjunto con otras administraciones para alcanzar los objetivos de la planificación y aplicar los mecanismos necesarios para su implantación y control, siendo la Comisión de Autoridades Competentes el cauce para su coordinación.

Por otra parte, dado que el ámbito del PORN y, especialmente, el ámbito territorial del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves, incluye en gran medida tramos de cabecera que presentan un buen estado ecológico y masas de agua subterráneas escasamente explotadas, son pocas las medidas específicas a considerar, o bien consisten en actuaciones de escaso calado y envergadura. Al buen estado general de las masas de agua y a la escasa relevancia de las presiones registradas ha contribuido de forma significativa la protección ambiental del territorio, derivada tanto de la declaración del Parque Natural y la ZEC Sierra de las Nieves, como de la Reserva de la Biosfera.

El PHDHCMA identifica también diversas zonas como protegidas, tratándose de áreas objeto de protección especial en virtud de una norma específica sobre protección de aguas superficiales o subterráneas, o sobre conservación de hábitats y especies directamente dependientes del agua. En el ámbito del Parque Natural y la ZEC Sierra de las Nieves, dada la confluencia de importantes valores naturales, cursos de agua y masas de aguas subterráneas de gran valor, se declaran protegidas diversas áreas que atienden a diferentes motivos. Así, entre las zonas protegidas se incluyen: las zonas de captación de agua para abastecimiento urbano, así como las zonas futuras de captación de aguas para abastecimiento; las zonas vulnerables a la contaminación de nitratos; las zonas de protección de hábitat y especies, que incluyen la Red Natura 2000; los perímetros de protección de aguas minerales y termales; y las Reservas Naturales Fluviales. Estas últimas consisten en zonas que presentan un estado ecológico muy bueno (definido como la combinación del estado biológico, fisicoquímico e hidromorfológico), generalmente con escasa o nula intervención humana, y entre las cuales se han incluido tramos de algunas masas de agua por la excelente calidad de sus riberas.

2.8.3.2. Planes de Gestión del Riesgo de Inundación

La demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas dispone de un Plan de Gestión del Riesgo de Inundación publicado en el año 2016 en el Real Decreto 21/2016, de 15 de enero, así como en la Orden de 21 de abril de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Este Plan de Gestión se ha realizado de modo estrechamente coordinado con el Plan de la demarcación hidrográfica y tiene en especial consideración los previsibles efectos del cambio climático.

El objeto de este plan es desarrollar en el ámbito de dicha Demarcación los contenidos establecidos en la Directiva de Inundaciones (Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio) para lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad con el objeto de disminuir los riesgos de inundación y reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias. Así, se pretende incrementar la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección, mejorar el

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

conocimiento para la gestión del riesgo de inundación, mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones y contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. Con esta sensible mejora de la información disponible acerca de los riesgos de inundación, el plan pretende la reducción del riesgo, en la medida de lo posible, a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables. Asimismo, se pretende mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en zonas inundables. Por último, otro de los objetivos del plan, en este caso estrechamente vinculado con la planificación del conjunto de la demarcación hidrográfica, es contribuir a mantener o recuperar el buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas, para que éstas alcancen su buen estado o buen potencial, incluyendo las masas de agua muy modificadas.

Una de las piedras angulares de este plan de gestión son los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, que delimitan las zonas inundables y consecuentemente constituyen una herramienta básica en la gestión del riesgo de inundación.

El ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves, tratándose de un área de montaña, no se solapa con Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). En el conjunto de todo el extenso ámbito del PORN la presencia de zonas con riesgo significativo de inundación es asimismo relativamente escasa. Concretamente, solamente una parte del ARPSI "Guadalhorce" se incluye en el ámbito del presente PORN. En este ARPSI se han estudiado los riesgos de inundación en un tramo de 15,6 km del arroyo de Casarabonela 15,6 km y en otro tramo de 26,4 km del río Pereilas. En estas zonas se han determinado las zonas inundables correspondientes a periodos de retorno de 10 y de 100 años. El plan no establece medidas específicas o particulares de aplicación en este sector del ARPSI "Guadalhorce".

2.8.3.3. Planes de Protección de Especies Amenazadas

El ámbito del presente Plan coincide parcialmente con los ámbitos de aplicación territorial de varios planes de protección de especies amenazadas, aprobados por Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos y por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Planes de Recuperación y Conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. En concreto, en el ámbito del presente Plan éstos son el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres de Andalucía; Plan de Recuperación del Pinsapo; el Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas y el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales.

En la ZEC Sierra de las Nieves se ubican varias especies incluidas en los citados Planes. Concretamente, respecto a los dos primeros Planes citados: *Abies pinsapo*, *Atropa baetica*, *Campanula lusitanica* subsp. *specularioides*, *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, *Rhodanthemum arundanum*, *Silene fernandezii* y *Veronica tenuifolia* subsp. *fontqueri*. Respecto al Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales, en la ZEC se halla *Austropotamobius pallipes*, *Oxygastra curtisii* y *Salaria fluviatilis*.

2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

120

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El alimoche (*Neophron percnopterus*) no mantiene actualmente efectivos poblacionales en la ZEC Sierra de las Nieves, de donde desapareció como nidificante en la década de 1980, pero el espacio natural forma parte del ámbito de aplicación del plan de recuperación y conservación de esta especie (Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas).

Estos Planes son los elementos orientadores de los trabajos para alcanzar o mantener un adecuado estado de conservación de las especies objeto de los mismos y para ello establecen la finalidad y objetivos generales, el ámbito de aplicación territorial y las medidas de conservación. El desarrollo de los Planes de Protección de Especies Amenazadas se realiza a través de Programas de Actuación que concretan de manera específica los objetivos y las actuaciones a desarrollar en un horizonte de cuatro años.

Tanto las medidas de los Planes como las actuaciones de los Programas se han establecido tomando como base los trabajos que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha llevado a cabo para la conservación de la biodiversidad andaluza, las previsiones relativas a la evolución del estado de conservación de las especies, derivadas de la experiencia acumulada en la gestión de la flora y la fauna, y las aportaciones de otras entidades que colaboran para dicho fin y que han participado en la elaboración de los citados Planes.

Los Programas de Actuación para el periodo 2015-2019 han sido aprobados mediante Orden de 20 de Mayo de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban los programas de actuación de los Planes de Recuperación y Conservación de especies catalogadas de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, aprobada el 27 de septiembre de 2011 en Consejo de Gobierno, cuyo objetivo general es conservar la biodiversidad de Andalucía y mejorar la gestión para lograr y mantener el adecuado funcionamiento de sus Ecosistemas.

2.8.3.4. Plan Andaluz de Acción por el Clima: programas de mitigación y adaptación.

El Plan Andaluz de Acción por el Clima supuso un paso adelante en el desarrollo de la política de cambio climático de la Junta de Andalucía, la cual se había iniciado de forma temprana con la aprobación, en septiembre de 2002, de la denominada Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.

Dentro de esta Estrategia, el Gobierno andaluz consideró que lo primero que debía abordar para hacer frente al cambio climático era el desarrollo de las políticas de mitigación, cuya misión es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la capacidad de sumidero de nuestros ecosistemas. Con este objetivo el 5 de junio de 2007 fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el Plan Andaluz de Acción por el Clima: Programa de Mitigación.

Por su parte, la política de adaptación al cambio climático se materializó años más tarde, con la aprobación nuevamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 2010, del Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático. El objetivo general de este programa es minimizar la vulnerabilidad neta del territorio andaluz ante los efectos negativos del cambio climático mediante la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las políticas de la Junta de Andalucía.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La política de cambio climático tendrá por tanto, un carácter horizontal, con medidas que deben impulsarse desde los diferentes ámbitos competenciales y que necesita de la participación activa de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía.

El Programa Andaluz de Adaptación al Cambio Climático se desarrolla a través de diversos subprogramas:

El subprograma de medidas inmediatas, cuyas actuaciones se centran en la revisión de la planificación existente desde el punto de vista de la adaptación al cambio climático. Este subprograma identifica una serie de líneas de acción prioritaria entre las que se encuentran algunas con incidencia en la gestión de Espacios Naturales Protegidos, y que irán encaminadas a la protección de la degradación y agotamiento de recursos claves como: el agua, la energía, los bosques, el suelo, la biodiversidad, etc.

Los programas de evaluación sectorial de los efectos del cambio climático y de definición de medidas de adaptación. Establecen que el diseño de medidas de adaptación específicas a una escala regional y local, es un proceso continuado en el tiempo que requiere previamente de una evaluación sectorial de los efectos del cambio climático en la que se incorporen las proyecciones de los escenarios de cambio climático elaborados para Andalucía.

Por último, el Programa de Adaptación considera que resulta esencial la generación de conocimiento científico y su aplicación, para lo que apunta las líneas de investigación prioritarias y crea la figura de la Red Andaluza de Observatorios del Cambio Global, con el objetivo de incorporar el conocimiento científico sobre el Cambio Global producido en los Centros de investigación de Andalucía a la toma de decisiones y la planificación socioeconómica. La creación de la Red de Observatorios de Seguimiento del Cambio Global se focaliza en los espacios naturales existentes en Andalucía. De esta manera los espacios protegidos se convierten en laboratorios naturales para la evaluación y seguimiento de las acciones de gestión adaptativa al cambio climático en Andalucía.

2.8.3.5. Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2020 (en adelante PISTA 2020), aprobado por el Decreto 191/2016, de 27 de diciembre, constituye una revisión del PISTA 2007-2013 y establece para el horizonte 2020 los objetivos y directrices básicas de las actuaciones en materia de infraestructuras y transportes, adecuándose a las previsiones presupuestarias y reforzando las estrategias favorables a los modos de transporte más sostenibles.

En cuanto a la creación o ampliación de infraestructuras, la medida más relevante que recoge este nuevo plan de infraestructuras, dando continuidad a la anterior planificación, es la mejora de la línea ferroviaria Algeciras-Bobadilla, en el marco de los corredores de la Red Transeuropea de Transporte (RTE-T) que articulan la Red Logística de Andalucía. Este tramo ferroviario forma parte de la sección Algeciras-Madrid del Corredor Ferroviario del Mediterráneo, que debería tener las obras finalizadas y dotadas de los estándares definidos para la RTE-T para el año 2020, de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el Mecanismo "Conectar Europa". Un tramo de alrededor de 7 km de la alternativa de trazado seleccionada se incluye en el ámbito del presente PORN. El trazado proyectado es muy próximo al de la línea ferroviaria actual Bobadilla-Algeciras. El tramo incluido en el ámbito de este PORN parte hacia el NE desde el núcleo de

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Ronda hasta llegar al arroyo de la Ventanilla, en la proximidad de Arriate. En este tramo se contempla la duplicación de 4.500 metros de la línea actual, en el acceso a la estación de Ronda, así como un viaducto sobre el arroyo de la Ventilla.

El plan PISTA 2020 considera la conservación de la red viaria existente un aspecto fundamental para asegurar que la movilidad por las carreteras andaluzas siga realizándose en condiciones de comodidad y seguridad vial para las personas usuarias, para lo cual prevé un incremento progresivo de la actual inversión en esta materia hasta alcanzar el 2% del valor patrimonial de la Red Autonómica de Carreteras. Por otro lado, también prevé medidas para reforzar los servicios públicos de transporte de personas por carretera como la ampliación y modernización de la red de servicios de autobús, mejora de su calidad y seguridad y el mantenimiento del programa de construcción, reforma y modernización de estaciones y puntos de acceso a la red de transporte, en coordinación con la administración local.

Por otro lado, el PISTA 2020 también recoge propuestas sobre la red autonómica de vías ciclistas que incluirían la creación de nuevas vías de largo recorrido, en particular aquellas ligadas a la Red Eurovelo o nuevos tramos de los ejes autonómicos en espacios naturales protegidos. Estas actuaciones pueden afectar al ámbito del Plan en tanto en cuanto es atravesado por uno de los ocho ejes de la red autonómica que se contemplaban el Plan Andaluz de la Bicicleta, y para los cuales se prevé un estudio de detalle para su posterior desarrollo. Además, la ciudad de Ronda constituye un punto de nexo o cruce de dos de estos grandes ejes de vías ciclistas.

Otras actuaciones que el plan PISTA 2020 contempla son el acondicionamiento de la carretera A-7100 (Guaro-Monda) y la mejora de la conexión viaria entre la Serranía de Ronda y la Costa del Sol Occidental. Sin embargo, ni éstas ni las actuaciones en vías ciclistas citadas han sido programadas en el marco de dicho plan.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA SIERRA DE LAS NIEVES

La declaración de la ZEC Sierra de las Nieves y la designación de la ZEPA del mismo nombre llevan implícita la elaboración de un Plan de Gestión que garantice el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la declaración de la ZEC y de las especies incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, que fundamentaron la designación de la ZEPA del mismo nombre.

El presente PORN, que constituye el instrumento de gestión de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 46.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, identifica entre los hábitats y especies inventariados (Tablas 10, 13 y 15) las prioridades de conservación sobre las que se focalizará la gestión de ambos espacios de la Red Natura 2000.

3.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento "Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España" (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad).

De esta forma se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

3.1.1. PARA LAS ESPECIES

- **Presencia significativa**

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación de una especie concreta que fue argumento para dicha designación.

Población relativa. Se valora el tamaño de la población de la especie en el ámbito del Plan respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.

Tendencia poblacional. Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- Relevancia

Aislamiento. Se valora el hecho de que la especie se encuentre en el límite de su área de distribución, que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.)

Carácter prioritario. Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.

Estatus legal en el ámbito andaluz. Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del CAEA (Extinta, En peligro de extinción o Vulnerable).

- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el ámbito del Plan

Amenazas. Indica el grado de presión antrópica, de vulnerabilidad frente al cambio climático o riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que dichas presiones constituyen para la especie (ej. veneno, furtivismo, etc.).

Actuaciones de conservación o seguimiento. Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie y actuaciones de seguimiento del estado de la especie (por ejemplo, actuaciones de reintroducción, muladares, cría en cautividad, repoblaciones de fauna o flora, restauración de hábitats como humedales, seguimiento de acuáticas, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. PARA LOS HIC**- Presencia significativa**

Motivo de designación del LIC. Se valora positivamente si el HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para dicha designación.

Contribución a la Red Natura 2000. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto el total de la superficie del HIC en la Red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.

Superficie relativa en el espacio. Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC con relación a la superficie total de dicha ZEC.

- Relevancia del HIC

Carácter prioritario. Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Categoría: Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: "Rareza en Andalucía" y "Prioritario" en la Directiva Hábitats.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Categoría	Rareza	Prioritario
1	Muy raro	
2	Raro	Sí
3	No raro	Sí
4	Raro	No
5	No raro	No

Función ecológica. Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

- **Necesidad de gestión activa para mantener el HIC**

Manejo activo. Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.

Amenazas. Valora el grado de presión antrópica, de vulnerabilidad frente al cambio climático y de riesgos naturales sobre el HIC (ej. presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (ej. actuaciones de mejora de hábitat para aumentar densidad de presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema, o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

3.2. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes (ver Tablas 10 y 13) y de hábitats naturales de interés comunitario (Tabla 15), y tomando en consideración los criterios señalados, se han identificado las siguientes Prioridades de Conservación sobre las que se orientará la gestión y la conservación de la ZEC y de la ZEPA:

- Vegetación y flora de alta montaña
- Pinsapares (HIC 9520)
- Formaciones esclerófilas de quercíneas

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- Pinares endémicos sobre peridotitas (HIC 9540)
- Riberas y sistemas fluviales
- Flora y vegetación de roquedos calizos
- Flora y vegetación serpentínica de medios rocosos y litosuelos
- Cuevas y simas (HIC 8310)
- Rapaces rupícolas

Tabla 40. Prioridades de Conservación

Prioridades de Conservación	Justificación
Vegetación y flora de alta montaña	<ul style="list-style-type: none"> - El hábitat 4090 se corresponde con matorrales almohadillados de alta montaña mediterránea. En el ámbito del Plan tiene una presencia importante, suponiendo en torno al 25% de ocupación relativa. Tiene además relevancia en el contexto de la Red Natura 2000, con un 5% del total de la superficie del HIC en el ámbito de los espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía. - Se incluye además el hábitat 4060 correspondiente al subtipo sabinar de alta montaña típico de crestas y cumbres azotadas por el viento. - Incluye también el HIC Prados alpinos y subalpinos calcáreos (HIC 6170) considerado muy raro en el ámbito andaluz cuyo mantenimiento requiere pastoreo controlado. - Todos estos hábitats desempeñan importantes funciones ecológicas y servicios ecosistémicos como regulación atmosférica, conservación del suelo y reservorio de biodiversidad. - Se incluyen en esta prioridad 3 especies amenazadas según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. <i>Rhodanthemum arundanum</i>, <i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i>, y <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> con la categoría de "Vulnerable". - El Quejigal de Tolox constituye una formación vegetal realmente excepcional formada por un bosque adhesionado extramaduro de quejigo de montaña (<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i>) a más de 1700 m de altitud media. - Se incluye además la especie <i>Taxus baccata</i>. El ámbito del Plan incluye algunas de las escasas poblaciones andaluzas de tejo. Sobre esta especie secularmente castigada se viene actuando desde hace años con el fin de conseguir su recuperación en las montañas andaluzas. Está incluida además en el Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada de Andalucía. - Se trata de comunidades especialmente vulnerables al cambio climático.
Pinsapares	<ul style="list-style-type: none"> - Los abetales de <i>Abies pinsapo</i> fueron uno de los principales motivos para la designación del espacio como LIC. - La superficie del HIC 9520, Abetales de <i>Abies pinsapo</i>, contribuye con el 67% al conjunto de la superficie de este hábitat de la Red Natura 2000 andaluza. - Hábitat muy raro. El espacio constituye uno de los tres únicos núcleos significativos con presencia de formaciones de esta especie. - <i>Abies pinsapo</i> está considerada "En Peligro de Extinción" según Catálogo

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

127

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Prioridades de Conservación	Justificación
	<p>Andaluz de Especies Amenazadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La especie <i>Atropa baetica</i>, asociada en Sierra de las Nieves a estas formaciones, está también considerada "En Peligro de Extinción" según Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. - Incluye, además, la especie <i>Nyctalus lasiopterus</i> considerado como uno de los murciélagos más raros de Europa continental y que requiere bosques maduros con árboles viejos como los existentes en los pinsapares de Ronda. El colirrojo real (<i>Phoenicurus phoenicurus</i>) también está vinculado en Sierra de las Nieves a los pinsapares más maduros. Ambas especies se encuentran incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas en la categoría de "vulnerable". - La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, viene ejecutando actuaciones para la conservación de la especie que han culminado en 2011 con la aprobación del Plan de Recuperación del Pinsapo. El espacio natural Sierra de las Nieves se incluye en el ámbito de aplicación de dicho plan que recoge diversas actuaciones y medidas con el objetivo de conservar y aumentar las actuales poblaciones y mejorar su estado de conservación. - Factores como el cambio climático actúan, o son susceptibles de actuar, de forma sinérgica, con el problema de afección de plagas y enfermedades, especialmente en el margen inferior altitudinal del óptimo ecológico de las formaciones de pinsapar. - El carácter endémico, su área de distribución restringida, la dispersión de sus poblaciones y sus exigencias ecológicas, hacen que la especie resulte particularmente vulnerable.
Formaciones esclerófilas de quercíneas	<ul style="list-style-type: none"> - La prioridad de conservación hace referencia a los HIC 9340 Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>, 9330 Bosques de <i>Quercus suber</i> y 6310 Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp. - Constituyen hábitats de excepcional interés para la conservación de numerosas especies de fauna y flora silvestre en la región biogeográfica mediterránea, tales como aves, mamíferos, flora endémica, invertebrados y hongos como <i>Boletus permagnificus</i>, <i>Xerocomus ichnusanus</i> y <i>Xerocomus roseoalbidus</i>, incluidos en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas como taxones "Vulnerables". - Constituyen hábitats de reproducción para aves rapaces forestales, particularmente <i>Hieraaetus pennatus</i> y <i>Circaetus gallicus</i>, ambas incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. - Por su condición de formaciones arboladas adhesionadas y bosques desempeñan múltiples funciones ecológicas a escala regional y local, que incluyen, entre otras, la captura de CO₂ o la regulación del régimen hidrológico y climático local. - Las dehesas y bosques de quercíneas dan soporte a una amplia gama de actividades cinegéticas y agropecuarias, entre las que destacan la caza, el pastoreo extensivo y la montanera, pero que incluye también aprovechamientos de corcho, apícolas, de leñas, etc. - El grado de conservación de estos hábitats depende en gran medida de las

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

128

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Prioridades de Conservación	Justificación
	<p>labores regulación de la presión por herbivoría, ya que la regeneración del arbolado está actualmente muy comprometida, acuciada por la incidencia de la seca o decaimiento de la encina y el alcornoque.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factores como el cambio climático actúan, o son susceptibles de actuar, de forma sinérgica, con el problema del síndrome de decaimiento de las quercíneas, con importantes implicaciones potenciales para la conservación de estos hábitats. - Incluye además a la especie <i>Galium tunetanun</i>, de la que en la Península Ibérica tan solo se conoce la población existente en la Sierra de las Nieves. Está también considerada "Extinta", según Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, debido a que la única población conocida desapareció. Posteriormente se ha vuelto a localizar asociada a encinares aclarados. - Vinculadas a estas formaciones arboladas se encuentran aves forestales incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, como las águilas culebrera (<i>Circaetus gallicus</i>) y calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>) y la totovía (<i>Lullula arborea</i>), con importantes poblaciones en este espacio.
<p>Pinares endémicos sobre peridotitas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Incluye el hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos correspondiente al subtipo de formaciones de pinares sobre peridotitas del sector occidental malacitano. Son los bosques característicos de este tipo de sustratos en zonas de media montaña, siendo sustituidos en altitud por el pinsapar. - Se trata de un hábitat de elevado valor ambiental tanto por su peculiar litología como por el gran número de endemismos botánicos que alberga formando parte de su cortejo florístico. - Se sitúa en zonas de ladera con fuertes riesgos de erosión hídrica por lo que resulta fundamental para la protección del suelo en las escarpadas laderas, propiciando, además, el desarrollo edáfico. Esta labor de protección puede intensificarse en el futuro si se confirman los previsibles efectos del cambio climático sobre la irregularidad y torrencialidad de la lluvia. - Se trata de una especie (<i>Pinus pinaster</i>) especialmente vulnerable al cambio climático en Andalucía.
<p>Riberas y sistemas fluviales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Integra cuatro HIC asociados a medios fluviales o afines: 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>), 91B0 Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>, 92A0 Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> y 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>. - La diversidad de HIC relacionados con sistemas fluviales en el ámbito del Plan ofrece una idea de la gran variabilidad ecológica de este tipo de medios, que comprenden desde bosques de galería conformados por diversas especies de frondosas (fresnedas y saucedas) hasta formaciones de matorrales ribereños. - El HIC 91B0 Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> se considera "muy raro" en Andalucía, lo que confiere a su conservación un carácter prioritario a nivel regional (categoría 1). - Las saucedas, adelfares y juncales serpentinícolas se caracterizan por la presencia del endemismo serpentinícola <i>Galium viridiflorum</i>, especie incluida

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

129

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Prioridades de Conservación	Justificación
	<p>en el anexo II de la Ley 42/2007.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las riberas y sistemas fluviales del ámbito del Plan son indispensables en procesos ecológicos claves como la regulación del ciclo del agua, y conforman hábitats fundamentales para una gran variedad de especies de fauna silvestre, muchas de ellas amenazadas o de interés para la UE, entre las cuales destaca el cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>), la boga (<i>Pseudochondrostoma willkommii</i>), el pez fraile (<i>Salaria fluviatilis</i>) o los odonatos <i>Oxygastra curtisii</i>, <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Macromia splendens</i>, cuya conservación en el ámbito del Plan reviste especial importancia. - El Parque Natural acoge una de las últimas poblaciones en Andalucía de cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>). Está catalogado "en peligro de extinción" por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y por el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En cuanto a los odonatos, <i>Macromia splendens</i> está catalogado como "En Peligro de Extinción" y <i>Oxygastra curtisii</i> y <i>Gomphus graslinii</i> como "Vulnerables" por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y por el Catálogo Español de Especies Amenazadas. La conservación de los ecosistemas fluviales de la Sierra de las Nieves ha permitido la pervivencia de estas libélulas, muy sensibles a la alteración de su hábitat. - Otras especies relevantes que dependen de estos hábitats en el ámbito del plan son anfibios y reptiles como <i>Discoglossus jeanneae</i> o <i>Mauremys leprosa</i>, y mamíferos como <i>Lutra lutra</i>, especies incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007. - Los sistemas fluviales constituyen además corredores ecológicos que por su estructura de redes lineales generalmente continuas favorecen la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de muchas especies. - Se trata de sistemas susceptibles a los efectos del cambio climático debido a sus implicaciones sobre la cantidad y calidad del recurso hídrico.
<p>Flora y vegetación de roquedos calizos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Esta prioridad está conformada por los hábitats 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos y el 5210 Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp. - Este último se corresponde con los sabinares de <i>Juniperus phoenicea</i> subsp. <i>phoenicea</i> sobre roquedos karstificados en exposiciones de solana donde constituye formaciones de elevado interés. La superficie del HIC 5210 contribuye con el 10% al conjunto de la superficie de este hábitat en espacios protegidos de la Red Natura 2000 de Andalucía. - Se incluyen en esta prioridad 5 especies amenazadas según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas con la categoría de "Vulnerable": <i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i>, <i>Galium pulvinatum</i>, <i>Ornithogalum reverchonii</i>, <i>Sarcocapnos baetica</i> y <i>Linaria clementei</i>. - Estos hábitats constituyen territorios favorables para la nidificación de diversas especies de aves, con presencia constatada en el ámbito del Plan, como el águila perdicera (<i>Hieraetus fasciatus</i>), el águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), el buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>), el halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) o la chova piquirroja (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>), todas ellas incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN

130

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Prioridades de Conservación	Justificación
	<ul style="list-style-type: none"> - La vegetación asociada a estos hábitats tiene un importante papel en el control de la erosión en sitios que son muy susceptibles de padecerla (barrancos, cantiles, etcétera).
Flora y vegetación serpentínicola de medios rocosos y litosuelos	<ul style="list-style-type: none"> - Esta prioridad está conformada por los hábitats 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 8130 Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos y 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>, todos ellos en su variedad asociada a suelos poco desarrollados sobre peridotitas. - Las peridotitas presentan un factor litológico-edáfico altamente condicionante para la flora por presentar componentes de efecto tóxico para una gran parte de las especies vegetales dando origen a la endemidad de gran parte de la flora. Muchas de las especies serpentínícolas están amenazadas y viven en medios rocosos y litosuelos. - Se incluyen en esta prioridad 2 taxones amenazados según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas con la categoría de "Vulnerable": <i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i> y <i>Silene fernandezii</i>.
Cuevas y simas	<ul style="list-style-type: none"> - Esta prioridad está compuesta por el hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo formadas principalmente fruto de los procesos de karstificación que han dado lugar en la Sierra de las Nieves al sistema de cuevas y galerías más complejo de toda Andalucía. - Se incluyen en esta prioridad 7 especies de murciélagos cavernícolas incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre: <i>Myotis blythii</i>, <i>Miniopterus schreibersii</i>, <i>Myotis emarginatus</i>, <i>Myotis myotis</i>, <i>Rhinolophus euryale</i>, <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> y <i>Rhinolophus hipposideros</i>. Todas ellas están catalogadas como "vulnerables" por el por el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, salvo <i>Rhinolophus hipposideros</i>.
Rapaces rupícolas	<ul style="list-style-type: none"> - Esta prioridad incluye al águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>), el águila real, (<i>Aquila chrysaetos</i>) y el halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>). - Las aves rapaces fueron uno de los motivos para la designación del espacio como LIC, estando recogidas en el epígrafe de "Calidad e importancia" del FND. - Las tres especies están incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre. - <i>Hieraaetus fasciatus</i> es además una especie amenazada incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas con la categoría de "Vulnerable". - Se esperan impactos elevados en la distribución potencial como consecuencia del cambio climático en el águila real y el halcón peregrino.

4. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico se ha elaborado teniendo en consideración, por una parte, aquellos elementos que son de interés general en el ámbito del presente Plan y por otra parte, los procesos ecológicos, las especies de fauna y flora y los hábitats, relacionados con la Red Natura 2000, que constituyen las prioridades de conservación de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves (ES6170006).

En el epígrafe 4.1. se diagnostican los elementos cuya ordenación y gestión van a beneficiar al Parque Natural y a la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves (en adelante, RBSN) en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación de la ZEC y ZEPA, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 4.2. se diagnostican las prioridades de conservación de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves, como análisis específico requerido en el marco del Plan de Gestión de este espacio perteneciente a la Red Natura 2000. Cabe señalar que los diagnósticos de las prioridades de conservación de otros espacios de la Red Natura 2000 que solapan con el ámbito del presente Plan, son abordados en sus respectivos Planes de Gestión.

4.1. DIAGNÓSTICO DE ELEMENTOS DE INTERÉS GENERAL EN EL ÁMBITO DEL PLAN

4.1.1. EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

La biodiversidad, que incluye la diversidad genética de especies, hábitats y ecosistemas, conforma un capital natural de excepcional valor para el desarrollo social y económico del territorio, así como para el mantenimiento del bienestar de sus ciudadanos, de su seguridad, de la competitividad de sus actividades económicas y de la subsistencia de su identidad y referencias culturales. Las áreas protegidas son los máximos exponentes de este capital natural y proveen de una gran variedad de servicios a la sociedad, que en muchos casos trascienden con creces la escala de sus límites geográficos.

El Parque Natural Sierra de las Nieves y el ámbito del presente PORN, como reservorios de sistemas naturales y biodiversidad, son fuente de bienes básicos como el abastecimiento de alimentos y agua de calidad, además participan en la regulación de procesos determinantes en las actividades humanas, tales como el ciclo de los nutrientes, el secuestro de CO₂, la polinización de las plantas, la regulación del ciclo del agua, los balances sedimentarios o el clima local. Por último, generan también una serie de servicios intangibles o indirectos, relacionados con el paisaje o con el patrimonio y la identidad cultural, que aun resultando más complejos de evaluar en términos de mercado, deben ser considerados desde el punto de vista de sus implicaciones sociales, económicas y vinculadas al bienestar humano.

La evaluación de servicios de los ecosistemas desde una perspectiva socio-ecológica requiere del desarrollo de metodologías específicas, que para un gran número de servicios se encuentran aún en fase de análisis y desarrollo. No obstante, puede realizarse una aproximación preliminar a los servicios vinculados a los ecosistemas del ámbito del PORN y del Parque Natural

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Sierra de las Nieves, apoyada en los resultados de los trabajos realizados a escala regional por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el marco del proyecto de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (EMA).

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía analizó las tendencias en los servicios prioritarios que aportan los ecosistemas andaluces al bienestar humano. Los trabajos realizados permitieron la definición de indicadores, desde el año 1956, sobre diferentes tipos de servicios ecosistémicos (abastecimiento, regulación y culturales), los cuales fueron agrupados para su análisis en diferentes sistemas naturales (ecosistemas forestales, ecosistemas de alta montaña, ecosistemas áridos, ecosistemas de ríos y riberas, ecosistemas de lagos y humedales, ecosistemas litorales, ecosistemas marinos, agrosistemas y ecosistemas urbanos). El proyecto permitió, por tanto, una primera clasificación de estos servicios en Andalucía, una aproximación previa a los sistemas naturales que los producen y una valoración preliminar de su estado y relevancia para el bienestar humano, que aún cuando se realiza a escala regional, permite sacar conclusiones significativas a escala de área protegida.

En el caso del Parque Natural Sierra de las Nieves la caracterización de los servicios ecosistémicos se centra en los vinculados a los ecosistemas forestales, los cuales resultan hegemónicos en el conjunto del área protegida (más del 95% de la superficie). En el ámbito territorial del PORN, estos ecosistemas forestales ocupan también una superficie considerable (más del 65%). Sin embargo, son también significativos los agrosistemas, que se extienden a lo largo de casi un 27% del territorio. Tanto en el ámbito del Parque Natural como en el conjunto de la Reserva de la Biosfera destaca igualmente la presencia de los ecosistemas ligados a riberas y sistemas fluviales, que si bien tienen poca extensión territorial por sus propias características, si que ejercen importantes funciones de regulación (calidad de aguas, protección de orillas, regulación hídrica y control del balance sedimentario local).

Dentro de los ecosistemas forestales del Parque Natural predominan los matorrales (arbolados y no arbolados), los pastizales y las formaciones arboladas de coníferas, siendo también relevante la presencia del subtipo de encinares y otras frondosas. Entre las formaciones de coníferas se incluyen los pinsapares, un subtipo de ecosistema singular por su carácter relictivo, que encuentra su nicho ecológico en la media montaña bética occidental (Grazalema, Sierra de las Nieves y Sierra Bermeja), así como formaciones de pinares endémicos. Pinsapares y pinares endémicos destacan, además de por sus funciones de regulación, por su alto valor científico y, por tanto, por los servicios culturales que aportan al espacio.

En el ámbito del PORN los subtipos de ecosistemas dominantes son también los matorrales (arbolados y no arbolados), las formaciones de coníferas y los pastizales, siendo en este caso inferior el porcentaje relativo de encinares y otras frondosas. Dentro de los ecosistemas agrarios (agrosistemas), dominan claramente los olivares, por encima de las campiñas cerealistas.

Dado el dominio general de los ecosistemas forestales, los servicios más relevantes en el ámbito del plan son los de regulación, los cuales abarcan desde el secuestro de CO₂ y la mitigación del cambio climático, hasta el control del ciclo del agua, la erosión y los balances sedimentarios. Son igualmente destacables los servicios de abastecimiento asociados al ciclo del agua característico de los macizos carbonatados. Hay que reseñar, por último, la importancia de los servicios derivados de la presencia de una gran variedad de especies singulares, endémicas y

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

amenazadas, así como la de formaciones arboladas relictas (pinsapares) y endémicas (pinares mesogeanos endémicos), todas ellas de gran valor florístico.

Servicios de abastecimiento

Los servicios de abastecimiento más importantes vinculados a los sistemas naturales del espacio son los relacionados con el ciclo del agua. Los macizos carbonatados que conforman el Parque Natural, así como el conjunto de las serranías calizas del ámbito del Plan, dan lugar a la formación de acuíferos, que se estima pueden llegar a recargar anualmente un volumen total de 138 hm³ anuales (suma de las tasas de recarga de todos los acuíferos del Parque). Estos recursos hídricos subterráneos destacan además por la calidad de sus aguas, por su importancia para el abastecimiento y por su alto valor ecológico, etnográfico y cultural. Sierra de las Nieves constituye uno de los grandes reservorios de agua de la provincia de Málaga. Los recursos hídricos que alberga tienen además un carácter estratégico, dado que alimentan embalses fundamentales (La Concepción) para el abastecimiento de agua a la Costa del Sol, participando en actividades económicas diversas tales como la agricultura o el abastecimiento urbano e industrial, incluso en zonas relativamente alejadas del área protegida.

Entre las actividades primarias que soportan los ecosistemas del ámbito del Parque Natural destacan la ganadería extensiva y la caza. Cabe reseñar, dentro de esta última actividad, la presencia e importancia de la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, que abarca una extensión total de cerca de 14.000 ha. En el ámbito más amplio de la Reserva de la Biosfera a estas actividades primarias principales se suma el aprovechamiento agrícola, que en su mayor parte está orientado al olivar y, en menor medida, a los cultivos herbáceos de secano. Entre los usos agrícolas están también presentes los cítricos y otros cultivos leñosos.

Pueden reseñarse otros servicios de abastecimiento ligados a aprovechamientos forestales, tales como la apicultura, la recolección de setas y hongos, la producción de biomasa, la madera o la recogida de piñas, leñas y resinas. Mayor rentabilidad y repercusión económica tiene localmente la explotación del corcho, que no obstante se concentra en áreas concretas del ámbito del Plan, especialmente en su sector meridional (Benahavís, Istán, Ojén...).

Por último, cabe hacer hincapié en la importancia de los servicios de abastecimiento relacionados con el acervo genético y el potencial de los recursos etnobotánicos. Sobre los primeros destacar que la abundante presencia de taxones raros y singulares, así como de formaciones y especies endémicas y relictas, incrementan el valor añadido del espacio como proveedor de material genético para la conservación de la biodiversidad a escala regional.

Servicios de regulación

En lo referente a los servicios relacionados con la regulación climática, se ha estimado que los bosques andaluces absorben más de 6 millones de toneladas de CO₂ al año, valorándose la densidad de carbono vegetal para los diferentes ecosistemas forestales de la siguiente forma: coníferas 59,48 TC/ha; eucaliptales 29,01 TC/ha; quercíneas 20,85 TC/ha; dehesas 8,22 TC/ha y matorrales 17,74 TC/ha. Estas cifras ofrecen una idea de la importancia del espacio en términos de regulación del clima y de su papel en la lucha y mitigación frente al cambio climático. Atendiendo a estas estimaciones y considerando las superficies de pinares, bosques y dehesas de quercíneas, matorrales termomediterráneos, brezales y otras formaciones de matorral del Parque Natural, en total, la cantidad de carbono vegetal acumulado en los ecosistemas presentes en el área protegida se sitúa en valores próximos a las 450.000

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

toneladas. En el ámbito completo del PORN esta cifra se situaría en torno a los dos millones de toneladas de carbono vegetal. Este dato ofrece una idea de la relevancia del espacio para la mitigación del cambio climático a escala regional.

La presencia de acuíferos y masas de agua subterráneas dulcifica el régimen torrencial e irregular característico del clima mediterráneo, hecho que contribuye también a la regulación hídrica de las zonas adyacentes a los macizos carbonatados. Factores como el estado de las cubiertas vegetales intervienen también directamente en la regulación del ciclo del agua en superficie, reduciendo el aporte de áridos y sedimentos a la escorrentía. La conservación y buen estado de las riberas y cursos fluviales del espacio contribuyen igualmente, de forma activa, a la regulación hídrica del parque y su entorno. Los servicios relacionados con la regulación del ciclo del agua en el espacio se relacionan directamente con su condición de reservorio de recursos hídricos, dada su interrelación con factores como la calidad de las aguas o el mantenimiento del régimen natural de aportaciones (cursos fluviales pluvio-nivales con aportes de aguas subterráneas en surgencias y manantiales).

En lo relativo a la fertilidad del suelo y control de la erosión, la presencia de bosques y otras formaciones forestales en el Parque Natural ejerce una importante función protectora del suelo frente a la erosión, frenando la acción directa del agua y ejerciendo de soporte mecánico para la retención del suelo. Las formaciones arboladas, que constituyen el 56% de la superficie del espacio, son las que mayor capacidad de protección ejercen sobre el suelo, si bien dicha capacidad depende también de factores como la densidad de las masas, el tipo de formación, su estructura o su estado de conservación.

Dentro de los servicios de regulación ejercidos por el Parque Natural son también destacables los asociados a los procesos de polinización. Éstos de una parte sustentan la actividad apícola del espacio, actividad actualmente en auge en el Parque Natural y que reporta rentas asociadas al envasado y comercialización de la miel en el ámbito comarca geográfica Sierra de las Nieves. De otra parte, participan en el mantenimiento de su extraordinaria biodiversidad y de su riqueza florística, relacionada también con el abastecimiento de plantas medicinales, principios activos y otros recursos etnobotánicos.

Dada la condición eminentemente forestal del Parque Natural, deben considerarse debidamente los servicios de regulación de perturbaciones, en particular los relacionados con los incendios forestales, cuyo riesgo puede verse incrementado por la presencia de excesiva biomasa inflamable. Otro factor a tener en cuenta es la necesidad de mantener un adecuado equilibrio biológico de los ecosistemas, especialmente en lo referente a la fauna cinegética y, en general, al control de plagas, enfermedades forestales y epizootias.

Servicios culturales

Sierra de las Nieves conforma un paisaje agreste característico de la media montaña bética occidental, que en este caso se singulariza por factores como el afloramiento de macizos carbonatados y rocas ultramáficas y altitudes máximas próximas a los 2.000 m. Consecuentemente es un espacio relativamente poco poblado, cuyos rasgos de identidad cultural están en gran medida ligados al aprovechamiento histórico del monte y a la adaptación de las actividades humanas a las exigentes condiciones orográficas y edáficas del territorio. Poblaciones situadas en posiciones defensivas, torres y castillos, bancales, pozos de nieve o acequias son sólo algunos ejemplos de elementos culturales fuertemente ligados al medio

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

natural en que se asientan. El carácter agreste, inhóspito y singular de la Serranía de Ronda forma también parte de sus leyendas e imaginario, cuyas principales referencias se asocian a su condición de refugio de bandoleros y a su papel histórico como reducto de moriscos en la Península Ibérica.

Su situación entre dos de los enclaves turísticos más emblemáticos de Andalucía, la localidad de Ronda y la Costa del Sol Occidental, confiere al ámbito del Plan un elevado potencial para el desarrollo de actividades turísticas. No obstante, dicho potencial aún se encuentra en gran medida pendiente de desarrollo, si bien en las últimas dos décadas ha mejorado la oferta de servicios turísticos. Por ejemplo, en los municipios que integran la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, la oferta de plazas de alojamiento en el periodo 2003-2013 se ha incrementado en un 21%, y en los municipios del ámbito del Parque Natural ha aumentado en un 11%. En este sentido, los sistemas naturales del espacio contribuyen también de forma relevante y directa al desarrollo socioeconómico de los municipios que lo integran. La afluencia de visitantes beneficia a su vez, indirectamente, las actividades económicas derivadas del aprovechamiento primario de los ecosistemas forestales (abastecimiento), en particular a las vinculadas a la producción de artesanía, alimentos y materias primas de calidad. En la actualidad, el turismo de la naturaleza constituye ya una fuente significativa de ingresos para los municipios del Parque Natural, así como para el conjunto del ámbito del Plan.

Por último, reseñar la importancia en el espacio de los servicios culturales vinculados al conocimiento y la investigación científica. Así, por ejemplo, el ámbito del Parque Natural ha acogido en los últimos años una media anual de 18 estudios e investigaciones científicas, siendo los aspectos más tratados: los relativos a la flora, los georrecursos y los invertebrados. La excepcionalidad bioclimática y biogeográfica de la serranía de Ronda confiere un valor añadido a los servicios culturales asociados a su diversidad biológica, que incluyen también cultivos y variedades locales de ganado. Las condiciones ecológicas particulares del Parque Natural, además de su condición de área privilegiada en la localización de endemismos, especies y formaciones relictas, incrementan el valor de los servicios culturales vinculados a la biodiversidad local. Pinsapares, pinares mesogeanos, flora serpentínicola, etc., son objeto de interés científico en el ámbito internacional. Igual ocurre con el patrimonio geológico del territorio, que además de albergar el mayor afloramiento del mundo de rocas ultramáficas (las más parecidas al manto terrestre), localiza también otros registros de interés para la investigación y el conocimiento geológico (sistemas kársticos y espeleología, aguas subterráneas y otros elementos de relevancia para el avance del conocimiento sobre el Complejo Dorsal y sobre el Dominio Alpujárride de las Zonas Externas de la Cordillera Bética).

Los servicios ecosistémicos del Parque Natural en el contexto de los procesos de cambio global

A grandes rasgos, los principales factores de riesgo, presiones y amenazas sobre los servicios ecosistémicos de las áreas protegidas están vinculados a los impulsores directos de los procesos de cambio global, los cuales incluyen: la destrucción de hábitat y los cambios de usos del suelo, el cambio climático, incluyendo el cambio relativo en el nivel del mar, las invasiones biológicas, la contaminación, la sobreexplotación y la fragmentación de hábitats, paisajes y ecosistemas. En el caso de Sierra de las Nieves se valora que son el cambio climático y el control de perturbaciones los aspectos más relevantes en el mantenimiento, a medio y largo plazo, de los servicios que aportan los ecosistemas presentes al bienestar humano. Los previsibles efectos del cambio climático podrían comprometer la conservación de alguno de los

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

elementos de la biodiversidad más valiosos del espacio, como por ejemplo los pinsapares o los pinares endémicos. Como espacio eminentemente forestal, también es significativo el riesgo vinculado a factores como los incendios forestales y a la aparición de plagas, enfermedades forestales y epizootias. El control del estado fitosanitario de las masas y el mantenimiento de las labores de prevención y extinción de incendios forestales son, en este sentido, líneas de actuación estratégicas para la conservación del espacio y los servicios que provee. Cabe reseñar, en cualquier caso, que es preciso desarrollar una gestión adaptativa en la gestión del control de perturbaciones, de forma que se garantice una adecuada adaptación a los efectos del cambio climático, los cuales pueden incrementar los riesgos de incendios o los problemas potenciales de sanidad vegetal. Este es un ejemplo de las dinámicas que se establecen entre los diferentes impulsores del cambio global, los cuales en muchas ocasiones manifiestan relaciones sinérgicas que es preciso evaluar y controlar con el objeto de permitir una adecuada adaptación a los vectores de cambio.

4.1.2. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HÍDRICOS

Los recursos hídricos en el ámbito del PORN adquieren gran relevancia, tanto desde el punto de vista socioeconómico como desde la perspectiva ambiental. La presencia de importantes masas de aguas subterráneas confiere al territorio un papel fundamental como gran reservorio de agua a escala regional. Los recursos hídricos que alberga disponen además de una gran calidad y participan directamente en el abastecimiento de grandes aglomeraciones urbanas como la Costa del Sol Occidental e, inclusive, la conurbación de Málaga.

Sobre el río Verde, que nace en Sierra de las Nieves, se encuentra el embalse de la Concepción, que constituye un elemento estratégico en el suministro de agua a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental. Por su parte, el río Turón forma el embalse de Conde de Guadalhorce, que forma parte del complejo de embalses del Guadalhorce, los cuales resultan básicos en el abastecimiento de recursos hídricos a la ciudad de Málaga y a los regadíos de la vega del Guadalhorce.

Las aguas subterráneas presentes en el ámbito del Plan son, asimismo, elementos clave para el suministro de agua a las localidades que circundan la Sierra de las Nieves, incluida la ciudad de Ronda como núcleo de mayor tamaño.

Por otra parte, los recursos hídricos presentes en el ámbito del PORN determinan la existencia de hábitats singulares de gran valor ecológico, tales como manantiales o formaciones calcáreas y comunidades vegetales asociadas a surgencias naturales de agua, o bien juegan un papel determinante en el mantenimiento y dinámica de ecosistemas representativos de gran interés en el espacio, entre los que se incluyen, además de las riberas, hábitats adaptados a la presencia regular o esporádica de hielo y nieve.

La calidad de las masas de agua en el ámbito del PORN es, en general, manifiestamente buena en relación con los valores ecológicos principales que éstas albergan. La valoración del estado general de la mayor parte de ellas se considera como "Bueno o mejor", al igual que ocurre con las valoraciones relativas a su estado o potencial ecológico y a su estado químico, que se estiman en la mayor parte de los casos como "Bueno" (Tabla 41).

No obstante, persisten ciertos problemas de conservación en algunas de estas masas de agua superficial. Entre ellos, destacan los siguientes en el marco del presente Plan:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- La insuficiencia de caudales como consecuencia de la realización de extracciones con destino a riegos agrícolas, abastecimiento de urbanizaciones, riego de campos de golf o aprovechamiento hidroeléctrico (ríos Real y Cabecera del Guadiaro). No obstante, la presión por riegos de campos de golf sobre el río Real se reduce tras la entrada en servicio de las instalaciones de reutilización construidas por Acuamed desde la EDAR de La Víbora.
- La persistencia de déficits en la depuración de aguas residuales (embalse de la Concepción y ríos Medio Turón y Alto-Medio Grande Guadalhorce);
- La contaminación de origen agrícola o ganadero (Las Cañas y Cabecera Guadiaro).
- La alteración del cauce y la destrucción o degradación de las riberas (Real y Alto-Medio Grande Guadalhorce).
- Procesos erosivos en la cuenca vertiente en áreas de cultivo de secano en pendiente (Alto-Medio Grande Guadalhorce).
- Efecto barrera debido a la presencia de diques, azudes o presas (Alto Guadaiza y Medio Turón).

Tabla 41. Evaluación del estado global que establece el Plan Hidrológico para las masas de agua superficiales

Código	Nombre	Estado ecológico	Estado químico	Estado global
0612010A	Alto Guadalevín	Muy Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0613110	Cabecera Verde de Marbella	Muy bueno	Bueno	Bueno o mejor
0613091	Alto Guadaiza	Muy bueno	Bueno	Bueno o mejor
0613120	Medio-Alto Verde de Marbella	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0613150	Real	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0614040A	Serrato	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0614120	Las Cañas	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0614140A	Alto-Medio Grande Guadalhorce	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0614070B	Medio Turón	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0614070A	Alto Turón	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0612010B	Cabecera Guadiaro	Malo	Bueno	Peor que bueno
0613130	Embalse de la Concepción	Bueno y máximo	Bueno	Bueno o mejor
0614140B	Pereilas	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0614130	Casarabonela	Bueno	Bueno	Bueno o mejor
0613160	Alto y Medio Fuengirola	Moderado	Bueno	Peor que bueno

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Categorías de evaluación recogidas en el Plan Hidrológico: Estado ecológico ("Muy bueno", "Bueno", "Moderado", "Deficiente", "Malo" y "Sin evaluar"), Estado químico ("Bueno", "No alcanza el buen estado" y "Sin evaluar") y Estado global ("Bueno o mejor", "Peor que bueno" y "Sin evaluar").

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Cabe señalar que las tres últimas masas de aguas superficiales indicadas en la Tabla 41 tan solo solapan marginalmente con el ámbito del Plan, en parte de sus respectivos tramos de cabecera (ríos Pereilas, Casarabonela y Alto y Medio Fuengirola), por lo que las presiones y amenazas que afectan a estos cauces se producen en buena parte fuera del ámbito del presente Plan. Asimismo, en los ríos Real, Las Cañas y Alto-Medio Grande Guadalhorce una parte de los impactos identificados también se produce fuera del ámbito del PORN y aguas abajo de los tramos que trascurren por el mismo.

El Plan Hidrológico prevé las medidas necesarias para que los cursos fluviales con un estado de conservación global "Peor que bueno", los ríos Cabecera Guadiaro y Alto y Medio Fuengirola, alcancen un buen estado global de conservación en el año 2021.

Todas las masas de agua superficiales presentes en el ámbito del Parque Natural presentan estados ecológicos, químicos y globales buenos o muy buenos. Especialmente significativa es la valoración del estado ecológico de la Cabecera del río Verde y del Alto Guadalevín, que se considera "Muy bueno". En el resto del ámbito del PORN merece la misma catalogación el tramo alto del río Guadaiza. Dichas valoraciones positivas se establecen por la calidad de sus aguas, la ausencia de vertidos, el buen grado de conservación de sus riberas y la regularidad de su régimen de aportación y caudales.

Las presiones por deficiencias de funcionamiento de la EDAR de El Burgo y Ardales, que afectan a la masa de agua superficial Medio Turón (0614070B), se producen fuera del ámbito de Parque Natural, aguas abajo de la localidad de El Burgo, por lo que puede afirmarse que los tramos fluviales de las cabeceras y curso principal del río Turón en el espacio protegido presentan, en su conjunto, un buen estado ecológico.

En relación con las aguas subterráneas presentes en el ámbito del Plan, cuatro de las cinco masas de agua identificadas alcanzan buenos estados cuantitativos y cualitativos (Tabla 42).

Se han identificado problemas de contaminación por pesticidas, así como deficiencias en el tratamiento de residuos ganaderos, que repercuten en la valoración negativa del estado químico de esta masa de agua subterránea Depresión de Ronda (060.042), que solapa parcialmente con el ámbito del presente Plan. El Plan Hidrológico prevé como medidas de corrección la aplicación efectiva del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de productos fitosanitarios, así como del Programa para tratamiento y gestión de purines y otros residuos ganaderos.

La masa de agua subterránea (060.067) Sierra Blanca evidencia también algunos problemas de sobreexplotación de recursos. No obstante, dichos problemas se producen fuera del ámbito territorial del PORN, en el sector oriental de Sierra Blanca (entorno de Coin y Alhaurín el Grande), y no repercuten en una valoración negativa de su estado cuantitativo.

Tabla 42. Evaluación del estado global que establece el Plan Hidrológico para las masas de agua subterráneas

Código	Nombre	Estado cuantitativo	Estado químico
060.067	Sierra Blanca	Bueno	Bueno
060.048	Dolomías de Ronda	Bueno	Bueno

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Código	Nombre	Estado cuantitativo	Estado químico
060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Bueno	Bueno
060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	Bueno	Bueno
060.042	Depresión de Ronda	Bueno	Malo

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Categorías de evaluación: Estado cuantitativo ("Bueno", "Malo"), Estado químico ("Bueno", "Malo"), Estado global ("Bueno", "Malo").

Tabla 43. *Balances que establece el Plan Hidrológico para las masas de agua subterráneas*

Código	Nombre	Recarga (hm ³ /año)	Volumen extraído (hm ³ /año)	Recursos disponibles (hm ³ /año)	Índice de explotación (%)
060.067	Sierra Blanca	31,1	5	24,9	20%
060.048	Dolomias de Ronda	> 6,4	3	> 5,1	< 59%
060.043	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	29,8	0,1	23,8	0%
060.046	Sierra de las Nieves-Prieta	77,1	1	61,7	2%
060.042	Depresión de Ronda	12,1	4,5	9,7	46%

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Tanto las acciones dirigidas a la mejora de los sistemas de depuración y saneamiento, como las encaminadas a la restauración hidromorfológica o hidrológico-forestal de cuencas, es previsible que deparen efectos positivos significativos en el estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, en el ámbito del Plan. Este factor resulta determinante para que se valore que la mayor parte de las masas de agua localizadas dentro de los límites del PORN cumplan los objetivos medioambientales previstos para el año 2021, aún cuando en la actualidad los parámetros que establecen su estado no se sitúen en los umbrales de referencia establecidos para su valoración positiva. Especialmente relevante en este sentido es el objetivo de completar y mejorar los sistemas locales de depuración de aguas residuales, así como la restauración y recuperación de las condiciones ambientales naturales de diversas cuencas y cursos fluviales. Concretamente, se prevén las obras de las EDAR de Istán, Casarabonela, Monda, Guaro, Arriate y adecuación y mejora de la EDAR de Alozaina (todas ellas en el horizonte del año 2021).

Dentro de las actuaciones propuestas en el Plan Hidrológico también se contemplan medidas orientadas a mejorar y/o garantizar el suministro de agua. Estas incluyen actuaciones diversas tales como: la realización del túnel de trasvase Genal – Sistema Verde de Marbella (CMA-0183-C), el incremento de la regulación de la cuenca del río Verde y adyacentes mediante el recrecimiento de la presa del embalse de la Concepción (CMA-0184-C), cuya planificación ya ha sido iniciada, la construcción de una presa en el río Ojén (CMA-0186-C), la mejora de los caminos de acceso a las presas de trasvase Guadalmanza-Gualdalmina-Guadaiza (CMA-0187-C) y la puesta en marcha de la explotación conjunta en la Costa del Sol Occidental (CMA-0188-C). No obstante, las medidas destinadas a satisfacer las demandas de recursos hídricos, tales como la construcción de la presa en el río Ojén, podrían ocasionar efectos locales sobre las condiciones ecológicas. Igualmente pudieran ser susceptibles de ocasionar efectos adversos sobre los ecosistemas fluviales las actuaciones destinadas al incremento de la regulación de los

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

cursos fluviales (trasvases, recrecimientos de presas, etc.), si bien el propio Plan Hidrológico establece, para las grandes infraestructuras de regulación (embalses, presas de derivación, etc.), los caudales ecológicos que han de garantizar la sostenibilidad de los medios acuáticos asociados a los ríos y cursos de agua situados aguas abajo de los mismos.

Por último, y también dentro del ámbito del PORN, son también destacables las actuaciones previstas encaminadas a la ejecución y puesta en marcha del Plan de modernización de los regadíos del Alto Guadalhorce (CMA-0013-C), cuya realización está prevista en el horizonte del año 2021, las cuales se valoran como positivas para la situación y estado de las masas de agua incluidas en el ámbito del PORN. Asimismo, cabe citar la previsión de realización de actuaciones hidrológico-forestales en las cuencas de los embalses Guadalhorce, Guadalteba y C. Guadalhorce. Su desarrollo está previsto en dos horizontes temporales, 2027 y 2033, y están consideradas también como medidas complementarias de recuperación ambiental.

Las singulares condiciones climáticas, orográficas y geológicas de la Sierra de las Nieves, con precipitaciones anuales significativas, la aparición regular de las mismas en forma de nieve, el predominio de materiales de alta permeabilidad (macizos carbonatados), etc., propician la aparición, fundamentalmente en el ámbito del Parque Natural, de enclaves, hábitats y ecosistemas de gran valor ecológico que incluyen, como elementos más representativos: riberas, manantiales y surgencias naturales de agua y excepcionales sistemas endokársticos y exokársticos, los cuales integran simas, cuevas, formaciones travertínicas, etc. Estos hábitats y ecosistemas adquieren una excepcional importancia en la conservación de la biodiversidad local, en particular en el mantenimiento de las poblaciones y comunidades de especies acuáticas, cavernícolas o asociadas a zonas húmedas vinculadas a manantiales y áreas de descarga de aguas subterráneas.

Con el objeto realizar una primera aproximación a estos valores, los Planes Hidrológicos de Demarcación identifican una serie de elementos relevantes desde el punto de vista ambiental y ecológico. Así, por ejemplo, el Plan Hidrológico identifica, dentro del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves, los siguientes Tramos de Reservas Fluviales:

Tabla 44. Tramos de Reservas Naturales Fluviales declaradas en el Plan Hidrológico en el ámbito del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves

Nombre de la masa de agua	Longitud del tramo de RNF (km)	Tramo
Alto Guadalevín (0612010A)	9,4	Aguas arriba de Molino del Cojo
Cabecera Verde de Marbella (0613110)	8,1	Masa completa
Medio-Alto Verde de Marbella (0613120)	11,2	Aguas arriba de Istán
Alto Turón (0614070A)	12,9	Aguas arriba de los diques

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

Dentro del ámbito del PORN, pero más allá de los límites del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves, se ha declarado también como Reserva Natural Fluvial la masa de agua superficial Alto Guadaiza (0613091). La reserva abarca la masa de agua completa, de 10,9 km de longitud.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Otra evidencia del alto valor ecológico del río Verde es su inclusión en el "Inventario de Espacios Fluviales Sobresalientes" del Plan Hidrológico. Los espacios fluviales sobresalientes están definidos por tramos de cursos fluviales, de régimen permanente o temporal, que presentan un especial interés y valoración en función de alguna de las siguientes características:

- Por el estado de conservación hidrogeomorfológico y el valor de la formación vegetal constituyente de la ribera.
- Por representar un espacio importante para el mantenimiento de la diversidad, singularidad y/o representatividad ecológica.
- Por presentar un valor cultural, social y/o paisajístico.

Concretamente, un tramo de 20,4 km de longitud del río Verde de Marbella está incluido en dicho inventario por presentar un estado natural, con adelfares y saucedas bien desarrolladas y sin presiones destacables. Destaca, además, por su elevado valor paisajístico.

En el resto del ámbito del PORN se identifican otros tres Espacios Fluviales Sobresalientes: Río Turón (MA-06), Río Ojén (MA-01) y Río Guadaiza (MA-02), lo cual refuerza la importancia de los valores ecológicos de los ecosistemas fluviales en el ámbito territorial de la Sierra Nieves, así como su adecuado estado de conservación en términos generales.

Dada la importancia ecológica de los recursos hídricos subterráneos, el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas plantea una propuesta preliminar de Zonas de Protección de masas de agua subterráneas cuya conservación debe ser garantizada por su contribución al logro de los objetivos medioambientales de un gran número de masas de agua superficial, así como por su interés para aspectos estratégicos tales como el abastecimiento de agua potable o el mantenimiento de humedales y enclaves de alto valor natural. La propuesta preliminar incluye varias masas de agua subterránea incluidas dentro del ámbito territorial del presente Plan.

Tabla 45. Propuesta preliminar de Zonas de protección especial de masas de agua subterráneas en el ámbito del Plan

Código	Masas de Agua	Naturaleza	Sup. (km ²)	Principales masas de agua superficial dependientes
ZPE000004	Sierra Hidalga-Merinos-Blanquilla	Carbonatada	143,0	Cabecera Guadiaro, Guadalevín, Guadalteba y Turón
ZPE000006	Sierra de las Nieves-Prieta	Carbonatada	219,9	Genal, Verde de Marbella, Grande de Guadalhorce y Casarabonela

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

En relación con el mantenimiento de un caudal adecuado para garantizar las condiciones ambientales necesarias para los hábitats y especies acuáticas, en los planes hidrológicos se establecen criterios de prioridad y de compatibilidad de usos, si bien los caudales ecológicos mínimos no tienen carácter de uso y se consideran como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.

Complementariamente, si bien el Plan Hidrológico establece que en caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente, siempre que se cumplan

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

determinadas condiciones, quedan exentas de esta salvedad las zonas incluidas en la Red Natura 2000, cuando su designación esté relacionada con la protección de hábitats y/o especies ligados al medio acuático. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

En el caso del Plan Hidrológico de la demarcación de referencia, a tenor de la complejidad que implica su cálculo, la propuesta de regímenes de caudales ecológicos mínimos se ha realizado para un total de 22 puntos, situados en las 20 masas de agua consideradas como estratégicas (aquellas en las que el establecimiento del régimen condiciona las asignaciones y reservas de recursos del Plan). Ninguno de estos puntos se localiza dentro del ámbito territorial del Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves, ni tampoco dentro del ámbito global del presente PORN. No obstante, cabe señalar que dos de ellos se sitúan muy próximos al límite sur de este último. Se trata de la Presa de derivación del río Guadaiza hacia el embalse de la Concepción, a partir de la cual se regulan los caudales de los tramos medios y bajos del curso fluvial, y de la presa del embalse de La Concepción, desde el cual quedan regulados los caudales del tramo bajo del río Verde.

Los resultados se han regionalizado para el resto de masas de agua de la categoría río de la Demarcación, mediante métodos hidrológicos y de modelización del hábitat, obteniendo un régimen de mínimos para cada una de ellas. En todo caso, se considera necesario realizar una nueva etapa de estudios para avanzar en la determinación e implantación de caudales ecológicos sobre bases más firmes, especialmente en el actual contexto de cambio global. De tales cálculos se derivan una serie de resultados de interés para algunas de las masas de agua superficiales presentes en el Parque Natural y ZEC Sierra de las Nieves, en las cuales aparecen especies objeto de los estudios de modelización tales como *Pseudochondrostoma willkommii* o *Salmo trutta* (especie presente en el primer caso, y de previsible reintroducción en el segundo, de selección necesaria para la aplicación del método de modelización del hábitat). Los resultados obtenidos se resumen en los siguientes términos:

Tabla 46. Caudales ecológicos mínimos (hm^3) establecidos en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas mediante modelización del hábitat

Masa de agua		Aito Guadalevín (0612010A)													
Clasificación de la masa: Permanente															
Especie objetivo: <i>Pseudochondrostoma willkommii</i>															
Propuesta	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Anual	% Rég. Nat. ¹	
Q ecológ.	0,09	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,12	38%	
Masa de agua		Medio-Aito Verde de Marbella (0613120)													
Clasificación de la masa: Permanente															
Especie objetivo: <i>Pseudochondrostoma willkommii</i>															
Propuesta	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Anual	% Rég. Nat. ¹	
Q ecológ.	0,29	0,49	0,70	0,56	0,55	0,51	0,43	0,33	0,24	0,19	0,15	0,16	0,38	23%	

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Masa de agua		Alto-Medio Grande Guadalhorce (0614140A)												
Clasificación de la masa: Permanente														
Especie objetivo: <i>Pseudochondrostoma willkommii</i>														
Propuesta	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Anual	% Rég. Nat. ¹
Q ecológ.	0,56	1,01	1,13	1,09	1,09	0,85	0,72	0,59	0,43	0,35	0,31	0,33	0,71	24%
Masa de agua		Medio Turón (0614070B)												
Clasificación de la masa: Permanente														
Especie objetivo: <i>Salmo trutta</i>														
Propuesta	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Anual	% Rég. Nat. ¹
Q ecológ.	0,19	0,34	0,35	0,54	0,57	0,42	0,32	0,24	0,13	0,07	0,06	0,06	0,29	22%

Fuente: Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, 2016.

En el resto del ámbito geográfico que abarca el PORN, se han determinado los caudales ecológicos de otras dos masas de agua: Pereilas (0614140B) y Alto y Medio Fuengirola (0613160). En este caso, la especie objetivo utilizada ha sido *Barbus sclateri*.

En conclusión, en el espacio natural el ciclo del agua viene muy determinado por la permeabilidad del terreno, que hace que cobre especial importancia la existencia de surgencias y manantiales, que representan un interesante papel por su puntual contribución al mantenimiento de hábitats y especies que tienen especial relevancia en el ámbito del Parque Natural.

Esto también repercute en el papel de los cursos de agua, cuya diversidad redunda en las variadas formaciones y especies que sustentan. Especial mención merecen cabeceras fluviales como las de los ríos Verde de Marbella, Turón, Guadalevín o Grande de Guadalhorce, las cuales se benefician de los aportes procedentes de aguas subterráneas que, además, destacan por la calidad de sus recursos hídricos y consiguen atenuar, en gran medida, el carácter torrencial de las precipitaciones y los efectos de la sequía estival sobre los medios acuáticos.

Al buen estado general de los recursos hídricos del Parque Natural contribuye también de forma significativa la baja intensidad y el carácter puntual de las presiones y amenazas que se producen en dicho ámbito territorial. No obstante, cabe destacar en este sentido, que aspectos como los efectos derivados del cambio climático (previsible reducción de las precipitaciones, menor regularidad y frecuencia de nevadas, aumento de la torrencialidad y de fenómenos extremos tales como sequías) pueden ocasionar importantes variaciones en las condiciones ecológicas que dan lugar a los elementos más valiosos, desde el punto de vista natural, presentes en los medios acuáticos del espacio protegido. Es por ello de gran interés establecer un adecuado sistema de evaluación y seguimiento de dicho proceso de cambio, así como de sus efectos y sus repercusiones sobre los ecosistemas relacionados con el agua en la Sierra de las Nieves.

Por otro lado, en el marco de la Reserva de la Biosfera de las Nieves y del conjunto del ámbito geográfico del PORN, se detectan presiones y amenazas sobre varias masas de agua superficiales y subterráneas cuya resolución debe ser acometida con los mecanismos de mejora ambiental establecidos por el instrumento de planificación hidrológica de cuencas. La

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

subsanción de aspectos como las extracciones excesivas de caudales, los déficits de depuración de aguas residuales, alteraciones y degradación de la vegetación de ribera, entre otros diagnosticados, son elementos clave para la mejora del manejo de los recursos naturales en la Reserva de la Biosfera y la promoción de su sostenibilidad.

4.1.3. EN RELACIÓN CON EL PAISAJE

El ámbito de la Sierra de las Nieves alberga paisajes de gran calidad, así como un extraordinario patrimonio etnológico que, entre otros recursos, se concreta en la presencia de numerosos restos históricos de interés para interpretar la evolución de los asentamientos humanos en esta zona de Andalucía y de su relación con los recursos naturales.

La Demarcación Paisajística “Sierra de Cádiz y Serranía de Ronda”, correspondiente al extremo occidental de las sierras béticas, destaca por poseer paisajes de gran calidad y escasa transformación. La experiencia del turismo rural de estas comarcas geográficas se encuentra entre las más antiguas de Andalucía. La marca “Pueblos Blancos”, que comparte el oriente de Cádiz y el occidente de Málaga, es bien conocida y remite a un producto que destaca la relación con el paisaje de un buen número de localidades, entre las que se pueden citar El Burgo, Tolox, Yunquera, Parauta, Ojén, Istán, Alozaina y Casarabonela, entre otras.

Las condiciones de relativo aislamiento de estos pueblos han favorecido el mantenimiento de su estructura, integridad y autenticidad. No obstante, aunque la mayoría de los pueblos mantienen su imagen tradicional en su inserción territorial, en la mirada próxima desde su interior, y sobre todo, en relación con la arquitectura vernácula, la valoración es menos optimista y evidencia en ocasiones un escaso aprecio por este producto cultural básico.

La riqueza y diversidad de los paisajes del ámbito territorial del PORN, sus contrastes, y la presencia de recursos paisajísticos propios únicos, hacen de la Sierra de las Nieves un enclave privilegiado. Un aspecto sobresaliente es la presencia de la mayor superficie de pinsapar a nivel mundial, en formaciones boscosas muy bien conservadas. Los abetales de pinsapos, tanto en masas puras como en formaciones mixtas con otras especies arbóreas, son muy extensas en el Parque Natural y resultan de gran belleza y atractivo, al igual que otras formaciones de vegetación menos conocidas y divulgadas, como quejigares y sabinars de montaña, tejedas, cornicabrales, etc.

Son también hitos paisajísticos de primer orden los elementos asociados al patrimonio geológico, entre los que destaca la presencia de uno de los enclaves kársticos más extensos del mundo, con simas de gran profundidad y amplios paisajes kársticos en superficie. También, la presencia de tajos espectaculares (Tajos de Ronda, de la Caina, de Jorox, Lifa, de Las Albergas, de Pompeya) y de terrazas y formaciones travertínicas (río de los Horcajos y río Verde), y la concurrencia de una singular diversidad de formaciones geológicas, contribuyen a realzar la importancia de los georrecursos del ámbito del Plan.

Todos estos elementos relevantes del paisaje requieren, por su condición de hitos excepcionales, de una especial atención y protección que garantice que no resulten afectados por procesos de intrusión paisajística.

Otras referencias destacadas del paisaje son las constituidas por la nutrida representación del patrimonio histórico, cultural y arqueológico que alberga el ámbito de la

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y que incluye: conjuntos históricos como el de la ciudad de Ronda, castillos y fortificaciones como el de Monda, Yunquera y Ojén, numerosas huellas de la cultura musulmana andalusí, la presencia de restos de calzadas romanas, yacimientos arqueológicos de gran relevancia como los restos neolíticos de la Cueva de la Tinaja (Tolox), etc. La conservación de estos elementos, que en muchos casos actúan además como hitos y referencias del paisaje por su singularidad o por su ubicación privilegiada, pasa también por la protección integral de su cuenca visual, así como por la adecuada integración paisajística de los elementos constructivos que pudieran aparecer en sus alrededores, incluyendo aquellos destinados a su propio mantenimiento y/o protección.

En términos generales, los principales factores que pueden llegar a comprometer el paisaje característico del ámbito de la Sierra de las Nieves son aquellos susceptibles de poner en riesgo los elementos que estructuran el equilibrio entre sus componentes naturales y culturales.

Cabe señalar que la imagen actual del ámbito del Plan es en buena parte resultado de la acción humana a lo largo del tiempo. A principios del siglo pasado, la deforestación de amplias zonas de estas sierras, la explotación agrícola en bancales y terrazas en las zonas más accesibles, la necesidad de utilizar en mayor medida la vegetación circundante como fuente básica de energía y materia prima, fueron factores importantes que dieron lugar a paisajes diferentes de los que conocemos hoy día, especialmente en zonas de media montaña. Los esfuerzos para la conservación de las formaciones únicas de pinsapar de estas sierras se remontan prácticamente al momento de su descubrimiento y clasificación taxonómica, cuando los pinsapares se encontraban muy menguados. Además de la política de protección y conservación de estos montes, fue determinante la labor de restauración hidrológico-forestal llevada a cabo a lo largo del siglo pasado, y que supuso un incremento importante de las superficies reforestadas y la protección efectiva del suelo en amplias zonas sensibles a la erosión edáfica.

En el Parque Natural, la gestión se ha orientado preferentemente a la protección y mejora de las masas arboladas, y a la regulación de aprovechamientos como el pastoreo. Es por ello que los factores de riesgo que pueden condicionar en mayor medida el paisaje se relacionan con aquellos que son susceptibles de afectar la conservación de las formaciones arboladas dominantes. Presiones y amenazas tales como el riesgo de incendios forestales, las plagas y enfermedades, las dificultades para lograr la regeneración natural del arbolado y los riesgos asociados al proceso de cambio climático, son aspectos con importantes repercusiones en el paisaje, que inciden sobre sus principales componentes y contenidos. Este último, el cambio climático, es un factor de amenaza especialmente relevante para los paisajes de alta montaña y de pinsapar del espacio natural, que puede llegar a tener una repercusión drástica en el futuro.

En relación con los efectos sobre el paisaje derivados de la aparición de elementos de intrusión paisajística es preciso reseñar que el ámbito del Plan es, en términos generales, un espacio que registra niveles de intrusión bajos o moderados. La aplicación de exigentes criterios de integración paisajística en núcleos de población, diseminados y enclaves urbanos dispersos, el fomento de tipologías propias de la arquitectura tradicional y el control y vigilancia sobre los procesos ilegales de construcción de viviendas y de transformación al uso residencial de edificaciones, se antojan fundamentales de cara a mitigar el impacto en el paisaje del proceso urbanizador y urbanístico.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El proceso de pérdida de elementos etnográficos e hitos culturales del paisaje es en gran medida resultado de la crisis generalizada de los modelos tradicionales de explotación del medio rural, que ha propiciado el abandono de edificaciones y de elementos como cortijos, chozas, casas forestales, cerramientos tradicionales, etc., de notable valor patrimonial, vinculados al aprovechamiento o al hábitat rural.

Respecto a los factores de riesgo detectados, destacan por su trascendencia en el pasado y el presente los incendios forestales. Aún son visibles los efectos que éstos han tenido sobre el paisaje y cómo la desaparición de la vegetación en las zonas incendiadas altera totalmente la percepción paisajística del entorno. A ello hay que añadir, como factor de debilidad, la fragilidad de los suelos de amplias zonas del ámbito del PORN, que resultan muy fácilmente erosionables. Distribuidas en diversas localizaciones del ámbito territorial del Plan, resultan fácilmente visibles áreas puntuales irreversiblemente afectadas por procesos erosivos, ya sea por la deforestación vinculada a los incendios forestales o, en zonas agrícolas, debido al laboreo del suelo en laderas de excesiva pendiente. Cabe remarcar que la naturaleza inestable de amplios sectores de este territorio, con formas denudativas muy visibles, es una amenaza importante para la preservación de su valor paisajístico.

Otros aspectos a tener en cuenta, principalmente en el territorio que queda fuera de los espacios naturales protegidos (ZEC y LIC), es la presión del turismo y de las promociones inmobiliarias. Especialmente desfavorable resulta el crecimiento de urbanizaciones y la edificación dispersa, con efectos negativos de saturación de los paisajes de campiña y de alteración de su configuración tradicional.

4.1.4. EN RELACIÓN CON EL PATRIMONIO GEOLÓGICO Y GEOMORFOLÓGICO

El diagnóstico sobre el patrimonio geológico del Parque Natural se ha llevado a cabo a partir del Informe "Valoración del Patrimonio Geológico. Diagnóstico de los potenciales impactos del Servicio de Actuaciones para la Conservación de la Geodiversidad en Andalucía" (Consejería de Medio Ambiente, 2012). Si bien los datos de dicho documento están referidos únicamente a los elementos del Inventario Andaluz de Georrecursos presentes dentro del ámbito del Plan, éstos se consideran representativos para la totalidad del Parque Natural, que constituye el espacio protegido más emblemático de la geodiversidad del dominio Prebético de las zonas externas de la Cordillera Bética.

Tabla 47. Valoración, Potencial de uso y Grado de fragilidad de los georrecursos en el ámbito del Plan

Denominación	Categoría	Valoración	Potencial de Uso	Fragilidad
Dolinas de los Hoyos de los Pilonos	Geomorfológica	Alto	Medio	Baja
Sima GESM	Cavidades	Medio	Bajo	Baja
Sima del Aire	Cavidades	Medio	Bajo	Baja
Mármoles del contacto de la Unidad de las Nieves	Tectónica, Petrológica	Alto	Alto	Media
Paleokarst del Puerto del Viento	Sedimentológica	Bajo	Medio	Alta
Cueva de Zarzalones	Hidrogeológica y Cavidades	Medio	Medio	Media

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Denominación	Categoría	Valoración	Potencial de Uso	Fragilidad
Manantial de Jorox	Hidrogeológica, Geomorfológica y Tectónica	Medio	Medio	Alta
Travertinos del Castillo de Casarabonela	Geomorfológica	Medio	Alto	Media
Tajo de Ronda	Geomorfológica y Sedimentológica	Medio	Muy alto	Alta
Areniscas calcáreas del Mioceno de Ronda	Sedimentológica	Bajo	Medio	Alta
Balneario de Tolox	Hidrogeológica	Medio	Alto	Alta
Mina de cromo - níquel la Gallega	Geominera, Petrológica y Mineralógica	Medio	Medio	Alta
Minas de vermiculitas de Ojén	Geominera, Petrológica y Mineralógica	Medio	Medio	Media

Fuente: Informe "Valoración del Patrimonio Geológico. Diagnóstico de los potenciales impactos del Servicio de Actuaciones para la Conservación de la Geodiversidad en Andalucía" (Inédito), 2012. Consejería de Medio Ambiente.

A través de los georrecurso del Parque Natural puede reconocerse la complejidad y singularidad geológica del territorio, tanto desde el punto de vista geomorfológico, como desde el petrológico y tectónico, sin olvidar la relevancia del desarrollo de cavidades y formas endokársticas y la importancia de sus manantiales y surgencias.

Los elementos del patrimonio geológico presentes en el ámbito del Plan poseen un interés apreciable derivado de factores como la espectacularidad de las formas presentes, su potencial como recursos didácticos y su gran atractivo turístico. De los 13 georrecurso considerados (Tabla 47), dos tienen una valoración considerada como alta (Dolinas de los Hoyos de los Pilonos y Mármoles de Contacto de la Unidad de las Nieves).

Los Hoyos de los Pilonos constituyen un conjunto de dolinas dispuestas en una fila de depresiones independizadas por umbrales calcáreos aplanados, de una decena de metros de envergadura. La morfología se corresponde con un antiguo polje en el que se encuentran embutidas las dolinas. Se localiza en la zona central del macizo kárstico de las Nieves, desarrollándose sobre materiales pertenecientes a la unidad geológica del mismo nombre. Constituye un magnífico ejemplo de evolución poligénica y de ayuda para el establecimiento de las grandes etapas de karstificación de la Sierra, ligadas a los episodios tectónicos y a las variaciones climáticas que ha conocido el sistema.

Los Mármoles de Contacto de la Unidad de las Nieves delimitan lo que se conoce como sierras blancas (complejos serranos carbonatados) y sierras pardas (macizos asociados al afloramiento de las peridotitas en el Complejo Alpujárride occidental. Destacan por su valor tectónico y petrológico, dado que evidencian los procesos locales de metamorfismo vinculados al ascenso de los materiales plutónicos (rocas ultrabásicas) y en ellos puede reconocerse la compleja disposición local de los materiales (cabalgamiento de las peridotitas del Alpujárride). En el ámbito del Plan, los singulares afloramientos de rocas ultramáficas se encuentran principalmente localizados en la finca Las Máquinas, extremo septentrional de la finca Conde

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Duque (ambas en Benahavís) y los montes públicos Sierra del Real (Istán) y Montes de Tolox, en el municipio del mismo nombre.

El interés de las tres grandes cavidades inventariadas (sima GESM, sima del Aire y surgencia de los Zarzalones) se valora como medio, si bien constituyen un ejemplo del extraordinario desarrollo del endokarst sobre los materiales carbonatados de la Unidad de las Nieves, con longitudes kilométricas de desarrollo y profundidad. A este grupo de simas hay que añadir la presencia de la sima Presta y la sima Nevero, también muy importantes en el Parque Natural, dado que junto al actualmente denominado sistema sima GESM – sima de la Luz y a la sima del Aire constituyen las 5 simas de mayor profundidad y desarrollo de Andalucía. Por su parte, las mineralizaciones asociadas a las peridotitas o a la alteración de rocas ultrabásicas poseen un interés medio, al igual que aquellos elementos de categoría hidrogeológica y geomorfológica.

Los georrecursos que presentan un potencial de uso más elevado, entendido este concepto como una capacidad de carga para el desarrollo de actividades educativas y geoturísticas, son en general aquellos con un mayor atractivo paisajístico y/o que tengan una infraestructura turística adecuada. Así, el atractivo del Tajo de Ronda, una imagen icónica de Andalucía, situado en la principal localidad del ámbito del Plan, o el balneario de Tolox, en la proximidad del casco urbano de la población del mismo nombre y con una importante oferta turística asociada, presentan un potencial de uso que en el primer caso se ha considerado como muy alto. Consideraciones similares cabe hacer para el Travertino de Casarabonela. Por otra parte, el notable potencial de uso de los mármoles de contacto de la Unidad de las Nieves se debe a las dimensiones del mismo y al hecho de ser reconocible en diferentes parajes y localidades (la Fuenfría y el barranco existente entre el Torrecilla y el Cerro Corona, por ejemplo). Constituye también un rasgo geológico fácilmente identificable en el territorio y, consecuentemente, un elemento de gran interés didáctico en la explicación de la complejidad geológica de la Sierra de las Nieves.

No obstante, los georrecursos del espacio protegido presentan notables diferencias en relación con su potencial de uso. Las grandes cavidades inventariadas resultan difícilmente accesibles, siendo además excepcionalmente complejo y exigente su recorrido, solo apto para espeleólogos. En todas ellas se realizan labores de investigación orientada a completar su cartografiado y a esclarecer la posible relación entre el sistema sima GESM – sima de la Luz, la sima del Aire y la surgencia de Zarzalones.

En relación con el potencial de uso del resto de los georrecursos en el ámbito del Plan, se considera en general como medio, dado que el principal condicionante al desarrollo de actividades recreativas, didácticas o turísticas radica en su dificultad de acceso o al hecho de tratarse de antiguas explotaciones mineras abandonadas, con los riesgos que entraña este tipo de sitios para las visitas.

Entre las actividades con mayor potencial de afección sobre el patrimonio geológico en el ámbito del Plan hay que mencionar, en primer lugar, las actividades turísticas, de ocio y recreativas. Éstas son susceptibles de afectar a los georrecursos alterando su integridad física (destrucción total o parcial del georrecurso o favorecer el expolio de partes singulares del mismo, como por ejemplo fósiles, pinturas rupestres o espeleotemas), degradando su calidad visual (señalización no adecuada, pintadas, residuos, etc.), o dañando a los ecosistemas que sustenta

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

(contaminación de fuentes y cavidades, molestias a rapaces o daños a la flora en actividades de escalada).

El crecimiento urbanístico, si bien normalmente no tiene una incidencia directa sobre el georrecurso, sí puede afectar a los valores paisajísticos, así como algunas actividades periurbanas o en el entorno inmediato de los núcleos habitados, entre ellas las industrias cárnicas, que pueden tener una incidencia negativa en la calidad de las aguas de fuentes y surgencias, por contaminación de los acuíferos.

Estos impactos potenciales son, sin embargo, poco significativos en el ámbito del Parque Natural, gracias en gran parte a que la mayoría de los georrecursos presentes se encuentran localizados en las zonas de mayor protección, áreas que cuentan con una regulación estricta de estas actividades. Lo mismo ocurre con las principales áreas de recarga de sistemas acuíferos locales, situadas mayoritariamente en las partes altas de los complejos serranos que integran el ámbito del Plan. Tanto los aprovechamientos primarios (agricultura, ganadería) como las infraestructuras de diverso tipo (comunicaciones, abastecimiento, energéticas) no tienen una incidencia significativa sobre los georrecursos presentes, si bien deben extremarse las precauciones relacionadas con posibles contaminaciones de aguas superficiales y subterráneas. Esto es especialmente significativo en el caso de las aguas subterráneas, dado que los manantiales existentes y las captaciones de recursos hidrogeológicos constituyen la base del abastecimiento de las localidades enclavadas en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural. En este sentido, cobra relevancia la necesidad de conservación y puesta en valor de los manantiales y surgencias naturales presentes.

La concentración de captaciones de aguas subterráneas podría, localmente, generar algún efecto sobre los niveles freáticos de los sistemas acuíferos, sin que hayan sido evidenciados problemas significativos al respecto en el Parque Natural.

El ámbito del Plan registra también una demanda significativa relativa al uso deportivo o recreativo de las cavidades presentes. Esta demanda se concentra fundamentalmente en las cuevas, simas y sistemas endokársticos (el número de simas conocidas supera ampliamente las 200), desarrollándose en las de mayor envergadura y con cierta regularidad actividades con fines de investigación.

Otras actividades deportivas y recreativas como la escalada o el barranquismo, en general de bajo impacto sobre los elementos del patrimonio geológico, sobre todo cuando las formas geológicas adquieren dimensiones relativamente grandes, son las que en mayor medida pueden producir impactos sobre las morfologías singulares presentes. No obstante, no se han identificado problemas relacionados con dichas actividades en los georrecursos del espacio protegido.

El grado de fragilidad para la mayoría de los elementos del Inventario Andaluz de Georrecursos presentes en el ámbito del Plan se considera alto. En algunos casos esta fragilidad se debe a su proximidad a zonas urbanas o a infraestructuras de comunicación o a su facilidad de acceso (Ronda, Jorox, Tolox, Casarabonela), lo que con el efecto de la presión turística puede generar degradación de los valores paisajísticos a través de la implantación de nuevas infraestructuras, o incluso el expolio (minas abandonadas).

Las localidades de las tipologías "cavidades e hidrogeológica" son las que tienen una valoración de amenazas más reducida. Pese a que sus características intrínsecas les hacen

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

lugares en principio más vulnerables a la acción antrópica (georrecursos de pequeñas dimensiones, muy sensibles y con procesos geológicos activos y condiciones ambientales fácilmente alterables), se trata en la mayor parte de los casos de simas y cavidades de difícil acceso y bastante desconocidas por la mayor parte de las personas que visitan el espacio natural, siendo frecuentadas por un reducido número de grupos federados y/o de investigadores.

4.1.5. EN RELACIÓN CON LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA Y LA INFRAESTRUCTURA VERDE

El ámbito del Plan, según recoge el borrador del Plan Director para la Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía, se sitúa en el sector denominado Media Montaña Bética. Se trata de una trama de territorios de la Red Natura 2000 que articula, en conjunto, el almacén básico de los corredores Bético y Penibético, los cuales son los encargados de estructurar los flujos ecológicos a lo largo de la Cordillera Bética. Dichos flujos se producen desde la provincia de Cádiz hasta los límites de Andalucía con Albacete y la Región de Murcia, no solo por medio de las áreas Red Natura 2000 y espacios naturales protegidos, si no también través de un amplio conjunto de territorios, identificados en dicho Plan como Paisajes de Interés para la Conectividad Ecológica, que se corresponden en su mayor parte con ámbitos serranos diversos, pero con características similares a las áreas montañosas protegidas de su entorno.

Las áreas protegidas en el marco de la Cordillera Bética integran normalmente los relieves más abruptos y destacados de las diferentes zonas que ocupa, los cuales aglutinan los valores naturales más reseñables y significativos de estos paisajes agrestes. De esta forma se define un extenso sistema de espacios naturales protegidos que abarca desde las Sierras de Alcornocales y Grazalema, en Cádiz, hasta las Sierras de Cazorla Segura y las Villas, Sierras del Nordeste, Sierra María-Los Vélez, Sierra del Oso y Sierras de Almagrera, los Pinos y el Aguilón, en el sector oriental de la Comunidad Autónoma. La continuidad de este sistema, no obstante, se encuentra condicionada por las propias características orográficas de los relieves béticos, estructurados por macizos más o menos aislados independizados por pasillos y cuencas intramontanas, donde la mejor aptitud productiva de los suelos y su condición estratégica para la comunicación propicia la aparición de usos y elementos menos favorables a la conectividad ecológica. Pueden en este sentido señalarse una serie de territorios especialmente sensibles, bien como consecuencia del mayor aislamiento local de los complejos serrano-forestales que dominan los paisajes de la Cordillera Bética, bien como resultado de los efectos de la concentración de infraestructuras de comunicación en sus entornos.

Por el contrario, la conectividad ecológica interna de las áreas protegidas propias de la Media Montaña Bética es, salvo excepciones, buena o muy buena, con escasos aprovechamientos o elementos que interfieran en los flujos ecológicos dentro de los propios macizos montañosos.

Desde la perspectiva de la conectividad ecológica de Andalucía con otros territorios, la Sierra de las Nieves y su entorno juega también un papel determinante. Dicha conectividad se produce por la existencia de un ámbito serrano amplio y poco afectado por grandes infraestructuras, que mantiene una continuidad con otros espacios del sistema montañoso de las cordilleras béticas.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En la Sierra de las Nieves, el gradiente climático derivado de la presencia de un macizo montañoso, así como la relativa proximidad al mar Mediterráneo, condicionan la existencia de diversos pisos bioclimáticos ordenados en un gradiente altitudinal y litoral-interior. En la práctica, el objetivo de mantenimiento óptimo de la conectividad ecológica en el marco de este ámbito geográfico implica la conservación de los flujos de organismos mediante dos mecanismos diferenciados:

- La conexión dentro de los grandes pisos bioclimáticos. Se considera fundamental para el mantenimiento general de poblaciones y comunidades, favoreciendo el efecto rescate en poblaciones pequeñas para evitar extinciones estocásticas, y permitiendo un mantenimiento de su diversidad genética para evitar fenómenos de cuellos de botella evolutivos que comprometan la viabilidad de las especies a largo plazo. En este sentido, en el ámbito regional destaca el papel de las áreas de mediana y baja altitud de las sierras Béticas y sus altiplanos y hoyas adyacentes, que son de gran importancia para el mantenimiento de la conectividad ecológica en el piso mesomediterráneo; la efectividad de dichos corredores vendrá determinada por el mosaico de usos del suelo existente.
- Las conexiones entre pisos bioclimáticos. Son básicas para favorecer y mantener las migraciones altitudinales estacionales de muchos organismos y, en un futuro, para la mitigación de los efectos del calentamiento global.

Respecto a la conectividad ecológica de las especies de flora, habida cuenta de la biodiversidad y presencia en el ámbito del Plan de numerosos endemismos y taxones de flora amenazada, cabe mencionar las limitaciones de índole climática y edáfica que intervienen en este ámbito geográfico. Algunas de estas especies presentan una distribución muy restringida debido a causas ecológicas (especialización en ambientes muy localizados: sustratos específicos como peridotitas, adaptaciones a la alta montaña, entre otras) e históricas (supervivencia actual en áreas aisladas que son residuo de un área anterior más extensa). Frente a la especialización ambiental, pocas medidas se pueden desarrollar, ya que ésta responde a un aislamiento de carácter natural. No obstante, otros tipos de plantas amenazadas parecen haber tenido una distribución mucho más amplia en épocas anteriores. Por ejemplo, las especies de zonas húmedas y de riberas, donde los fenómenos de alteración, destrucción y fragmentación de hábitats han sido más severos y más bruscos. En sentido más general, este patrón puede aplicarse a prácticamente cualquier especie de los pisos basales (termo y mesomediterráneos).

Conviene tener en cuenta que muchas de las poblaciones de flora actualmente más aisladas, correspondientes en general a los pisos bioclimáticos supra y oromediterráneos, quedarán todavía más desconectadas en el futuro escenario climático previsto. En todo caso, ello dependerá de las características biológicas y ecológicas concretas de cada especie, que deberán evaluarse de forma específica.

La Sierra de las Nieves constituye una zona natural de refugio y paso migratorio de una gran variedad de aves, que en su tránsito anual entre Eurasia y África, se benefician de la existencia de un extenso territorio con una amplia gama de hábitats bien conservados, situado en la proximidad del principal paso de fauna entre los dos continentes del Mediterráneo occidental, el estrecho de Gibraltar. La existencia de grandes espacios naturales como el Parque Natural Sierra de las Nieves permite que numerosas poblaciones de diversas especies de aves puedan superar el desafío que suponen sus migraciones anuales intercontinentales.

4. DIAGNÓSTICO

152

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

También es muy relevante desde la perspectiva de los movimientos terrestres de fauna (mamíferos, anfibios, invertebrados, etc.), que se producen a lo largo de todo el eje de la cordillera Bética, constituyendo un punto central o neurálgico en el contexto regional. A este respecto, cabe destacar el caso de la reciente expansión del corzo andaluz desde su núcleo principal de las sierras de Los Alcornocales y Sierra de Grazalema hacia el ámbito del presente Plan, a través de espacios poco fragmentados como el Valle del Río Genal. La evolución favorable de las poblaciones de corzo andaluz en dicho núcleo ha posibilitado su expansión natural hacia otras zonas limítrofes, gracias a la disponibilidad de hábitats o corredores ecológicos favorables para la progresión de esta especie y la recolonización de espacios en los que anteriormente su presencia era testimonial. Este caso concreto pone de relieve el interés de mantener una vinculación suficiente entre espacios naturales protegidos, que permita la recuperación natural de determinadas poblaciones de fauna.

La Sierra de las Nieves comparte en gran medida hábitats, especies y procesos ecológicos con los espacios serranos béticos colindantes, gran parte de los cuales se encuentran también protegidos dentro de la Red Natura 2000 en Andalucía. Si bien éstos difieren en gran medida en lo referente a la naturaleza de sus sustratos y suelos, presentan características bioclimáticas y biogeográficas comunes, hecho que favorece la estructuración de flujos ecológicos entre ellos. A través de las Sierras Bermeja y Real y el Valle del Río Genal, dichos flujos ecológicos llegan al extremo occidental del sistema Bético (Los Alcornocales y Sierra de Grazalema), por medio de espacios forestales y agrarios poco fragmentados en términos generales. Por otro lado, existe conectividad funcional de flujos y procesos ecológicos hacia la zona de poniente de las serranías béticas, a través de las sierras Prieta y Cabrilla, de Alcaparain, de Aguas y de Huma y del Valle de Abdalajís.

La escasa fragmentación de los hábitats y la escasez de barreras físicas al desplazamiento de las especies favorece la función del ámbito de la Sierra de las Nieves como nudo fundamental para el mantenimiento de los flujos ecológicos en la media montaña bética. Por ello, este enclave serrano constituye un área de refugio para la fauna y favorece la dispersión e intercambio entre las poblaciones de flora, fundamentalmente en el piso mesomediterráneo.

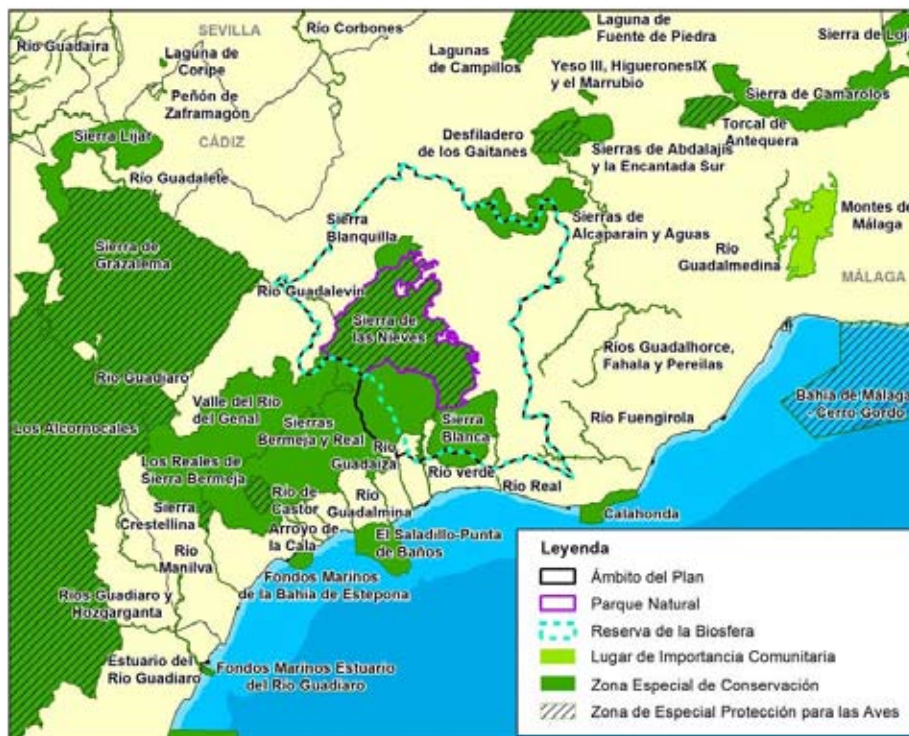
La hegemonía de la gestión extensiva en los pastos y dehesas ha favorecido el mantenimiento y conservación de entramados ecológicos (infraestructuras verdes). Asimismo, la diversidad y disposición de las áreas forestales, las cuales adquieren una estructura en mosaico que atiende a una lógica racional de usos y aprovechamientos, da lugar, por otra parte, a la configuración de una serie de ecotonos que tienen gran interés desde el punto de vista de la conservación de la fauna. Estas franjas de transición entre los paisajes dominados por los usos forestales y los caracterizados por patrones agrarios juegan un papel determinante en los ciclos vitales de una gran variedad de especies, tanto propias de los ámbitos naturales y seminaturales como de los espacios más intensamente humanizados, que las utilizan de forma preferente como áreas de refugio, alimentación o dispersión. Son, por ejemplo, áreas de campeo y alimentación para aves rapaces (águila perdicera, águila real, águila calzada) y pequeños carnívoros terrestres, que se concentran por la proliferación de especies presa (conejos, perdices, etc.) en este tipo de medios, así como hábitats de interés para grupos de especies tales como reptiles, anfibios o invertebrados, que también se ven favorecidos por la alternancia de medios abiertos y cerrados.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

como áreas de refugio, alimentación o dispersión. Son, por ejemplo, áreas de campeo y alimentación para aves rapaces (águila perdicera, águila real, águila calzada) y pequeños carnívoros terrestres, que se concentran por la proliferación de especies presa (conejos, perdices, etc.) en este tipo de medios, así como hábitats de interés para grupos de especies tales como reptiles, anfibios o invertebrados, que también se ven favorecidos por la alternancia de medios abiertos y cerrados.

La constitución de la Red Natura 2000 en Andalucía ha supuesto, además, un notable refuerzo y una oportunidad clave para la mejora de la conectividad ecológica de la Sierra de las Nieves y su entorno. Por un lado, en dicho entorno, el reconocimiento de los valores naturales presentes ha conducido a la declaración de áreas protegidas que juegan un papel determinante en los flujos ecológicos locales. Por otro, la integración de los Parques y Parajes Naturales en la red ecológica y su adaptación a las directrices de planificación de las áreas Natura 2000, ha promovido una visión global y sistémica sobre las especies, hábitats y procesos que albergan.

Figura 13. Conectividad ecológica



En el entorno del Parque Natural Sierra de las Nieves están presentes varios espacios, incluidos dentro de la Red Natura 2000, de excepcional potencial para el mantenimiento, refuerzo y mejora de la conectividad ecológica:

- Sierras Bermeja y Real (ES6170010)

4. DIAGNÓSTICO

156

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Los espacios naturales mencionados solapan con la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, que incorpora a su vez un entorno forestal amplio de este enclave de las cordilleras Béticas, dentro del cual cabe mencionar también el importante papel que juegan las sierras Prieta y Cabrilla. Este ámbito mantiene los rasgos fundamentales que posibilitan la conectividad ecológica, y en él se mantienen flujos ecológicos con otros espacios naturales y en especial con espacios fluviales bien conservados como los ríos Guadalevín, Guadaiza, Verde y Real, que constituyen asimismo Zonas Especiales de Conservación de la Red Natura 2000. Los ámbitos fluviales son lugares de interés estratégico para la conservación de la conectividad ecológica y en el ámbito del Plan también destacan con una importante contribución el río Grande (cuya cabecera solapa con el municipio de Yunquera) y el río Turón. Todos ellos concentran una gran diversidad biológica, con la presencia de hábitats y especies de alto interés, y canalizan los movimientos de muchas especies de animales que utilizan los ríos y sus lechos como zonas seguras de desplazamiento a través del paisaje, siendo zonas en las que encuentran refugio y alimento.

La infraestructura verde puede definirse, en términos generales, como una red de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, planificada de forma estratégica, diseñada y gestionada para la prestación de una extensa gama de servicios ecosistémicos. Incorpora espacios verdes (o azules en el caso de los ecosistemas acuáticos) y otros elementos físicos de espacios terrestres (incluidas las zonas costeras) y marinos. En los espacios terrestres, la infraestructura verde está presente en los entornos rurales y urbanos. Se trata, por tanto, de una estructura espacial heterogénea que provee múltiples beneficios para el bienestar humano, entre los que se incluyen:

- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de un medio ambiente de calidad.
- La conservación de la biodiversidad, mediante la mejora de la conectividad ecológica del territorio.
- La protección frente al cambio climático, los riesgos naturales y la erosión del suelo, a través de fórmulas de adaptación basadas en la mejora de la resiliencia de los ecosistemas.

A escala regional, los Parques Naturales como Sierra de las Nieves ejercen de grandes nodos de la infraestructura verde del territorio. Definen las zonas que proveen una mayor cantidad, calidad y diversidad de servicios ecosistémicos. No obstante, su función depende de su grado de conexión ecológica con otras áreas naturales y seminaturales, así como de la garantía mantenimiento de los procesos e interacciones característicos de sus ecosistemas. La conectividad ecológica de estas grandes áreas protegidas que intervienen como nodos de la red, se asegura mediante la aplicación de diferentes estrategias, entre las que se incluyen:

- La identificación de zonas prioritarias para la mejora de hábitat y el desarrollo de proyectos de restauración o recuperación ecológica.
- El diseño, planificación y gestión de corredores ecológicos.
- La identificación de áreas multifuncionales no protegidas que pueden favorecer el mantenimiento o mejora de los flujos ecológicos en el territorio y su orientación hacia usos compatibles del suelo y prácticas sostenibles de aprovechamiento.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- La localización de infraestructuras y otras obras con alta capacidad de fragmentación de hábitats y ecosistemas en áreas alejadas de zonas especialmente sensibles o vulnerables.

El impulso de estrategias de infraestructura verde y de soluciones basadas en la naturaleza en la matriz territorial situada entre las diferentes áreas protegidas del entorno del Parque Natural Sierra de las Nieves, podría promover una mejora significativa de los flujos ecológicos entre dichos espacios y favorecer el intercambio entre poblaciones, hábitats y ecosistemas. Dichas estrategias se han demostrado además, en muchos casos, más sostenibles y eficientes en términos de relación coste-beneficio que las soluciones meramente tecnológicas (infraestructura gris), dadas las múltiples funciones sociales y económicas que prestan. Dichas funciones son especialmente relevantes, en este caso, en cuestiones estratégicas como la mitigación y adaptación frente al cambio climático (adaptación basada en los ecosistemas), la regulación del ciclo del agua, la reducción de riesgos naturales como los hidrometeorológicos y el fomento de las actividades de ocio y recreativas. La aplicación de estrategias de infraestructura verde y soluciones basadas en la naturaleza puede igualmente ser de gran interés, dentro del propio espacio y a diferentes escalas, para la resolución de aspectos puntuales tales como la restauración de áreas degradadas, abandonadas o fuertemente transformadas, la adecuación de tramos fluviales urbanos o la recuperación ambiental de antiguas zonas extractivas, entre otras.

4.1.6. EN RELACIÓN CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa. El aumento previsto de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, se prevé que dichos efectos se intensificarán en el futuro. Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011, en el ámbito del Plan se espera:

- Un incremento de las temperaturas máximas en torno a 2°C a mediados del siglo XXI.
- Un incremento general de las temperaturas mínimas alrededor de los 2°C para el periodo 2040-2070.
- Una reducción de las precipitaciones anuales, que podría cuantificarse de forma general en torno a los 200 mm a mediados del siglo XXI. Se prevé que las zonas del ámbito del Plan que actualmente reciben precipitaciones anuales medias superiores a 1.200 mm no llegarán a alcanzar dicho registro.
- Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2040-2070 muestran igualmente un aumento generalizado de la evapotranspiración de referencia en toda la superficie del ámbito del Plan, con valores que podrían oscilar entre 900 y 1.100 mm anuales en la mayoría de los casos.

El uso de determinados índices bioclimáticos puede contribuir, como herramientas de evaluación básica, a la realización de análisis prospectivos que permitan conocer los efectos previsibles del Cambio Climático en un sector o en un recurso determinado. De esta manera, las

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

previsiones de balance hídrico para el periodo 2040-2070, muestran una reducción generalizada del agua disponible en el ámbito del Plan, con una importante reducción de las áreas con valores superiores a 4.500 mm anuales. Dichos valores se corresponden con la suma de los balances hídricos al final de cada mes, asumiendo un suelo sin límite de capacidad de campo, sin escorrentía o aportes laterales. En el cómputo mensual del balance hídrico intervienen la precipitación, la evapotranspiración potencial y el balance del mes anterior. Por otro lado, las previsiones de erosividad de la lluvia para el año 2050 calculadas por la Consejería de Medio Ambiente en 2012 a partir del Índice Modificado de Fournier, establecen que la mayor parte del territorio del ámbito del Plan estará sometido a un valor de erosividad que puede clasificarse de moderado a bajo. Finalmente, se proyecta para mediados del siglo XXI un aumento generalizado de la aridez a excepción de los principales relieves del ámbito.

En definitiva, los resultados disponibles sobre la evaluación de los efectos del cambio climático en Andalucía muestran un escenario que puede contribuir a la intensificación de las principales amenazas sobre los hábitats y especies del Parque Natural Sierra de las Nieves.

Serán hábitats especialmente vulnerables por su singularidad en el espacio los vinculados a condiciones climáticas de alta montaña, las formaciones relicticas al límite de su nicho ecológico, los asociados a vegetación endémica y los vinculados a microclimas dependientes del recurso agua. Entre ellos se pueden destacar los siguientes HIC: 3170, 4060, 5210, 6170, 6310, 6420, 7220, 9330, 9520, 9540, la mayor parte de los cuales están considerados como prioridades de conservación en el ámbito del parque. Estos hábitats incluyen, entre otras, formaciones vegetales de gran importancia como los prados y brezales alpinos, los prados húmedos de hierbas altas, las formaciones singulares de pinsapo, los pinares endémicos sobre peridotitas, las masas de alcornoque o las dehesas de quercineas.

De acuerdo con la identificación de hábitats vulnerables del Parque Natural, las especies vegetales y de fauna vinculadas a dichos hábitats son especies que "a priori" y, a la espera de estudios que evalúen expresamente su vulnerabilidad, pueden considerarse como especies susceptibles a los efectos del cambio climático.

De forma más concreta, a continuación se identifican algunas especies vulnerables en función de las fuentes de información consultadas para realizar este diagnóstico (bibliografía básica de referencia sobre impactos y vulnerabilidad en especies de flora y fauna a escala nacional y regional). De las especies de flora presentes en el parque que muestran una vulnerabilidad importante al cambio climático como consecuencia de la afección a su hábitat o por la disminución del área de distribución potencial como consecuencia de los cambios del clima previstos por los escenarios de cambio climático (Felicísimo et al. 2011)², se destacan aquellas que además están incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas: *Abies pinsapo*, *Galium pulvinatum*, *Silene fernandezii*.

Por su parte, en especies como *Atropa baetica*, *Armeria villosa* subsp. *carratracensis*, *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, *Rhodanthemum arundanum* la variable clima, según muestran los escenarios de cambio climático, no desempeñará un papel estrictamente limitante para su conservación futura, sino que su efecto se unirá al de otros factores (presión por herbivoría o

²Felicísimo, Á. M. (coord.) 2011. Impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de la biodiversidad española. 2. Flora y vegetación. Oficina Española de Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Madrid, 552 pág.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

recolección, limitaciones baja tasa renovación, alteración del hábitat, escasa plasticidad ecológica, etc.), que ejercerán las mayores amenazas.

Finalmente, los modelos de distribución basados en variables exclusivamente climáticas no prevén problemas climáticos futuros o no son suficientemente concluyentes para especies como *Veronica tenuifolia* subsp. *fontqueri*, *Sarcocapnos baetica* por lo que no se deben establecer conclusiones definitivas de cara a su evolución futura.

Entre las especies de fauna sobre las que se proyectan impactos en su distribución potencial como consecuencia del cambio climático según los trabajos de Araújo et al. (2011)³ sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de fauna (vertebrados), destacan igualmente aquellas recogidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. Para la especie *Phoenicurus phoenicurus* los escenarios de cambio climático prevén que el impacto sobre el área de distribución potencial para el siglo XXI serán moderados. Mientras, para *Hieraaetus fasciatus* los impactos esperados desde el punto de vista climático serán bajos.

También serán especies vulnerables al cambio climático en el ámbito del parque determinadas especies de fauna identificadas como prioridades de conservación, como son: el águila real, el halcón peregrino y algunas especies de quirópteros dependientes de formaciones vegetales vulnerables. Junto con estas especies se deben destacar igualmente los previsibles efectos del cambio climático sobre la cabra montés y el cangrejo de río, que aún no siendo una prioridad de conservación, se trata de especies emblemáticas y de gran importancia en el Parque.

Del mismo modo, algunos de los servicios proporcionados por los ecosistemas del ámbito del Plan actualmente activos, podrían ver comprometido su mantenimiento como consecuencia del cambio climático en el futuro. De acuerdo con la selección de servicios evaluados a escala regional, en el marco del proyecto de Evaluación de los Ecosistemas del Milenio en Andalucía (EMA), entre los servicios ecosistémicos vulnerables en el ámbito del Plan se encuentran los recogidos en la siguiente tabla.

Tabla 48. Servicios ecosistémicos potencialmente susceptibles a los efectos del cambio climático

TIPO DE SERVICIO DE LOS ECOSISTEMAS	DEFINICIÓN	POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
Abastecimiento: Contribuciones directas de los ecosistemas al bienestar humano derivadas de su estructura biótica y geótica		
Alimentos	Productos derivados de la biodiversidad que son consumidos por los seres humanos para obtener principios nutritivos	Disminución de la producción primaria
Agua dulce	Agua dulce de calidad que suministran los ecosistemas acuáticos para el suministro urbano, agrícola e industrial	Reducción de las aportaciones en régimen natural Aumento de la evapotranspiración
Materias primas de origen biótico	Materiales obtenidos de los seres vivos para elaborar bienes de consumo	Disminución de la producción primaria
Energía renovable	Procesos geofísicos y componentes de origen	Disminución de la producción primaria

³Araújo M.B., Guilhaumon F., Rodrigues Neto D., Pozo Ortego, I., & Gómez Calmaestra R. (2011) Impactos, Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático de la Biodiversidad Española. 2 Fauna de Vertebrados. Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Madrid, 640 paginas.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

TIPO DE SERVICIO DE LOS ECOSISTEMAS	DEFINICIÓN	POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
	biótico o geótico que se usan y/o transforman como fuente de energía	Reducción de las aportaciones en régimen natural
Acervo Genético	Mantenimiento de la diversidad genética de especies y razas que favorece el suministro de determinados productos	Alteración condiciones microclimáticas y afección a formaciones relictas
Medicinas naturales y principios activos	Principios activos usados por la industria farmacéutica o como medicinas tradicionales	Aumento de la temperatura Reducción de las precipitaciones
Regulación: Contribuciones indirectas de los ecosistemas al bienestar humano derivadas del desarrollo de procesos ecológicos		
Regulación climática	Capacidad de los ecosistemas para absorber y almacenar gases de efecto invernadero, regular el ciclo hidrológico, etc	Alteración condiciones microclimáticas Disminución de la producción primaria Incremento del riesgo de incendios
Regulación hídrica	Capacidad de los ecosistemas para mantener la calidad del agua así como su ciclo en el contexto de cuenca hidrográfica	Incremento de irregularidad de la lluvia Aumento de los procesos de torrencialidad
Control de la erosión	Capacidad de la vegetación para retener el suelo y, por tanto, controlar la erosión y la desertificación	Incremento de irregularidad de la lluvia Aumento de los procesos de torrencialidad de la lluvia Incremento del riesgo de incendios
Fertilidad del suelo	Capacidad de los ecosistemas de mantener la fertilidad del suelo para favorecer la agricultura y el crecimiento de vegetación silvestre	Disminución de la producción primaria Aumento de los procesos de torrencialidad de la lluvia
Regulación de las perturbaciones naturales	Ecosistemas capaces de amortiguar los efectos de las perturbaciones naturales fundamentalmente ligadas al clima	Incremento riesgo de incendios Incremento de fenómenos meteorológicos extremos (sequía, inundaciones)
Control Biológico	Capacidad de los ecosistemas para regular plagas y vectores de enfermedades que afectan a humanos, cosechas y ganado	Aumento riesgo plagas y enfermedades
Polinización	Las especies polinizadoras son esenciales para el mantenimiento de cosechas y vegetación silvestre	Aumento de temperaturas Modificación de los patrones de precipitación Desacoplamiento interacciones vegetación-fauna
Culturales: Contribuciones intangibles de los ecosistemas al bienestar humano derivadas de vivencias y experiencias sensoriales personales y colectivas.		
Conocimiento científico	Los ecosistemas y la biodiversidad constituyen un laboratorio natural para el desarrollo del conocimiento	Alteración condiciones microclimáticas y afección a formaciones relictas y especies asociadas
Disfrute estético de los paisajes	Los ecosistemas son interpretados y percibidos por las personas como paisajes que pueden generar satisfacción por su belleza estética o como inspiración creativa y artística	Alteración condiciones microclimáticas y afección a formaciones relictas y especies asociadas Incremento de riesgo de incendios
Actividades recreativas y ecoturismo	Los ecosistemas constituyen el escenario de actividades recreativas y deportes al aire libre que proporcionan salud y relajación a las personas	Aumento de la temperatura Alteración condiciones microclimáticas y afección a formaciones relictas y especies asociadas Efectos recreativos derivados de la disminución de la productividad primaria

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

TIPO DE SERVICIO DE LOS ECOSISTEMAS	DEFINICIÓN	POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
		(caza, ornitología)
Educación Ambiental	Los ecosistemas proporcionan elementos educativos para la sensibilización y la formación de las personas	Alteración condiciones microclimáticas y afección a formaciones relictas.

La trascendencia de los impactos esperados sobre las especies, hábitats y servicios ecosistémicos en el ámbito del Plan, unida a que una acción temprana reduce los costes (sociales, económicos y ambientales) de la inacción, llevan a la necesidad de diseñar y acometer estrategias de gestión adaptativa encaminadas a limitar los efectos negativos de los cambios previstos, tales como la apertura de líneas de seguimiento del proceso y sus efectos e implicaciones en diferentes ámbitos (ecológicos, sociales, económicos, paisajísticos, etc.). Por otro lado, y en paralelo al avance científico en la materia, estas medidas de adaptación necesariamente deberán acompañarse de los correspondientes estudios o proyectos de investigación que permitan desarrollar el conocimiento necesario para superar las lagunas que todavía existen sobre los efectos y la respuesta de las especies y hábitats de este enclave natural al cambio climático.

4.1.7. EN RELACIÓN CON LAS ESPECIES CINEGÉTICAS

En el ámbito de la ZEC Sierra de las Nieves presenta especial relevancia la gestión de las poblaciones existentes de cabra montés (*Capra pyrenaica* subsp. *hispanica*), tratándose de una especie emblemática en nuestro país por ser exclusiva de la Península Ibérica y haber sufrido un declive muy preocupante en el siglo pasado, del que todavía no se ha llegado a recuperar. Tras las medidas establecidas para su conservación a partir de 1950, la especie se fue recuperando en muchas zonas y se reintrodujo en otras. En la Serranía de Ronda la población de cabra montés no llegó a extinguirse, pasando de unos 320 ejemplares estimados en 1960, a unos 1.500 en el año 1.980 y a alrededor de 2.100 ejemplares en el año 1.988. A partir de ese momento, las elevadas densidades alcanzadas en su conjunto por la cabra montés y otros herbívoros, principalmente ganado en régimen extensivo, conllevaron problemas de deterioro del hábitat, existiendo una competencia importante por los recursos tróficos y empeorando el estado fisiológico y sanitario de las poblaciones de cabra montés con la recurrencia de graves brotes de sarna sarcóptica. Debe tenerse en consideración que algunas de estas amenazas pueden verse intensificadas en el futuro como consecuencia del cambio climático. Con carácter general, el cambio climático puede tener efectos sobre la distribución y abundancia de las especies cinegéticas, sobre su competencia inter e intraespecífica y sobre sus parásitos y enfermedades debido a las variaciones en el régimen térmico y de precipitación. Estos efectos pueden tener consecuencias sobre la calidad de los trofeos y sobre la capacidad de acogida del ecosistema para el aprovechamiento cinegético (Gortázar, 2009)⁴. Según el trabajo realizado por Araújo et al. (2011) sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de la fauna, se esperan impactos elevados en la distribución potencial de la cabra montés. Los modelos proyectan

⁴ Gortázar, C. 2009. Consecuencias del cambio global en Castilla-La Mancha. En: Fundación General de Medio Ambiente (eds.) Impactos del cambio climático en Castilla-La Mancha. Castilla-La Mancha, España.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

contracciones en la distribución potencial actual de la especie entre un 71% y un 83% en 2041-2070 y el nivel de coincidencia entre la distribución observada y potencial se reduce hasta un rango de entre un 5% y 10% en 2041-2070.

La población de cabra montés de la Serranía de Ronda constituye en la actualidad un núcleo de presencia de la especie en baja densidad, que ha sufrido episodios de sarna desde los años 90, que actualmente incluye alrededor del 2% de los 37.000 efectivos estimados en Andalucía, y que se distribuyen principalmente por las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga en 34 núcleos poblacionales.

La cabra montés posee un gran valor como recurso cinegético, no sólo por ser una de las especies de mayor valor venatorio, sino por la variabilidad morfológica que presentan los diferentes núcleos que llegan a homologarse en catálogos diferentes, con el consiguiente interés para los coleccionistas y la importancia que esto puede representar para la propia economía local. La apariencia de la cuerna característica en la Serranía de Ronda tiene forma de arco, siendo diferenciable de la típica en las poblaciones de cabra montés de Almijara (parecida a la del muflón) o de la de Cazorla (de arranque vertical).

El Programa de Gestión de la Cabra Montés en Andalucía (PACAM) permitió conocer mejor las poblaciones de cabra montés de la región y sus riesgos potenciales, y en particular articular un protocolo de prevención, lucha y control ante la sarna y otras enfermedades infectocontagiosas.

Los primeros casos de sarna sarcóptica en las poblaciones de cabra montés de la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda se detectaron a principios de la década de los noventa. No se dispone de datos precisos sobre la evolución de la incidencia de la enfermedad hasta 2012, ya que el seguimiento demográfico de las poblaciones de la cabra montés que se realizaba hasta entonces (dos censos anuales que cubrían el celo, en noviembre, para estimar el tamaño total de la población, y la paridera, en junio, para determinar algunos parámetros reproductores) no era adecuado para ello. No obstante, a partir de 2012 se incrementó el esfuerzo de seguimiento de la especie con un tercer censo anual en marzo, dirigido a estimar la prevalencia de la sarna, al ser una enfermedad parasitaria de carácter estacional, estar este mes dentro del periodo de mayor incidencia y ser un mes óptimo para la detección de sus síntomas. De este modo, en el censo de marzo de 2012 se detectó un 11,6% de ejemplares con signos externos de afección, y en años sucesivos se han reducido muy significativamente los índices de prevalencia, que en la actualidad se sitúan por debajo del 6%.

En 2011 se inició un tratamiento contra la sarna con antiparasitarios por vía oral, comprobándose cómo en las zonas tratadas la prevalencia de esta enfermedad disminuía, y la población de cabras aumentaba, corrigiéndose la pirámide de población respecto a edades y proporción de sexos, y aumentando y recuperándose el número de machos reproductores de mayor edad, que son los más afectados por la enfermedad por producirse el contagio principalmente de forma directa en la época de celo.

Tabla 49. Evolución de la población de cabra montés en la RAC

Año (periodo)	Machos	Hembras	Crías	Indeter- minados	Total	Ratio sexos	Prevalencia sarna (%)
2006 (primavera)	172	276	227	21	696	1,6	—

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Año (periodo)	Machos	Hembras	Crias	Indeter- minados	Total	Ratio sexos	Prevalencia sarna (%)
2007 (primavera)	130	287	246	–	693	2,2	–
2008 (primavera)	155	285	207	–	647	1,8	–
2009 (primavera)	70	211	162	6	449	3,0	–
2012 (primavera)	89	199	83	41	412	2,2	11,6
2013 (primavera)	80	248	94	2	424	3,1	6,6
2014 (marzo)	SD	SD	SD	SD	434	SD	5,1
2014 (junio)	SD	SD	SD	SD	419	SD	0,2
2014 (noviembre)	SD	SD	SD	SD	445	SD	1,1
2015 (marzo)	SD	SD	SD	SD	374	SD	5,9
2015 (junio)	SD	SD	SD	SD	447	SD	0,7
2015 (noviembre)	SD	SD	SD	SD	492	SD	0,2

Fuente: Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, 2017.

Se considera que actualmente la población de cabra montés ejerce una carga de herbivoría que no dificulta la viabilidad de la regeneración de la vegetación existente, encontrándose en un nivel bastante inferior al rango óptimo de la capacidad de carga del medio.

Otra especie cinegética autóctona presente en el ámbito del Plan, cuya conservación es relevante en el ámbito regional, es el corzo (*Capreolus capreolus*), cuya población en la cordillera Bética está descrita además como un ecotipo propio de las sierras de Cádiz-Málaga (corzo andaluz). El ámbito de la Sierra de las Nieves se encuentra en el extremo nororiental de su principal núcleo de distribución en Andalucía, que se extiende desde las sierras de Los Alcornocales y Sierra de Grazalema a las Sierras Bermeja, Real y Sierra de las Nieves. Actualmente se considera una población en expansión desde el valle del río Genal, cuyo número se ha incrementado recientemente en el interior de la Reserva Andaluza de Caza, lo que ha permitido incluso autorizar la caza de un ejemplar en la temporada 2012/2013. Como aspecto negativo, cabe mencionar la incidencia del furtivismo sobre esta especie.

4.1.8. EN RELACIÓN CON LA VEGETACIÓN

Las Sierra de las Nieves y su entorno es una de las zonas de mayor riqueza florística de la Península Ibérica. La compleja historia geológica y los cambios climáticos que tuvieron lugar durante el periodo Terciario y sobre todo el Cuaternario, son algunos de los factores que explican la existencia de una flora singular muy rica en endemismos. Durante las glaciaciones, estas sierras actuaron de refugio donde se acantonaron numerosas especies propias de la flora terciaria, como elementos alpinos y boreales que llegaron gracias a los periodos más fríos.

Su situación geográfica, a caballo entre dos continentes, y en la confluencia del mar Mediterráneo y el océano Atlántico, hace de estas sierras un enclave singular que se ha enriquecido con la llegada de especies que han seguido diversas vías migratorias. Muchas de las

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

especies presentes son comunes con el norte de África, aunque también podemos encontrar especies atlánticas o eurosiberianas.

El aislamiento e inaccesibilidad de muchos enclaves de la sierra ha propiciado la persistencia de numerosas formaciones vegetales originales que se han conservado hasta nuestros días. Pinsapares, tejedas, acerales, quejigares, sabinares de montaña, encinares, alcornocales, pinares y acebuchales junto a formaciones riparias como saucedas, fresnedas, olmedas, alamedas o choperas conforman un variado paisaje vegetal único y de extraordinario valor.

Entre los excepcionales valores que acoge este territorio destacan formaciones tan excepcionales como los pinsapares, con el núcleo más extenso, comunidades serpentínícolas con una enorme riqueza en endemismos junto a manifestaciones de comunidades propias de todos los pisos bioclimáticos (desde el termomediterráneo en las zonas bajas hasta el oromediterráneo de las cumbres), en un territorio de reducida extensión. Todo ello motivó que la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves, solicitara a la Consejería de Medio Ambiente la realización de los estudios necesarios para confirmar la viabilidad de declarar un parque nacional en el ámbito de la Sierra de las Nieves y su entorno.

En efecto la declaración de un parque nacional en estos terrenos permitiría la incorporación de sistemas naturales no incluidos en la actual red de parques nacionales como los pinsapares o las singulares formaciones asociadas al macizo peridotítico malagueño. Además de los valores ya conocidos del Parque Natural, espacios anexos como las sierras Real, Palmitera y Apretaderas, con los valles encajados de Hoyo del Bote y de los ríos Verde y Guadaiza, recogen valores que complementarían la propuesta aportando importantes manifestaciones de vegetación serpentínícola, alcornocales (fincas de Las Máquinas, Conde Duque y monte público Sierra del Real) y cursos fluviales con un sorprendente grado de naturalidad.

Los pinsapares son la formación más característica de estas sierras y la que motivó la declaración del Parque Natural Sierra de las Nieves. La excepcionalidad y singularidad biogeográfica del pinsapo, es muy elevada al tratarse de la única manifestación de abetal que se desarrolla en un ámbito estrictamente mediterráneo dentro de la península. La población de Sierra de las Nieves es la más extensa de las tres actualmente existentes. La superficie ocupada por esta formación se ha incrementado notablemente en los últimos 30-40 años gracias a las diferentes medidas de protección puestas en marcha en este periodo. Sin embargo en la última década, coincidiendo con un prolongado episodio de sequía se han detectado síntomas de declive especialmente en ejemplares situados en las cotas más bajas, lo que sugiere una elevada susceptibilidad de la especie al cambio climático.

Muy destacable también es la vegetación que se desarrolla sobre peridotitas. El afloramiento del suroeste de la provincia de Málaga constituye uno de los más extensos que existen a nivel mundial de esta peculiar litología. La flora y vegetación asociada a estas litologías es única, con un nivel de endemismos de los más elevados de la Península Ibérica. La vegetación se caracteriza por la presencia de matorrales y pinares endémicos de *Pinus pinaster*, con la existencia relicta de bosques de *Abies pinsapo* y de una vegetación hidrófila, también endémica.

Otras formaciones vegetales remarcables son aquellas asociadas a la alta montaña mediterránea. La Sierra de las Nieves es el único macizo montañoso de Andalucía Occidental

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

donde podemos encontrar este tipo de vegetación. En las altas cumbres de estas sierras encontramos sabinars rastreros, piornales o la excepcional formación de quejigos de montaña (*Quercus faginea* subsp. *alpestris*) constituida por un singular bosque adhesionado formado por ejemplares muy envejecidos a más de 1700 m de altitud media que forman uno de los paisajes más característicos del Parque Natural.

En áreas de media montaña sobre litología caliza encontramos también buenos ejemplos de encinares bien conservados como los de La Nava de San Luis y Conejeras o magníficos encinares adhesionados del municipio de Ronda.

Sobre suelos silíceos el dominio corresponde a los alcornoques, que se sitúan en sierras próximas al litoral con suficiente humedad. Especial relevancia tienen aquellos enclaves en que el alcornoque se enriquece con la presencia del pinsapo, conformando formaciones únicas como en el caso de la nava de San Luis en Parauta o los de Bornoque y Moratán en Istán y Monda respectivamente. Otras formaciones destacables dentro del ámbito del plan son los alcornoques de Daidín o de las fincas de Las Máquinas y Conde Duque (Benahavís), del Hoyo del Bote (Istán), de Elviria (Ojén) y de Sierra Alpujata (Monda). Estas masas constituyen los últimos reductos de este tipo de bosque en la costa malagueña.

Una formación muy interesante por su rareza y singularidad es el cornicabral del Valle de Lifa. Constituye una de las mejores representaciones de cornicabrales (*Pistacia terebinthus*) que existan en Andalucía. El intenso pastoreo practicado desde fecha inmemorial en estas sierras probablemente ha tenido mucho que ver en la conformación de este paisaje. A pesar de no conformar ningún Hábitat de Interés Comunitario tiene un valor excepcional estando formada por ejemplares arbóreos de la especie que ocupan todo el fondo del valle y presentan gran espectacularidad en otoño por el colorido de sus hojas.

La vegetación riparia está caracterizada principalmente por saucedas y adelfares, existiendo en zonas elevadas algunos retazos de fresnedas. En general bien conservadas en los tramos altos las galerías se ven más alteradas a medida que se adentran en terrenos de campiña donde predominan los usos agrícolas.

A pesar de los importantes valores que aún conserva este territorio son varios los factores que han mermado la superficie ocupada por todas estas formaciones vegetales hasta la actualidad. La influencia del hombre sobre la vegetación ha sido muy antigua, profunda y persistente en el territorio.

Los incendios forestales son una de las principales amenazas que se ciernen sobre la vegetación natural de las regiones mediterráneas. A pesar de que muchas de las especies presentes presentan mecanismos de adaptación al fuego, la regeneración natural termina agotándose ante la recurrencia generalizada de incendios. En el caso del pinsapar el efecto es extremadamente grave, al no tener prácticamente capacidad de regeneración tras el paso de un incendio.

A factores como la existencia de un clima de tipo mediterráneo caracterizado por un periodo seco con altas temperaturas, y un relieve muy abrupto de fuertes pendientes dominante en estas sierras, se le suma la existencia de una densa vegetación de alta inflamabilidad.

Los incendios en estas sierras han sido muy frecuentes y sus efectos muy graves, destacando varios ocurridos en las últimas décadas, que destruyeron por completo pinsapares enteros como el de la Cañada de la Encina o Cerro Corona. Tanto por la superficie afectada

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

(cercana o ligeramente superior a las 8.000 ha) como por la importancia ecológica de la vegetación incendiada, destaca el acaecido en agosto de 1991 que destruyó por completo los pinsapares y sabinares de Cerro Abanto y de la cara SE del Torrecilla. Este incendio devastó más de 1.000 ha de pino negral y matorral en las Sierras Blanca y Real y la mayor parte de los pinsapares existentes en esta última.

En gran medida la causa fundamental de origen de los incendios ha sido la negligencia derivada del uso del fuego como herramienta de trabajo y fuente de energía sin las correspondientes medidas preventivas. La desaparición de la función protectora que ofrece la vegetación aumenta el riesgo de erosión y pérdida irrecuperable de suelo. En este sentido la vegetación es uno de los principales factores dinámicos que controlan la infiltración y la escorrentía.

El clima de estas sierras se caracteriza por un alto nivel de precipitaciones en buena medida concentradas en aguaceros intensos, con gotas gruesas de gran poder erosivo. En tales condiciones, el manto vegetal situado a poca altura sobre el suelo, disminuye significativamente esa erosividad, al reducir las dimensiones de las gotas y su velocidad al impactar sobre el terreno.

Otro factor que influye en gran medida en la recuperación de la vegetación es la sobrecarga pastoral. Está ampliamente aceptado que cargas moderadas no reducen, e incluso estimulan, la productividad del pasto, mantienen niveles altos de diversidad biológica y reducen el riesgo de incendios. Sin embargo, la sobrecarga ganadera en los montes conduce a la reducción de las cubiertas vegetales y la simplificación de su estructura y composición llegando a perjudicar seriamente el regenerado natural de las especies arbóreas y arbustivas.

Aunque, igual que en el caso del fuego, la mayoría de las plantas disponen de mecanismos de defensa y tolerancia frente al consumo por los herbívoros, dichos mecanismos están ajustados a los niveles de herbivoría con los que la especie se enfrenta comúnmente bajo condiciones naturales. Así numerosas especies amenazadas de la flora presente en estas sierras necesitan medidas de control de la presión ganadera y cinegética mediante vallados o exclusiones que se vienen realizando a través de varios programas puestos en marcha por la CMAOT.

Otro importante factor de amenaza para la diversidad vegetal y la vegetación en general es el derivado del cambio climático. Según diversos estudios, está demostrado que los impactos pueden afectar a la estructura y funcionamiento de los ecosistemas, y a la fenología y las interacciones entre especies. Las altas temperaturas y sequías prolongadas potenciarán los efectos negativos de incendios forestales, plagas y enfermedades y en consecuencia incrementarán el riesgo de erosión del suelo. Este último pueden verse igualmente intensificado como consecuencia del incremento en la irregularidad y torrencialidad de la precipitación y la propia topografía de la zona.

El aumento de la frecuencia de eventos climáticos extremos como sequías intensas y olas de calor producirá efectos profundos en los ecosistemas actuando como filtro selectivo para aquellas especies con escasa tolerancia al estrés hídrico. Asimismo, la evolución climática hacia extremos más cálidos y áridos, con un incremento de biomasa combustible y de su inflamabilidad, incrementará la intensidad y frecuencia de incendios forestales. Todo esto podría conducir a una reducción notable la diversidad vegetal originando cambios profundos en la

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

distribución de las distintas comunidades vegetales y limitando su importante función protectora y como hábitat de distintas especies presentes en estos ecosistemas.

En este sentido las pérdidas de diversidad florística en el ámbito del PORN tendrían una especial relevancia debido al alto nivel de biodiversidad que alberga este sector de las Cordilleras Béticas. Las comunidades más afectadas resultarían aquellas de carácter relicto y en un extremo de su área de distribución como es el caso de los pinsapares, quejigales de montaña, tejedas o sabinares y otras comunidades de alta montaña.

En determinados casos se puede contribuir a mitigar los efectos mediante un adecuado manejo de las masas forestales y comunidades vegetales, así como regulando determinadas actividades que puedan acelerar dicha tendencia. Así, en formaciones arbóreas de carácter relicto, la conservación se puede favorecer mediante una selvicultura exclusivamente dirigida a su conservación y mejora. En estas comunidades debe haber una regulación estricta del pastoreo así como de los aprovechamientos cinegéticos de caza mayor.

En el caso de determinadas comunidades vegetales higrófilas su conservación requerirá extremar la precaución ante actuaciones que puedan afectar a su balance hídrico como drenajes, captaciones de agua o cualquier otra alteración de la dinámica del agua en el suelo y subsuelo.

Así pues y en general, deberá efectuarse una regulación más estricta en el caso de aquellas actividades que puedan afectar negativamente a las comunidades más sensibles a los efectos del cambio climático.

4.1.9. EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS AGRARIOS

En la ZEC Sierra de las Nieves se desarrollan actualmente diversas actividades de aprovechamiento regulado de los recursos naturales, siendo las más importantes la caza y los aprovechamientos apícolas. Asimismo, existen otros aprovechamientos que diversifican la actividad forestal, aunque se presentan en zonas relativamente reducidas del espacio natural, como son la obtención de corcho y, en menor medida, de piñones y castañas. Los aprovechamientos de leñas y madereros son también escasos, dado el papel fundamentalmente protector de los bosques de la Sierra de las Nieves. En el resto del ámbito del Plan, especialmente en el sector nororiental (cabecera de la cuenca del río Guadalhorce) y en la proximidad del núcleo de Ronda, cambia sustancialmente la configuración de usos del territorio, por la presencia de amplias zonas cultivadas, fundamentalmente de olivares, otros cultivos leñosos y cultivos herbáceos.

La actividad selvícola que se desarrolla en el ámbito del Plan está vinculada a la mejora de la estabilidad y regeneración de las formaciones arboladas, siendo relativamente frecuentes las labores de tratamientos selvícolas de mejora y naturalización de las masas de pinar, muy extendidos en el ámbito del Plan. También se realiza un esfuerzo importante en el seguimiento fitosanitario de las masas de pinsapar, existiendo un programa de muestreo específico de estos bosques llevado a cabo por la Red Andaluza de Seguimiento de Daños (Red Seda).

Actualmente, los proyectos de ordenación de montes son herramientas fundamentales para garantizar la persistencia y estabilidad de los sistemas forestales presentes en el ámbito del Plan. Resulta determinante aplicar una gestión integral de las explotaciones forestales de manera

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

que exista una estrategia definida para la regeneración del arbolado, lo que tendrá una especial repercusión en el futuro de las masas de quercíneas del ámbito del Plan. La regeneración planificada de las masas de quercíneas puede prevenir muchos desequilibrios y mantener los enclaves forestales de la Sierra de las Nieves con los bajos índices de incidencia del síndrome de la seca que por el momento ha mostrado el programa de seguimiento de la Red Seda. En el ámbito del presente Plan, los pilares fundamentales de la gestión sostenible de bosques y dehesas de quercíneas recaen en la adecuación de las prácticas culturales dirigidas al arbolado, el manejo del pasto y la adecuación de las poblaciones de herbívoros domésticos y silvestres a la capacidad de carga del sistema.

En este sentido, las proyecciones de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre disponibilidad de tiempo para la producción primaria del ecosistema, muestran una reducción del número de horas al año aptas para la producción primaria a mediados del siglo XXI en determinadas zonas del Parque Natural. Esta circunstancia deberá tenerse en cuenta por su posible incidencia sobre la capacidad futura del terreno para la producción de alimento y refugio, lo que puede requerir la elaboración de planes de manejo y la adaptación de cargas ganaderas y cinegéticas compatibles con las nuevas capacidades del ecosistema. La presión ganadera existente en determinadas zonas y las previsiones de reducción de producción primaria pueden intensificar en el futuro problemas como la falta de regeneración vegetal, los procesos erosivos y la competencia con especies de interés cinegético.

Las actividades cinegéticas se practican en el ámbito del Plan con un carácter más deportivo y social que de aprovechamiento como recurso económico. Esta actividad se encuentra regulada en los respectivos Planes Técnicos de Caza de cada coto. La actividad cinegética en la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda está orientada a la conservación de la riqueza genética de este territorio, asociada a la presencia de poblaciones de especies cinegéticas autóctonas de caza mayor existentes en el Parque Natural, como son la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*) y el corzo (*Capreolus capreolus*). La actividad cinegética en la Reserva Andaluza de Caza está regulada asimismo por un Plan Técnico de Caza aprobado en 2012, con una vigencia de cuatro años, que establece las especies que pueden ser objeto de aprovechamiento y las modalidades y cupos de captura autorizados. Dicho Plan contempla la posibilidad de efectuar repoblaciones de cabra montés, corzo y conejo silvestre, especificando los requerimientos técnicos y sanitarios preceptivos. En el caso de la cabra montés únicamente se contempla la repoblación con ejemplares procedentes de la Estación de Referencia de la Cabra Montés en Andalucía, de manera que quede garantizada la protección sanitaria y la no afección a la diversidad genética de la zona de destino, así como para evitar riesgos de hibridación o alteración de la pureza genética autóctona. En el caso de repoblaciones con corzos, tendrán asimismo una procedencia controlada, siendo ejemplares procedentes de los Planes de Gestión de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

En el ámbito del Plan, la presencia de una amplia superficie cinegética gestionada para la protección de los recursos cinegéticos autóctonos, así como la escasa presencia de cercados cinegéticos que limiten el movimiento de las especies, constituyen aspectos de remarcable interés. A nivel regional, la Sierra de las Nieves destaca por el grado de naturalidad de las especies cazables que alberga y su valor intrínseco. Sin embargo, la gestión de la caza resulta más compleja y la corrección de los desequilibrios que afectan a las poblaciones de ungulados más difícil de implementar, por lo que en el futuro se hace necesario proseguir la labor de seguimiento y gestión para la conservación de las especies cinegéticas autóctonas.

4. DIAGNÓSTICO

167

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Respecto a la apicultura, constituye una actividad tradicional implantada en el ámbito del Plan, normalmente desarrollada por pequeños productores en empresas de carácter familiar, y que aporta rentas anuales más sostenidas que otros recursos naturales anteriormente señalados. Se trata de un aprovechamiento beneficioso para la polinización de un número muy importante de plantas, y también de cultivos. En los montes públicos de la ZEC se regula el número idóneo de colmenas que puede albergar cada monte, de manera que se garantice una explotación racional y sostenible del recurso. Los procesos de polinización, tan importantes para el mantenimiento de la biodiversidad del parque, pueden ser susceptibles de alteración como consecuencia del cambio climático. El previsible aumento de temperaturas, la modificación de los patrones de precipitación y los eventos extremos tendrán un impacto sensible sobre las poblaciones de polinizadores. Igualmente, se pueden modificar los patrones de floración y desacoplar las necesarias interacciones vegetación-abeja, lo que tendrá consecuencias desde el punto de vista productivo (apícola, cultivos) y para la conservación de la biodiversidad del espacio.

En relación con el aprovechamiento de los pastos, las explotaciones ganaderas existentes en el Parque Natural suelen practicar un régimen pecuario trasterminante, para aprovechar la complementariedad alimenticia que existe entre áreas próximas entre sí. De esta forma, el ganado suele hacer pequeñas transtermitancias en verano a las zonas cerealistas para aprovechar los rastrojos, mientras que el ovino de Tolox suele ascender a la altiplanicie del Quejigal de Tolox a finales de marzo o principios de abril, y permanece allí hasta octubre, cuando las condiciones climáticas ya no son propicias para el pastoreo, lo que obliga a desplazar el ganado a cotas inferiores. En el resto del ámbito del PORN existe un rango más amplio de actividades ganaderas, dada la implantación de diversas explotaciones agropecuarias en el entorno de diversas poblaciones, y la presencia de cabañas ganaderas explotadas en regímenes más intensivos. Destaca asimismo la presencia de una cabaña de bovino importante en los municipios de Casarabonela y Ronda.

Dentro del espacio natural el sistema de pastoreo que se practica es generalmente libre, es decir, no existe por parte del pastor un control de los itinerarios que recorre el ganado. La alimentación del ganado se basa, principalmente, en los recursos naturales que ofrece el medio, siendo poco frecuentes los pastizales de siembra para aprovechamiento ganadero. En cualquier caso, se trata de un régimen de producción semiextensivo, ya que la alimentación libre del ganado se suele complementar con piensos y forrajes.

Las dificultades para la transformación y comercialización de las producciones cárnicas y lecheras de este ámbito serrano redundan en un menor desarrollo global de la actividad, con la pérdida de su potencial valor añadido. El aprovechamiento de pastos en esta zona presenta problemas estructurales y sanitarios. Entre los primeros hay que destacar la escasa rentabilidad de las explotaciones, la dificultad para encontrar mano de obra por ser una actividad poco atractiva, y la escasez y deficiencias de las infraestructuras ganaderas, además del mal estado de las existentes. Existen también otros problemas adicionales como el ataque al ganado por parte de zorros, jabalíes o perros asilvestrados, así como el furtivismo del ganado doméstico. Entre los problemas sanitarios, destacan la brucelosis, la fiebre de Malta y la sarna, que afectan a especies relevantes en el espacio natural, como la cabra montés, que sufre frecuentes contagios. El perjuicio a la fauna silvestre se puede agravar por el uso de venenos para evitar la presencia de depredadores.

4. DIAGNÓSTICO

168

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En algunas fincas privadas de la ZEC existen problemas por sobrecarga ganadera propiciados por la actual política agraria comunitaria, dado que la concesión de subvenciones se establece en función del número de cabezas de ganado de los rebaños, sin consideración a la necesaria regulación de la presión de herbivoría sobre el medio natural. En la actualidad, las áreas de vegetación más sensibles del espacio natural se encuentran cercadas para lograr su efectiva protección frente al ganado y las especies cinegéticas de caza mayor. Se ha constatado que en el exterior de dichos cercados es difícil la colonización de nuevas zonas por el pinsapar, siendo necesario mantenerlos a falta de una regulación más efectiva de la presión por herbivoría existente. En los últimos años se han creado nuevos vallados de protección de formaciones de vegetación relevantes como los quejigares de *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, con el fin de propiciar su regeneración, así como numerosas protecciones individuales de ejemplares de tejo (*Taxus baccata*), arce (*Acer opalus* subsp. *granatense*) y mostajo (*Sorbus aria*).

La ganadería ecológica constituye una de las posibilidades de reconversión de la ganadería local, que podría revertir algunos de los aspectos de insostenibilidad detectados. Recientemente se han podido declarar pastos ecológicos en los últimos años en estas zonas, lo que puede deparar una mejora de las condiciones de la actividad ganadera en el Parque Natural en un futuro.

En términos generales, la ganadería en el ámbito del Plan constituye una actividad agraria importante, aunque se desarrolla en la actualidad con un escaso margen de rentabilidad para sus productores primarios, con explotaciones sostenidas en gran medida gracias a las subvenciones de la Unión Europea. El destino de la producción de esta zona es fundamentalmente la industria cárnica, aunque también existe producción de leche de cabra. El aprovechamiento presenta en la actualidad deficiencias estructurales notables, ya que apenas se realiza transformación local de los productos (leche y carne), de manera que éstos repercuten un escaso valor añadido. Asimismo, existen dificultades importantes en la fase de comercialización de los mismos.

4.1.10. EN RELACIÓN CON EL USO PÚBLICO Y LOS RECURSOS TURÍSTICOS

La provincia de Málaga ha experimentado un desarrollo del turismo interior en las últimas décadas que, no obstante, se considera aún incipiente, atendiendo a la oferta actual de infraestructuras y servicios. El enclave de la Sierra de las Nieves cuenta con una posición privilegiada entre dos ámbitos de gran atractivo turístico como son la Costa del Sol y la ciudad de Ronda. A ello se suma el cambio de comportamiento de una parte importante de la demanda turística, cada vez más atraída por la realización de actividades en la naturaleza, el conocimiento de espacios de elevado valor ecológico y la búsqueda del sosiego y la estancia en espacios sin aglomeraciones. Todo ello hace que la demanda turística y de uso público de este espacio natural sea elevada y presente la peculiaridad de posibilitar un importante conjunto de actividades lúdicas (deportivas, gastronómicas, históricas, medioambientales, entre otras).

En relación con el desarrollo del uso público, si bien la oferta actual de equipamientos es amplia, persisten importantes carencias en cuanto a instalaciones de información e interpretación, así como una escasa implantación de equipamientos accesibles a personas con discapacidad motora. La carencia de un centro de información en el espacio natural o en su proximidad repercute negativamente en la gestión del uso público y limita las posibilidades de difusión del conocimiento sobre los valores de conservación del espacio, así como la

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

concienciación y participación de las personas que visitan el espacio natural. La existencia de diversos accesos al Parque Natural, su interés y complementariedad, ha llevado a plantear la posibilidad de desarrollar en este espacio un modelo descentralizado en la dotación de equipamientos de recepción e información para las personas que lo visitan. De hecho, en los municipios de Alozaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Tolox y Yunquera existe un Punto de Información y Atención al Visitante habilitado por los ayuntamientos y bajo imagen corporativa común de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves. En cualquier caso, ya sea de forma desagregada o centralizada, se considera necesario complementar la oferta actual de equipamientos del espacio protegido con una mayor presencia de medios para la acogida de visitantes y la difusión de información e interpretación de su remarcable patrimonio natural.

Dentro del activo sector turístico de la provincia, se considera que el territorio del Parque Natural no ha sido valorizado convenientemente, a pesar de su gran riqueza ecológica y etnográfica. No obstante, puntualmente existen interesantes iniciativas de desarrollo del ecoturismo, algunas de ellas emprendidas por la iniciativa privada y de ámbito local, vinculadas a la posibilidad de alojamiento en cortijos de sierra, la interpretación del medio natural y la creación de puntos propicios para la observación de avifauna, entre otras. El ecoturismo, aunque incipiente, se encuentra implantando en este espacio natural y cabe observar su evolución, con el objeto de propiciar su afianzamiento, por su interés como modalidad de turismo de naturaleza diferenciada, que incorpora una componente de responsabilidad y compromiso con el territorio donde se practica, y que por tanto resulta especialmente apropiada en los espacios protegidos.

No obstante, en términos generales hay que destacar no sólo la escasa oferta y diversidad de actividades complementarias promovidas en el espacio, sino que éstas suelen estar organizadas por empresas provenientes de la Costa del Sol. Este hecho limita la posibilidad de que las personas que visitan el espacio natural permanezcan en el territorio un mayor número de días, ya que tan sólo suelen organizarse actividades de media o de una jornada. El turismo activo se ha ido desarrollando progresivamente, existiendo en la actualidad varias empresas que ofertan actividades de recreo en la naturaleza, como senderismo, rutas a caballo, visitas en vehículos todo terreno y barranquismo, aunque la demanda es aún pequeña y no está bien canalizada.

Las actividades más comunes entre los visitantes al Parque Natural, senderismo, montañismo, bicicleta de montaña, esparcimiento/recreo, entre otras, no generan, en términos generales, impactos sobre los recursos ya que las visitas se escalonan en el tiempo y el espacio. Algunas sendas muy frecuentadas, como las de ascenso al pico Torrecilla, muestran el efecto puntual de la erosión del suelo en parte de su recorrido, que requieren de medidas específicas de corrección y protección. Por otro lado, se suele producir una afluencia puntual de un gran número de visitantes en los fines de semana posteriores a una gran nevada, momento en el que se extreman las medidas de vigilancia en el Parque Natural. Sin embargo, en los últimos años se han identificado actividades de uso público a las que se asocia un impacto o riesgos ambientales elevados. En verano se ha advertido la práctica del senderismo o la travesía de montaña por un número muy elevado de personas que ascienden a las principales elevaciones de la Sierra de las Nieves durante la noche, sin la correspondiente autorización, requerida por el anterior PORN, al tratarse de ascensiones por la Zona de Reserva (A). La frecuentación de un número muy elevado de personas en época de máximo riesgo de incendios y en un tramo

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

horario en el que es muy dificultoso establecer una vigilancia efectiva, requiere la toma de medidas para minimizar los riesgos señalados.

Otras afecciones detectadas, en este caso de manera más puntual, están relacionadas con molestias a especies relevantes de fauna silvestre. Existen serios indicios de que la práctica del barranquismo y la escalada en el barranco del Cambullón de Vélez, en las cercanías de nidos utilizados por el águila real (*Aquila chrysaetos*), haya causado molestias que han derivado en el abandono del territorio por parte de la especie, seguramente tras el fracaso en la reproducción. Se ha tenido constancia de la reproducción de la especie en dicho enclave desde hace más de 40 años, con hasta 5 plataformas de nidificación identificadas, habiendo dejado criar en este punto a partir del año 2010.

La oferta turística de alojamiento en la ZEC y su entorno próximo ofrece una insuficiente heterogeneidad y, en general, un nivel de calidad medio o bajo, por lo que es difícil captar visitantes con mayor capacidad adquisitiva. A ello se añade, además, la dificultad para la ampliación del número de plazas, debido a la fuerte estacionalidad de la demanda, que se concentra en fines de semana y puentes. Asimismo, hay que mencionar la fuerte polarización de la oferta turística en torno a Ronda, siendo en el resto de los municipios bastante escasa.

Finalmente, cabe señalar que el incremento de la edificación dispersa en el entorno del Parque Natural, sobre todo en los municipios más cercanos a la Costa del Sol, puede perjudicar la imagen arquitectónica tradicional de los pueblos serranos y menoscabar el paisaje rural de este ámbito geográfico. La actividad urbanizadora está creciendo de forma desordenada en algunas zonas, y al mismo tiempo se produce un progresivo deterioro de los elementos constructivos tradicionales. Actualmente son muy escasas las iniciativas para la rehabilitación de edificios, molinos rurales y antiguas acequias, que sin duda constituirían elementos singulares de gran atractivo para las personas que visitan estos municipios.

4.2. DIAGNÓSTICO DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación que se han establecido en el ámbito de la ZEC y de la ZEPA. Esta valoración tiene carácter estimativo, ya que ni existen valores de referencia definitivos que permitan establecer una evaluación a nivel local, ni umbrales que determinen el grado de conservación favorable.

Siguiendo las recomendaciones de las "Directrices de Conservación de la Red Natura 2000 en España", para la valoración del grado de conservación se han utilizado los conceptos y metodología recogidos en el documento⁵ de guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitat correspondiente al período 2007-2012 y se han seguido las recomendaciones de las directrices elaboradas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y

⁵ *Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines, 2011. European Topic Centre on Biological Diversity.*

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Medio Ambiente para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012⁶ y para la vigilancia y evaluación de las especies⁷.

4.2.1. VEGETACIÓN Y FLORA DE ALTA MONTAÑA

Los ecosistemas de alta montaña se caracterizan por condiciones climáticas muy duras en relación con la temperatura, la precipitación, la radiación solar, el viento y la permanencia de la nieve durante parte del año, lo que limita la estación anual de crecimiento de la vegetación hasta la desaparición de los árboles, perviviendo solo especies con adaptaciones especiales.

La Sierra de las Nieves es el único macizo montañoso de Andalucía Occidental donde podemos encontrar comunidades vegetales de alta montaña. En las altas cumbres de estas sierras encontramos muestras de este tipo de comunidades, tales como sabinars rastreros, piornales de alta montaña mediterránea o pastizales psicroxerófilos de montaña. Es este un tipo de vegetación relictiva de épocas glaciares y periglaciares de la Península Ibérica, de enorme interés biogeográfico.

De esta forma, se incluyen en esta prioridad el HIC 4060, correspondiente a matorrales de las altas montañas ibéricas del subtipo sabinar de alta montaña típico de crestas y cumbres azotadas por el viento, el HIC 4090 correspondiente a matorrales almohadillados de alta montaña mediterránea y el HIC 6170 de prados alpinos y subalpinos calcáreos.

Estas formaciones están restringidas a las zonas culminales de la Sierra de las Nieves, distribuyéndose en mosaico por el piso oromediterráneo o en zonas adyacentes del supramediterráneo topográficamente expuestas (crestas, espolones, lapiaces, roquedos, etc.).

En las laderas y cercanías del pico Torrecilla, cima más alta del Parque Natural (1.919 m), es donde mejor representada están estas comunidades de sabinars oromediterráneos (*Juniperus sabina*) y de pastizales psicroxerófilos de *Poa ligulata*, característicos de la alta montaña mediterránea. Es, además, el punto donde *Quercus faginea* subsp. *alpestris* habita a mayor altitud (cerca de 1.800 m), al que acompaña, además, una pequeña población dispersa de tejos (*Taxus baccata*) y, en mayor medida, de arces (*Acer granatense*).

El hábitat 4060 está constituido por sabinars de apenas 1 m de altura que constituyen la etapa madura del piso oromediterráneo en enclaves con amplio contraste térmico y fuerte xerofilia del suelo. Están dominados por la sabina rastrera (*Juniperus sabina*), a la que acompaña un cortejo de especies formado por enebros rastreros (*Juniperus communis* subsp. *hemisphaerica*), siendo frecuentes otras especies como *Crataegus monogyna*, *Prunus postrata* o *Berberis vulgaris*. En lo que se refiere a la superficie ocupada por este hábitat, destaca por aportar el 6% de presencia total estimada para este hábitat en el conjunto de los espacios de la Red Natura 2000 de Andalucía.

El hábitat 4090, de matorrales almohadillados de alta montaña mediterránea, se corresponde con piornales que frecuentemente aparecen mezclados con enebrales y sabinars, dado el carácter abierto de estos últimos. Estos matorrales se caracterizan por ser de biotipo

⁶ Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. Partes: Información general (anexo A) y tipos de hábitat (anexo D), 2013. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

⁷ Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad, 2012. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

almohadillado o pulvinular, ya que están formados fundamentalmente por especies de genisteas (*Cytisus*, *Genista*) con tallos afilos y espinosos, con adaptaciones para evitar las pérdidas excesivas por evapotranspiración, y las yemas protegidas del frío y del viento dentro de la almohadilla. La adquisición de este tipo de adaptaciones puede considerarse como una estrategia evolutiva a la existencia de climas extremos, en los que se combinan bajas temperaturas, heladas y cubiertas de nieve prolongadas en invierno, con condiciones xéricas en verano. Estas especies muestran, además, ciclos biológicos bien adaptados, acortándose y retrasándose ligeramente las diferentes fases en función de la rigurosidad climática. En los mecanismos de renovación de estas formaciones tienen importancia fenómenos como la facilitación y la predación por parte de herbívoros salvajes.

El hábitat 4090 en el ámbito de la ZEC tiene una presencia importante, suponiendo en su conjunto en torno al 25% de ocupación relativa del espacio. Tiene además relevancia en el contexto de la Red Natura 2000, con un 5% de la superficie total que alcanza este HIC en Andalucía y dentro de dicha red. Sin embargo, parte de esta superficie se corresponde con formaciones amacolladas similares en zonas de menor altitud, que en este caso, suelen tener un claro origen derivado de la existencia de intensas tasas de pastoreo por parte de herbívoros silvestres o domésticos, combinados normalmente con otras influencias asociadas como la compactación por pisoteo, la erosión superficial e incluso el uso reiterado del fuego. Se trata, en este caso, de matorrales de bajo porte y escasa cobertura como tomillares, salviares y esplegares, en los que suelen incidir los efectos del ramoneo intenso sobre las matas. Estas formaciones mantienen importantes semejanzas en los aspectos estructurales, aunque, funcionalmente, tienen poca relación con los matorrales almohadillados genuinos a los que se refiere esta prioridad de conservación.

En cuanto al hábitat 6170, Prados alpinos y subalpinos calcáreos, se presenta en forma del subtipo de pastos oromediterráneos de collados, crestas y muelas calizas. Se trata de pastos ralos sobre sustrato calizo, en suelos esqueléticos, sobre cimas, crestas, espolones y sitios muy expuestos a los fuertes vientos y a intensa oscilación térmica. Presentan recubrimiento variable, pero por lo general inferior al 50% y con predominio de hemicriptófitos y caméfitos reptantes. Este hábitat está considerado como muy raro en el ámbito andaluz. En las zonas altas de la ZEC Sierra de las Nieves tiene una presencia relativamente importante, y se estima su extensión en 186 ha.

Todos estos hábitats desempeñan importantes funciones ecológicas y servicios ecosistémicos, tales como regulación atmosférica, conservación del suelo y reservorio de biodiversidad. Se consideran, además, especialmente interesantes para el estudio de los impactos del cambio climático, ya que sus efectos pueden ser detectados en cortos espacios de tiempo y a escalas geográficamente muy reducidas.

En lo que se refiere a los hábitats reseñados no se han detectado durante los últimos años cambios significativos en el área de distribución en el ámbito de la ZEC por lo que en general, su grado de conservación se valora como favorable. Sin embargo, existen diversas presiones a las que pueden ser sometidas estas comunidades, entre las que destacan especialmente las derivadas del cambio climático. En este sentido es de destacar que a nivel global los ecosistemas de alta montaña son unos de los más amenazados. Los ecosistemas emplazados en su límite ecológico y/o geográfico son los que probablemente presentan una mayor vulnerabilidad. En Andalucía, las comunidades de alta montaña mediterránea aparecen

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

en forma de poblaciones relictas, acantonadas en refugios climáticamente favorables, constituyendo las poblaciones más meridionales de muchas de estas especies.

Distintas aproximaciones sobre los cambios que experimentará la biodiversidad en el presente siglo predicen una reducción del hábitat alpino y, en última instancia, una desaparición a escala regional de numerosas plantas de alta montaña.

Se supone que el proceso está impulsado por el ascenso general de las especies vegetales bajo el efecto del calentamiento del clima. La flora de alta montaña experimenta un ascenso en altitud lo que supone que, poco a poco, las plantas amantes del calor, propias de cotas inferiores, están desplazando a las especies de alta montaña o plantas alpinas, más adaptadas al frío y que se refugian en cotas superiores.

En el caso de la Sierra de las Nieves, la vegetación de alta montaña está ya ubicada en la zona de cumbres más altas, por lo que este proceso conllevaría la práctica desaparición de estas comunidades. El futuro de estos hábitats estaría, por tanto, seriamente comprometido en el espacio. No obstante, la evolución temporal de estas formaciones es difícil de precisar, siendo necesario más conocimiento científico para comprender el alcance de estos cambios.

En esta prioridad se incluyen, además, 3 especies amenazadas según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, con la categoría de "Vulnerable" y otra más considerada especialmente relevante para el espacio:

Quercus faginea subsp. *alpestris*: Es una especie restringida a la alta montaña occidental de la provincia de Málaga (Sierra de las Nieves) entre los 1.600 y 1.800 m. Presenta una única población continua caracterizada fitoecológicamente por la altitud. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en la Base de Datos de Flora Amenazada de Andalucía (FAME), se han registrado 5 localizaciones con un número total de ejemplares que se situarían entre los 4.471 y los 5.081 ejemplares (año 2011-2012). La principal de estas localidades la constituye el Quejigal de Tolox que constituye una formación vegetal realmente excepcional formada por un bosque adherido a más de 1.700 m de altitud media. Se trata de la formación de quejigos situada a mayor altitud de la Península Ibérica. El uso intensivo (carboneo, pastoreo, neveros) al que esa masa ha estado sometida ha dado lugar a una formación similar a una dehesa de quejigos con ejemplares centenarios. La falta de regeneración provocó un gran desequilibrio poblacional, con un 90% de los ejemplares adultos y senescentes y muy pocos ejemplares juveniles, dada la baja tasa de renovación como consecuencia de la escasa supervivencia de las plántulas por la fuerte presión de la herbivoría. Ello hace que el grado de conservación de la especie se considere como desfavorable para este espacio. Sin embargo, las numerosas actuaciones llevadas a cabo desde el inicio del Parque Natural mediante reforzamiento de poblaciones y protección de la regeneración natural ha dado lugar a un incremento de los ejemplares juveniles. La prolongación de estas actuaciones en el tiempo podrá llegar en un futuro no muy lejano a invertir esta tendencia. Sin embargo, debe analizarse también en mayor profundidad el previsible efecto del cambio climático sobre el futuro de la especie.

Veronica tenuifolia subsp. *fontqueri*: Es un endemismo de alta montaña bética, restringido sólo a algunas cumbres de las sierras de Baza (Granada), las Nieves (Málaga) y Gádor (Almería). Aparece en algunos matorrales espinosos de xerófitos de la alta montaña mediterránea sobre sustratos calizos y calizo-dolomíticos. Sus poblaciones probablemente no

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

superan en conjunto los 1000 ejemplares. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se han registrado 5 localizaciones con un número total de ejemplares estimados que estarían aproximadamente entre 450 y 500 ejemplares. La situación de varias de estas localidades es preocupante debido a la intensa presión del pastoreo, al ser una especie particularmente apetecida por los rebaños que frecuentemente transitan estas zonas. En consecuencia, se considera que el estado de conservación de esta especie para la ZEC Sierra de las Nieves es desfavorable.

Rhodanthemum arundanum: Es un endemismo ibero-magrebí, que se extiende desde Málaga a Alicante. Se ha localizado en la Sierra de las Nieves (Málaga), Sierra Mágina (Jaén) y Sierra de Aitana (Alicante). Es una especie en regresión, ya que no se han podido localizar algunas poblaciones clásicas de Sierra Mágina. Todas las poblaciones cuentan con un bajo número de ejemplares, no habiéndose observado plántulas ni ejemplares juveniles. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se han registrado 24 localizaciones, con un número total de ejemplares estimados que estaría entre 2.700 y 3.100 ejemplares. En consecuencia se considera que el estado de conservación de esta especie para la ZEC Sierra de las Nieves es favorable.

Taxus baccata: El ámbito del Plan alberga también algunas de las escasas y relictas poblaciones andaluzas de tejo. Las poblaciones de las Cordilleras Béticas constituyen uno de los núcleos mediterráneos europeos donde la especie se encuentra más seriamente amenazada y que se recoge en el Libro Rojo de la Flora Silvestre Amenazada de Andalucía en la categoría "En peligro de extinción".

En la actualidad el tejo se encuentra en un estado de clara regresión en Andalucía, donde se estima que hay entre 1200–1800 ejemplares que han quedado relegados a los lugares más húmedos y umbríos de montaña, en ningún caso formando bosques, sino como ejemplares aislados o formando pequeños rodales, muy envejecidos normalmente y casi sin posibilidades de autoregeneración.

En la Sierra de las Nieves, los núcleos que se conocen se hallan cerca del pinsapar y del quejigar, en su cara norte, sobre terrenos calizos, con una precipitación media anual en torno a los 1.600 mm y clima de montaña. El número de ejemplares de esta población está en torno a los 120 ejemplares, distribuidos fundamentalmente en 2 núcleos principales y el resto en forma de ejemplares dispersos. La tejeda de la Colada del Tejo se sitúa entre los 1.300 y los 1.500 m de altitud, en la parte más alta de la Cañada de las Carnicerías. Su inaccesibilidad ha favorecido su conservación, con ejemplares que superan los 11 metros de altura. Es una de las 6 tejedas incluidas en el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía. El otro núcleo se sitúa en la meseta de Tolox y las cabeceras del pinsapar de Ronda entre los 1.500 y los 1.800 m de altitud. Entre los pies más emblemáticos cabe destacar el Tejo de Froncaile, también incluido en el Inventario de Árboles y Arboledas Singulares de Andalucía.

La dinámica y evolución del tejo en la zona ha sido regresiva, no sólo por razones climáticas, sino también, por el tradicional aprovechamiento de su madera, muy resistente, y por el ramoneo de los herbívoros, dado que, aunque se trata de una especie tóxica, el ganado la ramonea con frecuencia e impide el desarrollo de nuevos ejemplares al eliminar los ejemplares jóvenes.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Junto a ello, las características demográficas de la población, con un bajo número de ejemplares, notable desequilibrio de sexos, predominio de ejemplares viejos y escasez de elementos jóvenes, limitan en gran medida la capacidad de regeneración y, en consecuencia, de expansión de manera natural. A ello se suma la baja tasa reproductiva y el relativo lento crecimiento que tiene la especie. En consecuencia, se considera que el estado de conservación de esta especie para la ZEC Sierra de las Nieves es desfavorable.

No obstante, y a pesar de ello, la tendencia observada en los últimos años es positiva, ya que las actuaciones realizadas mediante el proyecto "Restauración, regeneración y protección de las tejedas de Andalucía", desarrollado de 2008 a 2012 por la Consejería de Medio Ambiente sobre ejemplares procedentes de regeneración natural (podas de formación e instalación de cercados de protección), así como de refuerzo de la población mediante repoblación con ejemplares que se instalaban con protectores individuales, están dando resultados muy positivos para la recuperación de la especie en la ZEC.

Sin embargo, debe tenerse en consideración el previsible efecto del cambio climático sobre la distribución potencial futura de la especie, dónde se esperan reducciones importantes de su hábitat climático (Felicísimo et al., 2011)⁸, sobre todo en las zonas más meridionales entre las que se encuentran incluidas las propias del parque.

Todas estas especies son actualmente objeto de actuaciones de conservación a través del Programa de Recuperación de Flora de Altas Cumbres de Andalucía, que puso en marcha la Consejería de Medio Ambiente en 2007 y que actualmente tiene continuidad en el Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres de Andalucía (aprobado por Acuerdo de 13 de marzo de 2012, del Consejo de Gobierno). Las actuaciones han consistido principalmente en la instalación de vallados y protectores individuales, además de recogida de semillas, plantaciones y siembras.

Otras especies propias de estos hábitats también han sido objeto en la ZEC Sierra de las Nieves de las actuaciones encuadradas en los proyectos de recuperación de flora amenazada. Cabe destacar las realizadas para la recuperación de especies como *Acer opalus* subsp. *granatense*, *Centranthus nevadensis*, *Ephedra nebrodensis*, *Ilex aquifolium*, *Koeleria dasycarpa*, *Prunus mahaleb*, *Prunus ramburii*, *Cynara baetica* o *Salvia candelabrum*. Esta labor llevada a cabo en los últimos años está permitiendo garantizar la conservación de muchas de estas especies y mejorar en gran medida el estado de sus poblaciones naturales.

4.2.2. PINSAPARES

Esta prioridad está constituida fundamentalmente por el hábitat 9520 Abetales de *Abies pinsapo*. Asociadas a este hábitat y formando parte de esta prioridad se encuentran las especies: *Abies pinsapo* Boiss., *Atropa baetica*, *Phoenicurus phoenicurus* y *Nyctalus lasiopterus*.

Los pinsapares constituyen una de las formaciones vegetales más singulares del sur de la península ibérica. Las poblaciones de pinsapo se limitan a tres núcleos principales situados en Sierra de las Nieves, Sierra Bermeja y Sierra de Grazalema, así como múltiples localidades

⁸Felicísimo, Á. M. (coord.) 2011. Impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de la biodiversidad española. 2. Flora y vegetación. Oficina Española de Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Madrid, 552 pág.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

dispersas en su entorno. Ocupan actualmente una superficie aproximada de tan sólo 3.956,3 hectáreas de las que únicamente el 45% está constituido por masas puras de pinsapo.

Se trata de una formación forestal, de carácter relictivo, constituida por un dosel arbóreo denso, frecuentemente monoespecífico, dominado por *Abies pinsapo* y que asemeja la fisonomía de un bosque boreal de coníferas inmerso en una región de clima mediterráneo.

Ocupa localidades caracterizadas por un clima mediterráneo húmedo e hiperhúmedo, con una característica estación seca y cálida, que salvan refugiándose en orientaciones de umbría entre los 1.000 y 1.800 m, donde las temperaturas no son tan extremas y el efecto del estiaje se amortigua. Se encuentra más frecuentemente sobre terrenos calizos, pero se adapta a los de otra naturaleza, apareciendo también sobre peridotitas y en terrenos de gneis o micacitas.

La excepcionalidad y singularidad biogeográfica del pinsapo es muy elevada al tratarse de la única manifestación de abetal que se desarrolla en un ámbito estrictamente mediterráneo dentro de la península. Su distribución es consecuencia de su aislamiento biogeográfico en zonas en las que las características ecológicas son muy parecidas a las que pudieron existir en épocas pasadas. Esto ha provocado un aislamiento genético y en consecuencia una evolución independiente de la de otros abetos circunmediterráneos.

Estudios recientes calculan que en la Sierra de Las Nieves y su entorno, la superficie total ocupada por el pinsapar es de 1.939,6 ha: 951,5 ha corresponden a masas puras; 378,5 ha a masas mixtas, 6,3 ha a pies dispersos y bosquetes, y el resto de la superficie se corresponde con localizaciones de pies aislados o muy dispersos. Por otro lado, la última actualización de los datos disponible sobre ocupación del HIC 9520 en este espacio natural apunta una cifra de unas 887 ha de hábitat de pinsapares (ver Tabla 15). En estas sierras se da el gradiente altitudinal de distribución más amplio para la especie apareciendo desde los 600 m en pequeños rodales y ejemplares aislados de pinsapo hasta más de 1.800 m cerca de la cumbre del pico Torrecilla.

Abies pinsapo está considerada "En Peligro de Extinción" según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. El carácter endémico, su área de distribución restringida, la dispersión de sus poblaciones y sus exigencias ecológicas, hacen que la especie resulte especialmente vulnerable.

En la actualidad, el pinsapar se encuentra en estado de progresión. Todos los trabajos revisados sobre el área de distribución de los pinsapares coinciden en que su superficie se ha incrementado notablemente en los últimos 30-40 años. En consecuencia se considera que el estado de conservación de esta especie y del hábitat 9520 para la ZEC Sierra de las Nieves es favorable.

Sin embargo, aunque las medidas de protección han tenido un efecto muy positivo sobre la recuperación de la especie, tal expansión no se ha verificado de la misma manera a lo largo del gradiente altitudinal de distribución. Mientras en áreas óptimas, anteriormente limitadas por el efecto del ganado o las talas, se han regenerado favorablemente, en las zonas más secas y cálidas presentan en la actualidad una tendencia reciente regresiva.

Durante la última década, y especialmente en las cotas más bajas los efectos producidos por los hongos *Heterobasidium abietinum* y *Armillaria mellea*, el lepidóptero defoliador de yemas *Dioryctria aluloi* y el escolítido perforador *Cryphalus numidicus*, han causado numerosos daños, apuntando a una elevada susceptibilidad de este tipo de hábitat al cambio climático.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Sin embargo, la principal amenaza para los pinsapares son los incendios forestales, que en periodos recientes han assolado numerosas áreas. El pinsapo es una especie que no tolera el fuego, ya que tras el paso de un incendio sus semillas no germinan, ni sus troncos rebrotan, por lo que su regeneración natural tras el paso del fuego parece bastante improbable. De hecho, no se ha observado su regeneración en ninguno de los pinsapares afectados por incendios desde 1991. Esta amenaza puede verse intensificada en el futuro como consecuencia del efecto del cambio climático.

A lo largo del siglo pasado, otro de los mayores problemas para la regeneración de los pinsapares fue el pastoreo. Sin embargo, la disminución de la presión ganadera a partir de los años 60 ha permitido la expansión de las masas de pinsapo. La disminución de la presión del pastoreo a partir de los años 60 en las zonas de pinsapar fue debida a los cambios socioeconómicos acontecidos en el medio rural y a la implantación de medidas efectivas de protección ambiental y de restricción de este aprovechamiento en las masas de pinsapar. Hoy día, la herbivoría de ganado y ungulados silvestres sigue siendo un problema para la regeneración de algunos de los rodales en montes no acotados.

Por último, los modelos actuales prevén posibles subidas de temperaturas junto a un descenso general de las precipitaciones. Esto afectaría en gran medida a los pinsapares que ocupan refugios climáticos donde las condiciones generales del clima se ven suavizadas. Sólo la existencia de un cierto grado de influencia oceánica combinada con atributos muy particulares de factores topográficos y de relieve, permiten la existencia de condiciones microclimáticas adecuadas para el *Abies pinsapo*. Se trata de localizaciones concretas situadas en laderas con pendientes fuertes y moderadas con exposiciones de componente norte, en sistemas montañosos con influencia atlántica. Se estima, además, que en la actualidad todas las localidades que ocupa presentan condiciones climáticas subóptimas y más o menos cercanas a su límite de tolerancia, ya que las tasas máximas de crecimiento secundario se han observado en las poblaciones localizadas en el límite altitudinal superior de su área de distribución. Todo ello convierte al pinsapar en un tipo de hábitat especialmente susceptible al cambio climático actual. En este sentido, y con carácter general se dispone ya de algunas evidencias que muestran que durante la segunda mitad del siglo XX se ha observado un descenso del crecimiento del pinsapar, lo que se ha relacionado con el incremento de la temperatura y con eventos extremos de sequía (Linares et al., 2015)⁹. Como se apuntaba con anterioridad, la caída de crecimiento es mayor en las poblaciones situadas a menor altitud.

Determinados estudios realizados en Andalucía plantean que los efectos del cambio climático y de usos del territorio, conllevarían la tendencia futura de expansión de la especie hacia áreas de mayor altitud (migración en altura). Dicha tendencia tiene una limitación ineludible, que es la escasez de nichos de regeneración adecuados a tales altitudes. Por su parte, los pinsapares localizados en áreas basales, en condiciones subóptimas, tenderán a ser gradualmente desplazados por masas mixtas o formaciones de árboles y matorrales típicamente mediterráneos, más tolerantes a la sequía.

⁹ Linares J.C., Tíscar P.A., Camarero J.J., Sangüesa G., Domínguez-Clavijo M., Carreira J.A. (2015). Efectos del cambio climático sobre el crecimiento de *Abies pinsapo* y *Pinus nigra salzmannii* en el sur de la Península ibérica. Tendencias pasadas, presentes y futuras. Capítulo 19. En: Herrero A, Zavala MA, editores. Impactos, Vulnerabilidades y Adaptación de los Bosques y la Biodiversidad de España frente al cambio climático. MAGRAMA, Madrid, España.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Por otro lado, las proyecciones futuras sobre distribución potencial para el pinsapo realizadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en su trabajo sobre escenarios de cambio climático, prevén una limitación del área de distribución potencial de la especie en el Parque Natural para el periodo 2040-2070, con una reducción muy significativa de las zonas de potencialidad óptima en función de los diferentes modelos y escenarios de emisiones considerados. Otros trabajos (Felicísimo et al., 2011) son menos optimistas y prevén una desaparición de la especie a lo largo del presente siglo. Por su parte, Linares y colaboradores (2015) concluyen que los efectos del cambio climático sobre los pinsapares se caracterizará por su heterogeneidad, con poblaciones con alto riesgo de declive y poblaciones que podrán persistir de manera similar a la actual o incluso incrementar su respuesta en crecimiento.

En relación con las plagas y enfermedades forestales, los hongos *Heterobasidium annosum* y *Armillaria mellea*, junto con el lepidóptero *Dioryctria auloi* y el perforador *Cryphalus numidicus* han causado numerosos daños al pinsapo en la última década. Se considera probable que su expansión haya estado favorecida por el debilitamiento de las formaciones vegetales como consecuencia, entre otras cosas, de los periodos de sequía. El previsible aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y de disponibilidad de agua en el Parque Natural pueden contribuir a la expansión e intensificación de los efectos de estos agentes nocivos sobre los pinsapares, por lo que es conveniente continuar los estudios pertinentes para investigar estos efectos.

En cuanto a medidas llevadas a cabo para su conservación, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio viene ejecutando actuaciones que culminaron en 2011 con la aprobación del Plan de Recuperación del Pinsapo. El espacio natural Sierra de las Nieves se incluye en el ámbito de aplicación de dicho plan, que recoge diversas actuaciones y medidas con objeto de eliminar las amenazas que le afectan y poder alcanzar un grado de conservación adecuado que permita a la especie ser descatalogada como “en peligro de extinción”.

Entre los trabajos más relevantes llevados a cabo se pueden destacar los siguientes:

- Reforestaciones experimentales en áreas con presencia anterior de la especie o afectadas por incendios.
- Cerramientos ganaderos y protección individual de pies aislados
- Otros trabajos, enfocados hacia la prevención, tanto de incendios como de plagas y enfermedades.

Otras especies asociadas a la prioridad son *Atropa baetica*, *Phoenicurus phoenicurus* y *Nyctalus lasiopterus*

Atropa baetica es una planta que en la ZEC Sierra de las Nieves aparece asociada a claros en áreas de pinsapar. Esta especie presenta una distribución centrada en las montañas calizas del este, centro y sur de la Península Ibérica y el norte de Marruecos (Rif central y Atlas Medio). En la península ibérica se conocen algo menos de 30 poblaciones, constituidas en la mayor parte de los casos por un solo individuo, de tal forma que la población española está formada por menos de 150 ejemplares conocidos. La escasez de citas recientes en Andalucía atestigua su rareza actual. Las plantas jóvenes son extraordinariamente raras, lo que indica que el proceso de colonización y establecimiento de nuevas poblaciones es un hecho muy poco frecuente. Altitudinalmente las poblaciones se distribuyen por encima de los 1.100 m. Crecen

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

sobre suelos que han sufrido algún tipo de perturbación en laderas secas, rocosas o pedregosas, bien soleadas o también en lugares herbosos húmedos cerca de cursos de agua, en sitios relativamente sombreados. No es una especie colonizadora en sentido estricto, que ocupe rápidamente una zona alterada con suelo desnudo o muy pedregoso, sino que requiere lugares perturbados con cierto grado de madurez.

Existe un claro riesgo de extinción a corto plazo para esta especie. En primer lugar por el reducido número de núcleos de población existentes y su pequeño tamaño y, en segundo lugar, por la existencia de una mortalidad apreciable por causas desconocidas, observada en varios núcleos de una sola planta. Esto podría deberse a diversas causas, como son la herbivoría subterránea, las modificaciones físico-químicas del suelo asociadas con la sucesión vegetal o simplemente a la longevidad de la especie. Y en tercer lugar la regeneración derivada de la reproducción sexual es en la actualidad extraordinariamente rara o inexistente. Esto es debido principalmente a la elevada presión de los vertebrados herbívoros que llegan a comerse el 100% de los frutos y de las hojas al final del ciclo de la planta, cuando ésta es más vulnerable por producirse una disminución del nivel de alcaloides.

Sin embargo, la población de *Atropa baetica* en la ZEC Sierra de las Nieves se ha mantenido bastante estable en los últimos años y en la mayor parte de las localizaciones presenta buen estado de conservación. Según la información disponible en FAME, se han registrado 10 localizaciones con un número total de 31 ejemplares contabilizados. Este estado se debe en buena parte a las actuaciones para la conservación de la especie que se vienen desarrollando en el marco del Plan de Recuperación y Conservación de Especies de Altas Cumbres de Andalucía. Estas actuaciones han estado basadas en la recogida de semillas, conservación en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz, plantaciones, y siembras y cerramientos contra herbívoros. En consecuencia, su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves se valora como favorable.

Phoenicurus phoenicurus, o colirrojo real, es un ave forestal bien distribuida en el centro y norte de Europa, si bien en la Península Ibérica posee una población reproductora pequeña y fragmentada, lo que supuso su clasificación como especie "Vulnerable" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas". En Sierra de las Nieves, donde se sitúa uno de los tres núcleos principales de la especie en Andalucía, se encuentra en las masas de pinsapar más maduras, donde utiliza oquedades para nidificar. Para alimentarse necesita zonas abiertas de herbáceas, ya que caza insectos en el suelo.

Puede emplear para anidar cajas anidaderas para insectívoros, lo que le ha permitido colonizar zonas de pinar cercanas a pinsapares. De hecho, a través de la Red de Voluntariado Ambiental del Parque Natural se está favoreciendo la ocupación de la especie en pinares de repoblación mediante la colocación de cajas anidaderas. También se han realizado algunas experiencias de apertura de matorral para la mejora de su hábitat de alimentación.

La conservación de bosques maduros de pinsapo con zonas abiertas donde alimentarse es fundamental para el mantenimiento del núcleo de *Phoenicurus phoenicurus* en la ZEC Sierra de las Nieves. Su grado de conservación en el espacio natural es todavía poco conocido, dado que hasta hace muy poco no se habían realizado censos locales de esta especie. Por tanto, en el presente Plan se valora su grado de conservación como desconocido.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Por último, *Nyctalus lasiopterus* está considerado como el murciélago de mayor tamaño y más raro de Europa continental. Así, a pesar de que está presente desde Portugal a Turquía y desde Polonia y Holanda hasta Marruecos y Libia, es el murciélago que aparece en un menor número de cuadrículas en el atlas de distribución de mamíferos europeos.

Es una de las especies más desconocidas de la fauna europea. En España se encuentran las mejores poblaciones del mundo, que se distribuyen por toda la península pero muy localizadas y aisladas. Las citas son puntuales y en general recientes y dispersas. No existen estimas poblacionales ni a nivel general ni para la Península Ibérica.

Requiere bosques maduros con árboles viejos en los que encuentra oquedades que utiliza como refugio. Se alimenta de insectos que captura en vuelo y también de paseriformes que realizan sus desplazamientos migratorios durante la noche. Presenta una gran capacidad de desplazamiento que le permite explotar áreas de caza muy distantes de los refugios.

En la Sierra de las Nieves y relacionado con estudios científicos, se han llegado a capturar hasta 17 ejemplares en una sola noche por encima de los 1.300 m de altitud y en las proximidades de las manchas de pinsapar más antiguas y maduras, donde se piensa que establecen sus refugios, así como en las oquedades de los quejigos de alta montaña del quejigal de Tolox. En este sentido, el pinsapar de Ronda (Cañadas del Cuerno, de Enmedio y de las Ánimas), constituye un hábitat ideal para la especie al poseer bosques maduros con un buen estado de conservación y con numerosos ejemplares centenarios de *Abies pinsapo* de enorme tronco y alturas considerables y estacas o pies muertos erguidos repletos de huecos excavados por pícidos.

La problemática de conservación, como la del resto de murciélagos que se refugian en árboles, es doble: por un lado la deforestación general histórica que ha reducido notablemente los hábitats adecuados disponibles, y por otro, y de forma más específica, las pocas áreas boscosas que aún existen muestran una alarmante escasez de árboles de cierta talla y edad que tengan oquedades en las que puedan guarecerse, importante factor que limita la existencia de este murciélago en extensas áreas. Por esa razón se encuentra incluido en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de "Vulnerable" desde 2004. Por tanto, su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves se valora como desconocido, ya que aún existe poca información al respecto para valorar el estado y tendencia de sus poblaciones. En consecuencia, resulta imprescindible hacer estudios continuados que permitan valorar el estado de conservación, basándose en datos tomados en años sucesivos en las zonas en las que se ha detectado su presencia.

Finalmente, tanto para la especie *Phoenicurus phoenicurus* como para *Nyctalus lasiopterus*, será de interés desde el punto de vista de su conservación el análisis de los efectos del cambio climático dada su intensa interacción con las masas de pinsapo, consideradas especialmente vulnerables a este fenómeno.

4.2.3. FORMACIONES ESCLERÓFILAS DE QUERCÍNEAS

Esta prioridad de conservación está conformada por los HIC 9340 Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, 9330 Bosques de *Quercus suber* y 6310 Dehesas perennifolias de *Quercus* spp, así como la especie *Galium tunetanum*.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Los bosques de quercíneas son la vegetación potencial de gran parte del ámbito del Parque Natural. Esta vegetación se correspondería prioritariamente con bosques dominados por la encina (*Quercus ilex* subsp. *ballota*) con quejigos dispersos (*Quercus faginea*), más abundantes en las umbrías. En suelos ácidos y con humedad suficiente serían formaciones de alcornoque (*Quercus suber*) las que ganarían protagonismo. Tan sólo en las cumbres más expuestas o sobre sustratos desarrollados sobre peridotitas cederían protagonismo las quercíneas ante formaciones más resistentes a condiciones extremas, bien por las bajas temperaturas propias de las altas cumbres, bien por la toxicidad del sustrato con altos niveles de metales pesados a que dan lugar las peridotitas.

Sin embargo, la distribución de estos bosques en la actualidad es mucho más reducida, ya que buena parte de la superficie que correspondería a estas formaciones se presenta en la actualidad ocupada por roquedos y matorrales. Es posible que el bosque no cubriera naturalmente la totalidad de estas sierras, al tener algunas laderas muy rocosas, pero no hay duda de que históricamente el manejo del fuego y el pastoreo han ido moldeando en buena medida estos paisajes.

Los encinares se extienden hasta los 1.400 m de altitud y suelen presentar un rico estrato arbustivo con especies como *Rubia peregrina*, *Asparagus acutifolius*, *Juniperus oxycedrus*, *Daphne gnidium*, *Ruscus aculeatus* o *Paeonia broteroi*. En zonas más altas son más frecuentes especies como *Crataegus monogyna*, *Prunus spinosa*, *Berberis hispanica* o *Bupleurum spinosum*. En general, se trata de masas más o menos densas en sustratos formados sobre litologías calizas.

Cuando la gestión ha protegido el encinar, se observa como ha ganado en vigor y diversificación, formando bosques maduros cercanos al óptimo natural. Ejemplo singular de ello es el magnífico encinar de la Nava de San Luis, localidad donde se desarrolla un bosque denso de *Quercus ilex* subsp. *ballota* enriquecido con alcornoque (*Q. suber*), quejigos (*Q. faginea*) y pinsapos (*Abies pinsapo*), constituyendo un magnífico refugio para la fauna y para especies vegetales tan notables como *Polygonatum odoratum*, *Teucrium oxylepis* o las llamativas peonías (*Paeonia* spp.).

Otra localidad singular es la del Robledal de la Fuenfría, única donde, como consecuencia de la composición del sustrato, se pueden observar algunos ejemplares de *Quercus pyrenaica*, especie que debió cubrir de forma más amplia esta zona.

En zonas de mayor humedad sobre sustratos silíceos y si el frío no es intenso, aparece el alcornoque. Son bosques que presentan una estructura más o menos densa y, si no están muy alterados por labores de adhesamiento o por explotación corchera, poseen un sotobosque constituido por *Teucrium scorodonia*, *Pistacia lentiscus*, *Arbutus unedo* y *Erica arborea*, siendo a veces significativa la presencia del helecho *Pteridium aquilinum*.

En vaguadas o en áreas donde los suelos presentan una mayor humedad encontramos puntualmente formaciones de quejigo moruno (*Quercus canariensis*) inmersos en el alcornoque.

Si bien se pueden encontrar ejemplares aislados de alcornoque por varias zonas del Parque Natural, las mejores formaciones de alcornoque se reducen a los montes de Bornoque en Istán, la Nava de San Luis en Parauta y Moratán en Monda. La umbría de Bornoque constituye uno de los alcornoques más singulares de Andalucía. En este bosque se pueden observar, entre la masa de alcornoques, ejemplares de pinsapo a muy baja altitud, mezclados con especies

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

como *Quercus faginea* subsp. *broteroi*, *Cytisus villosus*, *Genista linifolia* o *Calluna vulgaris*. También es destacable en esta localidad el madroñal arbóreo (*Arbutus unedo*, *Viburnum tinus*, *Erica arborea*, etc.) testigo de lo que probablemente fue el monte mediterráneo antes de la actuación humana. En relación con la conservación a medio-largo plazo de estas masas, según las proyecciones futuras sobre distribución potencial para el alcornoque en relación con el cambio climático realizadas por Felicísimo et al., (2011), se prevé una posible desaparición de la especie en Andalucía a mediados de siglo en los escenarios más desfavorables.

En esta prioridad podrían haberse incluido también las formaciones adehesadas de *Quercus faginea* subsp. *alpestris*, de la meseta de Tolox. No obstante, se han decidido incluir dentro de la prioridad de vegetación de alta montaña, al tratarse de una formación muy singular que se sitúa a más de 1.700 m de altitud media y que convive con otros hábitats y especies incluidas en esa misma prioridad.

El conjunto de encinar, alcornoque y dehesas, entendidas éstas como formaciones abiertas dominadas por especies del género *Quercus*, tiene una presencia significativa en el ámbito del Plan. Estas formaciones constituyen hábitats de excepcional interés para la conservación de numerosas especies de fauna y flora silvestre en la región biogeográfica mediterránea, tales como aves, mamíferos, flora endémica, invertebrados, etc. Asimismo, por su condición de formaciones arboladas, prestan múltiples servicios ambientales a escala regional y local, que incluyen, entre otras, la captura de CO₂ o la regulación del régimen hidrológico y climático local.

Las formaciones arboladas de quercíneas dan soporte a una amplia gama de actividades cinegéticas y agropecuarias, entre las que destacan la caza, el pastoreo extensivo y la montanera, pero que incluye también aprovechamientos de corcho, apícolas, de leñas, etc.

Por todo lo comentado anteriormente se considera que el grado de conservación de estos hábitats en la ZEC Sierra de las Nieves es favorable.

Sin embargo, el mantenimiento a largo plazo de estos hábitats depende en gran medida de las labores de regulación de la presión por herbivoría, dado su efecto depresor de los procesos de renovación o regeneración del arbolado.

El cambio climático también puede constituir una amenaza a considerar en relación con la regeneración y la intensificación de los procesos de decaimiento de quercíneas. El problema de la falta de regeneración natural de la vegetación puede verse incrementado si los fenómenos de erosividad de la lluvia conducen a una pérdida de plántulas y brinzales por arrastre y si se produce un aumento de la mortalidad de plántulas y brinzales asociada a la intensificación de los procesos de sequía y estrés hídrico derivados del cambio climático. Además, el incremento de temperatura y la reducción de precipitaciones pueden contribuir a aumentar los problemas de decaimiento y afectar a los patrones de comportamiento alimenticio, reproductor, de competencia interespecífica y de confort térmico de los herbívoros ungulados del parque, lo que además de las implicaciones directas sobre la biodiversidad animal, también podría tener, a su vez, consecuencias sobre la tasa de regeneración de las especies vegetales de interés para el espacio.

Esta prioridad incluye también a la especie *Galium tunetanum*. Se trata de una hierba perenne de la familia de las rubiáceas cuya distribución general se ciñe al Magreb (Argelia,

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Marruecos y Túnez), Sicilia y Península Ibérica. En esta última, sólo se conoce su presencia en la Sierra de las Nieves.

Durante las campañas botánicas realizadas con posterioridad a 1997 para intentar localizar la especie se llegó a la conclusión de que no se encontraba como tal en la localidad típica, ni en zonas adyacentes con una ecología similar, pero sí que parte del material recolectado presentaba caracteres intermedios entre *G. tunetanum* y *G. verum*, especie esta última frecuente en los llanos de Los Quejigales. Por ello se consideró oportuno catalogar a *Galium tunetanum* con la categoría de Extinta, que tiene asignada en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas. La causa de extinción de la especie en su única localidad conocida para la Península Ibérica se consideró de origen biótico, concretamente por su hibridación con un taxón cercano, *Galium verum*.

En la primavera de 2012, de nuevo se llevó a cabo una campaña de recolección en el Parque Natural, que tuvo como resultado la localización de ejemplares claramente pertenecientes a *Galium tunetanum*. La nueva localidad distaba aproximadamente 4 km de la localidad que se tenía por típica. Esta se sitúa a menor altitud y en un biotopo de encinares aclarados de la variedad húmeda con presencia de pinsapo.

La principal amenaza sobre esta especie es la posible hibridación con la cercana *Galium verum*, a lo que se suma la reducida distribución de la especie, los incendios y el sobrepastoreo, factores que pueden llevar a su desaparición en el espacio y, en consecuencia, al ser la única población conocida, en toda la Península Ibérica. En consecuencia, y debido a este extremo nivel de amenaza, se considera que su estado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves es desfavorable.

4.2.4. PINARES ENDÉMICOS SOBRE PERIDOTITAS

Esta prioridad incluye el hábitat 9540 Pinares mediterráneos de pinos mesogeos endémicos, correspondiente al subtipo de formaciones de pinares sobre peridotitas del sector occidental malacitano. Se trata de un hábitat de elevado valor ambiental, tanto por su peculiar litología como por el gran número de endemismos botánicos que alberga formando parte de su cortejo florístico.

La encrucijada geográfica y el aislamiento geológico, han propiciado la diferenciación del sector biogeográfico Bermejense, definido por la naturaleza litológica del sustrato, en el que predominan las peridotitas y serpentinas. En este sector, la vegetación potencial se corresponde con pinares de *Pinus pinaster* en zonas bajas y medias y abetales de *Abies pinsapo* de carácter relicto, en las zonas más altas sobre suelos profundos y en exposición norte.

Constituyen una asociación vegetal formada por un coscojal acompañado por un dosel arbóreo de *Pinus pinaster*, que le proporciona una fisionomía muy característica. Estos coscojales-pinares colonizan laderas de pendiente variable en terrenos serpentínicos con suelos poco desarrollados, en la faja que va de los 350 a 1.100 m de altitud.

Acompañando a las especies de *Quercus coccifera* y *Pinus pinaster* se encuentran *Juniperus oxycedrus* y *Phyllirea angustifolia*, junto con endemismos serpentínicos. A causa de incendios, talas o desbroces toma preponderancia el matorral formado por un jaguarzal serpentínico caracterizado por la presencia de *Stachelina baetica*, *Linum suffruticosum* subsp.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

carratracensis, Bupleurum acutifolium, Digitalis obscura subsp. *laciniata, Genista lanuginosa, Teucrium chrysotrichum*, etcétera.

En general, estos pinares se sitúan en zonas de ladera con fuerte riesgo de erosión hídrica, por lo que su presencia resulta fundamental para la protección del suelo, colaborando, además, al desarrollo edáfico. Otras funcionalidades importantes son la mitigación del efecto de las inundaciones, la regulación de caudales, el mantenimiento de la calidad del agua, la captación de dióxido de carbono (reducción del efecto invernadero) o el mantenimiento de la fertilidad de los suelos.

En la Sierra de las Nieves, *Pinus pinaster* ha sido ampliamente utilizado en la restauración forestal por lo que en la actualidad buena parte de los pinares existentes son de repoblación. Se distribuyen principalmente en su parte más meridional (Sierra Parda de Tolox y Montes de Parauta). Sin embargo, también se han conservado algunas manchas y rodales de arbolado de origen natural dispersos en zonas protegidas, como los localizados en Cerro del Águila, Cerro Abanto o La Teja. La infertilidad propia de los suelos sobre peridotitas ha provocado que los aprovechamientos principales hayan sido la saca de madera y especialmente, la explotación ganadera.

En la última década y especialmente sobre terrenos sometidos a incendios, se observa el desarrollo de repoblados naturales de gran vigor, que con las necesarias labores selvícolas de conservación y mantenimiento podrían dar lugar a importantes masas naturales de la especie. Esta tendencia positiva hace que, en general, podamos valorar el grado de conservación de este hábitat en la ZEC Sierra de las Nieves como favorable.

No obstante lo anterior, existen varios riesgos y amenazas para este hábitat entre los que cabe destacar los incendios como el más importante con diferencia. El incendio forestal es una perturbación habitual en los ecosistemas mediterráneos, pero que en la actualidad su lucha constituye una cuestión prioritaria debido al fuerte incremento en gravedad y recurrencia.

El cambio climático será un factor de amenaza más a considerar dado su potencial incidencia sobre el incremento del riesgo de incendios. Por otro lado, trabajos como los desarrollados por Felicísimo et al., (2011) sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático de flora y vegetación (previsiones basadas exclusivamente en variables climáticas), ponen de manifiesto que, con carácter general, esta especie puede sufrir un declive especialmente notable cuanto más al sur se produzca, previéndose incluso una posible desaparición en Andalucía.

Generalmente se considera a *Pinus pinaster*, quizás por su alto contenido en resina, como la más pirofítica de las coníferas españolas. Sin embargo, la variedad presente en estas sierras parece estar bien adaptada a la aparición de fuegos con un periodo de recurrencia intermedia. El carácter serotino se traduce en que algunos ejemplares no abren sus piñas hasta verse afectadas por altas temperaturas lo que favorece que se regeneren adecuadamente tras un incendio.

Sin embargo, en muchas ocasiones la regeneración que se produce después de grandes incendios no garantiza la recuperación de las masas, particularmente en exposiciones de solana y con problemas de sobrepastoreo.

Por otro lado, aunque la recuperación tras un primer episodio puede ser relativamente buena, un segundo episodio cercano en el tiempo puede ser muy perjudicial, perdiéndose la

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

capacidad de respuesta. En el caso de estos pinares asentados sobre sustratos de baja estabilidad la erosión de suelo puede poner en serio peligro su posible recuperación.

Otros posibles riesgos serían las posibles plagas de insectos o el ataque de hongos sobre ejemplares debilitados que pudieran extenderse al resto de la masa, en particular en años especialmente secos.

Asimismo, un riesgo destacable es la posibilidad de hibridación con otras variedades si no se tiene la precaución de utilizar semilla de la misma procedencia. Esto podría llegar a afectar a la estructura y dinámica de las poblaciones locales.

4.2.5. RIBERAS Y SISTEMAS FLUVIALES

El medio ripícola constituye, por sí solo, una singularidad ambiental y paisajística dentro del marco biogeográfico donde se desarrolla. Esto le confiere, además, un especial valor, por constituir frecuentemente pasillos verdes que facilitan en gran medida la movilidad de la fauna.

En el Parque Natural de la Sierra de las Nieves hay varios ríos importantes que reciben el agua de los grandes macizos que conforman este sistema montañoso. Entre ellos destacan por sus valores naturales los ríos Verde, Guadalevín, Turón, Horcajos y de los Caballos. También existen numerosos torrentes estacionales que suelen quedarse secos en verano.

En las zonas formadas por rocas carbonatadas, los cursos de agua permanentes son más escasos, al filtrarse el agua dando lugar a circulación subterránea que vuelve a aflorar en forma de fuentes y manantiales. Las montañas o macizos formados por serpentinas y esquistos son impermeables, por lo que el agua escurre y circula sobre ellas con mayor facilidad, dando lugar a una mayor frecuencia de arroyos continuos que se forman, dependiendo de la pluviometría del año y su estacionalidad.

La vegetación riparia del Parque Natural está caracterizada en zonas bajas por saucedas y adelfares, mientras que en zonas más elevadas existen algunas manifestaciones de fresnedas. Todas estas formaciones sobre los suelos hidromorfos son sustituidas por juncales en los casos de pérdida de la vegetación arbórea.

Esta prioridad integra cuatro HIC asociados a medios fluviales o afines: 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* y 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*. La prioridad de conservación "Riberas y sistemas fluviales" también incluye 5 especies relevantes vinculadas a estos hábitats: el cangrejo de río autóctono, el pez fraile y las libélulas *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii* y *Macromia splendens*.

El hábitat 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* está representado en el Parque Natural por saucedas de diverso tipo. Están formadas principalmente por *Salix pedicellata* acompañada de *S. purpurea* en los tramos más bajos siendo menos frecuente la presencia de *S. eleagnus* subsp. *angustifolia*. Estas saucedas arbustivas propias de arroyos de montaña requieren por lo general cursos permanentes o con cortos estiajes.

Por su parte, el hábitat 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos, aparece cuando la circulación del agua es marcadamente estacional en torrentes y arroyos

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

termófilos con fuerte estiaje. Se presenta en forma de adelfares densos de *Nerium oleander*, en muchas ocasiones ocupando por completo el cauce.

Sobre peridotitas las saucedas, adelfares y juncales se caracterizan por la presencia de especies características como *Erica terminalis*, *Schoenus nigricans* o endemismos serpentinícolas como *Galium viridiflorum* que da una especial personalidad a estas formaciones.

En cuanto al hábitat 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, debería ocupar una superficie mucho mayor de la que ocupa en la actualidad en el Parque Natural. Los llanos arcillosos de Los Quejigales, la cuenca del arroyo de las Carboneras y la cuenca alta del Turón y río Grande de Ronda son lugares idóneos para el desarrollo de fresnedas mediterráneas. Sin embargo, hoy sólo son medianamente reconocibles en tres tramos de arroyos debido a la tremenda deforestación de la zona oeste del Parque Natural. Este HIC se considera “muy raro” en Andalucía, lo que confiere a su conservación un carácter prioritario a nivel regional (categoría 1).

Sobre suelos hidromorfos aparecen también comunidades asociadas al hábitat 6420 Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*. En general está representado por comunidades de juncos de carácter higrófilo, con freatismo de carácter estacional. Es este un hábitat que proporciona refugio y lugares de reproducción, además de alimento, a varias especies de fauna silvestre. Situados en la frontera entre los ecosistemas acuáticos y terrestres ayudan a regular el ciclo hídrico y a mejorar la calidad de las aguas. Además, aunque su aspecto es relativamente homogéneo, presentan gran variabilidad y diversidad florística. El cambio climático puede ser una importante amenaza para la conservación de este tipo de hábitats dados sus previsibles efectos sobre la cantidad y calidad de los recursos hídricos.

En general, las riberas y sistemas fluviales del Parque Natural son fundamentales, al formar parte sustancial de procesos ecológicos clave como la regulación del ciclo del agua o conformando hábitats fundamentales para una gran variedad de especies de fauna silvestre, muchas de ellas amenazadas o de interés. Destacan el cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*), el pez fraile (*Salaria fluviatilis*) o invertebrados como los odonatos *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii* o *Macromia splendens*, cuya conservación en el ámbito de la ZEC reviste especial importancia. Otras especies relevantes que dependen de estos hábitats son anfibios y reptiles como *Discoglossus jeanneae* o *Mauremys leprosa*; peces como *Pseudochondrostoma willkommii* o mamíferos como *Lutra lutra*. La presencia de todas ellas constituye un excelente indicador del buen estado de los hábitats asociados a los ecosistemas fluviales del Parque Natural en los que aparecen.

En consecuencia, se considera que el grado de conservación de los hábitats que conforman esta prioridad en la ZEC Sierra de las Nieves es favorable salvo en el caso del hábitat 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*. En este caso, a pesar de que en la actualidad la superficie ocupada por esta comunidad es muy escasa, la presencia de fresnos aislados en varias zonas con potencialidad de albergar este tipo de comunidades hacen pensar que la extensión de estas formaciones se ha visto históricamente muy disminuida en la ZEC. Por tanto, se considera que el grado de conservación del hábitat 91B0 en la ZEC Sierra de las Nieves es desfavorable.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

El cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*) es una de las especies de invertebrados más amenazadas de la Península Ibérica y se encuentra incluida en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y en el CAEA, en la categoría “en peligro de extinción”.

Esta especie ha visto reducido el tamaño de sus poblaciones de forma alarmante y se ha llegado a estimar que la población se ha reducido a la mitad cada diez años en las últimas décadas. Actualmente se ha conseguido frenar el proceso, aunque la tendencia se mantiene regresiva. Los escasos núcleos de población naturales que aún subsisten en Andalucía, se hallan muy fragmentadas, por lo que el intercambio genético se ve seriamente interrumpido.

En los años setenta la especie estaba ampliamente distribuida por todas las áreas calizas de Andalucía, pero actualmente su área de distribución se ha visto reducida básicamente a la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, Sierras de Almijara, Sierra de Huétor, Sierra Arana y Sierra de las Nieves, existiendo algunas poblaciones aisladas en Córdoba, Cádiz, Sierra Sur de Jaén y Norte de Granada.

A finales de los años 70 las poblaciones de cangrejo de río ya se encontraban en regresión a consecuencia de la pérdida de hábitat derivada de la degradación de la calidad de las aguas, las infraestructuras hidráulicas y la destrucción de vegetación de ribera autóctona, pero la aparición en escena de dos especies alóctonas (*Procambarus clarkii* y *Pacifastacus leniusculus*) incrementó, de forma drástica, la tendencia regresiva de la especie. En la actualidad, la presencia de *Procambarus clarkii* se ha convertido en la principal amenaza para la especie autóctona, desplazándola hacia las cabeceras de las cuencas fluviales y con reducciones de sus poblaciones naturales que en los años 80 y 90 sobrepasaban el 50% anual. El cambio climático puede ser otro factor de amenaza para la especie, en este sentido, determinados estudios realizados con *Austropotamobius pallipes* (Gallardo y Aldridge, 2013)¹⁰ ponen de manifiesto que el cambio climático le afectará negativamente, sin embargo, es posible que su afección sea menor que para algunas de sus especies invasoras como *P. leniusculus*.

Esta situación llevó a la Consejería de Medio Ambiente a la puesta en marcha, en 2002, del Programa de Conservación y Gestión del Cangrejo de Río Autóctono, con el que se trata de mejorar el conocimiento de la especie y promover la recuperación de sus poblaciones. Los diferentes estudios realizados han permitido determinar los tramos fluviales susceptibles de ser recolonizados en un futuro, además de conocer el estado y distribución de las poblaciones, aspectos relevantes sobre la biología y principales amenazas.

Actualmente, la persistencia de la especie a medio plazo está garantizada, dado que las labores de conservación han conseguido estabilizar progresivamente el fuerte declive de las poblaciones naturales que se dio en las dos décadas anteriores.

La Sierra de las Nieves alberga varios núcleos poblacionales naturales de la especie. El grado de conservación de estas poblaciones es variable. Mientras una de ellas mantiene densidades altas en un amplio tramo de cauce, otras se han visto afectadas por la enfermedad transmitida por el cangrejo rojo americano.

Al amparo del Programa de conservación de la referida especie se han venido realizando diversas actuaciones dirigidas a mejorar el grado de conservación del cangrejo de río, entre las que destaca el seguimiento anual durante el periodo estival de todas las poblaciones existentes.

¹⁰ Gallardo, B., Aldridge, D. C. (2013). Evaluating the combined threat of climate change and biological invasions on endangered species. *Biological Conservation*. 160: 225-233.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Entre las actuaciones realizadas en el marco de este programa cabe destacar la localización de poblaciones (de la especie autóctona y de las alóctonas), caracterización del hábitat, localización de áreas potenciales para la especie autóctona, formación de agentes de medio ambiente, traslocaciones-introducciones, estudios de genética de poblaciones, control sanitario, rescate y traslocación por sequías y ensayos de supervivencia. Asimismo, cabe destacar la realización de varios diques en el arroyo de la Fuensanta, término municipal de El Burgo, para evitar el avance del cangrejo rojo, así como la realización de actuaciones para mejora de hábitat del cangrejo autóctono en la cabecera de este mismo curso fluvial.

El Parque Natural mantiene una elevada potencialidad para la supervivencia de la especie y existen varios tramos fluviales con características adecuadas para la colonización por parte del cangrejo de río autóctono, además de que las masas de agua en el ámbito del Plan cuentan con un grado de conservación bastante satisfactorio (ver Tabla 41). Más concretamente, dos de estas masas de agua de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (Alto Guadalevín y Alto Turón) se corresponden con tramos fluviales que están considerados como parte del ámbito de aplicación que el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales establece para el cangrejo de río.

La principal amenaza para la especie en el Parque Natural es el avance que el cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) está experimentando por cauces de la red fluvial, puesto que su presencia ha sido constatada en la mayor parte de los tramos fluviales bajos y medios de los cauces de la Sierra de las Nieves y su entorno.

En consecuencia, y por todo lo comentado anteriormente, se considera que su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves es desfavorable.

No obstante lo anterior, la puesta en marcha del Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales, en el que se incluye al cangrejo de río autóctono, contribuirá notablemente a mejorar el grado de conservación de la especie en el ámbito del Plan y supone una continuidad de las actuaciones desarrolladas al amparo del Programa de Conservación y Gestión del Cangrejo de Río Autóctono.

Otra especie de importancia en los sistemas fluviales del P.N. es el pez fraile (*Salaria fluviatilis*). La situación del fraile en Andalucía es bastante incierta y existe poca información al respecto, aunque se estima que su población se ha reducido prácticamente a la mitad en un periodo de tiempo muy breve, habiendo desaparecido en muchas de las zonas que ocupaba. Esta especie tiene en el río Verde una de sus escasas poblaciones en Andalucía. Sin embargo, existe poca información al respecto para valorar el estado y tendencia de sus poblaciones, por lo que su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves se valora como desconocido.

Dentro de esta prioridad de conservación se incluyen también las especies de odonatos *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii*, todas ellas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, la primera bajo la categoría En Peligro y las otras dos como Vulnerables; asimismo, se consideran de interés comunitario, obligando la Directiva Europea de Hábitats, lo que ha originado que se incluyan en el Plan de Recuperación y Conservación de Peces e Invertebrados de Medios Acuáticos Epicontinentales.

Macromia splendens es una libélula endémica del suroeste de Europa. Ocupa tramos medios y bajos de ríos amplios y con buen estado de conservación. En el espacio natural se ha corroborado su presencia en el río Verde. La existencia de bosques y matorral bien desarrollado

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

en las riberas y márgenes es un denominador común en la mayor parte de las poblaciones descritas en Andalucía.

Gomphus graslinii es una especie endémica del suroeste de Francia y de una parte de la Península Ibérica. En Andalucía se han confirmado, además de en la Sierra de las Nieves, poblaciones en las provincias de Málaga (ríos Guadiaro y Genal), Cádiz (Los Alcornocales), Jaén (río Guadalquivir) y Córdoba (río Yeguas). En el Parque Natural se ha localizado en el río Verde, donde aparece un tipo de hábitat coincidente con los seleccionados por *Macromia splendens*. El buen estado de conservación del bosque de ribera y cierta calidad en las aguas en las que sus larvas se desarrollan es una constante en todas las localidades conocidas.

Oxygastra curtisii es una especie endémica del suroeste de Europa y del norte de África (en Marruecos se ha citado en 4 ocasiones). En Andalucía están constatadas actualmente poblaciones en las provincias de Málaga, Cádiz, Sevilla, Córdoba y Jaén. En el espacio natural se ha localizado en los ríos Verde y Turón, prefiriendo también zonas soleadas con aguas limpias y con un bosque de ribera bien desarrollado y en buen estado de conservación.

La tendencia general de las poblaciones de estas tres especies es regresiva, salvo *Oxygastra curtisii*, que parece algo más estable.

Las tres especies han sido localizadas en la ZEC en un tramo del río Verde en el término municipal de Istán en el año 2013, donde sólo se conocía la presencia de *Oxygastra curtisii*, detectada en 2010. Estas especies sólo coexisten simultáneamente en 11 cauces andaluces. En este sentido, el río Verde se ha constituido como un enclave de importancia relevante para la conservación de estas especies.

A pesar de estar confirmada la presencia de estas especies de libélulas en la ZEC Sierra de las Nieves, lo reciente de su localización hace que no se disponga aún de datos suficientes para valorar el estado y tendencia de sus poblaciones. En consecuencia el grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves se valora como desconocido.

Por último, el taxón vegetal *Galium viridiflorum* es un edafoendemismo magnesícola, ecológicamente restringido a los arroyos permanentes que discurren sobre peridotitas (Málaga) y más rara vez sobre dolomías (Málaga y Granada). Presenta gran número de poblaciones de estructura lineal, en consonancia con el hábitat que ocupa, y generalmente en buen estado e incluidas en zonas protegidas. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, existen al menos 8 localidades. Aunque no existen datos de seguimiento para muchas de ellas, se tiene constancia de la abundante presencia de la especie a lo largo de varios cursos de agua permanentes y bien conservados. En consecuencia se considera que su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves es favorable, aunque sería preciso mejorar y actualizar la información disponible para esta especie.

4.2.6. FLORA Y VEGETACIÓN DE ROQUEDOS CALIZOS

Se incluyen en esta prioridad hábitats y especies que se desarrollan en grietas y huecos de las rocas, o bien en los pedregales, canchales o derrubios de laderas de naturaleza caliza.

En general, las comunidades rupícolas basófilas béticas son ricas en especies endémicas y relictas. La importancia de este tipo de hábitat radica en su elevada diversidad florística, fruto de la discontinuidad espacial y la adaptación a condiciones extremas, a lo que se

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

une el aislamiento genético impuesto por las condiciones ambientales restrictivas y por la distancia geográfica de las distintas poblaciones. Se trata en general de comunidades de pocas especies en cada localización pero muy ricas en endemismos, siendo sin embargo la diversidad del conjunto muy elevada.

Las comunidades están formadas generalmente por pequeñas matas, normalmente encaramadas a los lugares más inaccesibles de los paredones y roquedos, con plantas de poco porte que introducen sus raíces en busca de sujeción y algo de humedad entre las pequeñas oquedades de pedreras y canchales, formando comunidades de escasa cobertura.

Esta prioridad incluye los hábitats 8210 (Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica), 8130 (Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos) y 5210 (Matorrales arborescentes de *Juniperus* spp.).

El hábitat 8210 se emplaza en farallones, cantiles, paredones, escarpes, cortados, riscos, peñas, etc., de naturaleza calcárea, con vegetación dispersa que enraiza en las fisuras y grietas. Se trata de un tipo de hábitat presente en áreas de relieve escarpado, en el que la vegetación, principalmente perenne, ocupa las oquedades y fisuras creando comunidades de escasa cobertura. Adicionalmente pudieran considerarse en esta categoría los campos de lapiaz, en los que se reunirían similares condiciones.

El hábitat 8130 se desarrolla sobre acúmulos de piedras situados al pie de cantiles, lugares abruptos o laderas de fuerte pendiente. Los fragmentos pueden ser de tamaños diversos y formar acúmulos fijos o más o menos móviles e inestables. Suelen estar ocupados por plantas dispersas que crecen en los huecos disponibles entre las piedras y que cuentan con mecanismos de resistencia a la inestabilidad del sustrato.

El tipo de hábitat 5210 se corresponde en Sierra de las Nieves con sabinares de *Juniperus phoenicea* subsp. *phoenicea* sobre roquedos karstificados. En este caso se trata de comunidades permanentes en condiciones ambientales desfavorables, que impiden la evolución de la formación hacia el bosque. Es la sabina una especie que tolera un amplio rango de temperaturas, desde las típicas del verano mediterráneo hasta las bajas temperaturas propias de ambientes de montaña, adaptándose a su vez a la baja disponibilidad de recursos (agua y nutrientes) de los ambientes que habita.

En general, los 3 hábitats asociados a esta prioridad ocupan una superficie relativamente pequeña por las condiciones particulares en las que se desarrollan. Paredes, cantiles y grietas, a pesar de encontrarse frecuentemente en el espacio, nunca llegan a ocupar grandes superficies sobre cartografía. Asimismo, las superficies rocosas calcáreas poseen un valor paisajístico importante, por lo que la protección de su variedad paisajística y su funcionalidad geomorfológica son condiciones imprescindibles para el mantenimiento de su riqueza ecológica, al constituir, además, un medio favorable para la nidificación de diversas especies de aves, entre las que destacan grandes rapaces con presencia constatada en el ámbito del Plan, tales como águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), águila real (*Aquila chrysaetos*) o halcón peregrino (*Falco peregrinus*).

Dada su localización, preferentemente en cotas topográficas elevadas y de pendientes acentuadas, estos hábitats no han sufrido una importante presión antrópica. El alejamiento y la falta de competitividad respecto a otros vegetales y la consiguiente defensa contra herbívoros ha

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

generado ambientes generalmente bastante estables. En consecuencia el grado de conservación de estos hábitats en la ZEC Sierra de las Nieves se considera favorable.

Sin embargo, no por ello están libres de afecciones ni amenazas, dado que la herbivoría puede afectar especialmente a aquellas especies de pies de cantil o canchales que son más accesibles.

Por último, un factor de amenaza es también el cambio climático, ya que muchas de estas especies, que se desarrollan bajo condiciones muy restrictivas en cuanto a humedad y temperatura, pueden verse muy afectadas por descenso de las precipitaciones o por una elevación de las temperaturas.

Además de las especies citadas, se incluyen en esta prioridad cinco especies amenazadas, según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, con la categoría de "Vulnerable": *Campanula lusitanica* subsp. *specularioides*, *Galium pulvinatum*, *Ornithogalum reverchonii*, *Sarcocapnos baetica* y *Linaria clementei*.

Sarcocapnos baetica es endémica del sur de España. Desde el punto de vista biogeográfico se presenta en la Provincia Bética, Sectores Subbético y Rondeño. Se han localizado en Andalucía 22 poblaciones, la mayor parte de ellas en las Sierras de Cazorla y Segura. Se desarrolla en fisuras de paredones verticales y/o extraplomos calizos a altitudes comprendidas entre los 800 y 1400 m y con una orientación preferentemente norte. En Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se han registrado 7 localizaciones con un número total estimado superior a los 2.300 ejemplares. En consecuencia, su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves se considera favorable.

Linaria clementei es un endemismo malagueño que se desarrolla en pastos, matorrales, ribazos, roquedos y pedregales de substrato calizo dolomítico por encima de los 400 m. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se ha registrado 1 población con un número total de 500 ejemplares estimados. Esta población se encuentra en buen estado por lo que se estima que su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves es favorable. No obstante, la citada localidad se encuentra muy cercana a una pista forestal, por lo que habrá que extremar las precauciones frente a posibles obras que pudieran afectarle.

Campanula lusitanica subsp. *specularioides*. Endemismo de las sierras Béticas occidentales (Cádiz y Málaga). Es una especie anual típica de grietas y oquedades de rocas calcáreas, en lugares muy umbríos y húmedos por encima de 900 m. Se conocen pocas poblaciones. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se han registrado 3 localizaciones con un número total de ejemplares estimados de entre 300 a 400 ejemplares. En consecuencia se considera su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves como favorable.

Galium pulvinatum es una especie rupícola endémica de Sierra de las Nieves y de Sierra Blanca. Se localiza exclusivamente en comunidades rupícolas, colonizando fisuras de rocas dolomíticas verticales. Las poblaciones están muy deterioradas por alteración de su hábitat específico. Sólo una de las poblaciones localizadas tiene un número adecuado de ejemplares como para asegurar una conservación efectiva. En Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se han registrado 5 localizaciones con un número total de 52 ejemplares estimados. En consecuencia, su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves se considera favorable.

4. DIAGNÓSTICO

192

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Ornithogalum reverchonii, se encuentra en Andalucía en la Serranía de Ronda (provincias de Málaga y Cádiz) y en el NO de África, donde se conoce exclusivamente en Marruecos. Son pocas poblaciones, pero están en general formadas por numerosos ejemplares. Se encuentra en acantilados calizos húmedos y umbríos orientados al N y NE, entre 500 y 1300 m de altitud, formando parte de comunidades herbáceas desarrolladas en repisas o grietas con suelo abundante. En Sierra de las Nieves, según la información disponible, ha sido citada en una localidad de la Sierra de Tolox aunque no se tienen datos que confirmen su estado, por lo que se considera su grado de conservación en la ZEC Sierra de las Nieves como desconocido.

4.2.7. FLORA Y VEGETACIÓN SERPENTINÍCOLA DE MEDIOS ROCOSOS Y LITOSUELOS

Las sierras peridotíticas constituyen una enorme singularidad geológica a nivel mundial. La peridotita, roca ígnea ultramáfica de gran dureza y densidad, está compuesta principalmente por minerales ferromagnésicos. Estas rocas se transforman superficialmente por meteorización pasando de tonos verdosos y oscuros a pardos y rojizos característicos de las llamadas "sierras pardas".

Las características especiales de estas rocas dan lugar a elevados relieves y formas típicas, con materiales muy fragmentados y erosionados, caracterizados por la presencia de grandes bloques de rocas de formas prismáticas que se van partiendo y desprendiendo continuamente, dando lugar a la acumulación de fragmentos de rocas de tamaño muy variable. La estructura diaclasada de la roca y las fortísimas pendientes de los afloramientos, impiden muy a menudo la formación de suelos evolucionados.

Los procesos geoquímicos de meteorización de las rocas peridotíticas dan lugar a suelos serpentínicos. Su composición característica (alto contenido en Fe y Mg y bajo en Ca), las deficiencias de nutrientes (N, P, K) e infertilidad del suelo, las concentraciones tóxicas de metales pesados (Cr, Ni, Co, Va), la edafización lenta o imposibilitada y la elevada xerotermicidad, configuran un medio muy selectivo para las plantas. En consecuencia la flora y vegetación asociada es única, con un nivel de endemismos de los más elevados de la Península Ibérica en relación a la superficie que ocupan. Numerosas especies arbustivas y herbáceas son exclusivas de este singular tipo de suelo, como por ejemplo: *Alyssum serpyllifolium*, *Armeria colorata*, *Centaurea haenseleri*, *Digitalis obscura* subsp. *laciniata*, *Genista hirsuta* subsp. *lanuginosa*, *Saxifraga gemmulosa* o *Staezelina baetica*.

La existencia de estos taxones se debe fundamentalmente al aislamiento provocado por la restricción ecológica de las peridotitas, lo que hace que las distintas poblaciones evolucionen de forma aislada, originando especies y variedades distintas con diferenciaciones genéticas que dan origen a poblaciones consideradas como únicas a nivel mundial.

La mayoría de especies serpentínófitas endémicas amenazadas viven en medios rocosos y litosuelos sobre los que se desarrollan diversos matorrales y comunidades rupícolas. Debido a la delgadez de los suelos es en estos medios donde hay más concentración de metales pesados. En consecuencia los hábitats y comunidades vegetales preferidos por los serpentínófitos son los matorrales sobre suelos poco desarrollados, así como las comunidades que viven en las laderas, litosoles y fisuras en las rocas. Este tipo de comunidades son las que tienen la tasa más alta de endemismo entre los hábitats mediterráneos.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Esta prioridad está conformada por los hábitats 5330 (Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos), 8220 (Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica), 8130 (Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos) y 6220* (Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea*), en sus variedades asociadas a los afloramientos de peridotitas.

El hábitat 5330 asociado a peridotitas, conforma una comunidad de tipo jaral serpentinícola abierto con especies características como *Cistus ladanifer*, *Stahelina baetica*, etcétera. Esta comunidad aparece cuando se degrada la vegetación formada por pinares sobre peridotitas, o como vegetación más evolucionada en litosuelos rocosos, muy alterados y con fuertes pendientes. En los claros del matorral intercalado puede aparecer un pastizal terofítico constituido por endemismos serpentinícolas como *Arenaria capillipes*, *Iberis fontqueri* y otras especies asociadas al tipo de hábitat 6220*.

El tipo de hábitat 8220 se emplaza en áreas de relieve escarpado de naturaleza peridotítica, en el que la vegetación, principalmente perenne, ocupa las oquedades, fisuras y litosuelos creando comunidades de escasa cobertura.

El tipo de hábitat 8130 se desarrolla sobre acúmulos de piedras situados al pie de cantiles, lugares abruptos o laderas de fuerte pendiente. Suelen estar ocupados por plantas dispersas que crecen en los huecos disponibles entre las piedras y que suelen contar con mecanismos de resistencia a la inestabilidad del sustrato.

Una importante localidad para estos tipos de hábitats sobre peridotitas en la ZEC Sierra de las Nieves es el Cerro Abanto, donde se pueden encontrar varias especies propias de estos sustratos, tales como *Silene fernandezii*, *Armeria colorata*, *Arenaria capillipes* o *Saxifraga gemmulosa*.

En lo que se refiere a posibles amenazas hay que destacar los incendios muy recurrentes, ya que pueden hacer evolucionar esta vegetación a formaciones más degradadas, favoreciendo la pérdida del escaso suelo presente en estas zonas de peridotitas con fuertes pendientes. Asimismo, los tratamientos de desbroce en trabajos preventivos contra los incendios pueden afectar negativamente a especies endémicas o interesantes, en algunos casos en peligro de extinción.

En general, el Parque Natural presenta importantes manifestaciones bien conservadas de este tipo de hábitats, con vegetación propia de las sierras peridotíticas de la provincia de Málaga. En consecuencia, se estima que en la ZEC Sierra de las Nieves estos hábitats presentan en conjunto un grado de conservación favorable.

En esta prioridad se incluyen 2 especies amenazadas, según el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas, con la categoría de "Vulnerable": *Armeria villosa* subsp. *carratracensis* y *Silene fernandezii*.

Armeria villosa subsp. *carratracensis* es una especie que se desarrolla en comunidades de hemicriptófitos y caméfitos que colonizan crestas, paredes con grietas terrosas, pavimentos con grietas horizontales, taludes y suelos decapitados sobre peridotitas serpentinizadas, en zonas con ombroclima subhúmedo y piso bioclimático meso-termomediterráneo, entre 650 y 1.285 m de altitud. Es un edafoendemismo exclusivo de las sierras peridotíticas malagueñas (sector Bermejense). Presenta un área muy restringida, con pocas poblaciones y generalmente con bajo número de ejemplares. Está muy influenciada por los incendios y el sobrepastoreo. En

4. DIAGNÓSTICO

194

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se han registrado 2 localizaciones en el Cerro Corona con un número estimado en torno a los 1.500 a 2.000 ejemplares. En consecuencia, su grado de conservación en la ZEC se considera favorable.

Silene fernandezii es una especie que se desarrolla en comunidades rupícolas serpentinícolas de grietas verticales, rellanos terrosos y taludes pedregosos, constituidas por pequeños caméfitos y hemicriptófitos, en zonas con ombroclima húmedo y en los pisos bioclimáticos termo-mesomediterráneo, entre 600 y 1100 m de altitud. Edafoendemismo del sector Bermejense, distribuido por la mayoría de las sierras serpentinicas de la provincia de Málaga. Sus poblaciones se encuentran muy dispersas y están caracterizadas por una baja densidad de ejemplares, oscilando entre 5 y 125 ejemplares por localidad. En la ZEC Sierra de las Nieves, según la información disponible en FAME, se ha constatado la existencia de 3 localizaciones con un número total de ejemplares estimados que estaría en torno a los 49 ejemplares. En consecuencia, su grado de conservación en la ZEC se considera favorable.

4.2.8. CUEVAS Y SIMAS

La Sierra de las Nieves y su entorno posee posiblemente el sistema endokárstico más importante de Andalucía y uno de los más relevantes de España. Decenas de simas se encuentran por toda ella, algunas de gran profundidad y desarrollo.

Entre ellas podemos destacar el sistema sima GESM – sima de la Luz, con una profundidad de 1.059 metros y un desarrollo de 18.930 metros, y la sima del Aire, con 658 metros de desnivel y unos 15.000 metros de galerías, constituyen las simas de mayor envergadura de Andalucía. También, la sima Presta, que actualmente es la segunda en profundidad de Andalucía, con 803 metros de desnivel, a las que se une la surgencia de Zarzalones, que con 92 metros de profundidad constituye el cuarto sifón más profundo a nivel nacional y el primero de Andalucía.

La fauna residente en cuevas y simas está constituida principalmente por invertebrados terrestres o acuáticos, de distribución muy restringida o endémica como consecuencia del carácter aislado y restrictivo de este tipo de hábitat. Son especies altamente adaptadas a este medio, cuya inaccesibilidad hace que buena parte de ella esté aún por catalogar.

Entre los invertebrados terrestres destacan los coleópteros como el estafinílido *Domene gevia*, recientemente descubierto en el sistema sima GESM – sima de la Luz, colémbolos como *Onychiurus gevorumo*, endémico de las cavidades de la Sierra de las Nieves o dípteros como *Eccoptomera pallescens* que encuentra aquí su única localidad de Andalucía. Respecto a los invertebrados acuáticos, es importante destacar que suele ser una fauna endémica dominada por crustáceos (*Isopoda*, *Amphipoda*, *Syncarida*, *Copepoda*).

Esta fauna invertebrada está siendo estudiada gracias a las exploraciones espeleológicas. El conocimiento que se tiene de ellas es actualmente muy limitado, debido a que la recogida de fauna subterránea ha sido hasta la fecha esporádica y puntual.

En cuanto a las especies de vertebrados que habitan estas cavidades destacan los murciélagos, que utilizan las cuevas como refugios invernales o para instalar en ellas sus colonias de cría. Se trata de animales muy vulnerables y de biología aún insuficientemente conocida.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En varios estudios realizados se pone de manifiesto que el ámbito de la ZEC tiene una importante diversidad de especies de quirópteros cavernícolas. En esta prioridad de conservación se incluye a 7 especies: murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*) y murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*). Todas ellas están incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y también se catalogan como "Vulnerables" según el CAEA, salvo *Rhinolophus hipposideros*.

Sin embargo, a nivel global, todavía no se cuenta con información suficiente que permita establecer de forma clara el tamaño de la población y la tendencia de cada especie. La información sobre las poblaciones se basa en los censos de carácter parcial realizados en el marco del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre de Andalucía.

Los censos más recientes, correspondientes a los años 2011 y 2013, se han efectuado en la Cueva de la Tinaja. Esta cueva constituye un tradicional e importante refugio para varias especies, como refugio de cría y/o de hibernación (*Rhinolophus ferrumequinum* y *Myotis emarginatus* y, en menor medida, *Myotis nattereri*, *Rhinolophus hipposideros* y *Rhinolophus euryale*).

Las características geomorfológicas de la ZEC facilitan la existencia de refugios que, potencialmente, pueden ser ocupados por los quirópteros cavernícolas, especialmente en las áreas de roquedo con grietas y cavidades. La naturaleza de estos refugios potenciales, a veces de reducidas dimensiones o de localización imprevisible, supone una gran dificultad a la hora de generar información. No obstante lo anterior, un reciente estudio ha localizado en la ZEC un importante refugio de hibernación de las especies *Myotis myotis* y *M. blythii*, con más de un millar de ejemplares y ocupación de septiembre hasta abril. No se tienen datos sobre la abundancia relativa de cada una, pero se estima que la proporción de *M. blythii* es muy alta. Tan solo en el sur de Portugal se conoce otro refugio de estas características, si bien su estado de conservación es muy precario, lo que convierte al de Sierra de las Nieves en el más importante de la Península Ibérica en lo que a estas especies se refiere.

Por otro lado, el ámbito de la ZEC incluye una gran diversidad de formaciones vegetales y ecosistemas bien conservados, lo que se traduce en una gran disponibilidad de hábitat de campeo y alimentación para los quirópteros, aunque no existe información que permita precisar hasta qué punto estos hábitats mantienen las características adecuadas para los murciélagos, importante factor a tener en cuenta, si bien se considera que en el ámbito de la ZEC las amenazas más importantes son las derivadas de la presión de visitantes. En este sentido y en lo que se refiere al hábitat subterráneo en general, hay que destacar que su inaccesibilidad ha favorecido su conservación en un estado favorable hasta la fecha. No obstante, el equilibrio de este medio es sumamente frágil y una vez alterado es prácticamente imposible de recuperar a corto plazo. Una mayor presión de visitas a estas cavidades puede provocar destrucción de microhábitats y alteraciones del medio por acumulación de residuos.

Los datos disponibles no permiten en general establecer una tendencia clara de las poblaciones de murciélagos en el ámbito de la ZEC. En consecuencia el grado de conservación

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

de las poblaciones de quirópteros en el ámbito del Plan es desconocido en base a la información actual disponible.

A su vez, se tiene constancia de la importancia que las cuevas y abrigos existentes en el Parque Natural Sierra de las Nieves por haber constituido refugios humanos desde el Neolítico, motivo por el que algunas de ellas han ofrecido restos de cultura material y en algunos casos pinturas rupestres que, como legado histórico arqueológico, deben ser conservados y protegidos ante acciones de expolio premeditado o de puro desconocimiento.

Finalmente, destacar que el gran desconocimiento que existe actualmente sobre este medio hace imprescindible continuar su estudio de forma integrada para poder proponer las medidas más adecuadas para su preservación.

4.2.9. RAPACES RUPÍCOLAS

La presencia de una destacable comunidad de aves rapaces en este espacio natural protegido es uno de los motivos de su declaración como ZEPA. Dentro de este grupo, son las especies vinculadas a los ambientes rupícolas las más importantes, tanto en lo que se refiere a número de especies como a interés para la conservación. Las tres especies que constituyen esta prioridad de conservación (águila-azor perdicera, halcón peregrino y águila real), están incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Una de ellas, el águila-azor perdicera, está incluida, además, en el CAEA en la categoría de "Vulnerable".

La evolución de las distintas poblaciones de aves rapaces rupícolas en el periodo 2005-2016 ha sido variable, tal como reflejan los datos derivados del Programa de Emergencias, Control Epidemiológico y Seguimiento de Fauna Silvestre de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los datos aportados por el equipo de gestión del espacio natural:

Tabla 50. Datos de población de las especies incluidas en esta prioridad de conservación

Territorios dentro de los límites de la ZEC/ZEPA ¹												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<i>Aquila chrysaetos</i>	SD	2	SD	3	3(C)	SD	2(C)	2(C)	SD	SD	SD	SD
<i>Hieraetus fasciatus</i>	3	SD	SD	3(P)	5	3(C)	SD	3	SD	SD	SD	3(C)
<i>Falco peregrinus</i>	1	1	SD	2	3(C)	SD	6	SD	SD	SD	SD	8(C)
Territorios en una orla de 5-10 km alrededor de la ZEC/ZEPA ¹												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<i>Aquila chrysaetos</i> (10 km)	4(P)	4	SD	5	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
<i>Hieraetus fasciatus</i> (10 km)	11	SD	SD	7(P)	15	5(P)	SD	15	SD	SD	SD	SD
<i>Falco peregrinus</i> (5 km)	1	4	SD	4	SD	SD	8	SD	SD	SD	SD	SD

Fuentes: Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (2005-2016). Censos complementarios completos en el ámbito de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves realizados por el equipo de gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (2009-2016).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

1 Número de territorios ocupados.

SD Sin datos.

(P) Censo parcial.

(C): Censo complementario completo en el ámbito de la ZEC y ZEPA Sierra de las Nieves (años 2009 a 2012 y 2016).

- **Águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*):** La población parece haberse mantenido estable en la última década. Según el Programa de seguimiento citado, la población de Andalucía en 2012 se estima en un mínimo de 347 parejas territoriales, siendo el Sistema Bético su principal área de distribución, seguida por Sierra Morena. Cabe destacar que el núcleo reproductor de esta especie en Andalucía se considera a su vez el más relevante de España. Se considera que la tendencia poblacional es estable en las dos últimas décadas. A nivel local, la tendencia poblacional en los últimos años parece ser también estable, por lo que el grado de conservación a nivel local se considera favorable.
- **Águila real (*Aquila chrysaetos*):** Las estimas de población para Andalucía en el último censo (2008) son de 332 parejas. La tendencia poblacional andaluza presenta, según los datos del Programa de seguimiento, una tendencia al alza ya que ha pasado de unas 200 parejas en 1990 a estar por encima de las 300 en 2008. Los datos de seguimiento de esta especie (Tabla 50) muestran que su población en el ámbito de la ZEC y ZEPA, se ha reducido ligeramente desde el año 2010. En los años 2008 y 2009 se constató la nidificación de hasta tres parejas reproductoras en el ámbito de la ZEPA Sierra de las Nieves. Sin embargo, a partir del año 2010 se ha dejado de observar la nidificación de la especie en uno de los parajes utilizados históricamente por la especie desde antaño (barranco del Cambullón de Vélez). De confirmarse en años sucesivos la pérdida de este territorio reproductor se trataría de un afección apreciable sobre el grado de conservación de la especie en el ámbito del Parque Natural. Con la información disponible en la actualidad y teniendo en cuenta la evolución positiva de la especie en el ámbito de la Cordillera Bética, para el conjunto de la ZEPA Sierra de las Nieves el grado de conservación de la especie se considera favorable.
- **Halcón peregrino (*Falco peregrinus*):** En Andalucía la especie se ha beneficiado de un importante incremento poblacional en las tres últimas décadas y las estimas actuales para la región oscilan en torno a las 300 parejas, de las que 59 corresponden a la provincia de Málaga. Los datos de seguimiento de la población del ámbito de la ZEC y ZEPA y su entorno próximo (5 km) muestran que la presencia de la especie es notablemente superior a la esperada, ya que en 2011 se registraron 14 territorios ocupados mientras que en 2008 sólo había 6 territorios conocidos y ocupados. En el censo realizado en 2016 en el ámbito del Parque Natural se constata la tendencia positiva observada para esta especie, con 8 territorios de nidificación censados en la ZEPA. De acuerdo con los datos disponibles se considera que su grado de conservación en el ámbito de la ZEC y ZEPA es favorable.

Entre las amenazas que afectan a las rapaces cabe destacar el riesgo de colisión y electrocución que supone la presencia de tendidos eléctricos aéreos y las molestias durante la época de reproducción, fundamentalmente derivadas de actividades recreativas. Además de estos factores, en el caso del águila-azor perdicera, el éxito reproductivo puede verse afectado

4. DIAGNÓSTICO

198

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

por la competencia con otras rapaces rupícolas por el territorio (águila real) y por el lugar de nidificación (buitre leonado y águila real). Otras amenazas potenciales son las derivadas del uso de venenos. Finalmente, un factor más que debe ser considerado para su conservación futura es el efecto del cambio climático. En el caso del águila real y el halcón peregrino, los escenarios de cambio climático disponibles para el s. XXI prevén impactos elevados en la distribución potencial de las especies. Los modelos proyectan contracciones de la distribución potencial actual de ambas especies por encima del 80% a mediados de siglo, con un nivel de coincidencia entre la distribución observada y potencial que se reduce por debajo del 20% en ambos casos (Araújo et al., 2011).

5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación, se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012).

Las citadas recomendaciones incluyen una Lista de referencia de presiones y amenazas en su anexo E6 y, entre estas, se han seleccionado aquellas que tienen incidencia sobre las prioridades de conservación establecidas en este Plan. Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen un impacto sobre las prioridades de conservación en la actualidad, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado en tres categorías, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (Importancia elevada): Factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (Importancia media): Factor de media influencia directa o inmediata, de influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (Importancia baja): Factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

La principal amenaza para los ecosistemas presentes en el ámbito de la ZEC son los incendios forestales, que en periodos recientes han assolado numerosas áreas. En el caso particular del pinsapo se trata de una especie que no tolera el fuego, por lo que su regeneración natural tras el paso del fuego resulta muy improbable.

A pesar de que muchas de las especies presentan distintas adaptaciones al fuego y se regeneran bien después de un incendio, la recurrencia de los mismos pueden hacer evolucionar a la vegetación hacia formaciones más degradadas, favoreciendo la pérdida de suelo como consecuencia de las fuertes pendientes que dominan el relieve del espacio natural.

La presión ejercida por la herbivoría, producida tanto por el ganado doméstico como por la fauna cinegética, constituye en ocasiones además de un obstáculo para la regeneración natural del arbolado, un riesgo relevante para las especies de flora amenazada.

El cambio climático es también un factor de amenaza significativo para los ecosistemas, hábitats y especies vinculados a las prioridades de conservación de la ZEC Sierra de las Nieves. Varias de las formaciones vegetales presentes en la ZEC aparecen en forma de poblaciones relictas, acantonadas en refugios climáticamente favorables. En este caso se encuentran formaciones como los pinsapares o la vegetación de alta montaña.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En el caso de las riberas y sistemas fluviales, la reducción de las precipitaciones e intensificación de los periodos de sequía como previsibles efectos del cambio climático, pueden suponer una seria amenaza en la conservación de hábitats y especies vinculadas a esta prioridad.

Por otra parte, está demostrada la relación entre la aparición de enfermedades como la seca con la proliferación, frecuencia e intensidad de los periodos de sequía. La vulnerabilidad de los bosques característicos del ámbito del Plan frente a esta amenaza puede verse notablemente incrementada, siendo éste un importante factor que debe ser considerado en aras de garantizar su conservación en el futuro.

La modificación en las condiciones de temperatura y humedad podría también favorecer el incremento en gravedad y recurrencia de incendios forestales así como repercutir notablemente en las características y dinámicas de hábitats y ecosistemas como encinares, alcornoques o pinares autóctonos, llegando incluso a incidir en la distribución de las especies y comunidades.

Son también notables los efectos que podrían producirse sobre grupos de especies como la flora rupícola, ya que el hecho de que muchas de estas especies se presentan en poblaciones muy reducidas y fragmentadas las hace más vulnerables a cualquier perturbación.

Factores como el cambio climático actúan, o son susceptibles de actuar, de forma sinérgica con plagas y enfermedades que pueden poner en riesgo la conservación de algunos de estos hábitats, tales como formaciones de pinsapo situadas en zonas menos favorables, en las que ya se han observado fenómenos de este tipo.

Entre las presiones y amenazas susceptibles de afectar a bosques y formaciones arboladas destacan especialmente los problemas relacionados con la falta de regeneración del arbolado y con el envejecimiento de las masas forestales arboladas. Esta amenaza es especialmente grave cuando se trata de especies amenazadas o relictas como el quejigo de montaña (*Quercus faginea* subsp. *alpestris*) o el tejo (*Taxus baccata*).

Las actividades forestales constituyen también un factor de riesgo cuando no se tiene en cuenta en su programación y diseño la presencia de áreas de nidificación de aves rapaces o flora amenazada. Asimismo el manejo de la vegetación puede favorecer la presencia de unos hábitats en detrimento de otros.

La presencia de especies alóctonas afecta especialmente a la fauna de los ecosistemas y hábitats fluviales. La especie invasora que ocasiona mayores problemas en estos medios es el cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*).

Los sistemas fluviales del ámbito del Plan resultan especialmente frágiles frente a la contaminación de sus aguas, así como al aprovechamiento inadecuado de los recursos hídricos. Por ello, es fundamental mantener el equilibrio en dicha gestión para la conservación de los hábitats y especies que dependen de estos sistemas fluviales.

La presión asociada al desarrollo de actividades de uso público no es muy significativa en términos generales en el ámbito del Parque Natural, si bien en algunas zonas se han detectado problemas debidos a la realización de actividades recreativas incontroladas.

Un nuevo factor de amenaza sobre determinados hábitats y especies, que hasta hace poco estaban protegidos por su inaccesibilidad, son actividades como el descenso de barrancos

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

o la escalada, en el caso de las especies rupícolas, o la espeleología en el caso de especies de murciélagos y otras especies singulares que habitan cuevas y simas. En el caso de determinadas cuevas del Parque Natural, más accesibles a los visitantes, estas especies pueden verse seriamente afectados por molestias en momentos críticos de su ciclo biológico, aunque cabe señalar que la mayor parte de las simas son bastante inaccesibles y en la actualidad resultan poco afectadas en general por actividades de origen antrópico.

Entre las amenazas que afectan a las rapaces cabe destacar el riesgo de colisión y electrocución y las molestias durante la época de reproducción o competencia con otras rapaces rupícolas por el territorio y por el lugar de nidificación. Otras amenazas potenciales son las derivadas del uso de venenos.

Por último, otro aspecto, difícilmente evaluable pero muy importante desde un punto de vista objetivo y que puede ser considerado como una amenaza más es la carencia de información para la gestión. Persisten lagunas en el conocimiento de aspectos básicos de algunas de las prioridades de conservación de este espacio y que condicionan el desarrollo de una gestión adecuada. Esta situación también se puede extrapolar a otras especies y HIC que no son prioridades de conservación.

Tabla 51. Tabla de presiones y amenazas

Presiones, amenazas ¹	P/A	Importancia
Vegetación y flora de montaña		
Pastoreo (A04)	P/A	Alta
Sendas, pistas, carriles para bicicletas (D01.01)	P/A	Baja
Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza) (K04.05)	P/A	Alta
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas (G01)	P/A	Media
Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados (G01.02)	P/A	Media
Disminución de la fecundidad/ disminución de la variabilidad genética en plantas (incluye endogamia) (K05)	P/A	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Alta
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	P/A	Media
Cambios y alteraciones de hábitat (M02.01)	A	Media
Desincronización de procesos (M02.02)	A	Media
Disminución o extinción de especies (M02.03)	P/A	Alta
Migración de especies (colonizadores naturales) (M02.04)	A	Media
Pinsapares		
Pastoreo (A04)	P/A	Alta
Eliminación de árboles muertos o deteriorados (B02.04)	P/A	Media
Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados (G01.02)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Erosión (K01.01)	P/A	Alta
Introducción de enfermedades (K04.03)	P/A	Alta

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Presiones, amenazas ¹	P/A	Importancia
Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza) (K04.05)	P/A	Media
Disminución de la fecundidad/disminución de la variabilidad genética en plantas (incluye endogamia) (K05)	P/A	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	P/A	Media
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	P/A	Alta
Disminución o extinción de especies (M02.03)	P/A	Media
Formaciones esclerófilas de quercíneas		
Pastoreo (A04)	P/A	Media
Eliminación del sotobosque (B02.03)	P/A	Media
Pastoreo en bosques (B06)	P/A	Media
Daños causados por la caza (exceso de la densidad de población) (F03.01.01)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Erosión (K01.01)	P/A	Alta
Introducción de enfermedades (K04.03)	P/A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Media
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Alta
Pinares endémicos sobre peridotitas		
Pastoreo (A04)	P/A	Alta
Eliminación del sotobosque (B02.03)	P/A	Media
Pastoreo en bosques (B06)	P/A	Media
Contaminación genética (plantas) (I03.02)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Media
Introducción de enfermedades (K04.03)	P/A	Media
Erosión (K01.01)	P/A	Alta
Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza) (K04.05)	P/A	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Alta
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Alta
Disminución de la fecundidad/ disminución de la variabilidad genética en plantas (incluye endogamia) (K05)	P/A	Media
Riberas y sistemas fluviales		
Pastoreo (A04)	P/A	Alta
Eliminación del sotobosque (B02.03)	P/A	Media
Contaminación de aguas superficiales (H01)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Captaciones de agua proveniente de aguas superficiales (J02.06)	P/A	Media
Captaciones de agua subterránea (J02.07)	P/A	Media
Canalizaciones y desvíos de agua (J02.03)	P/A	Media
Disminución de la conectividad de los hábitats debida a causas antropogénicas (J03.02)	P/A	Media
Introducción de enfermedades (K04.03)	P/A	Alta

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Presiones, amenazas ¹	P/A	Importancia
Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza) (K04.05)	P/A	Media
Especies invasoras y especies alóctonas (I01)	P/A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Media
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Alta
Flora y vegetación de roquedos calizos		
Pastoreo intensivo de cabras (A04.01.04)	P/A	Alta
Alpinismo y escalada (G01.04.01)	P/A	Media
Recogida abusiva de flores (F04.01)	P/A	Media
Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados (G01.02)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Erosión (K01.01)	P/A	Media
Disminución de la fecundidad/disminución de la variabilidad genética en plantas (incluye endogamia) (K05)	P/A	Media
Daños causados por herbívoros (incluyendo especies de caza) (K04.05)	P/A	Alta
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	A	Media
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	A	Alta
Disminución o extinción de especies (M02.03)	P/A	Alta
Flora y vegetación serpentínica de medios rocosos y litosuelos		
Pastoreo (A04)	P/A	Alta
Forestación de bosques en campo abierto (B01)	P/A	Media
Recogida abusiva de flores (F04.01)	P/A	Media
Excursionismo, equitación y uso de vehículos no motorizados (G01.02)	P/A	Media
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Cambios en la composición de especies (sucesiones) (K02.01)	P/A	Media
Aumento de la temperatura y temperaturas extremas (M01.01)	P/A	Media
Sequía y disminución de la precipitación (M01.02)	P/A	Alta
Sendas, pistas, carriles para bicicletas (D01.01)	P/A	Media
Erosión (K01.01)	P/A	Alta
Disminución de la fecundidad/ disminución de la variabilidad genética en plantas (incluye endogamia) (K05)	P/A	Media
Cuevas y simas		
Espeleología (G01.04.02)	P/A	Media
Vandalismo (G05.04)	P/A	Media
Contaminación difusa de aguas subterráneas causada por actividades agrícolas y forestales (H02.06)	P/A	Media
Captaciones de agua subterránea (J02.07)	P/A	Alta
Rapaces rupícolas		
Producción de energía eólica (C03.03)	A	Baja
Tendidos eléctricos y líneas telefónicas (D02.01)	P/A	Media
Recogida de huevos del nido (F03.02.02)	P/A	Baja

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Presiones, amenazas ¹	P/A	Importancia
Captura con trampas, venenos, caza furtiva (F03.02.03)	P/A	Media
Alpinismo y escalada (G01.04.01)	P/A	Alta
Incendios (J01.01)	P/A	Alta
Disminución de la disponibilidad de presas (incluyendo carroña) (J03.01.01)	P/A	Alta
Competición (K03.01)	P/A	Media
Declive o extinción de especies (M02.03)	A	Baja

¹ El listado de presiones y amenazas, así como sus códigos identificativos, está extraído del catálogo estandarizado de presiones y amenazas creado por la UE y adoptado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el "Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitat en España 2007-2012. MAAMA, 2013".

6. IDENTIFICACIÓN DE ÁMBITO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TERRITORIALES PARA LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES.

6.1. ANTECEDENTES

La inquietud por proteger los valores naturales existentes en este territorio viene ya de lejos. A raíz de la visita de Edmund Boissier en 1837, y particularmente tras la descripción del pinsapo como nueva especie en 1838, comenzaron las primeras iniciativas a favor de la conservación de estas sierras y de sus pinsapares.

Uno de los primeros en formular estos propósitos, en el año 1858, fue el ingeniero de montes Antonio Laynez, en cuyo trabajo "Memoria de reconocimiento del monte el Pinsapar de la Sierra de las Nieves y Plan de aprovechamiento que conviene adoptar" realiza un primer intento de ordenar el uso y aprovechamiento de los pinsapares. En él deja constancia del evidente estado de deterioro que sufrían estos bosques con pies en un lamentable estado vegetativo, débiles, puntisecos, con copas desvirtuadas y sin ningún tipo de regeneración natural como consecuencia de la sobrecarga ganadera que concurría en toda la zona.

Diez años más tarde, el insigne botánico forestal Máximo Laguna, después de visitar la zona en 1868 denunciaba la falta de medidas de protección del pinsapar. También propuso medidas de protección para los quejigos de montaña de las zonas más altas. En sus escritos apunta sobre las posibilidades de regeneración del pinsapar, proponiendo como posible solución a sus problemas de pervivencia su adquisición por parte del Estado.

Posteriormente, las llamadas a la protección de estos bosques se suceden a lo largo del siglo XIX y principios del XX. Son científicos de la talla de Barbey, Ceballos, Vicioso, Martín Bolaños, Roger Ducamp, Gross, etc., los que manifiestan en sus publicaciones la necesidad de proteger las masas de pinsapar.

En el año 1914, el ingeniero de montes Eladio Caro realiza un inventario de la riqueza forestal del pinsapar rondeño y reivindica la catalogación del mismo como Monumento Nacional, con miras a su posible adquisición por el Estado.

En 1927 es en la revista de alpinismo "Peñalara", donde se publica un artículo titulado "Por la Serranía de Ronda", en el que ya se solicita abiertamente la declaración de la Sierra de Tolox como parque nacional.

Es en este mismo año cuando José Cuatrecasas en el Butlletí de la Institució Catalana d'Història Natural, en el epígrafe "Una visita al pinsapar de Sierra de la Nieve" escribe literalmente: "Hace ya tiempo que una sociedad y elementos culturales de Málaga se interesan porque el pinsapar sea declarado parque nacional".

En este mismo sentido se han localizado varios documentos del archivo municipal de Ronda fechados en el año 1934, que mostraban el manifiesto interés del ayuntamiento rondeño en aquel entonces por proteger el pinsapar de la Sierra de las Nieves bajo la figura de Sitio Natural de Interés Nacional.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Con la irrupción de la Guerra Civil en 1936 se paralizaron todas estas iniciativas y, como consecuencia de la misma, durante los años posteriores se produjo un importante incremento de la presión sobre los recursos locales a través de la intensa extracción de maderas y leñas, deforestación para implantación de cultivos y sobrepastoreo generalizado.

En el año 1945 el Estado adquirió los pinsapares de las cañadas de Ronda, hasta entonces de propiedad municipal, formando parte de los Propios de Ronda. En esta zona se conservan en la actualidad algunas de las masas de pinsapos más añejas del actual Parque Natural. A su vez, en 1948 se produjo la creación del Coto Nacional de Caza de la Serranía de Ronda, reconvertido en 1972 a Reserva Nacional de Caza de la Serranía de Ronda y posteriormente a Reserva Andaluza de Caza del mismo nombre. Unos años más tarde una nueva voz se alza solicitando la protección de la Sierra de las Nieves bajo la figura de parque nacional en el libro "La Serranía de Ronda", publicado en 1977, un amplio estudio geográfico de estas sierras realizado por Francisco Martínez Rodríguez.

De esta forma es en julio de 1989, y tras una larga historia de iniciativas y esfuerzos por su conservación, cuando se produjo el principal hito en lo que a la protección de este espacio se refiere con la declaración de la Sierra de las Nieves como Parque Natural. Pocos años después de alcanzar este importante hito, el 15 de diciembre de 1993 y en el seno de una Junta Rectora del Parque Natural celebrada en Parauta, fue planteada la propuesta de declaración de un parque nacional en la Sierra de las Nieves por Abelardo Muñoz Río, como representante de diversos colectivos ecologistas.

Posteriormente, en 1995, a través del Comité Mab (Programa Hombre y Biosfera) de la UNESCO, este territorio es declarado Reserva Mundial de la Biosfera y posteriormente será incluido, a su vez, en la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo (2006).

El proceso creciente de reconocimiento y demanda de protección de los valores naturales de estas sierras ha tenido continuidad hasta el presente. En este sentido, la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de las Nieves, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2011, con todos los votos a favor y una abstención, adoptó el acuerdo de "solicitar a la Consejería de Medio Ambiente que iniciara los estudios previos para obtener la información que permitiera discutir y posteriormente decidir una postura de este órgano de participación respecto a la conversión del citado Parque Natural en Parque Nacional".

Fruto de esta última demanda, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía estudió la viabilidad de la posible declaración de un parque nacional en el ámbito de la Sierra de las Nieves¹¹. Los estudios realizados confirmaron la posible viabilidad del proyecto y sentaron las bases de su actual delimitación geográfica, sugiriendo la necesidad de sobrepasar los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves, abarcando parte de otros espacios naturales contiguos como las Zonas Especiales de Conservación (en adelante, ZEC) Sierras Bermeja y Real (ES6170010) y ZEC Sierra Blanquilla (ES6170032).

Una vez discernida la posible viabilidad de la propuesta y establecido, a grandes rasgos, su ámbito geográfico, se emite un "Informe-propuesta sobre la protección de los valores naturales de Sierra de las Nieves", que es presentado para su valoración en la Junta Rectora del Parque Natural, celebrada en el municipio de Monda el 28 de abril de 2014. Contando con la

¹¹ Viabilidad de una propuesta de declaración de Parque Nacional en Sierra de las Nieves. Informe Preliminar, 2012. Consejería de Medio Ambiente.



Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

unanimidad de todos los ayuntamientos representados, la Junta Rectora acuerda por una amplia mayoría (22 votos a favor y 3 votos en contra) instar a la Junta de Andalucía a que inicie el procedimiento necesario para la declaración del parque nacional, para lo cual se solicita la redacción de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito definido en el informe propuesta, en el que se determine con exactitud la delimitación geográfica del futuro parque nacional y, si fuese necesario, de sus zonas de protección periféricas.

En paralelo, y con el objeto de promover la gestión integral y sostenible en el entorno y área de influencia del futuro parque nacional, se firma asimismo el 28 de abril de 2014 un Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, el Ayuntamiento de Ronda y el Ayuntamiento de Parauta para la cooperación de las administraciones competentes en materia de gestión de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

El resultado del acuerdo de abril de 2014 de la Junta Rectora del Parque Natural estableció el punto de inicio del proyecto formal de declaración del parque nacional. La normativa vigente en materia de Parques Nacionales en el momento de arranque del proyecto (anterior Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales) requería, en el inicio del proceso propositivo, la aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el que se encontrase incluido el territorio que se pretendía declarar parque nacional y su zona periférica de protección.

En consonancia con ello, el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación del presente PORN, refiere un ámbito geográfico de planificación extendido, de 96.810 ha de extensión, incluyendo la totalidad de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, así como parte de la Zona Especial de Conservación Sierras Bermeja y Real (ES6170010).

En el marco del presente PORN se plantea a continuación la conveniencia de declarar un parque nacional en el ámbito territorial de la Sierra de las Nieves para lo cual se toma como punto de partida lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, en el que se establecen los contenidos mínimos que debe incluir la propuesta respecto al proceso de declaración de un parque nacional.

6.2. OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DEL PARQUE NACIONAL DE LA SIERRA DE LAS NIEVES

La propuesta de creación de un nuevo parque nacional en la Sierra de las Nieves se realiza como culminación de un largo proceso de planificación enfocado a la conservación de la integridad de sus excepcionales valores naturales, sus paisajes, el mantenimiento del rico patrimonio cultural existente y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio. El área propuesta se corresponde con un amplio espacio natural, carente de elementos de fragmentación o antropización relevantes, cuya incorporación a la Red de Parques Nacionales persigue los siguientes objetivos:

- Proteger la integridad de sus valores naturales y sus paisajes, que constituyen una extraordinaria representación de sistemas naturales con especial singularidad geológica y florística.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

208

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- Asegurar la conservación y la recuperación de la biodiversidad, en especial de los hábitats y especies, contribuyendo a la consolidación de la red ecológica europea Natura 2000 y al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la transposición a la normativa del Estado español de las Directivas Hábitats y Aves.
- Contribuir al avance en el conocimiento sobre la realidad física, biológica, ecológica, social y cultural del espacio natural y garantizar el establecimiento de protocolos y mecanismos que favorezcan la transferencia del conocimiento adquirido y su incorporación a la toma de decisiones.
- Favorecer la adaptación al cambio climático de un territorio, de media y alta montaña, especialmente frágil y vulnerable frente a sus previsibles efectos, pero que constituye también un excelente indicador sobre la intensidad y magnitud de dichos efectos y dinámicas de cambio.
- Reforzar los flujos ecológicos dentro del ámbito territorial que se propone como parque nacional, y entre éste y su entorno, de forma que se favorezcan los procesos de movilidad y dispersión de las especies y poblaciones de la flora y fauna silvestres.
- Garantizar la conservación de la geodiversidad y del patrimonio geológico.
- Preservar y, en caso necesario, recuperar los sistemas naturales representativos de Sierra de las Nieves, de acuerdo con criterios de sostenibilidad que garanticen el equilibrio y mantenimiento de los procesos bióticos y abióticos que determinan su estructura, función y dinámica.
- Preservar la diversidad, calidad e integridad de los paisajes, y evitar o minimizar los posibles impactos paisajísticos.
- Conservar e impulsar la puesta en valor del patrimonio cultural y etnográfico, como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.
- Promover el desarrollo sostenible de las poblaciones que aporten territorio al parque nacional y de aquellas incluidas en su área de influencia socioeconómica, así como el mantenimiento y sostenibilidad de las actividades tradicionales que han contribuido y contribuyen a la conservación de sus valores naturales y culturales.
- Consolidar un turismo sostenible y de calidad como elemento dinamizador de la economía local.
- Garantizar el papel del espacio natural como lugar de esparcimiento, con la finalidad de acercar la población al conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada y segura, que favorezca la conservación, la difusión de tales valores y la educación ambiental.
- Mejorar los mecanismos de protección y prevención frente a los riesgos que pudieran producirse por actividades potencialmente negativas desarrolladas en el exterior, así como de previsión de catástrofes naturales o derivadas de la actividad humana.
- Establecer un régimen adecuado de cooperación y colaboración entre las administraciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, para la mejora de todos los aspectos relacionados con la gestión del territorio.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

209

- Fomentar la colaboración y participación ciudadana en el logro de los objetivos de conservación del espacio natural.

6.3. ÁMBITO PROPUESTO PARA EL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES

6.3.1. ÁREA DEL PARQUE NACIONAL

Los parques nacionales, según la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, se definen como *espacios naturales, de alto valor ecológico y cultural, poco transformados por la explotación o actividad humana que, en razón de la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, de su geología o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, culturales, educativos y científicos destacados cuya conservación merece una atención preferente y se declara de interés general del Estado.*

Asimismo, la declaración de un parque nacional tiene por objeto según la referida Ley 30/2014, *conservar la integridad de sus valores naturales y sus paisajes y, supeditado a ello, el uso y disfrute social a todas las personas con independencia de sus características individuales (edad, discapacidad, nivel cultural, etc.) así como la promoción de la sensibilización ambiental de la sociedad, el fomento de la investigación científica y el desarrollo sostenible de las poblaciones implicadas, en coherencia con el mantenimiento de los valores culturales, del patrimonio inmaterial y de las actividades y usos tradicionales consustanciales al espacio.*

En los relieves del extremo occidental de la Cordillera Bética, dentro del marco geográfico que abarca el presente Plan, se han identificado numerosos elementos con un elevado valor ecológico y de conservación, tal como se describe en el epígrafe 2.2 del presente Plan. Asimismo, en este ámbito territorial se han identificado diversos sistemas naturales cuya conservación merece una atención preferente, incluidos en el anexo de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre. De hecho, algunos de los sistemas naturales presentes en Sierra de las Nieves aún no están representados en la Red de Parques Nacionales, por lo que la posible declaración de un parque nacional en el ámbito territorial propuesto completaría la relación de sistemas naturales que se contemplan para dicha Red.

La figura de protección de un parque nacional se justifica por los valores intrínsecos que posee este territorio, reuniendo asimismo ciertos requisitos territoriales establecidos por la vigente ley de parques nacionales. Dicha normativa establece en su artículo 6 que los nuevos espacios que quieran incorporarse a la Red de parques nacionales deberán representar notoriamente alguno de los grandes sistemas naturales que se incluyen en el anejo al texto de la ley, y ocupar al menos 20.000 hectáreas de superficie continua, no fragmentada y sin estrangulamientos, para que sus sistemas evolucionen de forma natural, sin o con la mínima intervención humana. Además, el territorio debe estar ocupado en su mayor extensión por formaciones naturales sin aprovechamientos agrícolas, forestales o hidráulicos, ni actividades extractivas o elementos artificiales que alteren su paisaje. Por último, no puede existir suelo urbanizado ni susceptible de transformación urbanística.

Teniendo en cuenta todos estos requerimientos, el ámbito propuesto se ha definido con la ayuda de un análisis multicriterio que ha servido para identificar las zonas de mayor vocación

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

para la declaración de un parque nacional. Los valores más altos de aptitud para la declaración coinciden en buena medida con parte de la actual Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda, compuesta a su vez por numerosos montes públicos.

La existencia en la zona de amplias superficies continuas de formaciones naturales, sin apenas otro aprovechamiento que la ganadería extensiva o la caza en el ámbito de la Reserva, ni infraestructuras u otros elementos artificiales significativos, ha permitido definir una superficie continua, no fragmentada y sin estrangulamientos, que incluye un conjunto de sistemas naturales con una amplitud suficiente como para permitir que se mantengan sus características físicas y biológicas y se asegure el funcionamiento de los procesos naturales presentes.

Siguiendo estos criterios se ha propuesto un posible ámbito para la declaración del futuro Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, que abarca prácticamente 230 km² (Figura 14).

Buena parte de este territorio goza ya de la protección del Parque Natural Sierra de las Nieves, declarado mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, con lo que cuenta con su correspondiente planificación ambiental, un equipo de gestión específico, un órgano consultivo de participación pública y un nivel de integración en el territorio alto y muy asumido por la sociedad. Asimismo, la figura de Reserva de la Biosfera, declarada en 1995, que se superpone en este ámbito geográfico abarcando un territorio mucho más extenso, tiene un papel estratégico muy destacado en el marco de la búsqueda de la compatibilidad entre conservación y mantenimiento de las prácticas y paisajes agrícolas tradicionales.

La superficie total propuesta como parque nacional ronda las 23.000 hectáreas, por lo que supera ampliamente las 20.000 ha de superficie mínima exigida en la vigente Ley de Parques Nacionales para la declaración de nuevos parques nacionales terrestres peninsulares.

El ámbito definido se ha basado en delimitar el núcleo central de los montes públicos que componen la RAC Serranía de Ronda, englobando la totalidad o parte sustancial de los Montes de Tolox (MA-50018-AY), El Pinsapar y Buenavista (MA-11019-JA), Pinar (MA-30037-AY), Morenas de Briñuelas (MA-10056-JA), El Alhucemar (MA-50026-AY), Montes de Parauta (MA-50017-AY), Gaimón (MA-30064-AY), buena parte de Sierra de El Burgo (MA-11038-JA) y Sierra Real (MA-40001-EP), así como una pequeña parte del monte El Meliche (MA-10006-JA). Dichos montes poseen una excelente representación de los valores ambientales que se pretende proteger y que constituyen la base fundamental de la propuesta de parque nacional.



Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 52. Montes públicos en el ámbito de la propuesta de Parque Nacional

Denominación	Código	Municipio
El Alhucemar	MA-50026-AY	El Burgo
El Pinsapar y Buenavista	MA-11019-JA	Ronda
Gaimón	MA-30064-AY	Monda
Montes de Parauta	MA-50017-AY	Parauta
Montes de Tolox	MA-50018-AY	Tolox
Pinar	MA-30037-AY	Yunquera
Morenas de Briñuelas	MA-10056-JA	Yunquera
Sierra de El Burgo	MA-11038-JA	El Burgo
El Meliche	MA-10006-JA	Benahavís
Sierra Real	MA-40001-EP	Istán

Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía. 2013.

No obstante lo anterior y con el fin de dar la lógica coherencia al ámbito propuesto y evitar áreas de estrangulamiento territorial, parte de la propuesta está también formada por terrenos en régimen de propiedad privada, de los cuales una parte ha estado incluida en el Parque Natural. En consecuencia y según el anterior PORN del Parque Natural, le es de aplicación la normativa dirigida fundamentalmente a mantener las condiciones de naturalidad existentes en dichas áreas.

Igualmente, y con el objeto de mantener en la medida de lo posible una delimitación lo más compacta posible, alcanzar la superficie mínima que establece la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, y mejorar la representatividad de algunos de los sistemas naturales de interés, se han incluido en la propuesta terrenos pertenecientes a las Zonas Especiales de Conservación Sierras Bermeja y Real (ES6170010), en el sector suroeste del ámbito propuesto, y Sierra Blanquilla (ES6170032), al norte, ambas declaradas recientemente mediante el Decreto 110/2015, de 17 de marzo¹².

También cabe subrayar que prácticamente todo el ámbito está incluido en el Catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) de Málaga como diferentes zonas de interés ambiental.

6.3.2. ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN

La zona periférica de protección (en adelante ZPP) debe cumplir las funciones que establece en su tercer artículo la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, que concretamente define ZPP como *"el espacio marítimo o terrestre exterior, continuo y colindante a un parque nacional,*

¹² Decreto 110/2015, de 17 de marzo, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Sierras de Gádor y Énix (ES6110008), Sierra del Alto de Almagro (ES6110011), Sierras Almagrera, de los Pinos y el Aguilón (ES6110012), Sierra Lijar (ES6120013), Suroeste de la Sierra de Cardeña y Montoro (ES6130005), Guadalmellato (ES6130006), Guadiato-Bembézar (ES6130007), Sierra de Loja (ES6140008), Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Sierra Blanca (ES6170011), Sierra de Camarolos (ES6170012), Valle del Río del Genal (ES6170016) y Sierra Blanquilla (ES6170032).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

dotado de un régimen jurídico propio destinado a proyectar los valores del parque en su entorno y amortiguar los impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior sobre el interior del parque nacional."

Sobre la base de dicha definición, las funciones que debe cumplir la ZPP del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves son las siguientes:

1. Proyectar los valores de conservación del rico patrimonio natural y cultural del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves en su entorno. La declaración del parque nacional debe ejercer un efecto de reflejo extendido de las medidas de conservación hacia su entorno, de modo que en el territorio que se incluye en su zona periférica de protección se reconozca y estima especialmente la presencia de tales valores, poniéndolos de relieve y favoreciendo su extensión, preservación y difusión.
2. Amortiguar los impactos ecológicos y paisajísticos que puedan proceder del exterior y afectar negativamente al interior del parque nacional.

El primer objetivo de la zona periférica hace referencia a que la declaración de parque nacional pretende la conservación de valores naturales de excepcional interés, que requiere de una colaboración activa desde el territorio circundante, sin la cual no resultaría viable su protección efectiva y plena a largo plazo. En esta reflexión queda implícito el concepto de un modelo de conservación que no aplique únicamente al espacio natural como un espacio cerrado o que se pueda aislar de su entorno, algo que no sería acorde con la realidad. A su vez, estas medidas se establecen en un doble sentido, desde el parque nacional hacia su periferia, y desde su periferia hacia el parque nacional, en un diálogo articulado en torno a medidas de protección y desarrollo sostenible que pretende un grado óptimo de dinamización y compromiso en ambos aspectos. Con este diálogo se pretenden generar sinergias positivas que a su vez deben posibilitar la apropiación del parque nacional como seña de identidad por la población residente en su entorno. Tal como indica en su Preámbulo la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, la gestión de los parques nacionales tiende a ser cada vez más participativa y más abierta a la sociedad, en aplicación de los principios de colaboración, coordinación y cooperación al configurarse éstos como escenarios complejos en donde los diferentes actores, desde el respeto a su competencia y singularidades, se organizan para asegurar la preservación de sus valores.

El ámbito territorial de la Sierra de las Nieves comparte valores e iniciativas comunes en clave de la protección y conservación de sus recursos naturales, lo que confiere a este territorio una capacidad contrastada de proyección de los valores de conservación del futuro parque nacional. Así, dicha función de materialización y difusión de los retos de conservación del patrimonio natural y cultural cobra sentido por el compromiso de los municipios que forman parte de este ámbito y que tuvo su expresión en la declaración de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y su entorno en el año 1995, a través de la cual se ha desarrollado una dilatada labor de promoción de modelos de desarrollo social y económico compatibles con la protección, conservación y defensa de los ecosistemas naturales y del patrimonio cultural y etnográfico.

El segundo objetivo de la ZPP está vinculado con los posibles impactos ecológicos y paisajísticos que pueden tener lugar en el ámbito concreto delimitado como parque nacional, en especial de aquellos que pueden tener una repercusión potencial negativa en un futuro, bien por la pérdida de valores en su entorno o por la propagación o extensión de posibles daños

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

214

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

ambientales. Esto es, valorar los principales factores de presión y amenaza que pueden afectar al grado de conservación de los sistemas naturales del ámbito propuesto como parque nacional, e identificar aquéllos sobre los que se puede intervenir en el ámbito de la ZPP, a efectos de su prevención ambiental.

Un factor de amenaza evidente para los ecosistemas presentes en el ámbito de la propuesta de la figura de parque nacional son los incendios forestales, que en el pasado reciente han llegado a afectar a extensas áreas de pinar, pinsapares, y otras formaciones de vegetación natural, con mayor incidencia en el sector meridional del futuro parque nacional. Esta amenaza resulta además claramente vinculable a actuaciones de prevención ambiental que deban desarrollarse de forma específica en el ámbito de la ZPP definida, para la reducción de la probabilidad de ignición y propagación de incendios forestales hacia el interior del parque nacional. La amplia ZPP definida permite establecer un programa de actuaciones enfocadas a la reducción del riesgo de incendios en las masas forestales del entorno del Parque Nacional, en puntos y ámbitos propensos a la generación de incendios fortuitos como los equipamientos de uso público, carreteras, líneas eléctricas, etc., así como la intensificación de las medidas de prevención en las tierras de labor próximas al ámbito del Parque Nacional.

Cabe señalar que el pinsapo es una especie que se regenera con dificultad tras el paso del fuego. Una excesiva recurrencia de los incendios forestales causa una degradación evidente de los sistemas naturales, en la que la degradación directa de la vegetación afectada por los mismos, unida a la erosión edáfica como consecuencia de las fuertes pendientes (especialmente en el sector peridotítico), tiene efectos sinérgicos negativos que redundan en una pérdida progresiva de la biodiversidad.

Por otro lado, un factor en el que también se puede incidir decisivamente desde la ZPP estaría relacionado con la prevención de los impactos paisajísticos. Es deseable que en el entorno del parque nacional existan mecanismos para minimizar o reducir la incidencia potencial de la actividad humana sobre los paisajes naturales. Así, cabe destacar que el entorno forestal y agrario del territorio que se pretende declarar Parque Nacional de la Sierra de las Nieves, aporta en la actualidad diversos hitos paisajísticos destacables por la proximidad de la costa y la inserción del espacio protegido en el amplio macizo montañoso bético. En este entorno se encuentran diversos espacios integrados en el Red de Espacios Protegidos de Andalucía (el propio Parque Natural Sierra de las Nieves, las ZEC Sierra Blanca, Sierra Blanquilla, Valle del Río Genal, Sierras Bermeja y Real, entre otras), así como otros hitos con paisajes muy bien conservados hasta la fecha pero que no forman parte de dicha Red (Sierra Cabrilla, Sierra Prieta, tramos fluviales bien conservados pertenecientes a los ríos Grande y Turón...). A ello cabe añadir que los espacios agrarios presentes en la periferia del ámbito de la propuesta de parque nacional son poco intensivos, tratándose en su mayor parte de olivares y cultivos herbáceos. Los principales impactos paisajísticos en este entorno, en términos generales, son puntuales y se encuentran vinculados principalmente a la presencia de algunas canteras en explotación.

Por todo lo señalado, el ámbito considerado óptimo para cumplir plenamente las funciones definidas para la zona periférica de protección es el correspondiente al ámbito territorial de la Sierra de las Nieves, definido en el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, incorporando asimismo una franja adicional de terrenos limítrofes con la carretera autonómica A-397 (de Ronda a San Pedro de Alcántara). Tal como se ha señalado con anterioridad, el ámbito territorial de la Sierra de las Nieves comparte

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

valores e iniciativas comunes en clave de la protección y conservación de sus recursos naturales, lo que confiere a este territorio una capacidad contrastada de proyección de los valores de conservación del futuro parque nacional. No obstante, este ámbito no permite por sí solo la configuración de una ZPP continua entorno al nuevo espacio protegido, generándose discontinuidad en el sector suroccidental del futuro parque nacional. Por ello, en el marco de los estudios más recientes y detallados para su delimitación, se ha valorado la posibilidad de la inclusión de otros terrenos de la Zona Especial de Conservación Sierras Bermeja y Real, limítrofes con la carretera autonómica A-397 por su flanco oriental y colindantes con el ámbito de la propuesta del Parque Nacional. Mediante esta ampliación se consigue definir una zona periférica continua y envolvente en todo el perímetro del futuro parque nacional, mejorando la funcionalidad de la misma respecto de la prevención de los incendios forestales. Así, finalmente la zona propuesta como ZPP del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves abarca una superficie total de alrededor de 75.000 ha.

La ZPP propuesta permite la articulación de medidas efectivas para la reducción de las principales presiones y amenazas esperables desde el exterior, en relación con la figura del parque nacional. Se trata de un territorio amplio y continuo que va a permitir amortiguar los posibles impactos ecológicos y paisajísticos que pueden originarse en su entorno.

6.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TERRITORIALES PARA LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL

6.4.1. SISTEMAS NATURALES INCLUIDOS EN LOS LÍMITES PROPUESTOS BAJO LA FIGURA DE PARQUE NACIONAL

La estratégica situación geográfica de la Sierra de las Nieves, junto a su amplio rango altitudinal y diversidad de sustratos litológicos, hace posible la existencia de una rica diversidad de hábitats, especies y elementos geológicos en un territorio relativamente pequeño, de tal manera que en mayor o menor medida se encuentran en este espacio al menos 10 de los 27 sistemas naturales recogidos en el anexo de la Ley 30/2014 de Parques Nacionales. Estos 10 sistemas son los siguientes:

- Formas de relieve y elementos geológicos singulares del macizo Ibérico y las cordilleras Alpinas.
- Sistemas naturales singulares de origen kárstico.
- Formaciones y relieves singulares de montaña y alta montaña.
- Pinsapares.
- Matorrales supraforestales y pastizales de alta montaña.
- Quejigares.
- Encinares y alcornoques.
- Pinares y sabinas.
- Cursos de agua y bosques de ribera.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

216

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- Praderas juncales mediterráneas no salinas (englobadas por el sistema natural denominado en el anexo de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, "Lagunas de agua dulce, carrizales, espadañares y juncales, y herbazales de tabla con encharcamiento temporal").

Para todos estos sistemas se cuenta con una proporción relevante de las especies y comunidades propias de cada uno de ellos, así como la capacidad territorial y ecológica para garantizar que estas especies o comunidades puedan evolucionar de forma natural y mantener o alcanzar un estado de conservación favorable.

No obstante, las características más sobresalientes y singulares de este territorio y, sin duda alguna, las que le confieren el carácter particular y único para formar parte de la Red de Parques Nacionales son su riqueza botánica y su singular geología. Ambas características hacen de este entorno una pieza relevante para completar los posibles vacíos del sistema español de parques nacionales, atendiendo especialmente a los siguientes:

- La inclusión de este territorio cubriría un importante déficit con la incorporación de los pinsapares béticos de *Abies pinsapo*, ausentes actualmente en la Red de Parques Nacionales. De carácter endémico, el pinsapo presenta una reducida distribución territorial en la Península Ibérica, localizada en tres zonas principales: Sierra de las Nieves, Sierra del Pinar de Grazalema y Sierra Bermeja. Los pinsapares de la Sierra de las Nieves que se incluirían en el futuro parque nacional constituyen las formaciones más extensas de bosques de pinsapo conservadas en el ámbito peninsular, donde es frecuente encontrar, en las zonas mejor pobladas, árboles centenarios de gran valor paisajístico, además de abundante regeneración natural. Su interés científico reside tanto en su carácter relicto como en la profundización del conocimiento de los ecosistemas que conforman. Tomando como referencia la fuente cartográfica "Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía, publicación 2015", de la Red de Información Ambiental de Andalucía, los abetales de pinsapo incluidos en el ámbito del futuro parque nacional constituyen el 65,18% de la superficie total que ocupa este hábitat de interés comunitario en la Red Natura 2000 de Andalucía y, por extensión, en el conjunto de España.
- El nuevo parque nacional incluiría elementos geológicos de una gran singularidad, como son los afloramientos de rocas ultramáficas o ultrabásicas, originados durante la orogenia o plegamiento alpino. Estos afloramientos litológicos, que alcanzan unas 9.000 ha de extensión en el ámbito de la propuesta de parque nacional, se incluyen en el sistema natural "Formas de relieve y elementos geológicos singulares del macizo Ibérico y las cordilleras alpinas", ya representado en la Red, pero que incorporaría las únicas rocas del manto superior que afloran en las cordilleras alpinas ibéricas. Como se ha comentado, uno de los aspectos más interesantes de este macizo peridotítico es que representa una porción del manto litosférico subcontinental, emplazado tectónicamente durante la orogenia alpina sobre un conjunto de rocas metasedimentarias. El macizo ultrabásico de la Serranía de Ronda es el mayor del conjunto de los macizos ultramáficos aflorantes en el sector occidental de las zonas internas de la Cordillera Bética, conjunto conocido como "peridotitas de la Serranía de Ronda", del que forman también parte otros macizos como el de Ojén y Carratraca. Es uno de los afloramientos de material del manto terrestre de mayor envergadura en nuestro planeta, y uno de los

que presenta una mayor diversidad mineralógica. El espesor máximo del cuerpo peridotítico se ha estimado en unos 4,5 km. Este sistema natural geológico se vincula con sistemas naturales de vegetación muy relevantes, ya que los afloramientos de rocas ultramáficas originan suelos con concentraciones anormalmente altas de determinados metales pesados, que suponen una restricción ecológica para la flora, lo que ha favorecido la presencia de especies exclusivas de este tipo de materiales (edafoendemismos peridotíticos o serpentínicos).

6.4.2. PATRIMONIO CULTURAL, MATERIAL E INMATERIAL, VINCULADO CON LOS VALORES NATURALES DEL ESPACIO.

La Sierra de las Nieves constituye una extensa superficie montañosa que se caracteriza por la belleza de sus paisajes, derivada tanto de la singularidad de sus formaciones geomorfológicas y la existencia de una rica y variada biodiversidad, como de la presencia de un conjunto de pequeños pueblos blancos vinculados al paso y asentamiento de distintas civilizaciones por dicho territorio. Ello es consecuencia directa de constituir una encrucijada geográfica, entre el mar Mediterráneo y la depresión Bética en las cercanías del continente africano, lo que sin duda ha marcado tanto sus características físicas como sus peculiaridades etnográficas y culturales. Fruto de todo ello, el territorio ha sido modelado por la actividad humana a lo largo del tiempo, en consonancia con las necesidades de las diferentes culturas que han pasado por él, dando lugar a un rico patrimonio histórico que se ha conformado tanto por una parte material (castillos, torres, cortijos, necrópolis, construcciones etnográficas, etc.) como por otra inmaterial (fiestas, costumbres, etc.), constituyendo todo ello parte del acervo cultural identificativo del territorio y que otorga unas características singulares a todo este ámbito territorial.

En el patrimonio etnográfico de estas sierras se identifican muchos vínculos entre los recursos naturales, su aprovechamiento tradicional y la herencia cultural recibida. En el futuro parque nacional y su entorno próximo existen numerosos elementos dispersos por el territorio que ejemplifican la idiosincrasia local de la relación entre los recursos naturales y el patrimonio cultural material: eras, molinos harineros, almazaras, lagares, canteras, minas, caleras, pozos de nieve, etc. Muchos de estos elementos han trascendido a los inventarios oficiales, aunque otros solamente forman parte de un patrimonio impreciso o difuso difícil de catalogar pero de obligada atención en cualquier evaluación del patrimonio etnográfico.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO (París, 2003) establece que el patrimonio cultural inmaterial se constituye por los “usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas (junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes) que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

El patrimonio cultural inmaterial infunde un sentimiento de identidad, se transmite de generación en generación y es recreado constantemente por las comunidades. La UNESCO, sin llegar a establecer categorías ni clasificaciones cerradas, afirma que este patrimonio se manifiesta particularmente en los siguientes ámbitos:

- tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma
- artes del espectáculo

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- usos sociales, rituales y actos festivos
- conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
- técnicas artesanales tradicionales

En el ámbito de la Sierra de las Nieves existe un rico patrimonio cultural inmaterial vinculado, entre otros aspectos, a la gastronomía, la conservación de fiestas y tradiciones, el folclore y la artesanía.

Todo ello configura un patrimonio cultural que no sólo hay que proteger sino que debe constituir un elemento más que caracterice y potencie el conjunto de valores del territorio.

6.4.3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PREVENTIVA

La Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, establece en su artículo 9 el régimen de protección preventiva que afecta a aquellos territorios propuestos como parque nacional. Según el mismo, las medidas de protección preventiva incluidas en la propuesta de declaración del nuevo parque nacional entrarán en vigor con la adopción de su acuerdo de aprobación inicial y se prolongarán hasta la entrada en vigor de su ley declarativa o, en su defecto, por un plazo máximo de cinco años. El citado régimen de protección preventiva supondrá que no pueda otorgarse ninguna autorización, licencia o concesión adicional a las preexistentes que habilite para la modificación de la realidad física o biológica sin informe previo favorable de la administración ambiental competente. En particular, no podrá procederse a la clasificación como suelo urbano o susceptible de ser urbanizado el espacio incluido en la propuesta. Las administraciones públicas dispondrán de tres meses para dar respuesta a las solicitudes presentadas, transcurridos los cuales se considerarán desestimadas.

Además de este régimen general, el ámbito territorial objeto de la propuesta de declaración del parque nacional goza de diferentes instrumentos jurídicos y de planificación territorial y ambiental que a día de hoy garantizan un elevado nivel de protección preventiva. En tanto se declara el parque nacional y se establezcan mediante norma los usos que se consideran compatibles, incompatibles o necesarios para la gestión, será de aplicación en este territorio toda la planificación ya aprobada y vigente, y de forma específica:

- El área incluida en el Parque Natural Sierra de las Nieves goza del régimen jurídico específico establecido por el Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Las Nieves, mediante los que se concretan las limitaciones generales y específicas respecto de los usos y actividades, así como el régimen de intervención administrativa en el citado Parque Natural.

Actualmente se encuentra en su fase final de aprobación el PORN del ámbito de Sierra de las Nieves, realizado con la finalidad de adecuar la ordenación y gestión de este espacio a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, en particular la aprobación del correspondiente Plan de Gestión de la ZEC Sierra de las Nieves (ES6170006), como espacio integrante de la Red Ecológica Europea Natura 2000, y la integración en un mismo documento de los mecanismos de planificación de las distintas figuras de espacios protegidos que se solapan en su ámbito geográfico de aplicación (Parque Natural, ZEC, ZEPA y Reserva de la Biosfera).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- Las áreas que forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, por estar incluidas en alguna Zona Especial de Conservación, ya disponen de los correspondientes Planes de Gestión, los cuales establecen el conjunto de medidas necesarias para garantizar un estado de conservación favorable de las especies y hábitats relevantes. En concreto:

A las áreas incluidas en las Zonas Especiales de Conservación Sierra de las Nieves (ES6170006) les son de aplicación los mencionados PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de Las Nieves, los cuales tienen la consideración de Plan de Gestión de la citada ZEC.

A las áreas incluidas en las Zonas Especiales de Conservación Sierras Bermeja y Real (ES6170010) y Sierra Blanquilla (ES6170032) les son de aplicación los Planes de Gestión aprobados por la Orden de 11 de mayo de 2015.

Por otro lado, el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación del PORN del ámbito de Sierra de las Nieves y el PRUG del Parque Natural Sierra de las Nieves, establece un régimen de protección cautelar para el Ámbito Territorial de Sierra de las Nieves, conforme al artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de junio, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Dicho ámbito, cuya descripción literal de límites y delimitación gráfica se incluyen en los anexos I y II del citado Acuerdo, incluye la totalidad de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, todo el ámbito de la propuesta de parque nacional, así como la mayor parte de la zona periférica de protección.

Como efecto de la aprobación de dicho Acuerdo, desde el 26 de agosto de 2014 y durante la elaboración y tramitación del PORN del ámbito de Sierra de las Nieves, hasta la fecha de su entrada en vigor, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan.

Una vez iniciado el procedimiento de aprobación del PORN y hasta que ésta se produzca no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la administración actuante. Dicho informe debe ser sustanciado y emitido por el órgano ambiental de la administración actuante en un plazo máximo de noventa días, y el sentido del silencio administrativo será negativo. Por otro lado, el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno, no establece restricciones a las actividades agrarias, forestales y cinegéticas que se han venido desarrollando en el Ámbito Territorial de Sierra de las Nieves con anterioridad a su entrada en vigor.

El régimen preventivo asociado a la elaboración del nuevo PORN viene por tanto a reforzar el establecido por el artículo 9 de la Ley 30/2014, lo que significa que cualquier actividad nueva o no contemplada ya en los instrumentos de planificación o que sea susceptible de transformar la realidad física o biológica, requerirá autorización previa.

La siguiente tabla recoge, a modo de resumen, los principales instrumentos que dan solidez a dicho régimen preventivo:

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

220

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 53. Instrumentos de planificación en relación con el régimen preventivo

Ámbito	Régimen de protección cautelar
Ámbito territorial propuesta de Parque Nacional.	Artículo 9 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
Ámbito territorial propuesta de Parque Nacional, así como la mayor parte de la zona periférica de protección (ámbito incluido en el Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía).	Acuerdo de 26 de agosto de 2014, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la formulación del PORN del ámbito de Sierra de las Nieves y el PRUG del Parque Natural Sierra de las Nieves. Artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de junio, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
Ámbito territorial propuesta de Parque Nacional incluido en el Parque Natural Sierra de las Nieves.	Régimen jurídico específico establecido por el Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban el PORN y PRUG del Parque Natural Sierra de las Nieves. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planificacion_porn_prug_snieves
Ámbito territorial propuesta de Parque Nacional incluido en la Red Ecológica Europea Natura 2000, (todo el ámbito a excepción de la zona de la finca El Palancar, en el municipio de El Burgo).	Régimen de prevención ambiental establecido por el artículo 45 y sucesivos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad, referentes a la evaluación de cualquier proyecto, plan o programa que pudiese tener incidencia sobre la Red Natura 2000.
Ámbito territorial propuesta de Parque Nacional incluido en las ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010) y Sierra Blanquilla (ES6170032).	Planes de Gestión, aprobados por la Orden de 11 de mayo de 2015. http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planificacion_pg_zec_bermejayrealsblancaygenal http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planificacion_pg_zec_sblanquilla

6.4.4. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO

La Sierra de las Nieves se caracteriza por ser un espacio montañoso, abrupto y con grandes desniveles, lo que conlleva dificultades para lograr una accesibilidad universal a los espacios de uso público. Ello no ha impedido que desde la declaración del Parque Natural Sierra de las Nieves se hayan venido realizando esfuerzos en el sentido de eliminar, en la medida de lo posible, aquellas barreras arquitectónicas que impiden la libre realización de actividades por parte de visitantes que pueden tener ciertas limitaciones físicas para su desarrollo. Dichas actuaciones han sido de carácter puntual, aplicadas a problemas concretos que se han podido

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

221

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

solventar con intervenciones de escasa entidad, que finalmente han facilitado el uso y disfrute de ciertos equipamientos del espacio (área recreativa, miradores, tramos de senderos, servicios, etc.) de manera generalizada, todo ello siempre vinculado a la disponibilidad presupuestaria existente y teniendo en cuenta que el actual Parque Natural no dispone de centro de visitantes, aula de la naturaleza o ecomuseo, por lo que los equipamientos vinculados a edificaciones concretas son escasos.

No obstante, el criterio aplicado siempre ha sido el de facilitar las opciones de utilización de los equipamientos de uso público por parte del mayor número posible de visitantes, lo que evidentemente, y tal como ocurre en los actuales parques nacionales, constituye uno de los objetivos previstos y a potenciar una vez se pueda declarar el espacio bajo dicha figura.

6.5. PREVISIBLES EFECTOS LIGADOS A LA DECLARACIÓN DE UN PARQUE NACIONAL EN LA SIERRA DE LAS NIEVES

6.5.1. EFECTOS JURÍDICOS

La declaración de parque nacional conlleva una serie de efectos jurídicos que en mayor o menor medida repercuten en el derecho de los particulares incluidos en su ámbito.

En primer lugar, conforme al artículo 7 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, la declaración de un parque nacional conlleva al mismo tiempo la declaración de utilidad pública o interés social de las actuaciones que deban acometer las administraciones públicas para la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales.

Igualmente, este mismo artículo dispone la facultad de la administración competente para el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto dentro del espacio. Esta opción está actualmente habilitada en prácticamente la totalidad del ámbito de la propuesta (99,0% de la superficie), gracias a su declaración como Parque Natural y como espacios de la Red Ecológica Europea Natura 2000, integrantes todos ellos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (art. 39 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad).

Asimismo, la declaración de Parque Nacional conlleva las siguientes prohibiciones (art. 7.3 de la Ley 30/2014, de Parques Nacionales):

- a) La pesca deportiva y recreativa y la caza deportiva y comercial, así como la tala con fines comerciales.
- b) Los aprovechamientos hidroeléctricos, vías de comunicación, redes energéticas y otras infraestructuras, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas por razones de protección ambiental o interés social, y siempre que no exista otra solución satisfactoria. En el caso de que dichas actividades o instalaciones estén presentes en el momento de la declaración y no sea posible su supresión, las administraciones competentes adoptarán las medidas precisas para la corrección de sus efectos, dentro del plazo que a tal efecto establecerá la ley declarativa.
- c) Las explotaciones y extracciones mineras, de hidrocarburos, áridos y canteras.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

222

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- d) El aprovechamiento de otros recursos salvo aquellos que sean compatibles con los objetivos del parque, se apoyen en derechos consolidados o constituyan una aportación reconocida en la ley declarativa de valores culturales, inmateriales o ecológicos.
- e) El sobrevuelo a menos de 3.000 metros de altura sobre la vertical del terreno, salvo autorización expresa o por causa de fuerza mayor.

En relación con todas estas limitaciones, la afección a los usos actualmente existentes en el ámbito propuesto como parque nacional sería muy reducida. Gran parte de los usos actuales se consideran tradicionales y en consecuencia pueden tener continuidad, con una regulación dirigida a garantizar su sostenibilidad, similar a la establecida en el actual marco normativo del Parque Natural.

En lo que se refiere a la caza y con el fin de evitar situaciones que puedan interferir con intereses particulares y, con ello, poner en peligro la viabilidad de una propuesta apoyada por todos los municipios de la zona por las repercusiones positivas que puede generar sobre el conjunto del territorio, es necesario señalar que para la propuesta de límites del futuro parque nacional, se ha excluido gran parte de los terrenos incluidos en cotos de titularidad privada existentes en el Parque Natural, dado que no albergan hábitats y/o especies de interés que no estén suficientemente bien representados en el resto del mismo. Con ello, la figura cinegética principalmente afectada es la Reserva Andaluza de Caza de la Serranía de Ronda (RAC), creada en 1948 como Reserva Nacional de Caza, posteriormente declarada Reserva Andaluza de Caza y ampliada en 2005 con once montes patrimoniales de la Junta de Andalucía. El territorio delimitado como futuro parque nacional también incluye una parte de los cotos de caza Sierra del Real (matrícula MA-10778) y El Meliche (matrícula MA-10766), ambos situados sobre montes públicos y con aprovechamiento temporal, supeditado a los plazos fijados en sus respectivas adjudicaciones.

Actualmente la legislación específica en materia de reservas de caza deriva del Reglamento de Ordenación de la Caza en Andalucía, aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio. En virtud de dicha reglamentación, la RAC ha establecido, sobre buena parte de la Serranía de Ronda, el objetivo principal de promover y conservar hábitats favorables para el desarrollo de poblaciones cinegéticas autóctonas de calidad. Para ello, la RAC cuenta con su propio Plan Técnico de Caza para la gestión de las poblaciones de especies cinegéticas, que supone un referente en los modelos de gestión de la caza en Andalucía. No obstante lo anterior, la creación de un parque nacional conllevaría la eliminación de la actividad económica vinculada a los aprovechamientos cinegéticos, poco relevantes en la actualidad, lo que no excluye que, en su caso, se puedan ejercer por parte de la administración medidas de gestión encaminadas al mantenimiento del equilibrio ecológico y la mejora del estado sanitario de los ungulados autóctonos silvestres. En el caso de la RAC Serranía de Ronda, el aprovechamiento cinegético no supone un obstáculo relevante en este sentido, ya que en la última década la dimensión socioeconómica de la caza no ha supuesto un volumen significativo ni en actuaciones ni en ingresos, al ser de hecho una actividad deficitaria.

Por otro lado, cabe señalar que en el ámbito propuesto no se practica en la actualidad la pesca deportiva. El coto de pesca "Cabecera del Turón" solapa a lo largo de 2,1 km con el área propuesta parque nacional. Sin embargo, los intentos para recuperar poblaciones trucheras en el mismo no tuvieron éxito en el pasado. La ausencia de truchas desde hace ya muchos años ha

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

223

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

imposibilitado, en la práctica, que se pueda desarrollar la pesca deportiva en este coto, motivo por el que no hay actividades extractivas a mencionar al respecto. El punto más próximo a los límites del futuro parque nacional donde se realiza esta actividad en la actualidad es el embalse de la Concepción, situado en Istán y al sur del futuro Parque, donde se practica la pesca deportiva de especies ciprínícolas, tales como el barbo, la boga y el cacho.

Los usos agrícolas en el territorio delimitado como parque nacional son prácticamente testimoniales. Ha perdurado un uso agrícola tradicional en algunas pequeñas parcelas donde las condiciones del suelo, la posibilidad de utilizar recursos hídricos para el riego y la accesibilidad a través de la red de caminos existente lo permite. En ningún caso soportan una actividad económica o productiva como tal, sino que se trata de cultivos únicamente aprovechados para autoconsumo.

En cuanto a los usos ganaderos, tan solo existe aprovechamiento de pastos por ganadería en régimen extensivo. El aprovechamiento tradicional de los pastos tiene mayor relevancia en Montes de Tolox (MA-50018-AY) y, en menor medida, en el monte público Sierra de El Burgo (MA-11038-JA) y en Sierra del Real (MA-40001-EP). En el primero, el aprovechamiento se realiza a través del Ayuntamiento de Tolox y en los últimos diez años los lotes de ganado se han mantenido estables, ascendiendo a unas 2.500 cabezas de ganado lanar y unas 300 de caprino. En el caso del monte Sierra de El Burgo, el aprovechamiento se realiza exclusivamente con ganado lanar, unas 1.900 cabezas, que pastan en una zona mucho más extensa que la que solapa con el futuro parque nacional, dado que sólo se incluye un 37% de la superficie de este monte en el ámbito de esta propuesta. Tanto en Sierra de El Burgo como en Sierra del Real el aprovechamiento de los pastos está gestionado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se ha mantenido estable en los últimos años, con aprovechamiento exclusivo de ganado lanar en el primer caso, y presencia de ganado cabrío en mayor medida en el caso de Sierra del Real. En este último monte, el uso ganadero actualmente se extiende a todo el monte (700 cabras y 250 ovejas en este caso), siendo el 86% de su superficie parte integrante de la zona propuesta parque nacional. El montante económico anual obtenido del aprovechamiento de los pastos de ambos montes fue de alrededor de 13.600 € en 2014.

En los Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de los montes públicos se ha venido regulando este aprovechamiento para que se realice de modo compatible con la conservación de la singular flora de la Sierra de las Nieves. Algunos montes públicos como "Pinar" y "Morenas de Briñuelas" (T.M. de Yunquera), no disponen prácticamente de pastizales, motivo por el que se excluye este aprovechamiento en sus respectivos Planes Especiales de ordenación.

Cabe destacar que en los últimos años se ha incorporado el pastoreo como herramienta para el mantenimiento de las áreas cortafuegos en el ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves, gracias al programa de la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía (RAPCA). En el territorio del Parque Natural, en los años 2013 y 2014 se ha contado con la participación de 9 pastores y 4.666 cabezas de ganado (3.500 de ovino, 1.160 de caprino y 6 de bovino), que han pastoreado en los municipios de Parauta, El Burgo, Tolox, Yunquera y Ronda. Esta iniciativa constituye una buena herramienta para fomentar la participación local en la gestión del monte, favorecer la prevención de incendios y el mantenimiento de la ganadería tradicional.

Las explotaciones apícolas han sido consideradas tradicionalmente como actividades compatibles con la existencia de un parque nacional, dados los beneficios ecológicos que supone

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

en estos sistemas naturales la existencia de polinizadores tan efectivos como las abejas. En los montes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene carácter gratuito, según el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas, mientras que para el caso de montes de titularidad municipal se trata de un aprovechamiento ordinario. Esta actividad aporta un complemento apreciable a las rentas agrarias de diversos productores locales y se ha ido incrementando en el último decenio en los montes públicos. Los principales montes en los que se realiza este aprovechamiento son Sierra de El Burgo (MA-11038-JA) y Montes de Tolox (MA-50018-AY), donde en 2014 y 2015 se autorizó la instalación de 1.300 y 1.120 colmenas, respectivamente.

Las explotaciones forestales de carácter comercial tampoco representan en la actualidad una actividad en auge, y menos aún dentro de la zona incluida en el actual Parque Natural, donde este uso queda restringido a labores de mantenimiento y conservación, ya que dichos montes mantienen como función básica la protección del suelo. La mayor parte del área propuesta como parque nacional la conforman igualmente montes públicos, por lo que sus funciones son de carácter preferentemente conservacionista y los aprovechamientos forestales se derivan de cortas de mejora y cortas extraordinarias y de conservación de fajas y/o áreas cortafuegos. Básicamente la especie sobre la que más se actúa es *Pinus halepensis*. En la zona sureste, con mayor presencia de alcornocos, también se realiza aprovechamiento del corcho, sin que esta actividad tradicional a priori presente excesivas contraindicaciones para la declaración de un parque nacional. La superficie de alcornocal dentro de los límites del futuro parque nacional es de alrededor de 1.208 ha, el 91% de la cual se encuentra en fincas de titularidad privada.

Otra actividad con gran arraigo social en la Sierra de las Nieves es la recolección de setas por parte principalmente de los vecinos de las poblaciones del entorno, que buscan en particular especies tales como la "cagarria" o "colmenilla" (*Morchella esculenta*), muy vinculada a las masas de pinsapar, el niscalco (*Lactarius deliciosus*), propio de pinares, y la seta de cardo (*Pleurotus eryngii*), frecuente en zonas de pasto y espacios abiertos, entre otras. Actualmente el aprovechamiento de las setas en los parques nacionales tiene un tratamiento desigual, más relacionado directamente con algún tipo de afección indirecta y particular detectada en algunos espacios, si bien en Sierra de las Nieves se viene comprobando que esta actividad no supone una incidencia negativa respecto a los valores naturales que posee, por lo que puede mantenerse tal como se viene realizando en la actualidad.

En todo caso, los aprovechamientos tradicionales no tienen un tratamiento uniforme en los parques nacionales españoles y se regulan en cada espacio en función de la potencial afección a los valores que motivan la declaración. Así, el Real Decreto 389/2016, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de la Red de Parques Nacionales (BOE nº 257 de 24 de octubre de 2016), en su directriz 3.2.3 g) establece: *"Los usos y aprovechamientos tradicionales practicados históricamente en los parques nacionales por los titulares de derechos, usuarios y residentes locales que no supongan un impacto negativo significativo en los procesos naturales, se consideran compatibles y, en determinados casos y para determinados tipos de manejo, imprescindibles para los objetivos de conservación. En consecuencia, podrán mantenerse siempre que lo hagan supeditados a la conservación de los valores naturales. A tal fin, en las leyes declarativas, o en las normativas reguladoras de los parques nacionales, cuando resulte necesario y bajo criterios científicos, se adecuarán en intensidad, forma y demás*

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

condiciones de realización para garantizar su compatibilidad con los objetivos del parque y, en su caso, se desarrollarán programas específicos para su preservación."

Por tanto, las actividades presentes y consolidadas en el territorio de los parques nacionales en el momento de su declaración deben ser objeto de estudio a fin de determinar las que puedan resultar incompatibles con la gestión y conservación del espacio. No obstante, la ley actual fomenta la integración de usos y costumbres tradicionales compatibles, practicados de forma histórica por las personas físicas y jurídicas titulares de los terrenos y por residentes locales del entorno de los parques nacionales, que incluso pueden ser reconocidos como necesarios para la gestión del espacio protegido.

Dentro del ámbito definido para el futuro parque nacional no existen explotaciones mineras activas ni aprovechamientos hidráulicos, actividades que se consideran incompatibles con la declaración de un parque nacional. Asimismo, tampoco existen concesiones mineras que puedan generar aprovechamientos futuros en dicho espacio.

El artículo 7 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales incluye otras limitaciones referentes al suelo objeto de la declaración de parque nacional, ya que éste no podrá ser susceptible de urbanización ni edificación, sin perjuicio de lo que determine el Plan Rector de Uso y Gestión en cuanto a las instalaciones precisas para garantizar su gestión y contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos del parque nacional.

En este sentido, la zona propuesta se inserta en un ámbito geográfico que goza ya de un excepcional marco de protección medioambiental. La presencia de espacios contiguos Red Natura 2000 (el propio Parque Natural y las Zonas Especiales de Conservación ya mencionadas anteriormente) y la protección otorgada a su vez por instrumentos de planificación como el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga, han permitido que este amplio ámbito geográfico quede al margen de procesos de urbanización o edificación.

Por último, con respecto a las restricciones que plantea este mismo artículo acerca de la construcción de infraestructuras energéticas, viarias, etc. y la posibilidad de plantear soluciones a las existentes en la ley declarativa del nuevo espacio, cabe destacar el escaso desarrollo de infraestructuras en el ámbito definido. La amplia superficie que se propone bajo la figura de parque nacional no resulta atravesada por ninguna carretera, existiendo una red de caminos y pistas forestales empleada desde antaño en la gestión forestal y para el desarrollo de los aprovechamientos existentes. Apenas dos líneas eléctricas de transporte atraviesan los sectores septentrional (valle del río Turón) y el borde meridional de este ámbito geográfico (entre Sierra Palmera, en Benahavis, y la finca Bornoque, en Istán), siendo también muy escasa la presencia de otras infraestructuras eléctricas.

Por último, cabe recordar que otro de los objetivos de un parque nacional es ordenar el uso y disfrute de sus valores y fomentar el conocimiento de los mismos. En este sentido, la existencia de un parque natural desde 1989 ha generado una importante afluencia de público a estos entornos naturales y, consecuentemente, una demanda de equipamientos, servicios y actividades relacionadas con el uso público. La mayor parte de esta demanda se concentra actualmente en el área del Parque Natural.

Dentro de la Red de Parques Nacionales se promueve la comprensión y el aprecio de sus valores mediante actuaciones que conlleven el disfrute de los visitantes de forma compatible con el objetivo primordial de conservación del parque nacional. En lo que se refiere a las

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

actividades de uso público, dentro de los parques nacionales no hay una regulación uniforme para todos los espacios, sino que éstas se ordenan de forma específica según las características del parque y su capacidad de acogida de usos. De esta forma, el Plan Director de la Red de Parques Nacionales incluye la directriz 3.2.5 a), según la cual, *"Como elementos para adecuar la presión sobre sus valores naturales, cada parque contará con los estudios de capacidad de acogida, los centros de visitantes, la infraestructura, instalaciones y servicios de interpretación necesarios para organizar adecuadamente el uso público de tal forma que se combine la mejor experiencia para el visitante con la máxima protección de los recursos"*. Asimismo, la directriz 3.2.5 d) indica que *"Las instalaciones e infraestructuras, así como el desarrollo de las actividades de uso público, deberán minimizar su repercusión ambiental y ajustarse a la capacidad de acogida del parque"*.

Así, por ejemplo, en algunos parques canarios, la espeleología está prohibida, mientras que en otros está permitida, pudiendo ser sometida a autorización por razones excepcionales. Lo mismo ocurre con la acampada, el esquí de travesía o la escalada. En definitiva, es la supeditación a los objetivos de conservación de cada espacio la que marca el régimen de usos deportivos y recreativos que se consideran compatibles en cada caso.

6.5.2. REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DE LA DECLARACIÓN DE PARQUE NACIONAL

Los impactos socioeconómicos derivados del establecimiento de un parque nacional son diversos. Se prevé un impulso importante en el desarrollo del entorno más inmediato del nuevo espacio protegido, especialmente en las zonas más deprimidas. Los efectos positivos, además de reflejarse en los mercados locales, están relacionados con la conservación de la biodiversidad y las tradiciones. Tal como se ha detallado en el epígrafe precedente, se prevé una reducida variación en relación con los derechos de uso y de aprovechamiento actuales del ámbito geográfico objeto de la propuesta. Por ello, las nuevas oportunidades de dinamización en materia de desarrollo sostenible confieren al territorio objeto de declaración como parque nacional un aumento notable de su potencial ecológico, económico y social.

Por otro lado, también hay que considerar el coste de administración destinado a la gestión interna. No obstante, hay estudios que estiman que el balance económico final es positivo, es decir, los beneficios generados por un parque nacional son mayores que los costes que conlleva (Casas, 2008)¹³.

La declaración de parque nacional traerá consigo un régimen de cooperación y colaboración entre las administraciones en el ámbito nacional e internacional, con consecuencias positivas para la mejora de todos los aspectos relacionados con la gestión sostenible y la conservación del espacio natural. Una de las fortalezas de formar parte de la Red de Parques Nacionales es participar del nivel de recursos con que está dotada. Este esfuerzo por parte de las administraciones se traduce en una dotación de personal y un nivel superior de infraestructuras y de recursos económicos específicos para estos espacios. Así, pertenecer a la Red de Parques Nacionales supone beneficiarse de una serie de presupuestos para inversiones y gastos, destinados a programas relacionados con la investigación, divulgación, sensibilización y

¹³ Casas, J. (2008). *El valor de la Red de Parques Nacionales. Una aportación a la estimación de los efectos socioeconómicos de la conservación del patrimonio natural*. *Ambienta* 76 (abril): 44-53.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

voluntariado, subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica, defensa contra incendios, convenios específicos, etc.

En las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales la Ley prevé acciones para el desarrollo territorial como ayudas técnicas, económicas y financieras. Igualmente, las administraciones públicas podrán establecer, de forma coordinada, planes de desarrollo en las citadas áreas. A pesar de que el reparto del montante económico destinado a este fin en los Presupuestos Generales del Estado no es proporcional ni homogéneo y que además está sujeto a la disponibilidad presupuestaria, en general estas ayudas han significado un impulso a innumerables iniciativas de desarrollo socioeconómico sostenible en el entorno de los espacios y suponen, sin duda, una herramienta fundamental a la hora de integrar este tipo de categorías de protección en su contexto socioeconómico. Otro aspecto recogido en la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, es la posibilidad de integración de las producciones de estos espacios en la marca «Parques Nacionales de España» como identificador común de calidad para aquellas que voluntariamente lo soliciten y cumplan las normas establecidas para ello.

El artículo 38 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece que, con el fin de contribuir al mantenimiento de los espacios naturales protegidos y favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales de forma compatible con los objetivos de conservación del espacio, en sus disposiciones reguladoras podrán establecerse áreas de influencia socioeconómica, con especificación del régimen económico y las compensaciones adecuadas al tipo de limitaciones. Estas Áreas estarán integradas, al menos, por el conjunto de los términos municipales donde se encuentre ubicado el espacio natural de que se trate y su zona periférica de protección.

A su vez, la Ley 30/2014 de Parques Nacionales, indica que las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales estarán constituidas por los términos municipales que aportan territorio a dichos espacios protegidos, así como, excepcionalmente por otros directamente relacionados, siempre que existan causas objetivas para justificarlo y la ley declarativa así lo establezca. En todo caso, y aunque se diera esta excepcionalidad, la norma propone tener una especial consideración cuantitativa y cualitativa hacia los términos municipales que aportan sus terrenos al parque nacional.

El conjunto del territorio sobre el que se propone la declaración de este nuevo parque nacional, dispone ya desde hace tiempo de un asentado sustrato de colaboración interadministrativa, entre ayuntamientos, Comunidad Autónoma y Administración General del Estado. La creación de una Mancomunidad de Municipios, la existencia de lugares de la Red Natura 2000 y la propia Reserva de la Biosfera, conforman un entramado complejo donde se valora tanto la conservación como el desarrollo sostenible. De hecho, la decisión de proponer la creación de un nuevo parque nacional ha surgido del propio territorio y de sus instituciones.

Coinciden pues en esta propuesta de declaración la existencia de un territorio suficientemente preparado para asegurar tanto la conservación de los sistemas naturales presentes en el futuro parque nacional, como para facilitar la puesta en marcha y visualización de las previsiones contenidas en la Ley de parques nacionales respecto a las áreas de influencia socioeconómica, definidas como una referencia especial de desarrollo sostenible dentro de la cooperación entre administraciones.

6. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA PROPUESTA DE PARQUE NACIONAL

228

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Todo ello, conduce a contemplar como razonable la aplicación de la excepcionalidad prevista en la norma, puesto que existen causas objetivas para ello. El conjunto de términos municipales que componen el futuro parque nacional y su zona periférica de protección, constituyen un todo que mantiene una importante coherencia.

Se propone, por lo tanto, un área de influencia socioeconómica integrada por catorce municipios: Alosaina, Benahavis, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Igualeja, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Tolox, Serrato y Yunquera. Ocho de ellos se corresponden con aquellos que integran la propuesta del futuro parque nacional y los otros seis forman parte de su zona periférica de protección.

Estos municipios comparten un compromiso de conservación de la naturaleza, que se pone de manifiesto en su vinculación con los espacios naturales de la Sierra de las Nieves y de las sierras Bermeja y Real, al mismo tiempo que presentan dinámicas de desarrollo socioeconómico comunes. En este territorio, la presencia del Parque Natural Sierra de las Nieves constituye un referente próximo, defendido desde antaño y muy ampliamente aceptado por la población local. Por este mismo motivo, se considera que parte de estos municipios puede tener una función clave como zona periférica de protección, al reconocérseles capacidad de materializar el compromiso de proyectar los valores del parque nacional en su entorno y amortiguar los impactos ecológicos o paisajísticos procedentes del exterior.

En definitiva, se propone un área de influencia socioeconómica sólida y equilibrada territorialmente, fundamentada en tres aspectos clave para el desarrollo de la iniciativa de declaración del Parque Nacional: motivación y sensibilidad en materia de conservación, trayectoria histórica y funcionalidad de la zona periférica de protección propuesta.

Se espera que la declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves pueda deparar un futuro con mayores oportunidades de desarrollo para todos los municipios situados en su entorno inmediato. El creciente auge del turismo sostenible experimentado en las últimas décadas se vería afianzado con la marca Parque Nacional. Asimismo, se espera un refuerzo del apoyo a las producciones locales sostenibles y de calidad. También se abrirían nuevas vías de financiación para agricultores, ganaderos, ayuntamientos y entidades de desarrollo rural, ya que la marca Parque Nacional incrementaría el compromiso de inversiones públicas.

6.5.3. REPERCUSIONES VINCULADAS A LA PLANIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES

En la zona propuesta como parque nacional convergen tres espacios Red Natura 2000: las Zonas Especiales de Conservación Sierra de las Nieves (en este caso, declarada asimismo ZEPA), Sierra Blanquilla y Sierras Bermeja y Real, además de la presencia del Parque Natural y de dos Reservas de la Biosfera.

En caso de resultar viable la declaración del nuevo parque nacional, el principal cambio previsto en materia de planificación de los espacios naturales será la elaboración de un nuevo Plan Rector de Uso y Gestión de aplicación al territorio del Parque Nacional y su Zona Periférica de Protección.

6.6. PROCESO DE DECLARACIÓN

El procedimiento para la declaración de un parque nacional está dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. En el caso de Sierra de las Nieves, la tramitación básica establecida hasta llegar a la promulgación de esta nueva figura de protección se ha iniciado con la redacción del presente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Este Plan ha abarcado en su caracterización y diagnóstico un ámbito geográfico más amplio que el del Parque Natural Sierra de las Nieves, con el objeto de valorar adecuadamente un amplio territorio circundante que, junto al Parque Natural, posee características muy propicias para albergar un futuro parque nacional. En este sentido, el presente Plan establece el punto de partida de un proceso que tiene un recorrido posterior hasta llegar a la promulgación, en su caso, de la ley declarativa del nuevo parque nacional.

Tal como establece el citado artículo, el procedimiento administrativo para la declaración de un nuevo parque nacional tiene su origen en la aprobación inicial de una propuesta conjunta por parte el Consejo de Ministros y el órgano correspondiente de la comunidad autónoma o comunidades autónomas en las que se localice el espacio, seguido por el correspondiente trámite de información pública por un plazo mínimo de tres meses. Una vez superada la aprobación inicial de dicha propuesta, se recaban los preceptivos informes de los departamentos ministeriales y de las administraciones autonómicas afectadas, así como de aquellos municipios que, en su caso, aporten territorio a la propuesta de parque nacional. A continuación se elabora una nueva propuesta por parte del Ministerio competente en materia de medio ambiente que es sometida a aprobación del Consejo de Ministros y de los órganos correspondientes de las comunidades autónomas afectadas. Finalmente el Gobierno remite el proyecto de ley para la declaración del nuevo parque nacional a las Cortes Generales.

Muchos de los diferentes contenidos que debe incluir la propuesta conjunta por parte el Consejo de Ministros y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se han analizado con cierto nivel de detalle en el presente documento, y aunque es necesario un mayor grado de profundización en algunos de ellos para la propuesta definitiva, existe una base sólida para el planteamiento del ámbito geográfico del parque nacional que se presenta.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se puede afirmar que el ámbito propuesto reúne los valores y las características necesarias para convertirse en parte de la Red de Parques Nacionales, completándola y mejorando la representatividad de los sistemas naturales españoles dentro de la misma. Asimismo, la delimitación propuesta cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, para la declaración de un nuevo parque nacional.

7. OBJETIVOS

Los objetivos del PORN se han definido teniendo en cuenta las siguientes referencias:

- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y la Ley 2/1989, de 18 de julio.
- Las disposiciones relativas al establecimiento de la Red Ecológica Europea Natura 2000, así como las directrices marcadas desde la Unión Europea en los distintos programas de acción en materia de medio ambiente.
- El contenido de los planes y estrategias ambientales, territoriales y de cambio climático vigentes en Andalucía.
- Los principios establecidos para las Reservas de la Biosfera.

7.1. OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL Y LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES

Se establecen los siguientes objetivos generales para el ámbito del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves:

1. Preservar la diversidad genética de las especies y mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las poblaciones de fauna y flora con especial atención a las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, las especies amenazadas o las de especial interés para el ámbito de la Zona Especial de Conservación Sierra de las Nieves.
2. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario con especial atención a los incluidos en el anexo I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
3. Conservar o, en su caso, restaurar la cubierta vegetal como elemento esencial para la protección de los suelos frente a la erosión y como mecanismo que contribuye a frenar el cambio global.
4. Mantener, o en su caso, mejorar las condiciones de calidad y cantidad de los recursos hídricos así como los procesos y dinámicas ecológicas asociadas a los ecosistemas fluviales.
5. Mantener y en su caso mejorar la diversidad, calidad e identidad paisajística del espacio y garantizar la conservación de la geodiversidad y el patrimonio geológico.
6. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación del patrimonio natural y cultural y, en particular, mantener la actividad agroganadera sostenible por sus beneficios ambientales, sociales y económicos, y facilitando el asentamiento de las comunidades rurales y la mejora en la calidad de vida.
7. Garantizar el papel del espacio como lugar de esparcimiento, con la finalidad de acercar a la población al conocimiento y disfrute de sus valores naturales y culturales, de una forma ordenada y segura, que favorezca la conservación y difusión de tales valores.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

8. Contribuir al establecimiento de un turismo sostenible y de calidad como elemento dinamizador de la economía local.
9. Contribuir a la puesta en valor del patrimonio cultural existente desde una óptica integrada, como recurso potencial en las políticas de desarrollo sostenible.
10. Garantizar que la ubicación y tipología de las edificaciones e infraestructuras responde a las necesidades que se derivan de los usos y aprovechamientos del espacio asegurando su compatibilidad con la conservación de los recursos.
11. Avanzar en el conocimiento de la realidad física y ecológica del espacio en el contexto de cambio global, en el desarrollo de herramientas que permitan una mejora en la gestión y en el establecimiento de protocolos y mecanismos que favorezcan la transferencia de dicho conocimiento y su incorporación a la toma de decisiones.
12. Contribuir al mantenimiento y preservación del conjunto de los servicios ecosistémicos que presta el espacio natural a la sociedad.

7.2. OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA SIERRA DE LAS NIEVES

De acuerdo con las Directrices de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en España, y en el marco de los objetivos 1 y 2 establecidos en el epígrafe anterior, se establecen los siguientes objetivos generales para las prioridades de conservación identificadas en el epígrafe 3:

1. Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de la vegetación y flora de montaña (HIC 4060, HIC 4090 y HIC 6170), así como de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.
2. Mantener el grado de conservación favorable de los pinsapares (HIC 9520), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación de determinadas especies asociadas a dicho hábitat.
3. Mantener el grado de conservación favorable de las formaciones esclerófilas de quercíneas (HIC 9330, HIC 9340 y HIC 6310), así como restablecer el grado de conservación favorable de la especie *Galium tunetanum*, asociada a dichos hábitats.
4. Mantener el grado de conservación favorable de los pinares endémicos sobre peridotitas (HIC 9540).
5. Mantener, o en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las riberas y sistemas fluviales (HIC 92A0, HIC 92D0, HIC 91B0 y HIC 6420), así como de determinadas especies asociadas a dichos ecosistemas.
6. Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación de roquedos calizos (HIC 8210, HIC 8130 y HIC 5210), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.
7. Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación serpentínicola de medios rocosos y litosuelos (HIC 8220, HIC 8130, HIC 6220* y HIC 5330), así como

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.

8. Mantener el grado de conservación favorable de las cuevas y simas (HIC 8310), así como mantener, o en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los quirópteros cavernícolas.
9. Mantener el grado de conservación favorable de las rapaces rupícolas.

8. ORDENACIÓN Y ZONIFICACIÓN

Una vez establecidos los objetivos para el ámbito del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, a continuación se concretan las estrategias básicas para alcanzarlos. Estas estrategias, dado el carácter horizontal de la política ambiental van dirigidas a la ordenación de las distintas actuaciones y actividades con incidencia sobre los recursos naturales. Por otro lado, no hay que olvidar el papel del Plan de Ordenación de Recursos Naturales como instrumento efectivo para la concreción de la política ambiental andaluza estructurada a través del Plan de Medio Ambiente de Andalucía.

Las estrategias del presente Plan se materializan a través de una serie de criterios y directrices, recogidas en el presente epígrafe, así como mediante el establecimiento de una normativa específica para el Parque Natural, que se detalla en el epígrafe siguiente del Plan. Todo ello con la finalidad de establecer una correcta asignación de usos en el territorio en el ámbito del espacio protegido (zonificación), regular el aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo de las diferentes actividades, así como de orientar la gestión de los recursos naturales y la aplicación de las políticas sectoriales en el espacio.

En este sentido, existe un importante acervo normativo y otros instrumentos de desarrollo de las políticas territorial y ambiental así como de las distintas políticas sectoriales cuya correcta aplicación coadyuva a alcanzar los objetivos establecidos. Por ello la presente ordenación y zonificación incorpora todos estos elementos ya existentes, junto con nuevos criterios, directrices y normas, para así articular en torno al espacio una ordenación de carácter integral que garantice la conservación de los recursos naturales en el marco de un desarrollo sostenible.

Finalmente, hay que señalar que la ordenación, zonificación y normativa incluidas en este Plan, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos generales para los ámbitos del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, contribuyen asimismo al cumplimiento de los objetivos generales para las prioridades de conservación de dicho espacio protegido.

8.1. CRITERIOS Y DIRECTRICES GENERALES PARA LA ORDENACIÓN DEL PARQUE NATURAL Y DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA SIERRA DE LAS NIEVES

8.1.1. CON CARÁCTER GENERAL

1. Las administraciones competentes orientarán sus políticas, planes sectoriales, programas y actuaciones hacia una gestión integral de los espacios naturales que presentan continuidad espacial, unidades ambientales similares o conectividad ecológica con el Parque Natural.
2. Se fomentará la planificación y gestión territorial y sectorial del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves desde la aplicación de estrategias y enfoques de infraestructura verde, que consideren su carácter multifuncional y la diversidad e importancia del conjunto de servicios que proporcionan sus ecosistemas al bienestar humano.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

3. Se promoverán las medidas necesarias para lograr los beneficios derivados de la inclusión del Parque Natural en la Red Natura 2000.
4. Se fomentará la cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas competentes en el ámbito del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, a fin de compatibilizar el ejercicio de sus competencias, en particular en lo relativo a las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a las entidades locales.
5. Se promoverán cuantos mecanismos se estimen oportunos para asegurar la actuación coordinada e integral de cuantas iniciativas se desarrollen en el ámbito del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

8.1.2. CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES

1. Se garantizará la integridad de los ecosistemas presentes en el Parque Natural, de sus componentes, procesos e interrelaciones, de acuerdo a los principios establecidos por la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad.
2. Se aplicará un enfoque ecosistémico y una gestión adaptativa ante el cambio global en la estrategia de conservación de los hábitats y especies silvestres, priorizando acciones y actuaciones que contribuyan a la mejora y refuerzo de la resiliencia de los sistemas naturales presentes.
3. Se evitará cualquier actuación o aprovechamiento que constituya un riesgo para la conservación de los hábitats de interés comunitario, las especies de flora y fauna amenazadas y las incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, prestando una especial atención a aquellos ecosistemas, hábitats y especies que constituyan una prioridad de conservación en el Parque Natural.
4. Se garantizará el paso de las aves migratorias y la reproducción de las aves incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
5. Se garantizará el mantenimiento o, en su caso, refuerzo, de los flujos ecológicos dentro del Parque Natural, hacia el entorno y otros espacios protegidos y, en particular, en el ámbito territorial de la Red Natura 2000.
6. Se fomentará la conservación de la riqueza micológica del Parque Natural y el fomento de prácticas de recolección respetuosas y acordes con las directrices que reglamentariamente se establezcan para el sector micológico en Andalucía.
7. El régimen de explotación de los recursos hídricos del ámbito del Parque Natural deberá ser acorde a las demandas ambientales de los ecosistemas acuáticos presentes, que garantice la conservación de los microhábitats vinculados a las surgencias y manantiales existentes, especies acuáticas y terrestres asociadas al medio hídrico, así como el mantenimiento de un caudal ecológico adecuado a las exigencias ambientales de los diversos cursos de agua, teniendo en consideración las previsiones de cambio climático existentes.
8. Se promoverá la gestión integral de cuencas y recursos hídricos, atendiendo a las relaciones ecológicas entre sus diferentes elementos (red fluvial, sistemas lagunares,

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

balances sedimentarios, ecosistemas ribereños, aguas subterráneas, etc.) y a la fragilidad de los mismos.

9. De manera progresiva se tenderá a la eliminación de los vertidos sin depurar en los medios acuáticos, así como a la resolución de los déficits de saneamiento de aquellos núcleos de población que no disponen todavía de este equipamiento, o bien su funcionamiento es inadecuado.
10. Se promoverá la disminución de los riesgos de contaminación difusa vinculados al uso de sustancias químicas en las prácticas agrícolas, así como la mejora de la calidad de efluentes y retornos de riego.
11. En las estrategias de conservación de los recursos naturales del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves se considerarán los valores vinculados a la geodiversidad y al patrimonio geológico y se aplicarán los principios establecidos por la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
12. Se evitarán las actuaciones que puedan agravar los procesos erosivos o que impliquen la ruptura del perfil del suelo.
13. Se evitarán las actuaciones que impliquen importantes transformaciones del paisaje o pongan en peligro la singularidad e integridad de los hitos y elementos de mayor valor paisajístico y, en particular, a los elementos del Inventario Andaluz de Georrecursos.
14. Se asegurará la integridad de los yacimientos arqueológicos y demás bienes de interés cultural existentes en el ámbito del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

8.1.3. APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE

1. Las actividades primarias tradicionales, vinculadas al aprovechamiento de los recursos naturales se consideran, con carácter general, elementos esenciales para garantizar la conservación de dichos recursos, siendo en muchos casos, el factor que ha modelado el paisaje y potenciado los valores naturales. En este sentido, se apuesta por consolidar modelos sostenibles de aprovechamiento que consideren la multifuncionalidad de los servicios que los ecosistemas de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves prestan al bienestar humano y que compaginen la puesta en valor de las prácticas culturales tradicionales con la incorporación de nuevos sistemas favorables a la conservación de los recursos naturales en el actual contexto de cambio global.
2. Con carácter general, se orientará la utilización del suelo al mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del mismo.
3. Se promoverá una ordenación forestal integral y sostenible que permita la conservación, restauración y aprovechamiento de los montes y garantice el mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del suelo.
4. Se promoverá la recuperación del uso forestal de las zonas agrícolas abandonadas, así como de las áreas agrícolas donde existan limitaciones de los recursos edáficos por razones de pendiente y fragilidad de los suelos o que produzcan alteraciones significativas en los sistemas fluviales presentes.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

5. El desarrollo de la actividad agrícola y ganadera se orientará hacia:
 - a) El mantenimiento de las prácticas y paisajes agrícolas tradicionales.
 - b) El empleo de métodos de lucha integrada, lucha biológica y otros métodos alternativos al sistema convencional de lucha contra las plagas y enfermedades de los cultivos agrícolas, masas forestales y en particular del olivar.
 - c) El fomento de la ganadería extensiva, el empleo de razas autóctonas de ganado, así como el mantenimiento de las actividades tradicionales como la trasterminancia.
 - d) El ajuste de la carga ganadera a la capacidad de carga del medio natural, teniendo como factor primordial limitante la conservación y mantenimiento de los suelos frente a la erosión, así como el equilibrio con la fauna silvestre y las comunidades vegetales en el actual contexto de cambio climático.
 - e) El desarrollo de prácticas agrícolas y ganaderas que contribuyan al uso eficiente del agua, a la conservación de los suelos y la reducción del uso de productos fitosanitarios en los terrenos agrícolas y el uso racional de productos sanitarios ganaderos, y en particular los cultivos y la ganadería ecológica.
6. Se avanzará hacia una gestión integral del terreno cinegético.
7. Se garantizará la compatibilidad de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas con la conservación de los recursos naturales y con el desarrollo de otras actividades y en particular el equilibrio de las diferentes poblaciones cinegéticas y piscícolas, favoreciendo las poblaciones de especies autóctonas, frente a taxones alóctonos o introducidos.
8. Se promoverá la utilización racional de las energías renovables teniendo en cuenta criterios del mínimo impacto visual y su disponibilidad y desarrollo tecnológico. Todo ello de acuerdo con los objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía y el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
9. Se garantizará que las actividades industriales que pudieran desarrollarse en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, lo hagan en armonía con la conservación de los valores naturales existentes en el mismo, en especial, las industrias de primera transformación de productos agrarios (agrícolas, ganaderos y forestales).
10. Se integrarán los criterios de minimización de impacto ambiental en el desarrollo de las propuestas de la Estrategia Energética de Andalucía.

8.1.4. USO PÚBLICO Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS AL MEDIO NATURAL

1. Se tendrán en consideración los principios inspiradores y objetivos establecidos en el documento "Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Estrategia de Acción" que fue aprobado mediante Resolución de 19/11/2003, de la entonces Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales o documento similar que pueda sustituirlo o desarrollarlo en el futuro.
2. La ordenación de las distintas actividades que se deriven del uso y disfrute por parte de los visitantes, individual o colectivamente, de forma espontánea u organizada, de los valores

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

naturales, ambientales, estéticos, paisajísticos o culturales del Parque Natural, garantizará su compatibilidad con la conservación de los mismos.

3. Se procurará una dotación de servicios y equipamientos de uso público suficientes para acoger la demanda de las distintas actividades que puedan realizar los visitantes con intención de disfrutar y conocer el patrimonio del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.
4. Se potenciará la función educativa inherente al uso público, transmitiendo al visitante una visión integrada de los procesos socioambientales que se dan en el Parque Natural y en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.
5. El modelo turístico del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves se orientará por los siguientes principios:
 - a) La promoción de una oferta turística de calidad compatible con los objetivos del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.
 - b) El equilibrio de la oferta turística en lo que se refiere a los distintos segmentos de mercado y a su distribución territorial, favoreciendo la descongestión de las zonas que estén o pudieran llegar a estar saturadas.
 - c) El desarrollo de un producto turístico único del ámbito territorial de la Sierra de las Nieves en el que se integren sus diversos recursos turísticos.
 - d) La diversificación de la oferta complementaria como respuesta a las nuevas demandas, en especial las del turismo activo, temático y las vinculadas a recursos paisajísticos, culturales y etnográficos.
 - e) La promoción de iniciativas de carácter local.
 - f) Favorecer el arraigo de la población, la generación de empleo y la identidad propia de los habitantes del entorno del Parque Natural.
6. Se promoverán cuantos mecanismos se estimen oportunos para asegurar la actuación coordinada e integrada de cuantas iniciativas desarrollen las entidades públicas y privadas en materia de uso público en el ámbito del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.
7. Se promoverá la cooperación entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y turismo para el adecuado desarrollo del turismo en el ámbito territorial del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

8.1.5. EDUCACIÓN Y VOLUNTARIADO AMBIENTALES

Se orientará la educación y el voluntariado ambiental a la conservación de la riqueza ecológica y a un adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y culturales, especialmente dirigido a los habitantes de los municipios del Parque Natural y de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves, y siguiendo las directrices marcadas por la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

8.1.6. INVESTIGACIÓN

1. Se garantizará que la labor investigadora y las actuaciones que a ella estén asociadas se realicen de manera compatible con la conservación de los recursos naturales y los aprovechamientos sostenibles.
2. La investigación se orientará hacia aquellos aspectos que sean de mayor interés para este espacio en el ámbito ecológico, social, económico y cultural.
3. Se garantizará la coordinación de las actuaciones en materia de investigación que desarrolle la Consejería competente en materia de medio ambiente, universidades, centros de investigación y otras entidades, para asegurar la transferencia de información y el máximo aprovechamiento de los resultados científicos, tanto en las tareas de gestión, como en el aprovechamiento sostenible de los recursos.

8.1.7. INFRAESTRUCTURAS

1. Para la dotación de infraestructuras de cualquier tipo en el ámbito del Parque Natural se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:
 - a) Tendrán la consideración de preferentes las obras de mejora de las infraestructuras existentes sobre la creación de otras nuevas, que en caso necesario aprovecharán al máximo el trazado y ubicación de las ya existentes.
 - b) Se utilizarán las mejores tecnologías disponibles.
 - c) Se fomentará el uso de tecnologías de bajo impacto ambiental (incluidas las que fomenten en mayor medida la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero).
2. En la creación, mejora, ampliación o conservación de cualquier tipo de infraestructura en el Parque Natural Sierra de las Nieves se contemplarán los posibles impactos ambientales, el desarrollo de alternativas y las medidas correctoras y compensatorias necesarias y el seguimiento de la evolución del sistema natural tras la actuación. Asimismo, para las infraestructuras abandonadas o que vayan a abandonarse se promoverán medidas correctoras.
3. En todos estos casos se valorará también la oportunidad de desarrollar soluciones basadas en la naturaleza que proporcionen múltiples beneficios económicos, sociales y ambientales vinculados con el mantenimiento y la mejora de los medios de vida, la reducción del riesgo de desastres naturales, la gestión integrada de los recursos hídricos, la conservación de la biodiversidad y la geodiversidad, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.
4. Como criterio general de ordenación, la localización de infraestructuras territoriales deberá ser objeto de estudios de alternativas que contemplen el valor ambiental de las diferentes propuestas de trazado o ubicación evitando, en cualquier caso, su localización en los terrenos del Parque Natural Sierra de las Nieves que han sido calificados como Zona de Reserva y Zona de Regulación Especial, debiendo propiciarse su implantación en Zonas de Regulación Común, preferentemente en aquellas que se encuentren más transformadas.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

5. Se fomentarán las medidas necesarias para mitigar los impactos lumínicos, sonoros y de fragmentación de hábitats producidos por las infraestructuras existentes o futuras sobre la fauna y la flora silvestre.
6. En las actuaciones para la mejora de la red interna de carreteras y caminos se tendrán en cuenta las necesidades reales, garantizando la máxima funcionalidad de estas infraestructuras y un impacto mínimo sobre el medio natural.
7. Las administraciones públicas competentes en materia de energía y medio ambiente colaborarán en la promoción del empleo de energías renovables para los usos requeridos en el interior del Parque Natural, especialmente en las áreas rurales y pequeños núcleos de población dispersos.
8. Las administraciones públicas competentes en materia de residuos y medio ambiente colaborarán en el fomento de la prevención, valorización y recogida selectiva de residuos en los municipios de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves.

8.1.8. RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA

1. El planeamiento urbanístico tendrá en cuenta a la hora de concretar la clasificación y calificación urbanística del suelo y el establecimiento de sus determinaciones:
 - a) La zonificación del Parque Natural establecida en el presente Plan.
 - b) Las zonas de protección de acuíferos o captaciones de agua.
 - c) Los cauces públicos y sus zonas de servidumbre y policía.
 - d) Las vías pecuarias.
 - e) Los caminos públicos.
 - f) Los elementos incluidos en los inventarios y catálogos que apruebe la Consejería competente en materia de medio ambiente en orden a garantizar su conservación. En este sentido la Consejería competente en materia de medio ambiente facilitará a los Ayuntamientos la información que se encuentre disponible en la Red de Información Ambiental de Andalucía.
2. Los Ayuntamientos deberán adoptar las medidas necesarias, tanto de planificación como de disciplina, al objeto de evitar la formación de núcleos de población en suelo no urbanizable en el ámbito del Plan. Asimismo, deberán desarrollar una ordenación adecuada de los asentamientos existentes actualmente o, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar la consolidación de los mismos.
3. La modificación de la clasificación del suelo no urbanizable se realizará en el marco de lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (y en especial de su Norma 45) y el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Málaga, y deberá estar en todo caso justificada por considerarse cubierta la dotación de suelo urbano y urbanizable vacante disponible por el planeamiento vigente. En el ámbito del Parque Natural Sierra de las Nieves, esta modificación deberá justificarse ante la ausencia de suelo que reúna las mismas condiciones para la ubicación de los usos que se proponen fuera del perímetro del Parque Natural. En tales modificaciones de la clasificación del suelo no

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

urbanizable deberán evaluarse tanto las afecciones ambientales directas como las inducidas y sinérgicas.

4. La demanda de suelo para las construcciones distintas de las vinculadas a actividades agrícolas, forestales, ganaderas, cinegéticas o análogas, se resolverá preferentemente en los núcleos urbanos consolidados o en áreas contiguas, definidos como tales en las normas urbanísticas correspondientes, favoreciendo su conexión con los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento.
5. Las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y ordenación urbanística, cooperarán con las administraciones locales para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de ordenación urbanística.
6. Se garantizará la integración de los espacios urbanos con el medio natural de forma que se amortigüen y disminuyan los impactos negativos y se favorezca la puesta en valor de los espacios naturales.

8.1.9. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES

1. Se adecuará el desarrollo de la edificación en suelo no urbanizable, tanto en las edificaciones de nueva construcción como en las obras de conservación, rehabilitación y reforma, a las necesidades reales existentes, evitando la proliferación indebida de edificaciones en dicho tipo de suelo.
2. Se priorizará la rehabilitación de las edificaciones ya existentes frente a la nueva construcción, respetándose en cualquier caso la arquitectura tradicional.
3. Se deberá minimizar la incidencia de las edificaciones e infraestructuras asociadas sobre la calidad ambiental del entorno.
4. Se fomentará la recuperación de construcciones con valor histórico y patrimonial, además de los elementos etnográficos que constituyan señas de identidad de la población y cultura locales.
5. Se promoverá la puesta en valor del patrimonio inmobiliario de titularidad pública en desuso, como recurso activo a tener en cuenta en las políticas de desarrollo sostenible.

8.2. ZONIFICACIÓN

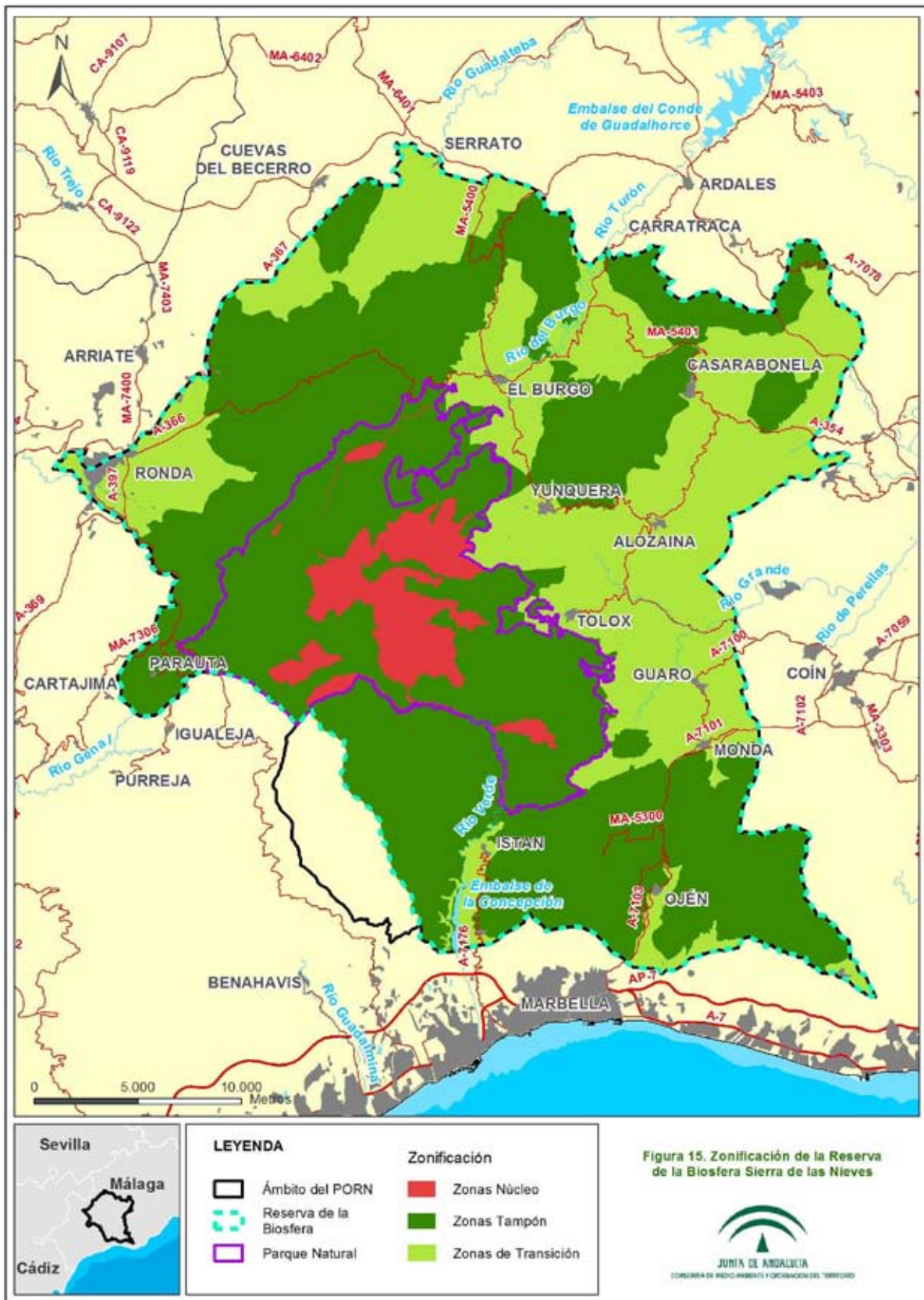
El ámbito del presente Plan incluye la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y el Parque Natural Sierra de las Nieves, que disponen de sendas zonificaciones específicas.

La Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves (en adelante, R.B. Sierra de las Nieves) fue declarada en junio de 1995, bajo el programa "Hombre y Biosfera" (MaB) de la UNESCO. Dicho programa intergubernamental pretende establecer mejoras, sobre una base científica, en las relaciones de las poblaciones humanas con el medio en el que viven. El programa propone la investigación interdisciplinar y la puesta en práctica de experiencias demostrativas en el manejo sostenible de los recursos naturales. Dicha orientación se plasma asimismo en la zonificación establecida para la Reserva.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La R.B. Sierra de las Nieves tiene una extensión de alrededor de 93.300 ha, afectando a 12 municipios: Alosaina, Casarabonela, El Burgo, Guaro, Istán, Monda, Ojén, Parauta, Ronda, Serrato, Tolox y Yunquera. En las Reservas de la Biosfera, el territorio se estructura en función del nivel de intervención humana, diferenciando tres zonas con objetivos distintos:

- Zonas Núcleo: Son zonas de la R.B. Sierra de las Nieves con un alto grado de protección ambiental, ya que albergan los principales valores ecológicos, así como elementos con especial interés de conservación. En ellas la actividad humana se ciñe a la investigación, la conservación, el seguimiento de los fenómenos naturales, determinados aprovechamientos sostenibles y actividades de educación y sensibilización ambiental. Las Zonas Núcleo de la R.B. se encuentran incluidas dentro de los límites del Parque Natural Sierra de las Nieves y coinciden con las Zonas de Reserva (A) del Parque Natural.
- Zonas Tampón: En las zonas tampón de la R.B. Sierra de las Nieves se desarrollan diversas actividades humanas que son compatibles con los objetivos de conservación establecidos para la Reserva. En este área existe un rico patrimonio biológico y antropológico. El manejo de la vegetación, los cultivos, el aprovechamiento forestal, la caza, así como el turismo rural o la educación ambiental son actividades que se dan en estas zonas, pero siempre de forma que sus efectos negativos queden amortiguados para no poner en riesgo la conservación y protección de las zonas núcleo. Las Zonas Tampón de la Reserva de la Biosfera ocupan una amplia superficie tanto de la propia R.B. como del Parque Natural Sierra de las Nieves.
- Zonas de Transición: Las zonas de transición de la R.B. Sierra de las Nieves poseen gran importancia social y económica, dado que incluyen los asentamientos humanos y las áreas en las que se desarrollan las principales actividades de explotación de recursos naturales en beneficio de los habitantes de la comarca geográfica Sierra de las Nieves, como explotaciones agrícolas, entre otras. En general son zonas de menor valoración ecológica, cuya planificación territorial debe tender al desarrollo de formas de explotación sostenible de los recursos naturales.



Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Por otro lado, la zonificación del Parque Natural Sierra de las Nieves tiene como finalidad delimitar distintos sectores a efectos de establecer una ordenación de los usos y aprovechamientos específica para cada uno de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Esta zonificación se ha obtenido a partir de una valoración ambiental basada en criterios geológicos, valores florísticos y faunísticos, hábitats y unidades de vegetación, prestando atención especial a los hábitats y especies que constituyen prioridades de conservación en el espacio, así como a los usos del suelo. Asimismo, han constituido elementos de obligada referencia tanto la zonificación como la experiencia habida de la aplicación del Plan de Ordenación de Recursos Naturales precedente.

Respecto al Parque Natural Sierra de las Nieves, en aplicación de las determinaciones anteriores, se definen las siguientes zonas, cuya delimitación precisa es la que aparece recogida en el epígrafe 12, Cartografía de Ordenación, del presente Plan.

Tabla 54. Superficie aproximada de las áreas incluidas en la zonificación del Parque Natural

	Superficie (ha)	Porcentaje
Zonas A. Zonas de Reserva	4.967	24,67
Zonas B. Zonas de Regulación Especial	15.025	74,63
Zonas C. Zonas de Regulación Común	140	0,70

8.2.1. ZONAS DE RESERVA. ZONAS A.

En las Zonas de Reserva se incluyen los enclaves de mayor singularidad e interés ecológico y paisajístico del Parque Natural. Localizadas principalmente en las cumbres de la sierra, albergan ecosistemas de excepcionales valores ambientales.

Entre las formaciones vegetales presentes aparecen pinsapares, en estado adulto y con regeneración natural (Ronda, Tolox, Yunquera y Parauta), unidades de vegetación endémica característica de zonas serpentínicas y peridotíticas (Cerro Abanto, en Parauta, y Montes de Tolox), pinares autóctonos sobre serpentinas (Loma de los Pinillos, en Tolox), quejigales de alta montaña (Tolox), sabinares, enebrales y matorrales de alta montaña (zona del Torrecilla, Pilonos y Puerto de los Valientes), cornicabrales (valle de Lifa) y encinares y alcornoques bien conservados (Conejeras y Montes de Parauta, Nava de San Luis, zona de Bornoque-Moratán). En este espacio natural, las zonas de reserva también albergan formaciones geológicas singulares, como el sistema sima GESM – sima de la Luz, sima del Aire, sima Nevero y sima Presta, relieves kársticos y otros elementos de notable interés geomorfológico.

Asimismo, incluyen representaciones de 20 de los 25 HIC descritos en el Parque Natural, contando cuatro de ellos con una importante extensión superficial en el espacio natural (HIC 4090, HIC 6220*, HIC 9520 e HIC 9540). Las Zonas de Reserva también incluyen localidades de flora de montaña y taxones de flora endémica. Entre las especies de fauna

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

destaca la presencia del quiróptero forestal *Nyctalus lasiopterus*, así como el colirrojo real, ambos asociados a los hábitats de pinsapares maduros, cangrejo de río autóctono en determinados tramos de río, anfibios y peces catalogados, odonatos amenazados (ríos Verde y Turón), cavidades con presencia de poblaciones importantes de quirópteros amenazados y territorios de aves rapaces rupícolas, además de otras especies de interés para la gestión del espacio, como es el caso de la cabra montés y el corzo. Varias de las especies de fauna y flora mencionadas se encuentran incluidas entre las prioridades de conservación del Parque Natural.

El objetivo principal en estas zonas es la conservación de los valores ambientales que albergan.

Por tanto, se establece una gran área de reserva, coincidente con buena parte de las cumbres de la Sierra de las Nieves, así como otros enclaves de menor superficie y sin continuidad espacial. La zona de reserva del área de cumbres se localiza en la parte central del espacio y solapa parcialmente con los montes públicos Pinar (MA-30037-AY), El Pinsapar y Buenavista (MA-11019-JA) y Montes de Tolox (MA-50018-AY). El resto de zonas de reserva solapan en mayor o menor medida con terrenos privados, a excepción de la zona de Cerro Abanto, que se halla en los Montes de Parauta (MA-50017-AY) y la zona de reserva del río Verde, sita en Montes de Tolox (MA-50018-AY).

8.2.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B.

Estas zonas ocupan la mayor parte del Parque Natural y se caracterizan por un alto valor ecológico y paisajístico de ecosistemas forestales, que albergan aprovechamientos diversos, principalmente primarios y vinculados a recursos renovables que, en muchos casos, son los responsables de su configuración actual y garantía de su conservación.

Las formaciones vegetales presentes se corresponden principalmente con pinares, encinares y alcornocales, zonas de pinsapar con presencia de equipamientos de uso público y matorrales y vegetación herbácea, junto con otras menos extendidas de diferentes especies arbóreas y vegetación de ribera.

Aunque en estas zonas los hábitats primarios han sido transformados, las formaciones actuales intervienen favorablemente en la reducción de los procesos erosivos y comprenden distintos ecosistemas de importancia ecológica con características naturales que permiten la presencia de especies de flora prioritaria, así como el asentamiento de especies de fauna y hábitats considerados como prioridades de conservación. Entre otros, destaca la presencia de hábitats de formaciones esclerófilas de quercineas (HIC 9340, HIC 9330 e HIC 6310), así como hábitats que albergan diversas rapaces rupícolas y quirópteros cavernícolas. Asimismo, se trata de hábitats donde también se asientan poblaciones de especies cinegéticas de interés para la gestión del espacio, en especial del corzo.

En estas áreas el objetivo esencial es la conservación y mantenimiento de los ecosistemas forestales, debido a su importante función ecológica en la protección del suelo y como soporte de numerosas especies de flora y fauna que encuentran aquí su refugio. Así mismo, será prioritario favorecer una mayor diversidad estructural y florística del matorral mediterráneo y de las formaciones de pinar procedentes de repoblación, mediante su transformación paulatina en formaciones mixtas de encinar, alcornocal y otras frondosas autóctonas en aquellas zonas donde sea posible su establecimiento. Igualmente, se

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

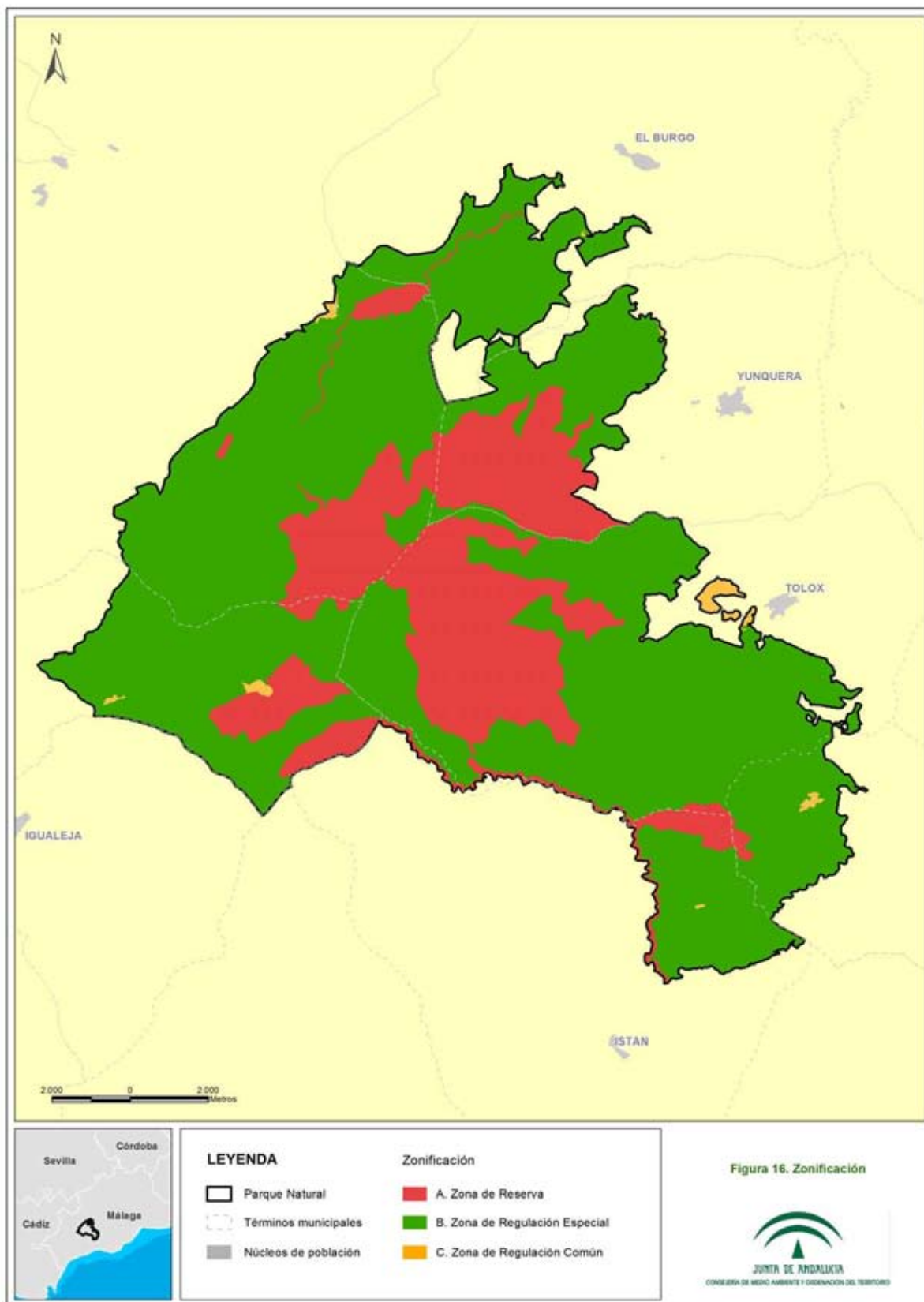
desarrollarán nuevos usos científicos, recreativos y vinculados al uso público siempre que se consideren compatibles con la conservación de los valores ambientales existentes, así como la continuidad de los usos actuales, principalmente aprovechamientos primarios, que han contribuido a la generación y conservación de estos ecosistemas forestales.

8.2.3. ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C.

Incluyen aquellas áreas con menor valor ambiental, en las que tienen lugar usos y actividades de diversa naturaleza y que en general suponen un mayor grado de transformación del medio natural, albergando también zonas con alto grado de antropización, espacios destinados a usos generales y sectores con déficits ambientales.

Esta categoría se compone de zonas de pequeña entidad, discontinuas en el territorio y constituidas principalmente por olivares, frutales y cultivos herbáceos, mayoritariamente localizados en terrenos de titularidad privada. Casi todos son enclaves aislados y dispersos por el espacio protegido. También en esta categoría se incluyen zonas con edificaciones como cortijadas o alojamientos de uso turístico, como el camping situado en el monte público Las Conejeras y Madroñales (MA-10048-JA).

El objetivo principal en estas áreas es el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, asegurando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, minimizando los impactos negativos que se puedan producir, y garantizando la recuperación de los ecosistemas.



9. NORMATIVA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES

9.1. VIGENCIA, ADECUACIÓN Y EVALUACIÓN

9.1.1. VIGENCIA

El presente Plan tendrá vigencia indefinida.

9.1.2. ADECUACIÓN

1. El contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.
2. Modificación
 - a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación adoptada. Se trata de corregir alguno o algunos de los elementos del Plan permaneciendo la subsistencia de éste que no es sustituido por otro como sería el caso de una revisión.
 - b) En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 9.1.3., se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
 - c) El Plan podrá ser modificado a propuesta del Órgano Directivo competente en materia de espacios naturales protegidos, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación se someterá al trámite de información pública y audiencia a los intereses sociales e institucionales implicados.
 - d) La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando se refiera únicamente a materias competencia de medio ambiente. Cuando la modificación se refiera a otras materias, se aprobará mediante orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en la materia correspondiente y en medio ambiente.
3. Revisión
 - a) La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, mejora sustancial de la información, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas y lleva implícito el establecimiento de una nueva ordenación.
 - b) El Plan podrá ser revisado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Órgano Directivo competente en materia de espacios

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

naturales protegidos, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

- c) La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, correspondiendo esta última al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

9.1.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 11.1, que se incorporará a la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural.
2. La evaluación del presente Plan se realizará mediante la valoración de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en los epígrafes 11.2 y 11.3. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- a) El primer Informe de Evaluación se realizará en el año 2021.
 - b) El segundo Informe de Evaluación se realizará en el año 2024, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de dicha Directiva en España.
 - c) Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.
3. Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, cada tres años se realizarán informes de evaluación intermedios, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en los epígrafes 11.2 y 11.3, que a tal efecto se consideren necesarios.

La Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.
 4. Con la finalidad de mejorar su funcionalidad, el sistema de indicadores establecido podrá ser modificado de manera puntual y justificada, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 2 del epígrafe 9.1.2.

9.2. RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en un parque natural deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de medio ambiente, a excepción de aquellas que, por no poner en peligro los valores objeto de protección del espacio y por cumplir las condiciones establecidas en el presente Plan, estén sometidas a comunicación o sean actividades de libre realización.
2. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 13.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada, quedarán integradas en los citados instrumentos de

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

prevención y control, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus normas de desarrollo y se solicitarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica. En dichos procedimientos se tendrán expresamente en cuenta las repercusiones de tales actuaciones en los valores objeto de protección del espacio natural protegido, así como las prescripciones contenidas en relación con las mismas en este Plan.

3. La gestión, los usos y aprovechamientos forestales, las actividades cinegéticas, la pesca continental, las actividades relacionadas con la flora y fauna silvestres, así como las que se refieran a los usos del agua cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se registrarán por lo dispuesto en la normativa vigente sobre dichas materias. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 13.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieran por objeto actuaciones relativas a las materias anteriormente indicadas, quedarán integradas y se solicitarán y tramitarán conforme a los procedimientos que establecen las normas sectoriales que resulten de aplicación sobre las mismas. Se deberán tener en cuenta para el otorgamiento de la autorización exigida por la referida normativa sectorial, las prescripciones contenidas en relación con las mismas en este Plan.
4. El régimen de autorizaciones y de comunicación establecido en el presente Plan se entiende sin perjuicio de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Las autorizaciones se otorgarán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

9.3. NORMAS GENERALES

1. El régimen general de actividades y actuaciones en suelo no urbanizable establecido en el epígrafe 9.4 será de aplicación para las Zonas de Reserva (Zonas A), Zonas de Regulación Especial (Zonas B) y Zonas de Regulación Común (Zonas C) del Parque Natural, sin perjuicio de lo dispuesto para cada una de ellas en su respectiva normativa particular.
2. Las normas del presente Plan son determinaciones de aplicación directa, vinculantes para las administraciones públicas y para los particulares.
3. Los planes urbanísticos deberán adaptarse a las prescripciones previstas en el presente Plan, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

9.4. RÉGIMEN GENERAL DE ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

9.4.1. ACTIVIDADES AGRARIAS

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
 - a) La forestación de terrenos agrícolas cuando no se cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2.b).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- b) Los tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.
 - c) Los proyectos no sometidos a Autorización Ambiental Unificada, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas.
 - d) Los nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a Autorización Ambiental Unificada.
 - e) La eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que a continuación se relacionan. A efectos de control y seguimiento, dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:
- a) Los tratamientos fitosanitarios en terrenos forestales, salvo los aéreos.
 - b) La forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del área de actuación no supere el 15%.
 - c) El desarraigo de cultivos leñosos agrícolas.
 - d) El manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.
3. Queda prohibida:
- a) La quema de vegetación para la obtención de nuevos pastos.
 - b) La actividad ganadera en las masas de pinsapar y las zonas de regeneración del mismo que la Consejería competente en materia de medio ambiente determine.
4. La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar, circunscribir a determinados períodos o establecer otras condiciones específicas que estime oportunas para la realización de determinadas actividades y aprovechamientos forestales, cuando las condiciones climáticas u otras circunstancias excepcionales así lo aconsejen para evitar daños sobre los recursos forestales.
5. En aquellas fincas dedicadas a la ganadería donde se hayan detectado problemas de sobreexplotación de la vegetación o de erosión del suelo, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, de manera motivada, limitar la carga ganadera y establecer un acotamiento temporal hasta que se alcancen valores que no pongan en peligro el mantenimiento de estos recursos. Estas medidas podrán no ser adoptadas cuando las circunstancias climatológicas hayan sido muy adversas para la producción de pastos y los daños causados por el pastoreo no se consideren irreparables, según resolución motivada de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

9.4.2. ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

Queda prohibida la introducción de ecotipos de corzo distintos al existente en el Parque Natural.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

9.4.3. ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

1. Serán de libre realización:
 - a) Las siguientes actividades cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso conforme a lo dispuesto en el apartado 2:
 - 1º La observación de la fauna y la flora, el patrimonio geológico y la observación geoatmosférica.
 - 2º Las actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía siempre que no impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats.
 - 3º La escalada clásica.
 - 4º El cicloturismo.
 - 5º Las rutas ecuestres.
 - 6º El senderismo, salvo el realizado en las condiciones indicadas en los apartados 3.a) y 5.c).
 - 7º La circulación con vehículos a motor.
 - 8º La travesía de montaña, salvo la realizada en las condiciones indicadas en los apartados 3.a) y 5.c).
 - b) Las siguientes actividades cuando se realicen en los lugares, fechas y condiciones previamente determinados para el espacio conforme a lo dispuesto en el apartado 2:
 - 1º El descenso de barrancos, salvo el realizado en las condiciones indicadas en el apartado 9.
 - 2º La escalada deportiva, salvo la realizada en las condiciones indicadas en el apartado 9.
 - 3º La espeleología.
 - 4º El globo aerostático.
 - 5º El vuelo libre (parapente, ala delta, etc.).
 - 6º El vuelo sin motor (velero).
2. Las limitaciones de acceso o de uso para el desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1.a), así como la determinación de los lugares, fechas y condiciones para el desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1.b), se establecerán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
3. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actividades que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

control y seguimiento dichas actividades deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:

- a) El senderismo y la travesía de montaña en Zonas de Reserva (A), realizado en época de elevado riesgo de incendios (del 1 de junio al 15 de octubre) y horario nocturno (de 22:00 a 5:00 horas), cuando cumpla la siguiente condición: el grupo no podrá estar constituido por más de 15 personas.
 - b) La celebración de romerías y fiestas populares, así como la celebración de pruebas o eventos deportivos, las concentraciones y las actividades recreativas tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, con más de diez años de antigüedad, cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
 - c) Las acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental en las zonas y condiciones que se establezcan mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1º. Las actividades complementarias a la acampada y, especialmente las carreras de orientación, se desarrollarán dentro del recinto de la zona de acampada salvo que en la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de medio ambiente, se contemple expresamente la posibilidad de llevarlas a cabo fuera del citado recinto.
 - 2º. En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, ésta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser desmontados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes a su montaje.
 - 3º. Los residuos generados durante la actividad deberán ser recogidos y depositados en los lugares habilitados para ello.
 - 4º. No podrá excederse el número máximo de personas establecido para cada zona de acampada.
 - d) El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a actividades de travesía de montaña distinto de lo recogido en el apartado 5.d).
4. Para las actividades indicadas en el apartado 3, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, sólo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello, debiendo adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo. En todo caso, los aparatos productores de calor mediante gases o líquidos inflamables se colocarán en zonas limpias de vegetación en una franja de, al menos, cinco metros de radio alrededor de aquellos.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

5. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
- a) Las actividades incluidas en el apartado 1.a) cuando se realicen por espacios donde exista limitación de acceso o de uso, conforme lo dispuesto en el apartado 2.
 - b) Las actividades incluidas en el apartado 1.b) cuando se realicen fuera de los lugares previamente designados o en lugares designados que tengan alguna limitación de uso, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.
 - c) El senderismo y la travesía de montaña en Zonas de Reserva (A), realizados en época de elevado riesgo de incendios (del 1 de junio al 15 de octubre) y horario nocturno (de 22:00 a 5:00 horas), por grupos constituidos por más de 15 personas.
 - d) El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a actividades de travesía de montaña para grupos superiores a 15 personas o que utilicen más de 3 tiendas de campaña.
 - e) La apertura, reequipamiento o desequipamiento de vías de escalada, incluyendo vías ferrata.
 - f) Las actividades de filmación, rodaje, grabación sonora y fotografía que impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.
 - g) La celebración de romerías y fiestas populares, así como la celebración de pruebas o eventos deportivos y las concentraciones y actividades recreativas, tal como las define el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad cuando se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
6. Las acampadas y campamentos juveniles se regirán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y por la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre acampadas para la realización de actividades de educación ambiental. La relación de las zonas donde podrán llevarse a cabo dichas actividades y las condiciones en que deberán desarrollarse se establecerán mediante resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
7. La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, en relación con el desarrollo de cualquier otra actividad distinta a las relacionadas en los apartados 1, 3 y 5, y previa valoración de la incidencia del desarrollo de la actividad en la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del Parque Natural, determinar mediante Orden, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

8. Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:
- El cicloturismo campo a través y en los senderos que el Programa Sectorial de Uso Público establezca de uso exclusivamente peatonal.
 - La heliexcursión, el paracaidismo y el vuelo con ultraligero y en general las actividades recreativas que empleen aeronaves con motor.
 - Las rutas ecuestres en los senderos que el Programa Sectorial de Uso Público establezca de uso exclusivamente peatonal.
 - La circulación de vehículos a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres del dominio público hidráulico, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que el uso de vehículos a motor esté expresamente permitido por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
 - Las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que impliquen la circulación de motocicletas, cuatriciclos o vehículos asimilados, excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.
 - Las actividades que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio.
 - El estacionamiento para acampar de caravanas, autocaravanas y vehículos de características similares, fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin.
9. Con respecto al descenso de barrancos y la escalada deportiva en el paraje Cambullón de Vélez se establece, en base a los informes técnicos disponibles, una prohibición temporal durante un periodo de 10 años. El área afectada por esta prohibición temporal viene definida por el polígono cuyos puntos, expresados en coordenadas UTM, Datum ETRS 1989, Huso 30N y unidades de metros, son los siguientes:

Coordenadas X	Coordenadas Y
318578,04	4060490,67
318233,94	4060200,7
318611,04	4059590,27
318941,73	4059996,74
319552,11	4059306,43

A la terminación del periodo esta prohibición temporal podrá ser levantada mediante Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en base a informes técnicos que justifiquen de forma motivada que no existen afecciones negativas sobre las aves rapaces consideradas prioridad de conservación en la ZEC y ZEPa Sierra de las Nieves.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En tal caso, el descenso de barrancos y la escalada deportiva en el paraje Cambullón de Vélez pasará ser una actuación sujeta a la obtención de autorización.

Si las circunstancias que dieron origen a la prohibición temporal se mantuviesen, la prohibición temporal se mantendrá por periodos de cinco años, debiendo ser evaluada su eficacia al finalizar cada periodo, en orden a la continuidad o levantamiento de la prohibición temporal.

10. No obstante lo establecido en el apartado 8, excepcionalmente podrá el órgano competente de la Consejería competente en materia de medio ambiente autorizar eventos deportivos, turísticos o culturales relacionados con dichas actividades, salvo en los supuestos contemplados en la letra b) del apartado 8, que no se podrán autorizar cuando pretendan desarrollarse en Zonas de Reserva (A).

9.4.4. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
 - a) Las actividades científicas y de investigación que impliquen el montaje de infraestructuras permanentes o desmontables.
 - b) La difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior del Parque Natural que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actividades científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras. A efectos de control y seguimiento, dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución.

9.4.5. CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, las siguientes actuaciones cuando no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada:
 - a) La apertura de caminos rurales cuando no cumplan las condiciones establecidas en el apartado 2.
 - b) Obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos, salvo las incluidas en el apartado 2.
 - c) La apertura de vías de saca.
 - d) Construcción de líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica.
 - e) Instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red.
 - f) Instalaciones de autoconsumo que produzcan energía eléctrica a partir de la energía solar, no incluidas en el apartado 2.
 - g) Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- h) Instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía, no incluidas en el apartado 2.
 - i) Instalaciones de combustión para la producción de energía.
 - j) Instalaciones de almacenamiento de combustibles.
 - k) Oleoductos y gasoductos.
 - l) Infraestructuras de telecomunicaciones.
 - m) Construcción y mejora de instalaciones para la captación y conducción de agua.
 - n) Construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla, tales como abrevaderos, albercas, balsas o depósitos.
 - o) La modificación del trazado, sección o características de las acequias existentes.
 - p) Cualquier actuación en los cauces, en las zonas de servidumbre, las de policía y los perímetros de protección.
 - q) Construcción, instalación o adecuación de infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades de uso público y turísticas.
 - r) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos no incluidos en el apartado 2.
 - s) Instalaciones móviles de gestión de residuos de cualquier naturaleza.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:
- a) Las obras de conservación y mejora de carreteras no sometidas a Autorización Ambiental Unificada.
 - b) Las obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos que:
 - 1º. No supongan una modificación de la planta o sección.
 - 2º. No supongan una alteración de desmontes y terraplenes.
 - 3º. No precisen de la construcción de obras de drenaje.
 - 4º. No afecten a especies de flora amenazada.
 - 5º. El firme sea terreno natural compactado o haya un aporte externo de zahorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante.
 - c) La conservación y mejora, no sometida a Autorización Ambiental Unificada, de cualquier otra infraestructura distinta de las relacionadas en el apartado 1 cuando no supongan una modificación de las características de las mismas, tales como el aumento de su capacidad, la eliminación de vegetación, movimientos de tierra o cambios en su finalidad.
 - d) La apertura de caminos rurales en explotaciones agrarias en explotación que cumplan las siguientes condiciones:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- 1°. La anchura máxima de la plataforma será de 3 metros.
 - 2°. La longitud máxima será de 100 metros y no supondrá continuidad con otros tramos realizados mediante procedimiento de comunicación.
 - 3°. El firme será el del propio terreno compactado o haya un aporte externo de zahorra, que deberá tener la tonalidad del terreno circundante.
 - 4°. No se generen desmontes ni terraplenes superiores a 50 centímetros de altura en una longitud máxima de 10 metros.
 - 5°. No implique el arranque de especies forestales arbóreas o arbustivas ni afección a flora amenazada catalogada.
 - 6°. No afecte al dominio público.
- e) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos cuando concurren los siguientes requisitos:
- 1°. Su finalidad sea la protección de cultivos, manejo de ganado o protección de edificaciones.
 - 2°. La malla a emplear sea de tipo ganadero, con una retícula que tenga, al menos, hasta los 60 centímetros de altura, una superficie mínima de 300 centímetros cuadrados, siendo el lado menor siempre superior a 12 centímetros. En los cercados destinados a labores de manejo de ganado con cría, donde sea necesario para la protección contra depredadores, se podrá emplear malla con retículo romboidal. Así mismo cuando la malla se utilice con funciones de protección de cultivos, podrá emplearse malla de tipo cinegético.
 - 3°. La altura máxima de la valla sea de 1,4 metros, excepto para la protección de cultivos y edificios, que podrá tener hasta 2,10 metros.
 - 4°. Los postes no sean reflectantes, ni metálicos con procesos electroquímicos de oxidación forzada (anodizados), galvanizados o cincados, ni sean anclados al suelo con hormigón.
 - 5°. La superficie máxima a vallar sea inferior a 1 hectárea, y no suponga el cerramiento total de la finca.
 - 6°. No se empleen materiales procedentes de derribos, desechos o chatarra ni se fijen a elementos naturales.
 - 7°. No afecte al dominio público.
- g) La reposición o reparación de cercas, vallados y cerramientos, cuando afecte a una longitud igual o superior a 20 metros lineales.
- h) Las instalaciones de autoconsumo para la producción de energía eléctrica fotovoltaica de potencia no superior a 10 kilovatios.
- i) Las instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía de potencia no superior a 10 kilovatios.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

3. Quedan prohibidas las siguientes actuaciones:
- a) La ubicación de instalaciones fijas para la realización de actividades de gestión de residuos de cualquier naturaleza, salvo aquellas que, por razones de utilidad pública, estén previstas en los planes territoriales de gestión de residuos.
 - b) La instalación de aeropuertos, aeródromos y helipuertos, salvo las instalaciones aeronáuticas destinadas a los servicios públicos esenciales, las urgencias médicas y la lucha contra incendios.

9.4.6. CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones:
- a) Las nuevas edificaciones y construcciones, y las obras de conservación, rehabilitación o reforma de las mismas no incluidas en el apartado 2.
 - b) Los cambios de uso de las edificaciones y construcciones existentes.
2. Quedan sujetas al régimen de comunicación las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Plan. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución:
- a) Las casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones agrarias (bombas, generadores, transformadores y otros elementos similares) cuando concurren los siguientes requisitos:
 - 1º. La superficie de la explotación sea superior a 0,5 hectáreas. A estos efectos, la superficie de la misma deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del Parque Natural.
 - 2º. La superficie construida sea inferior o igual a 6 metros cuadrados y no suponga suma o agregación a otras obras realizadas conforme al procedimiento establecido de comunicación.
 - 3º. La altura máxima a cumbre sea inferior a 2,5 metros.
 - 4º. La cubierta sea plana o a una o dos aguas con una pendiente máxima del 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno.
 - b) Las obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones cuando:
 - 1º. No supongan aumento del volumen edificado.
 - 2º. No suponga la alteración de las características edificatorias externas o dicha alteración no requiera proyecto técnico de obra.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

9.4.7. OTROS USOS Y ACTIVIDADES

Quedan sujetas a la obtención de autorización las siguientes actuaciones, cuando no estén sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada:

- a) Los proyectos de restauración de explotaciones mineras.
- b) La instalación de cualquier elemento de publicidad exterior, así como cualquier tipo de señales, salvo las exigidas en disposiciones legales.
- c) Las actividades cinematográficas y fotográficas desarrolladas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.
- d) En general, la difusión de información por cualquier medio que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales en el interior del Parque Natural cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.
- e) La recolección de recursos genéticos, cuando se justifique adecuadamente que dicha recolección no causa ningún perjuicio al mantenimiento de los recursos en un estado de conservación favorable y que se promueve adecuadamente el reparto de los beneficios asociados a dicha actividad.
- f) La recolección de muestras de minerales y fósiles.

9.5. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos administrativos que han de seguirse para la solicitud, instrucción y resolución de las autorizaciones previstas en el presente Plan, así como para las comunicaciones previstas en el mismo, se regirán por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la restante normativa de aplicación.

9.6. NORMAS PARTICULARES**9.6.1. ZONAS DE RESERVA. ZONAS A**

De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los hábitats y los ecosistemas que albergan, en las Zonas de Reserva se consideran incompatibles las siguientes actividades:

- a) Los cambios de uso del suelo.
- b) La eliminación de especies arbóreas o arbustivas autóctonas, a excepción de los tratamientos selvícolas de conservación, mantenimiento y mejora de la vegetación.
- c) El establecimiento de áreas de despegue y aterrizaje salvo las destinadas a la lucha contra incendios.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

- d) Las pruebas o eventos deportivos que se realicen campo a través.
- e) Las actividades aeronáuticas vinculadas al uso público.
- f) Las nuevas construcciones o edificaciones salvo las que estén vinculadas a la investigación y a la gestión del espacio.
- g) Las nuevas infraestructuras salvo las vinculadas a la investigación y gestión del espacio.
- h) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, salvo aquéllos de la Consejería competente en materia de medio ambiente que proporcionen información sobre el Parque Natural y no supongan deterioro del paisaje.
- i) Las nuevas autorizaciones, permisos o concesiones de aprovechamiento, investigación o explotación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, así como la ampliación de los derechos existentes.
- j) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, en particular aquellas que se determine que causan perjuicio a la integridad del espacio protegido Red Natura 2000.

9.6.2. ZONAS DE REGULACIÓN ESPECIAL. ZONAS B

1. Las normas particulares establecidas para las Zonas de Regulación Especial serán de aplicación también para los terrenos forestales existentes en las Zonas de Regulación Común (Zonas C), aunque por su reducido tamaño no aparezcan representadas en la cartografía de ordenación.
2. De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, los hábitats y los ecosistemas que albergan, en las Zonas de Regulación Especial se consideran incompatibles las siguientes actividades:
 - a) El cambio de uso de los terrenos forestales a cultivos agrícolas.
 - b) Cualquier otra actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como incompatible, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, en particular aquellas que se determine que causan perjuicio a la integridad del espacio protegido Red Natura 2000.

9.6.3. ZONAS DE REGULACIÓN COMÚN. ZONAS C

1. Les serán de aplicación las normas particulares de las Zonas de Regulación Común (Zonas C) a los pequeños enclaves de aprovechamientos agrícolas (legalmente establecidos) situados en el interior de las Zonas de Regulación Especial (Zonas B), aunque por su reducido tamaño no aparezcan representados en la cartografía de ordenación.
2. No se entenderán incluidas en esta categoría las áreas de cultivo creadas como consecuencia de la roturación ilegal de los terrenos forestales.
3. De acuerdo con los valores ambientales y el estado de los recursos naturales, las especies, hábitats y los ecosistemas que albergan, en las Zonas de Regulación Común se considera

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

incompatible cualquier actuación que el correspondiente procedimiento de autorización determine como tal, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación, en particular aquellas actuaciones que se determine que causan perjuicio a la integridad del espacio protegido Red Natura 2000.

10. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN

10.1. CRITERIOS DE APLICACIÓN

Los criterios en torno a los cuales se instrumenta la aplicación del presente Plan son los siguientes:

1. Cooperación y coordinación entre las distintas administraciones públicas competentes en el ámbito de aplicación del presente Plan, a fin de compatibilizar el ejercicio de las funciones de las distintas administraciones para asegurar la protección efectiva de los valores ambientales y el uso racional de los recursos naturales existentes en el espacio.
2. Establecimiento de un marco de relaciones permanente y fluido con los habitantes del Parque Natural y su área de influencia socioeconómica, así como con las entidades sociales, económicas e institucionales, prestando especial atención a las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos o titulares de derechos en el espacio protegido.
3. Impulso del papel de la Junta Rectora como el cauce más adecuado para garantizar la participación ciudadana en la conservación y gestión del Parque Natural.
4. La actuación de la Consejería competente en materia de medio ambiente y demás administraciones competentes se regirá por el principio de eficacia administrativa y transparencia, facilitando la simplificación de los trámites necesarios para la autorización de las actividades que se vayan a realizar en el espacio protegido, y el acceso a la información sobre medio ambiente que esté en poder de la administración.
5. Las decisiones se tomarán de acuerdo con la mejor información y tecnología disponible en cada momento, y en todo caso, estarán orientadas por el principio de cautela.
6. Avanzar hacia una gestión más flexible y adaptativa, capaz de responder a las dinámicas de cambio global que puedan poner en riesgo la conservación de los recursos naturales.
7. Para la aplicación del presente Plan se desarrollarán los planes, programas o estrategias previstas en el mismo o en la normativa vigente.
8. De acuerdo con los objetivos de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se garantizará el sometimiento a criterios comunes de gestión para la aplicación de las disposiciones de los Planes que regulen materias similares en dos o más espacios naturales protegidos con el mismo régimen jurídico de protección.
9. Integración de medidas de respeto al medio ambiente y al uso sostenible de los recursos naturales renovables como vía para la generación de empleo y arraigo de la población al ámbito rural.
10. Divulgación de los resultados de la gestión del espacio y de la evaluación y seguimiento de los Planes.

10.2. MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA DE LA RED NATURA 2000

Las medidas propuestas en el presente Plan, así como las actuaciones incluidas en el Plan Rector de Uso y Gestión, no implican un compromiso financiero definido en un marco temporal concreto.

Se inscriben en el Marco de Acción Prioritaria (en adelante MAP) para la Red Natura 2000 en España, documento elaborado por la Administración del Estado, en cooperación con las Comunidades Autónomas, de acuerdo al artículo 8 de la Directiva Hábitats.

Fue redactado a través de un Grupo de Trabajo dependiente del Comité de Espacios Naturales Protegidos con la participación de todas las administraciones competentes. De acuerdo con lo definido por la Comisión Europea, el MAP contiene una identificación de las prioridades estratégicas de conservación de la Red Natura 2000 en España para el período 2014-2020, y de las acciones específicas necesarias para alcanzarlas.

El MAP identifica, para cada medida, una serie de recursos financieros comunitarios que podrían ser utilizados, en caso necesario, para atender su financiación.

Entre dichos Fondos de la Unión Europea, se encuentran el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

El MAP se refiere al periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de las actuaciones en la Red Natura 2000.

Con respecto a dicho periodo, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en Red Natura 2000 son los siguientes:

- Medio ambiente
 - A. Programa Life
- Política regional
 - A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020
 - A.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional
 - A.2. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
 - A.3. Fondo Social Europeo
 - A.4. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
 - A.5. Fondo de Cohesión
 - B. Programas europeos de cooperación territorial
 - B.1. Programas de Cooperación Transnacional
 - B.2. Programas de Cooperación Transfronteriza
 - B.3. Programas de cooperación Interregional
 - C. Otros instrumentos de apoyo específicos

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

En este momento, los instrumentos de programación de Fondos Europeos para el período 2014-2020 se encuentran aprobados. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos Red Natura 2000 para asegurar la financiación de las líneas de actuación que hay que llevar a cabo en cumplimiento de la planificación y encuadradas en el MAP.

Todo ello se sitúa en el marco presupuestario que trazan los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, que pueden incluir fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a los espacios naturales protegidos y en particular a la Red Natura 2000, recursos propios y posibles aportaciones que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, en caso de ser necesario, la aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión atenderá a los recursos que se consignent en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

La elaboración y aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y del Plan Rector de Uso y Gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en espacios naturales protegidos y en particular en Red Natura 2000, participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de los espacios naturales protegidos y en particular de la Red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Lo establecido en el MAP se tendrá en cuenta en las evaluaciones del presente Plan, así como del Plan Rector de Uso y Gestión, incluyéndose un apartado específico a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la programación europea, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas dan a los espacios naturales protegidos y en particular a la Red Natura 2000.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

La Consejería competente en materia de medio ambiente llevará a cabo las medidas y actuaciones propuestas con el concurso de aquellas Consejerías cuyas competencias pudieran verse implicadas.

11. INDICADORES

11.1. INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan en relación con la Zona Especial de Conservación Sierra de las Nieves, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitudes de autorizaciones en aplicación del régimen general de intervención administrativa establecido en el presente Plan (nº).
2. Comunicaciones generadas en aplicación del régimen general de intervención administrativa establecido en el presente Plan (nº).
3. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
4. Actas de denuncia levantadas en aplicación del régimen general de intervención administrativa establecido en el presente Plan (nº).
5. Reuniones de la Junta Rectora del Parque Natural (nº).

11.2. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PARA EL PARQUE NATURAL

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos generales para el Parque Natural, se establecen los siguientes indicadores. El valor inicial y el criterio de éxito de estos indicadores, así como la fuente de verificación, podrán ser establecidos en la medida que se cuente con información adecuada una vez se elabore el primer Informe de Evaluación.

1. Inversión anual en gestión de masas forestales (€).
2. Actuaciones de conservación y puesta en valor de la biodiversidad (nº y €).
3. Evolución de la población de *Capra pyrenaica* subsp. *hispanica* (nº ejemplares).
4. Especies exóticas detectadas (nº).
5. Estado global de las masas de agua superficiales y subterráneas del Parque Natural (cualitativo).
6. Actuaciones de conservación y puesta en valor de la geodiversidad y el patrimonio geológico (nº y €).
7. Actuaciones de puesta en valor del patrimonio cultural (nº).
8. Establecimientos o servicios turísticos certificados con sistemas o sellos de calidad (nº).
9. Visitantes al Parque Natural (nº de hombres y nº de mujeres).
10. Superficie forestal con certificación en Gestión Forestal Sostenible (por montes públicos y privados) (ha).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

11. Aprovechamientos tradicionales desarrollados con sistemas de producción ecológica (agricultura y ganadería ecológica; unidad de medida según proceda).
12. Evolución de los usos del suelo (superficies forestales, agrícolas, construidas, etc.; ha).
13. Actuaciones de comunicación, educación y participación social realizadas (nº de actuaciones por tipología y nº de participantes por género).
14. Grado de satisfacción de las personas visitantes (cualitativo).
15. Personas voluntarias del Programa de Voluntariado del Parque Natural (nº de hombres participantes y nº de mujeres participantes).
16. Proyectos de investigación en ejecución y finalizados (nº).
17. Estudios e investigaciones realizados sobre los servicios ecosistémicos (nº).

11.3. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores (Tabla 55).

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Tabla 55. Indicadores de cumplimiento de los objetivos generales para las prioridades de conservación de la ZEC y la ZEPA Sierra de las Nieves

Objetivo general	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación 1
Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de la vegetación y flora de montaña (HIC 4060, HIC 4090 y HIC 6170), así como de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Grado de conservación del HIC 4060.	Favorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación del HIC 4090.	Favorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación del HIC 6170.	Desconocido	Favorable	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de los pinsapares (HIC 9520), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación de determinadas especies asociadas a dicho hábitat.	Grado de conservación de los taxones <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> , <i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i> y <i>Taxus baccata</i> .	Desfavorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación de la especie <i>Rhodanthemum arundanum</i> .	Favorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación del HIC 9520.	Favorable	Favorable	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de las formaciones esclerófilas de quercineas (HIC 9330, HIC 9340 y HIC 6310), así como restablecer el grado de conservación favorable de una especie asociada a dichos hábitats.	Grado de conservación de <i>Abies pinsapo</i> y <i>Atropa baetica</i> .	Favorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación de <i>Nyctalus lasiopterus</i> y <i>Phoenicurus phoenicurus</i> .	Desconocido	Favorable	CCMA
	Grado de conservación del HIC 9330.	Favorable	Favorable	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de los pinares endémicos sobre peridotitas (HIC 9540).	Grado de conservación del HIC 9340.	Favorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación del HIC 6310.	Favorable	Favorable	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de los pinares endémicos sobre peridotitas (HIC 9540).	Grado de conservación de <i>Gaillium tunetanum</i> .	Desfavorable	Favorable	CCMA
	Grado de conservación del HIC 9540.	Favorable	Favorable	CCMA

1.1. INDICADORES

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

Objetivo general	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación 1
Mantener, o en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las riberas y sistemas fluviales (HIC 92A0, HIC 92D0, HIC 91B0 y HIC 6420), así como de determinadas especies asociadas a dichos ecosistemas.	Grado de conservación del HIC 92A0.	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 92D0.	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 91B0.	Desfavorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 6420.	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación de la especie <i>Austroptarmobius pallipes</i> .	Desfavorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación de las especies: <i>Salix fluvialis</i> , <i>Macromia splendens</i> , <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Oxygastra curtisii</i> .	Desconocido	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación de la especie <i>Galium viridiflorum</i> .	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 8210.	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 8130.	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 5210.	Favorable	Favorable	CCIMA
Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación de roquedos calizos (HIC 8210, HIC 8130 y HIC 5210), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Grado de conservación de los taxones: <i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i> , <i>Sarcocapsos baetica</i> , <i>Linaria clementei</i> y <i>Galium pulvinatum</i> .	Favorable	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación de la especie <i>Ornithogalum reverchonii</i> .	Desconocido	Favorable	CCIMA
	Grado de conservación del HIC 8220.	Favorable	Favorable	CCIMA

1.1. INDICADORES

270

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

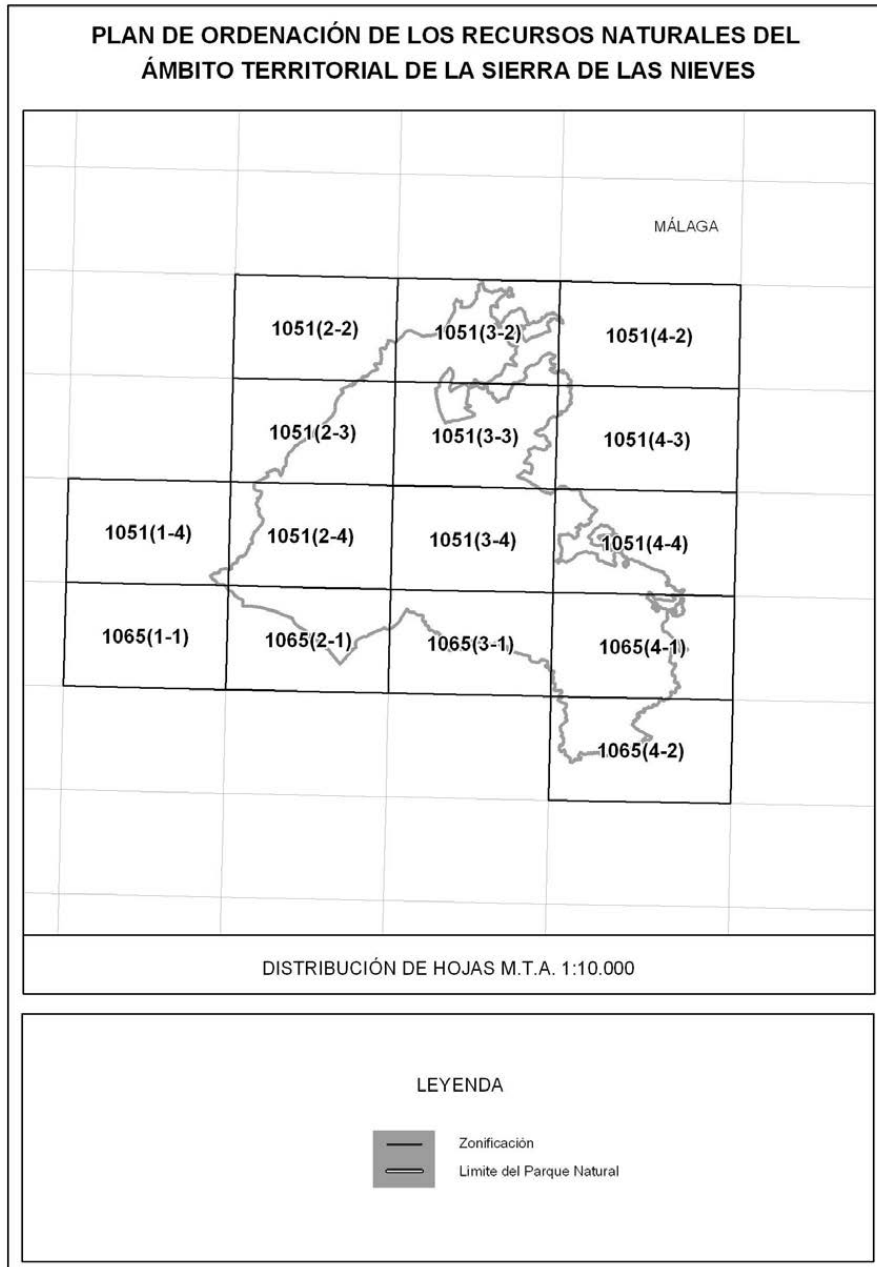
Objetivo general	Indicador	Valor inicial
Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación serpentina de medios rocosos y litosuelos (HIC 8220, HIC 8130, HIC 6220* y HIC 5330), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Grado de conservación del HIC 8130.	Favorable
	Grado de conservación del HIC 6220*	Favorable
	Grado de conservación del HIC 5330.	Favorable
Mantener el grado de conservación favorable de las cuevas y simas (HIC 8310), así como mantener, o en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los quirópteros cavernícolas.	Grado de conservación de los taxones <i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carrafracensis</i> y <i>Silene fernandezii</i> .	Favorable
	Grado de conservación del HIC 8310.	Favorable
Mantener el grado de conservación favorable de las rapaces rupícolas.	Grado de conservación de los quirópteros cavernícolas <i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Myotis emarginatus</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> y <i>Rhinolophus hipposideros</i> .	Desconocido
	Grado de conservación de las rapaces rupícolas <i>Hieraaetus fasciatus</i> , <i>Aquila chrysaetos</i> y <i>Falco peregrinus</i> .	Favorable

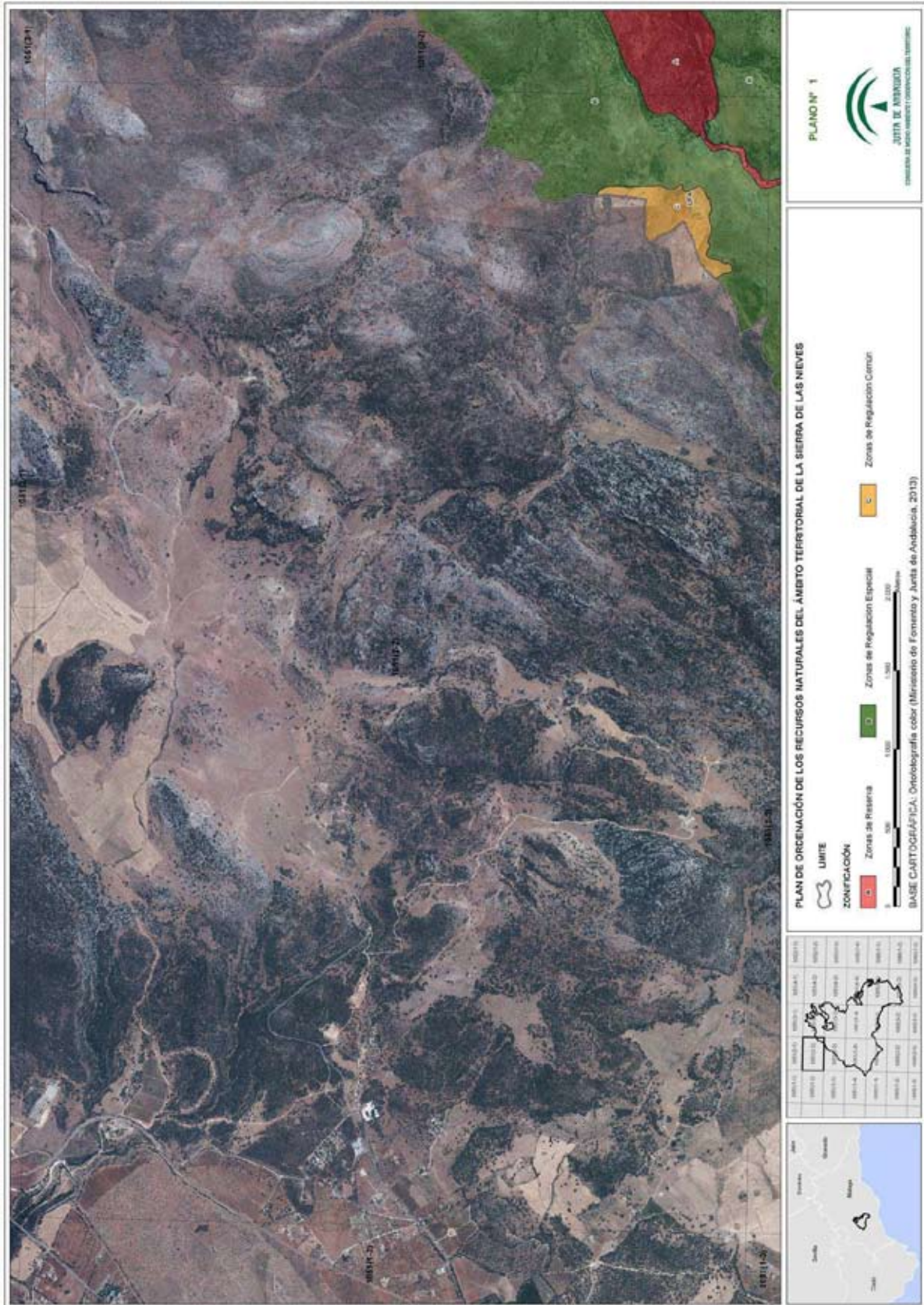
1 CCIMA: Consejería competente en materia de medio ambiente.

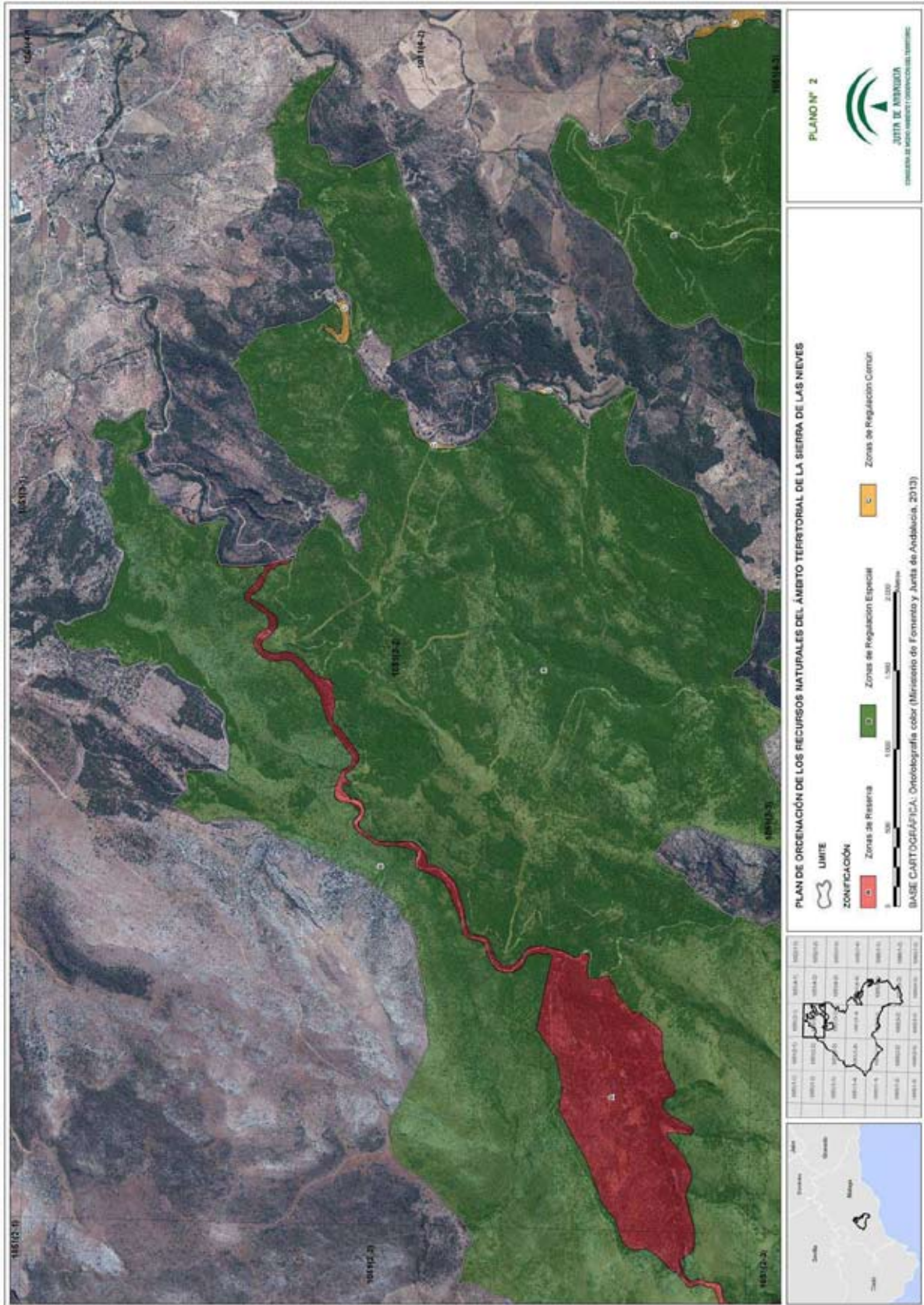
11. INDICADORES

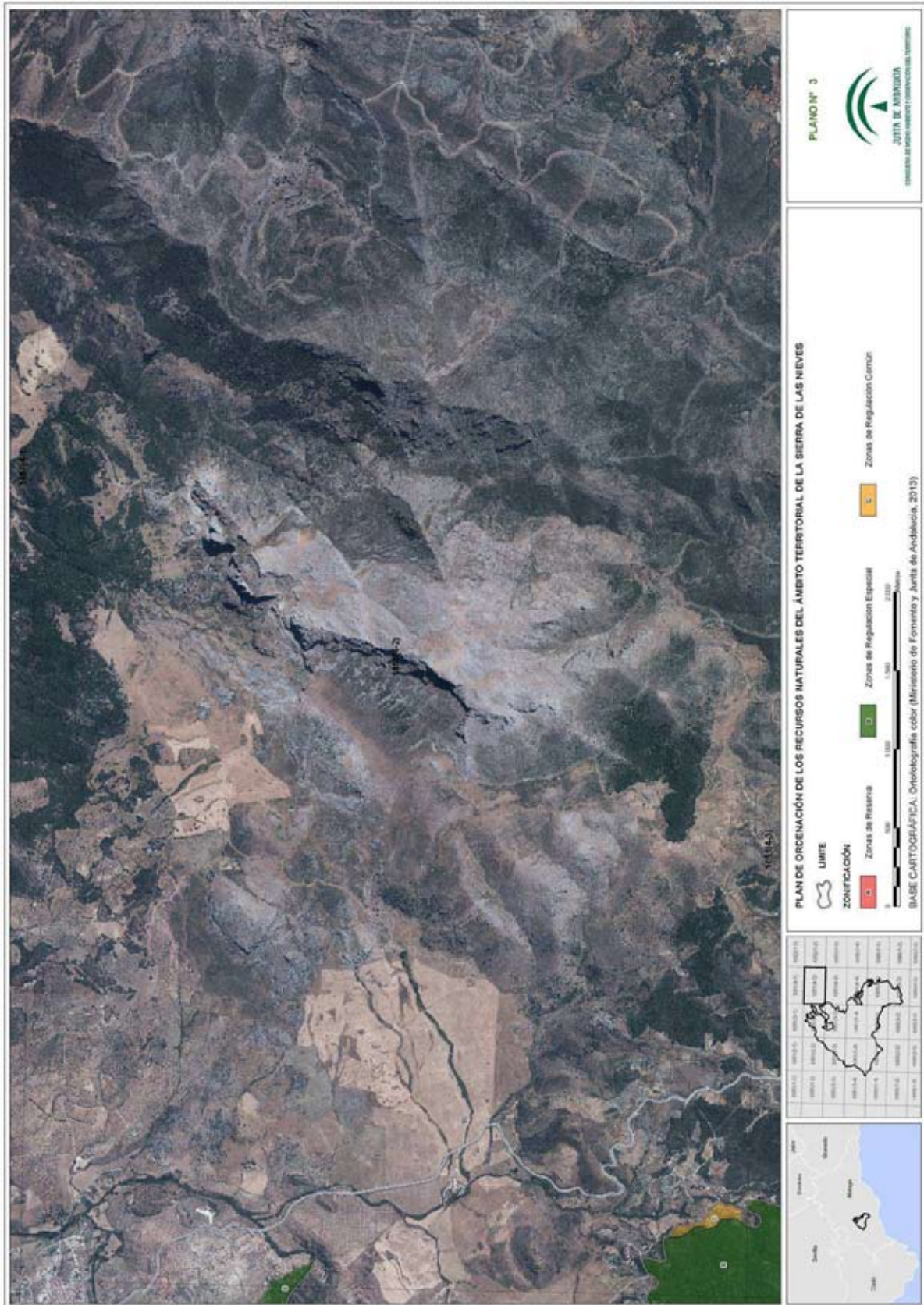
Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves

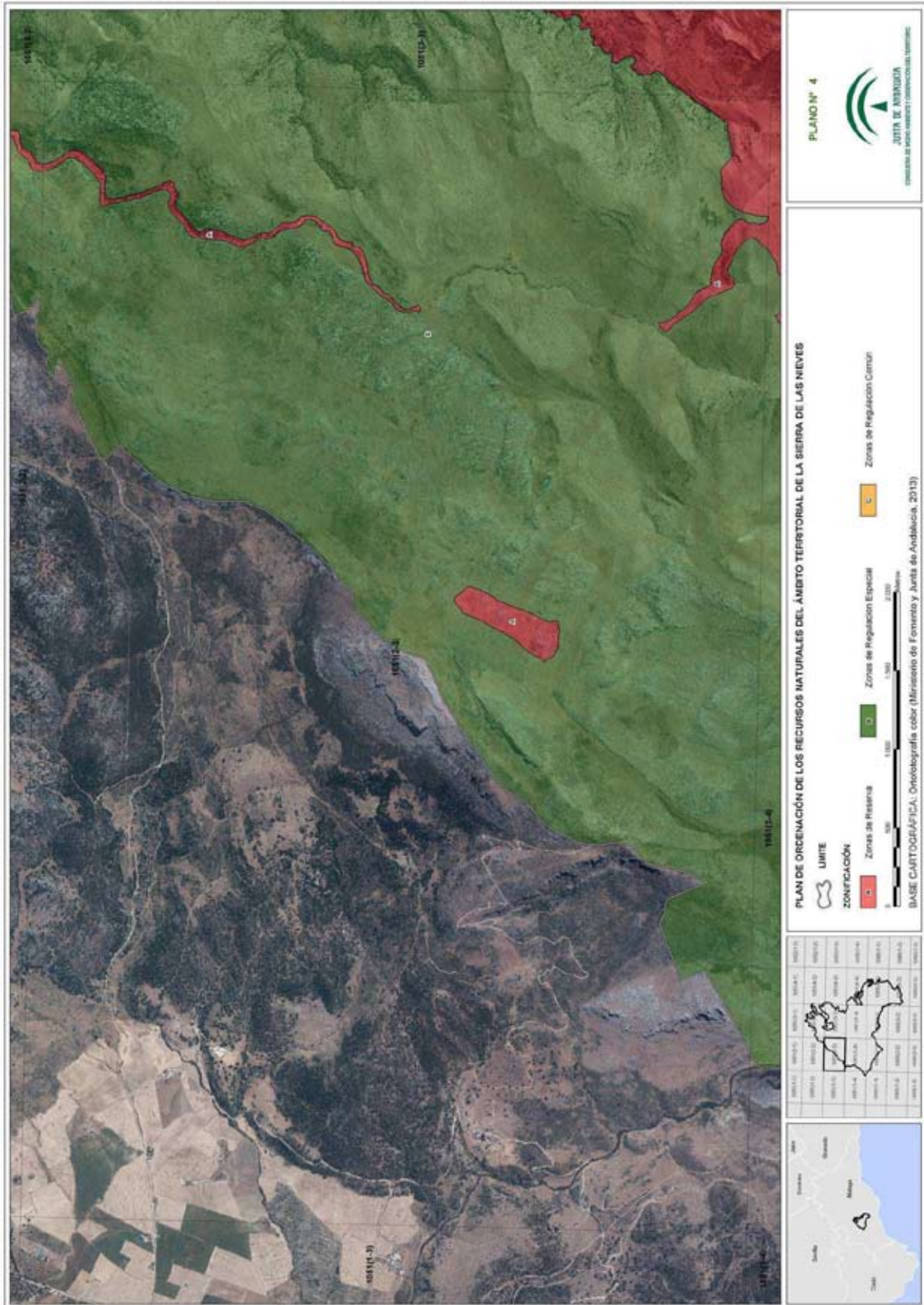
12. CARTOGRAFÍA DE ORDENACIÓN

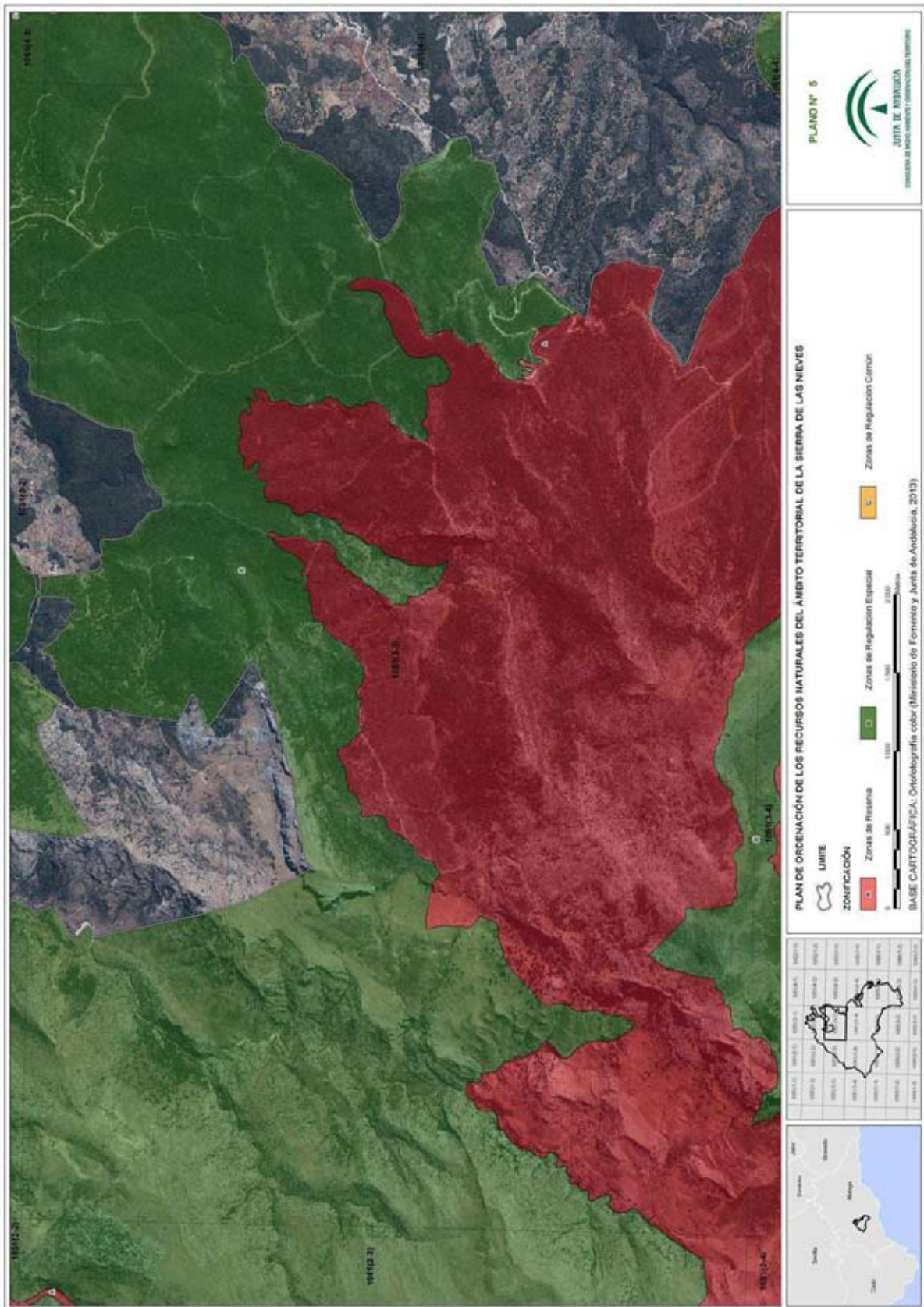


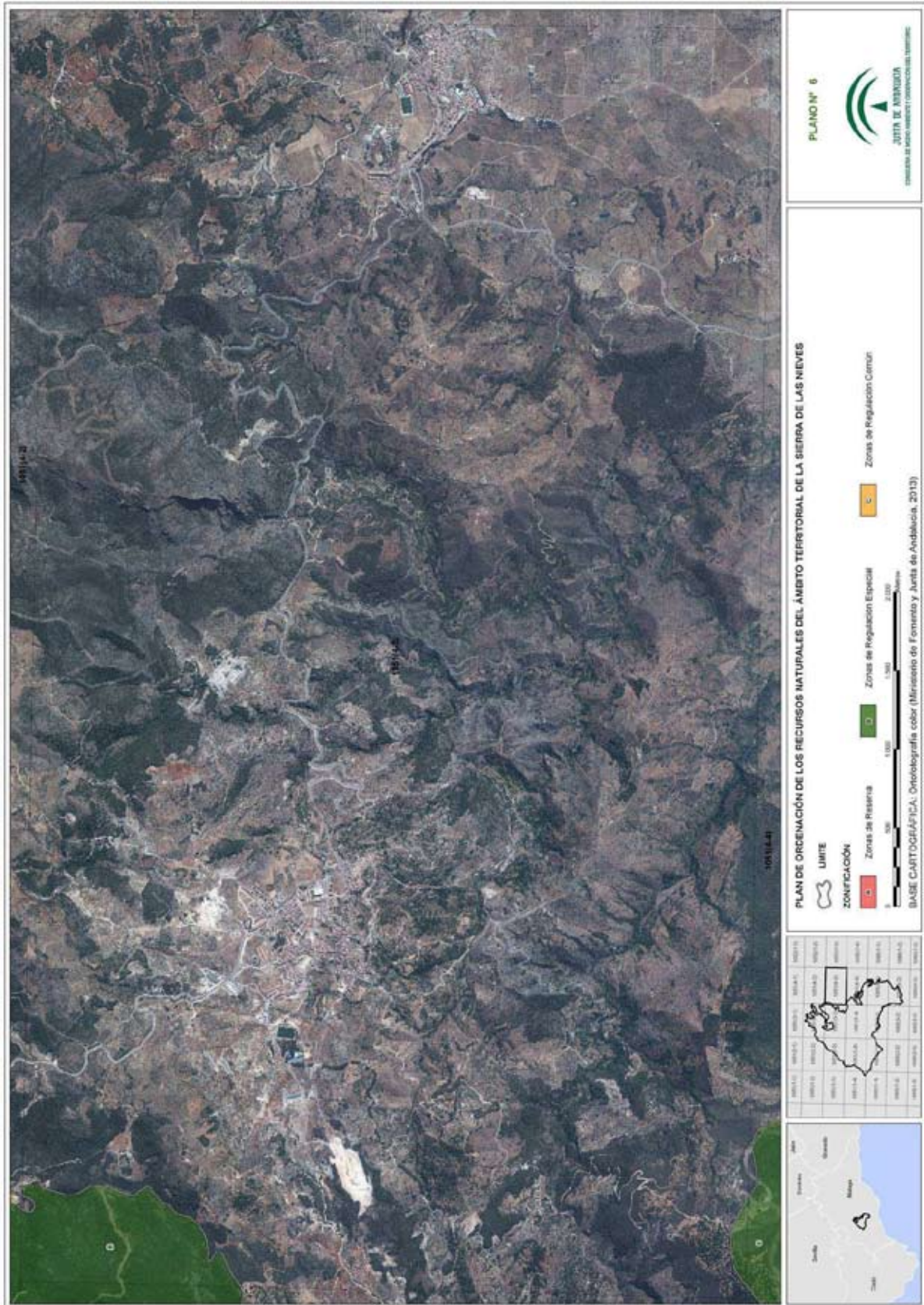


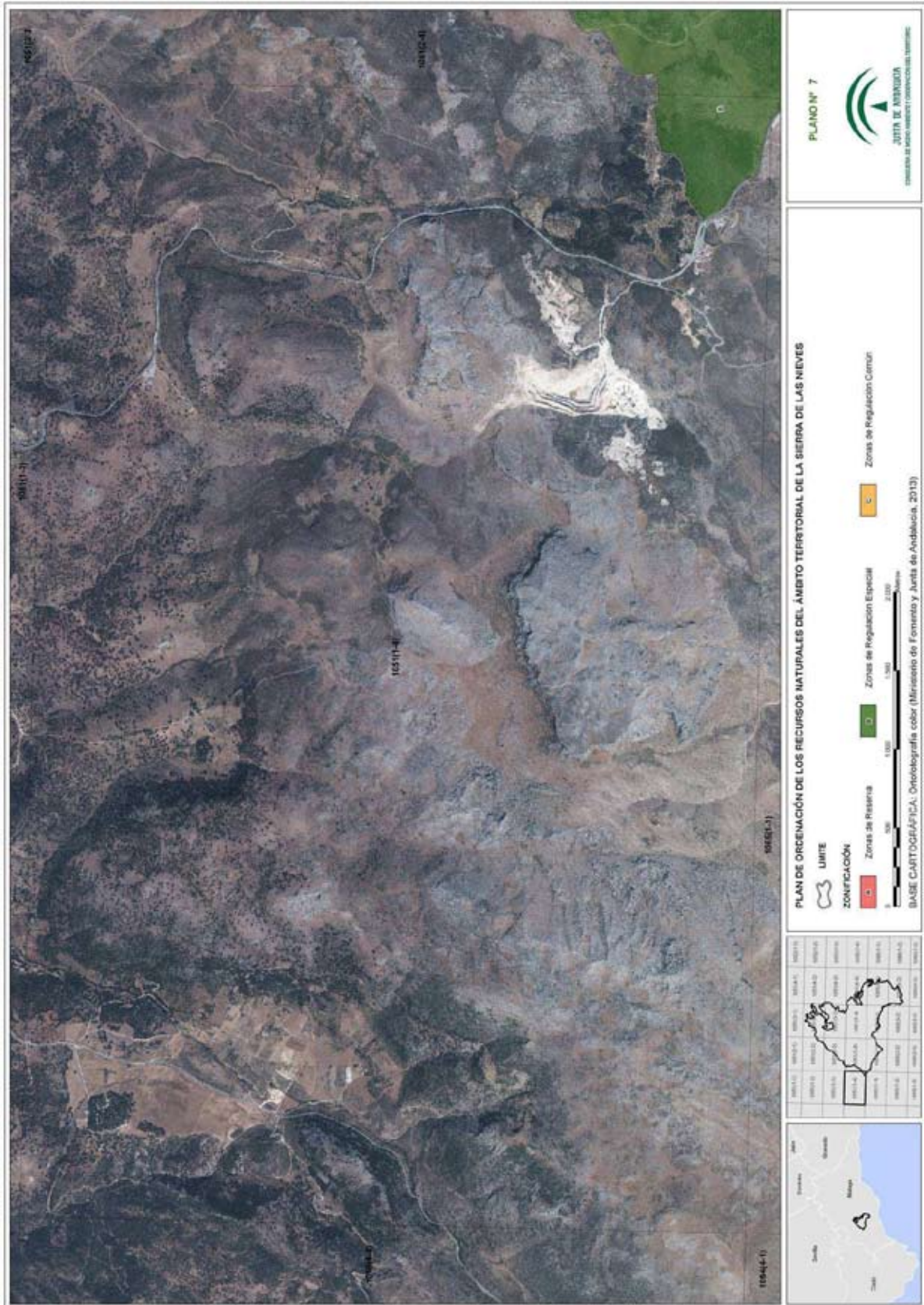


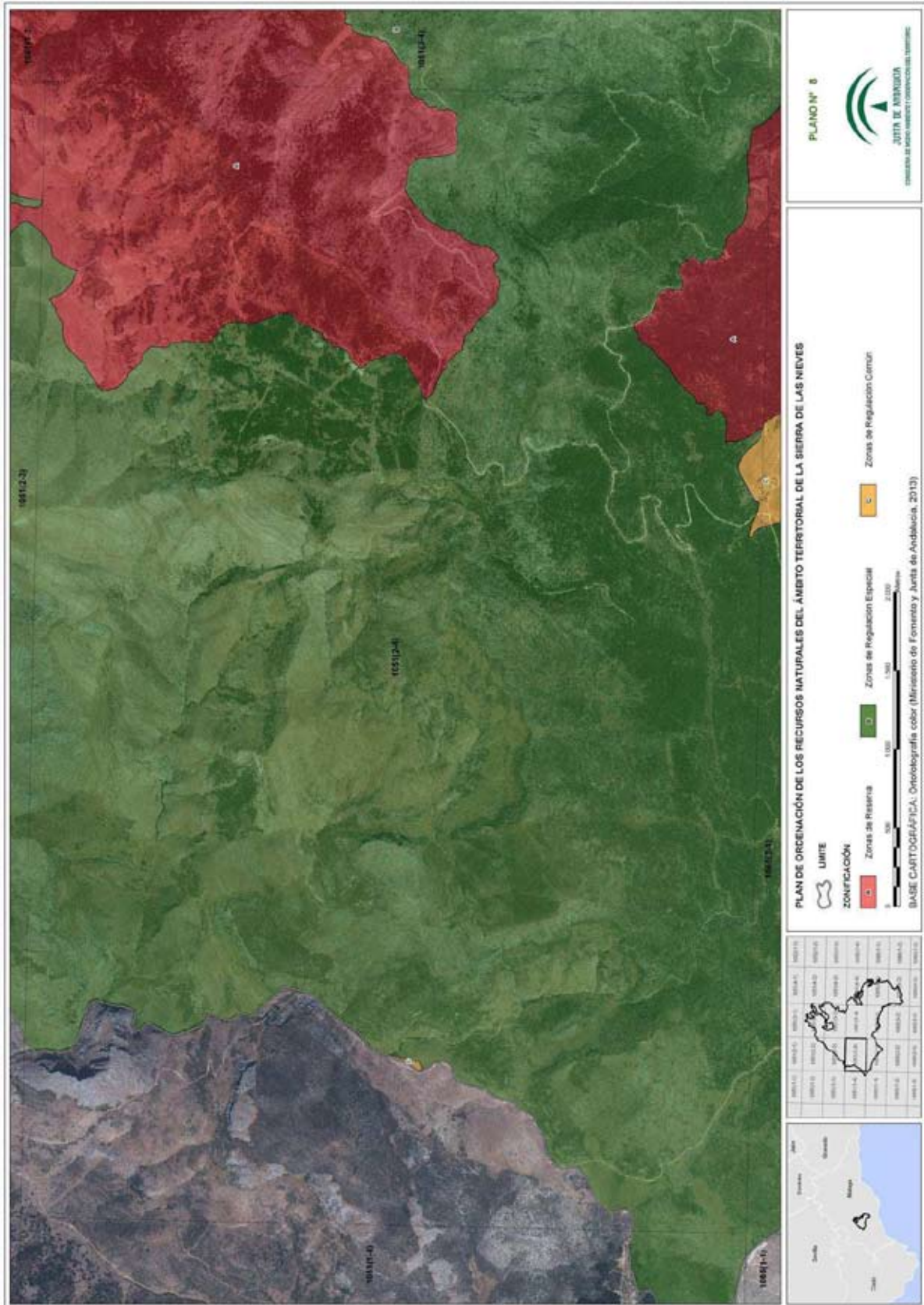


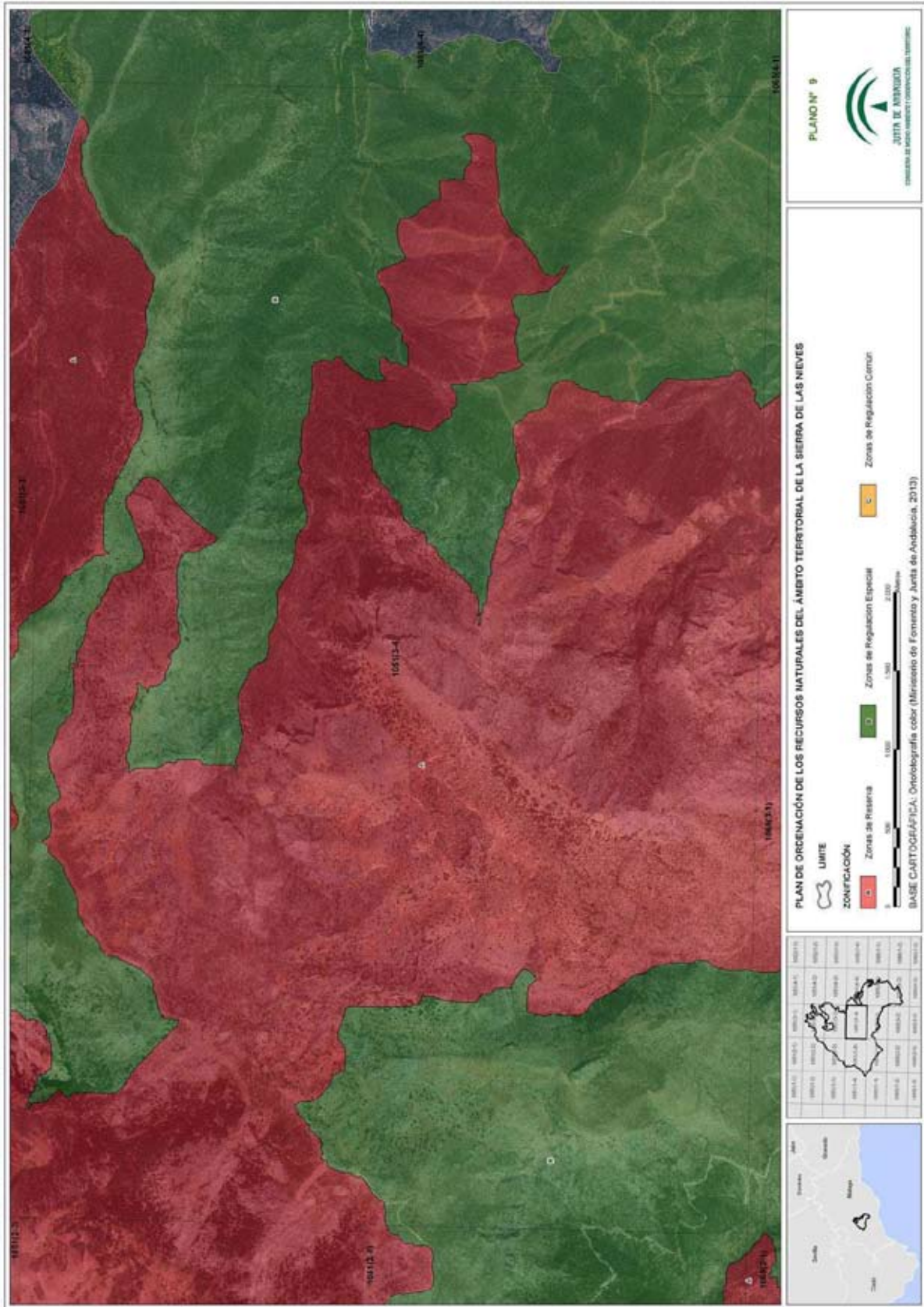


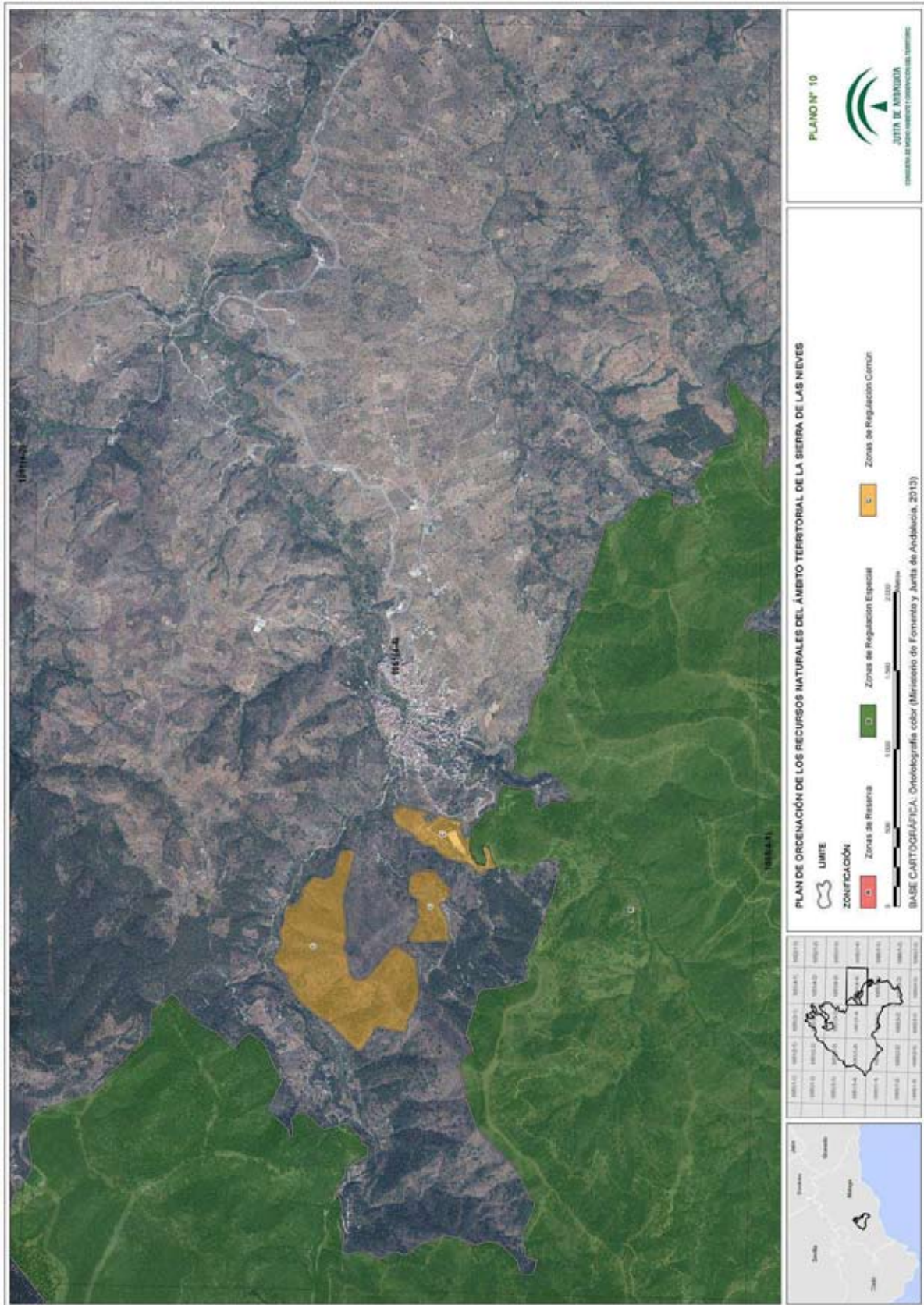


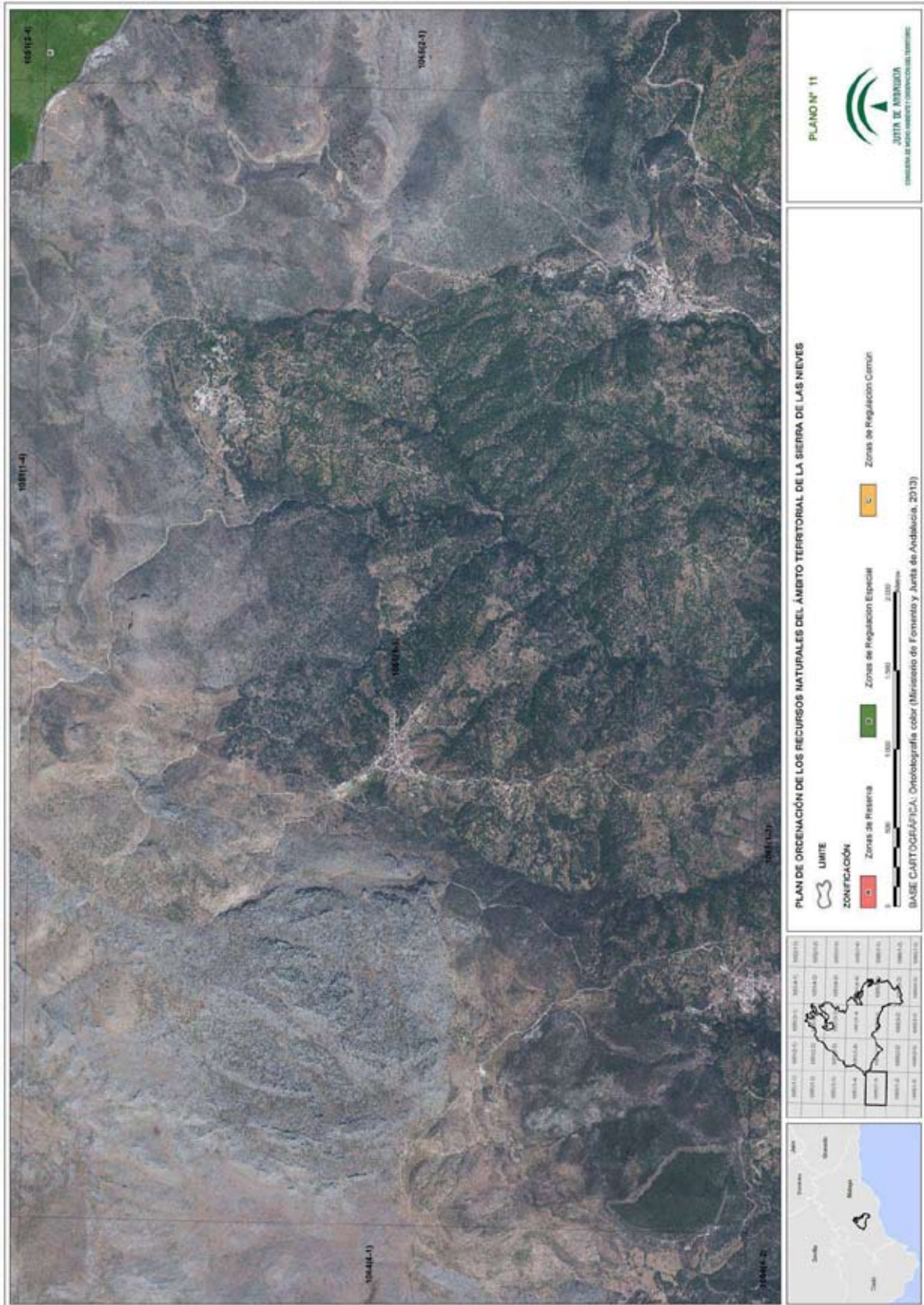


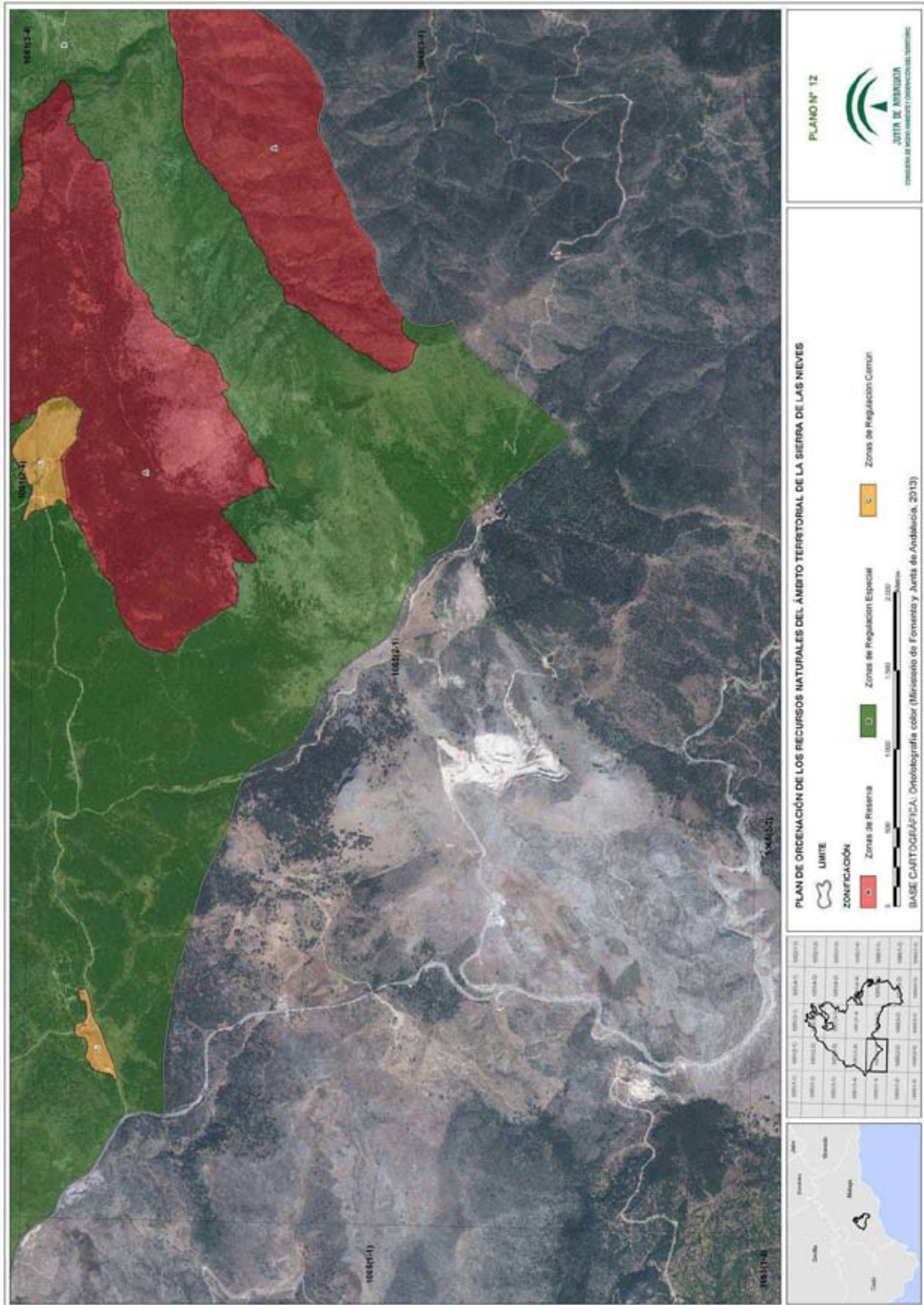


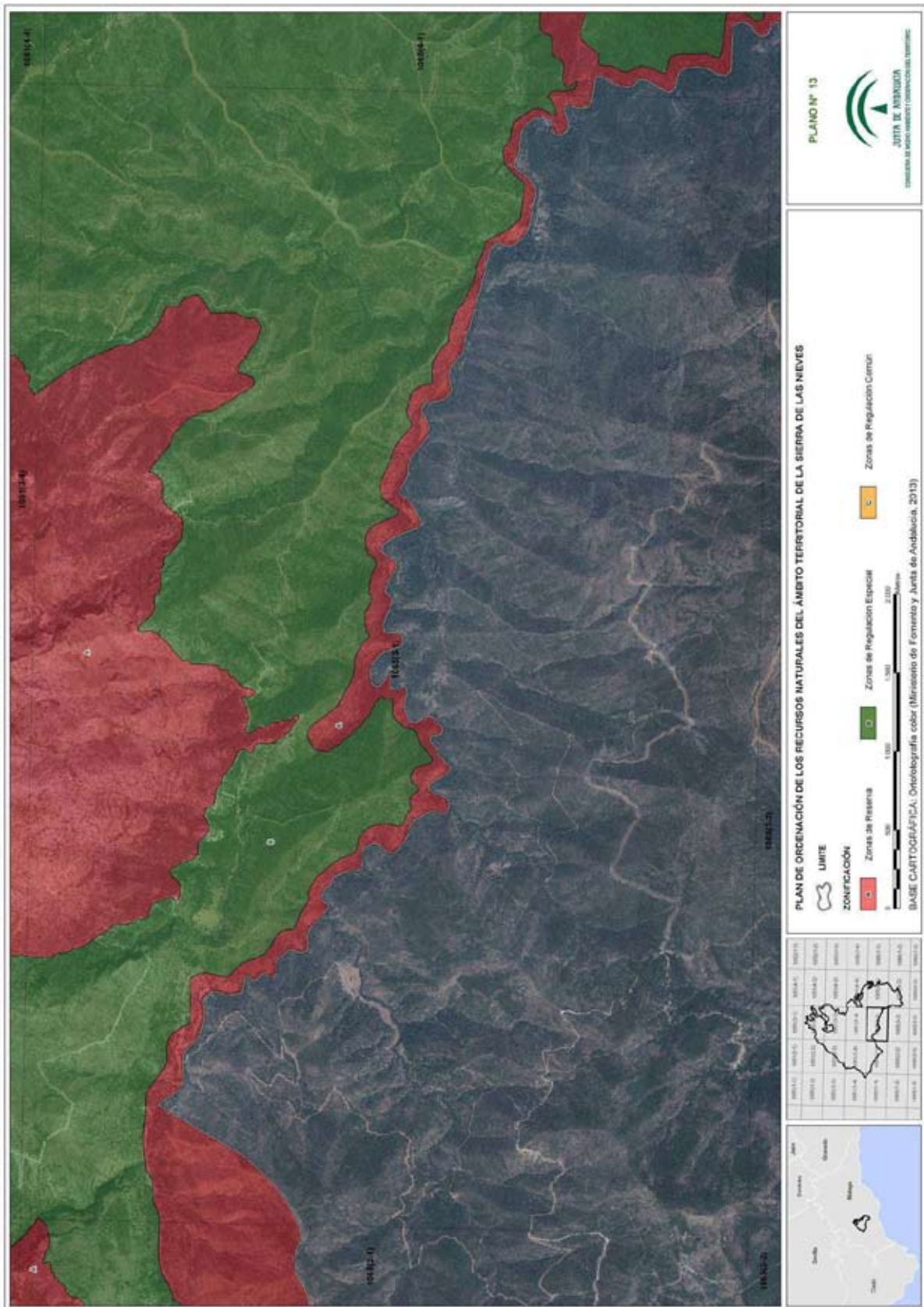


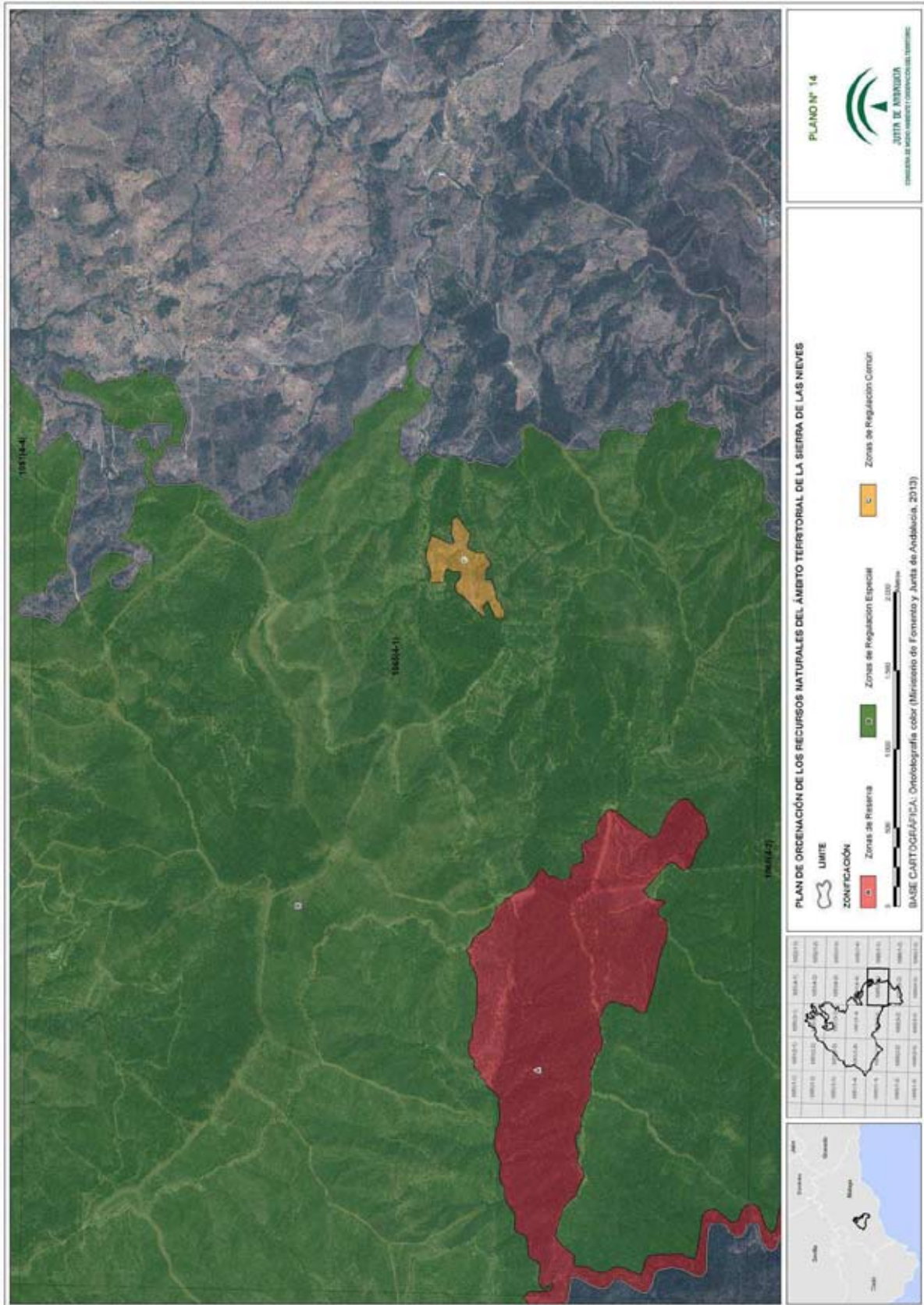


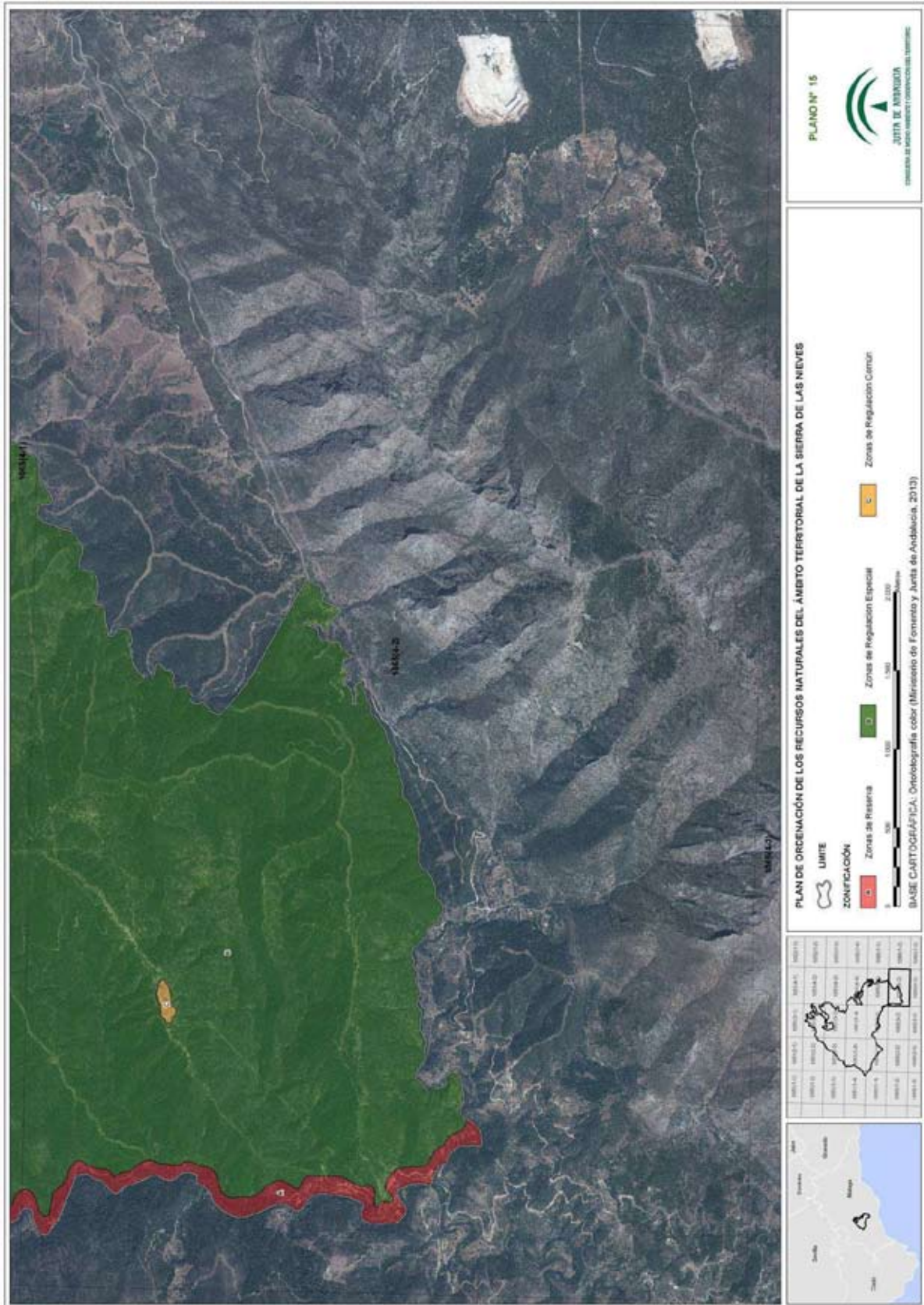












ANEXO II**PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES**

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

INDICE

1 INTRODUCCIÓN.....	1
2 OBJETIVOS.....	2
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL.....	2
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA.....	3
2.3 FORMAS DE INTERVENCIÓN.....	5
3 MEDIDAS Y MECANISMOS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL.....	6
3.1 PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN.....	6
3.2 MEDIDAS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL.....	6
3.3 MECANISMOS DE APLICACIÓN Y DESARROLLO.....	8
3.4 HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTIÓN.....	10
3.5 GESTIÓN DE INCIDENCIAS EXCEPCIONALES Y DE EMERGENCIAS.....	12
4 CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN.....	13
4.1 CON CARÁCTER GENERAL.....	13
4.2 CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES.....	14
4.2.1 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS Y EL SUELO.....	14
4.2.2 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	14
4.2.3 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS, DE LA FAUNA Y DE LA FLORA.....	15
4.2.4 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS.....	19
4.2.5 PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.....	19
4.3 APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE.....	20
4.3.1 PARA LAS ACTIVIDADES FORESTALES.....	20
4.3.2 PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.....	22
4.3.3 PARA LAS ACTIVIDADES GANADERAS.....	22
4.3.4 PARA LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS.....	23
4.4 USO PÚBLICO Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS AL MEDIO NATURAL.....	23
4.4.1 CON CARÁCTER GENERAL.....	23
4.4.2 PARA LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO Y TURISMO.....	24
4.5 EDUCACIÓN Y EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL.....	26
4.6 INVESTIGACIÓN.....	26
4.7 INFRAESTRUCTURAS.....	28
4.8 INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA.....	30
5 NORMATIVA.....	33
5.1 VIGENCIA, ADECUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	33
5.1.1 VIGENCIA.....	33
5.1.2 ADECUACIÓN.....	33
5.1.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....	34

ÍNDICE

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

5.2 NORMAS RELATIVAS A USOS Y ACTIVIDADES.....	34
5.2.1 ACTIVIDADES FORESTALES.....	34
5.2.2 ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.....	45
5.2.3 ACTIVIDADES GANADERAS.....	46
5.2.4 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PESCA CONTINENTAL.....	47
5.2.5 ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO.....	48
5.2.6 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.....	50
5.2.7 CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....	50
5.2.8 CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES.....	56
5.2.9 OTROS USOS Y ACTIVIDADES.....	61
6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN.....	63
7 INDICADORES.....	71
7.1 INDICADORES DE EJECUCIÓN.....	71
7.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL.....	71
7.3 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA.....	73

ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN

El presente Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves (ES6170006), se redacta en el marco de lo establecido en el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Sierra de las Nieves (en adelante PORN).

Al igual que el citado PORN, este documento ha sido elaborado teniendo en cuenta las nuevas circunstancias físicas y socioeconómicas que caracterizan al espacio, el conocimiento más detallado de su realidad territorial, la experiencia acumulada en gestión de espacios naturales protegidos y los resultados de las evaluaciones e informes relativas a los planes hasta ahora vigentes.

De conformidad con el artículo 57.1.e), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afectan a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental.

Por otra parte, y conforme a lo dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de este espacio a los principios inspiradores de la citada ley y, a su vez, dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan, concretamente la elaboración y aprobación del correspondiente Plan o instrumento de gestión de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante Red Natura 2000) para las Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA).

Para ello este Plan establece la regulación específica de los distintos usos y actividades compatibles en el espacio, así como los criterios y las actuaciones básicas para la gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves. Asimismo, establece los objetivos de conservación de este espacio y los criterios y medidas para su gestión como espacio natural protegido perteneciente a la Red Natura 2000 y en particular para los hábitats y las especies que se identifican en el PORN como prioridades de conservación de la ZEC y de la ZEPA Sierra de las Nieves.

Así mismo, y en relación con la Reserva de la Biosfera, dado que los objetivos de conservación, desarrollo sostenible, educación e investigación, gestión y participación, que debe cumplir esta figura de protección, son coincidentes con los que tiene fijados el Parque Natural, el presente Plan, instrumento de planificación del Parque Natural, permite al mismo tiempo la implementación de los objetivos de la Reserva de la Biosfera que para el Estado Español se recogen en el artículo 69 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

El ámbito territorial de aplicación del presente Plan Rector de Uso y Gestión incluye:

- El Parque Natural Sierra de las Nieves.
- La ZEC Sierra de las Nieves (ES6170006).
- La ZEPA Sierra de las Nieves (ES6170006).
- El ámbito territorial de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves que se corresponde con el Parque Natural Sierra de las Nieves.

2 OBJETIVOS

Se establecen objetivos específicos para el Parque Natural [OPN] y objetivos específicos relativos a las prioridades de conservación [OPC].

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL

En el marco de los objetivos generales para el Parque Natural, que establece el PORN, se concretan los siguientes objetivos específicos para el Parque Natural hacia los que deberá orientarse la gestión de éste:

1. Mantener las formaciones vegetales en un buen estado de conservación [OPN01].
2. Mantener y en su caso mejorar los mecanismos existentes para la prevención y defensa contra incendios forestales [OPN02].
3. Restaurar las zonas erosionadas o degradadas o aquéllas en las que la cobertura vegetal no garantice la protección del suelo [OPN03].
4. Reducir la incidencia de los factores de amenaza que afectan a los hábitats y a las especies de fauna y flora silvestre y en particular los vinculados con el desarrollo de los aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el Parque Natural [OPN04].
5. Priorizar las actuaciones de conservación que favorezcan a las especies y hábitats considerados prioridades de conservación [OPN05].
6. Favorecer la adecuación del aprovechamiento de los recursos hídricos a las demandas ambientales de los ecosistemas acuáticos presentes [OPN06].
7. Garantizar la conservación de los valores paisajísticos del Parque Natural [OPN07].
8. Recuperar las áreas que se encuentren degradadas paisajísticamente [OPN08].
9. Compatibilizar la puesta en valor de los georrecursos con la conservación de sus valores [OPN09].
10. Adecuar el aprovechamiento ganadero a la capacidad de carga del medio y fomentar la ganadería extensiva tradicional [OPN10].
11. Adecuar las prácticas agrícolas al mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del suelo [OPN11].
12. Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales así como la diversificación y calidad de los productos derivados [OPN12].
13. Promover un aprovechamiento cinegético sostenible que favorezca la mejora de las poblaciones de las especies autóctonas [OPN13].
14. Favorecer el conocimiento y concienciación de la ciudadanía sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y las conductas apropiadas para su conservación en el contexto actual de cambio global [OPN14].

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

15. Mantener y completar la red de equipamientos, señalización y accesos mínimos al Parque Natural que permitan el conocimiento, valoración y disfrute de sus recursos naturales [OPN15].
16. Promover el establecimiento de productos y servicios de calidad, ambientalmente sostenibles, que diversifiquen la oferta turística del espacio y contribuyan a dinamizar la economía y cultura local [OPN16].
17. Identificar los elementos del patrimonio cultural que destaquen por su significación histórica, arquitectónica, arqueológica o etnográfica y garantizar su conservación [OPN17].
18. Establecer las condiciones para que las edificaciones e infraestructuras que deban desarrollarse en el espacio se adapten a las características naturales del espacio, para minimizar su impacto ambiental y paisajístico [OPN18].
19. Reducir las carencias de información sobre los aspectos más relevantes para la gestión del espacio [OPN19].
20. Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación establecido para los hábitats de interés comunitario (HIC) considerados prioridad de conservación en el PORN y determinar el grado de conservación del resto de HIC con presencia confirmada [OPN20].
21. Mejorar el conocimiento sobre el grado de conservación establecido para las especies de flora y fauna consideradas prioridad de conservación en el PORN y determinar el grado de conservación del resto de especies de los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, con presencia confirmada [OPN21].
22. Establecer y mantener un seguimiento del grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y de las especies de fauna y flora consideradas prioridad de conservación [OPN22].
23. Establecer los instrumentos para mejorar la recogida, procesamiento, evaluación y difusión de información sobre los aspectos más relevantes para la gestión del espacio [OPN23].
24. Mejorar el conocimiento de los efectos del cambio climático sobre las especies, hábitats y servicios ecosistémicos más vulnerables [OPN24].
25. Contribuir a reducir la vulnerabilidad del ámbito territorial del espacio a los efectos negativos del cambio climático [OPN25].
26. Mejorar la conectividad entre hábitats y favorecer la conectividad ecológica entre las poblaciones de las especies de fauna silvestre en el ámbito del Plan con otras existentes en las ZEC Sierras Bermeja y Real (ES6170010), Valle del Río Genal (ES6170016) y Sierra Blanca (ES6170011) [OPN26].
27. Fomentar el empleo de energías renovables para los usos y aprovechamientos a desarrollar en el Parque Natural [OPN27].

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEPA

En el marco de los objetivos generales para las prioridades de conservación, que estable-

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

ce el PORN, se concretan los siguientes objetivos específicos para las prioridades de conservación hacia los que debe orientarse la gestión de éstas.

1. Mantener o aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de los taxones de flora considerados prioridad de conservación [OPC01].
2. Reducir la incidencia de la herbivoría sobre la conservación de los taxones de flora incluidos en las prioridades de conservación "Vegetación y flora de alta montaña", "Pinsapares", "Pinares endémicos sobre peridotitas", "Riberas y sistemas fluviales", "Flora y vegetación de roquedos calizos" y "Flora y vegetación serpentínicola de medios rocosos y litosuelos" [OPC02].
3. Avanzar en el conocimiento del efecto del cambio climático, especialmente sobre los pinsapares (HIC 9520) y la vegetación de alta montaña (HIC 4060, HIC 4090 e HIC 6170) [OPC03].
4. Mantener o aumentar la superficie del HIC 9520, Abetales de *Abies pinsapo* [OPC04].
5. Reducir el riesgo de plagas y enfermedades forestales, especialmente aquellas que incidan en las masas de pinsapar (HIC 9520) [OPC05].
6. Mantener y en su caso mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para la especie *Nyctalus lasiopterus* [OPC06].
7. Mantener y en su caso mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para la especie *Phoenicurus phoenicurus* [OPC07].
8. Garantizar la regeneración de encinares, alcornocales y formaciones adehesadas de quercíneas (HIC 9330, HIC 9340 y HIC 6310) [OPC08].
9. Favorecer la evolución de los pinares autóctonos (HIC 9540) a estados de mayor madurez y mejorar la diversidad en zonas donde las condiciones ecológicas lo permitan [OPC09].
10. Mantener y en su caso mejorar la calidad y cantidad de los HIC 92A0, 92D0, 91B0 y 6420 [OPC10].
11. Aumentar la densidad poblacional y el número de núcleos poblacionales de la especie *Austropotamobius pallipes* [OPC11].
12. Reducir la expansión de las afanomicosis y de las especies exóticas invasoras o con potencial invasor que afectan a la conservación del cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*) [OPC12].
13. Mejorar el conocimiento sobre el número de localizaciones y tamaños poblacionales de las especies consideradas prioridad de conservación *Salaria fluviatilis*, *Nyctalus lasiopterus*, *Phoenicurus phoenicurus*, *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii*, *Macromia splendens* y *Taxus baccata* [OPC13].
14. Reducir la incidencia de los factores de amenaza vinculados con el pastoreo, el riesgo de incendios y el uso público que afectan a la conservación de los HIC 8210, 8130 y 5210 [OPC14].

2 OBJETIVOS

4

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

15. Reducir la incidencia de los factores de amenaza vinculados con el pastoreo y el riesgo de incendios que afectan a la conservación de los HIC 8130, 8220, 5330 y 6220* en sus variedades sobre peridotitas [OPC15].
16. Reducir la incidencia de los factores de amenaza vinculados con el uso público y turismo activo que afectan a la conservación del HIC 8310 (Cuevas no explotadas por el turismo) [OPC16].
17. Mejorar el conocimiento sobre las especies y refugios de quirópteros cavernícolas [OPC17].
18. Mantener o aumentar la población reproductora del águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*) [OPC18].
19. Reducir la incidencia de los factores de amenaza vinculados con el veneno, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos y el uso público y turismo activo que afectan al águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*) [OPC19].

2.3 FORMAS DE INTERVENCIÓN

El logro de los objetivos concretados en el presente Plan se plantea a través del establecimiento de:

1. Los criterios generales que orienten la gestión del ámbito del Plan.
2. Las condiciones en las que deben realizarse los usos, aprovechamientos, actividades y actuaciones para garantizar su compatibilidad con la conservación de los recursos naturales y culturales.
3. Las actuaciones para garantizar la conservación de la biodiversidad y, en particular, aquellas que favorezcan un grado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y de las especies que constituyan una prioridad de conservación en la ZEC y la ZEPA.
4. Los instrumentos y herramientas que faciliten la gestión del Parque Natural.
5. Los mecanismos que garanticen la coordinación y colaboración de las administraciones y agentes sociales con intereses o competentes en el ámbito del Plan.
6. Los mecanismos que permitan la implicación de la población local, titulares de derechos y visitantes en la conservación de los recursos naturales y culturales.
7. La consolidación de una gestión más flexible y adaptativa a las dinámicas de cambio que pudieran producirse, mediante la toma de decisiones apoyadas en el avance del conocimiento.
8. Un sistema de indicadores que permita conocer el avance en la ejecución del presente Plan, así como en la efectividad del desarrollo de sus objetivos y el cumplimiento de los objetivos establecidos para las prioridades de conservación.

3 MEDIDAS Y MECANISMOS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL

3.1 PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN

1. La gestión del Parque Natural, la ZEPA y la ZEC Sierra de las Nieves así como el ámbito de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves que se corresponde con dicho Parque Natural, se estructurará sobre la base del cumplimiento de lo dispuesto en la normativa general que le sea de aplicación y, en particular, en el PORN y en el presente Plan.
2. La toma de decisiones, en cualquier nivel de gestión del Parque Natural, se basará en el mejor y más actualizado conocimiento científico-técnico disponible, en particular el relativo a los ecosistemas y especies presentes, y en el principio de prevención.
3. Teniendo en cuenta los valores naturales y patrimoniales objeto de la protección, la gestión se estructurará sobre los siguientes ejes:
 - a) Gestión Preventiva, orientada a evitar los impactos que puedan producirse sobre los valores protegidos debidos a cualquier tipo de actuación.
 - b) Gestión Activa, orientada a realizar intervenciones directas en el medio para conseguir un estado de conservación favorable.
 - c) Seguimiento y monitorización de todos los parámetros ambientales de interés.
 - d) Mejora del conocimiento de todos los elementos que comprende el Parque Natural.
 - e) Información a la ciudadanía, relativa a todas las áreas de gestión del Parque Natural y formación en los valores que fomenten la participación en la gestión sostenible del Parque Natural.
 - f) Obtención de financiación.
 - g) Evaluación.
4. Se fomentará la participación del espacio natural protegido en cuantas iniciativas (proyectos, plataformas, redes y sistemas de intercambio, entre otros) sirvan para mejorar la calidad de la gestión del mismo, y en particular la eficacia y la eficiencia de la gestión, así como en las que redunden en una mejor prestación de servicios a la ciudadanía.

3.2 MEDIDAS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL

Para la consecución de los objetivos del presente Plan se prevén una serie de medidas que podrán ser de tres tipos (criterios, normas o líneas de actuación) y estar orientadas a diferente público según afecten a todas las personas que hacen uso del espacio en general, al desarrollo de actuaciones sometidas a algún régimen de intervención administrativa, al desarrollo de

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

la propia actividad de la Consejería competente en materia de medio ambiente o al desarrollo de la actividad de otras administraciones públicas.

El presente Plan incluye una serie de criterios que deben orientar la gestión, tanto para el desarrollo de las actuaciones de conservación, investigación e información, como para la aplicación del procedimiento administrativo y el fomento de actividades compatibles. A su vez, estos criterios también deben orientar aquellas políticas sectoriales con incidencia en la consecución de los objetivos de este Plan. Por último, se incluyen criterios que deben orientar a la ciudadanía en su intervención en el espacio. Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer actuaciones concretas para la consecución de dichos fines.

Sin perjuicio de las regulaciones que establece la normativa vigente de aplicación, se establecen normas de obligado cumplimiento para la ciudadanía y la administración, sobre los requisitos que se deben cumplir para el desarrollo de las actividades, infraestructuras y edificaciones que se desarrollen en el espacio, para garantizar un uso compatible con los objetivos establecidos en este Plan y la protección de los valores naturales y culturales.

De conformidad con la normativa vigente y siempre que exista motivación suficiente, será posible establecer otras limitaciones temporales, espaciales o para determinados públicos con respecto a las actuaciones o actividades que pueden desarrollarse en el espacio natural protegido.

Para completar la consecución de los objetivos del PRUG se incluyen líneas de actuación que se irán ejecutando en la medida que las necesidades de gestión lo requieran y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

A efectos de cumplimiento de las obligaciones relativas a la Red Natura 2000 las medidas de conservación que plantea el presente Plan para la ZEC y la ZEPA Sierra de las Nieves se adecuan a las tipologías (reglamentarias, contractuales o administrativas) que establece la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats).

En este sentido hay que señalar que las medidas incluidas en este Plan, además del cumplimiento de los objetivos específicos para el Parque Natural, contribuyen al cumplimiento de los objetivos específicos para las prioridades de conservación.

De igual modo, a efectos de cumplimiento de las obligaciones relativas a la Red Mundial de Reservas de Biosfera, las medidas de conservación, investigación y desarrollo sostenible que plantea el presente Plan, se adecuan a la estrategia y líneas de actuación que establece el programa MaB de la UNESCO.

El PRUG define la vigencia del Plan y los supuestos para la adecuación de sus contenidos a la realidad ambiental y socioeconómica del espacio y de su gestión, así como un sistema de indicadores para evaluar el grado de ejecución del Plan y la efectividad de las medidas propuestas para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.3 MECANISMOS DE APLICACIÓN Y DESARROLLO

El desarrollo y ejecución de lo previsto en el PORN y en el presente Plan podrá llevarse a cabo mediante la aplicación de los mecanismos existentes en el marco normativo y de planificación sectorial vigente, así como los programas o planes existentes cuyos objetivos y ámbito de aplicación coincidan con los del presente Plan, los procedimientos diseñados para facilitar la colaboración y coordinación con las administraciones sectoriales competentes en el espacio y los mecanismos para favorecer la implicación de las personas físicas o jurídicas titulares de los derechos o las personas visitantes en la conservación del espacio y el fomento del desarrollo sostenible.

Además, la gestión del espacio natural protegido podrá llevarse a cabo mediante la elaboración y, en su caso, aplicación de cualesquiera de los siguientes mecanismos: programas sectoriales, circulares, instrucciones y órdenes de servicio, informes y dictámenes, autorizaciones, proyectos, protocolos y convenios y pliegos de prescripciones.

1. Programas sectoriales

- a) Los Programas sectoriales son instrumentos de programación que desarrollan y concretan los contenidos del PORN y el PRUG, estructurando un conjunto de acciones orientadas a optimizar la gestión, con criterios de mejora de la eficacia y eficiencia, teniendo en cuenta la satisfacción de las demandas de la ciudadanía.
- b) El contenido de cada programa sectorial se referirá a las temáticas tratadas en el PORN y PRUG y se estructurará, al menos, en los siguientes epígrafes:
 - 1º Justificación de la necesidad y conveniencia de su elaboración.
 - 2º Elementos clave de la situación actual sobre los que se requiere intervenir.
 - 3º Objetivos.
 - 4º Medidas de gestión.
 - 5º Indicadores para el seguimiento y evaluación.
 - 6º Periodo de vigencia.
- c) En ningún caso el contenido de estos programas sectoriales podrá contravenir ni modificar lo dispuesto en el PORN o el presente Plan.
- d) Su elaboración se acordará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en espacios naturales protegidos, a propuesta de la Junta Rectora, sustanciado en un acuerdo de pleno adoptado por mayoría simple de sus miembros.
- e) Su aprobación se realizará por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos.
- f) Respecto a los actualmente denominados Planes sectoriales aprobados o previstos en los planes hasta ahora vigentes, la previsión de adecuación a lo anteriormente dispuesto será la siguiente:

Programa de Uso Público. Se mantiene su vigencia hasta que se complete la elaboración y aprobación de un nuevo programa sectorial de uso público.
- g) Se dará difusión a los programas sectoriales que sean aprobados.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

2. Programas de trabajo.

Se denominan Programas de Trabajo a los documentos de programación, de carácter interno, elaborados a iniciativa del equipo de gestión para estructurar, mediante un conjunto de acciones organizadas, uno o varios ámbitos de gestión.

3. Circulares.

a) Las circulares son normas internas dictadas por los órganos superiores y directivos encaminadas a recordar a los órganos y unidades que de ellos dependen la aplicación de determinadas disposiciones o a establecer su interpretación a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en Andalucía.

b) Las circulares, en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, o cuando así se decida por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente al estimarse conveniente su conocimiento por la ciudadanía o por el conjunto de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía, se publicaran en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Portal de la Junta de Andalucía.

4. Instrucciones y órdenes de servicio.

a) Las instrucciones son normas internas dirigidas a establecer pautas o criterios de actuación por los que han de regirse las unidades dependientes del órgano que las dicta.

b) Las órdenes de servicio son reglas de actuación u órdenes específicas que se dirigen a un órgano jerárquicamente inferior para un supuesto determinado

c) Cuando se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Portal de la Junta de Andalucía.

5. Informes o dictámenes.

Los informes o dictámenes son actos de trámite en los que se expresa una información u opinión técnica sobre hechos o previsiones concretas, de oficio o a solicitud de un órgano administrativo.

6. Comunicación

Aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la administración pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho.

7. Proyectos

a) Un proyecto es un conjunto de documentación (escritos, mediciones, cálculos, planos) elaborada para prever como será y cuanto costará una obra o actuación que se pretenda desarrollar en el espacio natural protegido.

b) A los efectos de este Plan nos referimos a los proyectos que persigan contribuir al grado de conservación favorable de los ecosistemas o especies del espacio natural protegido y los vinculados a cualquier medida de acompañamiento, como puede ser el uso público.

3 MEDIDAS Y MECANISMOS PARA EL USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL

9

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- c) Los proyectos que se desarrollen total o parcialmente en el ámbito del Parque Natural harán constar expresamente dicha circunstancia en su memoria descriptiva. Del mismo modo se indicará expresamente si el proyecto incide total o parcialmente sobre cualquier otra figura de protección regional, nacional, europea o internacional. Todo ello a los efectos de poder identificar y relacionar periódicamente las distintas obras y actuaciones que se llevan a cabo en cada uno de los espacios protegidos.
8. Protocolos y convenios
- a) Cualquier actividad o aspecto del espacio natural protegido podrá ser elemento de motivación, justificación y suscripción de Protocolos o Convenios de los que sea parte la Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos.
 - b) Dichos Protocolos y Convenios serán suscritos por el órgano administrativo que ostente la competencia para ello.
 - c) Se mantendrá una base de datos de Protocolos y Convenios, que será actualizada periódicamente.
 - d) Esta base de datos podrá ser de ámbito autonómico, relativa a todos los espacios naturales protegidos.
 - e) La Consejería competente en materia de espacios naturales protegidos deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
9. Pliegos de prescripciones.
- a) Son los documentos en los que se establecen las condiciones o cláusulas relativas a contratos o concesiones cuyo ámbito territorial de aplicación incluya el Parque Natural, o a los equipamientos e instalaciones vinculadas a su gestión y/o administración.

3.4 HERRAMIENTAS DE APOYO A LA GESTIÓN

Para la gestión del espacio natural protegido podrán emplearse las siguientes herramientas: inventarios o catálogos, sistemas de información, manuales de gestión, modelos normalizados y catálogos de buenas prácticas, entre otros.

1. Inventarios
- a) Los inventarios podrán incluir relaciones ordenadas de bienes, elementos u objetos de valor ecológico, histórico o cultural como lugares paisajísticos, zonas húmedas, árboles singulares, georrecursos, yacimientos arqueológicos, edificaciones, etc.
 - b) Estos serán de carácter abierto para su posible ampliación o modificación durante el periodo de vigencia del Plan, debiendo mantenerse actualizados.
 - c) La preservación de los elementos u objetos incluidos en los inventarios podrá ser tenida en cuenta en la gestión del Parque Natural en la forma que determine el PORN y el presente Plan.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- d) En ningún caso los inventarios tendrán la consideración de zonificación a los efectos de asignación de usos al territorio, ni tendrán carácter de registro oficial.
 - e) Para cada elemento incluido en un inventario se identificarán su denominación, localización, características, cartografía y titularidad de los terrenos.
 - f) Los inventarios tendrán carácter público y cualquier persona interesada tiene derecho a acceder a los datos del mismo.
 - g) Su elaboración se iniciará de oficio, por la persona que ostente la dirección de la conservación del Parque Natural.
 - h) Cualquier persona física o jurídica, pública o privada, puede solicitar motivadamente a la persona que ostente la dirección de la conservación del Parque Natural la inclusión, exclusión o modificación de un elemento de un inventario atendiendo al procedimiento que se establezca a tal efecto.
 - i) Lo expuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la inclusión de un bien, elemento u objeto del espacio natural protegido en inventarios oficiales, regulados por su normativa específica.
 - j) Lo previsto en los apartados anteriores no será de aplicación a los listados, relaciones o inventarios de trabajo de bienes o recursos materiales que el equipo de gestión del Parque Natural acuerde elaborar por motivos de gestión interna.
2. Sistemas de información.
- a) La información existente y la que vaya generando, que sea de interés para la gestión del espacio natural protegido, tales como cartografías, imágenes, estadísticas, indicadores, estudios y demás informaciones relevantes, se integrarán en sistemas de información, que serán preferentemente comunes a todos los espacios naturales protegidos.
 - b) En este sentido se dará prioridad a la configuración de un sistema de información común a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía para la gestión de los espacios naturales protegidos, en particular para unificar y agilizar la tramitación de autorizaciones y comunicaciones relativas a actuaciones y actividades.
 - c) Estas herramientas se emplearán para mantener actualizada la información sobre hábitats y especies del espacio natural protegido.
3. Manuales de gestión.
- a) Los manuales de gestión son compendios de las normas o directrices técnicas a seguir para cualquier actuación o actividad que se pretenda llevar a cabo en el espacio natural protegido.
 - b) Se emplearán en el espacio natural protegido los específicamente elaborados para su aplicación en el mismo, o los que se refieran a espacios naturales de características similares, a toda la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía o a todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
 - c) Su aprobación podrá realizarse mediante circular, en el caso de que sean exclusivos de este espacio natural protegido.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- d) Si su ámbito de aplicación lo constituyen dos o más espacios naturales, serán aprobados por resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando se supere el ámbito provincial, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales protegidos, de dicha Consejería.
 - e) Si el manual de gestión afecta a terceros, deberá ser sometido a un proceso de publicidad que garantice la difusión de sus contenidos.
4. Modelos normalizados

Los modelos normalizados serán los que se establezcan para toda la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siguiendo la normativa vigente en esta materia.

5. Catálogos de buenas prácticas

- a) Se consideran Buenas Prácticas, aquellos proyectos, experiencias y actuaciones innovadoras, sistematizadas y documentadas que, aplicando formas de intervención coherentes con los contenidos de estos planes, se orientan a la consecución de mejoras en todos los ámbitos de gestión y conservación del Parque Natural.
- b) Deben acreditar su efectividad y sostenibilidad, siendo posible utilizarlas como modelo en otros espacios naturales.
- c) Estos Catálogos permitirán identificar, reunir y difundir las buenas prácticas que se lleven a cabo en el Parque Natural.
- d) Podrán definirse criterios comunes a todos los espacios naturales para establecer requisitos para que un proyecto, experiencia o actuación pueda ser calificado como buena práctica.

3.5 GESTIÓN DE INCIDENCIAS EXCEPCIONALES Y DE EMERGENCIAS

1. Si en el espacio natural protegido se diesen circunstancias o incidencias de carácter excepcional y siempre que exista motivación suficiente, será posible establecer limitaciones temporales, espaciales o para determinados públicos.
2. En el caso de darse una situación de grave riesgo o catástrofe, cualquiera que sea su causa, que ponga en peligro la integridad o la seguridad del espacio natural protegido, se aplicarán todas las medidas que sean necesarias orientadas a impedir que se produzcan daños irreparables, pudiendo emplearse cualquier tipo de instrumentos o herramientas del epígrafe 3.
3. Se aplicará lo dispuesto en los Planes de Autoprotección que estén en vigor.

4 CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN

4.1 CON CARÁCTER GENERAL

1. Se promoverá la implicación de las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos o de derechos y personas usuarias del Parque Natural en la conservación de los valores y recursos naturales, culturales y paisajísticos a través de mecanismos de colaboración, y en particular mediante acuerdos de custodia del territorio.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

2. Se promoverá el establecimiento de un sistema de relaciones permanente y fluido con las administraciones, asociaciones, fundaciones, grupos de desarrollo, organizaciones profesionales y empresariales y agentes sociales del territorio.
3. Se tenderá a la coordinación de los recursos técnicos y humanos disponibles para la vigilancia y control del cumplimiento de la normativa sectorial y de las normas establecidas en este Plan y en el PORN así como a su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.
4. Se buscará el máximo rendimiento y transparencia en la gestión, basado en el esfuerzo compartido entre las diferentes administraciones con vinculación o competentes en el Parque Natural.
5. Se promoverá la participación pública en el desarrollo del presente Plan y en la consecución de sus objetivos, de acuerdo con la normativa existente, en particular de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y las Directivas europeas en la materia.
6. Se favorecerá la progresiva aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC en la gestión, levantamiento de información y en la difusión y puesta en valor de los recursos naturales, culturales y patrimoniales del Parque Natural.
7. Se integrarán los aspectos relacionados con la mitigación (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y mejora de la capacidad de sumidero) y adaptación al cambio climático en la toma de decisiones relativas a actuaciones de gestión y conservación, así como en las relacionadas con el diseño y construcción de todo tipo de infraestructuras y edificaciones.
8. En la gestión de los ecosistemas se avanzará en la aplicación de criterios que permitan tener en cuenta y poner en valor la multifuncionalidad que ofrecen sus servicios y su contribución al bienestar humano.
9. La Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá a disposición de las personas interesadas la información ambiental necesaria para la correcta aplicación de las disposiciones del presente plan en los términos que se establecen en la Ley 27/2006, de 18 de julio.

4.2 CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y CULTURALES**4.2.1 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS GEOLÓGICOS Y EL SUELO**

1. En la aplicación de medidas de restauración y regeneración de terrenos forestales que estén sometidos a procesos de desertificación y erosión grave, se tendrán en cuenta las características intrínsecas del medio y los riesgos externos de cara a la elección de las medidas de actuación más idóneas para su recuperación y conservación.
2. Se considerarán áreas prioritarias para la restauración hidrológico-forestal aquellas sometidas a procesos graves de erosión edáfica y que se encuentren degradadas por la pérdida de la cubierta vegetal.

4 CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN

13

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

3. Los tratamientos selvícolas que se realicen en las masas de pinar serán adecuados para dar continuidad a su función de protección del suelo.
4. Se considerarán prioritarias las actuaciones de conservación de aquellos elementos o espacios incluidos en el Inventario Andaluz de Georrecursos presentes, siguiendo las directrices y recomendaciones que en tal inventario se indiquen.

4.2.2 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

1. En relación con las prioridades de uso para nuevas captaciones de aguas subterráneas se estará a lo que dispongan en este sentido los Planes Hidrológicos de Cuenca.
2. Las nuevas captaciones de aguas subterráneas o el aumento del volumen de las extracciones existentes se realizarán asegurando un volumen de descargas naturales suficientes, la conservación de los manantiales, surgencias de agua y prados húmedos conectados a los recursos hídricos objeto del aprovechamiento, así como de las especies de flora y fauna características de los microhábitats asociados, teniendo en consideración los previsibles efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos.
3. Se fomentará que, en el establecimiento de los caudales ecológicos de las masas de agua de transición y masas de agua superficiales y demás tramos fluviales del espacio, o en la revisión de los establecidos en la planificación hidrológica, se tengan en cuenta:
 - a) los requerimientos ecológicos de las especies acuáticas presentes y, en particular, las que constituyan prioridades de conservación,
 - b) los requerimientos ecológicos de los hábitats vinculados a la presencia de agua y, en particular, los que constituyan prioridades de conservación,
 - c) el actual contexto de cambio global.
4. Se priorizará el seguimiento de los efectos del cambio climático sobre los procesos hidrológicos y los hábitats y especies que sustentan.
5. Se priorizará el deslinde del Dominio Público Hidráulico en los cursos fluviales que transcurren por el Parque Natural.
6. Se considerarán prioritarias las actuaciones de conservación de aquellos cursos hídricos donde se conservan poblaciones de especies relevantes como el cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*), el pez fraile (*Salaria fluviatilis*) o los odonatos *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii* y *Macromia splendens*.

4.2.3 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS, DE LA FAUNA Y DE LA FLORA

1. En las actuaciones de conservación que se desarrollen en el espacio se valorará la inclusión de medidas que favorezcan la conectividad ecológica de las poblaciones, especies y hábitats presentes en el Parque Natural, entre sí y con los espacios naturales colindantes. Para ello

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

se promoverán estrategias de mejora o refuerzo de la infraestructura verde del territorio, tales como la restauración de áreas y corredores estratégicos, la conservación y mejora de tramas verdes (principalmente, de las riberas fluviales), la aplicación de buenas prácticas ganaderas y agrícolas o el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza.

2. En las medidas de conservación que se desarrollen se dará preferencia a las que se realicen en el ámbito territorial del hábitat natural correspondiente, pudiendo, en cualquier caso, evaluarse la posibilidad de complementar dichas medidas fuera del mismo.
3. Se considera prioritaria la mejora de la información que contribuya al establecimiento de los valores favorables de referencia de las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y de los HIC incluidos en el anexo I de dicha Ley, que constituyan prioridades de conservación.
4. Dichos valores favorables de referencia se establecerán teniendo en cuenta el actual contexto de cambio climático sobre los hábitats y las especies incluidos en los citados anexos en aras de favorecer una gestión adaptativa y contribuir a mejorar la resiliencia del espacio.
5. Serán áreas de acción preferente a la hora de llevar a cabo medidas de conservación y mejora de ecosistemas las zonas donde se localizan los hábitats de interés comunitario considerados prioridades de conservación en el ámbito del Parque Natural: vegetación y flora de alta montaña (HIC 4060, HIC 4090 y HIC 6170), pinsapares (HIC 9520), pinares endémicos sobre peridotitas (HIC 9540), formaciones esclerófilas de quercíneas (HIC 9330, HIC 9340 y HIC 6310), riberas y sistemas fluviales (HIC 92A0, HIC 92D0, HIC 91B0 y HIC 6420), flora y vegetación de roquedos calizos (HIC 8210, HIC 8130 y HIC 5210), flora y vegetación serpentinícola de medios rocosos y litosuelos (HIC 8220, HIC 8130, HIC 6220* y HIC 5330) y cuevas y simas (HIC 8310).
6. Se consideran preferentes para el desarrollo de actuaciones de conservación los taxones de flora considerados prioridades de conservación (Tabla 1).

Tabla 1. Taxones de flora considerados Prioridades de Conservación

Especie	CAEA ₁	Tipo ₂
<i>Atropa baetica</i>	EPE	A-II
<i>Abies pinsapo</i>	EPE	-
<i>Galium viridiflorum</i>	-	A-II
<i>Galium tunetanum</i>	EX	-
<i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i>	VU	-
<i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i>	VU	-
<i>Rhodanthemum arundanum</i>	VU	-
<i>Sarcocapnos baetica</i>	VU	-

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Especie	CAEA ₁	Tipo ₂
<i>Linaria clementei</i>	VU	-
<i>Galium pulvinatum</i>	VU	-
<i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i>	VU	-
<i>Ornithogalum reverchonii</i>	VU	-
<i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i>	VU	-
<i>Silene fernandezii</i>	VU	-
<i>Taxus baccata</i>	-	-

1. **CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

2. **Tipo A-II:** anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (anexo II de la Directiva Hábitats).

7. Se consideran preferentes para el desarrollo de actuaciones de conservación las especies de fauna consideradas prioridades de conservación (Tabla 2).

Tabla 2. Especies de fauna consideradas Prioridades de Conservación

Especie	CAEA ₁	Tipo ₂
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	VU	Art. 4
<i>Aquila chrysaetos</i>	-	Art. 4
<i>Falco peregrinus</i>	-	Art. 4
<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	VU	Art. 4
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	A-II
<i>Rhinolophus euryale</i>	VU	A-II
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	VU	A-II
<i>Miniopterus schreibersii</i>	VU	A-II
<i>Myotis blythii</i>	VU	A-II
<i>Myotis myotis</i>	VU	A-II
<i>Myotis emarginatus</i>	VU	A-II
<i>Nyctalus lasiopterus</i>	VU	-
<i>Austropotamobius pallipes</i>	EPE	A-II
<i>Salaria fluviatilis</i>	VU	-
<i>Gomphus graslinii</i>	-	A-II
<i>Macromia splendens</i>	EPE	A-II
<i>Oxygastra curtisii</i>	VU	A-II

1. **CAEA:** Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (establecido por la Ley 8/2003 de 18 de octubre y modificado por el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats). VU: vulnerable, EPE: en peligro de extinción.

2. **Tipo Art. 4:** Especies a las que se refiere el artículo 4 de la Directiva Aves; A-II: anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre (anexo II de la Directiva Hábitats).

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

8. Las actuaciones de conservación, experimentación e investigación que se desarrollen para la preservación de la diversidad florística del espacio orientarán sus esfuerzos a alcanzar la libre adaptación y subsistencia de la flora en el entorno natural.
9. Se favorecerán las actuaciones de conservación y regeneración en aquellas zonas que presenten problemas de regeneración. En este sentido, se prestará especial atención a la adecuación de las poblaciones de herbívoros domésticos y silvestres a la capacidad de carga del sistema.
10. En el caso de que se descubriera o detectara la presencia de especies singulares hasta ahora desconocidas en el ámbito del Parque Natural, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá establecer las medidas cautelares oportunas que favorezcan su permanencia, de cara al establecimiento de un status de protección acorde con su importancia.
11. Se adoptarán las medidas necesarias para favorecer la disponibilidad de recursos alimenticios y la disminución de riesgos sobre las especies de rapaces tanto en el ámbito del Parque Natural como en terrenos adyacentes que formen parte de su área de campeo.
12. Para evitar perturbaciones durante el proceso de reproducción de las aves rapaces la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar el acceso libre a las inmediaciones de las áreas de nidificación.
13. Se propiciará la colaboración entre el sector ganadero y la administración para su apoyo en los programas de conservación y especialmente en el Plan de Recuperación del Pinsapo y el Plan de Recuperación y Conservación de especies de Altas Cumbres.
14. Se propiciará la compatibilización de las actuaciones encaminadas a la regeneración de la vegetación con los usos ganaderos y cinegéticos existentes.
15. Se tenderá a reforzar la vigilancia durante la época de reproducción de la avifauna y especialmente en aquellas zonas con mayor presión de uso público.
16. Durante el desarrollo de tareas de mantenimiento o actuaciones de rehabilitación de cortijos u otras edificaciones e infraestructuras se tendrá en cuenta la posible presencia de colonias de quirópteros durante los periodos críticos para el desarrollo de los ciclos vitales de las colonias.
17. El desarrollo de actuaciones de conservación en los refugios de quirópteros será prioritario en la Cueva de la Tinaja.
18. La gestión forestal tendrá en cuenta el mantenimiento de estructuras del bosque adecuadas para especies de hábitos forestales.
19. En concreto, hasta que se conozcan las características y densidades idóneas de los árboles que utilizan como refugios tanto los murciélagos forestales, en particular el nóctulo mayor (*Nyctalus lasiopterus*), como el colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), en las actividades forestales se tendrá en cuenta el mantenimiento de árboles muertos en pie (principalmente los de gran tamaño).

4 CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN

17

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

20. Será prioritaria la conservación de los pilones, fuentes, acequias, abrevaderos artificiales, muros tradicionales de piedra y restos de arquitectura rural, setos y muros de piedra que constituyen importantes refugios para la herpetofauna y en especial, para la salamandra común (*Salamandra salamandra* subsp. *longirostris*) y el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*).
21. Se tomarán las medidas adecuadas para garantizar que en el desarrollo de las actividades forestales y cinegéticas se tenga en cuenta la conservación de los recursos micológicos existentes.
22. Para el desarrollo de actuaciones de reintroducción, recuperación, conservación o manejo de las especies amenazadas incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (en adelante CAEA) presentes en este espacio se tendrán en cuenta las directrices que a tal efecto establezcan, según se trate, los planes de protección de especies amenazadas elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente.
23. En este sentido, en los montes particulares que cuenten con la presencia de alguna de las especies incluidas en el CAEA, la Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá la firma de acuerdos o convenios con las personas o entidades titulares de las fincas con objeto de facilitar el desarrollo de actuaciones de conservación.
24. En la lucha integrada contra plagas y enfermedades serán prioritarias las actuaciones preventivas y se priorizará el seguimiento del estado fitosanitario del pinsapar.
25. Para el control y seguimiento del grado de conservación de las poblaciones florísticas y faunísticas se tendrán en cuenta metodologías normalizadas que permitan el análisis de datos históricos de dichas poblaciones y análisis comparativos con otras zonas.

4.2.4 PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS

1. Siempre que la realización de cualquier actuación vaya acompañada de la generación de taludes por desmanteo o terraplén, se deberán adoptar medidas de fijación del suelo y regeneración vegetal mediante la repoblación con especies autóctonas y adaptadas al cambio climático. Cuando se trate de taludes muy verticales o sobre rocas duras que dificulten su repoblación, deberán adoptarse otras técnicas de integración paisajística.
2. Para el otorgamiento de las autorizaciones relativas a cualquier actuación, la Consejería competente en materia de medio ambiente considerará como criterio de evaluación la afectación sobre la identidad y singularidad paisajística del espacio.
3. Serán prioritarias las actuaciones encaminadas al desmantelamiento de las instalaciones e infraestructuras abandonadas o inutilizadas, con objeto de contribuir a la puesta en valor de los recursos paisajísticos.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

4.2.5 PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

1. Cualquier actuación que incluya movimientos de tierra tendrá en consideración la posible existencia de yacimientos arqueológicos y en particular los incluidos en el Inventario de Recursos Culturales que se crea en el epígrafe 5.2.9, adoptando las medidas cautelares de protección necesarias para su conservación.
2. La puesta en valor del patrimonio cultural para fines didácticos, culturales y de investigación deberá garantizar la integridad y conservación de los valores que le son propios.
3. Las actuaciones relacionadas con la puesta en valor, interpretación y difusión del patrimonio cultural del Parque Natural se desarrollarán, preferentemente, en colaboración entre las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y cultura, los ayuntamientos y las distintas entidades de desarrollo local del territorio.
4. La Consejería competente en materia de medio ambiente pondrá en conocimiento de la Consejería competente en materia de cultura los proyectos que se autoricen para la conservación, restauración o rehabilitación de inmuebles incluidos en el Inventario de Recursos Culturales que se crea en el epígrafe 5.2.9., cuando no se encuentren afectados por las figuras de protección que se derivan de la normativa vigente en materia de cultura, a efectos de su adecuada protección.

4.3 APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE**4.3.1 PARA LAS ACTIVIDADES FORESTALES**

1. Se tenderá a la unificación de criterios en las actuaciones de ordenación, reforestación, defensa contra incendios, plagas y enfermedades, y tratamientos selvícolas en los montes públicos y privados.
2. Se fomentarán los tratamientos preventivos frente a plagas, enfermedades e incendios forestales.
3. Será prioritario el deslinde de aquellos montes públicos que carezcan de deslinde o donde éste se considere obsoleto en relación con la realidad actual del monte, cuando se estime necesario para garantizar la protección del patrimonio forestal y en particular en el caso de montes públicos que constituyan parte del límite físico del Parque Natural
4. El manejo de las formaciones forestales será el adecuado para garantizar:
 - a) La progresiva evolución de los pinares de repoblación hacia formaciones con una mayor diversidad estructural y una mayor presencia de frondosas autóctonas, pinsapos, tejos y pinares endémicos.
 - b) La conservación, regeneración y saneamiento de la elevada diversidad de formaciones de vegetación que constituyen HIC en el ámbito del Plan, incluyendo bosques puros o mixtos de pinsapares, pinares endémicos, quejigares y otras formaciones de frondosas autóctonas, matorrales y herbazales con elevado valor de conservación y la vegetación de los ecosistemas riparios.
 - c) El mantenimiento de las masas forestales de alto valor para la protección del suelo.
5. Siempre que las características ecológicas del área y de las especies lo permitan, se deberá considerar la posibilidad de incluir en las repoblaciones un porcentaje de ejemplares de especies endémicas o amenazadas que se consideren adecuadas para el terreno.
6. Las repoblaciones forestales se orientarán a recuperar la cubierta vegetal donde haya sido eliminada o dañada, reducir los riesgos de erosión, recuperar el equilibrio y la diversidad de las formaciones vegetales y conservar la capacidad biológica y productiva de los suelos y contribuir a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.
7. Los trabajos de regeneración y recuperación de la cubierta vegetal en las áreas de cultivo marginales y áreas degradadas por incendios u otras causas, estarán orientados a la formación y potenciación de las comunidades vegetales naturales o autóctonas en sus distintos estadios de desarrollo.
8. Para favorecer la regeneración natural del matorral autóctono, cuando esté presente suficiente grado de cobertura o capacidad de autorregeneración se priorizarán los desbroces selectivos y el control de la carga de herbívoros.
9. El manejo de las formaciones forestales integrará progresivamente estrategias de gestión adaptativa para favorecer la capacidad de adaptación de la masa forestal a los escenarios de

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

cambio climático previstos para Andalucía y el mantenimiento de sus funciones relacionadas con la mitigación del cambio climático.

10. Los tratamientos fitosanitarios, especialmente cuando afecten a especies incluidas en el CAEA o en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, se realizarán preferentemente con métodos biológicos, mediante el empleo de feromonas, medios manuales u otros menos nocivos para el medio, y en su aplicación se tendrán en cuenta los efectos sobre el resto del ecosistema.
11. La Consejería competente en materia de medio ambiente extremará, mediante la colaboración con las personas físicas o jurídicas titulares de los terrenos, las medidas de prevención de plagas y enfermedades en las especies forestales, para evitar su propagación.
12. En las actuaciones preventivas contra incendios se favorecerán los tratamientos selvícolas que aumenten la capacidad autoprotectora de las masas forestales frente a incendios, así como el uso de ganado para la reducción de la materia vegetal del monte y el mantenimiento o creación de cortafuegos.
13. En los cortafuegos actualmente existentes cuyas dimensiones de anchura sean manifiestamente insuficientes, se promoverá su ampliación o la reducción progresiva del combustible en las franjas limitofes para que cumplan más eficazmente la función prevista.
14. Los tratamientos forestales que se efectúen en los trazados de los tendidos eléctricos deberán ser selectivos, minimizando su incidencia sobre la vegetación y evitando, con carácter general, la matarrasa.
15. La apertura e instalación de infraestructuras de prevención de incendios se deberá realizar atendiendo a su máxima integración paisajística y a la reducción de su posible impacto ambiental.
16. La ordenación de los montes tendrá en cuenta criterios de gestión integral, de forma que se integren los distintos aprovechamientos existentes y la capacidad de carga del medio y se garantice la persistencia y estabilidad de las formaciones forestales, la conservación de las biocenosis y la protección frente a riesgos de erosión, incendios, plagas, y cambio climático, prestando especial atención a garantizar la conservación de los HIC y especies que sean prioridad de conservación.
17. Los tratamientos selvícolas sobre los pinares endémicos tendrán en consideración las necesidades de propagación de las comunidades que forman parte del sotobosque de los mismos con objeto de aumentar la diversidad biológica, favorecer la naturalización de las repoblaciones y contribuir a su estabilidad.
18. En la gestión de bosques y dehesas de quercíneas será prioritario garantizar la dinámica forestal natural así como una buena regeneración de los mismos. En particular se impulsará el control de las densidades de herbívoros, y se favorecerá el mantenimiento de una buena cubierta de matorral que facilite el establecimiento y el crecimiento de los brinzales de quercíneas.
19. En áreas forestales con una excesiva presión por herbivoría se favorecerá la protección del regenerado natural considerando la posibilidad de emplear tanto protectores individuales como cerramientos de mediana superficie.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

20. La redacción de proyectos de ordenación de montes o planes técnicos se priorizará en los montes con presencia de HIC o especies que sean prioridad de conservación.
21. Se velará por el control y seguimiento de la ejecución de los instrumentos de ordenación de montes privados para garantizar que se ajusta a los objetivos de la planificación aprobada.
22. En las nuevas autorizaciones para aprovechamientos apícolas se tendrán en cuenta las potencialidades que establece el mapa de aptitud de los aprovechamientos apícolas de los montes públicos de Andalucía para los montes del Parque Natural, con objeto de optimizar y potenciar la actividad apícola en el marco del desarrollo sostenible.
23. Se promoverán los productos forestales como activo económico de los municipios y, en particular, mediante la diversificación de los productos, el aprovechamiento de los residuos forestales, el fomento de la certificación forestal sostenible de los montes o la implantación de otros sellos de calidad como la marca Parque Natural.
24. La gestión forestal y la planificación de los aprovechamientos tendrán en cuenta el conocimiento sobre la dinámica forestal y la interrelación ecológica entre los diferentes elementos que componen los ecosistemas forestales, para así favorecer la conservación de los HIC presentes en un estado de conservación favorable, considerando el actual contexto de cambio global.

4.3.2 PARA LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

1. En las áreas cultivadas del Parque Natural se promoverá la aplicación de técnicas de Agricultura Ecológica o Producción Integrada.
2. Se potenciará la aplicación de medidas para la conservación de suelos.
3. En los cultivos de regadío se racionalizará el consumo de agua de modo que no se afecte negativamente el régimen hídrico de los manantiales y cursos fluviales.

4.3.3 PARA LAS ACTIVIDADES GANADERAS

1. Para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos en montes públicos, la Consejería competente en materia de medio ambiente, tendrá en cuenta, además de otros criterios que puedan derivarse del cumplimiento de los objetivos de las políticas de desarrollo rural, las siguientes cuestiones:
 - a) El número de cabezas de ganado de razas autóctonas propias del territorio.
 - b) La explotación de la cabaña como ganadería ecológica.
 - c) La explotación extensiva de la cabaña ganadera.
 - d) La práctica de la trasterminancia como sistema tradicional de ganadería.
2. En la concesión de autorización para la implantación de instalaciones ganaderas, la Consejería competente en materia de medio ambiente tendrá en cuenta el impacto de las mismas y de sus vertidos sobre los recursos hidrológicos, edáficos y paisajísticos del Parque Natural, a efectos de su minimización.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

3. Se favorecerán, siempre que no entren en contradicción con las normas de protección de otros recursos naturales, la mejora de los recursos pascícolas, la transformación de zonas cultivables marginales en pastos y la mejora de las infraestructuras ganaderas. En particular serán preferentes las medidas que garanticen la disponibilidad de pastos durante la época estival para evitar el sobrepastoreo en los prados húmedos vinculados al HIC 6420, en los prados alpinos y subalpinos calcáreos vinculados al HIC 6170 y los pastos ligados a los HIC de dehesas (HIC 6310) y de zonas subestépicas (HIC 6220*).
4. Se favorecerá, en aquellas zonas donde no existan, la constitución de sociedades y cooperativas ganaderas para la adjudicación de los pastos en los montes públicos, así como la consolidación de las ya existentes.

4.3.4 PARA LAS ACTIVIDADES CINEGÉTICAS

1. Para favorecer el equilibrio entre las distintas especies cinegéticas existentes en el espacio será prioritario favorecer la presencia de las especies autóctonas, y en particular la cabra montés y el corzo, así como controlar las poblaciones de las especies introducidas como el gamo y el muflón.
2. Se promoverá la conservación de las características naturales de las poblaciones sujetas a gestión cinegética, y en especial la recuperación del estado sanitario de las poblaciones de cabra montés.
3. Como criterios orientadores para la gestión de las poblaciones de corzo se tendrá en cuenta el Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía.
4. Será prioritario desarrollar las medidas oportunas para compatibilizar la actividad cinegética con las actividades de uso público que se desarrollan en el Parque Natural y, en particular, las orientadas a evitar el solapamiento de dichas actividades en el tiempo y en el espacio.
5. Se fomentará la incorporación de criterios de gestión integrada de los recursos naturales a los planes técnicos de caza particulares.

4.4 USO PÚBLICO Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS VINCULADAS AL MEDIO NATURAL

4.4.1 CON CARÁCTER GENERAL

1. En la configuración y regulación de la oferta de uso público y turismo se buscará la integración de sistemas de calidad, el equilibrio territorial que permita la descongestión de las zonas que estén o puedan estar saturadas y la puesta en valor de las potenciales y la adecuada dotación de equipamientos y servicios. Todo ello teniendo en cuenta las demandas presentes y futuras y la capacidad de acogida de cada zona.
2. Para garantizar la sostenibilidad de actividades de educación ambiental, uso público, turismo activo y ecoturismo relacionadas con el patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad, se promoverá la realización de estudios que permitan determinar los umbrales de capacidad de acogida, así como a establecer los criterios técnicos específicos que debieran definir el desarrollo de las actividades a realizar. En general, entre otros criterios se podrán tener en cuenta:

4 CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN

23

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- a) Contemplar medidas de conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio natural y la biodiversidad y geodiversidad.
 - b) La realización de programaciones de actividades acordes a la dinámica hidrogeológica de los sistemas endokársticos, así como a los requerimientos ecológicos de las especies y ecosistemas presentes en las cavidades, con especial atención a los quirópteros (*Rhinolophus ferrumequinum*, *Myotis emarginatus*, *Rhinolophus hipposideros* y *Rhinolophus euryale*, entre otros), con el objeto de no interferir procesos naturales.
 - c) La realización de programaciones de actividades acordes con las características de los georrecursos (litología, friabilidad, susceptibilidad a la erosión, dimensiones, presencia de elementos geomorfológicos de pequeño tamaño y gran fragilidad, fósiles o minerales susceptibles de expolio, presencia de pinturas rupestres o espeleotemas), así como con las especies y ecosistemas presentes en los mismos, con especial atención a las aves rapaces, la flora rupícola y las fuentes y manantiales.
 - d) El diseño de infraestructuras para la visita que garanticen la integridad y seguridad del yacimiento o elemento geológico singular (cerramientos, pasarelas, itinerarios elevados, apertura de vías específicas para actividades deportivas en su caso, barreras para impedir el tránsito de vehículos, señalización disuasoria, etc.).
3. Se extremarán las medidas de vigilancia en las épocas y lugares más frecuentados, para evitar los riesgos sobre los recursos naturales y sobre las personas.
 4. Se promoverá la gestión indirecta de los equipamientos de uso público.
 5. Se promoverán acuerdos entre operadores turísticos, empresas de turismo activo, centros escolares y otros colectivos que permitan disminuir la estacionalidad de las visitas mediante la programación de una oferta homogénea a lo largo de todas las estaciones del año.

4.4.2 PARA LOS RECURSOS Y EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO Y TURISMO

1. El sistema de uso público se basará en la idoneidad, coherencia e interconexión de equipamientos, de servicios y de actuaciones, en la eficacia y en la adecuación a la demanda y disponibilidad de recursos humanos, económicos y materiales.
2. El desarrollo del uso público se basará en servicios básicos y complementarios, pudiendo realizarse de manera directa o indirecta, dando cabida a las iniciativas privadas que redunden en la creación de empleo verde y la mejora de las expectativas económicas de los municipios del espacio natural protegido.
3. El desarrollo del sistema de uso público se basará en la racionalización de esfuerzos e inversiones, en el fomento de la actividad privada y en la complementariedad con otros equipamientos y servicios de los municipios del espacio natural protegido.
4. Los nuevos equipamientos de acogida e información se ubicarán preferentemente en la periferia del espacio en los núcleos urbanos que dan acceso al Parque Natural.
5. La rehabilitación del patrimonio edificado primará sobre la construcción de nuevos edificios para albergar equipamientos.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

6. La ubicación, diseño y funcionamiento de los equipamientos de uso público deberá responder a un conjunto de “buenas prácticas ambientales”, que comprenderá máxima eficiencia energética, abastecimiento de energía renovable, reducción de productos nocivos, racionalización en el consumo de agua, adecuada gestión de residuos, integración en el medio y en armonía con la tipología constructiva tradicional del entorno. Siempre que sea posible se promoverá la arquitectura bioclimática en el diseño de nuevos edificios.
7. La localización de equipamientos de uso público y turístico, a excepción de los senderos, se hará preferentemente en áreas transformadas.
8. En la adecuación de la red de senderos del Parque Natural se tendrá en cuenta la mejora de las condiciones para su recorrido y el mantenimiento y renovación, en su caso, de la señalización de los mismos, de manera que se adapte a las necesidades educativas y a la difusión de los valores ecológicos, paisajísticos, culturales y etnográficos del espacio.
9. En caso de ser necesaria la dotación de nuevas zonas de acampada, su ubicación se establecerá preferentemente en algunas de las actuales áreas recreativas o en zonas que se consideren aptas para esta actividad.
10. Se procurará que los equipamientos y servicios garanticen la accesibilidad física, sensorial y cognitiva universal, tanto en lo relativo a la ubicación y características de las instalaciones como a la señalización, medios interpretativos, materiales divulgativos y actividades organizadas.
11. La puesta en valor de los georrecursos y los recursos arqueológicos como activo dinamizador de las actividades de uso público y turismo se hará garantizando su conservación para lo que se podrán establecer, mediante regulación específica, las modalidades de visita más convenientes.
12. En la determinación de las áreas susceptibles de albergar las distintas actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo permitidas en el Parque Natural, la Consejería competente en materia de medio ambiente valorará, entre otros, los siguientes criterios:
 - a) Que no se ponga en peligro la conservación de las especies de fauna incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, las incluidas en el CAEA y en particular:
 - 1º Las áreas de cría y alimentación de aves rapaces y los refugios de quirópteros cavernícolas.
 - 2º Las especies acuícolas presentes en los cauces fluviales, como el cangrejo de río autóctono y las especies de peces incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.
 - b) Que el desarrollo de actividades de baño o barranquismo se realicen sin riesgo de introducción de especies alóctonas o de patógenos responsables de la afanomicosis, la quitridiomycosis u otros que se puedan detectar en el futuro.
 - c) Que no se favorezca el acceso a enclaves de interés botánico singulares y en particular con presencia de las especies de flora consideradas prioridad de conservación.
 - d) Que se evite el solapamiento de distintas actividades en el espacio y en el tiempo que pueda provocar conflictos de compatibilidad.

4 CRITERIOS DE USO Y GESTIÓN

25

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- e) Que se garantice la conservación del patrimonio geológico y en particular de los elementos incluidos en el Inventario Andaluz de Georrecursos.
 - f) La puesta en valor de potencialidades de zonas infradotadas del Parque Natural, teniendo en cuenta las demandas y características de las personas usuarias y la capacidad de acogida de cada zona.
13. La gestión del turismo se basará en la estrategia y plan de acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible, teniendo en cuenta los criterios y directrices marcados en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía H2020 o elemento que lo sustituya, llevándose a cabo de manera coordinada con los diferentes actores y administraciones competentes en materia de turismo en el Parque Natural.

4.5 EDUCACIÓN Y EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL

1. Se impulsarán iniciativas que involucren a los habitantes de los municipios del Parque Natural, y especialmente a la comunidad educativa, en el conocimiento, aprecio, salvaguarda, gestión y difusión de su patrimonio.
2. Se adoptarán las medidas adecuadas que aseguren la formación de una conciencia ciudadana crítica sobre los valores patrimoniales naturales y culturales y que fomenten la adopción de conductas respetuosas.
3. La práctica de actividades, el contenido de los equipamientos y la prestación de servicios de uso público se realizarán con una intención educativa, como mecanismo para fomentar el acercamiento de habitantes y visitantes al patrimonio natural y cultural, aumentar su concienciación medioambiental y mejorar su comprensión sobre el espacio en el marco de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
4. Serán prioritarias las campañas de voluntariado que cumplan el doble objetivo de fomentar la concienciación ambiental y mejorar la calidad ambiental del Parque Natural.

4.6 INVESTIGACIÓN

1. Serán prioritarios los proyectos y actividades de investigación y desarrollo tecnológico que se diseñen, planifiquen y desarrollen dentro de las líneas programáticas, objetivos y prioridades definidos en la programación de la Comunidad Autónoma en materia de investigación y medio ambiente.
2. Se fomentarán preferentemente las líneas de investigación y las actuaciones experimentales de restauración del medio natural que sirvan de apoyo y asesoramiento a las tareas de gestión y conservación del Parque Natural.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se consideran las siguientes líneas prioritarias de investigación:
 - a) Desarrollo de metodologías y su aplicación para la caracterización y evaluación del grado de conservación actual y favorable, así como para el establecimiento de los valores favorables de referencia de los hábitats de interés comunitario y de las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- b) Implicaciones de las relaciones e interacciones entre los diferentes hábitats presentes en el espacio así como condicionantes que pudieran derivarse de los previsibles efectos del cambio climático para el cumplimiento, a medio y largo plazo de los objetivos propuestos en el presente Plan.
- c) Geodiversidad y patrimonio geológico del Parque Natural, especialmente en lo que se refiere a los procesos kársticos y afloramientos de rocas ultramáficas (peridotitas).
- d) Aspectos hidrogeológicos de los acuíferos del Parque Natural: evaluación de los recursos, relaciones entre las unidades, dirección de los flujos, afloramientos, etc.
- e) Capacidad de carga ganadera y cinegética compatible con la regeneración natural y la conservación de hábitats y especies de flora amenazada.
- f) Efecto del cambio climático sobre las especies y hábitats presentes en el Parque Natural para su aplicación en el desarrollo de medidas de gestión sostenible y adaptativa, y en particular sobre las formaciones de pinsapar y los ecosistemas de alta montaña.
- g) Estado ecológico de los pinsapares, prestando especial atención al mejor conocimiento de su estructura y dinámica, así como a los mecanismos de regeneración y competencia, y a las previsiones de evolución futura de las masas.
- h) Distribución potencial e histórica de los pinsapares en el Parque Natural.
- i) Regeneración natural y nuevas técnicas de repoblación de los taxones *Abies pinsapo*, *Quercus faginea* subsp. *alpestris* y *Taxus baccata*.
- j) Plagas, enfermedades y factores abióticos que afectan a las masas forestales presentes en el Parque Natural, y especialmente a los pinsapares.
- k) Nuevas técnicas de lucha integrada y desarrollo de sistemas alternativos a la aplicación directa de medios químicos para el control de las plagas forestales que afecten a las diferentes formaciones del Parque Natural, tales como la lucha biológica, trampas de feromonas y otros mecanismos inhibidores.
- l) Estructura, función y dinámica de la vegetación asociada a peridotitas, con vistas al diseño y puesta en práctica de medidas de conservación y mejora del estado de estas formaciones y la flora asociada.
- m) Protocolos de propagación y técnicas para la reproducción y repoblación de las especies de flora amenazada presentes en el Parque Natural.
- n) Genética de especies de flora presentes en el Parque Natural con poblaciones reducidas o en peligro.
- o) Técnicas de reproducción y repoblación de la trucha común y del cangrejo de río autóctono.
- p) Posibles resistencias del cangrejo de río autóctono frente a la afanomicosis.
- q) Evolución de la población del corzo andaluz y principales problemas asociados a su conservación en el Parque Natural.
- r) Incidencia de la sarna y otras epizootias en la cabra montés.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- s) Seguimiento de los parámetros demográficos de las comunidades de quirópteros forestales y cavernícolas.
 - t) Distribución y estatus poblacional de la fauna invertebrada del Parque Natural, especialmente de las especies asociadas a pinsapares, cavidades, alta montaña y a riberas y cauces fluviales.
 - u) Etnografía y valores culturales del Parque Natural.
 - v) Resiliencia de las especies, hábitats y ecosistemas presentes en el espacio e identificación de elementos, estructuras y procesos clave para la mejora de su capacidad de adaptación al proceso de cambio climático.
 - w) Valoración, a diferentes escalas, de los servicios que proporcionan los ecosistemas del espacio, incluyendo el diagnóstico de su estado, los niveles de presiones y amenazas y su tendencia en el contexto de cambio global.
 - x) Caracterización y motivaciones principales de las personas que visitan el Parque Natural: organización, procedencia, alojamiento, estancias, actividades que desarrollan, servicios de mayor demanda, etc.
 - y) Compatibilización de las actividades turísticas y de uso público con los objetivos de conservación.
 - z) Técnicas y productos agrarios adaptados a los objetivos establecidos en el presente Plan y en el PORN de fomento de la ganadería ecológica y otras medidas agroambientales.
 - aa) Situación actual y posibilidades de desarrollo sostenible.
 - ab) Diseño de indicadores y mejora de la información existente sobre el estado de los recursos naturales y su evolución.
4. Se promoverá la cooperación y colaboración con otros espacios protegidos y centros de conocimiento e investigación medioambiental.

4.7 INFRAESTRUCTURAS

1. Para otorgar las autorizaciones para nuevas infraestructuras, la Consejería competente en materia de medio ambiente considerará, como criterios de evaluación, la incorporación al proyecto de medidas de integración paisajística y de mejora de la infraestructura verde del territorio, la formación de corredores o pasos de fauna con el fin de evitar la fragmentación de los hábitats, la adopción de soluciones basadas en la naturaleza, el posible impacto sobre la herpetofauna, que se asegure el adecuado drenaje de las cuencas vertientes, que los trazados no alteren los regímenes hídricos del Parque Natural y que se garantice la integridad del espacio en el marco de la red Natura 2000.
2. Será preferente la recuperación o mejora de caminos previamente existentes y abandonados frente a la apertura de nuevos trazados, así como la construcción de ramales de acceso a partir de vías o caminos públicos existentes antes que la construcción de caminos alternativos de largo recorrido.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

3. En el deslinde, amojonamiento y recuperación, en su caso, de vías pecuarias se actuará de forma prioritaria sobre las que discurren por el ámbito de aplicación del presente Plan.
4. Para el desarrollo de actuaciones de conservación, recuperación y mantenimiento de las sendas y caminos públicos se tendrán en cuenta de forma prioritaria los siguientes criterios:
 - a) el interés cultural y paisajístico.
 - b) la función para la mejora de la conectividad ecológica a escala local (revegetación de márgenes y recuperación de muros de mampostería y otros elementos que puedan servir como refugio para la fauna silvestre).
 - c) la utilidad como vía complementaria en las labores de lucha contra incendios.
 - d) la utilidad para realizar los aprovechamientos.
 - e) la potencialidad para usos educativos, recreativos y turísticos.
 - f) el grado de conservación actual.
 - g) que no favorezca el acceso descontrolado a zonas de alta fragilidad ambiental.
5. En la apertura de nuevas vías de saca se tomarán las medidas necesarias para minimizar el impacto de las mismas sobre el medio natural, en especial sobre cauces y cursos de agua.
6. Será prioritario el estudio de caracterización de los tendidos eléctricos presentes en el ámbito del Plan para la identificación de tramos con riesgo elevado de colisión o electrocución de la avifauna, o donde se evidencie un notable impacto paisajístico, detectando las necesidades de corrección en cada caso y estableciendo prioridades.
7. Se promoverá que las labores de corrección de tendidos eléctricos que comporten riesgos para la avifauna con medidas antielectrocución y anticolidión se realicen, en primer lugar, en aquellas líneas ubicadas dentro de un radio de 5 km respecto a las áreas de nidificación y alimentación de las especies de aves incluidas en el CAEA presentes en el espacio, además de evaluar la posibilidad de su conversión en líneas subterráneas.
8. La Consejería competente en materia de medio ambiente promoverá la retirada, o en su defecto, la adecuación o el cambio de emplazamiento de las instalaciones que no se adecuen a las normas de protección de recursos de este Plan.
9. Para evaluar la autorización de proyectos para la colocación de instalaciones fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica destinada a ser volcada a la red de distribución (huertos o bosques solares), la Consejería competente en materia de medio ambiente considerará los siguientes criterios de evaluación:
 - a) Que se ubiquen próximo a los núcleos urbanos y a subestaciones eléctricas existentes con capacidad para absorber la energía producida.
 - b) Que se consideren factores de gran repercusión paisajística y logística, como la agregación de las placas y la distancia a otros "campos".
 - c) Que se contemplen medidas para reducir el impacto paisajístico de los distintos componentes de la instalación.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- d) Que se desarrollen preferentemente en lugares donde existan instalaciones que han quedado obsoletas, o en áreas degradadas y cercanas a las principales vías de comunicación.

10. Obras o trabajos en cauces

En el otorgamiento de autorizaciones para la ejecución de obras o trabajos en cauces, la Consejería competente en materia de medio ambiente considerará como criterios de evaluación los siguientes:

- a) Que se justifique la obra a realizar con valoración de los beneficios que la misma reporta y se analicen las alternativas consideradas.
- b) Que se valore en términos de relación coste-beneficio, a medio y largo plazo, la oportunidad de aplicar soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde) frente a intervenciones exclusivamente tecnológicas o infraestructurales (infraestructura gris).
- c) Que se produzca una incidencia mínima de la obra en relación a los fenómenos de eutrofización.
- d) Que los periodos que se establezcan para acometer los trabajos se adecuen a los distintos condicionantes biológicos, meteorológicos, agrícolas, etc.
- e) Que se garantice el mantenimiento del caudal mínimo durante la obra.
- f) Que la afección a la circulación de los peces migradores sea mínima.
- g) Que se incluyan medios de vigilancia y control durante y después de la obra.
- h) Que se establezcan mecanismos de coordinación con otras administraciones.
- i) Que la afección a los HIC de riberas y sistemas fluviales sea mínima.
11. Cuando la administración competente considere que, por razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial, procede la imposición de la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada, podrá instar de manera motivada al Ministerio competente en materia de telecomunicaciones el inicio del procedimiento correspondiente conforme al artículo 32 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
12. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados a los que se refiere el Real Decreto 330/2016, de 9 de septiembre, relativo a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad deberán atender las solicitudes de acceso a las infraestructuras físicas de su titularidad que sean susceptibles de albergar redes públicas de comunicaciones electrónicas y dar cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la citada norma.

4.8 INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA

1. El Parque Natural proyectará una imagen diferenciada y de calidad en consonancia con la identidad corporativa de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

2. Se impulsará la divulgación de una imagen coherente del espacio natural protegido y que favorezca el conocimiento de las políticas y actuaciones desarrolladas por la administración en relación con la gestión del mismo.
3. Se impulsará el desarrollo de iniciativas de comunicación, que podrán comprender aspectos de información y divulgación, identidad visual corporativa y señalización e interpretación del patrimonio en las que se podrán incluir las orientaciones que deben seguir los gestores del espacio natural protegido para garantizar que se entregan de la forma adecuada una serie de mensajes a los destinatarios elegidos.
4. Se procurará diversificar los medios de información sobre el espacio natural protegido con especial atención en los medios electrónicos y de acceso universal.
5. Las iniciativas de comunicación deberán ser claras, coherentes y proactivas en cuanto a los mensajes transmitidos, eficientes y racionales en cuanto a los medios y materiales utilizados, procurando la rentabilización de esfuerzos e inversiones.
6. Se primarán, en todas las acciones de comunicación, los criterios de accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y facilidad de mantenimiento, con el uso de materiales reciclables no contaminantes, de bajo consumo energético, con posibilidades de actualización y fácil reproducción, siguiendo las orientaciones generales que puedan establecerse.
7. Se facilitará a la ciudadanía el fácil conocimiento de la oferta de servicios y equipamientos de uso público, para poder realizar, con comodidad y rapidez, las gestiones precisas para la organización de su visita y poder desarrollarla con la máxima satisfacción y seguridad.
8. Se impulsará el logro de una mayor accesibilidad a la información que facilite la comprensión de los contenidos a todo tipo de público, con una atención especial a la diversidad idiomática y a la eliminación de barreras comunicativas, contando para ello con la colaboración de asociaciones de colectivos con necesidades especiales.
9. Se mantendrán abiertos canales de información que permitan a las personas que hacen uso del espacio natural protegido acceder de manera cómoda a los conocimientos más actuales sobre el Parque Natural Sierra de las Nieves y ofrezcan periódicamente datos de interés sobre la gestión del espacio natural protegido.
10. Todos los materiales informativos que se elaboren seguirán criterios de sostenibilidad en su diseño y producción. Primará la rentabilización de esfuerzos e inversiones y el empleo de materiales duraderos, reciclados o ecológicos.
11. En materia de publicaciones se procurará que el espacio natural protegido disponga de publicaciones básicas de información general y publicaciones complementarias.
12. Se entiende por publicaciones básicas de información general las de tipo generalista que estarán disponibles en centros de visitantes, puntos de información y en los centros administrativos del espacio natural protegido para su entrega y/o venta a las personas visitantes. También podrán estar disponibles para consultas en puntos de información turísticos, o cualquier otra dependencia oficial o punto de venta. En este sentido será prioritario que el Parque Natural disponga de:

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- a) Mapa guía del espacio natural protegido: permitirá localizar todos los equipamientos de uso público así como los diversos tipos de rutas de visita y proporcionará información básica (vías de acceso y teléfonos de contacto).
 - b) Documento de información general del espacio natural protegido.
 - c) Cuadernos de senderos (folletos de la red de senderos autoguiados)
 - d) Guía oficial del espacio natural protegido.
13. El conjunto de publicaciones de información general tendrá su versión electrónica, que podrá ser remitida al público vía correo electrónico o descargada directamente de la red.
14. Se entiende por publicaciones complementarias aquellas que recogen datos particulares o informaciones temáticas. Según la tipología pueden disponerse para consultar o para entregar al público en los centros de visitantes y puntos de información, oficinas de información turística o cualquier otro punto de información, pudiendo tratarse de materiales informativos de consulta o materiales producidos en formato audio y/o vídeo que se exponen al público en los equipamientos de recepción o están a la venta en las tiendas.
15. La gestión de la información a la ciudadanía incluirá un sitio web específico para el Parque Natural Sierra de las Nieves, integrado en la web de la Consejería competente en materia de medio ambiente, orientado preferentemente a la divulgación de los contenidos de carácter básico sobre el espacio natural protegido pero con posibilidad de incluir contenidos especializados y otros contenidos informativos. Este sistema de información podrá tener, entre otras, las siguientes secciones:
- a) Sección de información en la que podrán descargarse las versiones electrónicas de las publicaciones informativas citadas, permitirá la navegación por el mapa guía digital y ofrecerá toda la información de visita y turística, así como la información especializada que se considere de interés.
 - b) Sección de documentación en la que se incluirán documentos divulgativos, adaptados para el público general, sobre la gestión del Parque Natural: actividades de manejo, proyectos de investigación, memorias de actividades y planes de desarrollo sostenible, entre otros.
16. Se promoverá la realización de iniciativas de información a la ciudadanía que impliquen la participación de las personas interesadas y en particular las siguientes:
- a) Jornadas de puertas abiertas, que podrán incluir charlas y visitas organizadas dirigidas por un guía a las instalaciones del espacio natural protegido, y desarrollar los contenidos relacionados con los valores patrimoniales y de gestión.
 - b) Foros, jornadas y conferencias que, con motivo de actuaciones de gestión, investigaciones o acontecimientos concretos, se consideren actuaciones complementarias de interés.
 - c) Actos de conmemoraciones o celebraciones dirigidas fundamentalmente a la población local con el objetivo de concienciar sobre los valores patrimoniales del espacio natural protegido y el fortalecimiento de su identidad.

5 NORMATIVA

5.1 VIGENCIA, ADECUACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1.1 VIGENCIA

El presente Plan tendrá una vigencia indefinida.

5.1.2 ADECUACIÓN

1. El contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.
2. Modificación
 - a) La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente el modelo de gestión establecido para el espacio. Se trata de corregir alguno o algunos de los elementos del Plan permaneciendo la subsistencia de éste que no es sustituido por otro como sería el caso de una revisión.
 - b) En particular, se considera modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 5.1.3., se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos establecidos y los ajustes puntuales que deban realizarse cuando venga motivado por una modificación del PORN.
 - c) El Plan podrá ser modificado a propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación se someterá al trámite de información pública y audiencia a los intereses sociales e institucionales implicados.
 - d) La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de dicha Consejería cuando se refiera únicamente a materias competencia de medio ambiente. Cuando la modificación se refiera a otras materias, se aprobará mediante orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en la materia correspondiente y en medio ambiente.
3. Revisión
 - a) La revisión del Plan implica un examen del mismo en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, mejora sustancial de la información, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone la adopción de nuevas pautas para la gestión del espacio.
 - b) El Plan podrá ser revisado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería competente en materia de medio ambiente, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado de la Junta Rectora, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- c) La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, correspondiendo esta última al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

5.1.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1, que se incorporará a la Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural, donde quedarán reflejados los datos relativos al grado de ejecución de las líneas de actuación contenidas en el epígrafe 6 y las actividades de gestión que se desarrollen.
2. La evaluación del presente Plan se realizará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en los epígrafes 7.2 y 7.3. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un Informe de Evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- a) El primer Informe de Evaluación se realizará en el año 2021.
 - b) El segundo Informe de Evaluación se realizará en el año 2024, coincidiendo con la fecha prevista para el informe de aplicación de dicha Directiva en España.
 - c) Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de dicha fecha.
3. Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en los epígrafes 7.2 y 7.3, que a tal efecto se consideren necesarios.

La Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural incorporará, en aquellos años que proceda, el Informe de Evaluación correspondiente.

4. Con la finalidad de mejorar su funcionalidad, el sistema de indicadores establecido podrá ser modificado de manera puntual y justificada, siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 2 del epígrafe 5.1.2. Adecuación.

5.2 NORMAS RELATIVAS A USOS Y ACTIVIDADES**5.2.1 ACTIVIDADES FORESTALES**

1. Repoblaciones y densificaciones
 - a) Preparación del terreno para la repoblación
 - 1º Se utilizarán métodos de preparación del terreno que se adapten a las características del medio y al mismo tiempo sean respetuosos con la conservación del suelo y demás recursos naturales sobre los que se incida.
 - 2º Se procurará conservar todos los ejemplares existentes de vegetación arbórea, todos los ejemplares de vegetación arbustiva y de matorral correspondientes a situaciones

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

climáticas, todas los ejemplares de las especies incluidas en el CAEA y además todos los pertenecientes a los géneros *Quercus*, *Arbutus*, *Phillyrea*, *Viburnum*, *Olea*, *Crataegus*, *Juniperus*, *Sorbus*, *Acer*, *Pistacia* y *Myrtus*, así como el regenerado correspondiente a todas las especies anteriores. Si la vegetación a conservar dificulta la preparación del terreno se optará por métodos de introducción puntual de especies (enriquecimiento). Cuando la superficie a repoblar sea mayor de 5 ha, se dejará un porcentaje de al menos el 10% de terreno sin desbrozar dentro del perímetro a repoblar, conservando la vegetación existente.

- 3º No se permiten la apertura de terrazas ni el decapado.
- 4º No se permiten los métodos que incrementen los procesos erosivos.
- 5º No se permiten labores que remuevan los perfiles del suelo volteando la tierra, salvo lo estrictamente necesario en el punto donde se coloca la planta.
- 6º No se podrán mecanizar superficies con más del 35% de pendiente o aquellas zonas en las que exista riesgo de dañar a las especies vegetales ya establecidas.
- 7º Se excluye de la limitación anterior la maquinaria ligera de bajo impacto tal como la retroaraña o el tractor de alta estabilidad (TTAE).
- 8º La preparación del terreno mediante subsolado se hará siguiendo curvas de nivel y por fajas alternas, con una separación mínima entre sus ejes de 5 metros, a efectos de respetar el matorral entre las líneas de plantación. El subsolado pleno sólo podrá realizarse en terrenos con pendiente inferior al 10%. El subsolado podrá realizarse directamente o con eliminación previa del matorral mediante roza al aire en la faja de actuación, sin remoción del terreno.

b) Plantación y siembra

- 1º La distribución de la plantación o siembra sobre el terreno seguirá patrones naturales, evitando distribuciones lineales o simétricas.
- 2º El material forestal de reproducción utilizado en siembras o para producir plantas que se destinen a repoblaciones, será recolectado en montes incluidos en el Parque Natural, en aquellos que estén próximos a éste o bien serán materiales forestales de reproducción certificados y correspondientes a las regiones de procedencia que determine la Consejería competente en materia forestal. Se utilizarán exclusivamente especies y variedades autóctonas.
- 3º Las plantaciones serán preferentemente de carácter multiespecífico, utilizando especies pertenecientes a las series de vegetación de la zona; los ejemplares se situarán sobre el terreno teniendo en cuenta sus características microecológicas y las futuras relaciones entre las especies.
- 4º En la elección de las especies se tendrán en cuenta los futuros escenarios de cambio climático.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

5° En ningún caso se plantarán las siguientes especies:

Acacia dealbata Link
Acer negundo L.
Agave americana L./ *Agave sisalana* (Engelm.) Perr
Ailanthus altissima (Mill.) Swingle
Arundo donax L.
Austrocylindropuntia subulata (Münchlenpfordt) Backeb.
Azolla filiculoides L.
Bromus willdenowii Kunth
Datura innoxia Miller
Datura stramonium L.
Carpobrotus edulis (L.) N. E. Br.
Cortaderia selloana (Schult. & Schult.f.) Asch. & Graebn.
Dysphima crassifolia (L.) L. Bolus
Eichhornia crassipes (Mart.) Solms
Elaeagnus angustifolia L.
Eucalyptus ssp.
Fallopia baldschuanica (Regel) J. Holub
Gleditsia triacanthos L.
Gomphocarpus fruticosus (L.) W.T. Aiton
Ipomoea acuminata (Vahl) Roemer & Schultes
Ipomoea purpurea Roth
Leucospermum ssp.
Mirabilis jalapa L.
Nicotiana glauca R.C. Graham
Opuntia dillenii (Ker-Gawler) Haw.
Parkinsonia aculeata L.
Paulonia ssp.
Pennisetum setaceum (ForssK.) Chiov.
Ricinus communis L.
Robinia pseudoacacia L.
Tradescantia fluminensis Vell
Tropaeolum majus L.
Zygophyllum fabago L.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

c) Protección de repoblaciones frente a herbívoros

- 1º Todas las repoblaciones deberán estar protegidas frente a la incidencia de los herbívoros, excepto en aquellos casos en que se demuestre la no afección de estas poblaciones.
- 2º La finalidad del cerramiento será contribuir a una rápida restauración de la cubierta vegetal de la zona, por lo que una vez alcanzado este objetivo se procederá al completo desmantelamiento del cercado.
- 3º Si accidentalmente, y pese a las labores de mantenimiento, se produjera la entrada de ejemplares de caza mayor que pudiesen ocasionar daños en el regenerado, estos animales podrán ser retirados cumpliendo con la legislación en la materia.
- 4º Los protectores individuales se utilizarán para proteger plantas individuales en plantaciones de densificación o en repoblaciones. Si técnicamente no fuera viable se podrán utilizar cercados. Los protectores se diseñarán en función del tipo de res que pueda atacar a la repoblación o a la regeneración natural, de forma que se garantice su eficacia. El color de los protectores será el más adecuado para garantizar su integración paisajística en el entorno. Una vez cumplida su función deberán ser retirados y eliminados convenientemente para no dejar residuos en el entorno.

2. Podas

a) Condiciones generales

- 1º Las podas se llevarán a cabo en el momento más adecuado para cada especie en función de las condiciones meteorológicas y, en cualquier caso, se registrarán por los períodos que al respecto se establezcan por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Excepcionalmente se podrán autorizar podas fuera de este periodo en tareas de creación y mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales o cuando esté técnicamente justificado.
- 2º No se podrán cortar ramas gruesas con diámetros superiores a los que se establezcan por la Consejería competente en materia de medio ambiente, salvo que se encuentren muertas.
- 3º No se podrán efectuar podas en los inviernos posteriores a defoliaciones intensas.
- 4º Deberán emplearse las medidas necesarias para proceder a la desinfección de las herramientas que se utilicen, a fin de evitar la transmisión de enfermedades entre árboles enfermos y sanos y entre ramas enfermas y sanas.
- 5º El tiempo transcurrido entre dos podas consecutivas será el necesario para que las heridas de la poda anterior estén cicatrizadas. No se podrán realizar podas de mantenimiento cuando el arbolado muestre secuelas de podas anteriores sin cicatrizar. Como mínimo, salvo informe técnico que recomiende otra actuación, este período será de 5 años, excepto en el caso específico del alcornoque que será de 9 años. Los periodos entre podas de los árboles jóvenes en formación podrán ser menores.
- 6º La poda de ejemplares que porten nidos de aves rapaces se realizará fuera del periodo de reproducción de esas especies, siempre y cuando no quede comprometido el uso futuro de esos ejemplares para la nidificación de dichas especies.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

b) Podas ligeras o ramoneos

Excepcionalmente, en años de escasa pluviometría, podrán autorizarse podas ligeras o ramoneos en dehesas que sustenten actividad ganadera, siempre dentro del periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre o cuando la arboleda se encuentre en periodo de paro vegetativo. En cualquier caso, la poda solo podrá afectar a la ramificación secundaria del árbol y hasta un diámetro máximo de ramas de 5 cm.

3. Desbroces

a) Los desbroces y rozas de matorral en terrenos forestales sólo se realizarán con fines de mejora silvícola, prevención de incendios o mejora de pastizales.

b) Con objeto de garantizar la conservación del suelo y de la vegetación se establecen las siguientes condiciones en cuanto a la distribución espacial de los desbroces:

1º El desbroce podrá ser continuo sólo en el caso de que en la parcela de actuación el grado de cobertura del arbolado (fracción de cabida cubierta, en adelante fcc) sea superior al 70% de la superficie total y la pendiente media de la parcela no supere el 20%. No obstante, se dejarán sin desbrozar todos los rasos, sin cobertura arbórea, de superficie superior a 1.000 m².

2º Los desbroces deberán realizarse siempre de forma selectiva, respetando todos los ejemplares de especies arbóreas y su regenerado así como todos los ejemplares de las especies incluidas en el CAEA y además todas las pertenecientes a los siguientes géneros: *Quercus*, *Arbutus*, *Phillyrea*, *Viburnum*, *Olea*, *Crataegus*, *Juniperus*, *Sorbus*, *Acer*, *Pistacia* y *Myrtus*.

3º En el caso de realizar el desbroce por gradeo, éste no podrá afectar a la superficie situada entre el tronco del árbol y un radio de 1,5 metros en torno a éste.

4º Con el objeto de evitar los daños causados por el ganado y las especies de caza mayor, los pies arbóreos menores y los pies arbustivos que se respeten, según la definición que a tal efecto establezca la Consejería competente en materia de medio ambiente, deberán quedar protegidos por una orla de matorral de al menos 1 metro de radio en torno a ellos, que permanecerá sin alterar. También se deberán respetar pequeños golpes de matorral distribuidos por la zona a desbrozar, con el objeto de que sirvan de amparo a la regeneración del arbolado, den cobijo a la fauna y contribuyan al mantenimiento de la diversidad vegetal. Esta superficie no será inferior al 10% de la superficie total a desbrozar.

5º Cuando el grado de cobertura del arbolado sea por término medio inferior al 70% de la superficie total o la pendiente media de la parcela supere el 20%, tan sólo podrá rozarse mediante métodos lineales por curvas de nivel o tratamientos puntuales bajo copa, y empleando medios que no produzcan remoción del suelo.

c) Podrán quedar excluidos de las limitaciones impuestas en el apartado b) los desbroces que tengan por objeto la creación o mantenimiento de infraestructuras de prevención de incendios forestales, la mejora de pastizales en parcelas con pendiente media inferior al 20%, o aquellos necesarios para la ejecución de otros trabajos forestales cuando esté debidamente justificado en los correspondientes proyectos técnicos.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- d) Para la realización de desbroces utilizando medios mecanizados (excepto para aquellos que tengan por objeto la apertura o mantenimiento de infraestructuras de defensa contra incendios forestales), se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:
- 1º En áreas con pendiente inferior al 15% y sin riesgo de procesos erosivos, los desbroces mecanizados podrán ser con o sin remoción del suelo.
 - 2º En áreas con pendiente comprendida entre el 15 y el 35% sólo se podrán realizar sin remoción del terreno.
 - 3º En áreas con pendientes superiores al 35% los desbroces serán sin remoción del terreno y manuales.
- e) En las tareas de corta y desbroce han de respetarse las zonas con vegetación ripícola, salvo en las áreas correspondientes a vías de tránsito y en el caso del desbroce de ejemplares de taxones indicados en el listado del punto 1 b) 5º, dejando al margen de la actuación un mínimo de 5 metros a ambos lados del cauce, ampliables según criterio de la Consejería competente en materia de medio ambiente.
4. Cortas
- a) Condiciones generales para la realización de cortas
- 1º No se permitirá la corta de árboles en los que concurran algunas de las circunstancias siguientes:
 - i. Que sean excepcionales por tener alguna especial significación natural, cultural o histórica, salvo en el caso de árboles secos o con riesgo de caída, que pongan en peligro a las personas visitantes al espacio natural protegido.
 - ii. Que contengan nidos de rapaces aún cuando la plataforma no esté siendo utilizada en dicho momento, o sirvan de dormitorio o posadero para especies incluidas en la Tabla 2 del epígrafe 4.2.3.
 - iii. Que estén en lugares de pendiente superior al 50% y no tengan asegurada su sustitución o puedan causar graves daños en el arrastre u otras operaciones para su extracción del monte.
 - iv. Que se sitúen en las márgenes de ríos y arroyos, en la franja de cinco metros correspondientes a la zona de servidumbre, exceptuando la corta de especies alóctonas siempre y cuando esté técnicamente justificado y el objetivo sea la restauración ecológica de la zona afectada con especies autóctonas.
 - v. Que estén en bordes de carreteras, dentro de parajes pintorescos y zonas recreativas, salvo aquellos afectados por enfermedades o plagas, en actuaciones vinculadas a la seguridad vial y para evitar riesgos para el uso público, o bien actuaciones de prevención de incendios forestales o de erradicación de especies exóticas.
 - 2º En las cortas se respetarán las especies acompañantes con objeto de mantener la diversidad genética y la estabilidad ecológica. De forma excepcional, se permitirá la corta de especies acompañantes con objeto de reducir la masa de combustible vegetal como tratamiento preventivo frente a incendios forestales.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- 3º No estará permitida la corta de pies vivos en aquellas zonas con dificultades para la regeneración natural o artificial mediante plantación por motivos edáficos o de exposición a los vientos. Únicamente se permitirá su sustitución cuando las nuevas plantaciones alcancen un porte adecuado que garantice la protección del suelo.
- 4º Deberán tenerse en cuenta criterios de fragilidad visual o paisajística, preservando franjas sin cortar en los bordes de caminos y carreteras, áreas limítrofes de los núcleos urbanos, equipamientos de uso público y líneas divisorias.
- b) Cortas de mejora y de regeneración
- 1º Cualquier trabajo de cortas generalizadas, ya sean de regeneración o de mejora, tendrá que estar previsto en un proyecto o plan de ordenación de montes aprobado. Los tratamientos a aplicar y las intensidades de corta serán las contempladas en el correspondiente proyecto, siempre que no contradigan la legislación vigente.
- 2º Para realizar una corta de regeneración, habrá de verificarse en el terreno por parte del personal adscrito a la Consejería competente en materia forestal, que el proceso de regeneración se está llevando a cabo de acuerdo con lo especificado en el proyecto o plan de ordenación.
- 3º Las entresacas y los resalveos están considerados, a efectos del PRUG, como cortas de regeneración y mejora. En los resalveos de especies del género *Quercus* se prohíbe la extracción de pies sanos aislados con diámetro superior a 15 cm.
- 4º Previamente a las cortas de regeneración o a las claras deberá efectuarse por parte del personal adscrito a la Consejería competente en materia forestal el señalamiento de los pies a eliminar. En klareos o resalveos, será suficiente el señalamiento de las zonas y superficies a tratar.
- 5º Para especies del género *Quercus* la intensidad de corta no podrá suponer la extracción de un número de pies vivos que supere el 20% de la fracción de cabida cubierta que tuviese la parcela antes de la operación, salvo que causas fitosanitarias graves o eventos meteorológicos o de otro origen así lo recomienden.
- 6º En las cortas y claras deberá asegurarse un mínimo de fracción de cabida cubierta (fcc) después de la corta en función de la pendiente del terreno, con el objetivo de protegerlo de posibles pérdidas de suelo y evitar la aparición de procesos erosivos; para ello, salvo en plantaciones de especies de crecimiento rápido, o que en un monte ordenado de coníferas se esté aplicando el método de regeneración por aclareos sucesivos, deberán mantenerse las siguientes fcc:
- fcc del 50% en pendientes menores del 10%.
 - fcc del 60% en pendientes del 10 al 20%.
 - fcc del 70 % en pendientes superiores al 20%.
- 7º En las cortas finales deberá mantenerse en las superficies de corta un mínimo de 5 pies/ha, de árboles extramaduros como reserva genética, protección de la fauna y regenerados.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- c) Cortas fitosanitarias
- 1º Los árboles secos o muy debilitados que supongan un claro riesgo de infección para el resto de la masa forestal, serán extraídos mediante su corta o arranque, con eliminación de los restos por quemas “in situ” o bien su retirada inmediata del monte.
 - 2º En el apeo de árboles secos se respetarán algunos ejemplares que presenten huecos en el tronco o nidos de pícidos, para favorecer la disponibilidad de lugares de reproducción de especies de fauna, siempre que no condicionen la efectividad del tratamiento fitosanitario.
5. Eliminación de residuos forestales
- a) Los residuos generados por los diferentes trabajos selvícolas deberán ser eliminados en el plazo de un mes desde la ejecución de los mismos, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan y dentro del periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de abril.
 - b) La eliminación de los residuos generados se realizará preferentemente mediante su trituration o astillado para facilitar su posterior incorporación al suelo.
 - c) Para el caso del género *Pinus* y para prevenir daños causados por insectos xilófagos, se entiende por material leñoso de riesgo, todo fragmento de fuste o rama de ejemplares cuyas dimensiones superen conjuntamente 5 centímetros de diámetro y 10 centímetros de longitud.
 - d) Durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre, el material leñoso de riesgo no podrá permanecer más de 25 días desde su generación a menos de 1.000 metros de ejemplares del género *Pinus*, sin que se realice su descortezado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas en el punto anterior, o bien su eliminación.
 - e) Durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, el material leñoso de riesgo no podrá permanecer más de 50 días desde su generación a menos de 1.000 metros de ejemplares del género *Pinus*, sin que se realice su descortezado, astillado, tronzado o cualquier otra actuación dirigida a la reducción de sus dimensiones por debajo de las señaladas en el punto c), o bien su eliminación.
 - f) En el supuesto de eliminación de material leñoso de riesgo mediante la utilización de fuego, la operación de quema queda sujeta al cumplimiento de la normativa aplicable sobre prevención de incendios forestales.
6. Tratamientos específicos del alcornoque
- a) Podas
- Además de las condiciones generales recogidas en el apartado 2. Podas, serán de aplicación las siguientes limitaciones:
- 1º El tiempo transcurrido entre dos podas consecutivas será como mínimo de 9 años y éstas se podrán realizar exclusivamente en los años centrales del turno de descorche.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- 2º La poda de formación se ha de realizar antes del desbornizamiento, y estará destinada a conseguir un fuste sin ramas y recto de aproximadamente 3 m de longitud. Para ello se realizará un guiado que limpie el fuste de ramas entre la aparición del bornizo y los 5 años, si la morfología de la planta lo permite.
 - 3º Las podas de mantenimiento se realizarán de forma excepcional, siendo necesario para ello un informe técnico que las justifique.
- b) Descorche
- 1º El periodo de ejecución del descorche será el comprendido entre el 1 de junio y el 1 de septiembre. Si las condiciones meteorológicas fueran favorables podrá adelantarse el inicio al 15 de mayo o prorrogarse hasta el 15 de septiembre. La edad mínima del corcho para su aprovechamiento será de nueve años con carácter general. Excepcionalmente, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá autorizar la saca de corcho de reproducción de ocho años en los siguientes casos:
 - i. En fincas en las que existan alcornoques con corcho de varias edades y se desee reorganizar las pelás, siempre que esta medida repercuta en una mejor gestión del monte y se justifique técnicamente.
 - ii. En fincas que se regulen por planes técnicos o proyectos de ordenación aprobados por la administración, en las que se prescriba una edad de saca de ocho años de forma transitoria.
 - 2º Para realizar el descorche deberán haber transcurrido al menos tres años desde la última poda, incluidas las podas por causas naturales.
 - 3º El primer desbornizamiento de tronco no podrá efectuarse hasta que éste haya alcanzado un perímetro de circunferencia de 70 cm, medido sobre la corteza a la altura de 1,30 metros del suelo.
 - 4º El desbornizamiento en ramas no podrá seguirse, en ningún caso, una vez que se haya llegado a un perímetro mínimo de circunferencia de 70 cm, medido sobre la corteza de las mismas.
 - 5º A efectos de evitar la transmisión de enfermedades, deberán emplearse las medidas necesarias para la desinfección de los instrumentos de descorche. Asimismo, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá establecer la obligación de desinfectar la superficie de la casca del árbol descorchado.
 - 6º En el caso de que el corcho se adhiera al árbol, se deberá dar por terminado el descorche de forma inmediata.
 - 7º Los trabajos de descorche deberán realizarse por operarios especializados y con las herramientas adecuadas, de manera que se efectúen sin producir daños sobre la casca, cortado o capa madre, tales como desprendimientos o cortes horizontales y verticales. Asimismo, se dejarán sin descorchar aquellos pies que ofrezcan resistencia.
 - 8º La Consejería competente en materia forestal podrá modificar las condiciones en que se desarrolla el descorche en determinados montes, así como paralizar su ejecución de manera temporal o definitiva cuando concurran circunstancias que supongan un peligro para la conservación de la masa forestal.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- 9º La Consejería competente en materia forestal podrá no autorizar la extracción de corcho en aquellos casos en que ello suponga un riesgo para la conservación de la masa forestal. Se atenderá especialmente aquellos montes en los que se hayan producido incendios o ataques de plagas o estén afectados por enfermedades.
7. Especies de crecimiento rápido (eucaliptar, chopera en riberas)
- a) Las cortas a hecho sólo se realizarán previa justificación técnica de su conveniencia en las circunstancias concretas en que se propongan. En todo caso, no se autorizarán este tipo de cortas:
- 1º Cuando la pendiente del terreno sea superior al 15%.
- 2º En áreas recreativas o su entorno, entorno de elementos geológicos, etnológicos o históricos significativos.
- b) La autorización de corta a hecho no implica la autorización de un posterior destocoado, que únicamente se permitirá en pendientes menores del 15%.
- c) En cuanto a la sustitución progresiva de las plantaciones de eucalipto esta se realizará de la siguiente forma:
- 1º Se podrán respetar las actuales plantaciones de eucalipto hasta su tercer turno.
- 2º La solicitud de corta del tercer turno deberá incluir un proyecto de restauración ecológica del eucaliptar mediante su sustitución por especies forestales autóctonas. El arranque de los tocones de eucalipto se incluirá en dicho proyecto de restauración, que deberá ser aprobado por la Consejería competente en materia de medio ambiente y ejecutado en el plazo máximo de un año a contar desde su aprobación.
- 3º Únicamente se permitirá el destocoado en pendientes menores del 15%.
8. Aprovechamientos de recursos forestales secundarios
- a) Recolección de hongos
- La recolección de hongos se realizará de la siguiente forma:
- 1º Sin remover el suelo, de forma que no se altere o perjudique la capa vegetal superficial salvo autorizaciones.
- 2º Sin usar herramientas que alteren de forma indiscriminada la parte vegetativa del hongo o la capa superficial del suelo, tales como hoces, rastrillos, escardillos y azadas.
- 3º El transporte por el monte se hará utilizando contenedores como cestos de mimbre y otros materiales vegetales que permitan la caída al suelo de las esporas de los ejemplares recolectados. Se evitará pues el uso de bolsas de plástico o cualquier otro sistema que lo impida.
- 4º En el caso de recogida de los cuerpos de fructificación de hongos hipogeos, el terreno deberá quedar en las condiciones originales.
- b) Recolección de especies vegetales de uso medicinal, ornamental, condimentario u otro uso artesanal

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- 1º En la resolución de autorizaciones para la recolección de ejemplares o partes de ejemplares de especies aromáticas, tintóreas, medicinales, condimentarias o de uso artesanal con fines lucrativos, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, especies, número de ejemplares o equivalente en peso, período y área de recolección, forma de recolección y partes a recolectar.
 - 2º En general, la recolección se realizará mediante la corta de brotes jóvenes del año, procedentes de matas o plantas de especies que no tengan ninguna categoría de amenaza o sea considerada endémica del Parque Natural.
 - 3º En cualquier caso, cualquiera que sea la recolección que se realice, no dañará las propiedades físicas de las especies, ni pondrá en peligro su regeneración o reproducción, permitiendo que se mantengan en cada individuo las partes vegetativas o reproductivas que aseguren su potencial reproductivo.
9. Labores pascícolas en dehesas
- a) El laboreo del suelo en las dehesas se realizará respetando una distancia de 4 metros respecto del tronco de los pies arbóreos presentes en el medio y limitando la profundidad máxima de laboreo en 30 cm.
 - b) La pendiente máxima admisible para este tipo de actuación será del 15% y sólo se podrá efectuar en terrenos sin riesgos de procesos erosivos.
10. Actuaciones en las proximidades de las áreas de distribución de especies amenazadas
- a) Las actuaciones, trabajos y aprovechamientos forestales en las proximidades de las áreas de nidificación se desarrollarán con las cautelas necesarias que permitan la reproducción, crianza y permanencia de las distintas especies, entendiéndose por áreas de nidificación aquéllas en las que nidifiquen las aves incluidas en el CAEA así como las incluidas en el anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. En especial se atenderá a las siguientes determinaciones:
 - 1º En las áreas de nidificación de rapaces rupícolas, definidas por un radio de 400 m desde el emplazamiento del nido, se ejecutarán entre el 15 de agosto y el 15 de diciembre.
 - 2º En las áreas de nidificación de rapaces forestales, entendidas como la superficie definida por un radio de 150 m desde la localización del nido, se realizarán entre el 15 de agosto y el 1 de marzo.
 - 3º Además de estas medidas, no se podrán eliminar árboles posaderos, sobre todo en las zonas donde existan dormideros.
 - b) En cuanto a otras especies de fauna incluidas en el anexo II de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre o incluidas en el CAEA, se aplicarán criterios similares a los de las aves, siempre que exista información disponible sobre sus áreas de reproducción.
 - c) No se permite la realización de actividades forestales no selectivas en las zonas donde se encuentren localizadas taxones de flora incluidos en el CAEA, o incluidos en la Tabla 1 del epígrafe 4.2.3.

11. Limitaciones por circunstancias excepcionales

- a) La Consejería competente en materia forestal podrá establecer limitaciones o modificaciones sobre las disposiciones establecidas en cuanto a períodos y condiciones de ejecución de las actuaciones y aprovechamientos forestales por causas excepcionales tales como climatológicas, fitosanitarias o de conservación de especies incluidas en el epígrafe anterior, en orden a preservar la integridad de los recursos naturales del Parque Natural.
- b) Igualmente, por razones de protección o conservación, en zonas o caminos forestales de los montes públicos, podrán establecerse limitaciones al tránsito de personas, animales y vehículos que podrán contemplar la prohibición total o restricciones al mismo, tanto temporales como permanentes.
- c) Los tratamientos selvícolas y demás trabajos forestales podrán ser suspendidos por la Consejería competente en materia de medio ambiente durante las épocas de peligro alto y medio de incendios forestales.
- d) En los montes afectados por incendios, se establecerán las condiciones y plazos adecuados para que las labores de extracción de la madera quemada no afecten negativamente al proceso de regeneración natural de la vegetación. En las zonas quemadas donde no queden árboles vivos se dejará en pie una pequeña representación de los pies quemados al objeto de favorecer el mantenimiento de la comunidad de aves forestales, siempre que no supongan la generación de plagas y enfermedades.

5.2.2 ACTIVIDADES AGRÍCOLAS**1. Transformaciones y labores agrícolas**

- a) En los terrenos donde se detecten problemas erosivos severos y en cualquier caso en las áreas de cultivo sobre pendientes medias superiores al 20%, se aplicarán técnicas de laboreo de conservación para la protección del suelo.
- b) No se podrán realizar nuevos aterrazamientos y abancalamientos en las labores de preparación del suelo en terrenos agrícolas.
- c) Las actividades agrícolas sólo podrán implicar la alteración o destrucción de bancales y otras obras tradicionales de protección de los suelos existentes cuando supongan una mejora en las prácticas para la conservación del suelo.
- d) Dentro de las fincas forestales privadas, la autorización para transformaciones agrícolas que impliquen un aumento en el aprovechamiento actual de los recursos hídricos, estará supeditada a la justificación técnica de la existencia de recursos hídricos que la hagan económicamente viable, así como a la ausencia de impactos negativos sobre el medio natural de áreas contiguas y en particular sobre las especies de fauna y flora silvestres dependientes de la humedad física.

2. Eliminación de setos vivos

- a) La eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas solo podrá realizarse por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- b) Para otorgar la autorización se tendrá en cuenta el valor de la formación en cuanto que:
 - 1º Constituya el hábitat de alguna especie de flora o fauna relevante para el espacio.
 - 2º Tenga un papel determinante en la defensa contra la erosión.
- 3. Desarraigo de cultivos leñosos
Cuando la pendiente media del área de actuación sea mayor del 15%, se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) El cultivo deberá ser sustituido, en un plazo no superior a 1 año, por otro cultivo arbóreo o leñoso que permita una cobertura vegetal del suelo igual o superior al existente.
 - b) Hasta que la nueva plantación aporte suficiente cobertura al suelo, deberán adoptarse medidas que impidan la erosión del terreno.

5.2.3 ACTIVIDADES GANADERAS

1. Instalaciones ganaderas

Las instalaciones para albergar el ganado deberán construirse en lugares donde se garantice la máxima integración paisajística y la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales. La tipología de estas construcciones será la tradicional de la comarca geográfica, que podrá ser mejorada con aquellos avances tecnológicos que mantengan las características propias de la arquitectura tradicional de la zona.

2. Cercados ganaderos

En la instalación de nuevos cercados ganaderos así como en la modificación o ampliación de los existentes se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Los cercados ganaderos deberán ser anexos a instalaciones ganaderas en el caso de que éstas existan y su uso estará limitado a la estabulación temporal del ganado.
- b) La superficie a cercar deberá ser proporcional al número de cabezas a estabular.
- c) No se permiten las mallas de doble torsión, mallas gallineras y la colocación de doble mallado, salvo para el manejo de aves de corral y otras instalaciones de ganado menor.

3. Periodo de aprovechamiento

Con objeto de facilitar un aprovechamiento más racional de los recursos y el desarrollo de actuaciones de mejora por parte de las personas o entidades adjudicatarias, las concesiones para el aprovechamiento ganadero en montes públicos se otorgarán por períodos comprendidos entre tres y cinco años, o vinculados a la duración de los compromisos derivados de la concesión de ayudas agrarias a los adjudicatarios de estos aprovechamientos.

4. Condiciones particulares en zonas repobladas

El otorgamiento de autorizaciones del aprovechamiento ganadero en zonas repobladas sin protector individual atenderá a los siguientes criterios:

- a) Acotamiento durante 20 años en el caso que se introduzca ganado bovino.
- b) Acotamiento durante 15 años para el caprino.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- c) Acotamiento durante 10 años en el caso que se introduzca ganado ovino.
 - d) Al objeto de evitar peligro de incendios y empobrecimiento del pastizal se podrán permitir, excepcionalmente durante periodos limitados y bajo autorización, aprovechamientos ganaderos en dichas zonas con una carga ganadera baja y con un manejo adecuado.
5. Instalación de abrevaderos móviles y puntos de alimentación
- a) Cuando, debido a circunstancias ambientales o de gestión, sea necesario el aporte de suplemento alimentario, los abrevaderos móviles y puntos de alimentación estarán distribuidos uniformemente por toda la superficie de aprovechamiento y su ubicación será modificada periódicamente, siempre que sea técnicamente posible.
 - b) En cualquier caso, no se ubicarán en zonas con pendientes superiores al 20% ni en aquellas donde haya problemas de erosión del suelo. No se ubicarán a una distancia inferior a 10 metros de los cauces existentes, así como en zonas de permeabilidad alta.
 - c) No se podrán habilitar como abrevaderos elementos de uso doméstico tales como mobiliario sanitario.

5.2.4 ACTIVIDADES CINEGÉTICAS Y PESCA CONTINENTAL

1. Cercados o vallados cinegéticos

Los cercados y vallados cinegéticos de gestión no podrán ser electrificados.

2. Zonas de Reserva de Caza

El 5% de la superficie destinada con carácter general a zona de reserva, deberá ubicarse en zonas favorables para la reproducción de conejo silvestre.

3. Introducción de especies acuícolas

Será necesario certificar que en las repoblaciones acuícolas se utilizan ejemplares de peces que no han estado en contacto con especies de cangrejo de río de origen americano.

5.2.5 ACTIVIDADES DE USO PÚBLICO, TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO

1. Listado de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

- a) El listado de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo quedará integrado por las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que se identifican en el epígrafe 9.4.3. del PORN como actividades de libre realización, sometidas al régimen de comunicación o a autorización.
- b) La inclusión de una nueva actividad en el listado de actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo podrá realizarse una vez se haya establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente y en el epígrafe 9.4.3. del PORN, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta.
- c) La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, podrá establecer mediante Orden, en relación con el desarrollo de cualquier otra actividad no incluida en el listado de actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo del Par-

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

que Natural, previa valoración de la incidencia que el desarrollo de dicha actividad puede tener en la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del Parque Natural, el régimen de intervención administrativa al que la actividad queda sujeta.

- d) Con objeto de mejorar la información a la ciudadanía, el listado de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo del Parque Natural podrá ser integrado en un sistema de información en el que se vincule, entre otra, información sobre el procedimiento administrativo de aplicación y las obligaciones y condiciones a tener en cuenta para su desarrollo por parte de las personas visitantes.
2. Condiciones generales para la realización de actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo
- a) La práctica y el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, y en general cualquier componente derivado de su organización, se realizará asegurando la conservación del patrimonio natural y cultural del Parque Natural, el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras y que no se obstaculiza la realización de estas actividades por otras personas usuarias.
- b) La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante Resolución de la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en medio ambiente, limitar, condicionar o someter a autorización, de forma cautelar e inmediata, por un tiempo determinado el desarrollo de cualquier tipo de actividad en un determinado lugar, así como limitar el acceso y uso de los equipamientos básicos o el acceso a cualquier camino por alguna de las siguientes causas:
- 1º Cuando la presión de la demanda sobrepase la capacidad de acogida de los equipamientos.
- 2º Por fenómenos naturales imprevistos o para evitar los riesgos de incendio durante los períodos de sequía.
- 3º Por cualquier otra circunstancia que pudiera poner en peligro hábitats o recursos objeto de la política de conservación del espacio natural protegido o de las especies de la flora y la fauna silvestres, o inferir riesgos para las personas que visitan el Parque Natural.
- 4º Para obras de reforma o trabajos de mantenimiento de equipamientos de uso público, siempre que estos sean de su titularidad.
3. Condiciones particulares para la realización de actividades de uso público, turismo activo o ecoturismo:
- a) Mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente se regularán las obligaciones y condiciones medioambientales para el desarrollo de las distintas actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo que se pueden desarrollar en el Parque Natural, así como las limitaciones que se consideren necesarias en la medida en que supongan un riesgo para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitats, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- b) Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, la citada orden podrá establecer la exigencia de fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidas.
 - c) La fianza a la que se refiere el párrafo anterior podrá ser sustituida por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que establezca la orden referida en el apartado a). Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente, establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.
4. Condiciones específicas para el vivaqueo y la acampada nocturna vinculada a travesía de montaña y educación ambiental
- a) En la comunicación para la realización de esta actividad deberá indicarse el número máximo de personas e instalaciones, o materiales, utilizados para pernoctar, así como el itinerario y las zonas en que se prevé realizar el vivaqueo.
 - b) No está permitido el vivaqueo ni la acampada nocturna a menos de 2 km de un núcleo urbano, de un establecimiento de alojamiento turístico o de un refugio, salvo que este último estuviera completo, ni pernoctar más de una noche en el mismo lugar.
 - c) Las instalaciones para dormir en vivaqueo solo podrán montarse en el periodo comprendido entre una hora antes de anochecer y una hora después de amanecer.
 - d) Los participantes serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad, debiendo depositarlos en los lugares habilitados para ello.
5. Programa Sectorial de Uso Público
- a) El programa sectorial de uso público se desarrollará teniendo en cuenta las disposiciones que en esta materia incluye el PORN y el presente Plan y tendrá, como mínimo, los contenidos que se establecen para los programas sectoriales, con carácter general, en el epígrafe 3.3.
 - b) En particular, el programa sectorial de uso público incluirá los temas relacionados con la identificación de los recursos de interés para el uso público, la oferta y demanda de actividades y equipamientos, el modelo de gestión de servicios y equipamientos. Así mismo podrá incluir programas específicos para la comunicación e información, la formación, la educación ambiental y los sistemas de calidad. Por último, podrá incluir, las determinaciones previstas en los apartados 2 y 7 del epígrafe 9.4.3. del PORN.

5.2.6 ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

1. Si tras la finalización de la investigación se aprecian alteraciones o daños, la persona responsable del proyecto acompañada de personal de la Consejería competente en materia de medio ambiente realizarán una visita al área de estudio para comprobar el alcance de los mismos y la persona responsable de la investigación procederá a la restauración de la zona a las condiciones originales.
2. Una vez finalizados los trabajos de investigación, la persona responsable deberá emitir un informe completo y detallado de la metodología, actividades desarrolladas, resultados, conclusiones obtenidas y sugerencias o recomendaciones derivadas de ellas para una mejor conservación y gestión del espacio protegido. La Consejería competente en materia de medio ambiente sólo podrá utilizar dicha información para establecer objetivos relacionados con la gestión, evaluación y seguimiento del espacio protegido. Cuando sea necesaria la difusión de dicha información, ésta deberá realizarse de acuerdo con la entidad investigadora.
3. Asimismo, la persona responsable de la investigación deberá remitir a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente correspondiente una copia de todas las publicaciones que se realicen derivadas, en todo o en parte, de la investigación realizada, debiendo constar en las mismas expresamente la referencia del espacio natural protegido de que se trate y la colaboración prestada por la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía para la realización de la investigación, antes de la finalización del plazo indicado por la citada Consejería.

5.2.7 CREACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS

1. Con carácter general
 - a) En la ejecución de los proyectos que hayan sido sometidos a los instrumentos de prevención y control ambiental, la Consejería competente en materia de medio ambiente puede exigir que exista una Dirección Ambiental durante el desarrollo de las obras, que supervise y garantice el cumplimiento de las determinaciones del correspondiente instrumento de prevención y control ambiental. Esta Dirección Ambiental correrá a cargo del promotor y deberá estar debidamente valorada e incorporada al presupuesto de ejecución del proyecto.
 - b) Las infraestructuras deberán ejecutarse de modo que se integren en todo lo posible en el paisaje, evitando colores que desentonen con el entorno o contrarios a los tonos naturales, excepto cuando sea necesario realizar la visibilidad de dichos elementos por razones de seguridad e identificación.
2. Infraestructuras viarias
 - a) Justificación de apertura de nuevos caminos rurales
 - 1º Con independencia del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, podrá ser motivo para la realización de nuevos caminos rurales:
 - i. Que se justifique su necesidad para mejorar la explotación de los recursos existentes en las fincas, debiéndose justificar el uso del camino en función de tales aprovechamientos.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- ii. Cuando sea de interés para el acceso a varias instalaciones o explotaciones al mismo tiempo o contribuyan a mejorar la accesibilidad a determinadas zonas rurales habitadas o con dificultad de acceso.
 - iii. Cuando se considere que son imprescindibles para llevar a cabo las tareas relacionadas con la repoblación y trabajos selvícolas, y también con la prevención y extinción de incendios.
 - iv. Cuando sean necesarios para el desarrollo de actividades de interés público, ya sean culturales, científicas o recreativas.
 - v. Cuando sea necesario para acceder a las instalaciones autorizadas o que se autoricen en virtud del PORN.
 - vi. Cuando por razones de seguridad para las especies silvestres o las personas que visitan el Parque Natural hubiera que sustituir el tránsito por alguno de los caminos existentes.
- 2º En cualquier caso, el promotor deberá justificar su necesidad por la inexistencia de caminos cercanos que puedan ofrecer igual servicio.
- b) Condiciones medioambientales para la apertura de caminos rurales
- 1º La apertura de nuevos caminos deberá guardar una distancia mínima de 250 metros de las áreas de nidificación de las aves incluidas en el CAEA, realizándose preferentemente, siempre que sea posible, por la vertiente opuesta de la divisoria de aguas.
 - 2º Deberán acondicionarse cunetas, vados o tuberías que permitan la evacuación normal de las aguas de escorrentía y el paso de las aguas fluyentes, tanto en el drenaje longitudinal como transversal de la infraestructura lineal.
 - 3º Las obras de drenaje transversal de nueva construcción se diseñarán para permitir el paso de invertebrados, anfibios, reptiles y micromamíferos, realizando la adecuación de las arquetas y estructuras con rampas de escape que permitan la permeabilidad para la fauna.
 - 4º En caso que haya generación de taludes por desmonte o terraplén, se aplicarán medidas de integración paisajística, fijación del suelo y regeneración vegetal mediante la repoblación con especies autóctonas. Cuando se trate de taludes muy verticales o sobre rocas duras que dificulten su repoblación, deberán adoptarse otras técnicas de integración y restauración paisajística.
 - 5º Se deberán incluir medidas que minimicen el impacto ecológico y paisajístico durante la obra así como medidas de restauración de las zonas que se vean afectadas una vez finalizada la actuación.
- c) Vías de saca
- Las vías de saca necesarias para la realización de los trabajos se ejecutarán mediante la eliminación de la vegetación y la capa superficial del suelo (decapado mediante pala), sobre una anchura no superior a 3 metros y sin aporte de capa de rodadura alguna, ni

construcción de obras de drenaje transversal o longitudinal. Con carácter general no generarán desmontes y si lo hacen éstos deberán ser puntuales, de escaso recorrido (no superando los 10 metros) y altura (0,80 metros como máximo).

d) Condiciones medioambientales para la mejora y adecuación de caminos rurales

1º Las actuaciones de mejora en la red de caminos deberán realizarse preferentemente respetando los trazados actuales y evitándose, en cualquier caso, el menoscabo de los valores naturales existentes.

2º Únicamente se podrán emplear firmes rígidos en la base de los tramos en los que se manifiesten problemas de erosión y de seguridad vial. Con carácter excepcional, y vinculado a acciones de desarrollo rural promovidas por la administración competente, podrán emplearse firmes rígidos en la adecuación de las infraestructuras viarias en zonas agrícolas. En cualquier caso los materiales empleados deberán tener tonalidades o tratamientos cromáticos que faciliten su integración paisajística.

e) Condiciones medioambientales para las carreteras

Las obras de acondicionamiento, ensanche y mejora del firme de las carreteras existentes destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad, deberán contemplar medidas tanto de corrección de impactos negativos, como de integración paisajística. Para ello, se deberá procurar el máximo aprovechamiento posible del trazado y la conservación de los valores naturales y culturales de los terrenos por los que atraviesan, contemplando también actuaciones de revegetación de los taludes en desmonte y en terraplén con especies fijadoras y restauración de la cubierta vegetal en las márgenes afectadas por las obras.

3. Líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica

a) Condiciones medioambientales para nuevos tendidos eléctricos

1º Como criterio general, las nuevas infraestructuras eléctricas se trazarán sobre aquellas áreas en que el impacto ecológico y paisajístico sea menor. Así, se priorizará su trazado apoyado en carreteras, caminos, cortafuegos u otras infraestructuras ya existentes, alejado de las cumbres y de las áreas de nidificación de especies de aves incluidas en el CAEA. Si, evaluados criterios técnicos, ambientales y económicos, se considerase inviable la opción del soterramiento, se podrá autorizar su trazado aéreo mediante la adopción de las medidas correctoras y de integración paisajística que se estimen necesarias.

2º Con carácter general, y cuando existan corredores en los que puedan acumularse varias líneas en paralelo, se dará preferencia a instalaciones de doble circuito.

3º La instalación de tendidos eléctricos aéreos se realizará fuera de un radio de 500 metros de distancia a las áreas donde nidifiquen las aves incluidas en el CAEA.

b) Condiciones medioambientales para la apertura de accesos

1º En los casos que por razones técnicas fuera necesaria la realización de accesos para la instalación de nuevos tendidos eléctricos, deberán evaluarse ambientalmente junto con el proyecto de tendido eléctrico. En todo caso dichos accesos deberán ser restituidos a su estado original una vez finalice la instalación.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- 2º El diseño de los accesos a las bases de apoyo se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
- i. Se priorizará al máximo la red de caminos y senderos preexistentes.
 - ii. Se adaptarán a las condiciones de la topografía, siguiendo las curvas de relieve siempre que sea posible.
 - iii. Se evitará la corta innecesaria de árboles así como los trazados que por su geometría produzcan un mayor impacto visual.
 - iv. Se tenderá al mínimo tratamiento superficial del firme, utilizando únicamente maquinaria ligera para la explanación.
- c) Condiciones para el mantenimiento
- Las compañías responsables de las líneas de media y alta tensión quedan obligadas al correcto mantenimiento de las mismas y a la incorporación de las nuevas tecnologías que incrementen la seguridad de estas instalaciones.
- d) Condiciones para la eliminación de los trazados fuera de uso
- Los tendidos eléctricos que dejen de ser funcionales deberán ser retirados por la persona o entidad titular de las líneas. En caso necesario, se acometerán las labores de restauración paisajística necesarias.
4. Condiciones medioambientales para instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta en red
- Para la colocación de instalaciones fotovoltaicas para la producción de energía eléctrica destinada a ser volcada a la red de distribución (huertos o bosques solares) se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:
- a) Los tendidos eléctricos de evacuación de la energía generada en las nuevas instalaciones deberán ser subterráneos siempre que sea técnica, económica y ambientalmente viable.
 - b) Los soportes de las placas fotovoltaicas irán directamente anclados sobre el suelo, siendo incompatible la construcción de plataformas elevadas de fijación.
 - c) La instalación deberá ajustarse al relieve natural del terreno y en ningún caso implicarán la destrucción de los sistemas tradicionales de bancales u otras obras tradicionales de protección de los suelos que configuran el paisaje en diversas zonas de este espacio. La ubicación de dichas infraestructuras tendrá lugar fuera de un radio de 2 km de las áreas de nidificación de las aves rapaces reproductoras presentes en este espacio.
5. Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos)
- a) Las solicitudes para la construcción de parques eólicos deberán ir acompañadas de un estudio que incluya toma de datos a lo largo de un año sobre la avifauna presente en la zona de la instalación prevista y los posibles efectos que dicha instalación podría causar sobre la avifauna.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- b) La ubicación de dichas infraestructuras tendrá lugar fuera de un radio de dos kilómetros de las áreas de nidificación de las especies de aves incluidas en el CAEA presentes en este espacio.
- 6. Condiciones medioambientales para instalaciones de autoconsumo que utilicen la fuerza del viento para la producción de energía
La longitud de las palas en aerogeneradores para la producción de electricidad no podrá superar 1 metro.
- 7. Condiciones medioambientales para las instalaciones de combustión para la producción de energía
 - a) La ubicación de estas instalaciones tendrá lugar fuera de un radio de 2 km de las áreas de nidificación de las aves rapaces reproductoras presentes en este espacio.
 - b) Las instalaciones deberán adoptar medidas de integración paisajística, restringiendo el empleo de colores que contrasten con los tonos dominantes en el entorno.
- 8. Condiciones medioambientales para las infraestructuras de telecomunicaciones
 - a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente, para la instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones se garantizará la aplicación y uso de las mejores tecnologías disponibles para minimizar el impacto ambiental y paisajístico.
 - b) La instalación de nuevas infraestructuras lineales de conducción de telecomunicaciones se realizará preferentemente de forma soterrada y, en la medida de lo posible por franjas de terrenos contiguas y paralelas a las infraestructuras viarias existentes. Podrán realizarse tendidos aéreos de redes de comunicaciones cuando su trazado subterráneo sea inviable desde un punto de vista técnico, ambiental o económico. En todo caso, los citados tendidos deberán adoptar las medidas de protección de la avifauna que se determinen.
 - c) En la instalación de nuevas antenas, la altura del elemento soporte será la mínima que permita una solución técnicamente viable y se dará preferencia a su instalación adosada a infraestructuras ya existentes. Asimismo, se ejecutará la obra de forma respetuosa con las morfologías constructivas tradicionales. Aunque se introduzcan materiales metálicos y plásticos conforme a los requerimientos y cálculos del proyecto de obra, se procurará su mejor integración paisajística mediante tratamientos antirreflejos, colores afines, revestimientos de piedra y acabados generales de aspecto saneado, de acuerdo con la importancia de los valores naturales y culturales del entorno. Para la protección de la avifauna la instalación eléctrica así como la puesta a tierra estarán debidamente aisladas a fin de evitar cualquier accidente.
 - d) El operador autorizado deberá garantizar el cumplimiento de los límites de exposición a las emisiones radioeléctricas según el procedimiento de inspección y control establecido en la normativa vigente.
- 9. Condiciones medioambientales para la ubicación de instalaciones móviles para la realización de actividades de gestión de residuos de cualquier naturaleza:
 - a) Requerirán informe previo de la Junta Rectora con arreglo al procedimiento que en cada caso corresponda por razón de la actividad de gestión y la tipología de los residuos.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

b) Que no exista una alternativa viable fuera del Parque Natural.

10. Condiciones para la depuración de aguas residuales en edificaciones aisladas

En el caso de edificaciones aisladas que no dispongan de posibilidad de conexión a la red de saneamiento por razones de inviabilidad técnica, económica o ambiental, el sistema de depuración para el tratamiento y evacuación de aguas residuales deberá estar homologado y resultar adecuado al tamaño y uso de la edificación, de manera que garantice la ausencia de afecciones negativas sobre los recursos naturales. Además, se deberá certificar su calidad y someter a un régimen de mantenimiento adecuado.

11. Condiciones para la construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla.

- a) La capacidad de las mismas ha de ser proporcional a las necesidades de la explotación debiendo justificarse, en el caso de instalaciones de capacidad superior a 300.000 litros, mediante el correspondiente informe agronómico.
- b) Deberá acreditarse la disponibilidad de agua.
- c) El proyecto deberá garantizar la integración paisajística de la obra en el entorno. En particular se deberán cumplir los siguiente requisitos:
 - 1º En el caso de balsas de tierra, si el material extraído que configura los taludes presenta coloraciones dispares con la del entorno, se recubrirá con otros de similar coloración y el material para impermeabilizar la balsa deberá ser de coloraciones que no desentonen con el entorno.
 - 2º En el caso de albercas o aljibes las paredes interiores y exteriores deberán ser de piedra, de mampostería vista o enfoscadas y se procurará la mayor semejanza con la arquitectura tradicional para este tipo de construcciones.
- d) El diseño de la instalación deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la caída de personas o animales en su interior y permitir la salida de los mismos.
- e) En el caso particular de balsas de tierra se asegurará la estabilidad de todas las paredes de la balsa especialmente en zonas de pendientes moderadas. Para ello se emplearán muretes de piedra del lugar y se creará una pantalla vegetal en los pies de taludes con especies autóctonas propias de la zona que favorezcan su integración.
- f) No se permite la cloración o cualquier otro tratamiento químico del agua almacenada o retenida para uso agrícola cuando dicho tratamiento no esté relacionado con la función agraria a la que dicha agua esté destinada y, en todo caso, cuando la instalación desagüe a un curso natural de agua.
- g) Los residuos resultantes de las obras no quedarán amontonados, y si no se reutilizan como recebo para la propia finca (altura máxima del recebo de 30 cm) sin alterar la topografía de la misma, se deberán trasladar a vertederos autorizados.
- h) Se restaurarán las zonas que hayan podido verse alteradas en el transcurso de las obras.

12. Áreas recreativas

La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá acordar el cierre temporal o la clausura de algunas de estas instalaciones, por razones de conservación, excesiva presión de las personas visitantes o situaciones excepcionales de riesgo que así lo aconsejen.

5.2.8 CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICACIONES

1. Condiciones generales para la construcción, conservación, rehabilitación o reforma de construcciones y edificaciones.

a) En las nuevas construcciones y edificaciones, así como en las obras de conservación, rehabilitación o reforma de las existentes, se deberá:

1º Adoptar las características constructivas externas necesarias para conseguir la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular. En este sentido no se podrán utilizar, colocar o instalar materiales de desecho a modo de construcción o edificación ni, salvo en el caso de obras, la colocación o instalación de edificios portátiles y "containers".

2º Restaurar las zonas que sufran cualquier daño ambiental como consecuencia de las obras, para cuya garantía podrá exigirse al promotor una fianza.

3º Adaptar a las condiciones topográficas y paisajísticas del entorno, evitando el empleo de colores destacados y contrarios a los tonos naturales, así como las construcciones en áreas de especial fragilidad visual (líneas de cumbres, promontorios, zonas inmediatas a las carreteras, etc.), salvo casos excepcionales y debidamente justificados, en especial por razones de seguridad y de identificación.

4º Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas necesarias que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales.

b) Para la construcción de una nueva edificación en fincas donde existan restos de edificaciones rehabilitables habrá de demostrarse la inviabilidad de la rehabilitación, en cuyo caso podrá proponerse una ubicación alternativa adecuada desde el punto de vista ambiental.

No obstante lo dispuesto con anterioridad, podrá llevarse a cabo una nueva construcción, aun existiendo restos rehabilitables, cuando se proponga una ubicación más adecuada desde el punto de vista ambiental.

En cualquier caso, la construcción de una nueva edificación, existiendo restos rehabilitables, requerirá la demolición de los restos y la restauración del terreno, siempre que los restos no se encuentren en el Inventario de Recursos Culturales del Parque Natural y no estén afectados por la normativa de Patrimonio Histórico.

c) A los efectos de la autorización establecida en el PORN y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa urbanística y de ordenación territorial, se entenderá que los restos de una edificación son rehabilitables cuando reúnan las siguientes condiciones:

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- 1º Que la edificación existente no se encuentra incluida en ningún procedimiento disciplinario administrativo o judicial.
 - 2º Que la edificación existente no se encuentra en situación de ruina urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - 3º Que la rehabilitación sea autorizable en función de los usos permitidos, de acuerdo con las disposiciones que resulten de aplicación en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en virtud de lo dispuesto en este Plan y en el PORN.
2. Determinaciones relativas a parámetros de edificación y características constructivas:
- a) Sin perjuicio de las determinaciones establecidas en los planes de ordenación del territorio, los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios incluidos dentro de los límites del Parque Natural deberán establecer el siguiente contenido para los distintos usos previstos en suelo no urbanizable:
 - 1º Las parcelas mínimas para las edificaciones y construcciones. Para ello se tendrá en cuenta que las mismas han de justificar su necesidad para el desarrollo de la actividad agraria, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normas de desarrollo, y en los Planes de Ordenación del Territorio.
 - 2º Las distancias mínimas que deberán guardar las edificaciones y construcciones respecto a otras edificaciones, construcciones, linderos, carreteras y caminos, cauces de agua y suelo urbano, en aras de evitar el deterioro de los recursos naturales y paisajísticos, así como la posible formación de núcleos urbanos.
 - 3º Las características edificatorias externas de los edificios y construcciones que deberán ser adecuadas a su ubicación para garantizar su integración en el entorno y armonizar con la arquitectura popular preexistente.
 - b) Igualmente se contemplarán en los planeamientos urbanísticos, las características o condiciones específicas para la implantación de las edificaciones y construcciones de interés público en suelo no urbanizable, correspondientes a los distintos usos susceptibles de autorización o de realización mediante comunicación de acuerdo con el PORN.
 - c) Asimismo, los planeamientos urbanísticos deberán reconocer e incorporar los correspondientes elementos incluidos en el Inventario de Recursos Culturales, no inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, ubicados en suelo no urbanizable, y recogidos en el epígrafe 5.2.9. El planeamiento municipal delimitará un «entorno de protección» y establecerá la regulación de usos y actividades encaminada a garantizar la preservación del enclave o elemento protegido, con independencia de la clasificación urbanística de los suelos.
 - d) A los efectos de lo establecido en el apartado a)1º, en caso de explotaciones con más de una finca, todas ellas dentro del Parque Natural, se podrán agrupar las necesarias a efectos de justificar la parcela mínima exigida, siempre que se encuentren en el mismo término municipal o, en términos municipales colindantes. De dicha agrupación se efec-

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

tuará la correspondiente constancia registral mediante nota marginal que especifique la vinculación de las fincas agrupadas a efectos de edificabilidad.

En caso de que parte de la finca estuviera fuera de los límites del Parque Natural, las actuaciones se deberán realizar, preferentemente, en dichos terrenos.

3. Construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias:

a) Sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística, se entenderán por construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias las instalaciones o dependencias que a continuación se relacionan:

1º Las naves agrícolas y forestales vinculadas al almacenamiento y manipulación de productos o residuos, agrícolas y forestales, naves para maquinaria, aperos e infraestructuras móviles.

2º Las construcciones ganaderas destinadas al manejo y mantenimiento de la cabaña ganadera, tales como naves de estabulación, apriscos, refugios, almacenamiento de forrajes, saneamiento.

3º Las construcciones destinadas a la actividad cinegética, tales como cuadras, perreas, almacenes o cámaras de refrigeración de canales.

4º Las casetas de aperos y construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y tanques de carburantes.

b) Los parámetros de edificación y características constructivas (tipología constructiva y programa arquitectónico) que se establecen en los siguientes apartados, serán de aplicación para aquellos municipios que no hayan aprobado definitivamente, desde la entrada en vigor del Decreto que aprueba el presente Plan, los correspondientes planes urbanísticos, con el contenido al que se refiere el apartado 2, y previo informe favorable de valoración ambiental de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

c) La tipología constructiva y programa arquitectónico de las nuevas construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias deberán ser adecuados a su carácter, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias ni soluciones arquitectónicas propias de viviendas. En particular:

1º Al tratarse de edificaciones aisladas, todos los parámetros exteriores resolverán sus acabados a modo de fachada. No se permitirán edificaciones sin acabar o construidas con técnicas o materiales provisionales.

2º Las construcciones agrarias no deberán superar una relación de longitud/anchura en planta superior a 3/1. Si fuera imprescindible una relación mayor deberá aparecer un desnivel o diferenciación en el diseño de las cubiertas, así como en la alineación de las fachadas, evitando el aspecto lineal de la edificación.

3º Las instalaciones de servicio de las explotaciones agrarias deberán quedar integradas en el conjunto de edificaciones de la explotación.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- d) En el suelo no urbanizable solamente se podrán construir nuevos edificios para vivienda unifamiliar aislada cuando esté vinculada a las explotaciones agrarias y exista una necesidad justificada de su implantación, en los términos y con los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
 - e) En las nuevas construcciones, la vinculación de dichas construcciones con la explotación deberá ser acreditada, en los términos establecidos por las normas que resulten de aplicación sobre ordenación territorial y urbanística, al tiempo de la solicitud de autorización o de la comunicación.
4. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos agrarios o análogos:
- a) Excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa, en el suelo no urbanizable se podrán autorizar nuevos edificios para la implantación de usos industriales o terciarios, declarados de interés público, vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos de las explotaciones agrarias, debiendo adecuarse a las características constructivas que con carácter general se definan, en las normas urbanísticas.
 - b) En cualquier caso, su desarrollo estará sujeto a la previa aprobación del correspondiente plan especial o proyecto de actuación, según dispone el artículo 52.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
5. Nuevos edificios para actuaciones promovidas por administraciones públicas para la implantación de infraestructuras, dotaciones y equipamientos.
- En el suelo no urbanizable se podrán implantar nuevos edificios para albergar usos de infraestructuras, dotaciones y equipamientos que sean necesarios para la gestión del espacio natural protegido o para el desarrollo de las actividades de los ayuntamientos y otras administraciones públicas, y que ineludiblemente deban situarse en esta clase de suelo. Los edificios se adecuarán a las condiciones tipológicas y estéticas que con carácter general se definen en el apartado 3 y requerirán del correspondiente plan especial o proyecto de actuación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
6. Edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de establecimientos turísticos
- a) La implantación de establecimientos turísticos en los que se preste el servicio de alojamiento turístico o cualquier otro servicio turístico de los declarados como tales conforme a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, en general, deberá realizarse preferentemente en suelo urbano y urbanizable. En actuaciones declaradas de interés público en suelo no urbanizable, estos establecimientos se deberán realizar, preferentemente, mediante la reforma o rehabilitación de edificaciones previamente existentes, que podrá conllevar un incremento de la superficie construida no superior al 35%, debiendo constituir este incremento una unidad continua con la edificación existente. Excepcionalmente podrán incrementarse las superficie construida en un porcentaje superior al anteriormente establecido, cuando quede acreditado que no se vulneran los valores naturales del espacio y que se garantiza el desarrollo sostenible de la actividad.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

- b) Se requerirá informe de la Junta Rectora del Parque Natural para las actuaciones previstas en el apartado anterior.
 - c) Lo dispuesto en el apartado a) se entenderá sin perjuicio de los supuestos en los que el inmueble tenga alguno de los valores reconocidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma y su normativa de desarrollo.
 - d) Los edificios cumplirán la normativa sectorial de turismo así como la que resulte aplicable en función de la modalidad del establecimiento, conforme a la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía y su normativa de desarrollo.
 - e) En cualquier caso, las edificaciones se adaptarán a las características constructivas establecidas para construcciones en suelo no urbanizable en los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana, o en su caso en el apartado 2, y estarán sujetas a las condiciones y trámites que para las actuaciones de interés público se establecen en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
 - f) Para facilitar el desarrollo de la oferta complementaria de estos establecimientos se podrá autorizar construcciones auxiliares, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 1, siempre que la nueva actividad que se soporte en las mismas esté vinculada y sea complementaria de la actividad principal del establecimiento.
7. Construcciones vinculadas a las obras públicas.
- a) Las autorizaciones para las construcciones vinculadas exclusivamente a la ejecución de las obras públicas tendrán carácter provisional para el tiempo de duración previsto de las mismas, debiendo restituirse el terreno a la situación original una vez finalice su ejecución.
 - b) Para la autorización de construcciones ligadas al mantenimiento o entretenimiento de las obras públicas deberá justificarse su vinculación funcional a dichas obras o infraestructuras. Estas construcciones, cuando sean permanentes, ya sean de carácter técnico, operativo o de servicios, reproducirán, en la medida de lo posible, las características arquitectónicas propias de la zona, salvo cuando la propia naturaleza y funcionalidad de las instalaciones exijan la adopción de parámetros y características constructivas diferentes. En cualquier caso, deberán adoptarse medidas de integración en el entorno ambiental y paisajístico donde se ubiquen.
 - c) Estarán sujetas a las condiciones y trámites que para las actuaciones de interés público se establecen en el artículo 52.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5.2.9 OTROS USOS Y ACTIVIDADES**1. Inventario de Recursos Culturales**

- a) El Inventario de Recursos Culturales se ajustará a las disposiciones que, con carácter general, se establecen para los inventarios en el epígrafe 3.
- b) Podrán formar parte de dicho Inventario aquellos muebles o inmuebles que estén protegidos por la normativa vigente así como aquellos que lo merezcan por su estado de con-

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

servación y su significación histórica, arquitectónica, arqueológica o etnográfica en el ámbito del Parque Natural.

- c) En este sentido, el Inventario de Recursos Culturales queda integrado, como mínimo, por los bienes del patrimonio cultural ubicados en el Parque Natural e incluidos en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico Andaluz (SIPHA) y Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) de la Consejería competente en materia de cultura.

2. Señalización, información y publicidad

Los elementos de señalización, información o cualquier tipo de publicidad distintos a los vinculados con la gestión y uso público del espacio, deberán atender los siguientes requisitos:

- a) No podrán apoyarse o instalarse sobre elementos naturales del paisaje, como roquedos, árboles, laderas, u otros elementos de notable valor paisajístico.
- b) No podrán implicar pintadas, marcas o similares sobre elementos naturales como rocas, suelo o árboles.
- c) No podrán utilizar carteles luminosos de neón y de colores luminosos, que rompan la armonía paisajística del entorno.
- d) Los soportes publicitarios que se utilicen deberán integrarse en el paisaje y no podrán ser de tipo monoposte.
- e) Cualquier elemento existente que hubiera sido colocado sin autorización deberá ser retirado por los responsables de su colocación.

6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En el marco de los objetivos establecidos en el ámbito del presente Plan y lo dispuesto en el epígrafe 10. "Instrumentación del Plan" del PORN, se proponen las actuaciones contempladas en la Tabla 3. En esta tabla también se recogen las relaciones entre las actuaciones (A) y los objetivos específicos para el Parque Natural (OPN) y entre las actuaciones y los objetivos específicos para las prioridades de conservación (OPC). Para cada una de las actuaciones se ha establecido una prioridad de ejecución (PE) que tiene carácter orientativo y que puede ser alta (A), media (M) o baja (B).

Las actuaciones vinculadas a los objetivos específicos para el Parque Natural están dirigidas a beneficiar a la gestión del Parque Natural, de la ZEC y de la ZEPA, en su conjunto, y a las especies o hábitats que, aunque no se consideran prioridades de conservación, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Las actuaciones vinculadas a los objetivos específicos para las prioridades de conservación están dirigidas de manera más concreta a garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las prioridades de conservación establecidas en el PORN.

El cumplimiento de los objetivos del PORN y del PRUG, además de a través de las actuaciones recogidas en este epígrafe, se articulan por medio de la aplicación de los criterios, las directrices y las normas que se incluyen en el presente Plan y en el PORN.

Para la definición de las actuaciones que se incluyen en este epígrafe se han tenido en cuenta las medidas previstas en otros instrumentos de planificación con incidencia en el Parque Natural, la ZEC y la ZEPA, en su conjunto, especialmente en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, los Planes de Protección de Especies Amenazadas, que afectan a las especies que hay en el Parque Natural, la ZEC y la ZEPA y que se consideran fundamentales para alcanzar los objetivos del presente Plan y del PORN.

Tabla 3. Relación entre las actuaciones de las diferentes líneas de actuación, los objetivos específicos y la prioridad de ejecución

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
A01	Se continuarán las actuaciones de prevención y control de incendios forestales, mediante el mantenimiento y la mejora, en su caso, del dispositivo e infraestructuras para la defensa contra incendios existente.	OPN02, OPN07, OPN25, OPC01, OPC04, OPC06, OPC07, OPC09, OPC14,	A

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
		OPC15.	
A02	Se impulsará la ejecución de proyectos de conservación de las masas forestales existentes.	OPN01, OPN07, OPN25, OPC04, OPC05, OPC06, OPC07, OPC08, OPC09, OPC10.	A
A03	Se impulsará la implantación de un sistema de seguimiento y control de la calidad del agua y del caudal en los cauces del Parque Natural en el marco de los programas de seguimiento existentes.	OPN06, OPC10.	B
A04	Se impulsará la aprobación y desarrollo de planificación específica para la mejora de la conectividad ecológica en Andalucía.	OPN26	A
A05	Se impulsará el desarrollo de los trabajos de seguimiento y, en su caso, eliminación de las poblaciones de especies exóticas invasoras presentes en el Parque Natural.	OPN01, OPN07, OPN04, OPC12.	A
A06	Se llevará a cabo la mejora de la información que contribuya a establecer el grado de conservación de los HIC y, en particular, de los que constituyan prioridades de conservación, incluyendo el establecimiento de los valores favorables de referencia.	OPN05, OPN20.	M
A07	Se llevará a cabo la mejora de la información que contribuya a establecer el grado de conservación de las especies de los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre y, en particular, de las que constituyan prioridades de conservación, incluyendo el establecimiento de los valores favorables de referencia.	OPN05, OPN21, OPN22, OPC13.	M
A08	Se llevará a cabo el diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies e HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio competente en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe	OPN05, OPN20, OPN21, OPN22.	M

6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

63

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
	sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, éste se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.		
A09	Se fomentará la realización de los estudios necesarios que permitan avanzar en el conocimiento de los efectos del cambio climático sobre las especies, hábitats y servicios proporcionados por los ecosistemas más vulnerables, así como en el análisis y valoración de medidas de adaptación adecuadas.	OPN19, OPN24, OPN25, OPC03.	A
A10	Se identificarán hábitats con elevado valor de resiliencia para su puesta en valor como áreas de reserva frente a los efectos del cambio climático y se establecerán las medidas de gestión adaptativa necesarias para su conservación y mejora.	OPN14	B
A11	Se fomentarán las medidas de restauración y regeneración, en los terrenos forestales y zonas agrícolas abandonadas que estén sometidos a procesos de desertificación y erosión grave, con el fin de conducirlos a su recuperación y conservación, mediante repoblaciones, obras de corrección hidrológico-forestal, cuidados culturales de masas y obras complementarias precisas.	OPN01, OPN03, OPN07, OPN08.	B
A12	Se continuarán las actuaciones enmarcadas en los Planes de lucha integrada para el control de plagas y enfermedades, y el mantenimiento de la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (Red FIFO), así como la consolidación de las parcelas de seguimiento del Parque Natural, que forman parte de la Red Andaluza de Seguimiento de Daños sobre Ecosistemas Forestales (Red SEDA), con especial atención a aquellas con presencia de pinsapos (Red Pinsapo).	OPN01, OPN04, OPC05.	A
A13	Se impulsará la restauración de la vegetación de ribera de los ríos y arroyos donde crían <i>Austropotamobius pallipes</i> , <i>Salaria fluviatilis</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Macromia splendens</i> , así como la recuperación de tramos que potencialmente puedan habitar.	OPN05, OPC10, OPC11.	M
A14	Se continuarán las actuaciones de seguimiento y conservación de las especies cinegéticas autóctonas.	OPN13.	B
A15	Se continuará con la aplicación de la Estrategia Andaluza contra el Veneno.	OPN04, OPN05, OPC18, OPC19.	A
A16	Se impulsará la red de municipios contra el veneno.	OPN04, OPN05, OPC18, OPC19.	A

6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

64

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
A17	Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para crear barreras físicas o reforzar las existentes en tramos fluviales para evitar la dispersión del cangrejo rojo americano por los tramos fluviales con presencia de cangrejo de río autóctono.	OPN04, OPN05, OPC11, OPC12.	B
A18	Se llevarán a cabo las medidas necesarias para prevenir la introducción y/o propagación de la quitridiomycosis, enfermedad que afecta gravemente a las poblaciones de anfibios, incluyéndose estas medidas en todas las acciones y autorizaciones que puedan afectar a puntos de reproducción.	OPN04.	A
A19	Se impulsará el desarrollo de un plan de recuperación y conservación de quirópteros a nivel andaluz.	OPN05, OPC16, OPC17.	B
A20	Se llevarán a cabo las medidas de conservación oportunas (cerramientos, calendarios de visitas, limitación de usos, etc.) en simas, cuevas, minas y otros refugios, con especial atención a aquellas que sean refugio para especies de quirópteros cavernícolas de interés comunitario y a las incluidas en el Inventario de Recursos Culturales del Parque Natural que se crea en el epígrafe 5.2.9.	OPN05, OPN17, OPC16.	A
A21	Se continuará con la instalación de cercados y actuaciones de refuerzo de los taxones de flora considerados prioridades de conservación, siempre y cuando la situación de la población lo requiera.	OPN01, OPN04, OPC01, OPC04, OPC14, OPC15.	A
A22	Se continuará con las campañas de recogida de semillas y propágulos, tanto para su conservación en el Banco de Germoplasma Vegetal Andaluz como para realizar experiencias de germinación/propagación.	OPC01, OPC14, OPC15.	A
A23	Se llevarán a cabo los trabajos necesarios para cuantificar las localizaciones de <i>Taxus baccata</i> y las poblaciones de las especies <i>Salaria fluviatilis</i> , <i>Nyctalus lasiopterus</i> , <i>Phoenicurus phoenicurus</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Macromia splendens</i> .	OPN05, OPN19, OPC13.	M
A24	Se llevará a cabo el inventario a escala de detalle de las fuentes, surgencias, manantiales, zonas de encharcamientos y herbazales, estableciendo su interés botánico y faunístico.	OPN04.	A
A25	Se llevará a cabo la mejora de la información sobre la presencia de los HIC 3140, 3170 y 3260.	OPN19.	M

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
A26	Se llevará a cabo la mejora de la información sobre la presencia de <i>Ornithogalum reverchonii</i> .	OPN05, OPN19.	M
A27	Se impulsará la completa y adecuada eliminación de cercados y protectores individuales, cuando dejen de ser necesarios para cumplir la función para la que fueron instalados.	OPN08	M
A28	Se continuarán las actuaciones de recolonización de tramos fluviales aptos para la vida del cangrejo de río autóctono.	OPN05, OPC11.	M
A29	Se impulsará el establecimiento de un régimen de caudales ecológicos para aquellas masas de agua superficiales para las cuales el correspondiente Plan Hidrológico vigente no lo haya establecido.	OPN06, OPC10.	B
A30	Se fomentará la ejecución de proyectos de repoblación, densificación, y apoyo a la regeneración natural del HIC 9520, según lo establecido en el Plan de Recuperación del Pinsapo.	OPN01, OPN05, OPC01, OPC04.	A
A31	Se fomentará la ejecución de proyectos de repoblación, densificación, y apoyo a la regeneración natural en los HIC 9340, 9330, 6310 y 91B0.	OPN01, OPN04, OPN05, OPC08, OPC10.	B
A32	Se llevarán a cabo actuaciones de seguimiento que permitan la mejora de la información de la población hibernante de los murciélagos ratoneros grande y mediano (<i>Myotis myotis</i> y <i>M. blythii</i>).	OPN05.	M
Línea de actuación: Aprovechamiento sostenible y gestión activa		Objetivo específico	PE
A33	Se fomentará la implantación de nuevas competencias y oportunidades de desarrollo y empleo que puedan derivarse de la puesta en valor del patrimonio natural.	OPN09, OPN12, OPN16.	A
A34	Se elaborará un estudio de la capacidad de carga ganadera de los montes.	OPN10, OPC02.	A
A35	Se llevará a cabo la identificación de las zonas de especial interés micológico del espacio estableciendo las zonas de recolección permitidas y las zonas o especies a excluir de la recolección en el caso de que se detecten especies amenazadas que se incluyan en el Libro Rojo de Hongos Amenazados de Andalucía que se encuentra actualmente en elaboración por la Consejería competente en materia de medio ambiente.	OPN12.	A
A36	Se fomentará la elaboración y revisión de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes.	OPN12, OPC08, OPC09.	A
A37	Se continuará con el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consoli-	OPN19.	A

6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

66

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
	dación de la propiedad en los montes de titularidad pública, mediante la realización de deslindes, amojonamientos y regulación de ocupaciones en montes públicos.		
A38	Se impulsará la certificación forestal sostenible de los montes públicos.	OPN12.	B
A39	Se fomentarán los acuerdos de colaboración con las personas físicas o jurídicas titulares de los derechos de terrenos forestales privados para la implantación de la certificación en Gestión Forestal Sostenible.	OPN12.	B
A40	Se fomentará la elaboración de los estudios necesarios que permitan identificar los elementos muebles o inmuebles del patrimonio cultural que cumplan los requisitos para integrarse en el Inventario de Recursos Culturales del Parque Natural que se crea en el epígrafe 5.2.9.	OPN17.	B
A41	Se fomentará el desarrollo de acuerdos de colaboración con las agencias de desarrollo local para el desarrollo de actividades de revalorización del patrimonio cultural y etnológico de la comarca geográfica del Parque Natural.	OPN17.	A
A42	Se fomentará la realización de los estudios técnicos necesarios para establecer los tendidos eléctricos prioritarios para aplicar medidas correctoras que garanticen el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la minimización de riesgos para la avifauna y prevención de incendios.	OPN04, OPC18, OPC19.	A
A43	Se llevarán a cabo proyectos de recuperación y/o mantenimiento de infraestructuras y/o edificaciones vinculadas al aprovechamiento tradicional de los pastos en los montes públicos.	OPN12.	M
Línea de actuación: Uso público		Objetivo específico	PE
A44	Se llevarán a cabo las labores de mantenimiento y mejora que se requieran para garantizar el buen estado de la red de equipamientos de uso público, en particular la mejora de la dotación para la atención a personas usuarias y visitantes, mejora de la red de senderos, de aparcamientos y de dotaciones interpretativas, entre otras.	OPN15, OPN27.	A
A45	Se impulsará la actualización, homogeneización y en su caso mejora de la señalización del Parque Natural siguiendo las directrices del Manual de Señalización de Uso Público de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	OPN15.	A
A46	Se impulsará la clasificación, deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias existentes e integración de las mismas en la oferta de uso público.	OPN15, OPN16.	A
A47	Se continuará con la implantación del sistema de calidad en los servicios y equipamientos de uso público.	OPN15, OPN16, OPN27.	A
A48	Se fomentará la implantación de sistemas de calidad en los establecimientos y servicios turísticos del espacio.	OPN16, OPN27.	B

6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

67

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
A49	Se llevará a cabo un estudio sobre comportamientos y perfil de las personas visitantes.	OPN16, OPN19.	A
A50	Se elaborará el Programa Sectorial de Uso Público.	OPN15, OPN16, OPC14, OPC16, OPC19.	A
A51	Se impulsará la ampliación de la oferta de equipamientos de uso público de carácter informativo así como los vinculados con actividades didáctico-recreativas.	OPN15, OPN16.	A
A52	Se fomentará el desarrollo de acuerdos de colaboración con las entidades y organismos que oferten senderos en el Parque Natural para garantizar una adecuada gestión de la red de senderos del espacio y valorar la incorporación de nuevas rutas.	OPN15, OPN16.	A
A53	Se fomentará la continuación de la implementación de la Estrategia y Plan de Acción de la Carta Europea de Turismo Sostenible.	OPN16.	M
A54	Se llevará a cabo la recuperación y puesta en valor de elementos del patrimonio forestal en montes públicos (recuperación de refugios y casas forestales, puesta en valor y mantenimiento de construcciones vinculadas al uso tradicional de los montes).	OPN16, OPN17, OPN27.	M
A55	Se establecerá un protocolo de actuación para la gestión del acceso rodado al Parque Natural ante la eventualidad de nevadas intensas.	OPN19.	M
Línea de actuación: Comunicación, educación y participación ciudadana		Objetivo específico	PE
A56	Se completará o actualizará la dotación de publicaciones básicas de información del Parque Natural.	OPN14.	A
A57	Se adaptarán los principales materiales informativos del Parque Natural para mejorar su accesibilidad a colectivos con necesidades especiales.	OPN14.	A
A58	Se sistematizará la información recogida en los buzones, libro de opinión y sugerencias en todos los equipamientos de recepción.	OPN14.	B
A59	Se desarrollarán campañas de educación ambiental con centros escolares de los municipios del Parque Natural.	OPN14.	A
A60	Se estudiarán nuevas líneas de trabajo y colaboración con los centros educativos de los municipios del Parque Natural para incluir en los proyectos curriculares los temas relativos al espacio natural protegido.	OPN14.	B
A61	Se llevarán a cabo campañas de información, educación y concienciación ambiental orientadas a implicar activamente a las personas que hacen uso del espacio en su conservación, y a fomentar conductas respetuosas en el desarrollo de los distintos usos y actividades permitidos en el Parque Natu-	OPN10, OPN11, OPN12, OPN13,	A

6 LÍNEAS DE ACTUACIÓN

68

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Línea de actuación: Conservación de la diversidad biológica y geológica		Objetivo específico	PE
	ral.	OPN14, OPC14, OPC16.	
A62	Se llevarán a cabo campañas para fortalecer la concienciación y participación de la ciudadanía en la prevención y lucha contra incendios forestales.	OPN14	B
A63	Se desarrollarán campañas de educación ambiental con otros colectivos sociales.	OPN14.	A
A64	Se continuará con las actuaciones vinculadas a la Red de Voluntariado Ambiental del Parque Natural.	OPN14.	M
Línea de actuación: Conocimiento e información		Objetivo específico	PE
A65	Se elaborará una Memoria Anual de Actividades y Resultados del Parque Natural según el modelo de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Entre otros datos, dicha memoria incluirá información sobre las medidas de conservación que se apliquen en el ámbito de la ZEC y la ZEPA Sierra de las Nieves en cumplimiento de las obligaciones relativas a la Red Natura 2000 que establece la Directiva Hábitats.	OPN23.	A
A66	Se establecerá un protocolo para la recogida sistemática de los datos necesarios para la cumplimentación del sistema de indicadores que se establece en el epígrafe siguiente y recogida de dichos datos.	OPN23.	A
A67	Se impulsará la creación y mantenimiento actualizado de un fondo documental que contenga las publicaciones, trabajos en curso e investigaciones relevantes para la gestión del Parque Natural, a la que se dará difusión pública.	OPN23.	A
A68	Se impulsará la implementación de un sistema de información en el que se recojan los datos de interés para la gestión del Parque Natural y para las personas usuarias y visitantes, que se actualice periódicamente, y que integre, en particular, un sitio web específico para gestionar la información a la ciudadanía sobre el Parque Natural.	OPN23.	A
A69	Se creará una herramienta que permita la tramitación electrónica de expedientes de autorizaciones de uso público.	OPN23.	B
A70	Se llevarán a cabo acciones para la aplicación de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el Parque Natural.	OPN23.	B
A71	Se cumplimentarán los indicadores definidos para la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves en el marco de la Red Española de Reservas de la Biosfera.	OPN23.	A

7 INDICADORES

7.1 INDICADORES DE EJECUCIÓN

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores. El valor inicial y el criterio de éxito de estos indicadores, así como la fuente de verificación, podrán ser establecidos en la medida que se cuente con información adecuada una vez se elabore el primer Informe de Evaluación.

1. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los hábitats de interés comunitario, de las especies de interés comunitario y sus hábitats y de la diversidad biológica y geológica previstas en el Plan (nº).
2. Actuaciones desarrolladas en materia de aprovechamiento sostenible de los recursos previstas en el Plan (nº).
3. Actuaciones desarrolladas en materia de uso público, turismo activo y ecoturismo previstas en el Plan (nº).
4. Actuaciones desarrolladas en materia de comunicación, educación y participación ciudadana previstas en el Plan (nº).
5. Estudios e investigaciones realizados para la gestión del espacio y previstos en el Plan (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para mejorar la gestión de la información y el conocimiento, previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).

Para ayudar a la cumplimentación de los indicadores de ejecución será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la Red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la citada red están afectados por el expediente en cuestión.

7.2 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA EL PARQUE NATURAL

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos específicos para el Parque Natural, se establecen los siguientes indicadores. El valor inicial y el criterio de éxito de estos indicadores, así como la fuente de verificación, podrán ser establecidos en la medida que se cuente con información adecuada una vez se elabore el primer Informe de Evaluación.

1. Inversión anual en materia de conservación y mejora de infraestructuras para la prevención y lucha contra incendios (€).
2. Índice estandarizado de sequía pluviométrica (valores estandarizados).
3. Inversión anual en restauración forestal y control de la erosión (€).
4. Actuaciones de eliminación de especies exóticas realizadas por especie (nº).

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

5. Ejemplares de especies de fauna amenaza o de interés comunitario hallados muertos por causas no naturales (nº).
6. Informes de afección, actuaciones y medidas puestas en marcha para evitar riesgos procedentes de usos, aprovechamientos y actuaciones (por temáticas) (nº)
7. Informes de afección, actuaciones e iniciativas puestas en marcha para evitar riesgos vinculados a los escenarios de cambio climático (nº).
8. Actas de denuncias levantadas en aplicación de las normas del PRUG, el PORN y el resto de normativa sectorial de aplicación (por temáticas) (nº).
9. Actuaciones desarrolladas de conservación de especies y hábitats incluidas en las prioridades de conservación (nº).
10. Estudios realizados para mejorar la información relativa al grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y de las especies incluidas en los anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, presentes en el espacio (nº).
11. Prioridades de conservación (especies o HIC) que cuentan con mecanismos de seguimiento ecológico de su grado de conservación a los que se refiere la actuación A08 del epígrafe 6 (nº).
12. Establecimiento de los elementos del Inventario de Recursos Culturales.
13. Informes de afección, actuaciones y medidas puestas en marcha para evitar riesgos sobre los georrecursos (nº).
14. Cabezas de ganado en los montes públicos del Parque Natural (nº).
15. Aprovechamientos anuales de recursos forestales en los montes públicos por recurso (unidad de medida según proceda).
16. Superficie (ha) y número de montes públicos con proyecto de ordenación en vigor (nº).
17. Superficie (ha) y número de montes públicos deslindados (nº).
18. Evolución de la población de las especies *Capra pyrenaica* subsp. *hispanica* (nº de ejemplares) y *Capreolus capreolus* (área de distribución).
19. Ejemplares abatidos por especie cinegética y modalidad de caza (nº).
20. Proyectos de infraestructura verde y restauración ecológica desarrollados (nº).
21. Actuaciones realizadas para mejorar la accesibilidad a la información (nº).
22. Equipamientos de uso público funcionales por tipología (nº).
23. Establecimientos turísticos acogidos a la Carta Europea de Turismo Sostenible del Parque Natural (nº).
24. Estudios e investigaciones realizados para la gestión del espacio y previstos en el Plan (nº).
25. Estudios realizados para evaluar los efectos del cambio climático en las especies, hábitats y servicios ecosistémicos del espacio y para el análisis de la resiliencia y capacidad de adaptación de sus ecosistemas (nº).

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

26. Actuaciones desarrolladas para mejorar la gestión de la información y el conocimiento, previstas en el Plan (nº).
27. Cumplimentación periódica de los indicadores de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves (sí/no).

7.3 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS PARA LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LA ZEC Y DE LA ZEP

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Tabla 4. Indicadores de cumplimiento de objetivos específicos para las prioridades de conservación de la ZEC y la ZEPA

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de la vegetación y flora de alta montaña (HIC 4060, HIC 4090 y HIC 6170), así como de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Avanzar en el conocimiento del efecto del cambio climático especialmente sobre la vegetación de alta montaña (HIC 4060, HIC 4090 e HIC 6170).	Estudios para avanzar en el conocimiento del efecto del cambio climático sobre la vegetación de alta montaña (HIC 4060, HIC 4090 e HIC 6170).	0	1 o más	CCMA
	Garantizar la regeneración natural de las especies <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> y <i>Taxus baccata</i> .	Superficie (ha) ocupada por quejigales de <i>Quercus faginea</i> subsp. <i>alpestris</i> y nº de ejemplares de <i>Taxus baccata</i> .	A determinar	Mantener o aumentar	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de los pinares (HIC 9520), así como	Reducir la incidencia de la herbivoría sobre la conservación de los taxones de flora considerados prioridad de conservación	Elaboración del estudio de capacidad de carga ganadera.	No existe	Elaboración	CCMA
	Mantener, y en su caso, aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de los taxones incluidos en la prioridad de conservación <i>Rhodanthemum arundanum</i> y <i>Veronica tenuifolia</i> subsp. <i>fontqueri</i> .	Superficie afectada por actuaciones establecidas para aumentar los efectivos poblacionales y núcleos poblacionales de las especies de flora amenazada (ha afectadas)	A determinar	A determinar	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de los pinares (HIC 9520), así como	Aumentar la superficie ocupada por pinares (HIC 9520).	Superficie ocupada por abetales de <i>Abies pinsapo</i> (HIC 9520) (ha)	888 ha	Aumentar	CCMA
	Reducir la incidencia de los incendios fo-	Superficie de pinsapar HIC 9520	Valores medios	Disminuir	CCMA

INDICADORES

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación de determinadas especies asociadas a dicho hábitat.	restales especialmente en las zonas con presencia de pinsapar (HIC 9520).	afectada por incendios forestales.	de los últimos 5 años		
	Reducir el riesgo de plagas y enfermedades forestales, especialmente aquellas que incidan en la masas de pinsapar (HIC 9520).	Porcentaje de pies afectados por daños bióticos en puntos de la Red SEDDA-Pinsapo del Parque Natural.	Datos Red SEDDA Pinsapo	Disminuir	CCMA
mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación de determinadas especies asociadas a dicho hábitat.	Avanzar en el conocimiento del efecto del cambio climático sobre los pinsapares (HIC 9520).	Estudios para avanzar en el conocimiento del efecto del cambio climático sobre los pinsapares (HIC 9520).	0	1 o más	CCMA
	Mantener, y en su caso, aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de la especie <i>Atropa baetica</i> .	Nº de localizaciones y ejemplares de la especie <i>Atropa baetica</i> .	Valores recogidos en FAME	Mantener o aumentar	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de las formaciones esclerófilas de quercíneas (HIC 9330, HIC 9340 y HIC 6310), así como restablecer el grado de conservación favorable de una especie asociada a dichos hábitats.	Mantener o mejorar la calidad y cantidad de hábitat adecuado para la especie <i>Phoenicurus phoenicurus</i> .	Nº de ejemplares censados de la especie <i>Phoenicurus phoenicurus</i> contabilizados en áreas de pinsapar.	A determinar	Mantener o aumentar	CCMA
	Garantizar la regeneración natural de encinares y alcornocales en el ámbito de la ZEC (HIC 9330, HIC 9340 e HIC 6310), fomentando el establecimiento de cargas ganaderas compatibles con la conservación y regeneración de las masas.	Elaboración del estudio de capacidad de carga ganadera.	No existe	Elaboración	CCMA
	Mantener, y en su caso, aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de la especie <i>Galium tunetanum</i> .	Superficie afectada por actuaciones para la regeneración natural de encinares y alcornocales en el ámbito de la ZEC.	A determinar	Mantener o aumentar	CCMA
		Nº de localizaciones y ejemplares de la especie <i>Galium tunetanum</i> .	Valores recogidos en FAME	Aumentar	CCMA

INDICADORES

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Mantener el grado de conservación favorable de los pinares endémicos sobre peridotitas (HIC 9540).	Favorecer la evolución de los pinares autóctonos (HIC 9540) a estados de mayor madurez y mejorar la diversidad en zonas donde las condiciones ecológicas lo permitan.	Superficie afectada por tratamientos selvícolas para mejora de la estructura y funcionalidad ecológica de las masas.	A determinar	Mantener o aumentar	CCMA
Mantener, o en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de las riberas y sistemas fluviales (HIC 92A0, HIC 92D0, HIC 91B0 y HIC 6420), así como de determinadas especies asociadas a dichos ecosistemas.	Mantener, y en su caso, mejorar la calidad de los hábitats asociados a las riberas (HIC 92A0, HIC 92D0, HIC 91B0 e HIC 6420).	Superficie ocupada por hábitats de ribera (HIC 92A0, HIC 92D0, HIC 91B0 y HIC 6420), en ha.	160 ha	Mantener o aumentar	CCMA
	Aumentar la superficie ocupada por las fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> (HIC 91B0).	Superficie ocupada por fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> (HIC 91B0) en el ámbito de la ZEC (ha).	4 ha	Aumentar	CCMA
	Aumentar la densidad poblacional y el número de núcleos poblacionales de cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius palipes</i>).	Número de núcleos poblacionales del cangrejo de río autóctono (nº).	Datos censos CCMA	Mantener o aumentar	CCMA
	Reducir la expansión de la afanomicosis y de las especies de cangrejo de río alóctonas.	Actuaciones de eliminación y control de especies exóticas realizadas (nº).	0	A determinar	CCMA

INDICADORES

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación de roquedos calizos (HIC 8210, HIC 8130 y HIC 5210), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Mejorar el conocimiento en cuanto a número de localizaciones y tamaños poblacionales de las especies consideradas prioritarias de conservación <i>Salaria fluviatilis</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Macromia splendens</i> . Reducir la incidencia de la herbivoría sobre la conservación de los taxones de flora considerados prioritarios de conservación.	Elaboración de estudios y censos sobre las poblaciones de <i>Salaria fluviatilis</i> , <i>Oxygastra curtisii</i> , <i>Gomphus graslinii</i> y <i>Macromia splendens</i> en el Parque Natural. Elaboración del estudio de capacidad de carga ganadera.	0 No existe	A determinar Elaboración	CCMA CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación serpentinícola de medios rocosos y litosuelos (HIC 8220, HIC 8130, HIC 6220* y HIC 5330), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Mantener, y en su caso, aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de las especies <i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i> , <i>Galium pulvinatum</i> , <i>Ornithogalum reverchonii</i> , <i>Sarcocapnos baetica</i> y <i>Linaria clementei</i> . Mantener, y en su caso, mejorar las comunidades fitosociológicas y la composición de especies de los hábitats HIC 8130, HIC 8220, HIC 5330 e HIC 6220* en su variedad sobre peridotitas.	Nº de localizaciones y ejemplares de las especies <i>Campanula lusitanica</i> subsp. <i>specularioides</i> , <i>Galium pulvinatum</i> , <i>Ornithogalum reverchonii</i> , <i>Sarcocapnos baetica</i> y <i>Linaria clementei</i> . Superficie afectada por actuaciones para la conservación y mejora de los hábitats HIC 8130, HIC 8220, HIC 5330 e HIC 6220* en su variedad asociada a peridotitas.	Valores recogidos en FAME A determinar	Mantener o aumentar Mantener o aumentar	CCMA CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de la flora y vegetación serpentinícola de medios rocosos y litosuelos (HIC 8220, HIC 8130, HIC 6220* y HIC 5330), así como mantener o, en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de determinadas especies asociadas a dichos hábitats.	Mantener, y en su caso, aumentar el número de ejemplares y el número de localizaciones de las especies <i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i> y <i>Silene fernandezii</i> .	Nº de localizaciones y ejemplares de las especies <i>Armeria villosa</i> subsp. <i>carratracensis</i> y <i>Silene fernandezii</i> .	Valores recogidos en FAME	Mantener o aumentar	CCMA

INDICADORES

76

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
Reducir la incidencia de la herbivoría sobre la conservación de las especies y hábitats asociados a esta prioridad de conservación.	Reducir la incidencia de la herbivoría sobre la conservación de las especies y hábitats asociados a esta prioridad de conservación.	Elaboración del estudio de capacidad de carga ganadera.	No existe	Elaboración	CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de las cuevas y simas (HIC 8310), así como mantener, o en su caso, restablecer el grado de conservación favorable de los quirópteros cavernícolas.	Reducir la incidencia de los factores de amenaza que provocan la alteración, destrucción y pérdida de los hábitats asociados a cuevas y simas (HIC 8310). Mejorar el conocimiento acerca de especies y refugios de quirópteros cavernícolas.	Actuaciones y medidas puestas en marcha con vistas a la conservación de hábitats y especies asociados a la prioridad de conservación. Nº de ejemplares de especies de quirópteros cavernícolas asociados a la prioridad de conservación, por refugio.	0 Datos censos CCMA	A determinar Mantener o aumentar	CCMA CCMA
Mantener el grado de conservación favorable de las rapaces rupícolas.	Mantener o aumentar la población del águila perdicera, águila real y halcón peregrino en el ámbito de la ZEC. Reducir la incidencia de los factores de amenaza vinculados con el veneno, las electrocuciones y colisiones con tendidos eléctricos que afectan al águila perdicera, águila real y halcón peregrino.	Territorios ocupados de águila perdicera (nº) Territorios ocupados de águila real (nº) Territorios ocupados de halcón peregrino (nº) Ejemplares de especies de aves rapaces hallados muertos por causas naturales (nº).	3 (2012) 2 (2011) 6 (2011) Valores medios de los últimos 5 años	Mantener o aumentar Mantener o aumentar Mantener o aumentar < Valor inicial	CCMA CCMA CCMA CCMA

INDICADORES

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra de las Nieves

Objetivo general	Objetivo específico	Indicador	Valor inicial	Criterio de éxito	Fuente de verificación
	Reducir la incidencia de las actividades forestales o de uso público, etcétera, durante la época de nidificación de las aves rapaces consideradas prioridad de conservación.	Informes, actuaciones y medidas puestas en marcha para evitar riesgos sobre las especies asociadas a la prioridad de conservación derivados de la realización de actividades en el entorno de zonas de cría (nº).	0	A determinar	CCMA

CCMA: Consejería competente en materia de medio ambiente;; MCMA: Ministerio competente en materia de medio ambiente.

A determinar: el valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores podrán ser establecidos en la medida que se cuente con información adecuada una vez se elabore el primer Informe de Evaluación.

0: el valor inicial del indicador se considera "0", con el fin de evaluar el éxito de lo realizado desde la aprobación del presente Plan.

INDICADORES

78

ANEXO III**DESCRIPCIÓN LITERAL DE LÍMITES DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE LAS NIEVES**

Descripción literal de límites del Parque Natural Sierra de las Nieves

LÍMITES

Los límites quedan referidos a la ortofotografía digital del S.I.G. Oleícola Español, realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en blanco y negro, con tamaño de píxel de 1 metro y de fecha 1998. Los puntos citados en la delimitación del espacio vienen dados por coordenadas UTM, en metros, referidas al huso 30.

Norte.

A partir del punto de confluencia de los montes públicos Morenas de Briñuelas y El Pinar con la propiedad particular La Regertilla, se continúa por la linde de separación entre el monte El Pinar y la citada propiedad particular, y más tarde por la linde entre El Pinar y la propiedad asimismo de titularidad privada El Convento hasta su confluencia con el límite del monte público Los Sauces.

A partir del punto anterior se sigue ya en término de El Burgo la linde de separación entre la finca El Convento y el monte Los Sauces hasta su confluencia con el cortafuegos de Los Sauces, desde donde se continúa por la linde sur del cortafuegos hasta su intersección con el camino de Parauta, continuando por dicho camino hasta el Puerto de Los Sauces.

Desde el Puerto de Los Sauces se continúa en dirección a El Burgo por la pista forestal de uso público que conduce de la Fuensanta a Los Sauces, hasta su intersección con la linde de separación entre la finca de propiedad particular El Palancar y el monte Los Sauces, desde donde se continúa dicha linde en dirección sur hasta su confluencia con el límite del monte El Alhucemar, propiedad del Ayuntamiento de El Burgo.

A partir de este punto se sigue la linde de separación entre El Palancar y El Alhucemar hasta su confluencia con el límite del monte El Pinar. Desde este punto se continúa por la linde de separación entre El Palancar y El Pinar hasta El Peñón de Ronda, punto de confluencia de los términos municipales de El Burgo, Yunquera y Ronda. Desde El Peñón de Ronda se continúa por el límite intermunicipal entre El Burgo y Ronda hasta su intersección con el monte público Roza del Escribano, cuyo límite exterior se sigue en todo su desarrollo sur y este, hasta confluir con el límite exterior del monte Cuenca del Turón.

A partir del punto anterior, se sigue en dirección este por el límite del monte Cuenca del Turón hasta su intersección con el camino de Margarejos, que transcurre de El Burgo a La Fuensanta. Se continúa por dicho camino en dirección a La Fuensanta hasta su confluencia con la linde exterior de la parcela oriental de la finca de propiedad particular Majada de la Fuensanta, siguiendo la linde de la citada parcela oriental en dirección sur y en todo su recorrido hasta su

0

Descripción literal de límites del Parque Natural Sierra de las Nieves

confluencia con la Cañada de la Gata, que se continúa aguas arriba hasta su intersección con el límite exterior del monte Cuenca del Turón.

Desde este punto se sigue el límite del monte en dirección oeste hasta su intersección con la vereda de la Hoya del Manco, a partir de donde se continúa por la vereda en dirección a la Cueva de los Telares, hasta su confluencia con la linde exterior de la finca Lajar de Chanito. Se sigue la linde de la citada finca hacia el sur y en todo su recorrido hasta confluir nuevamente con la vereda de la Hoya del Manco, por la que se continúa otra vez pero ahora en dirección al Hoyo del Manco, hasta su intersección con la Cañada del Hoyo Canina.

Desde el punto antes citado se continúa la cañada aguas abajo hasta su intersección con el límite del monte Cuenca del Turón, siguiendo por el límite de este monte hasta su confluencia con el límite del monte La Ventilla. En este punto se continúa en dirección este el límite exterior del monte La Ventilla hasta su intersección con la carretera A-366 de Ronda a Málaga en su punto kilométrico 21,8.

Desde el citado punto se continúa la carretera en dirección a Ronda hasta el Tajo de la Gotera, en el punto kilométrico 18,5 aproximadamente, punto de intersección de la vía de comunicación con la linde de separación de los montes La Ventilla y Cuenca del Turón, donde se abandona la carretera y se continúa la linde de separación entre los citados montes públicos hasta su confluencia con la linde exterior de la finca de propiedad particular La Dehesilla.

En este punto se toma en dirección suroeste por la linde de separación entre la finca particular y el monte Cuenca del Turón hasta su confluencia nuevamente con el límite del monte La Ventilla, continuando ahora la linde de separación entre La Dehesilla y el monte La Ventilla hasta su intersección con la divisoria de la Loma del Pinsapo, y desde este punto hacia el oeste en línea recta hasta las ruinas del Cortijo de Domingo. Desde el punto anterior se continúa por el camino que pasando por el cortijo se dirige al punto kilométrico nueve de la carretera A-366 de Ronda a Málaga, hasta la intersección, ya en el término municipal de Ronda, de dicho camino con el barranco que desemboca en la margen izquierda del arroyo del Sabinal, aguas abajo y próximo al cortijo de Lifa, continuándose por dicho barranco en sentido descendente hasta su intersección con el camino de Ronda a Yunquera.

Oeste.

Se continúa por este camino en dirección a Ronda, hasta su intersección con la linde occidental de la propiedad de Lifa linde que se sigue hacia el sur hasta el punto de intersección entre las lindes de las propiedades denominadas Lifa, Puerto y Atalaya. Desde este punto se continúa hacia el suroeste, por la linde entre las propiedades denominadas Puerto y Atalaya hasta el punto de intersección de ésta con la finca Melequetin.

Descripción literal de límites del Parque Natural Sierra de las Nieves

A partir de aquí se prosigue por la linde entre las fincas de Melequetín y Atalaya, continuando por la de Melequetín con Espinalejo y más adelante por la de Melequetín y Rosa de Mayo, hasta su intersección con el camino de Espinalejo a Majada Vieja. Desde esta intersección se continúa por la linde entre las propiedades de Majada Vieja y Melequetín, hasta el punto de confluencia de ambas propiedades con la de Cobatillas Bajas; prosiguiéndose desde este punto por el límite entre las fincas de Melequetín y Cobatillas Bajas, hasta el punto de intersección de ambas fincas y la denominada Camarero.

A partir de este punto se prosigue por la linde de separación entre las propiedades de Camarero y Cuesta de Malillo, prosiguiéndose por ésta hasta su intersección con el cauce de río Grande. Desde aquí por el río Grande aguas arriba hasta su intersección con el límite intermunicipal de Ronda y Parauta, continuándose dicho límite hasta su intersección con la vía pecuaria denominada Cordel de Ronda en el paraje de Los Manaderos.

Desde este punto se continúa dicha vía hacia el suroeste por el denominado Camino de Las Cobatillas, pasando por el cortijo de Los Manaderos hasta el Puerto del Navazo y desde allí, ya separado de la vía pecuaria por el citado camino de Las Cobatillas, hasta su intersección con la carretera comarcal de Ronda a San Pedro de Alcántara. Desde el punto antes citado se continúa por dicha carretera comarcal hasta su intersección con el límite entre los términos municipales de Parauta e Igualeja, prosiguiendo más tarde por el límite intermunicipal Parauta-Igualeja, en todo su desarrollo a través del paraje Los Helechares y arroyo de la Fuenfría, hasta el punto de intersección entre los términos citados y Benahavis.

Sur.

A partir del punto citado, se continúa por el límite entre los términos municipales de Parauta y Benahavis por el puerto del Robledal, hasta el punto de confluencia de los términos citados con el de Istán. Desde aquí se continúa por el límite entre los términos municipales de Parauta e Istán hasta el cauce del río Verde, continuando por dicho cauce, que sigue sensiblemente entre los términos municipales de Tolox e Istán, hasta su intersección con el arroyo de Bornoque, que se sigue hasta la intersección en su cabecera con el camino de Istán a Monda, y desde aquí por dicho camino hasta su intersección con el límite entre los términos municipales de Istán y Monda, que se continúa hacia el oeste por el límite exterior de la finca de Moratán hasta la cabecera del arroyo del Rosal, que se sigue aguas abajo hasta su intersección con el arroyo de los Pilones, y por él hasta el límite de la finca de Moratán.

*Descripción literal de límites del Parque Natural Sierra de las Nieves**Este.*

Desde aquí por el límite de la finca Moratán hacia el norte siguiendo por el límite del monte Gaimón y continuando por la linde exterior del monte de utilidad pública núm. 18, "Montes de Tolox", de los propios del Ayuntamiento de Tolox, que se continúa hasta alcanzar el límite municipal Tolox-Yunquera, en el Puerto de Janón, a partir del cual se continúa dicho límite entre municipios, hasta alcanzar la intersección con la linde exterior del monte "Sierra del Pinar" de los propios de Yunquera.

Desde este punto se sigue en Yunquera el límite exterior de dicho monte y por el límite exterior del monte "Morenas de Briñuelas" hasta el punto de confluencia de los montes públicos Morenas de Briñuelas y El Pinar con la propiedad particular La Regertilla, donde se cierra el perímetro.

Superficie: 20.163 ha, medidas a partir de la delimitación del ámbito territorial del Parque Natural sobre la ortofoto digital mencionada en el primer párrafo del presente Anexo.

Términos municipales: El Burgo, Istán, Monda, Parauta, Ronda, Tolox y Yunquera.

Provincia: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el nombramiento de nuevo representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la empresa «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, Sociedad Anónima» y el cese del anterior representante.

Con fecha 30 de abril de 2007, la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado suscribieron un Convenio para la constitución del Consorcio de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, en adelante Consorcio Aletas.

El día 5 de octubre de 2007, el Consorcio Aletas aprobó la constitución de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», así como los Estatutos de la misma, siendo el Consorcio Aletas el Socio Único de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.».

Los Estatutos de dicha Sociedad prevén que los miembros del Consejo de Administración serán nombrados y cesados por la Junta General de Accionistas y para ello el Consorcio Aletas, como Socio Único de la Sociedad, constituido en Junta General nombrará y cesará Consejeros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 18 de septiembre de 2018,

A C U E R D O

Primero. Autorizar el nombramiento como representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S. A.» de Don Federico Fernández Ruiz-Henestrosa, Delegado Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz.

Segundo. Cesar como representante de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración de la «Sociedad de Gestión del Proyecto Aletas, S.A.», a don Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 166/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo León Lázaro como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de don Eduardo León Lázaro como Director General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 167/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Victoria Carretero Márquez como Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Victoria Carretero Márquez como Directora General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de 18 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Andrés Navarro Atienza como Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.2 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Pública, en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

A C U E R D A

Nombrar a don Manuel Andrés Navarro Atienza como Presidente del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía, Hacienda
y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Decreto 168/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Gómez Torralbo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa Gómez Torralbo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

LINA GÁLVEZ MUÑOZ
Consejera de Conocimiento, Investigación
y Universidad

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 13 de agosto de 2018 (BOJA núm. 156, de 13 de agosto de 2018), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 27.298.525-F.
Primer apellido: Barrera.
Segundo apellido: Jiménez.
Nombre: María Teresa.
Código puesto: 1750810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión Pers. Doc. de Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 169/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de don José Antonio Hernández Sáez como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, aprobados por Decreto 131/1997, de 13 de mayo, y modificados por Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018.

Vengo en disponer el cese de don José Antonio Hernández Sáez como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 170/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Acosta Robles como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en el artículo 13 de los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, aprobados por Decreto 131/1997, de 13 de mayo, y modificados por Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018.

Vengo en disponer el nombramiento de don Pedro Acosta Robles como Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

MARINA ÁLVAREZ BENITO
Consejera de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución de esta Viceconsejería de 5 de julio de 2018 (BOJA núm. 132, de 10 de julio), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappi.

A N E X O

DNI: 28.681.646 W.

Primer apellido: Muñoz.

Segundo apellido: León.

Nombre: Amalia.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General.

Código: 9322210.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: D.G. Innovación Cultural y del Libro.

Centro destino: D.G. Innovación Cultural y del Libro.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 171/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el cese de la Presidencia del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

La Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana, dispone en su artículo 14 la creación del Consejo de Participación como órgano de colaboración y coparticipación entre las Administraciones implicadas, donde se ha de hacer efectiva la coordinación interadministrativa exigida constitucionalmente y además servir a la necesaria intervención de los ciudadanos en la gestión del Espacio Natural de Doñana, que estará adscrito, a efectos administrativos, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, establece en su artículo 7.2 que para hacer efectiva la coordinación interadministrativa, la colaboración de las Administraciones implicadas y la participación de la sociedad en la gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada, se crea como órgano de carácter predominantemente consultivo y deliberante adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Participación de este Espacio Natural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del citado Decreto, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de la persona que deberá ejercer la presidencia del Consejo de Participación, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Habiendo presentado la renuncia al cargo el actual Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada, don Federico Mayor Zaragoza, procede disponer su cese.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa antes citada, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

D I S P O N G O

Único. Acordar el cese, agradeciéndole los servicios prestados, de:

Don Federico Mayor Zaragoza como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Decreto 172/2018, de 18 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de la Presidencia del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

La Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana dispone en su artículo 14 la creación del Consejo de Participación, como órgano de colaboración y coparticipación entre las Administraciones implicadas, donde se ha de hacer efectiva la coordinación interadministrativa exigida constitucionalmente y además servir a la necesaria intervención de los ciudadanos en la gestión del Espacio Natural de Doñana, que estará adscrito, a efectos administrativos, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada, establece en su artículo 7.2 que para hacer efectiva la coordinación interadministrativa, la colaboración de las Administraciones implicadas y la participación de la sociedad en la gestión del Espacio Natural de Sierra Nevada, se crea, como órgano de carácter predominantemente consultivo y deliberante adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el Consejo de Participación de este Espacio Natural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del citado decreto, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de la persona que deberá ejercer la Presidencia del Consejo de Participación, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa antes citada, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 2018,

DISPONGO

Único. El nombramiento de don Manuel Titos Martínez como Presidente del Consejo de Participación del Espacio Natural de Sierra Nevada.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 12 de julio de 2018 (BOJA núm. 139, de 19 de julio), al funcionario que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 30.436.253-P.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Maestre.

Nombre: Juan Manuel.

C.P.T.: 9743710.

Denominación puesto trabajo: Coordinador Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición derogatoria única apartado segundo, in fine, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Viceconsejero, Fernando López Gil.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Admón. General y Contratac. (Código 10979810) *

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX- 20.730,96.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat./Adm. Pública.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

Núm. orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Consejero Técnico Entes Instrum. (Código 3062810) *

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod.Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX- 20.730,96.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

Núm. orden: 3.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Of. Subvenciones (código 8213210) *

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. específico R.P.T. : XXXX- 18.661,08.

Cuerpo: P- A112.

Área funcional/relacional: Pres. y Gest. Econ.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de septiembre de 2018, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y se les nombra provisionalmente personal funcionario en prácticas.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de 5 de abril de 2018 (BOJA de 13 de abril), por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación, acuerda convocar los procedimientos selectivos de ingreso en los referidos cuerpos y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, procede la publicación de las listas del personal seleccionado de cada especialidad, ordenados según la puntuación global obtenida y nombrarles provisionalmente personal funcionario en prácticas.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Primero. Publicar las listas del personal seleccionado de cada especialidad en el procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación, acuerda convocar los procedimientos selectivos de ingreso en los referidos cuerpos y de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, relacionados en el anexo de esta orden, con indicación de la puntuación global obtenida.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con lo regulado en la base decimotercera de la Orden de 5 de abril de 2018 y con carácter provisional como personal funcionario en prácticas hasta su nombramiento como funcionario de carrera, a quienes figuran en el referido Anexo. Dicho personal realizará la fase de prácticas en los destinos provisionales asignados por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por Resolución de 10 de agosto de 2018 destinos que tienen carácter irrenunciable.

Tercero. Quedarán anuladas todas las actuaciones de quienes, dentro del plazo fijado en la base decimosegunda de la Orden de 5 de abril de 2018, no hayan presentado la documentación exigida o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad, en su caso, en la solicitud inicial.

Cuarto. La fecha de efecto del nombramiento con carácter provisional, como personal funcionario en prácticas, será la de 1 de septiembre de 2018. En el caso de no incorporación a los destinos adjudicados en los primeros cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de su asignación, se entenderá que se renuncia al procedimiento selectivo, salvo que se hubiese concedido el aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas y con excepción de los supuestos de fuerza mayor, debidamente acreditados.

Quinto. El nombramiento como personal funcionario de carrera de quienes superen la fase de prácticas en el curso 2018/2019, tendrá efectos del día 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(32078567) MARQUEGUI ESPAÑOL , LAURA	29/11/1991	6.7089
(31250396) MERA LEAL , JUAN JOSE	17/02/1968	6.7039
(48889424) GONZALEZ BIANCHI , SUSANA	24/10/1980	6.6997
(45869237) NOGUERA CUADROS , LUCIA	19/12/1990	6.6975
(45658100) ARAGON MORENO , MARGARITA	22/05/1977	6.6975
(75556128) GONZALEZ DIAZ , DANIEL	13/10/1987	6.6954
(77353233) MOLINERO MORALES , MARIA DEL CARMEN	25/10/1988	6.6932
(53277887) MARTIN PONCE , JESUS DAVID	01/04/1987	6.6926
(28638668) MENA RODRIGUEZ , LAURA	10/11/1979	6.6923
(50607306) ARTEAGA CARACUEL , ROCIO	04/07/1986	6.6763
(75722923) CANO GARCIA , LEONOR CELEDONIA	11/12/1989	6.6737
(80046409) LEON PEREZ , INMACULADA	11/02/1977	6.6725
(25730562) GONZALEZ CUBERO , GALA	20/03/1986	6.6678
(44583328) DELGADO ACEVEDO , FERNANDO	21/04/1982	6.6637
(29483119) MORALES GOMEZ , ALICIA	25/06/1982	6.6625
(25720598) RIO SANCHEZ , ANA BELEN	02/04/1979	6.6574
(75121388) MARTINEZ DE LA TORRE , CARMEN MARIA	03/07/1989	6.6555
(45743547) GOMEZ RIVERA , ANTONIO	09/04/1985	6.6522
(77378770) VICIANA ORTEGA , MARAVILLAS	21/04/1993	6.6445
(74841070) BARCE GALLARDO , MARIA VANESSA	23/10/1978	6.6416
(44374482) PECHE LIZANO , JOSE LUIS	03/10/1983	6.6146
(75718672) MARTINEZ MORENO , MYRIAM	30/09/1988	6.6117
(79023162) NOVOA BRETONES , MARINA	30/09/1987	6.6097
(33379968) MORILLA PALACIOS , ANA MARIA	05/07/1969	6.6058
(75772062) VARELA GARCIA , ABIGAIL MARIA	16/11/1984	6.6053
(77341708) ARROYO CANTOS , MARIA DOLORES	27/08/1983	6.6018
(23291326) PEREZ-MUELAS ALCAZAR , JOSE MARIA	03/11/1989	6.6010
(53591561) SORIANO CHECA , MARIA JOSEFA	22/08/1984	6.5984
(28786772) DE CASTRO RUIZ , ROCIO	20/11/1976	6.5913
(44221715) VILLEGAS LOPEZ , JOSE LUIS	22/01/1976	6.5911
(53592086) LARA CANALES , MARIA DEL MAR	22/07/1987	6.5887
(31010820) MUÑOZ SANTOS , ALBERTO	20/01/1994	6.5827
(77538439) POZO GARCIA , JOSE CARLOS	21/09/1975	6.5789
(26227207) PAREDES REBOLLO , MARIA DEL CARMEN	17/06/1976	6.5721
(74824652) GONZALEZ SERRAT , ROCIO	18/11/1980	6.5606
(44032159) GONZALEZ GOMEZ , ANGEL ISAIAS	12/03/1981	6.5591
(15516285) GALERA ROSILLO , ANGEL	11/10/1990	6.5578
(46828217) DUQUE SANCHEZ , LIDIA	17/03/1982	6.5505
(13794877) GUTIERREZ ALVAREZ , MARIO	13/07/1970	6.5443
(48873808) LIZANA ADAMUZ , MARIA ALMUDENA	20/10/1979	6.5426
(75711810) HERNANDEZ MORENO , MARIA DOLORES	13/08/1985	6.5418
(14316655) PRIETO NAVARRETE , VICTORIA EUGENIA	09/04/1980	6.5407
(25727653) GARCIA GAGO , ALEJANDRA	30/07/1982	6.5296
(28616266) SERRANO BELLO , RAFAEL	28/11/1974	6.5289
(75137944) RUIZ OLIVENCIA , BENJAMIN	12/12/1983	6.5244
(74737905) VACAS MARTIN , LORENA-MARIA	22/07/1990	6.5208
(50604410) JIMENEZ GALVEZ , MARIA JOSE	19/03/1984	6.5101
(48919138) GONZALEZ MAIRENA , MANUEL	04/07/1981	6.5064
(29441297) FLORIDO FLORES , MARIA DOLORES	27/06/1984	6.5064
(75559022) ROMERO FRANCO , ANA ISABEL	25/08/1988	6.5063
(47009974) MOSCOSO CAMUÑEZ , MARIA JESUS	23/11/1982	6.4855
(15513785) CLAVERIAS DEL ARCO , MARIA	06/12/1991	6.4833
(75798726) IGLESIAS MATEOS , MARIA ISABEL	19/09/1983	6.4831
(75552865) SANTANA CAMACHO , MARTA	10/06/1981	6.4801
(74883300) ALCAZAR JIMENEZ , NOELIA	08/01/1985	6.4728
(75571289) NOCETE PRIEGO , INMACULADA CONCEPCION	04/03/1990	6.4720
(75259311) PRIOR BALCAZAR , MARIA TERESA	31/07/1982	6.4716
(30234254) IÑIGO RODRIGUEZ , ANA ISABEL	09/03/1987	6.4708
(74896426) MIRANDA MARTIN , ANA BELEN	08/08/1985	6.4694
(30964142) ESQUINAS SANCHEZ , FRANCISCO JOSE	22/12/1979	6.4687

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25599174) SANCHEZ MONTERO , INMACULADA	30/12/1989	6.4664
(30981350) RAYA JIMENEZ , ELENA	27/07/1985	6.4627
(28795155) BAENA TABARES , LAURA	12/07/1979	6.4589
(77457750) DIAZ RUIZ , ANA	30/03/1985	6.4589
(74836996) AGUIAR GUERRERO , ADELA ELOISA	05/09/1976	6.4530
(44034968) REDOLOSÍ SANCHEZ , EMILIA	08/01/1974	6.4526
(48877197) GALLEGO GUTIERREZ , JOSEFINA ISABEL	26/07/1976	6.4424
(28933612) DELGADO MENDILIVAR , MARTA ROSARIO	24/12/1978	6.4223
(74931650) USAGRE PERÑIA , REMEDIOS	07/02/1981	6.4120
(74687534) CASTILLO BALLESTEROS , RAQUEL CARMEN	13/03/1981	6.4018
(44964528) ELENA COBACHO , MARIA	22/04/1977	6.3984
(45736490) BARBANCHO MENA , PALMA	06/09/1982	6.3972
(78938313) ERDAIDE CERVIGON , GARAZI	06/05/1986	6.3900
(49105996) MUÑOZ AVELLANEDA , CARMEN	24/11/1992	6.3890
(28936301) RIOS PONCE , JUANA MARIA	10/03/1976	6.3837
(75066421) IDAÑEZ SANCHEZ , JOSE PATRICIO	03/10/1968	6.3791
(05707076) CAÑADAS GARCIA DE MATEOS , MARTIN	03/08/1990	6.3769
(47342036) AGUILAR GONZALEZ , ANA ISABEL	10/04/1991	6.3729
(53708892) BURGOS FUENTES , PABLO ISIDRO	12/08/1982	6.3719
(52556049) CHIACHIO PELAEZ , MARIA AMPARO	16/08/1974	6.3666
(48936562) GARCIA CANO , LUCIA	02/05/1990	6.3598
(74945037) FERNANDEZ LUQUE , MARIA DE LOS REMEDIO	24/02/1986	6.3553
(44055749) OCAÑA PEREZ , MARIA JESUS	05/11/1987	6.3307
(26740276) PARRILLA LOPEZ , MARIA DEL CARMEN	12/05/1968	6.3307
(75108706) JODAR RUIZ , MARIA ESTER	20/05/1982	6.3161
(48811141) ALANIS LAGARES , MARIA GEMA	24/09/1981	6.3156
(48959481) GARRIDO ARJONA , LORENA	21/12/1984	6.2990
(77141188) QUIROS GARNICA , JOSE GABRIEL	11/02/1993	6.2968
(32065396) RODRIGUEZ ROSADO , CRISTINA	01/10/1987	6.2912
(44636738) OTEIZA RESANO , ITZIAR	28/09/1989	6.2900
(45339518) SANCHEZ DE NIEVA BALLESTA , MARTA	26/08/1992	6.2893
(49084142) SALVADOR CLAVIJO , ROCIO	23/12/1990	6.2827
(48938463) ROMERO PRESA , PATRICIA	11/02/1983	6.2679
(44238672) FERIA FERNANDEZ , JULIA	24/04/1980	6.2665
(75239981) DE HARO PEREZ , SARA NELIA	26/03/1979	6.2653
(75107406) PORCEL MARTINEZ , CARMEN MARIA	31/01/1979	6.2593
(47508616) BUJALANCE GALVEZ , CRISTINA	22/04/1985	6.2555
(15401661) GIRALDO JIMENEZ , MARINA	03/08/1990	6.2453
(31010746) REGALON AGUILAR , LUIS MANUEL	07/10/1991	6.2452
(75545296) GARCIA PERIANEZ , ANTONIA	06/02/1971	6.2363
(76085341) DE LA JARA BERENJENO , VIOLETA	07/10/1987	6.2346
(14617538) RODRIGO ORTIZ , EMILIA	06/07/1981	6.2305
(75881598) GARCIA DE LOMAS GOMEZ , ROCIO	23/04/1979	6.2250
(52335721) LLERA LLORENTE , MIRIAN	21/07/1973	6.2236
(75269093) RAMON CAÑADAS , JESUS	11/11/1992	6.2230
(74943547) MONTABES ORTIZ , NATALIA	26/11/1986	6.2208
(31727909) PINA ROMERO , ELENA SOLEDAD	22/03/1982	6.2193
(15410379) CERA LOPEZ , ALMUDENA	22/09/1994	6.2183
(30254727) REBOLLO MOLINA , MARINA	13/08/1990	6.2178
(74694474) OCAÑA GARCIA , NIEVES MARIA	05/08/1982	6.2172
(74677982) PINO PRADOS , ROCIO VANESA	11/02/1980	6.2016
(44593385) MARIN REYES , MARIA	04/02/1983	6.1983
(47343354) JIMENEZ GARCIA , ROCIO	07/12/1988	6.1982
(25686952) ROBLES EXPOSITO , ANGEL	22/11/1976	6.1950
(75161040) GOMEZ DELGADO , JOSE Mª	18/03/1984	6.1899
(74689519) CONTRERAS JIMENEZ , Mª ISABEL	21/05/1981	6.1876
(48460712) MATEO ORTUÑO , MARIA JESUS DE FATIMA	13/05/1982	6.1854
(53371223) LUQUE MOYA , JOSE ANTONIO	05/08/1985	6.1828
(53742899) GONZALEZ CHICANO , GEMA	25/06/1993	6.1821
(49111449) GRUTZMANCHER RAMIREZ , CELIA	14/02/1992	6.1782



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45109740) MANDILLO CABAÑO , ELISA	21/05/1985	6.1729
(28778587) CORDOBA RODRIGUEZ , MARIA	25/09/1984	6.1576
(50624283) GOMEZ MONTERO , LIDIA	16/07/1989	6.1550
(20067507) GUERRA MILLAN , TANIA	16/12/1993	6.1530
(44296460) SEVILLA PEREZ , ROSARIO	27/11/1976	6.1518
(28824543) PEREZ AGUILAR , MARIA DEL ROCIO	13/03/1985	6.1478
(75797290) ORTIZ TINOCO , ISABEL MARGARITA	10/10/1985	6.1421
(30976299) LUQUE JIMENEZ , ANA MARIA	20/11/1983	6.1415
(23065862) MARGALLO ROS , ANA	28/11/1992	6.1371
(48928546) OLIVEROS MARTINEZ , ELENA	12/12/1984	6.1356
(28824222) BERRAQUERO MURILLO , MARIA DE LAS MERC	14/10/1986	6.1345
(14323629) LOPEZ GARCIA , DANIEL	07/05/1980	6.1275
(52243134) PEREZ ORNIA , MARIA ELENA	11/07/1967	6.1270
(77357185) PEGALAJAR ALCANTARA , EUGENIO	30/01/1990	6.1229
(44240953) CAMACHO CANO , ALBA MARIA	07/04/1990	6.1097
(26232465) OCAÑA ORTIZ , ESTER	15/04/1978	6.1038
(48874929) FRANCO ARROYO , MARIA DEL CARMEN	27/05/1980	6.0921
(74941034) VERGARA CUENCA , VICTOR ANGEL	16/09/1988	6.0841
(31012034) JIMENEZ HIERRO , FATIMA DE JESUS	13/03/1992	6.0744
(44587637) ROMAN BLANCA , SERGIO	22/06/1977	6.0702
(34013285) HIDALGO PULIDO , MARIA DEL CARMEN	01/06/1967	6.0695
(31017451) SOTO TORRERO , NOEMA	25/10/1994	6.0643
(47341216) SANCHEZ MARTINEZ , CRISTINA	15/03/1990	6.0577
(48652619) SOLANO SOLANO , MARIA DEL CARMEN	11/09/1992	6.0576
(26496583) GARCIA GARRIDO , ANTONIO JESUS	10/10/1991	6.0565
(45809247) CARDO MARTIN , JENIFER	16/01/1989	6.0513
(32071199) PACHECO DIAZ , MARIA DEL PILAR	25/02/1994	6.0467
(30993732) MORALES CRUZ , ANTONIO	17/08/1986	6.0442
(49047719) GONZALEZ BAUZANO , ROBERTO	03/11/1992	6.0341
(77456953) DIAZ FONTIVEROS , CRISTINA	20/11/1984	6.0223
(30979973) BEJARANO PALMA , DIEGO	14/08/1987	6.0145
(74669972) RICO SANCHEZ , ANA ISABEL	29/06/1979	6.0054
(53388419) MARTINEZ FERNANDEZ , PABLO	12/07/1982	6.0003
(26978992) RUIZ ARENAS , JESUS	04/06/1989	5.9861
(77361023) DELGADO CAÑADA , JULIA	22/05/1992	5.9849
(75152383) TORRES REGALADO , LUCIA	09/03/1984	5.9664
(44056046) SANCHEZ GONZALEZ , CRISTINA MARIA	15/12/1987	5.9658
(44262892) VERA GALVEZ , ANA MARIA	01/12/1971	5.9630
(73995201) HERNANDEZ MARTINEZ , CONCEPCION	23/12/1977	5.9618
(28835806) MURILLO LOPEZ , MARTA	01/04/1989	5.9608
(15520681) GONZALEZ BORRAS , MARIA DE LOS ANGELES	23/04/1993	5.9432
(14635777) PRADAS RUIZ , PATRICIA	13/02/1984	5.9424
(26819441) JIMENEZ POZO , FRANCISCO JOSE	20/04/1993	5.9371
(28845429) PEREZ CABELLO , LYDIA-CRISTINA	06/03/1992	5.9301
(52285027) CALVELLIDO VARGAS , ROSARIO	07/09/1966	5.9202
(77374037) RODRIGUEZ RUIZ , CARMEN	23/02/1994	5.9173
(14320886) BECERRA BARRERA , MARIA NADIA	27/12/1984	5.9033
(47557088) SOJO GIL , MARIA DEL CARMEN	19/02/1994	5.9003
(47211301) NIEVES GARRIDO , JULIA	05/02/1991	5.8979
(48982210) RODRIGUEZ MORENO , RAQUEL	02/02/1987	5.8888
(48916939) DELGADO PONCE , AGUEDA	10/11/1980	5.8789
(48975480) LOPEZ CAPOTE , MARIA JOSE	15/05/1986	5.8629
(X8253044) DOWGIALO , EMILIA	27/11/1983	5.8604
(53353892) MORENO ALVAREZ , ROSA	31/05/1989	5.8603
(44357729) CABALLERO PEÑALVER , FUENCISLA	19/08/1979	5.8558
(77344216) FERNANDEZ ROA , LINA MARIA	29/11/1984	5.8332
(47504959) GOMEZ MARTINEZ , CELIA MARIA	27/12/1982	5.8312
(74930212) LERIA REY , MARIA JOSE	10/11/1980	5.8267
(44604302) CASANOVA ALBA , MARINA	12/07/1981	5.8258
(45748367) SALCEDO MOLINA , NOELIA ROSARIO	13/04/1988	5.8078

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26814242) BALLESTEROS ARIAS , CARMEN ROCIO	16/08/1989	5.8044
(20020178) MARTINEZ LOPEZ , MONICA	01/03/1974	5.7978
(31259087) GARCIA FERNANDEZ , JOSE	20/06/1968	5.7823
(77322250) MARTINEZ ESTRELLA , ALICIA	09/12/1977	5.7609
(48950364) DIAZ TRASTALLINO , JOSE ANTONIO	07/03/1987	5.7561
(28598568) NICASIO JARAMILLO , EVA MARIA	07/03/1972	5.7540
(25715920) GRAU LOPEZ , JUAN MIGUEL	01/10/1979	5.7516
(48619706) GARCIA ZAMORA , GEMA	26/10/1993	5.7466
(05698830) BARBA GRACIA , LOURDES	19/02/1990	5.7405
(28781464) CORDERO MUÑOZ , MARIA ESTER	08/11/1977	5.7351
(76876488) LUCENA AGUILAR , MARTA PAULA	17/12/1991	5.7335
(79194352) MURIEL CABELLO , JOSE ANDRES	23/03/1983	5.7305
(77718763) LOPEZ ASENSIO , MARTA	23/07/1988	5.7261
(30247499) MORENO BORNEZ , FRANCISCO JAVIER	24/08/1992	5.7226
(80160519) MUÑOZ ARCOS , MANUEL	08/08/1988	5.6986
(47208081) GOMEZ ORTIZ , MARIA	17/04/1988	5.6955
(32066704) VALLE RASO , NURIA	28/11/1991	5.6947
(76641586) DIAZ MUÑOZ , EVA	27/10/1989	5.6751
(30825317) RUIZ ARRIBAS , ANTONIO JESUS	04/09/1975	5.6709
(47012092) SUAREZ PRIETO , BELEN	12/07/1986	5.6693
(77813390) ZULATEGUI REYES , MARIA DE FATIMA	02/05/1988	5.6574
(47200336) BACO CASTILLO , MARIA DEL CARMEN	22/06/1980	5.6498
(28808020) NUÑEZ CRESPO , GUILLERMO	08/09/1981	5.6300
(76420609) FERNANDEZ LOPEZ , AIDA	25/11/1987	5.6153
(14321915) SANCHEZ GAVIRA , MARIA INMACULADA	11/05/1979	5.6078
(30266709) DELGADO HERNANDEZ , JORGE LUIS	10/07/1991	5.5964
(47339403) ROLDAN CABEZA , SARA	20/06/1987	5.5961
(77473328) CALLEJON ARREBOLA , PATRICIA MARIA	04/03/1981	5.5904
(44599951) GARCIA BOATELLA , ROCIO	25/04/1989	5.5861
(75726672) RODRIGUEZ HURTADO , RAQUEL	19/04/1986	5.5816
(14329289) PEÑA MONTES , MARIA DEL CARMEN	27/06/1983	5.5815
(45716366) ARAN FERNANDEZ , MARIA DOLORES	27/08/1986	5.5793
(23054762) GARCIA BLAYA , LEONOR	10/01/1987	5.5770
(30224970) MANCILLA CISNEROS , LORENA	21/09/1981	5.5717
(53771268) PEREZ VALDERAS , ALBA	09/02/1991	5.5706
(48961705) CALVO FERNANDEZ , MARIA DEL ROCIO	09/11/1982	5.5705
(28813696) BARRIOS NARANJO , PASTORA MARIA	05/11/1982	5.5690
(26819893) CARO QUINTANA , PATRICIA LOURDES	11/05/1991	5.5551
(53700788) RIOS PODADERA , INMACULADA	13/11/1988	5.5530
(74742266) ALBA ALMENDROS , NAOMI	10/12/1993	5.5528
(48930005) PEREZ CASTILLA , ESTEBAN	08/04/1986	5.5361
(29486528) SANCHEZ GARCIA , SARA	17/06/1977	5.5299
(25340394) COBOS NAVARRO , ANA MARIA	08/07/1985	5.5290
(53712958) LOZANO FERNANDEZ , SERGIO DANIEL	08/01/1986	5.5193
(47537366) CID RUIZ , MARIA	30/07/1988	5.5126
(49092845) SANCHEZ CHAMORRO , CRISTINA	31/07/1992	5.4882
(23809557) PEÑALVER RUIZ , MARIA ANGELES	08/01/1977	5.4571
(48811000) LOPEZ TRUJILLO , SONIA	01/01/1977	5.4502
(53699967) DIAZ MORENO , MARIA JOSE	10/01/1987	5.4496
(28929705) CORBACHO CRUZADO , FRANCISCO	17/11/1974	5.4468
(54100759) GARCIA CORTES , ANA ISABEL	03/09/1985	5.4453
(76654884) MARTIN GARCIA , LORENA	06/11/1993	5.4420
(28722348) FERNANDEZ GALLARDO , LUCIA	19/06/1970	5.4278
(28820745) NEPOMUCENO DIAZ , MARTA	18/10/1986	5.4277
(28786407) ISORNA CAMPUZANO , INMACULADA	15/04/1978	5.4212
(30244488) VELASCO GALLARDO , MARIA	05/11/1989	5.3997
(75570682) CUADROS GONZALEZ , PATRICIA	05/09/1994	5.3924
(48936231) MORA GARCIA , ROSA MARIA	15/03/1987	5.3860
(48508042) MONTES VICENTE , MARIA	19/01/1983	5.3790
(27392745) LOPEZ PEREZ , CARLOS	06/08/1976	5.3761

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(47511891) ORTIZ GONZALEZ, CONSOLACION	27/07/1992	5.3741
(47341261) MARTIN RUIZ, ALBA MARIA	30/11/1994	5.3562
(79261944) GOMATO VALBUENA, CARLOS	10/04/1991	5.3553
(53769424) GONZALEZ SECO, ALICIA	27/12/1993	5.3517
(30214618) GUERRERO PEREZ, MARIA DEL PILAR	07/09/1989	5.3443
(76665135) GARCIA BURGOS, PABLO	24/11/1992	5.3364
(53706218) CRUZ CESPEDES, NOELIA	16/12/1975	5.3289
(77384122) ORTEGA CORNEJO, MIRIAM	04/06/1994	5.3108
(49031768) GOMEZ MEJIAS, ANA	02/04/1988	5.2997
(30998905) RUIZ AGUILAR, MARIA DOLORES	18/06/1989	5.2930
(27301449) GARCIA RUFO, MARIA JOSE	05/11/1966	5.2646
(29614911) MARQUEZ GONZALEZ, PATRICIA	17/01/1994	5.2392
(77589345) BENITEZ GARCIA, OLGA	04/10/1979	5.2372
(30942794) RUIZ ROMERO, MARIA LUISA	28/12/1976	5.2251
(30988175) GARCIA JEMEZ, ROSA	28/08/1989	5.2191
(30984620) MARTINEZ MORENO, ADELA	24/05/1986	5.2150
(25601370) GARCIA MUÑOZ, IRENE	28/09/1992	5.2101
(30972194) PASTOR GARRIDO, CLARA MARIA	16/05/1980	5.1985
(77810274) VALDES RUIZ, LAURA	27/02/1984	5.1821
(33395805) ESLAVA ALBA, LUISA	25/12/1974	5.1654
(30956682) VILLAGRAN GARCIA, MARIA DEL ROSARIO	27/02/1984	5.1111
(28623829) PIÑERO FERNANDEZ, DANIEL	10/01/1979	5.0824
(49085988) MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL MAR	20/07/1990	5.0448
(30251005) ROLDAN APARICIO, MARIA JOSE	23/07/1989	5.0432
(28933409) RUEDA POYATO, ELISA ISABEL	22/09/1976	5.0374
(53373304) GRANADOS BERMUDEZ, BEATRIZ	30/04/1988	5.0222
(77341461) UCEDA VAÑO, FATIMA ANA	26/07/1982	5.0143
(18111967) PARRILLA CARMONA, ESTELA MARIA	03/04/1976	4.9067
(28936384) VIDAL VEGA, JAVIER	09/07/1981	4.8904
(32077852) NUÑEZ ALMAGRO, NIEVES NOEMI	29/05/1990	4.8488
(75269402) GOMEZ LOPEZ, ANA MARIA	10/01/1983	4.8419
(48990140) MULERO BARROSO, ALMUDENA	27/02/1987	4.8284
(47514490) VELAZQUEZ ACUÑA, ISABEL MARIA	07/09/1994	4.6690
(30260071) GIL MORALES, ESTEFANIA	10/11/1989	4.6388
(44605435) LOPEZ CARDO, MARIA DEL CARMEN	14/09/1978	4.6107
(49032336) SANCHEZ HORMIGO, ELENA ISABEL	05/07/1990	4.5716
(28676213) CABELLO BARRERA, ANA	24/05/1960	4.4400
(78806298) SANTOS LOPEZ, MARIA	09/01/1993	4.3914
(28768202) PUERTO RUIZ, ENCARNACION	06/04/1977	3.6571

GEOGRAFIA E HISTORIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29762856) ACUÑA LOPEZ, ANTONIO	01/11/1962	3.6973
(47202402) VARGAS SANCHEZ, MANUEL	04/02/1985	5.8810

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48806263) FERRAND GARRIGA, MARIA CONSOLACION	20/02/1974	9.2440
(44354221) SANCHEZ LORA, ESPERANZA	18/01/1979	9.1163
(53686811) LUQUE ORTIZ, FUENSANTA	26/10/1976	9.0279
(14302780) USERA PALACIOS, JUAN	05/05/1978	8.9849
(50119828) GONZALEZ CARDOSA, FRANCISCO JERONIMO	15/01/1980	8.9807
(72686245) JIMENEZ AGUDO, MARIA DEL PILAR	10/04/1977	8.9766
(44609646) ALCON VALENCIA, ANTONIO	12/06/1978	8.8937
(74651271) POLO ZAMORA, MANUEL	21/12/1978	8.8731
(53538452) SAMPEDRO SANCHEZ, MARGARITA REYES	06/01/1982	8.8482
(11083528) PANDO MACIAS, MAXIMINO	30/04/1976	8.8468
(74655313) SANCHEZ RODRIGUEZ, MANUEL	03/05/1978	8.8154
(74673426) TOLEDO HERAS, MIGUEL ANGEL	22/07/1981	8.7517
(75271234) GRANADOS BALSALOBRE, ALBA	25/12/1984	8.7402

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(23809858) RICO MERINO, GABRIEL	15/01/1977	8.7263
(75884028) GUERRERO DOMINGUEZ, ANGEL LUIS	27/04/1980	8.6879
(52664028) GARCIA VAZQUEZ, MANUEL	30/12/1972	8.6450
(52312815) BERNAL DIAZ, MARIA JOSE	20/04/1973	8.6416
(52589519) GARCIA NUÑEZ, JOSE ALBERTO	14/03/1975	8.6354
(30817290) PAREJA CALMAESTRA, RAFAEL	18/07/1974	8.6088
(74669973) MESA LIÑAN, LUZ MARIA	09/08/1977	8.5639
(44364506) GALAN COPETE, ALBERTO	28/07/1978	8.5143
(75071171) ESTRELLA ORTEGA, MARIA JOSE	22/09/1978	8.5026
(33350183) PEREZ FIDALGO, DAVID	26/01/1979	8.4866
(16573251) TOMAS MARTINEZ DE QUEL, SERGIO	18/01/1976	8.4813
(28763832) BORREGO APARICIO, EVA MARIA	26/12/1976	8.4674
(09195887) TEIXIDOR DE LA CONCHA, ENRIQUE	06/04/1977	8.4592
(80157295) MONTES HIDALGO, MARIA JESUS	25/05/1986	8.4549
(75153095) NAVAS CASTRO, EVA MARIA	06/03/1985	8.4410
(71504051) RAMON NUÑEZ, JAVIER	25/10/1979	8.4171
(80158700) BENAVENTE ORTIZ, AURELIO	20/12/1985	8.4118
(47507498) RODRIGUEZ BAENA, VICTOR	03/11/1984	8.4007
(33387471) NAVAS FERNANDEZ, EMILIO JOSE	12/05/1971	8.3965
(75817380) LUNA MORENO, BARTOLOME	22/09/1979	8.3949
(75758208) AGUILERA ROMAN, JUAN PEDRO	31/01/1981	8.3874
(13160399) CARDENAS VALVERDE, LUIS ALBERTO	17/10/1973	8.3587
(44951290) FERNANDEZ VERDUGO, SONIA	16/03/1975	8.3575
(25580722) OLIVA PEREZ, ELISA	12/12/1968	8.3551
(75262520) CANO ORTEGA, SHEILA	02/03/1982	8.3487
(75127536) JIMENEZ ROBLES, MARIA LUISA	07/01/1982	8.3451
(08880933) JURADO SERRANO, ANA	22/11/1986	8.3078
(31725713) SANCHEZ BELTRAN, 31725713L	09/03/1982	8.3000
(18111761) MARTIN MILAN, FRANCISCO JESUS	04/07/1976	8.2958
(28913797) PINILLOS SALAS, MARTA TERESA	02/01/1972	8.2863
(44291400) MARTINEZ VARO, INMACULADA	29/05/1976	8.2815
(28642522) MARTINEZ MORA, JUAN BOSCO	17/11/1978	8.2802
(44356296) BOLEA ALCAIDE, IVAN	15/05/1978	8.2775
(26045518) CORRALES GONZALEZ, SALVADOR	07/10/1986	8.2682
(45670049) LARBURU LOPEZ, SAIOA	05/05/1978	8.2645
(75750379) MILLAN SANCHEZ, RAQUEL MARIA	23/02/1976	8.2604
(48861464) GARCIA ROMERO, DIEGO	20/05/1979	8.2479
(44775460) MINUESA BERMEJO, DIEGO	09/07/1974	8.2425
(13160399) GONZALEZ SOTO, GUILLERMO	07/04/1979	8.2067
(52388620) GONZALEZ CAMPOS, CESAR	27/08/1976	8.2040
(79193537) MORIANA CORONEL, CANDELARIA	11/06/1982	8.1909
(25668067) GARCIA GOMEZ, JOSE MANUEL	16/06/1973	8.1883
(28777135) ARANDA CORONA, MARIA DEL ROCIO	16/09/1978	8.1839
(30812274) GOMEZ MOLINA, RAFAEL	12/08/1979	8.1769
(44359348) GONZALEZ GOMEZ, ROSA MARIA	27/04/1977	8.1698
(29491584) SAEZ GOMEZ, MARIA ISABEL	08/02/1981	8.1690
(32667494) PIÑEIRO ALVAREZ, MARIA DEL ROCIO	01/06/1971	8.1626
(44373090) CARMONA PEREZ, ISABEL MARIA	05/04/1980	8.1588
(75143390) VERGANO VILLODRES, PAOLA INGRID	16/12/1983	8.1509
(25168018) SANCHEZ VALLE, MARIA CRISTINA	29/07/1978	8.1471
(48983253) MUÑOZ BERMUDEZ, MIGUEL	13/10/1983	8.1192
(34033949) SANTOS BORREGUERO, NURIA	18/01/1968	8.1148
(X3730394) CIORAN, ADRIANA MARIA	11/07/1973	8.1100
(30957183) CARMONA MEDEIRO, ELENA	22/04/1983	8.1099
(44589493) PEREZ PLANAS, JOSE MIGUEL	23/01/1982	8.1088
(44292770) FERNANDEZ HURTADO, ANTONIO JOSE	31/07/1978	8.1075
(75779159) NAVARRO FERNANDEZ, MARIA LUCIA	29/08/1980	8.0919
(44365370) QUINTANA FUENTES, RAUL	20/09/1982	8.0863
(44908388) PUEBLA FERNANDEZ, GUSTAVO	23/05/1977	8.0772
(75105748) MEDINA TORNERO, LUIS	11/10/1981	8.0765

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**GEOGRAFIA E HISTORIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(48872792) OSUNA DEL CAÑO, ANTONIO	22/07/1980	8.0756
(28619188) SANCHEZ RUFO, JUAN LEONARDO	24/07/1977	8.0613
(75749053) VELAZQUEZ MANZANO, FRANCISCO MANUEL	31/12/1977	8.0605
(06255693) ALVAREZ PATIÑO, FRANCISCO EMILIO	17/09/1982	8.0357
(33397657) GUTIERREZ MARTIN, CARMEN MARIA	16/05/1972	8.0330
(29015890) GRAU SANCHEZ, MARIA CRISTINA	27/08/1968	8.0223
(77334661) ANGUITA ARROYO, MARIA DEL CARMEN	16/07/1982	8.0167
(23233101) GOMEZ GARCIA, ANTONIO JOSE	30/08/1966	8.0162
(25424249) ROMERO DIAZ, JOSE MIGUEL	26/04/1977	8.0156
(48874572) LUQUE ARROYO, ANA ISABEL	05/01/1980	7.9885
(03894263) CARROBLES CASTELLANOS, DIANA	13/08/1986	7.9831
(08879479) PECERO SAYAGO, RAFAEL	30/01/1983	7.9764
(52692228) JIMENEZ BAENA, JOSE DAVID	18/03/1974	7.9718
(23275027) AGÜERA GOMEZ, ABEL	09/12/1980	7.9636
(28767624) NAVARRO MORCILLO, PABLO	02/09/1984	7.9610
(75950299) CABEZA CAMARENA, FRANCISCO DAVID	30/07/1977	7.9505
(28801640) CORDERO SANCHEZ, CESAR JAVIER	24/09/1979	7.9439
(74727801) ALONSO CABRERA, MARIA ANGELES	11/02/1983	7.9381
(79018489) PEREZ BARRANQUERO, SILVIA	07/07/1981	7.9276
(74821351) VALDERRAMA REIGAL, SONIA	28/10/1974	7.9234
(14620914) RIAL ACOSTA, MARIA ELENA	27/03/1982	7.9071
(77808943) MARQUEZ MORALES, MARIA	11/11/1985	7.9068
(77331363) KAYSER GUTIERREZ, ANA BELEN	01/08/1979	7.9061
(44231042) RAMOS VILLARAN, FRANCISCO JAVIER	09/05/1976	7.8982
(74680737) CARREÑO NIETO, ALICIA	23/11/1980	7.8975
(45735182) AFAN NARRO, ENCARNACION	17/11/1982	7.8938
(05668032) ALHAMBRA PEREZ, ANA CRISTINA	30/03/1977	7.8899
(26025782) MARCOS LOPEZ, JOAQUIN	17/01/1972	7.8876
(26242984) PUENTES SERRANO, GABRIEL	09/11/1984	7.8873
(77587648) JEREZ CIMARRO, JOSE MANUEL	01/11/1980	7.8870
(77809925) VILLALTA RODRIGUEZ, RAQUEL	06/03/1983	7.8845
(44431189) CARRETERO CASSINELLO, GONZALO FIDEL	25/09/1977	7.8820
(48927416) CAMPILLO CALEZA, CARLOS	25/03/1980	7.8781
(74919415) MARTIN PAREJO, ESPERANZA MACARENA	18/04/1983	7.8660
(74939408) DE FRANCISCO CAMARGO, LUIS MANUEL	16/02/1985	7.8646
(45738831) ORDOÑEZ GUERRA, JOAQUIN	15/11/1983	7.8620
(25674086) SAN MARTIN AGUILERA, MARIA DE LOS REYE	30/12/1972	7.8533
(44373354) GUISAOZO LOZANO, FRANCISCO JAVIER	22/07/1984	7.8465
(75233948) MALDONADO UREÑA, ELENA	25/06/1978	7.8378
(53692544) MOLINA BURGOS, JOSE AGUSTIN	23/10/1984	7.8356
(77812197) CASTILLO MARTINEZ, JAVIER	13/07/1985	7.8117
(28728579) MANZANO GARCIA, ANTONIA	12/01/1970	7.8102
(34079898) DIAZ CASTRO, ALVARO	26/04/1978	7.8025
(72787760) DOMENECH SAEZ, JOSE	06/03/1978	7.7998
(74858024) RUIZ DEL PINO, JOSE FRANCISCO	23/05/1984	7.7982
(27379222) GONZALEZ MARIN, CANDELARIA	27/06/1964	7.7903
(23266436) SIMO SANCHEZ, MARIA DOLORES	07/05/1976	7.7833
(77356017) MALO DE MOLINA GALAN, JOSE MARIA	22/03/1986	7.7819
(48815574) PINTO MARMOL, CRISTINA	24/02/1981	7.7777
(74915059) JIMENEZ CASAS, PILAR	31/01/1982	7.7766
(31726172) REAL MORENO, RUBEN	19/08/1981	7.7756
(04612587) SEGOVIA APARICIO, ERNESTO	18/11/1982	7.7709
(74886470) ESPAÑA POSTIGO, MARIA DEL CARMEN	08/10/1985	7.7527
(75129539) UREÑA NIETO, MARTA ISABEL	04/09/1983	7.7440
(50611121) GIRALDEZ SANTAELLA, MARIA ARACELI	24/12/1989	7.7387
(47059691) ORDOÑEZ LOPEZ, ANTONIO	17/04/1980	7.7245
(14616253) CRESPO MORENO, JOSE MARIA	14/09/1978	7.7228
(23039637) CERON BERNABE, PABLO	07/01/1980	7.6853
(75020501) PEREZ MARCOS, JUAN JESUS	02/03/1978	7.6852

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**GEOGRAFIA E HISTORIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(44025410) AMIGUETI MUÑOZ, JOSE MANUEL	29/06/1973	7.6774
(77523673) LOPEZ CABRERA, JESUS	12/09/1973	7.6700
(48858832) GARCIA BARCIA, ISIDORO	11/01/1979	7.6644
(27520009) BERNAL MORALES, RAFAEL	06/10/1966	7.6593
(79194870) GOMEZ MATEO, ISMAEL	18/11/1978	7.6447
(71893547) GONZALEZ LOPEZ, VERONICA	28/11/1984	7.6441
(53155121) MALDONADO GAMBERO, MARTA	01/02/1979	7.6420
(50611313) LOPEZ CABALLERO, MARIANO	16/06/1986	7.6351
(30221615) PEREZ ESCOBAR, AMPARO	17/05/1982	7.6282
(44047771) LOBATON MURIEL, ISAAC MANUEL	14/11/1977	7.6275
(48939302) MARIN HERNANDEZ, ESTHER	08/12/1983	7.6192
(47030359) PEREZ MARTIN, JAVIER	19/01/1986	7.6189
(24397921) SAN JUAN ALVAREZ, DAVINIA	14/10/1984	7.6160
(32865184) HERRERA MACIAS, MARIA JOSÉ	04/08/1971	7.6153
(45742200) DOMINGUEZ MOHEDANO, MARIA SORAYA	04/10/1984	7.6146
(26241296) CEDRON ORIOLA, ANTONIO JESUS	09/01/1986	7.6131
(25596741) CASTRO CARRASCO, JOAQUIN	24/06/1976	7.6076
(75135722) GONZALEZ TALAVERA, BLANCA MARGARITA	09/03/1983	7.6004
(30980876) OSUNA NAVARRETE, ANTONIO	08/01/1986	7.5982
(29043122) ANDRADE CARRERO, GREGORIO	02/06/1971	7.5831
(30537813) PEREZ AMIL, JUAN JOSE	07/09/1982	7.5629
(30964616) GONZALEZ LAGO, DAVID	12/11/1981	7.5586
(75262537) RODRIGUEZ GERER, FRANCISCA	23/12/1982	7.5529
(70868721) MARTIN GONZALEZ, RAMON	09/03/1978	7.5483
(34049606) SANCHEZ MARTINEZ, MARIA ESTER	23/05/1976	7.5432
(26971965) MATEO CALVO, CRISTINA	13/06/1982	7.5415
(22958535) CERON GINER, FULGENCIO	25/09/1965	7.5369
(77455402) MENA GIL, MARIA TERESA	06/06/1984	7.5306
(26234613) DURANGO LOPEZ, MARIA DE LOS ANGELES	15/04/1981	7.5239
(74655664) DIAZ LOPEZ, PABLO	22/12/1977	7.5200
(44357159) OTERO MONDEJAR, SANTIAGO	17/04/1980	7.5088
(75245421) RAMOS GIL, JESUS CECILIO	04/07/1982	7.5080
(06246753) SANCHEZ-GIL MINGUEZ, JULIAN JOSE	23/06/1974	7.5008
(53373680) ROMAN REQUENA, JUAN AMALIO	23/06/1986	7.4864
(77346015) QUESADA BORJA, MARIA DEL ROCIO	28/08/1985	7.4846
(15440628) LOPEZ TENORIO, CRISTINA	12/06/1985	7.4794
(47062421) HERNANDEZ PARRILLA, BELTRAN	09/11/1982	7.4787
(45736118) ENTRENAS MARTINEZ, LAZARO	12/06/1982	7.4778
(77343769) CANTERO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	30/05/1983	7.4759
(48937449) MACIAS DOMINGUEZ, ALONSO MANUEL	20/03/1984	7.4759
(31704066) BUITRAGO ACERO, ANTONIO	22/08/1980	7.4724
(52695405) PEREZ CARMONA, PATRICIA	05/05/1977	7.4682
(26973857) LOPEZ ACEITUNO, JUAN DE MATA	16/10/1983	7.4662
(32882291) PRADO GARCIA, ANA MARIA	21/11/1974	7.4650
(75482796) CANALEJO ALONSO, SILVIA	14/03/1986	7.4618
(45748757) CAÑAS PELAYO, MARCOS RAFAEL	25/08/1987	7.4584
(30978843) NUÑEZ BOTI, JOSE ANTONIO	29/06/1987	7.4562
(77331958) RUIZ ORDOÑEZ, DANIEL	16/10/1979	7.4562
(28810665) LOPEZ CABELLO, MARINA	17/10/1981	7.4557
(71151982) FERNANDEZ VILLANUEVA, SILVIA	26/07/1984	7.4507
(50600549) AGUILAR BORRERO, JUAN ALBERTO	03/07/1983	7.4490
(74920141) ARJONA QUINTERO, ENRIQUE ANTONIO	05/10/1984	7.4489
(44350228) LARREA CASTILLO, ISABEL	08/08/1975	7.4433
(48401562) MARIN JUAN, MIGUEL ANGEL	13/02/1981	7.4407
(30968474) VILLALBA LOPEZ, MARIA DEL VALLE	10/06/1982	7.4399
(27382652) INCOGNITO TEBAR, ROSA MARIA	01/01/1965	7.4368
(33546619) ALONSO SANGIL, CLARA	11/12/1986	7.4300
(50203280) LUCAS SANTAMARIA, BEATRIZ	08/06/1979	7.4294
(31726964) BERNAL ORTEGON, MARIA DEL CARMEN	27/05/1981	7.4225
(77321990) CONSUEGRA ESPEJO, JUAN CARLOS	15/04/1978	7.4174



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(53271184) MARTIN MARTIN , GERMAN	25/01/1978	7.4132
(23283675) TERRONES BASTIDA , SONIA	29/01/1983	7.3935
(76421046) VILLAR SEVILLA , ANGEL FRANCISCO	01/08/1986	7.3884
(36129908) BOUZON MARTINEZ , ROBERTO CARLOS	09/08/1973	7.3875
(44359048) PIZARRO BERENGENA , GUADALUPE	09/10/1977	7.3875
(71662010) ALVAREZ GARCIA , ANA	12/06/1983	7.3862
(28492952) CARREÑO DIAZ , CARLOS	12/03/1973	7.3824
(76147134) CHECA HINOJO , EMILIO JOSE	18/03/1979	7.3783
(44046476) CARRERO RAMIREZ , FRANCISCO	27/09/1977	7.3731
(25598970) GARCIA GARCIA , MARIA DEL CARMEN	09/09/1985	7.3609
(28783687) RASTRERO MUÑOZ , JUAN BOSCO	12/06/1982	7.3536
(25731427) RUIZ GOMEZ , MANUEL	18/01/1987	7.3428
(74656421) ORDÓÑEZ PEREZ , MARIA LUISA	27/03/1978	7.3390
(28924272) CONTRERAS RASTROJO , SARA	29/04/1979	7.3348
(31679754) NARVAEZ LOPEZ , RUBEN	30/05/1981	7.3327
(28767615) NOGUERAS GARCIA VINUESA , MARIA ANGELE	07/09/1975	7.3294
(45563302) MALDONADO RODRIGUEZ , MARIA DE LA LUZ	17/03/1975	7.3291
(74655490) AVILES MARTINEZ , MARIA	30/06/1978	7.3287
(77184699) FERNANDEZ ALBA , JOSE ANTONIO	12/11/1992	7.3261
(70249544) VICENTE ARRIBAS , MIGUEL	06/07/1986	7.3101
(76666903) RUBIO MARTIN , GUILLERMO	28/09/1991	7.3054
(14615097) MOLINA AVILA , PABLO	14/06/1980	7.3054
(26971165) TENOR TENOR , MANUEL	16/11/1981	7.3039
(30974166) SALADO SANTOS , JUANA MARIA	21/07/1983	7.2946
(77341294) VALDERAS RODRIGUEZ , MARIA DOLORES	03/08/1983	7.2937
(04612916) GARCIA CARRION , MARIA ELENA	03/09/1982	7.2913
(28743851) MUÑOZ REPISO SALVAGO , PATRICIA	05/11/1972	7.2901
(44223518) PARRALO MESA , LUISA MARIA	13/08/1975	7.2889
(77329356) BELTRAN DOMINGUEZ , MARIA DEL CARMEN	24/10/1980	7.2863
(45942422) GARRIDO PRIEGO , ALBA	10/11/1989	7.2847
(48293497) SALVADOR ESPI , CRISTINA	02/09/1982	7.2823
(75963039) CABRERA GARCIA , PAOLA	11/03/1987	7.2696
(75142891) INFANTE MARTINEZA-CAÑAVATE , PABLO	16/02/1984	7.2650
(25699045) MORILLO LOZANO , ANTONIO MATIAS	22/07/1974	7.2579
(31011485) HERENCIA LAVIRGEN , MARIA INMACULADA	29/06/1992	7.2572
(34999944) PARENTE ROMERO , ROCIO	23/03/1981	7.2521
(75815023) FERNANDEZ BERMEJO , JAVIER ANGEL	03/12/1978	7.2521
(28752741) VILLADIEGO CARMONA , DAVID	27/06/1975	7.2490
(25717771) HIDALGO GARCIA , DAVID	20/06/1977	7.2483
(77471173) PALACIO AMADOR , JOSE MIGUEL	27/10/1978	7.2473
(30953169) CARMONA ESPINOSA , MARIA JOSE	15/03/1978	7.2446
(26227739) CALVILLO MAZARRO , RAUL	05/02/1977	7.2381
(45736359) SANCHEZ GARCIA , CRISTINA	22/02/1983	7.2331
(74724227) MEDINA DE LA TORRE , MODESTO JAVIER	30/01/1979	7.2319
(77802557) COLE DIAZ , DEBORAH ELENA	06/03/1969	7.2246
(30258928) VELASCO MORALES , SARA	08/06/1989	7.2241
(49036943) PEREZ GOMEZ , MARIA DE LA PAZ	28/04/1986	7.2189
(74911713) ALCANTARA ARJONA , JOSE MARIA	18/09/1981	7.2102
(07963445) VICENTE CUESTA , MARTA	23/03/1978	7.2086
(80077049) SIERRA HERNANDEZ , MANUEL JOSE	21/09/1980	7.2035
(29439161) GONZALEZ PEREZ , ANGELA MARIA	12/02/1979	7.2031
(30945361) CASADO AVILES , JUAN FRANCISCO	01/08/1977	7.2013
(77590085) HERENCIA OTERO , FRANCISCO MANUEL	12/07/1981	7.1930
(30810475) GARCIA FERNANDEZ , INMACULADA	06/10/1971	7.1924
(28891009) MORALES ARCOS , ARACELI	28/03/1968	7.1905
(44804856) DE LAS HERAS SALINAS , MARIA AURORA	27/04/1982	7.1858
(30977424) GOMEZ CARMONA , NICOLAS	30/07/1985	7.1852
(28797665) MARTINEZ BARRERA , BLANCA	16/09/1980	7.1816
(53590587) SALAS NAVARRO , ALICIA	22/11/1984	7.1814
(25335990) PINTO GALAN , CRISTOBAL	16/04/1975	7.1781

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(74865184) ORTUÑO RODRIGUEZ , ELENA	10/07/1980	7.1774
(75115145) PICON GARCIA , JUAN ANTONIO	18/10/1985	7.1711
(45747281) MONTERO DIAZ , ISMAEL CRISTOBAL	17/06/1989	7.1704
(48811449) CAMPOS BARRAGAN , JUAN ANTONIO	16/07/1978	7.1704
(26229401) PORTILLO CAMPOS , JOAQUIN	22/11/1977	7.1625
(77801445) GONZALEZ ALVAREZ , CRISTIAN	17/09/1977	7.1614
(75705279) CARPIO DUEÑAS , JUAN BAUTISTA	21/04/1968	7.1546
(75230926) GONZALVEZ DEL AGUILA , MANUEL ALEJANDR	14/11/1979	7.1494
(28616260) TERCERO GALAN , JUAN ANTONIO	28/06/1981	7.1438
(52694552) GRACIA GARCIA , JOSE ANTONIO	18/09/1975	7.1400
(20079680) BEAS MARIN , PABLO	27/09/1993	7.1331
(44917570) GIL GONZALEZ , VICTOR	23/08/1991	7.1307
(75745373) CARRETERO RINCON , FRANCISCO	06/12/1975	7.1287
(30208579) MALAGON BENITEZ , JOSE LUIS	27/09/1980	7.1284
(52733896) MELERO SEBASTIAN , MARIA ANGELES	27/01/1966	7.1240
(28640996) TORTOLERO RUIZ , MARTA	22/07/1983	7.1194
(28605173) DIAZ BLANCO , MARIA GRACIA	27/10/1975	7.1176
(14626889) VALDERRAMA GARCIA , SONIA	25/04/1983	7.1173
(26228297) LINDE RUIZ , RAFAEL	17/01/1976	7.1120
(76137787) MATEOS LUENGO , YOLANDA	19/04/1988	7.1090
(28806026) GARCIA PEREJON , DAVID	12/06/1991	7.1063
(26974832) ACEITUNO MONTES , JOSE MANUEL	18/05/1985	7.0960
(74910396) AGUILERA BENITEZ , MARIA DEL PILAR	06/10/1979	7.0930
(30965355) SERRANO RAMAS , MARIA DEL ROSARIO	23/04/1981	7.0896
(45738184) ALCALDE MARTINEZ , MARIA HERMINIA	09/12/1983	7.0895
(50601312) RUIZ GRANADOS , ANTONIO	31/01/1988	7.0838
(28492928) ZAMORA RODRIGUEZ , FRANCISCO JAVIER	02/02/1982	7.0836
(44127140) ONETTI PORRAS , DAVID	11/10/1978	7.0782
(48980649) MACHO PARTIDA , VICTOR	10/09/1981	7.0771
(74933574) MORENO BERLANGA , FRANCISCO JOSE	10/02/1982	7.0762
(75119208) MEDINA GONZALEZ , ARANZAZU	01/07/1990	7.0726
(28784940) RODRIGUEZ MARTINEZ , MARIA ELENA	22/08/1979	7.0705
(44044540) AL JENDE MEDINA , ABEL	19/02/1976	7.0702
(28483188) VALDIVIA REQUENA , URBANO	13/11/1970	7.0696
(44369015) AGREDAO ALONSO , JESUS	16/03/1982	7.0669
(44580730) MIRANDA MARTIN , MARIA ISABEL	28/03/1978	7.0663
(30533437) ROMERO CORRAL , ROSA MARIA	19/01/1969	7.0641
(49058973) RUIZ SASTRE , MARTA	20/10/1986	7.0592
(28795099) YUSTE AGUILAR , CARMEN	05/01/1979	7.0534
(31711818) ENRIQUEZ JAREN , LORENZO	26/06/1978	7.0509
(74913244) ABALOS CABELLO , JOSE MANUEL	09/11/1982	7.0472
(15455597) FERNANDEZ MARTIN , JAVIER	04/12/1990	7.0419
(08923331) ROLDAN TORREÑO , MIGUEL ANGEL	17/06/1992	7.0391
(44297430) LOPEZ VELLIDO , YOLANDA	22/04/1976	7.0329
(28935317) GIRALDEZ PRIETO , ESTHER	07/12/1981	7.0266
(44591039) TORRALBA JODAR , ROSA	19/12/1982	7.0239
(53156150) ZAYAS NAVARRO , CAROLINA	16/12/1980	7.0223
(24399232) FALCO VALLEJO , MIGUEL	10/02/1984	7.0206
(07558679) OJEDA GARCIA , MARIA VIRTUDES	07/02/1970	7.0196
(14324916) ANGULO BARBERO , MARIA JESUS	29/05/1981	7.0195
(76088588) BOLAÑOS RODRIGUEZ , JESUS	14/12/1988	7.0193
(25595767) CARNERO GONZALEZ , TOMAS	08/07/1976	7.0170
(74919500) GOMEZ SANCHEZ , JUAN ANTONIO	22/09/1983	7.0157
(53595758) INIESTA MORILLAS , MARIA ESTHER	20/08/1987	7.0143
(77338294) RUIZ DAMAS , AMAYA	07/07/1982	7.0094
(30250637) LAFUENTE SANCHEZ , FERNANDO	19/04/1993	7.0034
(26043110) PEREZ GARCIA , MERCEDES	01/06/1983	7.0032
(30238024) LARA GALAN , LAURA	01/01/1986	7.0008
(30808103) BRETONES BORREGO , JUAN	24/06/1973	6.9996
(53281057) MONTES PERAL , ANGELA	02/07/1981	6.9981



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04216772) GARCIA BELLO , LARA	02/06/1983	6.9942
(78691626) VALLEJO ESCAÑO , LAURA	28/01/1975	6.9893
(74879139) RODRIGUEZ GONGORA , PATRICIA	12/01/1985	6.9881
(47048290) ALBERCA REINALDOS , ISMAEL	13/03/1982	6.9808
(30213164) LOPEZ RUBIO , ROCIO	08/01/1982	6.9735
(48818407) GIL GONZALEZ , RAFAEL	07/07/1981	6.9685
(75114263) MORENO CHILLON , ELISA	15/04/1985	6.9623
(45295876) BAENA FERNANDEZ , ANTONIO	22/08/1983	6.9601
(23066143) LOPEZ LORENTE , ROCIO	29/05/1990	6.9456
(74862284) VALERO MORALES , JUAN ANTONIO	13/03/1981	6.9420
(75788300) CUENCA BONILLO , JESUS IGNACIO	26/11/1978	6.9385
(44951253) OTERO CAMPOS , JOSE ANDRES	04/06/1975	6.9373
(50604480) MANZANO COSANO , DAVID	05/06/1985	6.9340
(15511920) MALDONADO GALINDO , ANTONIO JESUS	04/12/1989	6.9326
(26489883) ATIENZA RUBIO , MANUEL ANGEL	12/06/1975	6.9297
(53225390) LLAGAS LOPEZ , FRANCESCA	29/08/1980	6.9281
(45598800) GOMEZ GALERA , ENCARNACION	04/03/1983	6.9134
(52225463) JARAMILLO LUGO , MARGARITA	18/04/1980	6.9097
(75108827) JIMENEZ TRIGUERO , JOSE MIGUEL	31/01/1982	6.9049
(30252842) DE TARNO SANCHEZ , JOSE JAVIER	27/01/1993	6.8980
(31002484) COSTA CERRATO , CARLOS MARIA	24/12/1991	6.8957
(75103469) SORIA GOMEZ , MIGUEL ANGEL	02/05/1980	6.8855
(52517669) MARTINEZ CASTILLO , MARIA JOSE	03/12/1966	6.8854
(34845620) QUEREDA CANTAÑEDA , EVA MARIA	13/05/1974	6.8846
(28811011) MARTINEZ QUINTANA , ESTEFANIA	12/08/1982	6.8839
(52566213) RODRIGUEZ LAGUNA , GUADALUPE	29/01/1980	6.8803
(75722812) ALONSO GUIL , JAVIER JESUS	07/04/1987	6.8785
(76638146) LOZANO MEDINA , AGUEDA	30/11/1987	6.8747
(44229130) DOMINGUEZ ESPINOSA , ANIBAL	21/02/1977	6.8744
(75886781) DOMINGUEZ GARCÉS , LUCIA DE LAS MERCEDI	24/04/1981	6.8692
(74895779) TORREBLANCA PERLES , DIEGO DANIEL	08/03/1987	6.8684
(78037385) MARTIN MANZANO , ISABEL BELEN	07/09/1978	6.8667
(44225697) GONZALEZ VELASCO , FERNANDO JAVIER	17/03/1975	6.8651
(74689089) FERNANDEZ GONZALEZ , DAVID	05/01/1981	6.8613
(30822913) MORALES ORTIZ , SILVIA MARIA	27/03/1975	6.8590
(78989295) PACHON FERNANDEZ , ELENA	15/02/1992	6.8561
(28972471) GARCIA ADAMES , PAULA	25/08/1990	6.8483
(74863968) CARRASCO REGALIZA , BRIAN	16/06/1980	6.8348
(75894555) PEREZ PEREZ , MACARENA	17/10/1981	6.8346
(76434435) BELMONTE NAVARRO , LIDIA	17/12/1988	6.8326
(53528624) RODRIGUEZ MAGADAN , LORENA	06/10/1978	6.8268
(46141236) ARAQUISTAIN DARNA , BEATRIZ ICIAR	20/06/1975	6.8175
(77802247) DE LA HUERTA PUNTA , JOSE FRANCISCO	08/11/1981	6.8118
(28806377) SORIA MORATO , MARIA CARMEN	01/01/1981	6.8050
(33380343) ORTEGA RODRIGUEZ , MARIA ROSA	03/08/1970	6.8040
(30965701) BRONCHALO SANCHEZ , MIGUEL	14/05/1983	6.8032
(53768883) LEIVA LOPEZ , JOSE LUIS	16/11/1991	6.7814
(74655144) CAMPOS ARROYO , OSCAR	30/11/1978	6.7808
(77807978) SAN MARTIN BEL , IGNACIO	28/02/1981	6.7758
(48941369) MORA GONZALEZ , ADRIAN	29/01/1988	6.7747
(48920476) CEBALLOS SERVIA , LAURA	12/02/1979	6.7691
(48619915) MIRALLES GUARDIOLA , ALMUDENA	19/12/1988	6.7659
(71296295) GONZALEZ LOPEZ , FERNANDO	21/02/1989	6.7640
(14328222) LOPEZ BENITEZ , JOAQUIN	09/12/1982	6.7598
(27322899) CARBALLO GRANDA , DANIEL	06/04/1973	6.7589
(77537800) REINOSO TIRADO , ISABEL	07/11/1974	6.7527
(30969089) GARCIA RASO , MARIA JOSE	12/06/1982	6.7524
(76149273) AVILES PELAEZ , MERCEDES ENCARNACION	17/11/1986	6.7481
(53275642) DOMINGUEZ ROMERO , JOSE MARIA	23/10/1986	6.7457
(80153079) PINEDA SANCHEZ , MARIA DEL CARMEN	14/07/1982	6.7434

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(47501077) RODRIGUEZ PAEZ , CARMEN ROCIO	11/06/1981	6.7430
(27491927) GONZALEZ MARTIN , CARLOS MANUEL	31/05/1963	6.7398
(70579154) MARTIN DELGADO , MARIA DEL CARMEN	18/10/1979	6.7388
(47014282) RUIZ RUIZ , DAVID	17/04/1985	6.7376
(74933046) FUENTES VALLE , GERMAN	11/12/1982	6.7330
(45682107) DEL POZO GARROTE , ANIBAL M.	19/04/1977	6.7328
(32068696) RODRIGUEZ PAEZ , MARIA	22/12/1987	6.7274
(05932436) PARRA IÑESTA , EDUARDO	13/09/1988	6.7253
(48946258) YAÑEZ FERIA , BARBARA	30/10/1984	6.7247
(45092335) MARTINEZ MENDEZ , MARIA ISABEL	09/10/1975	6.7193
(28642185) MORENTE ABADIA , LUIS	05/12/1979	6.7046
(74858517) GARCIA ARAMA , SERGIO ENRIQUE	27/05/1982	6.6946
(28762883) GALAN ZAMORANO , DANIEL	20/04/1977	6.6883
(44044011) DAVILA DE LEON-SOTELO , JOSE ANTONIO	16/05/1976	6.6841
(48813382) SANCHEZ ROMERO , MARIA DE LA SALUD	11/02/1978	6.6648
(31727504) RAFAEL ROMERO , DOMINGUEZ	26/03/1983	6.6639
(80092553) MADRIGAL GOMEZ , CRISTINA	26/02/1988	6.6584
(23305791) SEGURA GONZALEZ , FRANCISCO JOSE	25/07/1991	6.6346
(33359402) PINO SERRANO , DIEGO JESUS	01/12/1968	6.6308
(31261390) MARTINEZ LEAL , MARIA DE LAS MERCEDES	28/08/1969	6.6171
(44953495) GANDUL RUBIANES , MIGUEL ANGEL	27/02/1977	6.6152
(74686911) MORILLA OLMEDO , LOURDES	16/06/1981	6.6055
(72401150) OTEO CORTAZAR , MARTA	23/04/1981	6.5972
(79028203) RODRIGUEZ SEQUEIRA , GABRIEL ARTURO	08/01/1977	6.5896
(75439944) DOMINGUEZ RODRIGUEZ , MARIA LOURDES	01/06/1973	6.5895
(25195625) SORDO DE PEDRO , DAVID	27/08/1983	6.5892
(45659175) CLAVIJO URBANO , JESUS	27/05/1978	6.5845
(74928574) RUBIALES RUIZ , MARIA JOSE	21/06/1981	6.5784
(54103138) SANCHEZ FERNANDEZ , JUAN MIGUEL	31/07/1991	6.5760
(48859857) GUARDADO MEJIAS , JUAN MANUEL	11/01/1978	6.5718
(44507366) TRILLO MARTINEZ , MARIA VICTORIA	09/07/1980	6.5631
(26233518) CASTILLA MARTINEZ , DIANA	13/02/1978	6.5607
(14617553) BLAZQUEZ GAMEZ , LUCIA MARIA	22/02/1979	6.5552
(74941443) ALVAREZ BRENES , ANTONIO JESUS	26/02/1984	6.5500
(76426399) ROMERO DEL POZO , IGNACIO	19/07/1987	6.5458
(75926944) SANTIAGO DIAZ , GREGORIO	22/04/1993	6.5428
(75128842) JIMENEZ FERNANDEZ , MIRIAM	15/05/1982	6.5355
(15470570) SERRANO LAHABA , ESTEFANIA	12/07/1986	6.5335
(48956664) MARTIN MARTIN , ANTONIO MANUEL	30/06/1979	6.5328
(70353134) GUTIERREZ MERINO , MIRIAM	24/11/1983	6.5316
(77800177) BARCO BALLESTEROS , PABLO	25/09/1979	6.5315
(45583940) ASENSIO MARTOS , MARIA SONIA	10/12/1976	6.5288
(32792204) FERNANDEZ LACORTE , JOSE MARIA	09/09/1970	6.5250
(76655853) BLAZQUEZ COBOS , JAVIER	23/10/1993	6.5244
(45715790) MILAN CORRAL , SAMUEL	20/04/1985	6.5188
(48816186) CRUZADO AQUINO , MIGUEL ANGEL	16/03/1976	6.5182
(44590633) DE ALFONSO CAFFARENA , MARGARITA	16/01/1987	6.5163
(75810185) ARAUZ GARZON , JOSE MARIA	17/08/1977	6.5118
(52330731) CARO LOCIGA , JUAN ANTONIO	29/12/1970	6.5115
(74884351) MARTIN LEDESMA , MARINA	02/04/1984	6.5052
(75131615) BRIONES PASCUAL , LUIS	10/07/1983	6.5042
(24227477) MARTIN GARCIA , MAGDALENA	14/03/1969	6.5026
(30970421) NAVARRO GAVILAN , BLANCA	02/05/1985	6.4978
(25336968) GUERRERO GARRIDO , RAFAEL	04/12/1975	6.4910
(80151387) ROMERO LUPIAÑEZ , BELEN AURORA	10/04/1992	6.4805
(75016824) TUDELA LOPEZ , JOSE JUAN	31/05/1975	6.4768
(75558435) MAIRENA DEL TORO , ZULEMA	09/03/1989	6.4727
(76624732) GAMIZ RODRIGUEZ , ESTEBAN	29/08/1990	6.4703
(75134852) LOPEZ RUIZ , IRENE	09/07/1983	6.4686
(12403208) MANSO NIETO , BEATRIZ	20/01/1977	6.4676

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(50607298) REPULLO LOPERA , OSCAR	27/10/1986	6.4532
(28931495) RODRIGUEZ SERRANO , CARMEN	14/02/1985	6.4473
(26812322) TORRES PONCE , JOSE MANUEL	12/03/1986	6.4394
(28611774) NAVARRO BARRERA , GUILLERMO	06/07/1974	6.4345
(26048754) RUBIO GUZMAN , MARIA	03/08/1989	6.4274
(77589043) SANCHEZ CORREDERA , ELADIO LUIS	04/10/1977	6.4268
(71283981) MARTINEZ ALONSO , HECTOR	29/07/1988	6.4235
(77322179) HIDALGO BAENA , SONIA	29/11/1979	6.4199
(75161504) JIMENEZ RODRIGUEZ , PEDRO ANTONIO	26/05/1985	6.4040
(75558741) MADRID BELLERIN , ALFONSO JAVIER	11/11/1982	6.4005
(15516732) FERNANDEZ HERNANDEZ , BUENAVENTURA	16/04/1989	6.3947
(74844840) TORREBLANCA PERLES , JUAN MIGUEL	05/01/1980	6.3818
(44371881) PEREZ RIVERA , INMACULADA	10/12/1984	6.3761
(15433815) BLANCO MALDONADO , RICARDO	04/08/1988	6.3719
(75237361) GUEDELLA LORENTE , JOSE ANTONIO	05/06/1976	6.3713
(34058485) DE LA OSA DOMINGUEZ , JOSE JOAQUIN	06/06/1973	6.3613
(53283548) BERMUDEZ CABALLERO , PABLO	09/08/1985	6.3380
(26966191) PARLON PALMA , RAFAEL	01/09/1990	6.3357
(47501082) GUTIERREZ CHIA , JESUS	17/02/1980	6.3306
(42873804) ALZUETA GARCIA , SILVIA	23/07/1979	6.3253
(45654819) ARTILLO GRAU , JUAN RAMON	26/10/1977	6.3224
(48813666) ALONSO LOPEZ , LUCIA	11/03/1980	6.3106
(78497318) FLORIDO MEDINA , ABEL	16/05/1981	6.3091
(50615539) HERMOSO DE MENDOZA AYUSO , BLANCA	21/03/1989	6.2861
(32080283) ALVAREZ AGUILAR , FRANCISCO JAVIER	12/06/1992	6.2764
(08922250) MARTIN ESCARCENA , ANTONIA MARIA	29/02/1976	6.2716
(75153336) SERRANO GARCES , MARIA DEL CARMEN	12/12/1985	6.2691
(53373497) ALARCON MORENO , LAURA	22/02/1988	6.2638
(28818789) COBACHO HERNANDEZ , ISAAC	13/05/1992	6.2594
(49028214) PASTOR PORTILLO , SUSANA	14/11/1987	6.2583
(77371042) MONTALBAN LOPEZ , RUBEN	28/06/1991	6.2489
(30245293) SOSA GIRALDO , PABLO ENRIQUE	30/09/1992	6.2471
(13982001) POSADA FERNANDEZ , RAFAEL	15/02/1976	6.2377
(53156699) ACOSTA LOPEZ , MARIA JESUS	03/05/1981	6.2366
(30988436) QUESADA MARTINEZ , MARIA DOLORES	24/04/1988	6.2364
(53273810) RODRIGUEZ BENITEZ , MARIA JOSE	25/12/1984	6.2362
(75559555) GONZALEZ CABALLERO , CARLOS	21/06/1981	6.2313
(08829827) CABEZAS GARCIA , NATALIA OLGA	07/05/1980	6.2299
(28620818) VALSECA MESA , ANA	19/08/1979	6.2148
(49029013) FORMARIZ PAZ , MARISA GRACIELA	26/10/1974	6.2106
(77809595) AREVALO LOPEZ , MARINA	12/12/1987	6.2036
(80147092) SANCHEZ GARCIA , MATIAS SANTIAGO	25/07/1982	6.1999
(52568281) CARRASCO SOLER , MIGUEL ANGEL	14/05/1978	6.1992
(26249807) SANCHEZ VALIENTE , VICTOR JAVIER	08/08/1989	6.1951
(77723230) LOPEZ MARTINEZ , ANA MARIA	09/05/1989	6.1640
(44594636) RODRIGUEZ MORENO , FRANCISCO MARIO	15/08/1983	6.1613
(34882893) EXPOSITO LEITAO , DAVID	14/10/1988	6.1500
(26040496) CARRASCO LOPEZ , MARIA LOURDES	12/08/1979	6.1453
(74859917) GONZALEZ PLAZA , ROCIO	20/03/1980	6.0931
(30238713) LOPEZ RODRIGUEZ , ANTONIO	14/02/1986	6.0819
(28810438) TEJERA VARGAS , MARIA DEL ROCIO	10/06/1979	6.0785
(32071012) BLANES GUERRERO , JUAN MIGUEL	06/08/1988	6.0687
(48808252) MONZO LOSADA , PATRICIA	14/08/1980	6.0671
(75818009) ARMENTA LUACES , MARIA DEL CARMEN	30/07/1979	6.0611
(02907550) GARCIA ATIENZA , NURIA	16/12/1975	6.0467
(26237139) ARANEGA CASTILLA , FRANCISCO MIGUEL	12/03/1981	6.0180
(75962525) GALIANO JURADO , ANTONIO	18/09/1989	6.0110
(18451701) ESCUSA MARTINEZ , JOSE VICENTE	22/02/1989	6.0093
(44954780) RODRIGUEZ CANSINO , JUAN FRANCISCO	03/08/1976	6.0030
(75166862) VILLANUEVA ORTIZ , FRANCISCO MIGUEL	23/12/1988	5.9845

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

GEOGRAFIA E HISTORIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(47500883) BAZALO DE MIGUEL , ANTONIO JESUS	18/01/1982	5.9713
(26030225) ARANDA ESPEJO , FRANCISCO DE PAULA	22/05/1976	5.9642
(77350681) OCAÑA LOPEZ , SUSANA	09/04/1985	5.9474
(26213946) MARTINEZ HERRANZ , CRISTOBAL	01/11/1969	5.9402
(28645505) MUÑOZ GOMEZ , JESUS MANUEL	17/12/1980	5.9299
(26023124) SERRANO GARCIA , JOSE ANTONIO	04/07/1983	5.9265
(26811961) DENIS LOPEZ DE GAMARRA , FRANCISCO JOS	08/08/1985	5.9239
(74517764) MORCILLO DELGADO , ALICIA	16/09/1987	5.9195
(44578080) BERMUDEZ MENDEZ , MANUEL	23/12/1974	5.8976
(53275281) GONZALEZ SUAREZ , PEDRO	09/12/1979	5.8974
(14321952) BOCANEGRA SERRANO , JUAN	13/02/1978	5.8668
(75163000) QUESADA MOLINA , FRANCISCO JAVIER	17/09/1987	5.8511
(45654844) CORDERO MARTINEZ , ALVARO	20/12/1987	5.8074
(74858613) BALLESTEROS VAZQUEZ , DAVID	13/07/1981	5.8002
(47003140) MORALES BENITEZ , FRANCISCO JAVIER	12/07/1980	5.7575
(76440752) RODRIGUEZ GARCIA , VICTOR ADRIAN	20/03/1989	5.7567
(52569584) GUERRA MARTIN , MARIA ASUNCION	03/02/1977	5.7321
(74884781) LOPEZ DE AHUMADA GAMEZ , MARIA DEL MAR	03/06/1984	5.7315
(53275737) PAREDES MARTINEZ , ALBERTO ANGEL	30/11/1980	5.7292
(44289870) MOLINA TITOS , EUSEBIA	07/09/1976	5.7206
(74665490) FIGUEROA TRUJILLO , FRANCISCO JOSE	26/03/1979	5.7073
(09199267) RAMIREZ BURGOS , MERIDA	30/11/1983	5.6880
(77715685) DEL TORO ESPIN , NICOLAS	12/05/1985	5.6789
(25350376) SEGURA FELGUERA , MARIO	03/09/1992	5.6721
(48611575) GOMEZ TASSIAS , FRANCISCO RAUL	22/09/1987	5.6588
(72740955) SERRANO DIAZ DE OTALORA , ANA	22/06/1989	5.6541
(76641997) GRANDE VILLACAÑAS , JESUS	30/12/1991	5.6457
(76438432) PEDRAZA RODRIGUEZ , MARTA	18/11/1989	5.5923
(80147373) VELASCO GARCIA , LAURA	04/05/1977	5.5717
(15512567) LOPEZ MARTOS , JORGE	10/03/1990	5.5472
(25729857) LOZANO MENA , RUBEN JESUS	22/06/1984	5.5405
(53670630) RUIZ RODRIGUEZ , KRISHNA	04/09/1989	5.5087
(30998908) ROT NAVAS , ANA BELEN	07/07/1990	5.4915
(74822049) SORIA MONTAÑEZ , MARIA	03/07/1977	5.4836
(14310856) PEREZ MORENO , EZEQUIEL	14/04/1986	5.4713
(77192617) RAYA PLATERO , SILVIA	04/02/1993	5.4365
(45807604) HERRERA DOMINGUEZ , PEDRO	05/10/1989	5.3900
(30994465) GUZMAN JIMENEZ , ELENA MARIA	17/04/1987	5.3135
(26974017) PEDROSA RIVAS , PILAR	15/09/1984	5.3106
(45739260) HENS GUTIERREZ , SANDRA MARIA	16/10/1984	5.2873
(76655508) HEREDIA VELAZQUEZ , MARIA DEL CARMEN	20/06/1993	5.2484
(23805274) MUÑOZ BRAVO , JUAN ANTONIO	30/04/1976	5.1968
(52299269) BOCANEGRA LOPEZ , DIEGO JESUS	16/06/1975	5.1181
(28803125) GARRIDO BLANDON , ROSA MARIA	30/11/1981	5.0478
(74833695) POSTIGO VAZQUEZ , JOSE ANTONIO	23/08/1977	5.0402
(15500987) GARCIA NORIEGA , ALICIA	14/12/1989	5.0267
(77815885) ESCUDERO BARRA , JESUS	04/10/1990	5.0189
(30251420) HORMIGO GUTIERREZ , SERGIO	20/07/1990	4.9301
(26023578) MARTINEZ GARCIA , LUISA CARMEN	23/06/1973	4.7179
(25689067) GONZALEZ MARTIN , JUAN	30/09/1974	4.5986

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74642431) PADIAL RODRIGUEZ , MARIA LEILA	10/09/1977	9.0394
(77182160) JIMENEZ FERNANDEZ , ANTONIO	01/02/1992	8.6881
(74928612) PALOP MELGAR , CARLOS	12/01/1979	8.6485
(78977175) LUCIO GALVEZ , MAITE	05/09/1984	8.6474
(53150705) AGUILERA MAGAÑA , SUSANA IELSOMINA	30/08/1975	8.5675
(4598130) CONCHILLO GARCIA , MARIANA	13/12/1982	8.5514
(44266286) MORALES LOPEZ , ANA MARIA	06/07/1974	8.4954



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(74661417) COBOS ORTEGA , SONIA	24/04/1979	8.4227
(44238031) POZO TAVORA , SANTIAGO	19/07/1978	8.3937
(74935655) BENITEZ LOPEZ , MARIA DEL CARMEN	18/10/1985	8.3448
(48972706) RODRIGUEZ SERRANO , VERONICA	04/08/1990	8.3409
(74830774) RODRIGUEZ MARIN , JUAN IGNACIO	31/12/1978	8.3344
(77806243) VASCO CABRERA , DANIEL	04/01/1981	8.2617
(25698743) ROJAS GUZMAN , JOSE DAVID	08/04/1975	8.2459
(45587077) CAZORLA MIRALLÉS , MANUEL	09/05/1976	8.2188
(28618761) GUERRA LOPEZ , FRANCISCO JAVIER	10/08/1978	8.2170
(09026195) VALVERDE MARIN , MERCEDES	04/04/1979	8.2080
(75017673) ESCRIBANO MARTOS , MANUEL DAVID	25/04/1978	8.1735
(44288590) LOZANO NOVI , REBECA	18/02/1976	8.1707
(44251320) NUEVO TORO , GUADALUPE	15/10/1979	8.1268
(30943170) GALLARDO PINO , MANUELA	29/06/1977	8.0913
(29772762) MONTERDE SANCHEZ , ISABEL	16/07/1964	8.0757
(48920413) MONTEAGUDO JARQUE , ALICIA	15/07/1981	8.0501
(74823770) GARCIA PEREZ , TAMARA	16/08/1979	8.0476
(52566055) OJEDA RODRIGUEZ , ROCIO	09/02/1976	8.0461
(07871376) GONZALEZ ALAMEDA , MIGUEL	27/08/1975	8.0440
(48869178) MORENO MERIDA , LOURDES	23/10/1987	8.0162
(47209796) HITA BARRIENTOS , CRISTINA	20/07/1986	7.9820
(31698727) BENITEZ SUAREZ , MARIA ESTHER	30/10/1978	7.9781
(48896639) MORALES BARBOSA , JUAN JESUS	10/05/1977	7.9419
(48863428) BARROSO SOSA , RICARDO	13/01/1979	7.9224
(28745696) BAREA SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	29/08/1973	7.9069
(48922002) MANTERO MACIAS , HIGINIO JOSE	17/10/1981	7.8867
(74889693) BERNAL RODRIGUEZ , JESUS	17/12/1984	7.8822
(75813442) MOGUER BENITEZ , TAMAR	08/03/1980	7.8714
(08833775) VIDAL CARPINTERO , JAVIER	01/10/1967	7.8680
(X4646049) JANNINELLE , ERIC ETIENNE HENRI	20/11/1974	7.8591
(28742657) RAMOS GARCIA , JOSE JUAN	18/02/1973	7.8432
(25687580) FERNANDEZ ARROYO , JOSE MIGUEL	03/05/1975	7.8303
(05432125) QUINTERO CHAPARRO , FRANCISCO MANUEL	08/03/1977	7.8293
(53687535) NAVARRO FLOREZ , MARCO ANTONIO	20/09/1976	7.8192
(75244920) BONILLO VICIANA , JOSE MANUEL	03/12/1979	7.7586
(30819324) BONILLA SEQUEIRA , PEDRO ANTONIO	28/05/1975	7.7342
(72794063) TORRECILLA ROSELL , JAVIER	20/12/1982	7.7013
(77474167) MARTIN BUENO , NATIVIDAD	02/07/1979	7.6972
(77337289) DEL PINO RUIZ , JESUS	14/05/1982	7.6874
(75139915) FERNANDEZ BERTOS , MARIA	06/10/1983	7.6705
(52516620) MARTOS PEREZ , JOSE	18/04/1969	7.6697
(52289697) RUBIO GUTIERREZ , MANUEL	22/09/1973	7.6689
(48917206) ALCAIDE ROMERO , ANGELICA MARIA	20/08/1980	7.6628
(76148747) MIRON MARTINEZ , DAVID	21/12/1980	7.6519
(75239223) GONGORA ROMERO , DIANA	03/03/1982	7.6427
(75102465) HERNANDEZ LOPEZ , MARIA DOLORES	28/05/1980	7.6325
(28934209) PARRADO COSANO , FRANCISCO JOSE	10/06/1975	7.6298
(50603172) CRUZ MOLINA , MARIA DEL MAR	19/04/1982	7.6294
(26235784) BROCAL MARTINEZ , LUIS JAVIER	08/04/1981	7.6279
(75711872) LOPEZ MELLADO , JOSE FRANCISCO	26/11/1986	7.6215
(44209441) GOMEZ SANCHEZ , MONICA	02/06/1975	7.6183
(45112195) CASTILLO MERIDA , VANESSA	29/06/1986	7.6095
(28804569) LACIDA MARQUEZ , FRANCISCO JOSE	09/06/1980	7.6044
(30977292) MUÑOZ MUÑOZ , MARIA JESUS	25/08/1983	7.5865
(49071282) SIERRA CATALAN , GUILLERMO	13/12/1992	7.5861
(25695627) URDIALES CASTILLO , JOSE LUIS	19/01/1975	7.5833
(30978713) JODRAL ESTEPA , SERGIO	20/08/1984	7.5743
(23003013) GONZALEZ BRES , MARIA PILAR	10/10/1977	7.5651
(77361596) GUTIERREZ GARCIA , BEATRIZ	11/10/1989	7.5521
(28645633) RODRIGUEZ GOMEZ , ENCARNACION	09/07/1980	7.5489

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(48910023) BANDA MILLAN , ELENA	18/09/1980	7.5392
(75265163) UBEDA VARGAS , CARMEN DEL MAR	02/11/1983	7.5330
(75103698) MATA FERNANDEZ , MARIA JESUS	06/07/1980	7.5202
(77336997) FERNANDEZ MILLAN , ELENA	27/01/1983	7.5152
(26031931) GALIANO GARRIDO , JESUS ANGEL	25/12/1977	7.5148
(28751194) BARROCA MORALES , MARIA	03/10/1978	7.5146
(30827787) ADRIAN REYES , FRANCISCO ANGEL	21/03/1977	7.5142
(48875653) DIAZ PERNIL , DANIEL	07/03/1975	7.5110
(76874712) RODRIGUEZ PEREZ , ANA	20/05/1989	7.5099
(29491672) RODRIGUEZ LORENZO , ESTRELLA	04/07/1988	7.4969
(77343781) NOGUERA ROZUA , JOSE MARIA	02/04/1982	7.4959
(30233594) DURAN CARRAMOLINO , MARIA TERESA	30/03/1990	7.4950
(29438009) PASCA PASCA , ALEJANDRO MANUEL	30/05/1977	7.4935
(44595920) MORALES FERNANDEZ , ENCARNACION	02/10/1985	7.4924
(49077397) BARRERO VELAZQUEZ , SANDRA MARIA	15/03/1994	7.4913
(28810774) TORRES MONTIJANO , JOSE	10/03/1982	7.4777
(44259965) GOMEZ MADRID , ISIDRO	02/10/1972	7.4725
(74824488) GARCIA RAMIREZ , AGUEDA	17/01/1976	7.4596
(52697400) CARMONA DELGADO , CRISTINA	30/09/1982	7.4342
(26226599) HIGUERAS FERNANDEZ , MARIA AURORA	02/01/1975	7.4297
(52259980) MARTIN ROMERO , JOSE MIGUEL	29/05/1971	7.4109
(75799152) ZAMORA CINTAS , PEDRO JOSE	14/10/1985	7.3966
(48902152) PALACIOS GARCIA , MARIA DEL CARMEN	03/06/1984	7.3855
(74933916) LORENZO SANCHEZ , ISAAC B.	16/08/1982	7.3843
(28626193) GARCIA GUERRA , MARIA TERESA	04/09/1976	7.3840
(14326011) GUILLEN SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	07/07/1981	7.3794
(47549013) GONZALEZ PARRA , ALBA	05/10/1992	7.3717
(74829131) TORRES MARTIN , MANUEL	30/08/1979	7.3638
(15412078) HERRERA COBOS , MARTA	01/10/1980	7.3613
(28594724) SERNA GALLEGO , GUILLERMO	25/06/1971	7.3557
(34075921) YUSTE PEREZ , JUAN CARLOS	14/07/1973	7.3482
(80145861) MONTERO ALCAIDE , MARIA	26/05/1975	7.3418
(25725106) BURGOS MADRID , MARIA JOSE	17/05/1983	7.3348
(20050667) MARTINEZ GOMEZ , MARIA PILAR	20/05/1991	7.3245
(75255590) BELLVIS EGEE , DAVID	13/12/1981	7.3230
(28771198) BORNEZ RODRIGUEZ , MARA	25/10/1979	7.3153
(75159932) LOPEZ PUGNAIRE , MARIA ISABEL	18/09/1986	7.3066
(26043328) GARCIA CONTRERAS , ANGEL PLACIDO	16/07/1985	7.2980
(77180299) NIETO BARRIOS , VICTORIA	21/11/1994	7.2963
(44225199) ALVAREZ SENAO , MANUEL	22/10/1975	7.2765
(26970856) TORO ROPERO , MANUEL JESUS	22/08/1981	7.2758
(80154861) PORTERO BELLIDO , JUAN	23/09/1980	7.2681
(44290616) YAÑEZ AUGUSTIN , JOSE CARLOS	04/02/1976	7.2662
(74930993) ATIENZA BENITEZ , ESTHER MARIA	06/02/1981	7.2567
(20065005) PALACIOS HEBRERO , FRANCISCO JOSE	13/07/1992	7.2553
(44359938) FUENTES FENOLLAR , JOAQUIN	26/05/1980	7.2549
(46935171) MARIN NATOLI , NURIA	01/08/1979	7.2493
(24263559) RUTE PEREZ , MARIA ANGELES	23/12/1970	7.2492
(31733945) BLANCO RODRIGUEZ , MARIA DEL PILAR	14/11/1983	7.2357
(75719840) FERNANDEZ MEMBRIVE , VICTOR JOSE	23/10/1986	7.2340
(75255649) MARTINEZ GRANADOS , IVAN	18/08/1981	7.2310
(50607903) MERINO VALLE , MARIA JOSE	01/11/1984	7.2200
(76641758) SERRANO PUERTO , JOSE	21/05/1992	7.2190
(30956215) LEON FERNANDEZ , CONCEPCION	15/12/1980	7.2148
(32065585) PEREZ MANZANO , LUIS	24/06/1991	7.2065
(74913562) BALLESTIN GUTIERREZ , JAVIER	12/01/1984	7.1936
(53686736) CASAS ORELLANA , MARIA DEL MAR	21/03/1975	7.1840
(14638974) JURADO PELAEZ , ROCIO	30/08/1986	7.1832
(51379113) BALLESTER ORTIZ , MARIA VIOLETA	04/06/1966	7.1762
(25662567) AMADOR CAÑARDO , MARCOS HUGO	24/01/1972	7.1758

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30668564) VARONA MOYA , SERGIO	08/07/1979	7.1745
(74637873) RAYA ONETTI , MARIA DEL VALLE	31/08/1975	7.1704
(44593453) MARTINEZ PEREZ , MARIA	21/01/1982	7.1556
(15450272) MILLAN VILLEGAS , MARIA DOLORES	22/02/1987	7.1540
(75268393) TORRES CAMACHO , ROCIO	07/05/1985	7.1534
(47001604) GARCIA MARIN , ANGELA	30/03/1984	7.1456
(52487501) BERGILLOS RIVERT , RAFAEL	29/07/1974	7.1391
(76419295) GARCIA GARCIA , LOURDES	19/07/1985	7.1299
(30972281) SERRANO HIDALGO , ELISABETH	30/08/1980	7.1282
(75899158) MASA LOPEZ , ALEJANDRA	27/02/1988	7.1279
(75558235) PRIETO MARTIN , ALICIA	24/03/1986	7.1203
(44292295) CAÑABATE DOMECH , FRANCISCO	13/03/1988	7.1154
(28923402) JAREN LOPEZ , DIEGO LUIS	16/03/1975	7.1141
(34000169) RUIZ CATALAN , JACINTO	02/06/1965	7.1128
(75133900) GARCIA JIMENEZ , ANTONIO	30/06/1983	7.1117
(23003227) SERRANO MARTINEZ , JUAN ANTONIO	25/03/1974	7.1097
(77199534) REAL BASTIAS , ALEJANDRO	18/11/1994	7.1074
(79019515) PORTILLO SANTOS , ROCIO	25/02/1982	7.1059
(44377906) DURO ZAMORA , ANDRES MARIANO	03/09/1973	7.1056
(76883118) DIAZ GARCIA , ROCIO	03/09/1994	7.1033
(30994937) ALARCON RAMIREZ , PURIFICACION DE MARIA	23/03/1988	7.1001
(26048856) ESTRELLA LUQUE , LAURA MARIA	01/12/1993	7.0942
(77851460) RODRIGUEZ TRUJILLO , ALONSO	21/09/1993	7.0939
(25735474) CABALLERO RODRIGUEZ , ALEJANDRO	09/03/1989	7.0929
(79221947) CASTAÑEDA CUBERO , ANA	16/12/1980	7.0743
(32816703) VILLAR GUZMAN , ANA MARIA	09/05/1972	7.0727
(44653970) RODRIGUEZ NOGUEIRA , LUCIA	15/09/1993	7.0716
(75270618) HERNANDEZ PADILLA , ASCENSION	14/03/1985	7.0696
(48908308) ROMERO VALLES , MARIA JOSE	10/03/1979	7.0599
(74838080) ALCANTARA SANTOYO , JUAN FRANCISCO	01/10/1976	7.0472
(45748990) BORREGO OLLERO , JUAN ANTONIO	29/03/1989	7.0400
(50604111) POYATO NIETO , FATIMA MARIA	10/05/1982	7.0320
(75151961) MORENO RAYA , MANUEL EMILIO	21/07/1985	7.0258
(75169808) MUÑOZ BOHORQUEZ , IRENE	20/10/1990	7.0257
(74651242) ORTEGA TORRES , ANTONIO MANUEL	27/10/1979	7.0215
(32073729) GALISTEO VIDAL , PATRICIA	14/12/1990	7.0148
(75171395) PASCUAL LEON , CARLOS	02/09/1990	7.0036
(52314343) SALAZAR RUIZ-HERRERA , JUAN JESUS	09/05/1973	7.0019
(26490911) RUIZ HERRERA , JUAN	22/05/1975	7.0001
(53590187) GOMEZ BEJARANO , ENCARNACION	23/02/1984	6.9972
(48945597) MORATO CALEZA , ALFONSO	08/10/1993	6.9936
(77849659) KARABEG SUKALO , AMRA	19/08/1963	6.9826
(45743453) DOMINGUEZ BLANCO , LARA	30/05/1986	6.9784
(08879736) ESCASO GARCIA RUBIO , ISABEL	31/07/1979	6.9746
(75129094) JIMENEZ ROBLES , ALFONSO MIGUEL	12/10/1986	6.9741
(28813337) HERNANDEZ DE LORENZO , INES DEL AMOR	12/11/1981	6.9629
(76420252) MUÑOZ RUIZ , MARIA JENNIFER	29/11/1987	6.9587
(30999359) PEREZ ROMERO , EVA MARIA	29/11/1988	6.9585
(30950215) DIAZ GUTIERREZ , ADOLFO	02/06/1981	6.9504
(26233480) RODRIGUEZ JIMENEZ , ANTONIO AGUSTIN	03/07/1980	6.9387
(25670632) OLEA VERGARA , ALEJANDRO	10/10/1975	6.9363
(48934828) GARRIDO MORENO , MANUEL	17/02/1984	6.9319
(74894960) GARCIA GARCIA , MELINDA	27/02/1992	6.9282
(77158458) FERNANDEZ FERNANDEZ , IMANOL	21/03/1993	6.9272
(78038960) QUINTANA DELGADO , EVA MARIA	29/10/1985	6.9235
(47000318) FERNANDEZ RONQUILLO , ROSA MARIA	23/09/1985	6.9226
(24268075) IRIBARREN MARIN , ANDRES	05/08/1972	6.9225
(50611436) RAMIREZ PONCE , ROCIO	29/07/1988	6.9134
(48424134) MARIN MARTINEZ , CRISANTO	18/09/1982	6.9053
(44596180) LOPEZ GONZALEZ , ELENA MARIA	17/01/1987	6.9051

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52317951) ANTA DEIGHAN , JAIME FERNANDO	26/03/1984	6.8970
(74653735) VALENTIN SERRANO , PATRICIA	14/05/1978	6.8904
(52307172) TORO RAMIREZ , VERONICA	05/08/1989	6.8875
(34053192) SANCHEZ GARCIA , BEATRIZ	28/05/1967	6.8866
(14319272) SANCHEZ DIAZ , PATRICIA	26/03/1980	6.8857
(48862252) JIMENEZ ONTANILLA , RAFAEL	28/11/1979	6.8795
(75271665) CASTRO ALFEREZ , MARIA	09/11/1988	6.8759
(53592031) ORTEGA PEREZ , MANUEL	21/04/1987	6.8686
(15408213) CANO ALBA , MARIA DE LOS REYES	22/01/1989	6.8616
(77723850) DIAZ MARTINEZ , MIGUEL FRANCISCO	25/11/1987	6.8607
(05628362) SIMAL IDAÑEZ , MANUEL IGNACIO	29/04/1965	6.8605
(30212927) BARRALLO VALIENTE , CLARA	06/08/1983	6.8575
(44216612) POLVORINOS GENTO , MIGUEL	12/08/1981	6.8521
(76873821) MARTIN ARENAS , MANUEL	04/11/1992	6.8477
(75557042) DIAZ MEDINA , ANTONIA ROCIO	02/12/1981	6.8454
(28673837) LERMA GALLEGU , ALFONSO JAVIER	31/12/1959	6.8310
(48811227) CASTIZO MANTAS , MARIA	15/11/1978	6.8281
(50614366) DOMINGUEZ MARQUEZ , FRANCISCO JOSE	08/03/1988	6.8211
(53369600) PARDO GARCIA , SANTIAGO MANUEL	14/06/1984	6.8157
(75144095) LOPEZ LOPEZ , PATRICIA	02/11/1987	6.8156
(75710866) GIL ORTOS , DANIEL	11/10/1986	6.8109
(74854208) GARCIA ALES , MANUEL	29/06/1983	6.8062
(45582207) LOPEZ RODRIGUEZ , ANTONIA	03/07/1975	6.8058
(44061945) YESTE ORTEGA , LUIS	24/07/1994	6.7952
(74718360) SAEZ CASTILLO , MARIA FRANCISCA	13/10/1978	6.7935
(44266745) DE DIEGO-DAVALOS JIMENEZ , CARMEN PATRI	15/04/1974	6.7909
(74513842) MORENO GONZALEZ , JUAN ANGEL	07/03/1981	6.7906
(31724213) BOYANO DE LA FUENTE , MARIA	14/10/1980	6.7901
(44668071) RODRIGUEZ LIZON , MARIA CRISTINA	19/12/1994	6.7866
(47001379) PEDRERA AVILA , JOSE MANUEL	21/11/1980	6.7847
(28776156) MARTIN LOPEZ , JOSE MARIA	12/08/1978	6.7785
(74650721) MANZANO GONZALEZ , FRANCISCO JOSE	22/07/1978	6.7690
(15455266) CEA PEREZ , ISABEL	28/11/1988	6.7619
(44054675) LOPEZ ROSSI , JUAN MANUEL	29/11/1987	6.7612
(30986316) FIGUEROA CABALLERO , JOSE MARIA	20/12/1988	6.7551
(44591224) MARTIN SANCHEZ , MARIA SOLEDAD	23/06/1983	6.7551
(77184167) LOPEZ PEREZ , GUILLERMO	03/06/1993	6.7480
(75258427) OÑA BURGOS , MACARENA	07/07/1984	6.7462
(48930418) DELGADO LANCHAS , ARMANDO	01/10/1981	6.7425
(44277931) JIMENEZ GUTIERREZ , ESTER MARIA	15/01/1974	6.7400
(47508032) PAREDES AGUILAR , RAFAEL DARIO	15/03/1988	6.7343
(75166456) PARRILLO PEREZ , FRANCISCO JAVIER	01/02/1988	6.7339
(30971699) HIDALGO ALVAREZ , JUAN PEDRO	08/05/1983	6.7315
(75563004) RODRIGUEZ ARCO , MARIO	27/01/1988	6.7218
(74946019) ARTACHO JIMENEZ , MARTA	20/04/1988	6.7160
(23809560) RODRIGUEZ RODRIGUEZ , JORGE	24/09/1977	6.7149
(28641432) GARCIA SERRANO , RAFAELA	06/06/1979	6.7127
(30986264) CALVO CERVERA , MARIA	27/02/1988	6.7125
(76657266) ESTEBAN VICIANA , ELENA	19/12/1992	6.7115
(25336413) PORRAS ARTACHO , MARIA DOLORES	29/04/1975	6.7111
(14614369) CARDEÑOSA MARQUEZ , ANTONIO JESUS	25/07/1979	6.7089
(28768108) BUENO PEREZ , NORBERTO	17/11/1977	6.7060
(34036383) CARRACEDO PULIDO , JUAN ANTONIO	01/11/1969	6.7005
(77707133) VELEZ ALBALADEJO , MARIA JOSE	03/03/1981	6.6683
(45740599) ORTIZ ROLDAN , JOSE MANUEL	14/02/1989	6.6470
(44359776) JODRAL GRANDE , MARIA DEL ROCIO	10/01/1976	6.6416
(76439682) NOGUERA VILCHES , MARTA	02/02/1991	6.6403
(44236400) DONAIRE MARTIN , ILDEFONSO	11/03/1977	6.6391
(30993138) GARCIA RODRIGUEZ , MIGUEL ANGEL	21/06/1989	6.6369
(75017256) VILLAGRAN SANCHEZ , FRANCISCO JAVIER	19/05/1978	6.6272



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28641176) GIL LEON, INMACULADA	08/12/1984	6.6142
(30950794) GALAN MURIEL, MANUEL	17/07/1978	6.6123
(74893796) LEDESMA LUNA, CRISTINA ISABEL	11/08/1985	6.6021
(29620432) FRANCO GALVIN, FRANCISCO JAVIER	03/12/1994	6.5960
(74644077) MORENO HUERTAS, DIEGO	18/10/1977	6.5929
(54052873) JIMENEZ SEGOVIA, SANDRA	21/02/1987	6.5878
(71218568) AMADOR RUIZ, DAVID	09/05/1982	6.5770
(75902343) MUÑOZ GARCIA, AMELIA FRANCISCA	20/07/1988	6.5735
(75262413) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANA MANUELA	08/09/1982	6.5662
(45715000) VICO RUIZ, MARIA DOLORES	15/12/1985	6.5584
(74659133) OCAÑA LOPEZ, FERNANDO	14/02/1978	6.5581
(54104603) MONTES FERNANDEZ, MARIA	05/09/1989	6.5580
(74644252) LINDE DOMINGO, INMACULADA	10/08/1977	6.5567
(46702221) BENJUMEA BUZON, ANTONIO	30/11/1978	6.5559
(48908551) RODRIGUEZ VAZQUEZ, CELESTINA	25/07/1987	6.5547
(72064921) ALVAREZ ABASCAL, MARIA	24/08/1982	6.5288
(48453911) SANCHEZ SALAS, JUAN LUIS	19/08/1991	6.5252
(76433034) JIMENEZ LUCENA, MARIA	06/03/1988	6.5140
(49074782) COZAR GARCIA, MANUEL	22/04/1992	6.5091
(45596761) PEREZ ROMERA, LAURA	12/06/1979	6.5048
(74692764) ALONSO ZAFRA, MARIA LORETO	01/07/1981	6.4888
(45580351) LOZANO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	29/11/1977	6.4859
(76436910) LORENZO GARRIDO, MARIA DOLORES	10/07/1991	6.4846
(08864982) LOPEZ SIERRA, FRANCISCO JESUS	04/01/1980	6.4834
(15414922) TEJERO SANCHEZ, CRISTINA	03/06/1992	6.4771
(45588944) PUERTAS DIAZ, JOSE FRANCISCO	18/07/1976	6.4761
(53692945) ROMERO LUQUE, ANA BELEN	10/01/1976	6.4759
(74680947) GONZALEZ MORCILLO, MARIA BELEN	24/04/1979	6.4716
(75814339) RUEDA BENITEZ, JUAN ANTONIO	12/06/1978	6.4678
(52265577) PEREA GARCIA, MANUEL	24/03/1970	6.4475
(52929491) TRUJILLO ZARA, SEBASTIAN	05/06/1976	6.4405
(75728954) NAVARRO VICENTE, BEATRIZ	27/11/1991	6.4365
(48822715) CALERO RODRIGUEZ, ANTONIO	07/01/1987	6.4326
(52569100) LUNA RABANEDA, FERNANDO	19/10/1975	6.4318
(27391451) RUIZ HIDALGO, MANUEL JESUS	26/03/1977	6.4314
(76662689) LOPEZ MELLADO, FRANCISCO GINES	16/11/1993	6.4306
(29607903) ROLDAN SANTANA, FRANCISCO JAVIER	22/11/1986	6.4286
(26969131) CALVILLO MORENO, MARIA CRISTINA	20/10/1986	6.4280
(28917223) LOPEZ GONZALEZ, HERMINIO MANUEL	19/02/1974	6.4264
(32070355) NAVARRO IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	09/09/1992	6.4253
(74731251) POSADAS PRADOS, PAOLA	03/09/1986	6.4109
(72095051) MONTERO CUESTA, ALVAR	27/11/1983	6.4020
(52585483) MENA DIAZ, MARIA CARMEN	08/04/1972	6.4012
(30790799) POLONIO RUIZ, ANTONIO	31/07/1971	6.3994
(75138145) NARVAEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	12/06/1983	6.3964
(29046782) LOPEZ DIAZ, ENRIQUE MANUEL	21/07/1972	6.3940
(77369848) LUQUE SERRANO, JUAN FRANCISCO	17/03/1993	6.3863
(48522490) ALHAMA MANZANO, IRENE	24/09/1992	6.3820
(75484268) HERAS CUESTA, BEATRIZ	13/04/1988	6.3742
(76146438) SANCHEZ IRIARTE, ALVARO	25/09/1992	6.3652
(76630866) LINARES ORTEGA, PEDRO JOSE	21/08/1988	6.3610
(76631684) SANCHEZ GORDO, AURORA	05/02/1989	6.3593
(78039318) ORTEGA LOPEZ, JOSE EDUARDO	24/04/1977	6.3559
(75142594) BULLEJOS GONZALEZ, MANUEL ANTONIO	10/09/1984	6.3494
(75562566) ROSILLO FERNANDEZ, ANTONIO	29/01/1989	6.3491
(77353827) BUENO ARJONA, FRANCISCO JOSE	01/06/1986	6.3479
(74645263) ANULA RODRIGUEZ, MARIA VANESSA	07/02/1979	6.3477
(75715177) SORROCHE FUENTES, PEDRO	19/08/1984	6.3458
(15405102) JIMENEZ CRESPO, MARIA DEL MAR	08/02/1983	6.3456
(74641744) MARTINEZ CANO, EVA MARIA	27/05/1978	6.3433

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30994217) CALERO MARMOL, JUAN	13/11/1989	6.3339
(77139246) SUANEZ MORENO, JUAN ANTONIO	17/08/1992	6.3308
(74685720) CASADO RODRIGUEZ, MARIA PRESENTACION	18/07/1981	6.3282
(74005421) LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	10/11/1984	6.3281
(75145999) LOPEZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	13/08/1982	6.3225
(77708946) BERNAL SANCHEZ, SANTOS DAVID	15/09/1983	6.3003
(44775111) PEDRERO VALENZUELA, INMACULADA	03/11/1976	6.2955
(09058618) GARCIA NAVARRO, MATEO	11/08/1990	6.2954
(75133765) MUROS QUESADA, MARIA DEL ROSARIO PENE	13/03/1983	6.2778
(48903338) ESCOLAR MOLINA, CAROLINA	12/04/1982	6.2728
(48872065) CALVILLO CASTRO, FRANCISCO RAFAEL	15/03/1977	6.2670
(74877486) VERA NADDALES, MARIA JOSEFA	01/12/1983	6.2510
(75141142) GARZON GARCIA, ALEJANDRO LUIS	10/09/1983	6.2480
(48912764) CORONEL PULIDO, FRANCISCA	02/08/1979	6.2437
(X6744232) GORINI, MELINA	30/07/1982	6.2356
(75108878) ESPINOLA SANCHEZ, FRANCISCO MAXIMILIAN	21/06/1982	6.2274
(27259611) UREÑA BELMONTE, ANTONIO JESUS	30/10/1959	6.2237
(49087567) GONZALEZ FLORES, JUAN MANUEL	17/10/1991	6.2179
(24256255) DIAZ PUGA, LIDIA	28/03/1971	6.2172
(50613278) ALHAMA SALES, GEMA	26/03/1993	6.1942
(70584374) LOPEZ POZO, RAUL	23/02/1989	6.1912
(49075113) ALBA BERMUDEZ, RUBEN	21/03/1994	6.1890
(75127548) VILCHEZ QUESADA, MARIA DEL CARMEN	01/08/1981	6.1877
(76624780) CORTES QUINTERO, MARIA	12/09/1988	6.1856
(25336445) GARCIA VEGAS, ROSALIA MARIA	24/10/1975	6.1826
(75259661) LIÑAN URBANO, BEATRIZ	29/04/1982	6.1826
(77352915) GARCIA GONZALEZ, ALEJANDRO	21/05/1992	6.1749
(75957479) PINTO CARMONA, LUCIA	22/01/1981	6.1711
(45336977) RASTROLLO CASIMIRO, PURIFICACION	02/09/1993	6.1693
(48991043) SANCHEZ ROELAS, IVONNE	03/07/1990	6.1620
(45889186) CORDOBA CHAMIZO, YOLANDA	30/04/1993	6.1531
(08892208) MORENO MATOS, JESUS	10/09/1991	6.1509
(44591892) SOLANO DE LA ROSA, MARIA LUISA	27/03/1983	6.1405
(53599795) COBA CARPIO, PILAR	18/12/1992	6.1386
(31724401) ARIZA MERLO, MONTSERRAT	26/11/1981	6.1344
(53703100) LOPEZ GAMEZ, ANA	09/01/1992	6.1309
(52334868) MORENO PEREZ, JOSE MIGUEL	19/03/1975	6.1297
(79204132) LOBO ESCOBAR, MARCO ANTONIO	24/12/1977	6.1274
(75133093) TERRONES QUESADA, MARIA JOSE	24/03/1983	6.1223
(48952758) VIDAL GARCIA, FRANCISCO	13/09/1988	6.1221
(74832363) SANTOS CASTILLA, CARLOS JOSE	28/11/1977	6.1167
(77347876) TORRES LABELLA, VERONICA	01/02/1984	6.1113
(44650063) GORDILLO CEREZO, MARIA	25/04/1988	6.1088
(26968411) MORENO PIZARRO, MANUEL	14/11/1993	6.1071
(47510522) MORIANA CASTILLO, MARIA DEL CARMEN	10/02/1986	6.1069
(76087277) NUÑEZ MOLINA, NEREA MARIA	13/07/1986	6.1036
(44585054) LOPEZ PRIETO, MANUEL	07/04/1978	6.1026
(30215371) ALCAIDE DELGADO, MARIO	27/12/1993	6.0911
(45433374) CAMPA MOURELOS, NATALIA	20/03/1982	6.0906
(53694807) PEREZ CAMPANA, FRANCISCO JAVIER	16/02/1978	6.0846
(30212686) GARCIA DIAZ, VERONICA	21/05/1990	6.0844
(75907294) DE LOS SANTOS CAMPOS, MARIA DOLORES	31/03/1988	6.0812
(28826208) MALLEN PASCUALVACA, PABLO	11/12/1982	6.0761
(28822562) TOFE MOREJON, ANTONIO MANUEL	31/07/1983	6.0733
(44209319) GUTIERREZ MONTERO, JUAN MIGUEL	19/11/1984	6.0630
(47505480) RODRIGUEZ BRENES, ARANZAZU	29/03/1982	6.0624
(44234187) VALDAYO RAYA, ANGELA MARIA	22/12/1989	6.0593
(76654156) LOPEZ LOPEZ, ANTONIO	05/06/1992	6.0576
(76430076) RUBIO PIÑA, MARIA JESUS	19/12/1992	6.0545
(75884756) PEREZ QUINTERO, JOSE LUIS	04/12/1980	6.0493

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45886133) MOYANO ESLAVA, ESTEFANIA	04/12/1989	6.0489
(74869745) LOPEZ GONZALEZ, ELOISA	11/05/1982	6.0457
(80165379) ARAUJO GUIJO, IRENE	02/07/1991	6.0443
(44062817) GOMEZ CABEZA, ROSARIO	22/11/1992	6.0439
(33378711) FRIAS PERLES, JORGE JAVIER	15/04/1970	6.0436
(79192887) ARAHAL GARCIA, FRANCISCO JOSE	07/04/1977	6.0295
(20225389) FRIAS MUÑOZ, ANDRES	05/05/1993	6.0191
(20842317) MARTIN GONZALEZ, CRISTINA	03/02/1986	6.0057
(50609112) ROLDAN REGUERA, MARTA	31/01/1985	5.9958
(75109399) DE LA PEÑA LIÑAN, MARIA DEL PILAR	19/06/1982	5.9944
(74884463) GARCIA GONZALEZ, JAVIER	01/08/1988	5.9877
(75929009) PEÑA MORAL, LIDIA MARIA	28/08/1993	5.9845
(76873667) GARCIA IGLESIAS, IRENE	09/04/1992	5.9805
(28612099) JIMENEZ DE LA FUENTE, FERNANDO JOSE	30/05/1976	5.9651
(26048768) PAMOS ORTEGA, JUAN CARLOS	24/06/1989	5.9643
(71011888) FERNANDEZ PRIETO, MARIA	02/06/1978	5.9634
(74885497) ALBA DE LA RUBIA, PEDRO	23/04/1985	5.9613
(30256258) MONTERO MORENO, PABLO	17/12/1993	5.9593
(28793750) GALINDO ALBA, ALEJANDRO	15/10/1982	5.9579
(75763951) MENACHO LOPEZ, ELIGIO	08/06/1982	5.9514
(76134062) ALBERO PORTILLA, LAURA CRISTINA	21/09/1988	5.9510
(15440642) SIGLER VILCHES, MANUEL	20/06/1989	5.9434
(44214720) MORA TARRIÑO, ISABEL	24/02/1979	5.9324
(44405554) MARTINEZ MENDEZ, OSCAR	08/09/1976	5.9321
(35324534) RIVEIRO TABOADA, MIGUEL ANGEL	09/04/1997	5.9298
(76131679) SIQUIER COLL, ESTER	13/03/1986	5.9238
(45717752) FERNANDEZ VICO, ANTONIO	31/12/1987	5.9227
(47014406) RUIZ CARO, JESUS	18/07/1982	5.9196
(30836757) CORDOBA CHACON, ANTONIO	20/06/1977	5.9177
(31005378) ESPEJO ALONSO, LUCIA	07/11/1992	5.9166
(25722062) SANCHEZ CASTILLO, EVA	10/04/1979	5.9154
(77804330) GIMENO DEL VALLE, JORGE	06/09/1984	5.9060
(76638865) GONZALEZ GALLEGO, MARIA	17/11/1991	5.9035
(75895888) COELLO HERNANDEZ, ANGEL	20/11/1984	5.9015
(23035349) CARRETERO MARTINEZ, NATALIA	25/12/1983	5.8992
(75777228) FERNANDEZ ONETO, JAVIER	17/03/1985	5.8817
(15453405) MONTESINOS ROSA, TERESA MARIA	17/03/1988	5.8752
(76653432) PEREZ FAJARDO, GUILLERMO	01/01/1991	5.8749
(79260437) ARRABAL LEON, MARIA DE GRACIA	11/04/1979	5.8748
(47213734) LAO ROMERO, MARIA DOLORES	28/12/1992	5.8701
(26231518) LUCAS TRUJILLO, JOSE LUIS	15/07/1988	5.8660
(77716021) MOYA RODRIGUEZ, ESPERANZA	19/12/1986	5.8633
(45658506) MORENO BENITEZ, JESUS	27/12/1973	5.8543
(44063082) DURAN TEJONERO, MARIA OLIVA	08/02/1994	5.8506
(53702145) BERMUDEZ MADRID, ESPERANZA	15/10/1991	5.8382
(48870699) MONTES GARCIA, LAURA	15/12/1983	5.8345
(77369935) QUESADA ORTEGA, LUCIA	14/12/1992	5.8344
(48931280) ARAZOLA MORAN, MARIA DEL CARMEN	12/04/1981	5.8304
(31858758) MATEOS ROVIRA, CARMEN DEL MAR	06/04/1973	5.8260
(48805918) TALERO GARCIA, MARIA ISABEL	07/08/1976	5.8250
(31017816) MOYA MARIN, MARIA DEL CARMEN	24/02/1994	5.8226
(74891997) ALBA MORENO, NURIA	21/12/1987	5.8164
(25661301) SEPULVEDA PAVON, MARIA DEL MAR	17/09/1972	5.8154
(75141768) MUÑOZ MEGIAS, ELENA	22/02/1984	5.8090
(03943775) MARTINEZ BLAZQUEZ, ELISA	07/07/1993	5.8079
(74656512) SALTO DIAZ, CARLOS FRANCISCO	13/12/1979	5.8074
(80164400) CASTRO CASTRO, LUIS	29/12/1992	5.8067
(15412639) GALLEGO BENITEZ, SILVIA PATRICIA	14/12/1990	5.8031
(28787907) LARRAÑETA GOMEZ-CAMINERO, JUAN IGNACI	23/11/1980	5.7828
(75118022) CRESPO MORENO, JOSE ANGEL	29/08/1985	5.7828

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(49043351) ACOSTA SERRANO, MARIANA MANUELA	29/11/1990	5.7823
(30825520) GUTIERREZ PORRAS, JUANA	11/01/1975	5.7809
(77144747) LOPEZ VARO, MANUEL	15/07/1994	5.7804
(30985958) PEREZ JURADO, EMILIA MARIA	24/12/1985	5.7789
(28829528) BONILLA SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES	20/12/1985	5.7775
(75147104) DOMENE RODRIGUEZ, ADRIAN	05/03/1985	5.7681
(23255221) LOPEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	06/06/1974	5.7657
(30267163) MARTINEZ NUÑEZ, PEDRO	22/04/1992	5.7609
(76444595) GONZALEZ JIMENEZ, CARLOS	19/02/1992	5.7605
(49081073) MORA LOPEZ, ASUNCION	08/06/1991	5.7433
(53743822) SERRANO SANCHEZ, YOLANDA	01/08/1992	5.7412
(48911592) POMARES REYES, FERNANDO	13/05/1978	5.7407
(47511740) NAVARRO CHAVES, VIRGINIA	15/02/1986	5.7360
(45659347) DURAN GARCIA, JAVIER	22/05/1977	5.7333
(53270520) ORIBE MORENO, JAVIER	04/12/1976	5.7294
(54122344) ESCUDERO ALONSO, MARIA DEL PILAR	02/10/1993	5.7245
(31732121) SANTANA GIL, ELISA	07/12/1985	5.7173
(75138005) BORJA EXPOSITO, RAUL	10/08/1983	5.7168
(76421670) HIDALGO ROMERA, PABLO	07/09/1987	5.7143
(26025472) COLMENERO CASTRO, JAVIER	15/12/1973	5.7073
(31738791) VAZQUEZ LOPEZ, FATIMA	07/09/1984	5.7051
(75904167) SANZ GIL, FRANCISCO JAVIER	04/10/1991	5.7002
(44955184) GARCIA NAVARRO, LAURA	26/05/1976	5.6966
(32052068) NARVAEZ BAZAN, DANIEL JESUS	03/03/1975	5.6952
(14273198) RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	01/12/1993	5.6874
(48917348) LIMON LIMON, LAURA	17/11/1978	5.6827
(28816267) RUEDA LILLO, FRANCISCO JAVIER	24/08/1989	5.6732
(74846739) MEJIAS MORENO, JUAN FRANCISCO	20/04/1979	5.6720
(08923640) JIMENEZ MACIAS, CELIA	20/03/1987	5.6699
(49037246) GUERRERO MILLAN, MILAGROSA	13/07/1986	5.6660
(34852311) SOLER NUÑEZ, JOSEFA ELISA	10/02/1976	5.6646
(47394520) ROMERO JIMENEZ, MIRIAM	10/10/1992	5.6644
(26050484) HERRERA BELTRAN, MARIA ELENA	31/05/1991	5.6637
(30996119) MOLERO DEL RIO, ANTONIO JESUS	12/01/1992	5.6607
(75242266) MARQUES GAONA, CARMEN LAURA	02/03/1980	5.6582
(14633409) NOGALES CASTRO, CRISTINA	15/03/1987	5.6523
(28848603) ARZUA FERNANDEZ, DANIEL	30/03/1991	5.6479
(53692100) ARJONA NAVARRO, MARIA DEL MAR	21/05/1976	5.6398
(47211566) BAENA TABARES, JERONIMO	17/12/1992	5.6259
(26498199) PEREZ MARTINEZ, ISABEL MARIA	12/02/1993	5.6252
(77357350) LOPEZ ANGUITA, ROCIO	22/09/1988	5.6226
(28962135) NAVARRO MARTINEZ, OLGA	12/08/1974	5.6096
(30249196) FUENTES LORCA, VICTORIA	21/01/1994	5.5949
(44046581) ESTUDILLO MUÑOZ, SALVADOR	20/01/1976	5.5835
(14624395) NAVARRO ALFARO, JOSE	05/09/1979	5.5756
(48319266) LOPEZ VERA, AMELIA DEL MAR	26/04/1976	5.5754
(30266110) PRADO RODRIGUEZ, MERCEDES	09/08/1991	5.5713
(15471433) ZURITA REJON, FABIOLA	10/07/1987	5.5684
(53594758) PAMOS VARGAS, JOSE MANUEL	22/07/1989	5.5570
(44363588) GUIADO DOMINGUEZ, JOSE ALEJANDRO	22/03/1978	5.5528
(53591151) ROMERO PERALES, JOSE LUIS	30/12/1987	5.5491
(75900999) GARCIA RODRIGUEZ, ALEJANDRA	17/08/1985	5.5403
(54104763) VILLEGAS ESCOBAR, ADELA MARIA	26/03/1991	5.5332
(07012785) REBOLLO GALINDO, MARTA	09/04/1977	5.5168
(48889421) TALLAFIGO MORENO, CARLOS MANUEL	04/11/1984	5.5124
(52667673) LIANES GORDO, FRANCISCO LUIS	06/11/1975	5.5097
(29611722) MARTIN VILLEGAS, MARIA	30/05/1988	5.5082
(44608125) DOMINGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL CARME	05/04/1981	5.5005
(24254868) GARCIA CASTRO, ANTONIO CARLOS	30/10/1971	5.4885
(75925894) SERRANO MUÑOZ, MARIA DE LOS ANGELES	30/09/1993	5.4856



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(76654969) LOZANO MARTINEZ, ESTER	09/04/1991	5.4726
(31012613) GIL JURADO, VICENTE	06/11/1993	5.4640
(48894184) DE RUEDA GOMEZ, MIRIAM	02/01/1984	5.4439
(25740147) MEGIAS PEREZ, ANA ISABEL	08/05/1993	5.4438
(75113598) MERINO LOPEZ, JUAN FRANCISCO	13/02/1985	5.4266
(28751434) BARRERA FERNANDEZ, SILVIA	07/08/1974	5.4236
(31735129) LOPEZ FERNANDEZ, ARMINDA	13/04/1986	5.4225
(28841794) MAQUEDA GALAN, ANDRES	15/11/1993	5.4199
(52667402) MATEO SIERRA, SUSANA	11/01/1975	5.4195
(44274766) FUENTES SERRANO, FRANCISCO JAVIER	07/04/1975	5.4152
(30954320) REYES AMIL, JOSE	15/11/1981	5.4135
(77363854) ALCANTARA CANO, ANA	10/12/1992	5.4133
(20076575) GARCIA VILLAVIRDE, NOELIA	18/03/1992	5.4100
(31728007) JIMENEZ ARAUJO, ANTONIO	15/12/1979	5.4004
(44734716) EMHAMED RODRIGUEZ, ISMAEL	20/01/1987	5.3993
(28781562) GONZALEZ GARRIDO, PABLO	25/03/1989	5.3912
(47057115) SANCHEZ FERRI, CARMEN	19/03/1979	5.3636
(44280814) MOLINA HERNANDEZ, FABIAN	20/07/1975	5.3615
(76659240) PEREZ BLANCO, NICOLAS	19/09/1990	5.3055
(75270636) FUENTES CHACON, CRISTINA	08/07/1987	5.2998
(26016364) CARDENAS ANGUIA, INMACULADA CONCEPC	22/04/1973	5.2847
(34852016) GARCIA HITA, JOSE FRANCISCO	17/02/1973	5.2843
(75135278) VILLA ANDRES, MARIA ALEJANDRA	20/05/1983	5.2810
(52698532) FERNANDEZ GARCIA, FELIPE MANUEL	27/04/1977	5.2742
(30253003) PEREIRA SOBRADO, ANA	02/03/1991	5.2663
(77801897) MERCHAN MURILLO, FERNANDO	09/06/1979	5.2600
(76638866) OJEDA COIN, CARLOS	09/06/1994	5.2489
(53696590) ALIAS LANA, JOSE FRANCISCO	25/05/1978	5.1958
(48819507) CHECA CAMACHO, ISABEL	01/04/1983	5.1938
(44953953) GARCIA GARCIA, ANTONIO	19/05/1973	5.1846
(47504092) CABEZAS ROMERO, CARMEN	01/03/1981	5.1833
(45885945) PEDROS RAIGON, GUILLERMO	16/07/1990	5.1794
(47002959) RODRIGUEZ REGALO, ASUNCION	11/05/1988	5.1499
(45713251) MILAN FERNANDEZ, MIGUEL	10/01/1991	5.1346
(77843237) GOMEZ ROMERO, CLARA	28/11/1993	5.1250
(44256181) ARCO FUENTES, MIGUEL ANGEL	26/07/1974	5.1126
(30954755) ARJONA PEREZ, JOSE CARLOS	05/06/1986	5.1110
(48991044) SANCHEZ ROELAS, OLGA	05/10/1991	5.1109
(52559813) QUESADA MARTINEZ, MANUEL JOSE	05/12/1987	5.1102
(34762812) MORENO OBEJO, DANIEL	19/06/1979	5.1092
(34847254) MARTINEZ GARCIA, JOSEFINA	14/01/1972	5.1085
(34855743) VALERA MARTINEZ, MARIA DOLORES	17/04/1970	5.1024
(75572509) GALLEGO MUÑOZ, JORGE	22/10/1992	5.0997
(48975553) HURTADO DEL REAL, GABRIEL	16/06/1986	5.0802
(45109750) MOLINA MEDEL, RAFAEL	28/01/1986	5.0735
(75119779) RIENDA TRILLO, ROSA ANA	23/07/1988	5.0722
(25674968) PEREZ GONZALEZ, OLGA MARIA	18/09/1973	5.0602
(74823948) CORTES DOMINGUEZ, RUBEN	28/09/1977	5.0438
(47014292) GORDILLO CABAÑAS, ISABEL MARIA	21/01/1986	5.0193
(77845581) VELASCO DE ARMAS, JAVIER	19/10/1992	4.9608
(28493448) AGUILAR LEBRON, MANUEL JESUS	03/02/1973	4.9488
(48878842) GARCIA REYES, EVA MARIA	26/06/1989	4.9464
(48566068) PEREZ CASTELLO, ROSA	29/08/1987	4.9328
(48817680) SANCHEZ GAGO, JULIA	18/11/1981	4.9308
(76250668) MATEOS ORTIZ, FRANCISCO JAVIER	20/12/1975	4.9228
(75768427) GOMEZ DURAN, CRISTINA	07/01/1983	4.9129
(77364204) GALAN GARRIDO, MARIA LUISA	23/10/1992	4.8995
(44256481) LOPEZ FERNANDEZ, MARIA ASCENSION	09/04/1972	4.8977
(30240142) ESCUDERO LOPEZ, LUCIA	13/03/1987	4.8789
(75756692) ARGUDO PEÑA, Fº JAVIER	25/02/1983	4.8682

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**MATEMATICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26497807) LOPEZ DELGADO, BEATRIZ	15/11/1991	4.8608
(28959010) CAÑETE MOLERO, ELISA MARIA	24/06/1981	4.8575
(45746134) GONZALEZ LEON, NATALIA	28/08/1986	4.8535
(31856004) MANSO VERDU, JOSE MIGUEL	08/10/1971	4.8330
(15406801) DOMINGUEZ JIMENEZ, CRISTINA	13/09/1986	4.8123
(30230456) REYES MORILLO, MARIA	30/05/1986	4.8100
(26027416) SORIA LOPEZ DE LAS HUERTAS, MARIA DEL R	02/05/1977	4.7814
(77379873) RUIZ MORAL, PEDRO GIL	06/11/1993	4.7762
(45329423) SOUISSI AYUSO, FATIMA	28/06/1993	4.7318
(14639052) GALVEZ FERNANDEZ, CARMEN MARIA	28/09/1986	4.7112
(47545467) SANDARRUBIA PEREZ, PAULA	05/04/1993	4.6845
(74930721) MARQUEZ BOCANEGRA, ANTONIO JESUS	26/10/1983	4.6805
(30212036) PEDREGOSA BELTRAN, MARCO ANTONIO	07/02/1976	4.6660
(52694027) ARMENTA BERREGUI, ALBERTO JOSE	17/03/1975	4.6573
(28733653) CORES PRIETO, FRANCISCO JOSE	16/04/1970	4.6550
(75796804) HERNANDEZ ARREGUI, ANDRES	04/04/1983	4.6474
(04630762) LOPEZ BELINCHON, JOSE MARIA	24/01/1994	4.6393
(47004246) PEREZ GIL, CRISTINA	24/10/1991	4.6389
(44781525) CANO GOMEZ, MARIA	22/07/1990	4.6284
(47547568) GIL RODRIGUEZ, RAUL	04/02/1992	4.6278
(27284711) MORENO ANTON, MARIA ENCARNACION	20/04/1964	4.5591
(30836051) MUÑOZ CAÑUELO, EDUARDO	29/07/1980	4.5543
(26502597) ZAMORA MORENO, MARIA DEL CARMEN	03/07/1992	4.5508
(44264603) VILLODRES RAMIREZ, TERESA	10/04/1974	4.5419
(45650890) TORRES CASTAÑO, ANTONIO JESUS	23/01/1975	4.4915
(28924646) MALLOFRET CANO, MARIA AUXILIADORA	12/05/1976	4.4505
(30267848) GUERRA DE LA CORTE, ADRIAN	29/05/1992	4.3456
(49074773) MUÑOZ APARICIO, CELIA	18/08/1990	4.3298
(39357387) PEÑA GAMERO, JUAN CARLOS	03/02/1986	4.2277
(30994051) CABELLO TRUJILLO, RAFAEL	09/10/1986	4.2127
(52962891) JIMENEZ SOLIS, PABLO	07/05/1980	4.2041
(48862911) GONZALEZ VERA, LUIS	06/04/1979	3.9843
(X5395802) OCCHIETTI, ERICA	02/11/1978	3.5903

FISICA Y QUIMICA**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(08918131) CABRERA LOPEZ, JAVIER	16/06/1971	6.1110

FISICA Y QUIMICA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26226691) SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA INES	29/07/1979	9.0273
(30944605) MIRANDA LOSA, CARMEN	03/08/1976	9.0080
(48862143) CASTELLANO CASTILLO, MARIA	30/05/1980	8.7930
(28768263) CARO DOMINGUEZ, MANUEL	19/08/1977	8.6246
(48898168) SANCHEZ GUILLEN, MANUEL MARIA	04/05/1980	8.5217
(77323103) MORAL MARTINEZ, ANTONIA	12/04/1979	8.5172
(75746790) ROMERO LOPEZ, PATRICIA DEL CARMEN	04/01/1977	8.2533
(25690634) CARRILLO SANCHEZ, ALEJANDRO	11/09/1975	8.1305
(45738356) ALVAREZ SANCHEZ, BEATRIZ	16/09/1983	8.0876
(47001317) MARCHENA BARRIENTO, MARIA JOSE	09/09/1983	8.0306
(25686897) GARCIA DE LA TORRE, ALVARO	23/12/1979	8.0167
(25329875) SANCHEZ ZURITA, MARIA DEL ROSARIO	20/09/1972	7.9138
(31265891) CISNEROS MEDINA, ANA MARIA	26/02/1972	7.8883
(45590233) MARTINEZ GUIL, ANGEL MANUEL	05/05/1976	7.8757
(25697279) JURADO LOPEZ, MARIA BELEN	03/11/1975	7.8080
(77534643) UTRILLA ROMERO, JOSE MANUEL	02/04/1976	7.7701
(31726290) MERCHAN DIAZ, DANIEL	20/03/1981	7.7681
(34851303) VERGER GOMEZ, JORGE	27/02/1972	7.7163
(29484788) LOPEZ BAUTISTA, ROBERTO JAVIER	21/07/1978	7.7156
(75145752) CANO UBEDA, MARIA JOSE	20/10/1984	7.7035



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FISICA Y QUIMICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77357976) QUESADA QUESADA, CARMEN MARIA	19/06/1987	7.6818
(75100785) VEGA VIEDMA, MARIA CARMEN	14/04/1979	7.6811
(08913418) PEREZ PEREZ, MARIA SOLEDAD	30/12/1972	7.6566
(75128512) AZNARTE MELLADO, CRISTINA MARIA	28/11/1982	7.6315
(27313233) GUTIERREZ ALCALA, JOSE MANUEL	16/12/1971	7.6288
(48980015) LOPEZ BENITEZ, MARIA VICTORIA	09/02/1980	7.6148
(75019146) ARANDA BERRIO, ANA BELEN	15/09/1978	7.5811
(80147908) ALBORNOZ POFERRADA, ANTONIO JESUS	08/04/1977	7.5453
(53158098) BAUTISTA NAJARRO, EVA	02/02/1984	7.5267
(53158155) FERNANDEZ ARAGON, MARIA VICTORIA	25/11/1981	7.5003
(76658604) ESCAMILA SAEZ, ANA	03/01/1991	7.4868
(44297982) DELGADO ALVAREZ, MANUEL	21/05/1977	7.4572
(28760519) SANCHEZ VERDEJO, MARIA TRINIDAD	12/04/1976	7.4301
(11830758) PEÑA LOPEZ, MARIA ISABEL	03/05/1974	7.4170
(26025148) MARTINEZ BALLESTA, ANA	12/04/1976	7.3918
(72978222) MUÑOZ GUTIERREZ, OSCAR	20/01/1981	7.3775
(53157888) RUIZ LISBONA, PATRICIA	08/12/1981	7.3323
(26047005) VILLEN PEREZ, MARIA ARACELI	24/06/1985	7.3056
(74861307) MAYORGA FERNANDEZ, JESUS	27/03/1981	7.3032
(74912708) LOPEZ RODRIGUEZ, ANA MARIA	30/12/1980	7.2855
(44238898) MORENO CLAVIJO, ELENA	29/10/1982	7.2754
(79308417) MURILLO PAREDES, PEDRO	15/12/1977	7.2754
(28604821) MORILLA ROMERO, MARIA JOSE	04/10/1973	7.2721
(30981318) MARQUEZ VALLE, ANA	20/04/1985	7.2532
(74926101) FERNANDEZ LOBATO, ANDRES FRANCISCO	16/04/1978	7.2377
(74648917) PIEDRA DEL FRAILE, MARIA	13/11/1978	7.2306
(52929597) MANZANO GOMEZ, FRANCISCO LUIS	21/06/1976	7.1993
(15403235) PARDAL GOMEZ, ALMUDENA MARIA	30/05/1991	7.1574
(30819419) CANO HIEDRA, JOSE MARCOS	21/08/1974	7.1525
(53159664) ALCObA OTON, PILAR	25/10/1982	7.0833
(75234113) CAPEL ARTERO, MARIA DOLORES	31/03/1978	7.0382
(50602437) PEREZ SERRADILLA, JOSE ANTONIO	23/10/1978	7.0362
(74690492) LUQUE GUTIERREZ, FRANCISCO JESUS	05/07/1980	7.0302
(45738964) RUBIA PAYA, CARLOS MARIA	12/04/1983	7.0177
(75121331) MARSET CASTRO, AZUCENA	04/01/1986	6.9956
(45584673) MORALES MIRALLES, JUAN JESUS	07/12/1974	6.9915
(75099280) RUEDA LOPEZ, ANA ISABEL	02/12/1978	6.9595
(75269508) CAMACHO RODRIGUEZ, JAVIER	15/03/1984	6.9524
(53699644) GALAN MELENDEZ, SERGIO	16/09/1985	6.9334
(53365730) ARIZA BUENO, MANUELA	03/06/1982	6.9298
(15442148) GARCIA CABEZA, ANA LETICIA	15/08/1988	6.9181
(50616509) COBACHO ARJONA, JUANA MARIA	26/04/1990	6.9142
(78682758) GASCON MORENTE, JUAN CARLOS	19/02/1978	6.9059
(35318439) FONTAN RIVAS, MARTA	10/11/1969	6.8799
(28934713) RUBIO GARRIDO, MARIA DEL CARMEN	01/03/1976	6.8758
(52587128) CRUZ RUS, EDUARDO PEDRO	12/02/1979	6.8690
(14627087) HERRERA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	28/09/1982	6.8523
(30956065) PRADOS CRIADO, MIGUEL ANGEL	21/12/1979	6.8181
(53687217) CASTILLO JIMENEZ, MARIA AMPARO	13/07/1978	6.8133
(48987914) BENJUMEA TRIGUEROS, JOSE MANUEL	05/04/1984	6.8107
(77342927) PULIDO MORIANA, LUCIA	10/02/1993	6.7939
(75559368) SANTOS RUIZ, DAVID	18/04/1977	6.7895
(75727894) FERNANDEZ SANCHEZ, CRISTINA	02/09/1987	6.7715
(79019185) FONTAN VEGA, CLAUDIO	20/11/1983	6.7110
(45921078) PIZARRO MARTINEZ, MARIA JOSE	08/03/1993	6.7100
(48390556) JUAREZ ANDRES, INMACULADA CONCEPCION	29/04/1977	6.6972
(30815717) MORENO VAZQUEZ, MANUEL JESUS	31/05/1974	6.6964
(48924826) PASCUAL VALLES, VERONICA	28/06/1981	6.6867
(52295248) NARANJO DELGADO, MARIA DOLORES	26/09/1970	6.6849
(24288046) ABELENDI JIMENEZ, RAFAEL	13/01/1972	6.6815

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FISICA Y QUIMICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45658802) FABRA PAVON, FRANCISCO JAVIER	06/11/1977	6.6327
(75263842) LOPEZ SANCHEZ, ANA ISABEL	02/05/1982	6.6241
(48857451) CARDENAS MONTIEL, MARIA ISABEL	23/12/1976	6.5961
(75764105) DELGADO PELAYO, RAUL	11/03/1981	6.5864
(30208657) CRUZ TORRICO, ANASTASIA MARIA	29/05/1971	6.5683
(44959727) BORREGUERO SANCHEZ, MARIA EVA	30/08/1977	6.5587
(44609745) TERRIZA FERNANDEZ, ANTONIA	28/07/1985	6.5199
(48989244) GAMERO BEJINES, MARIA INMACULADA	25/09/1989	6.5123
(75117055) HENARES JIMENEZ, MARIA	28/06/1986	6.5046
(28933270) GOMEZ GOMEZ, MARIA DOLORES	15/06/1976	6.4954
(28740922) MUÑOZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	28/04/1970	6.4644
(76624299) PUERTO JIMENEZ, ESTEFANIA	17/10/1991	6.4479
(75756720) PARRADO BOLAÑOS, ROCIO	29/01/1985	6.4464
(34079199) PRIETO LLAMAS, MARTA	13/10/1979	6.4202
(50605864) MACIAS GRANADOS, DANIEL	26/01/1985	6.4060
(28619071) CONTRERAS ROMERO, MARIA DEL CARMEN	14/08/1976	6.4032
(77345101) CASTILLO VALDIVIA, MARIA ESTHER	17/11/1984	6.4026
(34825711) SIMON MARTINEZ, ROCIO DE LOURDES	30/04/1975	6.3951
(44585575) SANCHEZ MUÑOZ, MARIA DEL MAR	28/03/1986	6.3735
(54100577) TERUEL GARCIA, MARIA JOSE	26/02/1989	6.3653
(75252102) GIL QUESADA, ESPERANZA	29/11/1984	6.3486
(75866171) CALVELLIDO PAVON, LUIS MIGUEL	12/07/1980	6.3293
(75265907) GARCIA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	04/04/1983	6.3247
(77469667) BLANCO SANCHEZ, GUSTAVO	08/11/1982	6.2904
(53303184) VAZQUEZ VARELA, PATRICIA	15/12/1986	6.2831
(31262972) RUIZ GONZALEZ, ANTONIO	29/05/1972	6.2819
(74665969) HINOJAL JIMENEZ, MARIA LIUDMILA	30/09/1982	6.2754
(77361547) PEREZ ORTEGA, PATRICIA MARIA	02/03/1988	6.2646
(77583153) FLORES ROMERO, MARIA DOLORES	03/01/1984	6.2571
(77471017) LOBILLO MORILLAS, FERNANDO CARLOS	15/12/1980	6.2378
(26224696) OLMO MIRA, MARIA FRANCISCA	08/03/1976	6.2295
(06257997) ABAD ESCRIBANO, CARMEN TERESA	20/05/1978	6.2156
(45581898) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALBERTO	07/05/1977	6.2117
(25723957) MARTIN GALVEZ, FRANCISCA MARIA	23/10/1980	6.1975
(48985942) GONZALEZ ESCACENA, MIRIAM DEL PILAR	31/10/1984	6.1920
(33329310) SANFIZ PEREZ, SOLEDAD	14/02/1982	6.1858
(21686062) RAMAL BALLESTER, CRISTIAN DANIEL	22/09/1987	6.1844
(77814744) ESTEVEZ CRESPILO, ANTONIO	21/11/1993	6.1662
(25730250) JIMENEZ PINO, SILVIA	16/11/1986	6.1602
(48861218) CAMPAÑA JIMENEZ, FABIOLA	23/03/1981	6.1510
(14626280) SANCHEZ FERNANDEZ-FIGARES, PALOMA	18/03/1981	6.1469
(77333726) JIMENEZ RUIZ, MARIA	01/09/1981	6.1439
(79015277) MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA CARMEN	07/12/1979	6.1356
(30263954) GALAN VILLAMOR, MARIA ESTHER	05/12/1990	6.1291
(28637226) CHAPARRO DIAZ, JOSE MIGUEL	16/09/1980	6.0585
(45597249) SOLER RICO, FRANCISCO JAVIER	01/06/1983	6.0476
(44291222) RUIZ CIFUENTES, ANA MARIA	11/03/1976	6.0310
(77804922) SANCHEZ OLIVER, ROCIO	24/07/1981	6.0272
(47337533) CARRERO JURADO, MARIA	16/03/1987	6.0190
(30828868) CUEVAS MARMOL, MARIA DEL ROSARIO	06/01/1976	6.0019
(26043502) BALDRES DE LA HIGUERA, HECTOR JOSE	14/09/1983	5.9970
(52319339) COBO PULIDO, MARIEN	15/06/1980	5.9881
(30981940) AGUILAR MARQUEZ, AZAHARA	08/03/1985	5.9852
(25578861) MUÑOZ JARAMILLO, FRANCISCO JAVIER	05/05/1967	5.9517
(44665212) GOMEZ MOLINA, VICTOR	09/10/1993	5.9393
(31686878) VEGA BELLO, PATRICIA	12/01/1974	5.9350
(48823423) DOMINGUEZ GONZALEZ, MARINA	13/12/1986	5.9309
(44968713) GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO DANIEL	02/12/1985	5.9134
(25677650) RAMOS BORREGO, JUAN MANUEL	21/09/1973	5.8843
(74659079) CABELLO TAPIA, MARIA DEL CARMEN	03/02/1978	5.8538

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FISICA Y QUIMICA**

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26236500) MARTINEZ ESCUDERO , ANTONIO	29/04/1981	5.8528
(71773248) MANJON CORTES , ESTELA	27/09/1986	5.8315
(77364924) MORAL RUBIO , SARA	23/09/1989	5.7787
(31006107) SANCHEZ ROJANO , ENRIQUE	22/08/1992	5.7580
(31262763) BUSTELO GUTIERREZ , EMILIO	15/02/1971	5.7520
(28804518) VILLENA AGUADO , BELEN	02/09/1983	5.7434
(47212042) CARRANCO FALCON , MANUEL CARLOS	28/08/1988	5.7306
(53157048) MUÑOZ GOMEZ , IVAN	19/09/1980	5.7111
(74911672) CONDE LINARES , JOSE CARLOS	25/02/1982	5.6836
(77344838) MARTIN SARMIENTO , FRANCISCO	03/06/1984	5.6520
(14316228) CASTRO GARRIDO , ROSA MARIA	07/08/1978	5.6341
(53369642) MUÑOZ SANCHEZ , DESIREE	06/06/1989	5.6039
(47004179) BAUTISTA FLORIDO , PABLO	16/03/1980	5.5925
(25607405) MARTINEZ GONZALEZ , JAIME	15/01/1994	5.5866
(44368853) DEL MORAL BELTRAN , DIEGO RAFAEL	05/10/1980	5.5651
(28638146) ALCARAZ HUMANES , ALFONSO	17/12/1979	5.5545
(76883426) MOYA RODRIGUEZ , FRANCISCO	22/03/1992	5.5392
(49075345) CABALLERO FONCUBIERTA , ANGEL	06/04/1994	5.5387
(75930281) IAÑEZ RODRIGUEZ , IRENE	19/05/1993	5.5327
(44266226) MAARINEZ CASTRO , ENRIQUE	09/09/1974	5.5276
(74685826) MOLINA JIMENEZ , CARLOS	29/06/1981	5.5031
(50614405) CANTIZANI RUIZ , ARACELI	26/11/1991	5.4642
(77723637) DIAZ MARTINEZ , JUAN DIEGO	21/03/1990	5.4492
(76423301) LINARES PEREZ , JOSE CARLOS	27/04/1989	5.4454
(30956696) CARPIO MORENO , MARIA ISABEL	11/10/1979	5.4426
(30987727) GARCIA PORCUNA , INMACULADA CONCEPCION	02/06/1986	5.4269
(79192876) AMUEDO MONGE , FRANCISCO JOSE	19/06/1977	5.4093
(44372512) DELGADO HARO , JOSE GUILLERMO	08/06/1983	5.3239
(77368309) JIMENEZ BUENDIA , GLORIA	26/09/1990	5.3133
(30794315) SERRANO GARCIA , EDUARDO	18/12/1972	5.2655
(75246037) MARTINEZ GOMEZ , ANA ISABEL	24/07/1980	5.2646
(53688991) GERONIMO GARCIA , ANDRES	07/09/1976	5.2320
(52569871) BLANCO RODRIGUEZ , ANA	11/03/1977	5.2230
(75138790) ROLDAN MUÑOZ , PATRICIA	13/08/1983	5.2226
(75014758) CUENCA TRUJILLO , ROSA MARIA	07/05/1974	5.2083
(25720612) ALVAREZ FERNANDEZ , ANA ISABEL	05/04/1984	5.1602
(44789293) CINTAS PEÑA , CARLOS	29/08/1991	5.1515
(28802599) LEON ROMERO , ANGELA MARIA	07/05/1981	5.1455
(53277429) DOMINGUEZ SOLIS , SERGIO	26/06/1989	5.1423
(53281761) BERMEDO OROZ , PILAR	04/10/1984	5.0993
(53154577) RECIO MORENO , JAVIER	27/10/1978	5.0924
(34778750) COCA GAMITO , RAQUEL	16/04/1980	5.0559
(30229524) MARIN RODRIGUEZ , RAFAEL	20/09/1988	5.0257
(75142764) ABRIL DIAZ , JULIO	27/08/1984	5.0244
(78038527) DELGADO ORTIZ , MARIA VICTORIA	09/12/1980	4.9747
(47010885) RUIZ BERNAL , JESUS	23/05/1982	4.9177
(28808650) GROSSO ZARAGOZA , AMPARO	12/06/1984	4.8906
(31710004) CASTILLO RODRIGUEZ , JOSE CARLOS	18/06/1978	4.8375
(74834755) DE LARA PODADERA , ROCIO	20/05/1978	4.8344
(53372500) RUIZ LIÑAN , RAQUEL	16/02/1985	4.8119
(77367127) PALOMINO ALGUACIL , CARMEN MARIA	28/05/1990	4.8079
(24269324) FERNANDEZ ORTEGA , JOSE MANUEL	24/02/1971	4.7740
(45305168) MARIN GARCIA , PEDRO ANTONIO	14/07/1982	4.7563
(26249727) RUIZ NAVARRO , EMILIO	25/04/1992	4.7302
(44029390) GONZALEZ PALMA , JOSE ANTONIO	01/12/1972	4.5785
(48862624) MARTIN HUMANES , SERVANDO ANTONIO	12/06/1981	4.5207
(75253552) CHINCHILLA MOYA , ELISA MARIA	06/10/1981	4.2792

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BIOLOGIA Y GEOLOGIA**

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(03899729) CAÑAMERO BEJAR , ROBERTO CARLOS	16/02/1982	9.6394
(28866333) FERNANDEZ SERRANO , OLGA DEL ROCIO	06/06/1962	9.1730
(52297389) MARIN AYLON , MERCEDES MARIA	01/01/1974	9.0564
(77329384) OCAÑA PEINADO , ANA MARIA	31/08/1980	9.0518
(32051244) ESTEBAN DELGADO , FRANCISCO JOSE	15/09/1975	8.7820
(14324169) RETAMINO JIMENEZ , ANA ISABEL	15/11/1980	8.6967
(34819564) SARRIAS RODRIGUEZ , JUAN ANTONIO	08/02/1975	8.6799
(74891435) RUS FERNANDEZ , JOSE CARLOS	29/08/1984	8.6228
(78684032) SIRVENT EXPOSITO , ANTONIO	16/11/1975	8.5717
(26803246) DE LAGUNO GUILLEN , IGNACIO	19/07/1981	8.5612
(77329751) COBO COLLADO , MARIA ISABEL	12/11/1980	8.4173
(29493774) GONZALEZ ORTIZ , ALEJANDRA	17/10/1979	8.4104
(27528979) PAYAN AMATE , MARIA DEL CARMEN	02/10/1966	8.3884
(44289121) MARTINEZ RUIZ , JESUS MANUEL	16/02/1976	8.3821
(28764535) SIERRA DOMINGUEZ , SERGIO ANTONIO	25/05/1978	8.3329
(77160165) MARIOTTI BOURDREL , BEATRICE CATHERINE	20/10/1972	8.3157
(26743929) PEÑAS MAROTO , MIGUEL	12/04/1982	8.3117
(48316030) FERNANDEZ VEGA , MARIA CRISTINA	07/11/1976	8.2941
(30972300) FERNANDEZ SUANES , ANGEL LUIS	10/03/1983	8.2684
(05676187) MOLINA BANQUERI , ALBERTO	15/08/1977	8.2648
(74674462) ROMERA ROMERO , OTILIA	27/05/1980	8.2637
(31689827) AMEZCUA RODRIGUEZ , OSCAR	20/02/1975	8.2542
(77340795) MARTINEZ BARRANCO , JOSE ANTONIO	09/01/1985	8.2203
(75224851) SOLER NUÑEZ , PEDRO JESUS	09/06/1968	8.2180
(30951386) CARRILLO GAVILAN , MARIA AMPARO	19/08/1981	8.2165
(30986535) PEDRAZA TRENAS , ROSA MARIA	08/03/1986	8.2114
(48815062) VEGA ESPINAR , MARIA DE LOS REYES	09/08/1982	8.2103
(44954280) CONEJERO PEREA , FRANCISCO GABRIEL	08/03/1975	8.1939
(78964442) RIVERA AGUILERA , NURIA	12/11/1976	8.1850
(7512780) PADIAL LOPEZ , GABRIEL	19/04/1985	8.1598
(25699939) ALVAREZ SALIDO , JUAN CARLOS	30/11/1972	8.1537
(53150990) GALAN NAVAS , CONCEPCION	16/07/1975	8.1468
(07991874) MARTIN TORRES , MARIA LUISA	21/09/1979	8.1413
(30976841) ESTEPA PEDREGOSA , JESICA	26/07/1984	8.1403
(75112089) BEDMAR CORTES , VANESA FRANCISCA	07/08/1983	8.1296
(09433381) ALVAREZ FERNANDEZ , LAURA	01/05/1976	8.1140
(75815948) BELIZON RODRIGUEZ , CELIA	09/10/1981	8.0877
(32040922) MONGE GOMEZ , MARIA GUADALUPE	18/10/1970	8.0679
(48981673) VILLALBA RODRIGUEZ , FRANCISCO	30/07/1981	8.0674
(44209295) MOHEDO GATON , JUAN JOSE	25/10/1973	8.0460
(75134040) PEREZ SANCHEZ-CAÑETE , ELENA	27/08/1983	8.0401
(26233925) BELTRAN SANCHEZ , CATALINA	28/10/1980	8.0393
(30960075) GOMEZ MARTINEZ , CRISTINA	22/06/1982	8.0309
(30824827) NAVARRO NIETO , MARIA DEL CARMEN	05/07/1975	8.0254
(28636026) POZUELO DIAZ , IGNACIO LUIS	05/12/1977	8.0075
(44234439) DE LA ROSA DIAZ , CRISTINA	07/09/1977	8.0024
(77809627) CASTRILLO JIMENEZ , BEATRIZ	01/05/1982	7.9955
(28793237) BRAZA SIMON , RITA ROSANA	23/12/1979	7.9926
(74720811) HERNANDEZ OLIVEROS , SUSANA	22/09/1979	7.9878
(75785699) CABRALES PEREZ , JOSE	13/07/1978	7.9802
(48914823) LOPEZ LOPEZ , MARIA DEL CARMEN	09/10/1981	7.9502
(32050690) MELLADO BREY , FRANCISCO DE PAULA	23/01/1976	7.9436
(77335115) GAMEZ GARRIDO , ALMUDENA	25/08/1981	7.9360
(25721792) MONTERO GONZALEZ , ELISA ISABEL	11/05/1983	7.9105
(20467308) BALLESTER BELTRAN , MARIA	25/01/1982	7.8796
(25674123) SOLIS LOPEZ , MARIA ROSARIO	02/10/1972	7.8572
(44254916) MARTIN CASTILLO , MARIA DEL CARMEN	25/05/1972	7.8494
(30958705) PONFERRADA MARIN , MARIA ISABEL	22/05/1981	7.8288
(24221646) CANO GERUVOS , MIGUEL AGUSTIN	29/09/1967	7.8111
(28763119) VILLEGAS LEDESMA , ELENA	22/05/1985	7.7890

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30957842) REY ALCAIDE , FRANCISCA	20/04/1980	7.7882
(30836127) SANCHEZ SANCHEZ , SEBASTIAN	22/10/1977	7.7804
(30986942) CRIADO GARCIA , LAURA DEL ROSARIO	09/05/1986	7.7796
(44268417) CALERO MARTINEZ , CARLOS	26/01/1976	7.7737
(23806303) BARRERA MALDONADO , CARMEN MARIA	25/09/1975	7.7673
(75810286) GUERRERO RODRIGUEZ , ROCIO	24/06/1977	7.7644
(28818052) ORTIZ LLORCA , ESTRELLA DE TRIANA	10/07/1981	7.7442
(48960935) ARTEAGA PALMA , MARIA ANGELES	02/09/1982	7.7436
(28646175) ROMAN RODRIGUEZ , MARINA ELVIRA	12/07/1980	7.7422
(53687040) LOPEZ DE LOS MONTEROS GINER , VALERY	25/07/1977	7.7337
(48916058) MATA PASCUAL , ROCIO	27/06/1978	7.7323
(78973563) RIO MOYA , ANA AURORA	06/04/1982	7.7262
(30212705) PEREZ DIAJARA , CARMEN MARIA	16/09/1981	7.7201
(52566808) MATAS FRANCO , JESUS BRUNO	11/04/1975	7.7179
(74645686) VILLANUEVA VAZQUEZ DEL REY , PEDRO	26/03/1975	7.6729
(52836912) VELASCO UMPIERREZ , ISABEL	18/12/1971	7.6716
(74656938) CLAVERO TOLEDO , DANIEL	19/01/1977	7.6666
(77332340) GARCIA GARJUO , AMARANTA	05/12/1983	7.6665
(45593483) UBEDA FERNANDEZ , RAQUEL CARMEN	08/02/1978	7.6519
(05925560) MOZOS MILLAN , ROSA ANA	18/10/1979	7.6362
(74827883) MAYORGA FERNANDEZ , MARIA ESTHER	17/04/1979	7.6357
(30825700) OLLA RODRIGUEZ , LAURA	14/05/1977	7.6268
(30834187) CORDOBA MELLADO , JESUS MANUEL	25/05/1976	7.6204
(48861417) SALVADOR GARCIA , MIGUEL JOSE	02/03/1982	7.5925
(31677614) FERNANDEZ ARJONA , INMACULADA CONCEPC	27/05/1973	7.5762
(74730790) MARTIN ACOSTA , LUCIA	26/11/1984	7.5693
(28911077) RINCON NAVARRO , MARIA JOSE	04/01/1980	7.5657
(05415300) MARTINEZ GARCIA , MARIA INMACULADA	06/06/1971	7.5644
(44602134) VALENCIA VILLAGRAN , BEATRIZ	16/06/1978	7.5582
(25664204) MENDOZA QUERO , MARIA INMACULADA	29/10/1969	7.5535
(48991182) FRIAS GOMEZ , INMACULADA	29/10/1988	7.5419
(77583629) FALCON MACIAS , MOISES	02/02/1978	7.5374
(33960092) MENDOZA GARCIA , JOSE	01/08/1964	7.5352
(48328700) RUIZ ESCUDERO , JOSE MARIA	21/09/1983	7.5220
(44362455) GONZALEZ RUZ , EMILIO ANTONIO	28/09/1980	7.5200
(76143829) SANTIAGO CANTON , MARIA ISABEL	16/11/1977	7.5137
(26035305) CASTILLO GARCIA , MANUEL	01/01/1977	7.5086
(30227835) ABAD ROS , MARIA DE LA SOLEDAD	27/10/1984	7.5077
(30787488) GARCIA CARMONA , PATRICIA MARIA	26/01/1971	7.4951
(14637914) CALLE SEGURA , ROCIO	10/12/1985	7.4855
(44220067) MARAVER GUZMAN , NATIVIDAD	30/11/1971	7.4597
(77569747) RIQUELME NAVARRO , IRENE	07/12/1980	7.4483
(48913194) MORENO JARILLO , ALMUDENA	09/08/1978	7.4390
(77345725) MARTOS PEREZ , DEBORA	23/06/1984	7.4375
(74874733) RUIZ RUIZ , ISABEL	10/12/1982	7.4351
(74834824) CASTILLO OCAÑA , FRANCISCO JAVIER	02/04/1981	7.4341
(48867806) GUERRERO LOPEZ , LEOPOLDO	29/10/1976	7.4320
(45740490) CANTILLO RUBIO , AZAHARA	09/08/1984	7.4213
(74857967) ANTUNEZ RODRIGO , PABLO	18/04/1982	7.4184
(77330204) LORENTE MARTINEZ , TERESA DE JESUS	04/10/1980	7.4163
(48904782) PARRA VALENZUELA , SARA	15/11/1982	7.4161
(53581064) LOPEZ MORALES , BELEN	18/04/1984	7.4037
(47006787) FERNANDEZ BLANCO , MARIA DEL CARMEN	18/04/1980	7.4033
(28894407) DOMINGUEZ MARTIN , MARIA DEL MAR	12/06/1967	7.3991
(74690690) PORCEL MARTIN , DAVID	15/08/1980	7.3966
(74845473) MOSTAZO MORENO , VERONICA	18/12/1979	7.3960
(25331871) DIAZ MORENO , INMACULADA CONCEPCION	08/12/1973	7.3780
(75152554) FERNANDEZ MARTINEZ , ASCENSION	04/03/1985	7.3749
(30955438) CONDE LOPEZ , JESUS MARIA	22/10/1979	7.3618
(44370485) SANCHEZ MANZANARES , MARIA TRINIDAD	13/04/1980	7.3420

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA**

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74840203) CORTIJO HARO , MARTA	16/12/1981	7.3350
(75103354) MARTINEZ FRIAS , SARA	04/10/1980	7.3335
(45737047) GORDO MALAGON , ANA MARIA	15/10/1983	7.3313
(47508689) BEGINES CID , DIGNA	16/03/1985	7.3175
(75243087) GARCIA GONZALEZ , GLORIA MARIA	14/04/1979	7.3150
(30958721) PADILLA DEL ROSAL , JOSE	07/12/1980	7.3076
(74854125) GARCIA RUBIO , ANA	02/04/1982	7.3003
(46870987) CREHUET PERALTA , MARIA	09/03/1979	7.2970
(48430235) OLIVARES BELCHI , PEDRO MANUEL	27/05/1979	7.2726
(77334226) SERICHOL ESCOBAR , CELIA CAYETANA	13/05/1981	7.2703
(48962335) GARCIA RIVAS , MARIA DEL CARMEN	04/10/1984	7.2583
(46463614) BARAZA CERVANTES , SERGIO	02/06/1983	7.2493
(45712005) ROMACHO PORCEL , FRANCISCO	06/02/1986	7.2388
(26040700) MONTAÑES AVILA , BEATRIZ	31/12/1977	7.2271
(75162859) PLATA PEREZ , NIEVES MARIA	12/10/1985	7.2226
(76084812) COBO RODRIGUEZ , JUAN	01/11/1987	7.2048
(30514876) ARRIBAS LOZANO , MARIA CARMEN	04/04/1964	7.2023
(48960637) GONZALEZ CHICON , TAMARA	12/08/1981	7.1976
(75159796) MARTIN RUIZ , GABRIEL	27/02/1985	7.1928
(71659105) GARCIA ORUBE , NATALIA	26/05/1983	7.1913
(44267061) GARCIA AYLLO , SUSANA	10/06/1974	7.1908
(30961217) SANCHEZ MARTINEZ , VANESSA DEL CARMEN	25/08/1980	7.1821
(77328949) SALIDO PEINADO , MARIA JOSE	23/04/1980	7.1706
(75707090) MAURIZ DIAZ , YANIRA	02/03/1982	7.1683
(77457264) GIL JEREZ , CELIA MARIA	04/03/1985	7.1670
(45735633) VILLENA ROMERO , VICTOR MANUEL	13/03/1986	7.1586
(15406291) MORALES MARTINEZ , ADELA MARIA	02/10/1984	7.1582
(48816530) MORENO REJANO , MARIA ESTRELLA	07/06/1980	7.1503
(77345647) GOMEZ MORA , ASCENSION	27/08/1981	7.1340
(76144276) MOTOS ROZAS , MARIA ELENA	24/09/1978	7.1319
(74850773) BODE CAMACHO , MARIA VICTORIA	28/05/1980	7.1216
(44904621) SANCHEZ HUMANES , MARIA BELEN	25/12/1980	7.1135
(30951686) SALAS TRENAS , DULCENOMBRE DE MARIA	16/09/1979	7.1052
(48980939) MARIN GARCIA , MANUEL	13/04/1981	7.1029
(77356874) PEREIRA TORRES , CRISTINA	02/06/1986	7.0977
(24240287) PEREZ RUEDA , FRANCISCO JAVIER	20/09/1969	7.0565
(49047696) YUSTE BARBA , CLARA MARIA	28/07/1992	7.0553
(79015882) ESCOBAR RUIZ , LOURDES	22/01/1979	7.0451
(47062560) GALDON LOPEZ , MARCO ANTONIO	12/09/1980	7.0342
(74689584) RODRIGUEZ MORENO , CRISTINA	16/04/1981	7.0083
(28499537) GONZALEZ GARCIA , SERGIO MANUEL	07/05/1975	7.0032
(78684196) GARCIA JURADO , MARIA FATIMA	21/11/1980	7.0024
(26027271) SZMOLKA VIDA , JOSE MANUEL	24/12/1973	6.9924
(45715842) GALLARDO CASTAÑO , JENNIFER MARIA	03/10/1984	6.9889
(48984880) LOPEZ GALLARDO , ANTONIO JESUS	09/04/1984	6.9631
(47506595) POZO LUNA , INMACULADA CONCEPCION	01/12/1984	6.9524
(48931701) MARQUEZ PEREZ , LAURA	28/09/1984	6.9250
(28843560) IBAÑEZ NAVARRO , INMACULADA CONCEPCIO	03/07/1987	6.8746
(76875183) BERLANGA RUBIO , ANA	18/11/1993	6.8727
(44951405) GAVIRA GALOCHA , MARIA DOLORES	06/04/1981	6.8633
(75138072) JIMENEZ RUIZ , SERGIO MANUEL	04/04/1984	6.8626
(74684237) LORENZO HERNANDEZ , JOSE MANUEL	03/09/1981	6.8583
(30237170) CARRASCO GIL , ALFONSO	06/10/1991	6.8512
(77371973) TORRES MONTORO , JUAN CARLOS	26/05/1993	6.8470
(14629655) JIMENEZ NIETO , YOLANDA	11/11/1985	6.8450
(48929415) VILLEGAS PAEZ , ANA	06/09/1991	6.8438
(26967593) RODRIGUEZ AREVALO , FRANCISCO JOSE	08/03/1991	6.8324
(70933475) BLAZQUEZ GARCIA , MARIA JOSE	27/03/1978	6.8017
(14623306) ALCAIDE MOLINA , MIGUEL	04/06/1982	6.8007
(30836783) MELLADO ROMERA , LAURA MARIA	30/06/1978	6.7836



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**BIOLOGIA Y GEOLOGIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75115961) LOPEZ RUIZ, MARIA	24/05/1985	6.7721
(28644550) RUBIO TENOR, MARTA	23/05/1980	6.7644
(45603631) CAZORLA GARCIA, ARACELI	26/12/1990	6.7616
(44203446) BARBA RAMOS, OSCAR	09/09/1977	6.7534
(53159771) MORENO FORTES, MARIA INMACULADA	09/08/1981	6.7530
(75112470) SANTOS COZAR, PILAR	25/05/1985	6.7516
(28626362) RAMIREZ DE AGUILERA SEGOVIA, MIGUEL AN	10/03/1982	6.7513
(77342342) GALLEGO FERNANDEZ, JAVIER	07/08/1983	6.7161
(74852884) GAROFANO SERRANO, DANIEL	23/03/1979	6.7092
(44590251) RODRIGUEZ MONTOYA, MARIA JOSE	01/09/1982	6.7043
(74914843) PEREZ DIAZ, ROCIO	06/11/1982	6.6925
(48993360) DORADO VAZQUEZ, GONZALO	13/12/1993	6.6632
(54120818) FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL MAR	03/09/1991	6.6632
(76146638) HUERTAS SUAREZ, JOSE MANUEL	01/01/1979	6.6503
(75245363) ROMERO AMBROSIO, ANA	14/03/1979	6.6181
(77349135) LUQUE BAGO, MACARENA	20/04/1983	6.6144
(80164600) ESQUINAS ARIZA, CARLOS JAVIER	28/11/1992	6.5986
(75556148) MARTINEZ CASTIZO, SARA	08/11/1982	6.5869
(44584395) PEREZ MARTINEZ, ISABEL	06/09/1979	6.5797
(03117198) LOPEZ MORENO, SONIA	20/09/1977	6.5582
(14323703) ESTRADA GARCIA, JOSE	09/08/1985	6.5459
(75789193) VILLEGAS SANCHEZ, IGNACIO	15/03/1981	6.5351
(45738406) PACHECO ROIG, CARMEN MARIA	09/10/1983	6.5269
(47206920) CURADO FERRERA, GUILLERMO	29/07/1984	6.5214
(77328677) TORRES CAZALLA, ANA BELEN	17/04/1981	6.4788
(28806451) LAMPREA MENDEZ, CRISTIAN	12/08/1984	6.4770
(74935586) PERALTA NEBRO, BLANCA	01/08/1984	6.4672
(74660767) LOPEZ FERNANDEZ, ESTHER	22/08/1979	6.4551
(74932734) DOMINGUEZ MANZANO, JESUS	10/09/1982	6.4378
(24261746) PUERTO HIDALGO, ANTONIA	25/06/1971	6.4272
(28826704) CHAPARRO BORDALLO, MARIA DEL CARMEN	03/08/1986	6.4155
(46781662) CANTERO BRAVO, ALVARO	16/01/1978	6.4067
(80149796) MORENO SANCHEZ, AMPARO DEL CARMEN	29/12/1981	6.4031
(44240472) BURGOS GARCIA, IRENE	22/09/1984	6.3948
(34042703) GONZALEZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES	14/07/1965	6.3909
(48706233) IBAÑEZ GABARRON, MANUEL	22/11/1993	6.3853
(75101617) URBANO SANCHEZ, DOLORES	10/12/1978	6.3243
(48924720) JIMENEZ SUAREZ, CARINA	05/09/1981	6.3225
(47002594) CINTADO DURAN, INMACULADA CONCEPCION	15/04/1985	6.2974
(30944638) MARQUEZ LEMA, ANGUSTIAS	27/12/1977	6.2781
(28806353) MONTES GUERRA, TERESA	13/05/1981	6.2748
(75138818) LOPEZ CONTRERAS, JOSE ANTONIO	15/01/1983	6.2413
(44285153) SORIANO BARABINO, JUAN DIEGO	10/10/1976	6.2392
(77340963) GARCIA GALINDO, ROSA MARIA	21/10/1983	6.2298
(75572246) OROZ FERRER, RAQUEL	27/03/1993	6.2256
(23265145) FERNANDEZ CHACON, FRANCISCA	22/06/1977	6.2232
(77815692) RUIZ MONTALVO, JOAQUIN GABRIEL	22/05/1990	6.1830
(31862792) VIERA BENITEZ, LEONOR MARIA	24/06/1974	6.1631
(15404898) MARTIN ROMERO, NOELIA	11/08/1992	6.0785
(45653999) CARMONA MONTERO, RAQUEL	20/06/1976	6.0713
(74716398) CORTES CERVILLA, PEDRO	11/10/1977	6.0628
(48519478) GARCIA FERNANDEZ, MARIA EUGENIA	28/11/1984	6.0596
(28805253) LUQUE OLIVA, VIRGINIA	05/03/1990	6.0387
(29049441) VAQUERO CALAÑAS, ISABEL MARIA	10/10/1983	6.0267
(20461375) SANCHEZ ECHEVERRIA, PAULA	24/11/1988	5.9559
(77378407) OCAÑA ROJO, ELOISA	26/07/1993	5.9369
(75790054) NARBONA MARTINEZ, VIRGINIA	15/04/1979	5.8849
(44768351) DOMINGUEZ OLIVER, SARA GLORIA	11/04/1982	5.8806
(50602409) LUCENA PRIEGO, ANTONIO	25/05/1981	5.8572
(75134077) HERNANDEZ CABALLERO, ENRIQUE	28/12/1982	5.8460

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**BIOLOGIA Y GEOLOGIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28897515) BERMUDEZ-CORONEL PRATS, FATIMA DEL RO	06/05/1982	5.8087
(45301755) VECINO BUENO, INMACULADA	01/07/1980	5.7657
(45735060) ORTIZ CRUZ, ISAAC	20/09/1982	5.7133
(76423093) MARTIN LEYVA, ANA	07/05/1986	5.7112
(31721730) MARTIN PEREZ, JOSE MIGUEL	08/02/1982	5.4084
(31728401) ACOSA SERRANO, ESTEFANIA	04/08/1983	5.3168
(48898040) LAVIE SIERRA, AIDA	03/11/1980	5.3070
(74914383) AMAYA LOPEZ, JUAN FRANCISCO	19/01/1981	4.8530

DIBUJO**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44961388) IZCO REINA, JOSE ENRIQUE	01/06/1976	2.9810

DIBUJO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(45586088) VALVERDE SANCHEZ, SILVIA	13/03/1975	8.9703
(24269860) ZUBELDIA SANTOYO, CARLOS	21/01/1972	8.7091
(77344938) GILA MALO, MARIA DEL CARMEN	23/05/1983	8.6222
(71522100) MORAN MARTINEZ, CARLOS JAVIER	29/03/1988	8.2624
(23801472) FERNANDEZ ESTEBAN, MIGUEL ANGEL	16/10/1971	8.1826
(10899492) FUERTES GARCIA, JAVIER	14/08/1975	8.1259
(52667754) VEGA SANTOS, JESUS MANUEL	18/02/1976	8.1120
(31666823) AYALA RAMOS, Mª INMACULADA	24/02/1970	8.1002
(79193538) MORIANA CORONEL, MARIA JOSEFA	07/02/1981	8.0925
(71650703) BALDO DE ANDRES, SANDRA	09/10/1983	8.0922
(75096761) MIRONES MALDONADO, MARIA DEL CARMEN	07/05/1978	8.0726
(44351779) PERAN LOPEZ, CARMEN	13/03/1975	7.9894
(44279120) PEÑA-TORO MORENO PEÑA-TORO MORENO, J	13/11/1974	7.9844
(34865827) SALMERON MOLINA, SONIA FRANCISCA	08/11/1975	7.9250
(28626206) ROMERO ESPINOSA, DAVID	25/05/1976	7.9081
(30975136) REVELLES LOPEZ, NATALIA	12/10/1983	7.7829
(25695561) MARTINEZ SANTA-CRUZ, ANA	24/02/1973	7.7592
(45300432) ATENCIA BARRERO, PEDRO	27/05/1979	7.7501
(53590660) COBA PEÑA, ANA CRISTINA	06/09/1987	7.6779
(44602781) PARADAS GONZALEZ, ANA CRISTINA	30/05/1983	7.6457
(28489013) CARMONA ENJOLRAS, LUIS PABLO	07/11/1969	7.6430
(26969207) PLATA BENITEZ, JUAN PABLO	05/01/1979	7.6033
(26245698) IBAÑEZ MORENO, ISMAEL	10/06/1985	7.5715
(28902347) GUERRERO GARCIA, RAFAEL	28/01/1967	7.5621
(51088426) OLALLA HOLGADO, PATRICIA	29/10/1981	7.5309
(74641298) PEREZ VILLARES, NURIA	27/06/1974	7.5218
(74917727) MERCADO ESPARRAGA, JUAN PABLO	17/02/1983	7.5034
(48857295) GOMEZ CASAS, ALFONSO	22/06/1976	7.4984
(29776030) NORIEGA RIVERA, MARIA LUCIA	05/08/1964	7.4845
(48806882) BARRERA MARIN, ANTONIO	28/06/1977	7.3867
(79253229) MARTINEZ GONZALEZ, JULIAN	09/04/1977	7.3863
(45738989) PEREZ BARRIO LOPEZ, MARIA TERESA	13/02/1983	7.3126
(15434219) MANZANARES VEGA, MARIA ALMUDENA	22/10/1990	7.3027
(28496410) OÑORO BARBA, CINTA	10/04/1971	7.2707
(77153548) AGUILAR PINA, LAURA	29/10/1993	7.2475
(52291924) MALIA MUÑOZ, ENRIQUE	31/07/1966	7.2135
(75231510) HOYOS GARCIA, MARIA DOLORES	01/07/1981	7.2113
(74872618) SERRANO REINALDO, MARGARITA	05/12/1982	7.2023
(44279253) LOPEZ RODRIGUEZ, DIEGO JOSE	19/03/1975	7.1815
(28719292) CARABALLO PARRA, JOSE	19/07/1967	7.1769
(13160079) SUAREZ LOPEZ, ALICIA	06/12/1976	7.1454
(28752473) SANCHEZ VALLADARES, JOSE MANUEL	06/06/1978	7.0982
(30942183) RUIZ ROMERO, ANTONIO JESUS	08/02/1978	7.0749
(74662060) PRADES GARCIA, CRISTINA	06/11/1977	7.0596
(77336458) MONTORO BAGO, JOSE MANUEL	25/12/1982	7.0332

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DIBUJO

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75225854) UROZ NAVARRO , ASUNCION	30/04/1968	6.9646
(X9142336) SAPONARA , ANGELA	23/08/1984	6.9281
(74913343) HERRERA CUADRADO , LAURA MARIA	20/05/1980	6.8122
(77806977) FERNANDEZ VALLS , ALVARO	08/12/1982	6.7797
(75115896) CENCILLO RODRIGUEZ , MARIA TERESA	28/06/1984	6.7105
(74695996) ROMERO BUENO , BLANCA NIEVES	01/08/1981	6.6736
(74676324) TEVA ALMENDROS , SARA	20/09/1979	6.6508
(03132999) BURGOS GONZALEZ , IRENE	05/07/1984	6.6430
(44373766) MORILLAS LUNA , GEMA	14/07/1981	6.5934
(50604586) ROLDAN DELGADO , VICTORIA EUGENIA	30/07/1982	6.5511
(30971843) JODRAL MONTORO , MANUELA MARIA	01/08/1987	6.5426
(15401568) FILTER DUVIDSON , ALVARO	23/03/1990	6.5007
(44608924) MONTES MORENO , ELENA MARIA	10/05/1982	6.4998
(78967671) GAMBERO BARRERO , RAQUEL	01/09/1983	6.4368
(48396754) CAMPILLO POZA , TERESA	19/03/1981	6.4194
(75142144) ORTIZ DE LA TORRE , NOELIA MARIA	17/12/1984	6.3581
(78965805) SAUCEDO FIGUEREDO , ANA MARIA	26/10/1979	6.3282
(76420398) MORALES PEREZ , AMALIA	11/06/1985	6.2198
(29487182) FERNANDEZ ORIA , MARIA DE LOS ANGELES	30/07/1973	6.1285
(29443512) CARDOSO RUIZ , MARIA	08/09/1985	6.0793
(13765223) SAIZ SAIZ , FRANCISCO JOSE	14/05/1966	6.0769
(28741556) GONZALEZ SERRANO , CRISTINA JOVITA	31/08/1973	6.0603
(77403299) BARBOLLA BENITO , CESAR	18/09/1983	5.8696
(28832476) SANCHEZ GUERRERO , CYNTHIA	02/06/1983	5.8376
(44238506) BRAVO CHAVES , NOELIA	11/12/1980	5.8359
(70983004) RODRIGUEZ EGIDO , KRISTEL	11/11/1988	5.7252
(47509066) PASTOR BERMUDEZ , JOSE MANUEL	01/10/1989	5.5949
(00836137) ACEDOS NEGRETE , JAVIER	03/11/1981	3.9463
(48988287) HURTADO TORRES , JOSE LUIS	15/11/1988	3.7699

FRANCES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77587935) FALLA FALCON , NURIA	11/04/1979	8.8646
(48423182) LOPEZ GARCIA , JOSE RAUL	21/05/1980	8.5326
(Y5317219) ERIMEE , CARLOS EDOUARDO	10/11/1983	8.4598
(75812502) RIVADA DELGADO , ANA	20/12/1978	8.4025
(X8122641) MERCERON , SARAH MATHILDE	24/03/1983	8.3635
(23283307) FLUET CARCELES , SANDRINE MARIA	04/08/1981	8.3218
(05679886) MERLO ORMEÑO , ANA BELEN	20/09/1980	8.2994
(30809671) PEREZ ALORS , MARIA FERNANDA	24/05/1970	8.2767
(28815733) GARCIA SANCHEZ , ELENA	09/07/1982	8.2170
(77540745) GONZALEZ PEREZ , CARMEN ROSARIO	19/12/1975	8.1060
(06244106) MENA GALINDO , MARIA LUZ	26/04/1974	8.0249
(48432183) LOPEZ MONDEJAR , NATALIA	12/06/1978	7.9793
(75243309) VICENTE BERENGUEL , MANUEL	27/01/1976	7.9719
(79027416) ROMERO TAMAYO , ROCIO	12/11/1987	7.8909
(74822392) MANCERA MONTES , MARIA ROSARIO	15/08/1977	7.8811
(74853455) LUQUE REYES , PATRICIA	28/10/1980	7.8549
(04178006) HIDALGO PLAZA , ELENA	10/02/1976	7.8458
(50747184) SANTAMARIA DOMINGUEZ , MARTA	26/09/1981	7.7937
(75774814) MUÑOZ CUELLAR , JUAN CARLOS	09/03/1984	7.7873
(77325628) DE LA TORRE SANCHEZ , CRISTINA	21/01/1980	7.7727
(47506574) GARCIA AMODEO , MARIA DEL CARMEN	28/10/1983	7.7454
(48904913) VOLCY BELLIDO , LUCIA DEL CARMEN	11/11/1983	7.7223
(77335626) MUÑOZ MOTTE , VIOLAIN SOLANGE	08/06/1980	7.7158
(77710161) CEGARRA NAVARRO , MARINA	14/06/1982	7.6916
(48901768) CAMACHO NAVARRO , JOSE MANUEL	25/07/1981	7.6581
(26228672) JIMENEZ MARTINEZ , NOELIA CRISTINA	24/07/1981	7.6566
(08861593) FERNANDEZ TORRES , MARTA	20/03/1984	7.6114
(29182883) GALVAN DEL BARCO , ROSA BELEN	15/09/1974	7.6082

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75759539) GOMEZ ESTUDILLO , DIEGO	06/07/1980	7.5977
(53692503) RAMOS DELGADO , JUAN ALBERTO	17/01/1976	7.5764
(48943912) MARTIN BARROSO , LUCIA	03/02/1984	7.5705
(23266311) ANDREO PEREZ , ANA JOSEFA	27/10/1976	7.5527
(75137915) NAVARRETE ILLESCAS , PATRICIA	24/03/1983	7.5247
(52335253) RODRIGUEZ MORENO , MARIA ISABEL	01/09/1973	7.5220
(28777566) GARCIA GOMEZ , NATALIA	01/02/1978	7.5041
(48944383) SANCHEZ CABEZUELO , GEMA	25/10/1984	7.5041
(74879486) HERAS DIAZ , ISABEL	21/12/1987	7.4739
(44046055) ROJAS BRENES , LAURA	18/10/1972	7.4729
(X7129385) ZARAT , NORA	10/03/1984	7.4667
(23803999) PAQUE HERNANDEZ , TRINIDAD	30/12/1974	7.4652
(48489737) MARTINEZ ALIAGA , MARIA GUIOMAR	09/01/1981	7.4544
(75710217) CONTRERAS SANCHEZ , CLARA	27/03/1984	7.4462
(75878257) MACIAS ROSALES , LORENA	28/01/1978	7.4358
(48925725) SOUSA DE LA CRUZ , LETICIA	11/02/1981	7.3706
(80149619) ENCINAS FERNANDEZ , ADORACION	14/01/1981	7.3342
(74880111) MEDINA MORA , JENNIFER	22/02/1984	7.2733
(48921097) CARO MASERO , BEATRIZ	17/08/1979	7.2712
(23311577) GARCIA GARCIA , GLORIA ANTONIA	08/11/1991	7.2699
(75886276) LOZANO ROJAS , NURIA	11/03/1983	7.2549
(45921517) MANOTAS SANCHEZ , CARMEN	31/08/1992	7.2326
(48434856) LOPEZ MARTINEZ , GINESA	12/09/1980	7.2279
(25713062) ARENA GIBILARO , MARIA ANGELES	28/08/1965	7.2094
(28794157) ROMERO RAMIREZ , PABLO	16/04/1983	7.1978
(53744513) DIAZ MORA , IRENE	29/10/1994	7.1888
(Y2634454) PICARD , FANNY FRANCOISE MARIE	31/01/1988	7.1824
(47509087) MARTINEZ RODRIGUEZ , ANGELA	04/03/1985	7.1740
(53351172) ORTEGA SANCHEZ , ISABEL MARIA	16/09/1993	7.1738
(76750158) PRIETO SAURA , CLAUDIA	07/01/1992	7.1470
(52299450) PALMA PEREZ , FRANCISCA	17/12/1970	7.1438
(X2981206) BALASTEGUI , SAMANTA	01/07/1972	7.1148
(03898698) SANCHEZ BOROJ , JESUS	17/07/1980	7.0537
(75119907) SANCHEZ MENGIBAR , MARIA ISABEL	12/11/1987	7.0486
(23799465) PADILLA VELA , Mª ISABEL	13/02/1972	7.0468
(77718696) GIMENEZ LUCAS , ANA CRISTINA	19/07/1987	7.0453
(44046755) BESADA FERNANDEZ , MARIA CRISTINA	24/02/1976	7.0375
(X4554302) ZITZLER , THOMAS	09/05/1973	7.0292
(77444871) DAHDAH CHAHINE , NAYLA	19/10/1984	6.9954
(77333448) MEDINA DE LA FUENTE , MARIA JOSE	26/11/1980	6.9791
(75245586) PEREZ ECHEZAR , ANDREA NIEVES	28/12/1985	6.9584
(76442371) CRUZ ROMERA , IRENE	04/09/1989	6.9274
(77347066) MARTOS CABRERA , YOLANDA	12/08/1988	6.9156
(75110964) MORENO MAZUECOS , ELISA	25/12/1983	6.9154
(34818863) RUIZ MORENO , ALINA	10/03/1984	6.9044
(30942023) SANCHEZ RIVILLA , ROCIO	25/10/1977	6.8856
(45600824) GONZALEZ MURCIA , JOSE LUIS	04/12/1985	6.8586
(76423371) ROMERO MANZANO , RAQUEL	26/01/1992	6.8538
(47562044) ALONSO MEGIAS , ANDREA	14/12/1993	6.8382
(49033128) MONTERO PIÑERA , VERONICA	13/12/1987	6.8145
(80158903) FERNANDEZ ESQUINAS , CRISTINA	08/02/1988	6.7714
(53281370) CRISTINO IGLESIAS , ALBA	22/02/1985	6.7708
(45599479) ROBLES PEREZ , ANA MARIA	25/06/1984	6.7640
(X1557929) LOISEL EGOZCUE , VALERIE JEANNE	24/11/1960	6.7478
(71216781) ROMERO DE AVILA CRESPO , PILAR	24/06/1981	6.7464
(31738956) GRANADOS DE DUEÑAS , BLANCA	25/06/1993	6.7304
(53368853) COBOS GARCIA , FRANCISCO DE ASIS	08/01/1984	6.7144
(77151278) MONTERO MARTINEZ , LUCIA	02/04/1993	6.7132
(48816030) CALVO PALOS , LAURA	04/08/1984	6.7062
(47343121) CASTELLANO FERNANDEZ , TERESA	29/11/1990	6.7032



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(X6056400) LECERF , FLORENCE MONIQUE MARIE PIERR	12/06/1983	6.6922
(48696316) MANZANARES GARCIA , NURIA	01/10/1991	6.6797
(50606274) GOMEZ LINARES , ANA MARIA	26/07/1983	6.6773
(21683645) ESTEBAN MARTINEZ , AITANA	13/01/1984	6.6756
(14273357) HERNANDEZ MORILLAS , ANA CRISTINA	14/03/1992	6.6607
(04615797) RUBIO NAVARRO , MARIA ISABEL	16/07/1985	6.6605
(25343027) JOSE MARIA GIL , ANA	26/03/1986	6.6513
(48632671) MAS PEREZ , ANA	23/10/1989	6.6511
(30229308) SERRANO TOURIÑO , MARTA	25/09/1984	6.6460
(50610745) SANCHEZ MORALES , MARIA DE ARACELI	06/02/1986	6.6178
(47394277) ORTEGA MORENO , MARIA JOSE	20/01/1991	6.6170
(53159080) NUÑEZ ESCUDERO , DIANA	03/01/1983	6.6162
(45110541) RODRIGUEZ MENACHO , NEREA	09/05/1987	6.6110
(44241843) RAPOSO ROMERO , CLARA	27/05/1990	6.5873
(X8890644) FORET , JULIE RENEE LILIANE	16/08/1985	6.5677
(28847596) APARICIO PORTILLO , ANA MARIA	23/01/1989	6.5660
(26975472) BERGILLOS CRUZ , GONZALO	02/09/1984	6.5468
(49034793) LOPEZ GODOY , IRENE	16/06/1989	6.5164
(25730581) JEREZ MORALES , MARINA	13/02/1989	6.5065
(30970642) LOPEZ GALIOT , LIDIA	18/03/1984	6.4948
(30998812) MARIN MARIN , MARIA JOSEFA	11/04/1989	6.4593
(74874805) COSANO TRUJILLO , AMANDA	01/06/1983	6.4415
(74388485) ATER SRO , SIHAM	20/09/1970	6.4362
(53156774) CIVANTOS ROLDAN , IRENE LUCIA	11/05/1981	6.4332
(75797225) GARCIA SANCHEZ , MARIA ISABEL	01/07/1983	6.4259
(Y0931009) MEYER , JULIEN JEAN	11/08/1984	6.4213
(28794370) VICENTE GALVEZ , FABIOLA	23/02/1991	6.4162
(X1833611) ROY , CATHERINE GABRIELLE JEANNE	16/02/1963	6.3687
(75142803) RODRIGUEZ ADAMUZ , ANA TERESA	01/12/1984	6.3599
(54100929) CLAVERO CUADRADO , TANIA	19/06/1986	6.3575
(32386149) GOMEZ PARRA , MARIA SOLEDAD	10/12/1984	6.3547
(45920652) RECHE GARCIA , ALBA	14/07/1993	6.3412
(76439971) REAL MARTINEZ , MARIA DEL CARMEN	07/06/1987	6.3214
(X9124537) CRETINON , EMLIE CHRISTINE LAURENCE	11/02/1986	6.3196
(X0842627) DUVIVIER , MURIEL SIMONNE ELIANE	15/11/1970	6.3115
(14631873) MARTIN MONTES , RAQUEL	13/08/1992	6.2940
(23285711) MARTINEZ LIRON , ROCIO	03/07/1984	6.2847
(Y0835815) COSTENTIN , KEVIN	15/10/1988	6.2639
(47559195) AGUILAR GORDO , ANA	13/06/1993	6.2504
(75262796) HERNANDEZ POLO , MARIA PAULA	10/10/1981	6.2474
(74909955) RODRIGUEZ GOMEZ , LUIS	15/07/1983	6.2190
(77815892) DOMINGUEZ MORILLO , PAULA	02/02/1990	6.2172
(45811510) BARRY FAYE , HAWLATOU	13/03/1979	6.1375
(75926918) GONZALEZ PALACIOS , CECILIA	27/11/1992	6.1262
(70585026) PRIETO GARCIA , SILVIA	13/10/1989	6.1245
(52559699) DOMINGUEZ HERMOSO , ANGELA	27/02/1985	6.1213
(45872095) TUÑAS GOMEZ , MARIA	30/10/1992	6.1105
(X6348616) FLOHIC , MELANIE	15/07/1981	6.0946
(47507153) GALLEGRO LOBATO , RAQUEL	08/06/1989	6.0938
(X4923370) THIRION , GAELLE JOAN HENRIETTE	18/12/1980	6.0810
(47340734) SALADO MORENO , DOLORES MARIA	17/02/1990	6.0705
(15440743) ANARTE OLIVA , MARTA	11/09/1986	6.0631
(48939254) RODRIGUEZ VAZQUEZ , AURORA	14/05/1991	6.0560
(74745908) SALCEDO SERRANO , IRENE	30/11/1993	6.0431
(44090466) FERRADAS GALLEGRO , BEATRIZ	01/09/1988	6.0422
(77758750) ROMERO CANOVAS , PATRICIA	01/01/1303	6.0378
(76434041) ANAYA PAREJA , ANA ROSA	09/12/1988	6.0180
(47425366) HIDALGO PORTILLO , CELIA	21/06/1993	6.0171
(48989964) CARDENAS CUBERO , ROCIO	01/04/1987	6.0024
(49035323) GONZALEZ DORADO , SONIA	24/05/1984	6.0010

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48984893) PORTILLO RAMIREZ , CELIA	06/04/1984	5.9931
(77673884) SERRANO DIAZ , ALICIA	22/09/1982	5.9929
(74916116) VEGAS PORRAS , NOELIA	22/07/1982	5.9783
(74686352) FAJARDO HARO , ISMAEL	08/03/1983	5.9351
(25602830) OLID CORDERO , SONIA	19/12/1989	5.9034
(53689584) JIMENEZ GOMEZ , ELENA	05/05/1976	5.8848
(77142532) HATTACH DAHDAH , HOUDA	13/12/1978	5.8632
(75562351) RUIZ MARTIN , ELISABET	24/02/1988	5.8445
(26050977) ZAMORA CAÑADAS , BEATRIZ	28/01/1993	5.8312
(52308747) MARTINEZ POZO , GEMA	17/01/1993	5.8281
(74733400) MOLINA RODRIGUEZ , MARIA ISABEL	29/03/1985	5.7946
(75169040) HERRERA RODRIGUEZ , LETICIA	04/05/1993	5.7600
(X3660129) ABDELMALEK , AMINA	03/10/1993	5.6180
(X4799933) MEDINA , MARION	13/07/1990	5.6077
(53597102) CUESTA MONTORO , MARIA LUISA	11/07/1993	5.5597
(48664836) CANO BRAVO , LAURA	13/02/1994	5.4897
(74942091) RUIZ BERLANGA , MARTA	26/04/1989	5.4814
(46908608) RODRIGUEZ CARREIRA , MARTA	09/04/1992	5.4799
(05716015) ZAMORA GUIJARRO , SACRAMENTO	13/08/1992	5.4302
(320262815) CASTRO BENITEZ , ANA	25/02/1986	5.4033
(Y0240735) CADIET , PIERRE EMMANUEL	30/01/1985	5.3910
(77369009) ROMERO RIVERO , ANGELA	04/11/1993	5.3882
(44599822) LAPARRA QUEVEDO , ALEJANDRA HAYDEE	20/06/1984	5.3798
(45604506) PARRA SIMON , MARIA DEL CARMEN	22/01/1993	5.3305
(45886545) LOPEZ BAJO , PILAR	06/06/1987	5.3091
(14633207) GUTIERREZ OCHOA , SILVIA	10/01/1989	5.3020
(77381809) LARA CAMACHO , CRISTINA	10/10/1993	5.2694
(48427269) CANO CANOVAS , ASCENSION	27/09/1988	5.2581
(48742102) AVILA HERNANDEZ , ADRIANA MARIA	19/07/1993	5.2437
(25665462) PARRONDO TOCA , ANA	25/04/1975	5.2224
(23305124) RUBIO CORTIJJOS , ANA	26/09/1993	5.0706
(23250931) FERNANDEZ GARCIA , ANTONIA	30/05/1973	5.0474
(X7106818) ARION , ALEXANDRA ELENA	16/05/1990	4.8210
(Y3741425) CARIOU , ELISE	26/02/1993	4.1707

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27316654) CORDERO BENITEZ , MARIA LUISA	19/04/1973	8.0860

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77349600) PEDROSA GARCIA , IRENE	18/12/1984	9.3853
(77538974) CORZO HINOJOSA , EMILIO	30/11/1977	9.3731
(48891114) REYES MARTIN , AGUSTIN	27/11/1981	9.1356
(78685377) CARMONA GARCIA , ISABEL	14/06/1981	8.9902
(52582180) RUIZ FERNANDEZ , ANA ISABEL	24/05/1971	8.9876
(30985634) BAENA ESPEJO , MARIA DE LAS MERCEDES	29/01/1984	8.8682
(74930578) GAMEZ MORA , RAQUEL	22/05/1981	8.6956
(75131069) MOLINA CASTILLO , LUCIA	08/08/1983	8.6864
(14630266) BAYO MEGIAS , MONICA	28/02/1985	8.6836
(47003911) MORENO SANTO-ROSA , LAURA	02/08/1979	8.6404
(30830499) LEON DEL PINO , RAFAEL	20/08/1976	8.5672
(08920163) DUARTE GOMEZ , MARINA ISABEL	28/06/1975	8.5584
(78681391) MAURO CLEDERA , ANA BELEN	11/07/1978	8.5118
(75133892) CHICA SANCHEZ , FRANCISCA DOLORES	11/01/1981	8.4958
(75442126) MELO MONTERO , MARIA JOSE	21/05/1971	8.3799
(45281270) CALVENTE MEDINA , ISABEL MARIA	28/07/1970	8.3650
(25670528) MOLINA PASTOR , FRANCISCO MANUEL	04/05/1973	8.3506
(09194758) MIRANDA GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN	27/03/1971	8.2972
(44236381) DOMINGUEZ MARQUEZ , MANUEL	19/01/1978	8.2118



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75559356) NIEVES CORDERO , MANUEL ALEJANDRO		8.1979
(75160286) NARVAEZ CARRASCO , LAURA	02/09/1985	8.1809
(48867284) PEREZ ROSAS JIMENEZ , RAQUEL	02/04/1976	8.1692
(32066971) UREÑA RODRIGUEZ , MIRIAM	03/04/1989	8.1467
(X3552027) MILLIMAN , BRION TRACY	13/09/1969	8.0839
(74653563) SUAREZ GOMEZ , MARIA DEL CARMEN	30/01/1978	8.0479
(44228204) ALBARRACIN PEREZ , SONIA MARIA	08/06/1975	8.0203
(30238015) PUERTAS MARTINEZ , CARMEN	27/06/1991	7.9719
(75561786) ZURBANO GARCIA , DANIEL	26/08/1984	7.9547
(52586078) MARCOS ROMERO , MARIA MONTSERRAT	24/01/1973	7.9277
(28840693) VELA ROMERO , MARIA	26/11/1990	7.9237
(45594999) ARANDA IBAÑEZ , PABLO	22/01/1982	7.9228
(26041189) SANCHEZ SERRANO , FELIPE JUAN	28/02/1979	7.9176
(74916281) PEREZ CHAMIZO , RAQUEL	06/07/1982	7.9119
(29498268) GARCIA DONAS ENRIQUEZ , JULIA	14/08/1992	7.8886
(76149497) MARTOS SANCHEZ , LUISA	17/06/1983	7.8700
(45743158) DELGADO SERRANO , AZAHARA	15/02/1986	7.8598
(02896573) DIAZ ARTECHE , ELENA	26/01/1973	7.8536
(27534501) PORRAS RAMIREZ , MARIA DEL CARMEN	24/10/1969	7.8527
(48934940) PEREZ RODRIGUEZ , CARMEN	12/04/1982	7.8514
(44963945) GARCIA GUERRA , MARIA	29/04/1975	7.8309
(31684705) GARCIA GARCIA , NATIVIDAD	27/07/1974	7.7729
(75099097) ROMERO LOPEZ , ANTONIO JAVIER	27/01/1978	7.7619
(02239312) CARRASCO GONZALEZ , MARIA ANGELES	28/03/1971	7.7609
(20194106) PIEDRA LANZA , BEGOÑA	02/09/1973	7.7564
(52336246) MONGE GONZALEZ , MARIA PILAR	06/04/1974	7.7481
(53283547) RODRIGUEZ OLIVER , DAVID	27/05/1989	7.7260
(20064157) ALCANTARA MADROÑAL , ANA MARIA	20/12/1993	7.7114
(48924379) CRUZADO FERNANDEZ , IRENE	26/09/1982	7.7051
(26485617) LOPEZ VALLE , JOSE ENRIQUE	20/08/1973	7.7047
(44653481) LAVADO PUYOL , ROCIO	06/09/1992	7.7042
(25336207) ROSILLO NUEVO , MIGUEL ANGEL	05/11/1975	7.7011
(53697230) MELENDEZ SALAZAR , CARLOS	18/04/1977	7.6711
(78686344) CATALAN CUBILLAS , SEGUNDO	05/04/1980	7.6482
(48926119) ALMONACID HERREROS , MARIA MERCEDES	30/07/1983	7.6395
(28790155) OSUNA RODRIGUEZ , CARMEN MACARENA	30/05/1980	7.6199
(48940456) CARRILLO PEREZ , ELENA	19/11/1983	7.6180
(77357501) CHICA CASTRO , FRANCISCO	08/12/1988	7.6165
(26815339) NOVOA PALOMO , MARTA	04/12/1989	7.6160
(75117296) LOZANO CAMPOS , DIEGO	22/01/1990	7.6148
(80070234) ROMERO ALVAREZ , MARIA DEL CARMEN	26/02/1978	7.6026
(77366869) LUQUE PEREZ , ISABEL	20/07/1990	7.5967
(74891711) RUIZ NAVARRO , MARIA DEL MAR	05/09/1986	7.5838
(75134863) ALABARCE ROMERO , ADELINA	29/05/1984	7.5835
(53706375) CANDELA GAITAN , MARIA DOLORES	07/03/1978	7.5798
(74731892) MALDONADO RODRIGUEZ , MARIA ANGELES	11/01/1984	7.5794
(26031619) JIMENEZ COLLADO , FRANCISCO GABRIEL	28/09/1974	7.5759
(54095381) LOPEZ FERRON , ROCIO DEL CARMEN	21/09/1984	7.5713
(72794933) GARCIA GARCIA , ELENA	28/10/1983	7.5657
(72734927) AGUIAR HERRAN , MIREN	22/04/1980	7.5657
(45651915) HERRERA JIMENEZ , MARIA JESUS	03/09/1972	7.5607
(31647503) GARRIDO CAMACHO , PATRICIA	07/06/1965	7.5545
(80148586) GARCIA LUQUE , MARIA DE LOS ANGELES	27/03/1980	7.5544
(14626370) MARTIN MENAÑO , RAQUEL	20/08/1981	7.5433
(05695752) CARRASCO ALBERCA , MARTA	30/07/1986	7.5201
(78033438) SALINAS SANCHEZ , ANTONIA	26/11/1974	7.5152
(48920332) VELASCO EUGENIO , IGNACIO	27/06/1978	7.5123
(53592855) BARRAGAN SANCHEZ , MARIA DOLORES	05/01/1986	7.5051
(75120114) HIDALGO HERRERA , MARIA DEL CARMEN	02/08/1986	7.5029
(48956477) CABALLERO GALLEGRO , MARIA DOLORES	08/02/1976	7.5029

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34073590) BRAVO GALLEGRO , NOELIA	19/05/1972	7.4998
(25332173) PANEQUE MUÑOZ , ISABEL LUCIA	26/06/1971	7.4956
(74870359) SILVENTE MALLO , RAQUEL	26/02/1982	7.4931
(26216045) OLTRA TORRES , JOSEFA	26/01/1970	7.4907
(14633397) LANZAS RAMIREZ , MARIA JOSEFA	18/02/1986	7.4845
(34029864) ADAMUZ RAMIREZ , MARIA	29/06/1973	7.4783
(52485261) POYATO CUBERO , MARIA BENITA	28/09/1972	7.4674
(74686161) NAVARRO RODRIGUEZ , MARIA MERCEDES	05/03/1981	7.4593
(75153752) MORALES NAVARRO , LETICIA MARIA	20/09/1986	7.4530
(52588031) MARFIL LOZANO , MARIA BELEN	27/04/1974	7.4499
(30964487) BRAVO MADUEÑO , RAQUEL	11/02/1981	7.4494
(14315291) TAPIA MIRANDA , MARIA CARMEN	12/06/1980	7.4429
(45589579) LATORRE MARTINEZ , JOSE ANTONIO	22/04/1976	7.4423
(30791682) HERRERA ALVAREZ , ANGEL	03/05/1971	7.4406
(75777813) GUTIERREZ LUNA , AURORA	05/10/1984	7.4224
(48810801) MEJIAS MASERO , REMEDIOS	29/05/1977	7.4210
(31012857) MURILLO MARISCAL , CRISTIAN	13/03/1994	7.4148
(44352944) ORTEGA LORA , FRANCISCA	25/03/1975	7.4145
(48917920) SILVA GARCIA , JUAN MIGUEL	04/05/1979	7.4028
(71645786) ANTUÑA ALVAREZ , SOFIA	20/11/1981	7.4000
(77377185) CHICA LENDINEZ , JULIA	04/10/1994	7.3994
(24220375) FERNANDEZ JIMENEZ , INMACULADA	12/03/1967	7.3899
(44956891) DELGADO SUAREZ , REBECA	23/12/1979	7.3884
(47010093) MARAVER GRACIA , NURIA	09/08/1982	7.3870
(77457237) GARCIA GONZALEZ , LAURA	29/03/1985	7.3761
(30955477) DOMINGUEZ LUQUE , FRANCISCO MANUEL	12/01/1980	7.3719
(79023104) RUIZ RAMOS , LUCIA	14/08/1984	7.3665
(25336640) COMINO LARA , SERGIO	15/12/1978	7.3651
(74679418) GUTIERREZ HERNANDEZ , VIRGINIA	20/01/1980	7.3502
(72971209) CALVO COGAN , REBECA PALMERA	17/07/1977	7.3293
(49080212) OTT PEREIRA , MARIA PATRICIA	04/01/1989	7.3187
(77351131) MORAL COLOMO , MARIA	12/05/1987	7.3164
(29789837) REAL PEREZ , ELENA	08/10/1973	7.3070
(28792862) MENA MEDINA , ISABEL	10/07/1983	7.3041
(48940657) VAZQUEZ LINO , MARIA DEL CARMEN	21/02/1987	7.2963
(76427081) SENDRA ALVAREZ DE CIENFUEGOS , LAURA	08/03/1987	7.2894
(45738258) ALCAIDE CID , LAURA	21/03/1983	7.2890
(32058779) RIOS SANCHEZ , ANA	12/08/1988	7.2855
(53352412) LOPEZ FERNANDEZ , PASTORA DE LA PRESEN	22/01/1988	7.2756
(50607056) JIMENEZ JIMENEZ , ANGELA DE LA CRUZ	19/01/1989	7.2717
(77364031) MARTINEZ JIMENEZ , INMACULADA CONCEPCIO	26/06/1990	7.2648
(X8054909) DETTI , SILVIA	27/03/1982	7.2603
(26804500) RUIZ LOPEZ , MARIA	22/01/1982	7.2534
(76087101) ALVAREZ AREVALO , JOSEFA	12/05/1988	7.2416
(75140333) ARJONA HEREDIA , MARIA DEL CARMEN ELISA	18/08/1984	7.2368
(48922272) SERRANO REAL , RAQUEL	07/02/1987	7.2324
(28842162) LOPEZ MARCOS , MARTA	24/01/2017	7.2301
(74736737) FERNANDEZ REGUERO , RAMON	16/01/1989	7.2300
(49059040) FERNANDEZ RUFETE , PILAR	02/05/1990	7.2237
(20223962) GALVEZ AGUILAR , FATIMA	24/05/1990	7.2195
(14618534) DOMINGUEZ CARMONA , BELEN	15/12/1979	7.2109
(75714597) MUÑOZ RUIZ , FRANCISCO JOSE	12/11/1984	7.2103
(28480036) VAZQUEZ ALBELDA , VIRGINIA	19/11/1969	7.2052
(28816831) BALLESTEROS GALLARDO , GRACIA MARIA	20/05/1987	7.1897
(74731194) MUÑOZ LUPIAÑEZ , LOURDES MARIA	16/12/1985	7.1710
(52315816) MORENO MARTINEZ , MARIO ANTONIO	30/04/1978	7.1553
(44209310) TORRES ALARCON , MARIA VICTORIA	07/10/1972	7.1552
(76441918) DE LA TORRE DIAZ , LAURA	21/04/1989	7.1537
(26968176) RUIZ GÜETO , IRENE	10/01/1993	7.1072
(76434222) MARTINEZ LINARES , SAMUEL	31/05/1990	7.0965



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28626391) HERNANDEZ RODRIGUEZ , INMACULADA	16/12/1977	7.0812
(44242579) TELLO FABIAN , ARACELI	12/02/1993	7.0806
(77468484) PASTOR CASAUCAO , ANA MARIA	21/05/1977	7.0765
(76666615) MARTOS DELGADO , LAURA MARIA	17/11/1992	7.0643
(52664865) SANCHEZ MARTINEZ , VIRGINIA	05/02/1976	7.0634
(25347903) SANCHEZ RUIZ , TATIANA	08/10/1980	7.0553
(48967157) TELLO CONEJERO , VERONICA	18/06/1984	7.0553
(34024295) DE LA PEÑA PUEBLA , ESTHER	23/03/1968	7.0533
(49072432) MARIN ORTEGA , IRENE MARIA	03/01/1990	7.0453
(44957488) CATALUÑA DOBLADO , FRANCISCA	17/01/1980	7.0421
(80157761) LLORENTE TABAS , MARIA DEL CARMEN	24/02/1988	7.0096
(30831586) CASADO INFANTES , SONIA	12/09/1976	7.0038
(49086586) PASARO LOPEZ , BEATRIZ	16/11/1990	7.0019
(48881781) SUAREZ GALLEG0 , MARIA ARACELI	17/06/1991	6.9969
(74726150) PALOMARES PEREZ , ANTONIO JOSE	28/06/1982	6.9925
(31735295) FERNANDEZ DURAN , NATIVIDAD	02/07/1983	6.9875
(45337872) SALGUERO PRIETO , DAISA MARIA	10/07/1993	6.9827
(27320965) SALADO PEREZ , ALICIA	05/09/1976	6.9774
(54099117) LOPEZ VALVERDE , AZUCENA	23/04/1993	6.9682
(50611380) BERGILLOS SANCHEZ , CARMEN MARIA	07/02/1987	6.9648
(76874841) CABELLO PORRAS , VIRGINIA	19/09/1993	6.9627
(77375031) DAMAS QUILES , RAFAEL	09/07/1993	6.9620
(76666106) LOZANO GARCIA , ALBERTO	11/12/1992	6.9508
(44596241) DEL RIO MORA , MARIA ISABEL	24/12/1986	6.9444
(28814265) PEREIRA MORENO , MARIA LUISA	03/11/1990	6.9313
(74847816) DOMINGUEZ REY , VANESSA	25/01/1980	6.9286
(31735423) SANCHEZ GARCIA , MARIA EUGENIA	01/06/1983	6.9281
(15452613) HIDALGO CALVO , FRANCISCO JOSE	09/05/1989	6.9273
(14637413) SILVA LEON , RAQUEL	31/12/1991	6.9236
(25608644) CASTILLO LAGOS , ALEJANDRO	11/09/1994	6.9226
(75745698) MONTERO RICHARTE , JESSICA	14/03/1980	6.9213
(14319350) SANCHEZ CALERON , NURIA	30/08/1980	6.9191
(75253978) GARCIA GEA , MARIA REMEDIOS	04/12/1981	6.9179
(75260200) IBORRA VICIANA , MARIA DEL CARMEN	22/07/1983	6.9116
(75719310) JIMENEZ CASQUET , CARMEN	12/01/1990	6.8966
(28768940) SALADO LOPEZ , ANA	12/06/1983	6.8955
(50625220) PUERTO CABEZA , JOSE MANUEL	23/09/1993	6.8914
(75439943) DOMINGUEZ RODRIGUEZ , MARIA DEL ROCIO	30/03/1975	6.8840
(Y1449931) GOODWIN , LINDSEY CLAIRE	08/08/1988	6.8774
(74823732) OLMO DIAZ , MARIA TERESA	01/05/1977	6.8747
(53623638) ANDRES MORAL , SANDRA	30/05/1988	6.8722
(74862051) DELGADO PEREZ , RUT	15/04/1981	6.8701
(48991640) VINOGRADOV NOVIC , ELENA	06/05/1971	6.8678
(28635069) TOUBES ALONSO , YAGO	02/05/1980	6.8655
(31726557) GIL ALCONCHEL , ANA-CRISTINA	29/11/1980	6.8650
(25735032) ROMAN LOPEZ , ELISA	19/10/1991	6.8630
(52248376) VASCO DIEZ , INES	12/09/1972	6.8525
(30827031) TAVERA ALBA , ELENA	11/12/1977	6.8497
(75150996) CORDOBA CORTES , ELOISA MARIA	21/12/1984	6.8460
(45655526) MAÑERO FERNANDEZ , FLORENTINA	20/08/1976	6.8448
(49074257) MARTINEZ MORENO , RAFAEL	31/10/1991	6.8332
(47345450) GRANADO GUZMAN , ROSARIO	01/09/1991	6.8308
(48530624) ALMODOVAR PRIETO , AMPARO	15/10/1982	6.8302
(34041474) GARCIA BARRERA , MARIA ISABEL	02/06/1969	6.8292
(45588860) MARTINEZ PLAZA , ANA LUISA	23/07/1976	6.8220
(14628519) TOCINO MARTIN , MARIA	06/03/1987	6.8190
(44206754) VICENTE BARBOSA , MARIA ANGELES	20/05/1973	6.8016
(47345723) BURILLO HERRERA , MIGUEL	04/10/1991	6.7952
(74853177) RUBI MONTAÑEZ , MARIA	07/06/1980	6.7921
(31724398) MARCHAN GARCIA , VANESSA	17/07/1980	6.7921

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77351986) MORALES BAILEN , MARINA	29/01/1984	6.7710
(54102342) QUEVEDO ORTIZ , ALBERTO	16/12/1991	6.7704
(32037214) GONZALEZ RODRIGUEZ , MARIA TERESA	20/12/1969	6.7616
(48943388) ALMENDRO MARTIN , CINTA DEL ROCIO	03/10/1985	6.7485
(75775732) MARQUEZ ESTUDILLO , JUANA MARIA	15/12/1984	6.7477
(28819109) MORILLO MARTIN , RAQUEL	24/12/1990	6.7437
(79016915) LIVINGSTONE LIVINGSTONE , KAREN TERESA	04/09/1984	6.7238
(75752742) GALLARDO MARIN , PATRICIA	25/10/1977	6.7191
(74846166) SANCHEZ DE HARO , RAFAEL	21/05/1979	6.7088
(48822038) JAEN RUIZ , CONSUELO	08/01/1978	6.7086
(50623982) LUNA RUIZ , PABLO	14/06/1991	6.7033
(77137949) SUAREZ GARCIA , FRANCISCO JOSE	21/05/1992	6.6796
(45599836) RAYMOND MALDONADO , NATALIE	05/12/1984	6.6778
(32062212) ROSA GUERRA , DESIREE	08/05/1993	6.6756
(26966400) AMORES MEDIANERO , CARMEN	20/12/1990	6.6721
(74735665) FERNANDEZ EXPOSITO , MARIA JOSE	27/08/1987	6.6647
(75556714) CORONEL DE LOS SANTOS , JOSE ANTONIO	27/11/1982	6.6645
(48988935) GALLARDO SABORIDO , MARIA DEL ROSARIO	05/07/1988	6.6643
(09055499) MARCOS CRUZ , JAVIER	04/05/1988	6.6602
(28831948) GONZALEZ MARQUEZ , ESPERANZA	20/03/1988	6.6563
(50606879) ARIZA GOMEZ , JULIA	13/07/1985	6.6498
(45743915) MARTINEZ PEREZ , ALICIA	13/08/1985	6.6497
(28760656) ACEDO NARANJO , EDUARDO	11/08/1977	6.6445
(26807784) JIMENEZ RUZ , ANTONIO MANUEL	07/10/1984	6.6431
(29046339) LOPEZ VAZQUEZ , LUCIA	05/09/1981	6.6397
(28840835) BEGINES CID , RITA MERCEDES	02/06/1992	6.6394
(X1609253) BARBOVITCH . , KATYA ALEXANDRA	18/04/1989	6.6355
(26050414) CASTELLANO CHAMORRO , MARIA DEL PILAR	11/05/1991	6.6349
(X8841669) NAPIORKOWSKA , MARTA	29/07/1987	6.6332
(28766345) CABRERA DE LA VEGA , ALFONSO	04/06/1977	6.6141
(80158904) FERNANDEZ ESQUINAS , MARIA	01/02/1991	6.6133
(74879122) CARRASCO REGALIZA , BEATRIZ	21/05/1985	6.6113
(53596213) SERRANO GORDO , MARIA	16/11/1991	6.6107
(47537567) FERNANDEZ RODRIGUEZ , SERGIO ANTONIO	10/12/1990	6.5976
(50613616) RUIZ RUANO VERA , ANABEL	21/07/1989	6.5963
(77337010) MORA VALLEJOS , LAURA	06/01/1983	6.5895
(47339148) MONGE BELLIDO , ROSA MARIA	22/12/1993	6.5884
(74724341) SANCHEZ PEREZ , MARIA DEL CARMEN	21/01/1981	6.5876
(48964519) TRENADO KALEWSKA , AMANDA MARIA	17/08/1983	6.5837
(48945918) PEREZ PEREZ , ANGEL	31/05/1991	6.5788
(53284176) MARTIN PEREZ , ANA	05/10/1986	6.5782
(75724825) MIRALLES LAZARO , FRANCISCO JAVIER	22/06/1989	6.5775
(77343487) LASTRA MERCADO , DAVID	08/08/1983	6.5743
(77586353) GARCIA LIMON , ROCIO	07/12/1985	6.5630
(52485559) GARCIA SANTAMARIA , MARIA ASUNCION	30/07/1973	6.5575
(52295763) ALVAREZ MARTINEZ , CELIA	22/05/1973	6.5553
(28630913) MAÑERO RAMIREZ , MARIA CARMEN	28/01/1979	6.5527
(26051628) LARA CARRILLO , LORENA	09/06/1994	6.5416
(74734799) FERNANDEZ ALONSO , MARIA DOLORES	15/03/1987	6.5339
(26500134) NAVARRO NAVARRETE , MARIA	07/05/1992	6.5331
(20225300) ZAMORA HERMOSILLA , ANA CRISTINA	03/04/1993	6.5320
(76654932) GONZALEZ GALVEZ , FRANCISCO JESUS	31/07/1992	6.5217
(25343094) OLMEDO AGUILAR , JULIA DEL ROCIO	09/06/1987	6.5178
(31712310) SEVILLANO MARCHAN , MARIA JOSE	18/02/1983	6.5078
(49056929) GOMEZ PEREZ , ISABEL	14/04/1989	6.4984
(30245413) GALOBART MORILLA , ALEJANDRA	22/01/1990	6.4969
(76441475) TEJERO FERNANDEZ , MARIA LAURA	10/07/1990	6.4935
(47391525) LOPEZ NARANJO , BEATRIZ	10/04/1990	6.4887
(44599424) BUSTOS RAMOS , ISABEL CANDELARIA	02/02/1988	6.4886
(77371348) OYA MONZO , NOELIA	10/10/1991	6.4847



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**INGLES****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31645509) CARRASCO ROMERO , ANA CRISTINA	26/04/1965	6.4791
(20077538) CANO JIMENEZ , JOSE LUIS	06/10/1990	6.4677
(78982195) GOMEZ PEREZ , ANA ISABEL	18/03/1987	6.4633
(50623856) ARAGONES CAÑADILLAS , ALBA	10/10/1991	6.4587
(03933807) MORENO PEDRAZA , MARIA	15/02/1993	6.4575
(39919537) BUISAN GARCIA , MARIA IRMA	07/01/1984	6.4539
(77192034) SANCHEZ SESE , MANUEL JESUS	23/12/1993	6.4533
(20061600) RODRIGUEZ MAHON , ALEJANDRO	18/12/1991	6.4522
(30972359) BONILLA SALAZAR , SANDRA MARIA	17/06/1983	6.4521
(48814819) SAN JOSE GONZALEZ , MARIA DEL CARMEN	02/09/1979	6.4492
(45748885) RIDER GARRIDO , DANIEL	22/01/1987	6.4435
(75966251) JAEN PACHECO , MARTA	06/05/1986	6.4408
(25340768) LAGO BERDUN , PAULA MARIA	14/09/1984	6.4386
(74741422) GEA GARCIA , MARINA	08/12/1990	6.4246
(31003183) LOPEZ PEREZ , MARIA DE LA LUZ	25/01/1992	6.4153
(80142288) MORENO ALCAIDE , SARA	06/02/1983	6.4134
(15451395) SANCHEZ JIMENEZ , CAROLINA	19/12/1991	6.4108
(74893522) BUENO CALDERON , ELENA	26/02/1989	6.4046
(44267109) ZAFRA HINOJOSA , ENCARNACION	07/07/1977	6.3972
(26977954) SANCHEZ ROMERO , MARIA DEL CARMEN	21/12/1989	6.3961
(30225149) CANO LOPEZ , CRISTINA	29/10/1983	6.3936
(48954514) LAMEIRO DORADO , PABLO	09/05/1990	6.3909
(76429229) CABEZA ROLDAN , JULIAN MIGUEL	04/08/1987	6.3875
(30244511) JIMENEZ SEGURA , LAURA NATIVIDAD	24/10/1992	6.3857
(77140788) MEDINA RULL , LAURA	27/03/1993	6.3831
(30259033) PEREZ TORRADO , DAVID	08/12/1989	6.3773
(48875843) TEJERO GARCIA , BARBARA	18/03/1976	6.3760
(80137220) FERNANDEZ LOPEZ , FRANCISCO JAVIER	28/01/1971	6.3656
(14322941) CAMINO MORILLA , NOELIA INMACULADA	22/07/1985	6.3643
(75711249) MARTINEZ ROMERO , ISABEL	26/11/1985	6.3610
(76629022) HOLANDA CAMBIL , LIDIA	10/09/1990	6.3526
(30256787) BARBECHO ORTEGA , ANGEL ALBERTO	24/10/1991	6.3467
(76665928) AKE NAVAS , CANDELARIA GENNY	09/09/1990	6.3377
(48915042) RAMIREZ JARA , JUANA	08/06/1978	6.3347
(79018125) REUS LARA , MARIA DEL ROCIO	24/06/1984	6.3174
(26803451) FERNANDEZ MONTIEL , ESTEFANIA	16/06/1981	6.3130
(75961381) GUERRERO LOPEZ , EMILIO	13/11/1992	6.2933
(Y0398479) HEYWORTH , ANTONIA	13/07/1983	6.2899
(14316405) GARCIA SANCHEZ , MARIA DOLORES	24/10/1986	6.2793
(53598746) LEIVA AGUILERA , ANA MARIA	20/03/1993	6.2708
(75570814) HUERTAS TOMAS , ELENA	31/12/1990	6.2675
(45718028) SAMANIEGO NAVARRO , LIDIA	19/09/1985	6.2640
(28788320) GARRIDO ORTEGA , MARIA JOSE	14/06/1975	6.2603
(53895467) ASENSIO VAZQUEZ , IRENE MARIA	22/07/1992	6.2587
(77360627) LEYVA DIAZ , MARIA DEL CARMEN	10/12/1990	6.2563
(74888031) ROSADO ALCALDE , VICTOR	31/05/1990	6.2536
(44654046) ALBERT DE CARRANZA , MARIA DEL MAR	06/05/1993	6.2489
(26831890) RUIZ ALBA , CARMEN	16/02/1992	6.2481
(77353967) VALLADOLID TORRES , ESTHER	26/08/1988	6.2395
(45718473) IBAÑEZ GEA , PILAR DEL ROCIO	12/09/1986	6.2372
(74891931) GODINO RIOS , PRISCILA	15/08/1984	6.2365
(25678404) SEGARRA JIMENEZ , MARIA LUZ	07/06/1973	6.2245
(14631129) MORON ROSUA , SARA	15/10/1988	6.2163
(77353099) SERRANO CAMACHO , FRANCISCO JAVIER	21/06/1986	6.2160
(74863194) MUÑOZ ROMAN , MONICA	18/09/1980	6.2147
(15519707) LASO ORTIZ , ALBA	02/07/1994	6.2112
(32064842) AMOROS GARCIA , FRANCISCO JAVIER	24/04/1985	6.2107
(74731940) FLORES GARCIA , MIGUEL ANGEL	06/02/1984	6.2070
(31710035) FERRADAS BELDA , PILAR	03/03/1978	6.2067
(75150025) CARMONA CANTOS , ANA BELEN	03/02/1985	6.1962

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**INGLES****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(X2781650) LINDSAY , KEVIN	09/03/1976	6.1875
(03889971) PEREZ ARGES , ALICIA	03/01/1980	6.1867
(74734046) GARVAYO MARTIN , NATALIA	09/03/1985	6.1819
(48907241) TENORIO CAMACHO , ANA MARIA	21/12/1988	6.1660
(75242136) ESTRADA MEDINA , CLOTILDE MARIA	28/03/1979	6.1660
(76629297) LOPEZ MALDONADO , DAVID	24/02/1992	6.1563
(28846375) LOPEZ VAZQUEZ , ANA	29/09/1989	6.1479
(53152769) JIMENEZ CAMPOS , ANTONIO	24/03/1976	6.1395
(77724974) NAVARRO SOTO , ANA	18/05/1988	6.1386
(31002093) TORRALBA LUQUE , MARIA	08/11/1990	6.1357
(78034778) MARTIN ACUÑA , FRANCISCA	29/05/1978	6.1317
(71516491) COSTA OTERO , DIEGO	27/04/1989	6.1211
(54119112) BENAVENTE PEREZ , CARMEN	13/01/1988	6.1053
(25673796) PEREZ HIDALGO , FRANCISCA MARIA	06/05/1973	6.1051
(75243706) VEIGA MARTINEZ , MARINA ISABEL	18/10/1979	6.1033
(44289381) CABALLERO CARRILLO , LIDIA	28/02/1976	6.1032
(30986611) CONDE ROMERO , MARIA VEREDAS	04/12/1986	6.0995
(77353068) ORTEGA CAÑADA , MERCEDES	07/07/1988	6.0971
(75483892) ORTEGA DOMINGO , MARTA	14/08/1990	6.0914
(25719479) DEL AMO RUIZ , FERMIN	03/02/1978	6.0825
(74690459) MUÑOZ SANCHEZ , TERESA	23/08/1986	6.0821
(26242058) NUÑEZ MARTINEZ , MARIA GABRIELA	19/12/1983	6.0808
(45945290) LUQUE PORRAS , VIRGINIA	22/02/1993	6.0804
(23019880) SOLER CELDRAN , CRISTINA	26/03/1978	6.0798
(53156362) CAMACHO RUIZ , SANDRA	01/08/1980	6.0786
(76656416) RUIZ LEYVA , MACARENA	05/04/1991	6.0608
(78967693) REQUENA CUETO , CARMEN MARIA	04/04/1984	6.0583
(77820210) NUÑEZ MANNING , TANIA LUCIA	11/11/1966	6.0577
(76434454) TROUGHTON VALLE , LAURA	03/03/1993	6.0430
(75423033) ZUJAR MOLINA , PEDRO	06/02/1967	6.0351
(75759725) MATEOS ALEMAN , LAURA	13/04/1980	6.0251
(44048875) REYES VILARIÑO , MARIA DEL CARMEN	24/09/1981	6.0178
(74895163) GARCIA CASTAÑEDA , MARIA	18/09/1990	6.0131
(26036985) GUTIERREZ ROA , LUSCINDA	24/11/1989	6.0121
(20225413) RODRIGUEZ MORALES , ANGELA MARIA	21/06/1994	6.0084
(53352025) SAYAGO MARTINEZ , AMANDA	02/07/1990	6.0037
(29499322) MARTIN FERIA , ESTER	16/04/1993	6.0035
(53684316) HERRERA BECERRA , RAFAEL ALBERTO	18/02/1977	5.9999
(28760848) LAZARO ROMERO , ALBERTO	06/10/1986	5.9980
(77352559) CORTES MARTINEZ , MARIA DOLORES	29/11/1988	5.9949
(54099983) NAVARRO GOMEZ , ANA	05/08/1987	5.9929
(50623079) DEL ESPINO ALVAREZ , ARACELI	26/09/1994	5.9902
(77136249) PARDO GONZALEZ , SARA HELENA	21/02/1991	5.9874
(28834268) PINEDA GARCIA , JULIA	04/12/1988	5.9818
(45596579) MARTINEZ MURIANA , MARIA ANGUSTIAS	03/08/1981	5.9635
(45887462) MINGUEZ CAMARA , CARLOS	24/06/1991	5.9365
(31000250) SERRANO BENITEZ , MARIA JOSE	22/10/1990	5.9360
(75727284) FUENTES GARCIA , CRISTINA	19/10/1990	5.9349
(75711385) MARTINEZ MAÑAS , ADRIAN	31/01/1987	5.9079
(45718376) PEREZ HERNANDEZ , MARTA	20/04/1987	5.9037
(78688368) BOLIVAR OCHANDO , ROSARIO	15/12/1982	5.8947
(78935806) SAENZ ROMANO , SERGIO	02/04/1992	5.8767
(44961303) IZQUIERDO ALVAREZ , SUSANA MILAGROS	27/03/1977	5.8683
(32071021) REGUERA ROMANO , CRISTINA MARIA	04/06/1988	5.8658
(77137115) SALINAS PEREZ , ELVIRA	31/07/1991	5.8531
(30981121) BRAVO MADUEÑO , ELISABET	25/09/1985	5.8377
(54102560) AMO ESCOBAR , JENNIFER	29/09/1990	5.8271
(77425269) ARIAS IDARRAGA , LURY JHOANNA	05/10/1990	5.8237
(31003447) LLAMAS VACAS , MARIOLA	04/10/1990	5.8198
(54097346) CASTEL RODRIGUEZ , MARIA DEL MAR	15/08/1985	5.8043



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INGLES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48333361) LOPEZ ARAGON, MARIA LLANOS	25/10/1989	5.7818
(26050320) CHICA CASTRO, JESUS	03/06/1993	5.7740
(X8296792) TIBERIU, BADANAC	14/07/1981	5.7583
(77366842) QUESADA MALO DE MOLINA, MARIA TERESA	30/06/1990	5.7178
(25684803) CAMPOS COBOS, MIGUEL	23/11/1974	5.7079
(74855775) VILLATORO MOLINA, JUAN MANUEL	24/10/1980	5.6878
(75153331) MERINO GONZALEZ, SUSANA MARIA	19/10/1985	5.6666
(45355327) SERRANO MOHAMED, ALEJANDRO	18/01/1993	5.6535
(76652439) RODRIGUEZ MARTIN, LORENA	18/09/1990	5.6533
(53713299) GAITAN FERNANDEZ, NAZARET	11/04/1983	5.6387
(77362117) TROYANO ROSALES, CELIA	14/08/1994	5.6284
(26815347) BELTRAN PADILLA, SONIA	05/10/1988	5.5438
(15451610) SARMIENTO SANCHEZ, LIDIA DEL CARMEN	09/08/1988	5.5129
(75168107) REJON LOPEZ, LAURA MARIA	15/05/1991	5.4957
(80155938) GALLEGO CARRESCO, RAQUEL	15/01/1985	5.4766
(75103245) RAMOS TORRES, MARIA DEL CARMEN	23/08/1980	5.4716
(25737987) ESPINOSA CALDERON, ESTEFANIA	10/05/1990	5.4583
(44966480) GALAN CHACON, GEMA VERONICA	06/06/1985	5.4322
(53593214) PEREZ CANTERO, MARIA DOLORES	25/08/1987	5.4244
(44254021) MARTINEZ RUIZ, OLGA	22/10/1973	5.3695
(53371621) PEREZ ORTEGA, ROCIO	29/10/1987	5.3626
(47091140) GOMEZ CARCELEN, ANA MARIA	18/09/1987	5.3173
(77350047) OBLARE CASTELLANO, VERONICA	04/04/1990	5.3091
(32731722) MAGDALENO SANCHEZ, CARMEN	17/10/1994	5.3085
(14637626) OSTOS FALDER, MARIA JOSE	30/04/1985	5.2408
(75245051) ORTEGA SANCHEZ, LUIS	15/05/1979	5.2112
(08888409) CABALLERO RAMIREZ, MARIA DOLORES	17/03/1992	5.2049
(77802891) FLORES RUIZ, PEDRO RAFAEL	14/08/1979	5.1856
(70647184) BLASCO TRAPERO, JUDITH ESTRELLA	21/08/1979	5.1356
(25342918) RUIZ MARTIN, MARIA	06/02/1993	5.1246
(15519035) SCHEFLE FERRER, MELISSA	26/04/1991	5.1153
(28624676) RUIZ-MATEOS GARRIDO, SALVADOR	04/10/1977	5.0907
(76656825) CAMACHO PAQUET, SILVIA	29/08/1991	5.0873
(28638869) CERDERA VARGAS, LAURA	05/10/1980	5.0827
(77187001) FERNANDEZ MONTESINO, INMACULADA	09/04/1993	5.0424
(14632352) SANJUAN MOYA, ALVARO	25/01/1987	5.0311
(76654635) FORNELL RETAMERO, YLENIA	19/04/1994	5.0141
(30824493) COSANO CABELLO, ALBERTO MANUEL	10/10/1975	4.8990
(28648418) RAMIREZ PRIETO, NALIA	24/02/1986	4.5422

MUSICA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74909609) SORIA TORRES, CARMEN MARIA	14/03/1982	5.8692

MUSICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(80137007) CUESTA MORENO, ANTONIO	13/09/1973	8.9361
(14635888) MATEOS ROMERO, MIGUEL	20/02/1985	8.4907
(48945217) ORTIZ MERA, MARIA DEL ROCIO	01/08/1984	8.4429
(23271831) GRAU TUUELO, EVA	12/09/1979	8.3840
(31870411) GOMEZ DE AVELLANEDA BERNAD, CARLOS MI	04/10/1978	8.3084
(47064143) GARCIA MOYA, MERCEDES	01/12/1981	8.1174
(28796657) BAYON ALVAREZ, CAROLINA	08/04/1983	7.9472
(75144419) AMADOR FERNANDEZ, JOSE ALBERTO	13/11/1985	7.8553
(48983861) MORENO RAMOS, ANA ESPERANZA	10/03/1986	7.8091
(26230387) MENDOZA MORENO, MARIA CINTIA	02/01/1980	7.7725
(75136912) LACARCEL BAUTISTA, ENRIQUE	11/08/1984	7.7599
(77333775) GUTIERREZ MARTINEZ, SARA	16/05/1991	7.7030
(28629208) DEL VALLE RIOS, MERCEDES	26/03/1979	7.6268
(25680507) MALDONADO MANSO, MARIA PILAR	03/10/1976	7.5656

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MUSICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(54099783) GOMEZ TORRENTE, ANA ELENA	02/10/1986	7.5266
(30950656) UCEDA LOPEZ, BEATRIZ	15/05/1982	7.4358
(75139350) ALBA ORTIZ, VICTORIA	14/06/1983	7.3515
(74905776) JIMENEZ BOTELLA, JAVIER	29/10/1977	7.3238
(76652761) MORENO VILLEN, MIGUEL ANGEL	12/07/1994	7.2829
(30961894) PRIETO MACIAS, ALVARO	22/09/1986	7.2737
(23013957) MARTINEZ ROS, MERCEDES	09/03/1977	7.2467
(48857876) ALCANTARA JIMENEZ, MOISES	18/08/1978	7.2455
(45735958) SALAZAR MIRANDA, MANUEL	07/04/1982	7.2341
(77352133) MILLAN MUÑOZ, MARIA JESUS	16/07/1986	7.1915
(45089741) CURIEL LOPEZ, INMACULADA	28/05/1974	7.1523
(75569763) SOTELO HUERTAS, MIRIAM ENCARNACION	03/04/1991	7.1285
(26048450) NIETO ROMERO, NAZARET	15/05/1993	7.0919
(30795719) TASCÓN GARCIA, PALOMA	19/01/1979	7.0859
(48881359) NIEVAS GARCIA, SONIA	18/11/1978	7.0810
(45741016) CRUZ ROLDAN, JOSE	26/05/1984	7.0765
(79203585) SANCHEZ PALENCIA CARRASQUILLA, ALICIA	28/11/1974	7.0255
(71221890) ORTEGA DE LAMO, NATALIA	27/09/1988	7.0182
(54096087) PEREZ CRAVIOTTO, PEDRO ALEJANDRO	15/07/1984	6.9886
(74824648) CORTES GOMEZ, SUSANA	20/08/1987	4.6973

EDUCACION FISICA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34864040) MURILLO YELAMOS, JOSE FRANCISCO	25/04/1976	7.5855
(38132856) PEREZ LOPEZ, DAVID	21/12/1978	6.9065

EDUCACION FISICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75140968) AGUILAR SANCHEZ, JAVIER	13/12/1985	9.2985
(78481693) ALMEIDA MENTADO, MANUEL	24/02/1981	9.0558
(44585749) RAMOS OLMEDO, FRANCISCO	16/09/1980	9.0023
(26804742) CHAPARRO CAZORLA, FRANCISCO	22/08/1982	8.9347
(74860324) GAROFANO SERRANO, RAUL DAMIAN	17/01/1981	8.9037
(53157938) REINA CUENCA, RAUL	16/09/1981	8.9016
(74852880) BRAVO TERRONES, FRANCISCO ABEL	25/06/1982	8.8708
(23274062) RUIZ ALARCOS, EVA BELEN	30/10/1980	8.8322
(76963512) POO DE LA GRANDA, URBANO	20/01/1984	8.8132
(79021982) LEIVA ARJONA, JAVIER	09/05/1984	8.7651
(03896971) GARCIA-OCHEA CABERTA, PABLO	13/09/1983	8.7339
(44975909) MENDEZ ESTEBANEZ, RAUL	07/10/1977	8.6968
(75151897) GUERRERO URQUIZA, NAYARA	21/09/1985	8.6963
(25679212) SANCHEZ CANTO, ELIAS	05/04/1979	8.6810
(75786491) RUIZ PRIETO, EDUARDO M	02/12/1980	8.6621
(11968002) VICENTE CUADRADO, ANA	03/01/1981	8.6114
(77327237) CABRERA MARTINEZ, JUAN JOSE	15/09/1978	8.5902
(74718243) RECIO TOLOSA, SAMUEL	07/10/1978	8.5505
(77335249) VIVAS GOMEZ, ANTONIO JESUS	16/06/1981	8.5349
(74913143) MORENTA GALEOTE, EUGENIO JESUS	08/12/1981	8.5182
(48518236) BOTIAS CEGARRA, JORGE	11/06/1987	8.4800
(44609504) ARANDA COLUBI, LUIS PABLO	24/12/1982	8.4794
(52928877) LEBRERO CASANOVA, IVAN	02/07/1982	8.4689
(74905747) ROSAS GALLARDO, JUAN	22/09/1978	8.4636
(04610349) DEL CASTILLO MARTINEZ, LORENA	10/05/1981	8.4200
(74925680) PALMA GONZALEZ, JESUS	24/04/1979	8.3788
(74911295) PEREZ RUS, FRANCISCO	01/10/1985	8.3515
(78038357) MUÑOZ MOLINA, FIDEL	14/11/1982	8.2927
(48579240) RODRIGUEZ GREGORY, ANA	29/08/1991	8.2572
(30952463) JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	08/04/1979	8.2426
(75883933) TRUJILLO EXPOSITO, ANA BELEN	24/12/1981	8.2422
(74914829) RUIZ GOMEZ, NICOLAS	26/11/1979	8.2205

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
EDUCACION FISICA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77338344) PERALTA ZAFRA , MARIA DEL CARMEN	15/01/1982	8.2203
(74931880) GALACHE MONCAYO , PEDRO	16/08/1981	8.1934
(74927237) BARBA GAMERO , SERGIO	12/09/1979	8.1719
(30970319) HERRERO SERRANO , GLORIA	06/01/1983	8.1632
(03911258) NAVARRO GUTIERREZ , SARA	17/11/1983	8.1628
(03473298) DE DIEGO YAGUE , MARIA	17/12/1985	8.1549
(06273298) MAZUECOS QUIROS , ANGEL	11/08/1986	8.1494
(14322380) RICO SANCHEZ , DIEGO	29/01/1981	8.1221
(28770591) VIDAL VIDAL , JOAQUIN IGNACIO	27/04/1977	8.0769
(26803976) JEREZ SANTIAGO , ESTHER	07/02/1985	8.0688
(77335089) LARA JAEN , JUAN	24/02/1981	8.0609
(75127256) GUIRADO CASTILLO , PABLO	17/09/1984	8.0496
(25727935) BRESCIA SELLES , JOSE ALEJANDRO	07/04/1986	8.0415
(74866367) CUENCA AGUILAR , FRANCISCO JAVIER	19/01/1985	8.0282
(28917497) RODRIGUEZ BAÑOS , ALVARO	12/04/1981	8.0196
(80140950) TORRALBO MAESTRE , ISABEL MARIA	09/06/1986	8.0105
(14316295) FERNANDEZ GAUTIER , ALEJANDRO	04/06/1979	8.0094
(74907942) ESCOBAR CORRAL , ALONSO MANUEL	27/05/1978	7.9924
(78969406) VALERO GUZMAN , JAVIER	23/07/1985	7.9859
(03862218) GOMEZ CALLEJA , CARLOS	17/01/1977	7.9746
(74892769) PEREA RODRIGUEZ , ANGELA ELENA	10/01/1986	7.9476
(74651183) MARIN GOMEZ , DAVID	31/03/1979	7.9122
(78547660) ROBAYNA CABRERA , FRANCISCO JOSE	28/08/1982	7.9026
(74931059) GARCIA ROSADO , NIEVES	21/09/1980	7.9019
(75265265) PEREZ MARQUEZ , ALONSO RAMON	31/05/1987	7.8774
(74907482) LARA TORRES , MANUEL	29/03/1978	7.8622
(75146883) VALENTIN LOPEZ , DAVINIA	09/02/1984	7.8495
(48908363) ACOSTA DELGADO , GERARDO	17/03/1979	7.8438
(44584233) SANCHEZ LOPEZ , GRACIA INMACULADA	19/11/1984	7.8087
(26494471) LATORRE JODAR , SALVADOR	22/01/1981	7.7938
(75129741) MUÑOZ VELASCO , JESUS MANUEL	28/12/1981	7.7913
(14629121) ESTEVEZ JIMENEZ , JUAN EMILIO	06/06/1986	7.7680
(48946170) BERMEJO PONCE , JUAN PABLO	15/04/1986	7.7425
(47011417) DELGADO BOZA , ROCIO	02/12/1981	7.7408
(26800290) NUÑO DE LA CRUZ , ALBERTO	13/06/1981	7.7378
(74730394) MARTIN PRIETO , MARIA INMACULADA	08/12/1984	7.7356
(77340315) CALAHORRO CAÑADA , FERNANDO	20/03/1983	7.7126
(74720076) NOVO MARTIN , MIGUEL	31/03/1979	7.7038
(25342936) QUERINO TORRES , FRANCISCO SAMUEL	29/09/1987	7.7020
(53159280) PLATERO LOPEZ , FRANCISCO JOSE	02/01/1982	7.7003
(75226225) BALLESTA GARCIA , JESUS	01/12/1979	7.6859
(34058429) GARCIA DOMINGUEZ , ANTONIO FERNANDO	30/05/1982	7.6828
(30214986) RODRIGUEZ SANCHEZ , PABLO	06/03/1988	7.6798
(78973010) LOPEZ IGLESIAS , MARCOS	28/09/1986	7.6712
(75140465) DOMINGUEZ FERNANDEZ , JUAN MIGUEL	01/11/1984	7.6664
(52316964) MILAN SANCHEZ , FERNANDO	13/02/1978	7.6541
(44651599) ZAMBRANA RUIZ , JUAN RAMON	14/01/1990	7.6514
(30237931) LLANES AYDILLO , RAUL	06/11/1985	7.6336
(75150941) MARTINEZ ZAPATA , MARTA DEL CARMEN	02/04/1986	7.5789
(48619192) MARTINEZ NUÑEZ , LAURA VALERIA	12/07/1977	7.5701
(74929909) GAVILAN HINOJOSA , PEDRO	17/08/1980	7.5507
(80156908) SANCHEZ JURADO , MIGUEL ANGEL	09/01/1988	7.5017
(48468983) FERNANDEZ LIFANTE , JOSE	02/11/1982	7.5011
(50608267) GONZALEZ GRANADOS , FRANCISCO DAVID	17/09/1985	7.4985
(53591319) ORTIZ MUÑOZ , ANTONIO JOSE	11/05/1989	7.4959
(05689290) LOPEZ TERCERO MONTERO , CAROLINA	23/05/1981	7.4519
(74671413) VARGAS MOLINA , GERTRUDIS MARIA	27/12/1982	7.4392
(29607526) GONZALEZ MARTINEZ , ELISABET	22/04/1982	7.4334
(44605931) RECIO GARCIA , ADRIAN	13/08/1983	7.4320
(72787416) PEREZ ALONSO , MARIA JULIA	11/06/1979	7.4188

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
EDUCACION FISICA
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(50603183) GARCIA MOLINA , MARIA ROSA	28/06/1985	7.4034
(23050229) BERMEJO PASTOR , LAURA	04/12/1985	7.4023
(74913331) PORRAS GUARDEÑO , RAFAEL JESUS	25/11/1981	7.4019
(11433034) PEREZ SUAREZ , RUBEN	29/05/1981	7.4014
(14319853) VALLEJO LOPEZ , TIMOTEO JOSE	22/01/1982	7.3845
(74511742) DOMINGUEZ CARRETERO , PEDRO MANUEL	30/09/1977	7.3735
(77339710) GARCIA GARRIDO , JUAN PEDRO	13/01/1984	7.3731
(75112739) FERNANDEZ DELGADO , JOSE MARIA	26/02/1985	7.3719
(03856283) DELGADO BLAS , TOMAS	02/08/1974	7.3621
(X4765671) TAGTALIDIS , AVRAAM	24/09/1979	7.3610
(76250731) HERNANDEZ CUADRADO , ERNESTO	13/12/1981	7.3606
(44299392) LUQUE GALLO , CARLOS	11/01/1977	7.3549
(75108331) MORENO ALCALA , ANGEL	01/05/1983	7.3430
(78977688) PEREZ RODRIGUEZ , PATRICIA	18/05/1984	7.3305
(47078966) LOPEZ PEREZ , MARIA EMILIA	05/09/1982	7.3264
(79220894) APARICIO ESPEJO , LUIS MARIA	22/04/1984	7.3226
(47250758) ORTEGA RUIZ , MARIA DEL CARMEN	20/05/1986	7.3194
(53705813) ZUÑIGA TOLEDANO , JOAQUIN	03/12/1977	7.3150
(75774577) DOÑA TOLEDO , JAVIER	13/07/1984	7.2964
(50605630) BRACHO AMADOR , CLARA MARINA	21/08/1985	7.2920
(77136467) MARTIN DIAZ , ROBERTO JOSE	07/12/1991	7.2731
(15405796) JIMENEZ LEON , MANUEL	02/02/1987	7.2189
(48988743) CORRALES SALGUERO , NURIA	14/07/1986	7.2094
(25350879) ORTIGOSA MELERO , ISABEL MARIA	03/12/1991	7.2028
(7344588) DEL JESUS CAÑETE , ANDRES	25/07/1987	7.1972
(14635163) RAMOS ROMERO , NOEMI	15/08/1985	7.1963
(29442839) PARENTE RAMOS , JUAN CARLOS	29/01/1983	7.1876
(26041039) JODAR PADILLA , JOSE RAMON	10/03/1981	7.1727
(76088847) GUTIERREZ PUERTAS , VICTOR	09/07/1988	7.1516
(47092110) MARTINEZ CERDA , CARLOS	31/12/1987	7.1512
(44295487) SAAVEDRA MARTINEZ , JOSE MANUEL	03/10/1976	7.1442
(70807724) VELASCO RIPOLL , MARTA	28/05/1984	7.1202
(80153834) AREVALO FERNANDEZ , JUAN	10/10/1985	7.1143
(77800592) AGUAYO MUELA , ALVARO DEL CARMEN	16/07/1983	7.1042
(74668158) RODRIGUEZ CASTELLON , JUAN JOSE	02/09/1978	7.1008
(03867448) TELLEZ MORCILLO , FATIMA	30/08/1979	7.0957
(77574707) GARCIA REDONDO , MARIA	29/04/1989	7.0789
(75706755) GUERRA-LIBRERO CASTILLA , PEDRO	10/11/1986	7.0642
(28839733) GALAN MOLINA , JOSE	08/03/1990	7.0612
(74685323) AGUILAR CRUZ , JONATAN	07/06/1983	7.0459
(70881999) MOROCHO PONCE , MIGUEL ANGEL	13/08/1982	7.0389
(75243160) LOPEZ LOPEZ-GAY , MARTA	10/07/1982	7.0271
(80060483) RASERO RUIZ , MANUEL	13/03/1986	7.0133
(28834783) AGUILAR MARTIN , ALEJANDRO	12/05/1991	7.0065
(77575157) ALFARO SANCHEZ , FERNANDO	17/05/1988	6.9654
(45667794) VAZQUEZ PACHECO , JORGE	12/10/1976	6.9646
(47337500) POZO GARCIA , SEBASTIAN	29/01/1991	6.9528
(05692424) PIZARRO FERNANDEZ , ROCIO	19/08/1986	6.9501
(44373315) VIDAL DE TORRES DE LA TORRE , LUIS	12/11/1985	6.9124
(31002072) LOPEZ AGUDO , JESUS MARIA	25/09/1992	6.9050
(47348552) MARQUEZ MARAVER , MONTSERRAT	16/03/1991	6.8982
(7815077) GALAN PALMERO , MARIA DEL VALLE	14/02/1990	6.8557
(80150155) ORTIZ MARIN , FELIPE	19/03/1982	6.8537
(76421309) SANCHEZ JEREZ , CLARA	25/02/1990	6.8445
(48809091) BRENES CASERO , MIGUEL ANGEL	13/10/1977	6.8028
(26249938) PECES RAMA , ANTONIO RUBEN	22/09/1990	6.8018
(44277393) SANCHEZ AGUILAR , MARIA JOSE	16/06/1976	6.7867
(52548584) JEREZ MONTOYA , JOSE FERNANDO	09/04/1976	6.7793
(50604326) COSANO CARMONA , DANIEL	12/09/1981	6.7754
(75150455) SANCHEZ VILLANUEVA , ALEJANDRO	05/04/1986	6.7714

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**EDUCACION FISICA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(79017938) GONZALEZ DEL VALLE, FRANCISCO MANUEL	24/09/1981	6.7643
(76630758) ESTEVEZ GONZALEZ, JOAQUIN	13/10/1991	6.7574
(53370523) GONZALEZ SANCHO-MIÑANO, ANA	28/06/1986	6.7554
(75879947) CONESA OLIVA, MARIA CARMEN	27/12/1980	6.6683
(75573424) GARCIA ANGUITA, FRANCISCO DE BORJA	17/01/1992	6.6479
(47014228) CESAR CASTILLO, MANUEL	03/05/1988	6.6429
(75265032) OLIVA VALLEJO, JUAN CARLOS	24/07/1989	6.5982
(75262470) LIRIA MOLINA, XAVIER	24/03/1992	6.5934
(11443779) MARTIN GOMEZ, IRENE	25/11/1986	6.5578
(74850905) GONZALEZ CAÑADAS, JOSE MIGUEL	02/03/1980	6.5577
(75792774) REYES ANAYA, MARIA	13/05/1984	6.5463
(45712334) LORENZO CAZORLA, CESAR	21/02/1984	6.5452
(44371322) RODRIGUEZ BARRIOS, ALFONSO	20/01/1983	6.5449
(75154698) SAEZ ESCOBAR, JUAN LUIS	21/03/1990	6.5352
(14631000) SANCHEZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	02/06/1987	6.5331
(75167607) CALLEJAS RUIZ, MANUEL JOSE	26/07/1988	6.5242
(75246004) SUAREZ BAENA, PEDRO	03/09/1979	6.5170
(14631383) NIETO RAYA, LUIS EDUARDO	07/04/1990	6.5018
(74918032) MORON SOLIS, SANDRA MARIA	03/11/1984	6.4732
(28819810) GOMEZ MARQUEZ, ANTONIO	22/01/1988	6.4507
(15414458) MARIN GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	17/03/1991	6.4440
(44652878) TIerno CINQUE, ADOLFO MANUEL	14/02/1993	6.3688
(15474727) GARCIA DENGRA, MARIA JOSE	06/02/1990	6.3514
(26038657) MILLAN RUANO, MARIA DEL MAR	02/09/1976	6.3383
(74001494) MARCOS MALLEBRERA, MIGUEL	09/11/1983	6.3205
(79030183) VAN DER SCHANS DELGADO, PATRICK	13/05/1992	6.2682
(44295948) AGÜI GUERRERO, NURIA	30/08/1977	6.2592
(14632944) MUÑOZ CANO, ALFONSO JOSE	20/02/1990	6.2471
(45602093) MARTIN LORENZO, JAVIER	09/04/1993	6.2036
(53272531) LUNA HERNANDEZ, MARIA FATIMA	04/04/1983	6.2117
(48910080) MILLAN PINTO, ALBERTO	26/04/1980	6.1493
(47075918) TERCERO HERRERO, BEATRIZ	19/06/1985	6.0956
(15404961) ORTIZ ALBALA, SALVADOR	24/08/1991	6.0380
(08889043) OYOLA MEGIAS, JORGE	23/09/1992	6.0325
(28803529) COTAN REYES, AMPARO MARIA	13/05/1988	6.0249
(70583729) PORRERO SANCHEZ, ROSA MARIA	23/01/1988	5.9842
(74516447) MALDONADO GARCIA, JOAQUIN	01/12/1984	5.7629
(75147687) TABLADO BERZOSA, GERMAN	22/06/1989	5.6649
(15419493) LUCAS MARTINEZ, CARLOS	05/12/1994	5.6201
(45943613) MARQUEZ ORTEGA, DULCENOMBRE DE MARI	22/07/1994	5.6113
(48446758) GARCIA LAX, MANUEL	17/09/1984	5.1313
(80158986) LOPEZ ADARVE, CARLOS	29/04/1993	5.1082
(48524197) ABRIL PORTILLO, SALVADOR	08/10/1990	5.0558
(74855888) CASTRO MARTOS, MARCO ANTONIO	17/04/1985	4.6263

ORIENTACION EDUCATIVA**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44286132) AGUILERA HINOJOSA, MARIA TERESA	01/09/1976	8.4290
(30948400) ORTIZ MARTIN, ROCIO	28/12/1978	8.5895
(27320475) CARABALLO VERA, MARIA PATROCINIO	14/07/1975	8.9200
(48916328) SERRANO RUIZ, SONIA ROCIO	21/11/1980	7.0865
(44602919) GARCIA LOPEZ, CELIA	23/10/1977	6.5696
(48932315) RODRIGUEZ MORA, JESUS	05/12/1980	7.9140
(52346983) LOPEZ CASTRO, MANUEL	26/03/1980	8.4140
(52272298) VEGA PEREZ, ISABEL	07/11/1965	7.7535
(74822194) RUIZ VALLE, MARCOS ANTONIO	16/10/1977	7.1465
(44587915) GARRIDO CERON, RAFAEL DE FATIMA	13/05/1977	8.2384

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ORIENTACION EDUCATIVA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74871609) BUITRAGO URBANO, GLORIA	13/07/1982	9.3094
(48898108) ORTIZ CORDERO, MARIA DEL PILAR	17/03/1980	9.1854
(28813726) BONILLA CASTRO, MARIA ANGELES	05/05/1982	9.1663
(30970832) DURAN TORRALBA, AIXA	02/12/1982	9.1482
(52318238) CASTELLANO CAÑAS, MARIA DOLORES	27/07/1981	9.1348
(44580747) CHERINO NAVARRO, SILVIA	08/05/1976	9.0465
(77585600) RAGEL DIAZ-JARA, CRISTINA DEL ROCIO	11/05/1978	8.9903
(48903605) ROMERO VELA, MARIA JOSE	26/07/1982	8.9449
(79018155) RUIZ REY, MARIA ISABEL	28/09/1981	8.9037
(74656904) FERNANDEZ MANTAS, BEATRIZ	14/07/1978	8.8507
(48869478) AREVALO JIMENEZ, EVA MARIA	03/07/1977	8.8227
(26233150) RECHE ROJAS, LOURDES MARIA	11/07/1980	8.8188
(25726336) GOMEZ BERNAL, MARIA LUNA	01/06/1982	8.7748
(50608858) MORILLO POZO, DOLORES	15/12/1985	8.7498
(76144732) SANCHEZ SANCHEZ, MARIA ENCARNACION	07/11/1978	8.7230
(74719454) MENDEZ MARTIN, MARIA LUISA	17/08/1978	8.7040
(74677853) TITOS PAEZ, JENIFFER	16/10/1980	8.6861
(30949452) MARIN LOPEZ, MARIA JOSEFA	21/04/1978	8.6535
(74658314) ALVAREZ LOZANO, MIRIAM	21/04/1978	8.6219
(74658288) LUCENA LOPEZ, MARIA ESTHER	16/05/1978	8.5648
(14325858) RINCON RINCON, MARIA DE LAS NIEVES	21/11/1981	8.5377
(74820434) ALBALA MORALES, MARIA ESTRELLA	22/11/1977	8.5237
(34861732) RUIZ QUIRANTES, MARIA LUISA	16/12/1973	8.5078
(71507105) SANCHEZ PRIETO, MONICA	08/02/1980	8.5060
(77331657) GARCIA MILLAN, MARIA DOLORES	19/10/1978	8.4854
(28877376) ALVAREZ JIMENEZ, CARMEN AMANDA	26/08/1964	8.4827
(74723817) TORRES CASTILLA, ENCARNACION	18/02/1980	8.4730
(74652044) CALVENTE CALVENTE, GUADALUPE	22/11/1978	8.4718
(28779774) PALLARES MENDEZ, MARIA REYES	27/04/1978	8.3936
(74658372) SANCHEZ MENDIAS, MARIA DEL CARMEN	25/04/1978	8.3527
(44553640) ESTEVEZ SANCHEZ, ANA BELEN	02/02/1975	8.3039
(75254195) PIEDRA RUIZ, NOELIA	26/11/1982	8.2876
(28782531) GONZALEZ DEL TELL, CRISTINA MARIA	11/06/1981	8.2783
(76148010) LOPEZ ZAYAS, JULIA	08/11/1980	8.2577
(74653413) PORTAL RUEDA, GUADALUPE	11/10/1978	8.2290
(77345386) DE JUAN BERRIO, ROCIO	17/08/1984	8.2163
(14324766) DELGADO CHAMORRO, ELVIRA	05/03/1980	8.1630
(74669531) LOPEZ TORRES, MARIA DEL CARMEN	16/11/1979	8.1454
(25718356) DONAIRE MARTINEZ, MARIA	16/12/1977	8.1311
(44600384) GUERRERO MONTESINO, VANESSA	22/10/1977	8.1149
(30802532) NAVARRO SUANES, MARINA	23/01/1978	8.0978
(74823038) ALVAREZ RAMIREZ, MARIA DE LOS REMEDIOS	07/06/1977	8.0954
(44363717) DE PABLOS OBISPO, LAURA MARIA	14/03/1978	8.0820
(31725411) GONZALEZ GARCIA, SELENE	27/07/1981	8.0770
(25662267) ESTEVEZ RAMOS, VICTORIA	26/04/1971	8.0567
(26021272) UNGUETTI GARCIA, NOELIA MARIA	11/04/1973	8.0445
(44045274) ECHEZARRETA OTERO, MARIA ASUNCION	03/03/1976	8.0420
(74654268) VILLEN ESCUDERO, MARIA ELENA	26/04/1976	8.0315
(48912154) AMADOR GRIÑOLO, ANA	24/06/1978	8.0061
(25687830) FERNANDEZ AMARO, EVA	14/12/1976	7.9909
(30952915) BLAZQUEZ BAENA, MARIA DOLORES	06/12/1979	7.9796
(47005994) RODRIGUEZ AGUILAR, MARIA DOLORES	29/06/1978	7.9574
(75104466) AZNAR DIAZ, MARIA FRANCISCA	21/09/1981	7.9563
(05925063) SERRANO RECOBER, RAQUEL	13/02/1981	7.9030
(74644595) ROMAN PUNZON, CARLOS JAVIER	07/09/1978	7.9009
(14618054) ALCAZAR PRADAS, LUCIA	04/03/1984	7.8899
(48877518) CID GUZMAN, FRANCISCA MARIA	15/07/1975	7.8713
(52661086) PACHECO GALANTE, JOSEFA	09/06/1973	7.8635
(47003095) JIMENEZ GOMEZ, MANUEL	31/07/1980	7.8482
(77321820) GOMEZ GARCIA, M ^ª INMACULADA	01/12/1978	7.8296



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ORIENTACION EDUCATIVA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75548797) RIVEIRO CONTIOSO, MARIA CARMEN	21/06/1974	7.8074
(75143005) REYES AIBAR, FATIMA	26/05/1984	7.7989
(77537120) GOMEZ PEREZ, EDUARDO	01/04/1974	7.7905
(28768338) MEDINILLA DURAN, CRISTINA	22/03/1978	7.7817
(75953833) LOPEZ FERNANDEZ, LAURA	17/08/1980	7.7746
(74879054) LUNA PEDROSA, JUAN FRANCISCO	17/04/1984	7.7702
(52402957) RODRIGUEZ ZAFRA, MARIA CARMEN	15/02/1980	7.7697
(48876066) MEJIAS JIMENEZ, FRANCISCA	10/06/1978	7.7562
(31728644) JIMENEZ MORALES, RUBEN	29/11/1982	7.7300
(28631850) SANCHEZ HALCON, MARIA ANGELES	24/03/1978	7.6403
(44958766) CANTOS GOMEZ, BARBARA REGLA	22/04/1975	7.6389
(28801704) BLANCO NUÑEZ, BEATRIZ	28/12/1978	7.6267
(14315634) JIMENEZ SANCHEZ, ISABEL MARIA	05/10/1976	7.6184
(44214699) ARCOS AGUIRRE, DIANA MARIA	01/10/1977	7.5690
(30955234) SERRANO GARCIA, MARIA JESUS	17/04/1979	7.5503
(34858233) BARANDIARAN ACERO, NURIA	21/07/1972	7.4803
(27322156) BARBECHO MENA, EVA MARIA	29/07/1974	7.4712
(44952306) ROMERA BERNAL, INMACULADA CONCEPCION	08/12/1975	7.4080
(48983811) SABORIDO RUIZ, VERONICA	08/12/1983	7.2980
(29484716) CARDENAS BARRERA, MARTA	21/10/1975	6.9982
(76427457) LANGENDIJK MUÑOZ, ALEJANDRO	18/12/1987	5.9395
(53159191) CASTRO TRAVE, MARGARITA	10/05/1984	5.8953
(75551862) MARTINEZ FERNANDEZ, ELENA	08/05/1983	5.8825
(75961754) MENA UCLES, JUAN CARLOS	12/11/1993	5.7329
(75728371) GIL FENOY, MARIA JOSE	01/03/1988	5.5973
(26220130) LUCENA MUÑOZ, JUAN JOSE	17/12/1974	5.5379

TECNOLOGIA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30797637) RUBIO ORTEGA, ANGEL MANUEL	26/05/1972	9.1374
(30818044) LOPEZ RUEDA, JOSE ANTONIO	30/09/1974	8.7560
(31706437) RUIZ GARCIA, IÑIGO	28/07/1976	8.7466
(75017459) ACEITUNO ARJONA, MARIA ESTHER	26/12/1977	8.3894
(48871692) GONZALEZ ECIIJA, CARMEN MARIA	29/11/1978	8.2461
(48902044) ARAGON RUIZ, MARIA	24/10/1985	8.1701
(03877101) CARPIO UREÑA, JUAN CARLOS	10/01/1977	8.1239
(44405450) CAMPOS RODRIGUEZ, RAUL	07/06/1978	8.0891
(75107248) ARCOS GARCIA, ESTEBAN JESUS	04/07/1982	8.0232
(75114704) GARCIA PULIDO, ROCIO CRISTINA	31/05/1985	8.0015
(80147426) PEREZ PULIDO, JOSE LUIS	18/06/1977	7.9156
(06242728) TORRESANO ILLAN, CESAR	01/12/1971	7.8879
(48939273) GONZALEZ LOPEZ, VANESA DEL ROCIO	11/04/1982	7.8286
(52134206) LAGUNA RODERO, EMILIO	04/05/1968	7.8138
(31656120) AMAT REAL, CRISTINA	02/04/1967	7.8073
(26489868) SANCHEZ PEREZ, LUIS JESUS	21/03/1976	7.7728
(52558443) MONTIJANO RIVAS, NATALIA	09/09/1976	7.7424
(48489738) MARTINEZ ALIAGA, MANUEL ANTONIO	01/03/1982	7.7072
(44370524) GARCIA JIMENEZ, FABIO	09/01/1982	7.6974
(76143536) BLANQUEZ LOZANO, NURIA	17/03/1977	7.6658
(15471833) MORENO PEREZ, MERCEDES	26/02/1987	7.6047
(28636981) MORENO TERNERO, EDUARDO	27/05/1982	7.6021
(14316886) MARTIN ALVAREZ, MARIA INMACULADA	19/03/1978	7.5917
(14616661) CARMONA MUÑOZ, PEDRO LUIS	05/05/1978	7.5042
(30819057) LOPEZ MADUEÑO, MIGUEL	28/07/1978	7.4533
(30795853) JIMENEZ PEREZ, ANTONIO MIGUEL	29/07/1972	7.4352
(44372569) CRUZ FERNANDEZ, ANTONIO	25/11/1984	7.4277
(25675121) AGUILERA SIERRA, MARIA LOURDES	26/04/1971	7.4265
(48921656) BRAVO SANTOS, ANDRES	01/12/1986	7.4252
(48906922) PAEZ PINEDA, JOSE MANUEL	31/03/1980	7.3961
(45741095) CARRILLO CUBERO, ERNESTO CARLOS	13/07/1985	7.3624

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**TECNOLOGIA****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48924479) REYES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	28/07/1981	7.3514
(26032464) GARCIA LOPEZ, DOMINGO	07/05/1975	7.3463
(48921655) BRAVO SANTOS, MARTA	23/08/1984	7.3075
(29489228) DIAZ RODRIGUEZ, ROCIO	27/05/1978	7.2961
(30824807) GALAN GOMEZ, FRANCISCA	03/09/1975	7.2923
(34860236) ALCAZAR RODRIGUEZ, BORJA	11/01/1973	7.2906
(30979315) REYES VALLE, CARMEN MARIA	24/01/1984	7.2871
(77344925) BLASCO MARTINEZ, PEDRO	22/04/1984	7.2606
(27321399) GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS	15/08/1973	7.2470
(77330671) SOLIS CASANOVA, ISABEL MARIA	09/04/1980	7.2441
(75262921) AMAT MARTINEZ, ALEJANDRO JOAQUIN	18/03/1979	7.2184
(77356975) PEGALAJAR NAVARRO, MANUEL	14/08/1986	7.2150
(44382539) DOÑATE GARCIA, JOAQUIN	11/05/1974	7.1763
(27317553) GONZALEZ JURADO, MARIA ROSARIO	09/05/1973	7.1593
(44952145) GUTIERREZ CABALLERO, JAVIER	08/10/1986	7.1588
(26801822) NAVARRO LOPEZ, JOSE FRANCISCO	14/11/1980	7.1531
(75251244) MARTINEZ RESTOY, RAUL ENRIQUE	27/05/1980	7.1326
(76072648) HILANDERAS MOHEDANO, MARIA GEMA	14/10/1982	7.1244
(52585885) NUÑEZ MARFIL, JOSE MANUEL	03/02/1970	7.1094
(28818477) SOLANAS DOMINGUEZ, MARTA	01/04/1983	7.1046
(26041844) RODRIGUEZ SANCHEZ, GEMA MARIA	03/10/1980	7.1020
(77712115) MONREAL TOMAS, MARIA REMEDIOS	28/03/1983	7.0687
(74657965) GÓMEZ RODRIGUEZ, MARIA	10/05/1977	7.0478
(44203441) GOMEZ MARTIN, MARIA PILAR	08/11/1976	7.0150
(45585024) CASTAÑO ORTIZ, JOSE FRANCISCO	11/11/1979	7.0088
(26218063) PRADOS RUIZ, VICTOR JESUS	21/01/1972	6.9882
(75239685) DE LA ENCARNACION TORREGROSA, MARIA V	17/08/1978	6.9753
(78035916) GIMENEZ CALLEJON, GABRIEL FRANCISCO	23/07/1979	6.9743
(75720814) LOPEZ GALINDO, JESUS	17/05/1985	6.9715
(71633024) PEREZ RODRIGUEZ, ANA RAQUEL	11/01/1977	6.9663
(74821342) REINA GARCIA, ERNESTO	17/07/1978	6.9659
(74826246) PONS MATA, ELENA	16/10/1979	6.9642
(44577850) HYLANDER AGUILERA, MARINA	07/03/1977	6.9598
(75015878) ROLDAN MORALES, MARIA JOSE	17/12/1977	6.9483
(27343628) NARANJO GIL, ANA MARIA	14/06/1974	6.9321
(45595081) LOPEZ CASTELLON, ANTONIO	08/04/1977	6.8800
(75021801) MORENO COBO, MATILDE	29/03/1978	6.8747
(44810208) MACHADO CASTRO, PAULA	16/06/1975	6.8671
(18035096) MENSA BISTUER, CAROLINA SUSANA	13/06/1977	6.8580
(44290257) CASADO MORA, DAVID	26/06/1976	6.8573
(44291998) ORTEGA MARTINEZ, CARLOS	01/06/1976	6.8558
(44775423) LUMERA MORENO, LUCIA	25/04/1984	6.8555
(28481330) CORDERO SARABIA, JOSE	06/09/1968	6.8515
(32809909) IGLESIAS DELGADO, EMILIO ANTONIO	15/09/1970	6.8181
(75158731) ORTIZ SANCHEZ, OLGA MARIA	24/01/1986	6.8168
(77328041) CASTELLANO MIRANDA, ANTONIO	28/01/1979	6.7915
(75798172) MONTOYA NAVARRO, ROCIO	07/09/1982	6.7876
(15452633) MONTES SANCHEZ, MIGUEL JOAQUIN	13/10/1987	6.7760
(25966893) DIAZ UCEDA, FRANCISCO	17/08/1960	6.7371
(48552312) FERRANDEZ ZARAGOZA, FRANCISCO JOSE	02/03/1984	6.7354
(43112798) POZO VILLARRUBIA, BASILIO	29/08/1977	6.6904
(74841969) GOMEZ MARTIN, JESUS	15/02/1979	6.6853
(28476047) RODRIGUEZ LARA, MIGUEL ANGEL	05/12/1965	6.6674
(27323608) LERMA GOMEZ, MARIA LEONOR	01/07/1978	6.6670
(26028861) MILLAN LIEBANA, DAVID	26/07/1978	6.6519
(77352081) HOYOS COLMENERO, ANTONIO JESUS	26/05/1987	6.6477
(52957887) DE LA TORRE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	31/12/1976	6.6300
(28496345) REJANO VALERO, FRANCISCO JOAQUIN	25/08/1975	6.6128
(31266311) JIMENEZ PAREJO, BEATRIZ JULIA	02/03/1973	6.6114
(75137628) AMARO DIEZ, MIGUEL ANGEL	17/04/1981	6.5377



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

TECNOLOGIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48946508) MACIAS GALVEZ , JAVIER	16/07/1985	6.5314
(79027513) LOPEZ ALBA , JESUS	31/12/1989	6.5121
(08878716) MONTEAGUDO GOMEZ , ANA MARIA	27/02/1979	6.5118
(74691356) MORALES DEL ESTAL , MARIA INMACULADA	19/01/1981	6.5044
(77350176) NAVAS MARTINEZ , ALICIA	04/09/1985	6.4976
(74929248) TORRES BLANCO , DANIEL	10/08/1980	6.4933
(34862775) LOPEZ ACOSTA , AMALIA	21/06/1974	6.4887
(74864057) NAJERA FERNANDEZ , EDUARDO	11/10/1980	6.4668
(52337428) ORCHA GARCIA , LAURA	16/01/1976	6.4541
(76248181) NAVARRO DE PRADO , FERNANDO	03/02/1967	6.4493
(28645502) MARTINEZ VILLALBA , DANIEL	19/12/1980	6.3969
(28641237) MILLAN NIETO , JOSE ANTONIO	01/11/1980	6.3686
(31716687) OÑATE AGUIRRE , FRANCISCO ANTONIO	12/01/1982	6.3374
(75118804) GARCIA TAMARGO , CRISTINA	05/02/1992	6.3347
(74654803) CAMPAÑA MORENO , SANDRA	17/02/1978	6.3241
(74645935) CHOIN MALAGON , CARLOS GUSTAVO	19/09/1976	6.3075
(31867951) RODRIGUEZ FERNANDEZ , SERGIO	31/10/1978	6.2872
(28776228) CANO SOTO , ANGELES BLANCA	05/08/1977	6.2584
(44299340) JIMENO MARTINEZ , CRESCENCIA	04/08/1977	6.2192
(47207358) GONZALEZ HAZA , MARIA JOSE	13/05/1985	6.1946
(47063977) CAMPOS HURTADO , JUAN DE DIOS	03/05/1980	6.1804
(18171127) RESA ANDOÑO , DANIEL	17/08/1979	6.1553
(75271709) NAVARRO PALENZUELA , LOLA	24/04/1984	6.1205
(44263700) CAMBIL CRUZ , Mª ANGUSTIAS	27/07/1974	6.1063
(75793675) CARRETERO SANCHEZ , MARTIN	17/08/1981	6.1052
(44262303) DE HEREDIA MARTIN , ORIA IRENE	17/01/1976	6.0981
(52288859) GOMEZ TORRES , LUIS	03/02/1974	6.0883
(75108998) ROMERO PERALTA , CESAR	08/03/1982	6.0084
(78682873) MENOR RODRIGUEZ , EVA MARIA	21/04/1978	6.0080
(26038639) LOPEZ LOPEZ , MARIA DEL ROSARIO	02/06/1976	5.9873
(78688801) PEÑA CASTRO , JUANA	24/05/1982	5.9654
(44052951) LADRON DE GUEVARA CORRALES , FRANCISCO	29/01/1990	5.9531
(33387852) PACHECO GOMEZ , JAVIER	02/09/1971	5.9527
(32060629) LOPEZ ALONSO , JOSE CARLOS	06/10/1985	5.9228
(31733673) ROJO CABALLERO , SILVIA	28/07/1983	5.9077
(47068227) MARTINEZ GONZALEZ , MARIA ASUNCION	20/11/1983	5.9004
(26017438) VILLAR MERINO , JUAN CARLOS	20/10/1972	5.8940
(53690326) AMORES GUTIERREZ , IRENE	28/06/1976	5.8746
(77331413) CABALLERO GOMEZ , ROCIO	07/05/1980	5.8244
(24370563) GARCIA BARCELO , MARIA CRISTINA	05/03/1977	5.8242
(31852590) GONZALEZ LLAVES , LUIS ANDRES	25/01/1971	5.8189
(23806443) PEINADO VALENZUELA , LUIS JAVIER	12/04/1975	5.8042
(26485046) GARCIA SERRANO , JOSE DAVID	11/04/1973	5.8017
(75134455) CASTILLO SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	25/12/1982	5.7749
(44287588) BAEZA BOTIA , EDUARDO JESUS	08/03/1976	5.7653
(45650917) FRUTOS MEJIAS , FABIAN	24/05/1973	5.7564
(75713943) MARTOS GARCIA , ALEJANDRO	06/06/1986	5.7451
(26022983) COZAR MUÑOZ , GREGORIA	26/03/1974	5.7427
(48890479) ORCHA GARCIA , MARIA DE LOS ANGELES	18/06/1981	5.7343
(75014862) MORALES MARTINEZ , ISABEL MARIA	25/05/1975	5.7241
(48886611) HURTADO JIMENEZ , MARIA ELENA	05/11/1979	5.6950
(74647294) RUIZ PEREZ , JUAN ANTONIO	30/08/1977	5.6727
(75483483) PEREZ UREÑA , ANA BELEN	16/06/1986	5.6578
(75117611) VALERO CANO , DIEGO	05/04/1987	5.6520
(53373288) BENITEZ TOLEDO , MARIA CRISTINA	28/07/1988	5.6472
(48970814) CALDERON BRENES , SEBASTIAN	24/04/1984	5.6420
(70576094) TORO PORRERO , MIGUEL ANGEL	12/03/1975	5.6306
(75149932) LOPEZ MUÑOZ , MANUEL	26/09/1985	5.6260
(77800635) GONZALEZ PEREZ , PEDRO	26/10/1981	5.5903
(28750203) SOTO PATIÑO , MIGUEL ANGEL	20/05/1974	5.5643

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

TECNOLOGIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(54095905) MENDOZA MARTIN , JOSE LUIS	03/12/1985	5.5573
(53592609) PEREZ GALASO , ALBERTO	19/01/1986	5.5528
(77344611) LOZANO QUESADA , PABLO	04/03/1984	5.5504
(26039852) CAMPOS LOPEZ , FERNANDO	11/01/1979	5.5441
(74660941) HURTADO MOCHON , PLACIDO	09/02/1982	5.5282
(34074317) GUARDIA GUILLEN , JORGE ALFONSO	15/05/1973	5.5207
(24272009) PORCEL GRANADOS , FRANCISCO MANUEL	22/10/1970	5.4933
(74688884) FERNANDEZ BALLESTEROS , MARIO	30/07/1980	5.4844
(75155777) MIRON MARTINEZ , GEMMA	11/06/1987	5.4818
(26216764) GARCIA TORNERO , MANUEL	15/05/1971	5.4763
(48324268) ESTEVEZ CAMACHO , ROCIO	13/03/1984	5.4739
(74856422) VILLALTA LOZANO , ALICIA	12/03/1982	5.3343
(28605042) CRESPO MORENO , MANUEL	21/12/1974	5.3278
(74916872) GONZALEZ OLIVA , ADRIAN	18/10/1983	5.3018
(48856966) VALLE LINERO , MARIA MAGDALENA	03/02/1976	5.2978
(26236930) CHECA FERNANDEZ , JUAN CARLOS	10/06/1983	5.2701
(45596960) CARMONA MARTINEZ , MARIA MAGDALENA	12/09/1980	5.2497
(287766133) ANTONIO	08/04/1984	5.2446
(09191917) PAREES MORENO , LOURDES	26/08/1982	5.2303
(27320266) DOMINGUEZ VILLEGAS , SERGIO JAVIER	27/11/1974	5.2140
(76113995) HERNANDEZ FABIAN , ISMAEL	23/03/1978	5.1135
(26037886) CARRION PORCEL , FRANCISCA	21/07/1976	5.1058
(53154323) MONTORO ESCAÑO , PABLO	27/02/1977	5.1053
(74916162) MALDONADO OSTIOS , JOSE MANUEL	18/04/1982	5.0816
(74906723) PEREZ RAMIREZ , INMACULADA	16/02/1977	5.0438
(74670032) FERNANDEZ TORRES , ARIADNA MARIEN	11/07/1980	5.0373
(44037918) TABERNERO HUGUET , SILVIA	23/03/1974	5.0328
(26026444) LEIVA PULIDO , AURORA	25/03/1975	4.9729
(47067057) GARCIA ABA , MARIA PILAR	16/01/1984	4.9665
(48923801) MORO GARRIDO , LEONARDO	20/08/1981	4.9368
(51912211) GARCIA TORRIJOS , FRANCISCO FELIX	20/03/1967	4.9105
(28779841) GORDON CANO , JESUS DAVID	08/03/1978	4.8550
(76633404) TORRES COLACIOS , ANGELA	15/05/1991	4.8461
(75148309) ALMAZAN MELGUIZO , EUGENIO	19/11/1984	4.8181
(26016212) MARTINEZ OCAÑA , MIGUEL ANGEL	17/01/1972	4.7930
(44595121) ANDRADES RODRIGUEZ , ENRIQUE	08/03/1990	4.7781
(75865156) SANCHEZ DE LA OSA , ALEJANDRO	08/04/1978	4.7452
(75554284) CASANOVA DOMINGUEZ , INMACULADA DE FAT	03/11/1981	4.6360
(80145211) SERRANO NAVARRO , JOSE ANTONIO	27/05/1975	4.6110
(75908942) IRIBARREN GARCIA , MIRIAM	25/03/1989	4.2458
(44585127) ORTIZ CASTAÑO , ANGEL	21/03/1980	4.2434
(44034845) DURAN SANCHEZ , FRANCISCO MANUEL	28/01/1975	4.1483
(28794642) BRENES PEINADO , JESUS	25/04/1980	4.1298
(28771111) DELGADO RODRIGUEZ , JOSE MANUEL	02/02/1981	3.9390
(27387688) COTRINA SANTOS , MARIA VICTORIA	12/03/1972	3.8807
(28602659) REDONDO MORALES , EVA INMACULADA	24/02/1974	3.8708
(71427679) GARCIA MARASSA , ISRAEL	14/09/1979	3.6263

ECONOMIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44956058) PEREZ TOVAR , MARCELINO	12/12/1977	8.9232
(09780261) GARCIA GARRIDO , MARIA	28/08/1972	8.7742
(24264546) MENOYO BUENO , EDUARDO	14/04/1970	8.3522
(20833238) VIDAL CUELLO , ALEJANDRO	22/02/1978	8.2981
(52313073) TRUJILLO RAFFO , MARIA AUXILIADORA	04/10/1970	8.2230
(75249058) GONZALEZ LOPEZ , MATILDE	08/03/1980	8.1451
(26025786) MOLINA EXTREMERA , ANA MERCEDES	28/10/1973	8.1386
(80139958) TORRES VALLEJO , MARIA ANGELES	13/05/1970	8.1234
(80076172) ARANDA RODRIGUEZ , ISMAEL	13/05/1982	7.9693
(77344543) MARTINEZ MORENO , MARIA MAGDALENA	25/02/1985	7.9373



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ECONOMIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(41500789) TUDURI BRAVO, JUAN LUIS	19/01/1975	7.9212
(23282209) GARCIA GARCIA, CARMEN ROCIO	11/09/1984	7.9048
(26231462) SAMPEDRO GARCIA, SAMUEL	16/03/1979	7.8896
(75016396) GOMEZ HERVAS, CARMEN	23/05/1977	7.8573
(48858655) RODRIGUEZ TINEO, MARIA JOSE	20/07/1977	7.8347
(75764825) CORRALES GUISTADO, ANDRES	17/11/1981	7.5851
(75250770) GOMEZ GONZALEZ, PATRICIA ANDALUCIA	28/02/1984	7.5801
(48508440) GALLEGO GONZALEZ, VERONICA	27/03/1983	7.5629
(47076435) NIETO JIMENEZ, ALEJANDRO	03/06/1983	7.5250
(75095362) MORALES BRUQUE, FRANCISCA MARIA	27/08/1977	7.4726
(45483012) MORENO MARTINEZ, MANUEL	31/07/1977	7.4597
(28802276) GIMENEZ RAMOS, ANA CARMEN	12/08/1980	7.4403
(50850124) CLIMENT JORDAN, LAURA	10/02/1972	7.4270
(75159809) CARMONA RUBIO, ELVIRA	23/06/1985	7.4264
(28604617) RUBIO FUENTES, ANA ISABEL	31/07/1972	7.4202
(27514005) MORALES CALLEJON, M ^a ISABEL	28/09/1964	7.3699
(45589799) GUTIERREZ ROMERO, DAVID	23/07/1976	7.3600
(48984694) GARCIA VAZQUEZ, MARIA DOLORES	23/12/1987	7.3383
(26038764) SALAS MONTILLA, FRANCISCO JAVIER	21/06/1976	7.2435
(75712807) NAVARRO PALENZUELA, CARMEN	04/07/1985	7.0817
(74837394) GONZALEZ TELLEZ, JULIA MARIA	25/05/1978	7.0713
(08882938) RAJO SANCHEZ, SARA	05/05/1980	7.0598
(75254103) MAGAÑA GAZQUEZ, PABLO	29/10/1984	7.0159
(52328874) MORENO BARROSO, MARIA DE LAS MERCEDES	02/02/1970	6.9927
(74859240) BENITEZ DIAZ, MARIA LOURDES	08/02/1981	6.9158
(08874452) CABANILLAS NUÑEZ, ALBERTO	10/08/1981	6.9104
(79203358) LORA MARTIN, MARIA ISABEL	09/07/1990	6.9100
(44280897) PERAL SALMERON, FRANCISCA	06/07/1975	6.9026
(77804815) HERRERA SIERRA, GUILLERMO	18/10/1980	6.8694
(30984821) MOYA PEÑAS, DANIEL	24/04/1984	6.8167
(74859945) GARCIA CORBACHO, AGUSTIN	01/12/1979	6.8087
(45741697) MERCHAN RIOS, ROCIO	23/04/1986	6.7773
(74939459) ESCOBAR FERRETE, CLAUDIA	12/11/1986	6.7292
(53373227) RODRIGUEZ MORENO, RAQUEL	14/06/1988	6.7292
(77358449) BLAZQUEZ LOPEZ, ISABEL	17/07/1990	6.7248
(71654998) RODRIGUEZ-VIGIL REGUERA, ANA MARIA	16/10/1982	6.7144
(48942383) MACIAS LOPEZ, LORENA	26/09/1984	6.7100
(74645458) LOPEZ DIAZ, SILVIA	04/04/1977	6.6931
(76250007) SERRANO LOZANO, ANA MARIA	02/08/1984	6.6905
(28807780) BLANCO RAMIREZ, CARMEN	04/02/1984	6.6898
(70894320) RAMOS GARCIA, DAVID	16/09/1988	6.6877
(73575631) BELTRAN VIEDMA, MARIA JOSEFA	29/04/1981	6.6622
(75254850) SOLA FUENTES, MONICA	18/06/1978	6.6524
(30833365) MIRANDA ARIZA, ANA MARIA	09/10/1976	6.6212
(74691545) POLO LINARES, MARIA JOSE	20/02/1983	6.6190
(27318238) MAESTRE SANCHEZ, PEDRO MIGUEL	20/06/1972	6.6161
(72985420) PEREZ VERA, JOSE MIGUEL	09/03/1983	6.6073
(11769746) BARRAGAN MONTES, PEDRO MANUEL	29/06/1967	6.6019
(75096098) MATARAN MARTINEZ, CRISTOBAL MANUEL	14/12/1977	6.5738
(75754827) AHUMADA VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER	05/01/1979	6.5720
(17483098) RODRIGUEZ MUÑOZ, MARIA DEL MAR	09/03/1992	6.5639
(45888019) CIVANTOS RAMIREZ, ISABEL MARIA	07/07/1990	6.5636
(34852995) SEVILLANO GARCIA, ANTONIO	18/06/1973	6.5570
(45597169) RUBIO SANCHEZ, JOSE GINES	12/04/1981	6.5161
(30827532) RODRIGUEZ ROBLEDILLO, JOSE VICENTE	03/06/1982	6.5069
(28797080) JIMENEZ SANZ, MANUEL	17/11/1980	6.4112
(77328234) SANTOS CAMACHO, AMALIA	25/08/1979	6.3909
(45742467) ONORATO BRAVO, DANIEL	20/05/1985	6.3877
(32703403) PORTO GARCIA, MANUEL	16/08/1989	6.3779
(75160302) PADIAL RUIZ, ZAIDA	14/10/1984	6.3733

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ECONOMIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26045539) CASTILLO CABEZA, MARIA	31/03/1988	6.3461
(76439686) COMINO COBOS, ANGELA	28/04/1991	6.3353
(53370924) REQUENA GARCIA, MONTSERRAT	28/02/1985	6.3340
(75720772) PLAZA GARCIA, GONZALO	16/10/1985	6.3319
(75554023) GUZMAN CARRASCO, MARIA JOSE	09/08/1983	6.3302
(79028820) VAN DER ZALM LARA, MYRIAM	24/01/0093	6.3217
(75141817) QUESADA DOMINGUEZ, CELIA DE LOS ANGELES	17/11/1982	6.3211
(74647297) VALENZUELA CANSINO, JUAN FERNANDO	24/01/1978	6.2998
(74640450) MARTINEZ LOPEZ, MARIA ANGELES	16/04/1981	6.2962
(16609288) PINILLOS PASTOR, MIRIAM	06/12/1983	6.2942
(75149602) TORRES ANTELO, MARIA GEMMA	13/05/1985	6.2724
(23292267) MARTINEZ GONZALEZ, VERONICA	21/12/1987	6.2529
(45869826) MAESTRA ROSAS, ROSARIO SOFIA	24/08/1990	6.2498
(77329326) REGUERO SANCHEZ, FATIMA	27/10/1980	6.2469
(76880558) GONZALEZ PIÑA, IRENE	06/02/1991	6.2250
(70819656) RIAÑO DE ANTONIO, BEATRIZ	20/10/1989	6.2231
(74878226) LOPEZ CASQUERO, VICTOR	14/02/1985	6.2227
(48881698) MARTIN POZO, CONSOLACION	27/02/1977	6.1710
(50602509) BADILLO CANO, SANDRA	04/11/1981	6.1526
(31645690) RODRIGUEZ FLORES, OLGA MARIA	02/05/1965	6.1458
(26966582) NAVARRO LEON, MATILDE	25/03/1991	6.1395
(04606448) ROMERO MORATALLA, NATALIA	02/12/1984	6.1342
(48376170) PENALVA PLANELLES, PAULA	15/04/1977	6.1261
(47292565) DE SEBASTIAN PECHARROMAN, MARTA	02/06/1990	6.0942
(45746670) VEGA AFAN, RAQUEL	14/07/1986	6.0883
(49030774) CABALLERO RUIZ, MARTA	24/05/1990	6.0869
(33398031) SANCHEZ PORRAS, JOSE MANUEL	19/06/1972	6.0741
(30222307) GARCIA MORILLA, URKO	27/08/1988	6.0556
(47075422) GARCIA OLIVAS, MIGUEL ANGEL	12/05/1983	6.0474
(21689796) SERRANO ROMEU, CARLA	08/11/1990	6.0439
(74876440) GOMEZ MARTIN, CARLOS	18/05/1993	6.0427
(76422213) CASTILLO BRAVO, LAURA	08/11/1986	6.0420
(74680823) DELGADO MARTINEZ, CAROLINA	26/10/1980	6.0408
(34866762) BERENGUEL BAYO, MIGUEL ANGEL	24/03/1984	6.0234
(44785491) TORO AMIANO, ANGEL	01/04/1982	6.0045
(77819752) LOPEZ CORDERO, ALICIA	30/03/1992	5.9964
(75131816) TORRES MORENO, ENRIQUE LUIS	17/06/1983	5.9647
(74650715) ORTEGA LOPEZ, MANUELA	21/11/1978	5.9600
(25996356) ALBACETE MENA, MARIA SANTISIMO SACRAMENTO	17/06/1965	5.9479
(50323663) GARCIA DEL CANTO, CRISTINA	08/07/1989	5.9462
(28823329) CARO VALENZUELA, MARIA JOSE	07/12/1984	5.9440
(49082256) DE ANDRES PEREZ, MARIA ISABEL	18/12/1989	5.9189
(48808019) CHACON MORAN, SARA	03/01/1977	5.8627
(77190243) PEREZ LLORET, MARINA	08/05/1993	5.8520
(24259152) GARCIA GUERRERO, MERCEDES	18/07/1969	5.8446
(32702957) PIÑEIRO LAMAS, NURIA	21/02/1988	5.8063
(32053822) GARCIA MARMOLEJO, MARIA CRISTINA	10/07/1974	5.7873
(77366090) GRANADOS PADILLA, PAULA	16/03/1993	5.7864
(44263618) LOPEZ DIAZ, ANA	10/02/1975	5.7283
(25346421) LOPEZ PEREZ, JOSE LUIS	13/11/1990	5.7225
(44775173) GONZALEZ ORTIZ, JOSE JOAQUIN	27/06/1974	5.6979
(74650690) CORREA ROMAN, JUAN MANUEL	07/04/1977	5.6928
(28737819) HERNANDEZ PEREZ, MARIA ENCARNACION	23/05/1972	5.6471
(75772990) GARCIA QUIROS, JOSE MARIA	16/07/1983	5.6468
(47560780) GUILLEN CASTRO, SERGIO	03/11/1994	5.5899
(74826999) GUZMAN ARANA, ROCIO	27/12/1985	5.5810
(79194496) BERMUDEZ SUAREZ, LOURDES	13/08/1979	5.5793
(75264998) BRAVO SANCHEZ, BIENVENIDO	07/11/1984	5.5680
(76652798) MIRON MARTINEZ, RAQUEL	11/05/1991	5.5588
(47512357) PINEDA GARCIA, NOELIA	21/06/1988	5.5537

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ECONOMIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25354370) LARRUBIA VALLE , SARA MARIA	31/10/1993	5.5426
(25601765) GONZALEZ DE LA ROSA , JUAN MANUEL	10/05/1989	5.4514
(25579061) PONCE CASTRO , SUSANA	01/08/1968	5.4346
(75767021) BAQUERO GARCIA , JUAN LUIS	19/09/1979	5.4264
(31709048) FLORES BEATO , FRANCISCO JESUS	29/08/1991	5.4259
(32855703) MORENO SUBIRANA , MARIA JOSE	06/01/1967	5.4224
(53670767) ALVAREZ GARCIA , SARA	21/10/1989	5.4067
(53372438) CARMONA CHICHARRO , PATRICIA	19/06/1994	5.3706
(74727549) NAVARRO JIMENEZ , MARIA JOSE	28/01/1984	5.3516
(44294178) GARCIA-LIGERO ROMERO , JOSE MARIA	22/06/1979	5.3500
(23289226) SANCHEZ ZURANO , MARIBEL	11/08/1987	5.3230
(25678865) LUQUE GOMEZ , JOSE	11/04/1977	5.2781
(14273941) ARENAS MATAS , ANA	25/04/1994	5.2607
(75101039) BARROSO LOPEZ , CRISTINA	30/05/1980	5.1327
(53372692) DIAZ GODOY , DANIEL	25/06/1990	5.1268
(09057185) CABAS MARQUEZ , JAVIER	30/07/1990	5.1007
(79025508) LOPEZ VILLATORO , LAURA DEL CARMEN	08/05/1989	5.0359
(53598283) RUIZ GARCIA , MARIA DEL CARMEN	11/06/1990	5.0047

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28493607) CASTAÑEDA GALVAN , JOSE DAVID	13/02/1975	6.5418
(23241533) RODRIGUEZ CAMPOS , PEDRO	13/04/1970	6.1077
(23259306) MARTINEZ MASEGOSA , FRANCISCO JOSE	29/11/1977	6.7995
(25698643) VEGA ALARCON , ESTHER	26/10/1975	5.0367
(34857833) SAEZ BOTELLA , ANA MARIA	29/09/1973	6.5780

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52557160) RECA RENTERO , JESUS	26/02/1975	8.9314
(75545917) BORRERO MORA , MARIA INMACULADA	17/02/1969	8.6441
(26485574) GONZALEZ SANCHEZ , MARIA DEL PILAR	09/01/1973	8.5864
(53142537) ESPINOSA ALFARO , ALICIA	14/11/1978	8.5166
(24249187) CARAVACA VARGAS , RAFAEL	26/10/1969	8.3052
(30807740) BARAJAS CASADO , JUSTO	07/03/1973	8.2041
(74869351) RIVERO RUBIALES , JESUS	02/07/1984	8.1798
(31671396) ROMERO MOLERO , MARIA DEL MAR	11/08/1969	8.1130
(52549805) LOMAS GARROTE , JOSE LUIS	27/11/1972	7.9557
(74670222) BOLIVAR RUANO , MARIA ROSEL	27/08/1984	7.8928
(75861784) DOMINGUEZ BENITEZ , ABELARDO	26/09/1966	7.8626
(75105013) MARIN SOTO , ANTONIO	30/06/1984	7.7385
(76425268) NARVAEZ MONTIEL , PALOMA	03/04/1985	7.6693
(26034417) LOPERA VEGA , SAMUEL	09/05/1975	7.5080
(44202236) PALACIOS DIAZ , FATIMA	12/12/1975	7.5031
(30512039) CHASTANG ROLDAN , ANGEL	09/08/1964	7.4733
(75108894) MOLINA MONTIEL , ALEJANDRO	08/01/1982	7.4400
(48542476) TISCAR NAVARRETE , INMACULADA	19/02/1984	7.2375
(25322988) MORA MARTIN , JORGE	23/08/1967	7.1724
(28476566) PICAZO RODRIGUEZ , MARIA REYES	12/04/1966	7.1674
(75163539) CONTRERAS ESPADAS , CARMEN ROCIO	21/08/1985	7.1189
(23805568) CASTILLO MORALES , CRISTOBAL	12/10/1975	7.0679
(44372582) BARRERA ORTEGA , INMACULADA	08/12/1979	7.0643
(28743721) ALONSO CABELLO , ELENA	27/04/1979	7.0539
(27520848) MOLINA GUILLEN , MARIA DEL CARMEN	14/12/1966	7.0353
(75552655) IGLESIAS GONZALEZ , MARIA ROCIO	22/12/1983	7.0107
(75721538) PORTERO LOPEZ , ALICIA	06/02/1987	6.9643
(53697966) GOMEZ CORDONIE , JOSE IGNACIO	03/11/1974	6.9602
(45592466) ALVAREZ GARCIA , JOSE JOAQUIN	20/11/1976	6.9272
(29441731) SANCHEZ CORONADO , MARIA FELISA	27/04/1977	6.9059
(31672717) CARO GONZALEZ , MARIA DOLORES	12/11/1968	6.8354

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25708519) GARCIA CAMPO , MARIA ISABEL	29/11/1972	6.8108
(75227398) MARTINEZ AMOROS , MERCEDES	20/04/1975	6.7666
(26029562) PEREZ MORENO , SEBASTIAN JAVIER	26/04/1974	6.7573
(52221028) NOGALES CID , MARIA DOLORES	21/06/1971	6.7250
(75154859) MORILLA FUENTES , TAMARA	15/07/1984	6.7142
(74669915) ROMERO GARRIDO , JOSE DAVID	02/08/1979	6.6951
(26042237) GARRIDO PEÑA , LUCIA	22/04/1982	6.6427
(14619472) GALVEZ PULIDO , ANTONIO JESUS	22/11/1980	6.6287
(75252029) GORRIZ HERNANDEZ , ANTONIO	16/09/1984	6.6241
(48912747) CABALLERO BRAVO , CARMEN ROCIO	14/11/1984	6.5583
(23808711) CORTES GANDARA , JOSE	15/01/1982	6.4505
(48858693) PEREZ BARRERA , ANA ISABEL	08/08/1977	6.4480
(44593746) MORENO RODRIGUEZ , ADRIAN JESUS	02/09/1986	6.4463
(29482682) SANTANA GOMEZ , MARIA DE LOS ANGELES	14/01/1970	6.4437
(29486281) TOSCANO BARRIGA , BELLA ROCIO	03/06/1977	6.3803
(70059035) VELADO ESCUDERO , ALBERTO	27/11/1987	6.3615
(23267740) PEREZ LOPEZ , CRISTOBAL SALVADOR	29/08/1979	6.3589
(31667731) CALA DIAZ , ALMUDENA	14/04/1971	6.3530
(52316776) PEÑA GONZALEZ , MARIA JESUS	03/11/1978	6.3443
(48879705) PALMA PEREZ , MARIA DEL MAR	15/06/1982	6.3390
(26043897) BURGOS GARCIA , EDUARDO VICENTE	13/10/1985	6.2944
(75155464) LORENZO MORILLAS , VERONICA	28/10/1986	6.2538
(80136866) QUINTERO AGUILAR , MARIA REGINA	27/11/1967	6.2182
(77510468) SANCHEZ SANCHEZ , MIGUEL ANGEL	02/02/1969	6.1386
(74916296) CARMONA AROCA , ENCARNACION	15/01/1982	6.1290
(25326181) ORTIGOSA VALLEJO , NURIA	29/09/1970	6.1204
(30945044) MUÑOZ MUÑOZ , JOSE ANTONIO	19/08/1978	6.0982
(53152379) MARTIN RODRIGUEZ , SANDRA	11/04/1976	6.0451
(26977993) RUIZ CAMPILLO , ESTEFANIA	10/02/1988	6.0147
(44275002) ESTEVEZ GARCIA , CONCEPCION AMALIA	29/11/1974	5.9822
(33499848) RODRIGUEZ GARCIA , MARIA CARMEN	12/11/1974	5.9590
(75795981) GARCIA DELGADO , JOSE TOMAS	14/11/1982	5.8438
(74664465) LOPEZ MUÑOZ , JUAN FRANCISCO	17/01/1979	5.8219
(24258205) SERRANO GUTIERREZ , ANTONIO	06/03/1970	5.7389
(74367708) CONESA ORTUÑO , LAURA	02/08/1989	5.6507
(74941605) GUERRERO CALVO , ANA ISABEL	28/02/1985	5.5747
(27324542) DIAZ CONDE , MILAGROS ANGELES	27/07/1975	5.5328
(52522530) RUIZ MARTINEZ , CARMEN MARIA AUXILIADOR	16/04/1972	5.4897
(52572895) MARTIN SANTAMARIA , ANTONIO	29/05/1965	5.4240
(75270926) MANRUBIA MARTINEZ , JOSE	14/07/1984	5.3803
(44597451) CORCIA GABARRON , RAQUEL	12/01/1991	5.3505
(75254468) FERNANDEZ HERRERIAS , JUAN JOSE	26/12/1982	5.2764
(75165848) SALCEDO SANCHEZ , MARIA JOSE	31/07/1989	5.2754
(30978823) CAMPOS AGUILERA , ANGELA MARIA	01/05/1985	5.2750
(27386631) GONZALEZ GUZMAN , PEDRO ANTONIO	08/04/1971	5.2130
(24274568) CARDONA PEREZ , MARIA NAZARET	22/10/1971	5.0983
(44251615) SERRANO GALLEGO , MARIA DOLORES	04/04/1973	5.0973
(53744223) SANTANA MORENO , JOSE ANTONIO	17/09/1994	5.0745
(52565743) RIVERA HERRERA , NATALIA	24/06/1974	5.0576
(20058845) ESCOTO FERRAIRO , ANTONIO	14/02/1991	5.0509
(44255178) BALLESTEROS OSORIO , MIGUEL ANGEL	09/05/1972	5.0070
(06244207) CRUZ MUÑOZ , MARIA GLORIA	15/12/1972	5.0030
(45094126) GARCIA JIMENEZ , ISABEL BEATRIZ	02/06/1977	4.9800
(25347449) DUARTE SARRIA , INMACULADA	24/02/1991	4.8311
(74732209) PEREZ ALMENDROS , NOELIA	03/01/1985	4.8026
(50854910) HINOJOSA CASTILLO , MARIA JOSE	15/11/1975	4.7826
(23250053) MORENO DEL AMOR , GABRIEL	12/11/1973	4.5124
(25681603) ROMERO VALLEJO , JOSE LUIS	28/09/1974	4.5071
(74831896) ROMERO VALLEJO , SALVADOR	27/09/1978	3.9409



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL****Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(26489494) ORTIZ JIMENEZ, RAQUEL	23/09/1973	5.6930

ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(75251316) MARTIN SANCHEZ, ALBERTO JOSE	13/03/1980	9.3201
(52524525) HERNANDEZ MARTOS, JUAN MARIA	23/07/1973	8.8515
(53088063) ALBA CALZADO, ESTHER	07/08/1980	8.5556
(44270165) MACHUCA SANCHEZ, DAVID IGNACIO	11/02/1977	7.6091
(77471643) SANCHEZ MARTIN, NURIA ESTHER	26/04/1975	7.5893
(48905012) MORENO ROLDAN, FERNAND	14/03/1983	7.4590
(28738446) JIMENEZ PEREZ, ROSALIA	02/05/1972	7.2808
(28540536) MARTINEZ MARTIN, MARIA LUISA	12/11/1959	7.1581
(53275571) ABUAMER FLORES, YAMILA	03/02/1980	6.9311
(75484306) YUSTAS ALVAREZ, JULIA EMILIA	15/05/1987	6.5052
(48873408) SANCHEZ PEÑA, RAFAEL ANDRES	22/03/1985	6.1682
(34776073) DIAZ DIAZ, MARIA JOSEFA	30/09/1970	6.1019
(30817367) DIAZ CASTRO, MARIA ELENA	29/06/1976	5.9587
(45583980) MARTINEZ FERNANDEZ, JUANA	26/02/1975	5.2179
(08938508) RIESCO ITURRI, CARIDAD	24/06/1969	4.8458

ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(30980805) CARRILLO SILES, BEATRIZ MARIA	26/12/1986	5.0440

ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(74651222) GRANADOS SERRANO, MARIA ISABEL	22/06/1977	8.3995
(30952773) LOPEZ QUINTERO, JAVIER	21/06/1980	8.2736
(44293851) RODRIGUEZ SANCHEZ, SILVIA	09/08/1976	8.1887
(30792682) AGUILAR PAZ, MARIA TERESA	21/06/1970	8.1528
(44283715) MACHADO RAMIREZ, INMACULADA	03/08/1975	7.7279
(75103470) JURADO FUENTES, CARMEN MARIA	27/04/1980	7.5177
(52297889) HIDALGO LOPEZ, MARIA CARMEN	12/07/1974	7.3408
(74660294) PALOMINO NAVARRETE, ANA	10/08/1978	7.1080
(28575073) MORALES ALCALA, ROSA MARIA	09/01/1962	6.1869
(48659933) MARTINEZ LOPEZ, ISABEL	20/09/1992	6.0055
(44255760) SALAS RODRIGUEZ, JOSEFA LORETO	06/03/1974	5.9606
(74639148) APARICIO CARRION, CARLOS RAMON	30/05/1978	5.8329
(28932908) CAMARA FLORES, ARACELI	22/10/1963	5.7044
(74666707) LOPEZ LARA, ANTONIO LUIS	11/10/1979	5.5254
(34839571) LOPEZ TABERNERO, DOMINGO DAVID	20/02/1975	5.4300
(54067991) PACHECO CASASNOVAS, VANESSA	01/06/1974	4.7896
(28787420) ROSA SAINZ, ANGELA INMACULADA	08/12/1985	3.9650

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(24246333) CABALLERO QUIRANTES, ANTONIO	04/08/1970	7.6860

FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(52294246) GARCIA LOBATO, DANIEL	28/06/1970	8.6989
(75095200) BELLON DOÑA, IRENE	18/10/1975	8.5109
(28935785) MORENO ARISPON, MARIA JESUS	10/01/1982	8.3886
(44290579) COBOS MALAGON, AGUEDA MARIA	09/04/1976	8.3882
(28763486) LUNA GORDILLO, MARIA DEL CARMEN	20/12/1975	8.3503
(44777646) PEÑA MURILLO, SANDRA	09/11/1982	8.1939
(43517359) SANCHEZ GARCIA, MARIA DOLORES	12/05/1972	8.1264
(24237376) CABA ARCO, MARIA JOSE	20/10/1968	8.0972
(76923083) APARICIO CLAVIERA, ANA PATRICIA	03/04/1987	8.0828
(74670744) RUIZ ESCOLANO, JOSE ANTONIO	03/12/1980	8.0800

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**FORMACION Y ORIENTACION LABORAL****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(45651269) IGLESIAS SEMPERE, SANTIAGO	17/11/1978	7.9371
(75261529) ESCAMILLA YELAMOS, CRISTINA	15/09/1981	7.8837
(44267899) GARCIA LOZANO, SOLEDAD EXPIRACION	13/04/1973	7.8231
(14627348) RAYA RAMOS, EVA ELOISA	01/04/1982	7.7425
(30646261) LOPEZ ROMERO, SUSANA MARIA	26/12/1970	7.7166
(16575410) OLLERO VALLES, CARLOS ENRIQUE	16/06/1973	7.7024
(52934016) OLVEIRA RAMA, ALBERTO MIGUEL	31/03/1978	7.7016
(77531877) BAUTISTA FERNANDEZ MAYORALAS, MARIA TE	06/08/1974	7.6905
(53711751) LOPEZ SANCHEZ, MARIA BELEN	14/07/1984	7.6856
(30814094) VARO UGART, MARIA ASUNCION	28/06/1974	7.6167
(33383907) FERNANDEZ DE GILES, MARIA DEL MAR	06/12/1971	7.5798
(44278940) SALAMANCA DIAZ, JOSE ANTONIO	06/12/1976	7.4918
(39455258) VEIGA CAMPO, ITZIAR	19/07/1986	7.4371
(44278069) ORTIZ ORTIZ, MARIA DEL MAR	25/03/1972	7.4305
(09180127) BENITEZ CORTES, MARIA ANGELES	14/10/1966	7.4087
(25336370) DE LA CRUZ PAREJA, MARIA DE LAS MERCED	15/05/1974	7.4057
(80146916) MOYA RUIZ, JUAN	18/04/1979	7.3909
(52297320) GONZALEZ CABALLOS MARTINEZ, ZENaida	18/08/1977	7.3757
(73994113) SARRIO BALLESTER, JOSE ANTONIO	04/01/1980	7.3639
(30823147) ALONSO ECHAGUE, RAFAEL JUAN	30/04/1975	7.3371
(34828549) OLIVARES ALCAZAR, INMACULADA FUENSANT	16/12/1976	7.2205
(75238757) MINGORANCE GUERRA, YOLANDA	17/12/1975	7.2174
(45600568) CLEMENTE MARTOS, ANTONIA	03/11/1984	7.1472
(26026473) PRADA GUTIERREZ, MARIA LUISA	31/12/1975	7.1313
(29016914) FOLLANA RAMON, LUCIA DOLORES	03/02/1972	7.1140
(74637597) MESAS RODRIGUEZ, AMELIA MARIA	30/04/1974	7.1069
(25727079) ROMERO ALCALA, MARIA EUGENIA	18/10/1980	7.0566
(74671246) GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	17/07/1979	7.0414
(44352358) ALBA GARCIA, JORGE	14/05/1980	7.0167
(30254613) GONZALEZ QUINTANA, MARINA	29/04/1988	6.9872
(14619425) FERNANDEZ MATA, MARIA	31/07/1980	6.9790
(76146091) MARTINEZ CASAS, ANA	12/07/1989	6.9370
(26007626) CALAHORRO AGUILA, MANUEL JOSE	13/05/1969	6.8997
(75552008) CAMACHO BELTRAN, MARIA DOLORES	25/06/1977	6.8896
(34074095) HERRERA MADIEDO, LIDIA	02/02/1974	6.8212
(79220751) MORENO VARO, ANA EUGENIA	06/03/1977	6.8061
(23271778) ALCARAZ MANZANARES, NATALIA	14/11/1979	6.8044
(74635608) SANJUAN CAMPILLO, MARIA ARACELI	01/07/1973	6.7983
(45283402) SERRANO ESCRIBANO, LUIS	29/04/1975	6.7922
(25681334) ALCAZAR ROSAL, ROSA CARMEN	18/09/1973	6.7544
(30805743) ALCAIDE MORALES, JOSE MARIA	19/08/1978	6.7373
(75147234) BENITEZ CRUZ, JESUS	06/12/1985	6.7229
(30983542) PANIAGUA SENDRA, MARIA DEL MAR	01/03/1986	6.6998
(77587724) MOYA ARTEAGA, ANTONIO DANIEL	06/06/1981	6.6427
(53714143) DIAZ SIMON, ENRIQUE	13/07/1983	6.6351
(53598093) BALLESTEROS TRIGO, PATRICIA	19/08/1992	6.5898
(74920244) MARTINEZ SANCHEZ, CRISTINA	08/06/1983	6.5389
(14321104) MARTIN PEÑA, EVANGELINA ANGELES	14/06/1979	6.4435
(74873754) GARCIA MONCAYO, MARIA DEL ROCIO	13/01/1986	6.3510
(77351140) GARCIA VICTOR, AZAHARA	19/04/1985	6.3381
(26022321) GARCIA MARTOS, MARIA ISABEL	11/04/1973	6.3259
(47009675) MACIAS TREJO, MERCEDES	27/09/1981	6.3172
(76423094) MARTINEZ CANTARERO, EMILIO JESUS		6.2711
(45293929) JIMENEZ OLMO, MARIA PILAR	15/03/1976	6.2562
(72890373) LASECA MODREGO, LARA	05/06/1986	6.2360
(75020481) MORENO CABRERO, LUISA MARIA	09/01/1982	6.1635
(30974763) RODRIGUEZ MATA, EVA MARIA	13/07/1983	6.0930
(28767372) RAIGADA ROMERO, MARIA ISABEL	19/09/1977	6.0715
(48940789) MARAVERO LOPEZ, PABLO	05/04/1989	6.0494
(26493068) RIENDA MARTINEZ, MARIA DEL MAR	06/12/1973	6.0268



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**FORMACION Y ORIENTACION LABORAL**

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74832147) GONZALEZ GIJON , INMACULADA	07/02/1978	5.9911
(25660450) TRABALON GONZALEZ , LUCIA	25/05/1973	5.9333
(75243011) SOLER LOPEZ , ELISABET	30/09/1979	5.8837
(27479515) MORENO SABATER , MARIA TERESA	17/01/1968	5.8162
(74662118) PEÑA GARCIA , ANTONIO ALVARO	24/09/1979	5.7998
(74730887) BRONCANO GARCIA , MARIA	20/01/1987	5.7881
(43176882) LORENZO AGUILERA , MARTA	19/01/1986	5.6742
(45714273) SENES MAESTRA , INMACULADA CRISTINA	08/12/1982	5.6619
(44052837) RUIZ RUIZ , FATIMA	18/07/1984	5.6554
(80163313) GARCIA COBOS , LORENA	24/06/1991	5.6293
(45713442) PEREZ GARCIA , MARIA ESTHER	22/03/1983	5.6252
(10907179) GARCIA VALDES , VERONICA	16/11/1976	5.5835
(53350625) GARCIA RUFINO , CARMEN MARIA	21/08/1989	5.5438
(34815482) MARCO CARRILLO , MARIA CRUZ	03/05/1974	5.4808
(74640415) MATA ROBLES , LAURA	20/09/1977	5.3073
(75149868) GAMERO ROCA , MARIA JOSE	18/09/1984	5.2804
(48976740) MARTIN BRENES , SAINZA	09/05/1989	5.1979
(28786892) ROMERO FRANCO , MARTA	29/08/1974	5.1701
(26233321) BLAZQUEZ LOPEZ , ELENA	07/05/1980	4.9384
(77333368) ROMERO QUESADA , CRISTINA	16/06/1981	4.8825
(33389819) GONZALEZ ALCANTARA , SANDRA	06/09/1972	4.5193

HOSTELERIA Y TURISMO

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30549534) SANTIAGO HERNANDEZ , MARIA PAZ	16/10/1971	9.1749
(79020254) PEREZ GALIANO , IRENE	15/06/1985	8.6071
(07963827) PICADO HERRERO , ANA ISABEL	24/10/1971	8.5063
(77344619) ALGUACIL DOMINGO , PATRICIA	25/02/1984	8.5018
(28900329) ALFARO RODRIGUEZ , MARIA ROCIO	31/05/1971	8.4198
(75819683) BECERRA TORRES , MARIA CARIDAD JESUS	01/01/1980	8.3469
(47510511) ARJONA DOMINGUEZ , MARIA JOSE	12/03/1986	8.2166
(77343712) RUIZ HERRADOR , ANA MARIA	12/02/1985	8.1995
(31714782) DORADO IGLESIAS , VERONICA	30/04/1979	8.0117
(26239362) VEGA CABEZUDO , JOSE MARIA	30/11/1986	7.9550
(31252107) BASTIDA LOBATO , AURORA	26/07/1964	7.8191
(28971994) CAÑADAS ALONSO , MARTA	18/04/1987	7.7117
(14619139) VALSECA MARTIN , MARIA DEL PILAR	04/06/1981	7.6828
(75552115) LOPEZ LOZANO , MANUEL JESUS	26/12/1980	7.5299
(28479246) ROLDAN NUÑEZ , ESTER	13/09/1967	7.5261
(28642965) DIAZ MIGUEL , MARIA	03/05/1982	7.5097
(22998202) VERA GONZALEZ , ANTONIO OSCAR	21/01/1976	7.4890
(31870756) IZQUIERDO DOMINGUEZ , MARIA OLIVA	25/05/1977	7.4616
(47003116) LOPEZ GONZALEZ , MARTA	05/03/1978	7.4278
(25725274) ZAMBRANA DOMINGUEZ , NOEMI	28/04/1982	7.3986
(77537005) PEREZ SARMIENTO , PASTORA MARIA	25/10/1974	7.3073
(77342128) SANTA OLALLA GONZALEZ , TERESA AMALIA	02/02/1984	7.0171
(71765710) LOBETO ARIAS , JORGE	16/02/1990	6.8226
(75144135) MUÑOZ CACERES , MONICA	09/01/1984	6.7045
(30976440) OTEROS GRANDE , ANGELA MARIA	31/10/1984	6.6166
(32675695) DIAZ OCAMPO , RAQUEL	26/08/1977	6.2757
(26807625) VILLA DOBLAS , MARIA DOLORES	30/12/1983	6.0529
(08994898) GIL BLANCO , MARIA LUISA	28/07/1971	5.8724
(22591499) BERNA ESCAMILLA , MONICA	25/02/1986	5.5752
(04206471) MANZANA MADRID , FRANCISCO	16/11/1979	5.1983

INFORMATICA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75244685) GUTIERREZ MARTINEZ , FRANCISCO JOSE	02/12/1981	7.2320
(77329288) MOLINA GARZON , LUIS JOSE	06/02/1980	7.3250
(48416709) GUILLEN BENAVENTE , JOSE JAVIER	10/10/1977	8.3745

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**INFORMATICA**

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75106616) VIUDEZ AIVAR , JAIME	20/11/1982	7.4285
(48980409) BERMUDEZ CASTRO , FRANCISCO	22/08/1981	7.2065
(52829157) SERRANO SANCHEZ , RAUL ANGEL	18/04/1976	8.0740
(80136050) RUIZ RIO , JOAQUIN	08/08/1971	8.1215
(26808957) CABALLERO GONZALEZ , CARLOS	02/11/1984	7.5345

INFORMATICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53710485) SANCHEZ CESPEDES , JUAN JOSE	10/12/1984	8.9069
(25698399) LOPEZ GARCIA , JUAN MANUEL	05/05/1976	8.7133
(53696562) BAEZ DE AGUILAR BARCALA , ROCIO	29/07/1977	8.7085
(77341600) ROBLES ORTEGA , MARIA DOLORES	03/07/1983	8.6595
(44213752) RODRIGUEZ ZUNINO , TOMAS	18/04/1974	8.5632
(75552195) FERNANDEZ RAPOSO , DIEGO JESUS	11/12/1973	8.5392
(50608004) PEREZ VERGARA , ARACELI	01/10/1985	8.4967
(28935146) CARBALLAR FALCON , MARIA DOLORES	10/03/1978	8.3838
(25685976) RUBIO DEL RIO , ANDRES	26/03/1974	8.3145
(75263326) RODRIGUEZ AYALA , CARMEN TRINIDAD	30/11/1982	8.2954
(70880186) RAMOS GARCIA , VICTOR	18/12/1981	8.1416
(75271206) LOPEZ TUNEZ , AIDA	27/02/1985	8.1026
(75094395) GONZALEZ SANCHEZ , JOSE LUIS	17/05/1981	8.0343
(75259165) GUIL LOPEZ , PABLO	02/11/1983	8.0267
(80155055) MOLINA HIDALGO , JOSE LUIS	18/01/1984	8.0114
(28632717) PEREZ PAVON , INMACULADA CONCEPCION	05/09/1978	7.9109
(45593277) MOLINA BAUTISTA , JOSE ANTONIO	04/05/1977	7.7518
(45743012) LOPEZ QUINTERO , MANUEL IGNACIO	28/01/1985	7.7507
(52228205) SANCHEZ GALAN , RAUL	27/12/1984	7.7423
(75552333) SAAVEDRA FERNANDEZ , TOMAS	04/12/1973	7.6597
(34055236) DOMINGUEZ BEJARANO , JOSE LUIS	09/07/1971	7.6448
(74668472) LOPEZ MONTERO , MIGUEL ANGEL	25/07/1979	7.6197
(74692039) BENITEZ YAÑEZ , ALICIA DESIREE	22/07/1981	7.6035
(50605545) MEJIAS REAL , JAVIER	28/12/1983	7.5830
(48939441) MARAVAR MARTIN , ANTONIO CARLOS	03/12/1985	7.5181
(30909432) LOPEZ FERNANDEZ , DAVID	05/03/1987	7.4399
(75270232) CASTAÑO ALIAGA , VIRTUDES ALICIA	13/01/1984	7.4108
(26477745) JIMENEZ QUESADA , MARIA DEL PILAR	11/10/1970	7.3992
(47072421) CIFUENTES CABAÑERO , MARIA LLANOS	25/09/1982	7.3882
(30955210) SERRANO SANCHEZ , CARLOS	01/06/1980	7.2971
(26221655) SERRANO DEL ARCO , MARIA CONCEPCION	26/09/1973	7.2796
(75237848) GARCIA SOBRINO , FRANCISCO JOAQUIN	11/07/1978	7.2772
(25693209) AGUILAR HUESCAR , JOSE ANTONIO	23/09/1976	7.2757
(06573160) GARZON JIMENO , ROSA MARIA	30/05/1973	7.2317
(28777422) DIAZ ALDECOA , OSCAR	31/05/1977	7.2281
(14327366) ESPINA MARTINEZ , ANA	08/12/1982	7.2099
(44270199) REQUENA CARRASCOSA , ENCARNACION	26/01/1971	7.1148
(77330800) BLANCO LOPEZ , ELADIO MANUEL	24/03/1983	7.0991
(30815267) MUÑOZ CARMONA , FRANCISCO JAVIER	14/07/1974	7.0819
(48420876) VICENTE FERNANDEZ , DANIEL	20/08/1979	7.0661
(75154711) BENITEZ YAÑEZ , JOSE ANTONIO	18/06/1987	7.0330
(45597985) RUIZ DELGADO , ANTONIA MARIA	11/11/1983	7.0218
(45586688) SANCHEZ HERNANDEZ , JOSE JUAN	11/09/1979	7.0189
(23281063) SEGOVIA GOMEZ , ISABEL MARIA	07/05/1983	7.0005
(45657701) RUIZ LEDESMA , ANTONIO	07/10/1975	6.9667
(75257851) MARTINEZ HERNANDEZ , MARIA TERESA	12/09/1982	6.9405
(77470924) SANCHEZ GONZALEZ , MIGUEL ANGEL	31/01/1978	6.8815
(04606820) LLEDO MARTINEZ , PABLO	16/10/1978	6.8615
(52575815) VICO RUIZ , MANUEL	05/01/1966	6.8516
(48875465) MARTIN CABELLO , JORGE	24/02/1973	6.8417
(47009806) MARTIN BERNAL , MARIA	24/06/1983	6.8332
(53367689) RIOS RUIZ , CARLOS	11/09/1983	6.8152



CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INFORMATICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(29492628) BARBA MUÑOZ , JUAN PABLO	08/05/1979	6.8061
(44589490) RUEDA VILLANUA , ROCIO	22/09/1983	6.8051
(23280261) MUÑOZ SIMO , JOSE MANUEL	29/03/1982	6.8047
(44703488) GOMEZ OJEDA , MATILDE	17/01/1977	6.7975
(48984014) VERA BALBUENA , MARIA DEL CARMEN	25/07/1983	6.7919
(48936993) DACAL ASIN , MARTA	05/12/1982	6.7469
(30803493) MUNOZ CUEVAS , DAVID	23/10/1971	6.7434
(75256946) CLEMENTE LIZCANO , VICTORIA	21/08/1982	6.7370
(44235300) JIMENEZ CUMBRERAS , ISABEL MARIA	03/02/1977	6.6960
(75263341) ESTEBAN SANCHEZ , PABLO	26/03/1983	6.6765
(77332806) ALCAZAR DE DIOS , ROSARIO	26/04/1982	6.6681
(30226799) RAIGADA MORICHE , MARIA ESTHER	09/04/1983	6.6577
(14618963) LOPEZ CARO , JUAN	21/10/1980	6.6418
(45714626) JIMENEZ CAPEL , MARIA YOLANDA	05/09/1986	6.6036
(75563600) MONTERO AVILES , JUAN FRANCISCO	26/08/1988	6.5763
(26242559) ZAGALAZ ANULA , ALBERTO	28/04/1984	6.5494
(48962947) BERMUDO ANCIO , JOSE MANUEL	24/08/1985	6.5394
(31003209) PEREZ NAVARRO , JESUS	11/11/1992	6.5111
(27263581) BAYO VALDIVIA , PAULINO	13/06/1960	6.4229
(08920271) USERO VILCHEZ , JOSE LUIS	21/09/1972	6.4185
(75878632) NEIRA CHOZAS , MARIA PILAR	12/10/1978	6.3920
(75131486) GOMEZ CUESTA , ALEJANDRO MIGUEL	31/10/1982	6.3371
(25071976) VARGAS PEREZ , PEDRO	14/10/1965	6.2660
(45739374) ROMERO DUEÑAS , MANUEL JESUS	25/01/1984	6.2199
(44603765) SANCHEZ LAMA , DAVID	18/03/1981	6.1810
(28800854) FAJARDO GALAN , JOSE MANUEL	30/07/1980	6.1556
(14319636) RUANO VAZQUEZ , FRANCISCO JAVIER	22/09/1979	6.1534
(30953259) RODRIGUEZ CHACON , JORGE	16/11/1980	6.1428
(52565841) GARCIA DELGADO , ANTONIO JOSE	12/06/1976	6.1027
(30978147) RUIZ CUEVAS , MARIA DOLORES	28/07/1984	6.0827
(26252577) MARTINEZ GARCIA , ALEJANDRO	21/06/1992	6.0760
(48815338) REAL SANCHO , MARIA DEL PILAR	11/12/1978	6.0489
(15427636) SOLER CASTAÑO , JUAN FRANCISCO	12/09/1994	6.0439
(23278164) PARRA GARCIA , LUISA	26/06/1981	6.0405
(74658918) CAMPAÑA GOMEZ , JESUS ROQUE	22/08/1978	5.9650
(44369242) SANCHEZ POLONIO , MIGUEL	21/04/1981	5.9618
(77538306) PRADOS MONTAÑO , ANGELICA SALUD	06/09/1975	5.9070
(48811600) DELGADO LEAL , FRANCISCO JAVIER	02/01/1979	5.8700
(76144043) JIMENEZ MASEGOSA , JUAN CARLOS	09/04/1977	5.8110
(75102242) PUENTEDURA RODRIGUEZ , ANTONIO JOSE	19/06/1980	5.7986
(75819618) TAMAYO BENITEZ , CRISTOBAL	20/11/1982	5.7765
(70419266) DE LA TORRE LOPEZ , JOSE	22/10/1990	5.7745
(25666121) MILLAN MORENO , YOLANDA BELEN	02/02/1972	5.7416
(14634660) CARAVER CASTILLO , JAIME	28/07/1983	5.6226
(44258429) LOBELLE TORO , JOSE ALBERTO	30/11/1973	5.5126
(44593440) ELIAS LOPEZ DE URALDE , GERARDO	05/03/1985	5.4994
(45741746) JIMENEZ VILCHEZ , ALFONSO	16/03/1987	5.4769
(48404853) MARTIN AZNAR , JAVIER	23/07/1983	5.4646
(74830902) MORILLAS ZAFRA , JAVIER	04/04/1984	5.2501
(26234736) COZAR GARCIA , MARIA	26/11/1983	5.2437
(44265727) GOMEZ BEAS , DOLORES	30/01/1974	5.1270
(30947174) URBANO MARMOL , MARIA DEL PILAR	06/07/1978	5.0482
(78968675) CARO DURAN , SONIA	17/02/1979	4.9864
(30983374) MARIN ESPEJO , ANTONIO JESUS	29/06/1985	4.9759
(47547008) FERNANDEZ GOMEZ , MANUEL JESUS	12/10/1992	4.9596
(53690981) SORIA LOPEZ , FRANCISCO MIGUEL	27/03/1976	4.8773
(48968033) JIMENEZ CASTILLO , JAVIER	05/07/1989	4.8277
(28928251) LEAL CRUZ , ALEJANDRO	17/01/1980	4.7948
(53695597) ROSADO FUENTES , DIEGO CANDIDO	15/05/1978	4.7354
(44043362) ARAGON GUIROLA , ANGEL MANUEL	19/11/1976	4.6715

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

INFORMATICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(33387608) JIMENEZ CORTES , MARIA DOLORES	21/04/1971	4.6630
(25669271) BUSTAMANTE TOLEDO , JAVIER	07/04/1972	4.5235
(75018327) MARQUEZ VICO , ANGEL MANUEL	22/07/1977	4.4427
(30978997) MATA CASADO , JOSE VIRGILIO	17/07/1989	3.2829

INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(79194115) VARGAS PEÑA , JOSE MARIA	23/11/1977	8.7075
(24259115) BUSTOS JIMENEZ , ANTONIO	25/01/1971	7.2775
(77325329) GARCIA DEL PINO , MARIA DEL MAR	04/10/1979	6.7140
(44578230) GONZALEZ ROMERO , JUAN DANIEL	03/08/1976	7.5650
(75017804) MARISCAL HERNANDEZ , JOSE MARIA	05/11/1977	7.7395

INTERVENCION SOCIOCOMUNITARIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48861491) GOMEZ JIMENEZ , FERNANDO	06/11/1977	8.5373
(25697432) LOZANO CASTRO , ANGELES	09/04/1975	8.4817
(44298622) RAMOS CORTES , ANA BELEN	16/05/1976	8.3854
(26488155) LORENTE SANZ , MARIA DOLORES	01/08/1974	8.2809
(34055818) BECERRA MADROÑAL , ROSARIO	21/02/1971	8.0048
(44256436) FERNANDEZ CASTILLO , ROSARIO	17/11/1973	7.9242
(11960086) RODRIGUEZ MORENO , GEMA	15/08/1976	7.8529
(28901934) RUIZ BELLO , ALICIA LOURDES	03/04/1970	7.7939
(30794983) MARTIN RUBIO , MARIA ROSARIO	12/06/1973	7.7758
(53150478) JIMENEZ CARRILLO , NURIA FRANCISCA	24/08/1975	7.7284
(48946323) MACIAS PORTELA , MARIA ISABEL	26/10/1985	7.6643
(70803488) MARTIN BAZ , ELENA	18/04/1981	7.6067
(30793705) CANTARERO VILLANUEVA , MARGARITA	18/08/1973	7.5226
(30487693) GUTIERREZ SAEZ , ISABEL MARIA	25/11/1961	7.4604
(10074192) RAMOS MARTINEZ , MARIA JOSE	28/06/1968	7.3131
(33537717) ROCA SENRA , ILDUARA	13/04/1981	7.2201
(23285256) ROS PEREZ CHUECOS , RITA	11/05/1986	6.8190
(31727241) DE LA CALLE ALBA , FEDERICO-GONZAGA	23/08/1983	6.6742
(31729561) RODRIGUEZ CABO , VERONICA	13/12/1982	6.6098
(75154556) TOVAR LOPEZ , MARTA	05/11/1992	6.5856
(77334299) RODRIGUEZ RODRIGUEZ , MARIA LUISA	31/01/1982	6.5106
(45745137) GARCIA VILLEN , MARIA DEL PILAR	17/09/1989	6.4897
(30835274) BLANCO ROSO , SILVIA	23/04/1979	6.3881
(77335183) OCAÑA RUS , ANTONIO JESUS	15/08/1985	6.2795
(77816630) MORENO VELA , FERNANDO	28/12/1988	6.2154
(28748796) MILLA GONZALEZ , ENCARNACION MARIA	28/01/1974	6.1338
(50853216) GARCIA GARCIA , MARIA PILAR	28/03/1975	6.1059
(75098866) DE LA TORRE CONTRERAS , ISABEL MARIA	23/06/1978	6.0576
(75442111) GUTIERREZ JIMENEZ , MERCEDES	29/05/1969	6.0149
(45746567) PUNTAS LUCENA , VIRGINIA	28/08/1991	5.9281
(27319732) CALERO ARCOS , INMACULADA	10/03/1974	5.9169
(07241847) OCAÑA FUERTES , MARIA CRISTINA	11/03/1976	5.8141
(26973159) BERMUDEZ CASTRO , MARIA INMACULADA	27/06/1983	5.8025
(28794470) CARABALLO GONZALEZ , RAQUEL	28/03/1979	5.7793
(28638141) STTOPA PORRAS , ROCIO	07/01/1989	5.7180
(53372940) MARTIN RODRIGUEZ , MARINA	02/03/1986	5.4979
(25601619) MORENO RUIZ , VIRGINIA	10/06/1991	5.3868
(76427349) VEGA MIRANDA , RAQUEL	29/03/1992	5.3778
(26976987) RODRIGUEZ TENOR , JESUS	17/11/1986	5.1279
(25337751) LOZANO GOMEZ , MARIA JOSE	11/12/1976	5.0978
(52696289) GARRIDO RUFINO , OLGA	04/04/1976	4.6146

ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26969950) MORENO ORTIZ , DAVID	20/01/1980	7.8990

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ORGANIZACION Y GESTION COMERCIAL****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30793636) SANTOS PORRAS , FLORENTINO	11/07/1972	8.5341
(25105204) CAÑADAS NUÑEZ , ANA BELEN	28/02/1968	8.5330
(52489086) GAMIZ MARTINEZ , FRANCISCO DE ASIS	27/04/1974	7.9456
(10869365) ORVIZ IBAÑEZ , ROSA MARIA	29/11/1970	7.6685
(52584935) GIL NAVAS , REMEDIOS PATRICIA	15/01/1973	7.3343
(74654150) MARTIN LUQUE , MARIA DE LAS MERCEDES	30/07/1978	7.2131
(30519602) RUIZ OLIVARES , MANUEL FERMIN	07/07/1966	7.2091
(23263634) MARTINEZ RECHE , NOELIA ANTONIA	09/06/1978	7.1315
(29438338) BARRADO ROMERO , FRANCISCO JAVIER	05/06/1972	7.0891
(53278424) ERAUSQUIN GOMEZ , PALOMA	31/07/1983	7.0188
(75777570) SALCEDO LOPEZ , NATALIA	13/02/1983	6.7165
(26013824) AYBAR LEON , ESTHER MARIA	13/07/1971	6.6419
(25720082) ARAGON SOLANO , ISABEL MARIA	27/04/1980	6.4294
(78683510) UCEDA PEREZ , ANTONIO	06/05/1978	6.3238
(77341249) DOMINGUEZ MARTINEZ , RUBEN	18/09/1985	6.2288
(74928042) GUERRERO SEVILLA , LORENA	13/01/1979	6.1853
(31730149) BAZAN RAMIREZ , ANA BELEN	24/06/1983	6.1539
(14326081) FRANCO RUIZ , JOSE JAVIER	07/04/1981	5.9839
(75728300) LOPEZ NAVARRO , CARMEN	23/05/1989	5.9455
(75252357) CORRALES LOPEZ , ANTONIO JESUS	14/06/1981	5.9302
(28774347) PASTOR AGUILAR , SERGIO MANUEL	15/03/1977	5.8620
(25677101) FLORIDO CANTARERO , ANTONIO	11/07/1973	5.8441
(15406598) CARRION DAVILA , JOSE ANTONIO	19/04/1984	5.5170
(45745269) BENITO MATA , PILAR MARIA	27/03/1985	5.4818
(32854795) ANDREU LARA , FRANCISCO JOSE	22/10/1967	5.4217
(75248770) FRESNEDA GONZALEZ , FRANCISCO JOSE	12/04/1981	5.4096
(26488554) DE LA CAMARA CRUZ , MARIA JOSE	22/05/1983	5.3955
(75545977) DUQUE LAZO , JUAN JAVIER	26/12/1971	5.1821
(71633261) SANCHEZ MENENDEZ , MARIA DE LOS ANGELES	02/02/1977	5.0727
(74918399) BENITEZ SOJO , BEATRIZ	23/07/1983	5.0161
(34857341) GARCIA GOMEZ , ANA BELEN	26/10/1975	5.0115
(44579712) GARCIA IGLESIAS , VERA	05/04/1984	4.9117
(28957656) BERMEJO PEREZ , JOSEFINA	18/12/1978	4.8746
(28498772) GUTIERREZ FERNANDEZ , ANA MARIA	01/11/1972	4.8702
(28734510) POLO DOMINGUEZ , ISABEL	23/04/1970	4.8616
(77468638) PORTILLO BAUTISTA , MARCOS DANIEL	18/01/1977	4.8602
(52553860) PORRAS VARA , MIGUEL ANGEL	08/11/1971	4.6621
(25339560) PINEDA CLAVERIAS , JUAN LORENZO	14/02/1978	4.6514
(74691342) GARCIA MADRID , JOSE ANTONIO	13/02/1981	4.2635
(31264686) PEÑA MANZORRO , MANUEL	24/10/1977	3.9763
(52302265) BEJARANO PEREZ , ESPERANZA	09/09/1964	3.8797
(26006028) DELGADO DE LA COBA , RAFAEL	30/06/1970	3.6114

ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31694929) PINTO GIRON , JOSE	22/08/1975	5.3645

ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75260893) VALVERDE MIRANDA , DANIEL	06/07/1982	8.3841
(23264793) VAZQUEZ CABRERA , FERNANDO JAVIER	05/04/1980	7.8678
(48458686) GALVEZ MARTINEZ , ANTONIO MANUEL	29/05/1980	7.4895
(79026026) PLAZA GOMARIZ , FRANCISCO	15/12/1986	6.7101
(77348703) SANTIAGO JIMENEZ , JOSE LUIS	02/06/1984	6.1212
(26238035) RODRIGUEZ GOMEZ , JUAN	03/11/1982	5.7396
(30981913) BAENA SANCHEZ , ALICIA	05/04/1984	5.6255
(52699475) PANTOJA DELGADO , VERONICA	06/08/1976	5.3284
(44652622) MEDINA TORRES , ANTONIO JOSE	31/10/1990	5.2584
(25699616) ROMAN IZQUIERDO , ANTONIO	19/02/1975	5.1316
(26235425) BERMEJO CEACERO , JORGE JUAN	10/01/1985	4.8898

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(50610778) RAMIREZ JIMENEZ , MARIO	10/07/1986	4.8419
(28626049) MARRON QUIROS , MIGUEL ANGEL	26/01/1976	4.7671
(53669019) PUENTE CLAROS , JUAN DOMINGO	03/08/1990	4.6684

ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27531667) GALERA GALERA , DIEGO	18/08/1968	6.1230
(75862782) MANCHEÑO MORALES , JESUS MIGUEL	24/03/1967	6.6785

ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28704010) PARRA DE LAS HERAS , CARLOS	06/08/1965	8.4139
(52296959) PONCE GORDILLO , RODRIGO ALEJANDRO	12/01/1973	7.7817
(75133887) PEÑA MOLES , MANUEL	06/10/1982	7.4941
(07048535) CUESTA PIRIZ , MIGUEL ANGEL	31/08/1974	7.1728
(28747251) BORJAS ALVAREZ , ADORACION	05/04/1974	7.0693
(34802676) MARIN MARTINEZ , JAVIER	02/08/1974	6.9817
(28743985) BERNABEU DIAZ , MACARENA	11/03/1972	6.8196
(77341934) TIRADO CABRERA , FRANCISCO JOSE	30/07/1986	5.9120
(26012260) MARTINEZ MONTES , FERNANDO	25/08/1972	4.9266
(75776861) SANCHEZ PEREZ , CESAR MANUEL	24/05/1986	4.8300
(75021219) RUIZ ARMENTEROS , ANTONIO JESUS	25/10/1978	4.6691
(30530301) PEREZ BOHOLLO , ANTONIO RAFAEL	16/11/1967	4.3163
(34875521) PEREIRA RODRIGUEZ , ENRIQUE	12/02/1979	4.0624
(27304607) RATASI PASTOR , ROSARIO	25/09/1968	3.3811

ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGIA**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75746002) CABAÑAS DE TORRES , JUAN MANUEL	11/11/1977	4.9190
(24256855) PRIETO VILCHEZ , FRANCISCO JAVIER	03/04/1972	6.0532

ORGANIZACION Y PROYECTOS SISTEMAS ENERGIA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30835747) ENRIQUEZ SANTOS , FRANCISCO JAVIER	18/07/1982	7.1611
(25982304) GONZALEZ GRANDE , M ^a DEL MAR	31/08/1963	6.7101
(75817963) DURAN PASTRANA , JUAN MANUEL	14/03/1979	6.6942
(44283043) BERNARDO GOMEZ , FRANCISCO JAVIER	12/02/1979	6.2706
(34836967) CERESO MATAS , SERGIO	19/09/1980	6.1902
(30208695) MEDINA CUEVAS , MARIA ISABEL	28/04/1973	6.1264
(74906086) ARANDA SIERRAS , RICARDO	30/03/1977	5.7118
(34057330) GARCIA ESPUNY , ANGEL	24/11/1970	5.5816
(44353990) MARTINEZ DE HARO , FRANCISCO JAVIER	23/07/1977	5.5041
(78973265) GARCIA PEREZ-PRAT , ESTRELLA	21/07/1981	5.0004
(45602292) GUIL LOPEZ , JESUS	13/03/1991	4.5069

PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44385019) RAMIRO YUSTE , AMANCIO	08/01/1975	7.4765
(28499721) VECINO LOZANO , ASUNCION	11/01/1974	7.4243
(28759383) AGUILERA GARCIA , EVA	12/07/1975	7.2838
(48860157) GARCIA IGLESIA , VICTOR MANUEL	13/11/1981	6.9520
(74669897) MONTORO PEREZ , MARIA RAQUEL	17/11/1980	6.6398
(75104506) MOLINA ORTEGA , JOSE CARLOS	09/07/1980	6.6187
(23019158) CARRASCO LOPEZ , ANA JOSEFA	03/09/1978	6.5944
(25593003) MARTIN ROJAS , JESUS	10/12/1974	6.2145
(26209422) LIÑAN MAZA , JUAN IGNACIO	02/09/1967	6.1015
(30802459) CAÑIZARES SEVILLA , ESTHER	01/08/1974	5.7766
(74676153) FERNANDEZ PLAZA , MARTA	29/07/1980	5.6561
(77337402) DELGADO GALAN , JUAN LUIS	28/07/1982	5.3914
(75957215) VELASCO MANSILLA , JULIANA ESTRELLA	06/04/1981	5.1029

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74634641) PEREZ JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	15/12/1971	4.3212
(52803794) DE SAN PEDRO GONZALEZ, ANA MARIA	03/11/1968	4.0783

PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTO

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28734940) PALOMO ARMESTO, CRISTINA ANGELES	17/12/1969	8.9880
(44276220) NAVAS LEON, LAURA	12/06/1975	8.8248
(48814863) MORENO ALGUERA, ANTONIO	25/12/1977	8.8109
(25163464) TRIGO CHORDA, MARIA DEL CARMEN	12/09/1981	8.7485
(44366498) ALORS CORREDERAS, MARIA DEL ROSARIO	18/10/1978	8.6286
(27393823) MUÑOZ GOMEZ, ANA JOSEFA	17/03/1974	8.5858
(44080191) MONTERO GARCIA-SISO, INES	22/06/1975	8.5108
(44296898) GARCIA GAMIZ, MARIA LUZ	15/06/1976	8.4572
(44950908) BURGOS RODRIGUEZ, ANTONIO	17/05/1975	8.1957
(24238728) LLAMAS PIRIZ, MONICA	20/04/1978	8.0875
(31719324) CARREÑO LINEROS, ANA	15/04/1980	7.7556
(28783335) FERNANDEZ JIMENEZ, PATRICIA VERONICA	22/11/1980	7.6956
(28593700) SABIDO MARCHENA, MARIA HELENA	06/09/1980	7.4582
(45736197) DIAZ LEAL, JUAN LUIS	15/04/1982	7.2741
(31696420) ROMERO BELLIDO, JUDIT	07/01/1975	7.2580
(28814112) ZARAPICO CABALLERO, MARIA DE LOS REYES	12/04/1984	7.1660
(28771930) MORALES NUÑEZ, TERESA	31/05/1978	7.0569
(28737954) CASADO JIMENEZ, ANTONIO	02/12/1974	7.0411
(34058204) PINEDA DURAN, RAQUEL	23/06/1973	7.0265
(74907346) GALLARDO GALLARDO, EMERENCIANA	16/11/1978	7.0014
(26229855) BALBIN CASTILLO, INES	08/06/1979	6.9859
(48944554) CRUZ LUCENA, MARIA CLARINES	07/11/1986	6.7152
(28814025) GONZALEZ MARTIN, FATIMA	12/05/1980	6.5663
(14328834) DE LA ROSA GIL, LIDIA MARIA	25/12/1983	6.2174
(74726995) JERONIMO BUENO, JARA	25/09/1982	6.0134
(48814264) ROMAN RAMOS, LAURA	13/06/1979	6.0119

PROCESOS SANITARIOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26003463) JIMENEZ ROSA, FRANCISCA	02/06/1967	7.2525
(75133479) MARTINEZ-UNICA FERRON, MARIA ARACELI	04/05/1981	7.2204
(30835961) LABRADOR MONTILLA, GEMA MARIA	09/09/1976	7.1542
(25589509) CASTRO SALAS, DIEGO	18/01/1970	6.8917
(45081879) LESMES ROMERO, NURIA	08/04/1976	6.8809
(75017150) PEREZ HEREDIA, SERGIO	06/12/1976	6.7721
(47089109) JIMENEZ PACHECO, ALBA	08/05/1988	6.4100
(28723342) MANZANO NUÑEZ, ESPERANZA	23/07/1969	6.3868
(77350431) MARTINEZ ROMERO, FRANCISCO	03/03/1988	6.3117
(47393248) CALDERON BATURONE, MARIA	08/12/1989	6.2809
(76652648) ORTEGA MARTINEZ, MARIA BEATRIZ	22/04/1990	6.0802
(30986613) CUMPLIDO CALLEJA, ANA	08/11/1987	5.9957
(25350901) FERNANDEZ FERNANDEZ, ANDRES JESUS	12/02/1992	5.9499
(44220648) ALVARADO FORTES, SILVIA	24/02/1978	5.5950
(30266644) DELGADO GUIZADO, LUCIA	13/10/1991	5.4633
(45736271) MORENO CAÑASVERAS, ANA ISABEL	22/07/1982	5.3379

SISTEMAS ELECTRONICOS

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04601211) CANO RODRIGUEZ, JESUS	10/01/1977	6.1650

SISTEMAS ELECTRONICOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44579816) GUERRA PEREA, GEMA YOLANDA	25/03/1977	8.2954
(53153253) MARIN SALGADO, ANA MARIA	22/10/1976	7.8963
(28931148) ORDÓÑEZ AGUILERA, ANTONIO	10/04/1975	7.8958

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

SISTEMAS ELECTRONICOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44295897) VILLALBA LOPEZ, ANTONIO JAVIER	03/07/1976	7.7368
(52297919) OJEDA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	22/09/1974	7.5886
(74673746) MARIN CABALLERO, ENCARNACION	08/07/1980	7.4430
(75553932) TORO LASANTA, JOSE CARLOS DEL	11/11/1976	7.3950
(52484220) PALOMARES BAUTISTA, FRANCISCO DOMING	03/06/1977	7.3757
(77473737) GUERRERO MARIN, JOSE LUIS	11/09/1979	7.2706
(80150614) GOMEZ GOMEZ, JOSE MANUEL	31/05/1981	7.2141
(26031063) SERRANO HIGUERUELO, ANTONIO REYES	06/01/1975	7.1882
(74638807) PRADES BARRANCO, JOSE MIGUEL	20/05/1977	7.1475
(24265469) GONZALEZ CORDERO, GERARDO MANUEL	27/08/1971	7.0933
(31737880) CUEVAS ROMERO, JOSE MARIA	04/05/1984	6.9032
(53365890) PEREZ ORTEGA, VICTOR	07/08/1982	6.8867
(48428238) HERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL	14/03/1979	6.8277
(23802955) CORTES GANDARA, PATRICIA	10/07/1973	6.7928
(32047623) ANANIAS DEL AGUILA, JUAN JOSE	25/07/1970	6.6123
(52554660) JIMENEZ LOPEZ, MIGUEL	03/08/1973	6.5476
(30966958) ESPEJO VELASCO, JAVIER	03/04/1986	6.1082
(77365818) RAYO ALARCON, ALEJO	17/10/1993	5.9138
(28612259) ESTEPA PEREZ, RAFAEL ANTONIO	23/11/1975	5.6728
(76663499) ATIENZA PIEDRA, JOSE	26/05/1992	5.3914
(30978334) ARANDA DIOS, EVARISTO	10/04/1984	5.1841
(26234105) GARCIA PUENTES, FELIPE	07/04/1981	5.0213
(48982127) SANCHEZ ATOCHE, ROSA MARIA	01/08/1984	4.8637

SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52527217) SERRANO ROMAN, JUAN CARLOS	18/09/1976	5.3949
(X0635068) ROMARY GONZALEZ-PALOMINO, STEPHAN	06/09/1969	6.7726

SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44951343) GUTIERREZ BERMUDO, JOSE ANTONIO	14/05/1975	8.6095
(75263394) MARTINEZ TORTOSA, LUIS FABIAN	02/04/1983	7.8118
(77345033) VALDERAS GOMEZ, PEDRO	05/09/1984	7.3096
(44230072) RAMOS ROLDAN, ESTHER MARIA	14/11/1975	7.2126
(77324884) RUIZ ESPINOSA, MARIA ESCOLASTICA	22/05/1979	7.1675
(75545731) DUQUE GRANADO, MOISES	15/10/1970	7.1172
(75065327) FERNANDEZ MENDOZA, JULIAN	14/08/1966	6.9114
(53705592) SUAREZ VARGAS, RAQUEL	07/10/1976	6.7992
(74836518) FORTES SERRALVO, NOELIA MARIA	13/04/1980	6.3718
(05672372) HUETE BERMEJO, RAMON	22/11/1975	6.1853
(26002370) BUSTOS GAMEZ, MARIA DEL CARMEN	01/02/1968	6.0978
(46454875) MARTINEZ MORATO, DANIEL	10/03/1989	5.5747
(30968210) GALVEZ SOLIS, MIGUEL ANGEL	13/01/1982	5.4742
(74676078) TAPIA ALARCON, SERAFIN	25/03/1981	5.4592
(48941943) FERRERA PRIETO, MARIA BELLA	09/09/1983	5.4071
(52220005) GONZALEZ BALLESTEROS, ANTONIO	25/05/1971	4.8398
(44353342) LEDESMA MELLADO, ANTONIO JAVIER	16/11/1977	4.6398
(28493446) AVILA RODRIGUEZ, JORGE	23/05/1973	4.5912
(77341905) SERRANO GOMEZ, ANTONIO	18/08/1983	4.5225
(77810215) RODRIGUEZ MARTIN, MIGUEL ANTONIO	09/04/1984	4.4966

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

COCINA Y PASTELERIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75015628) LOPEZ CORTES, JUAN CARLOS	10/09/1978	9.2069
(25709216) KREBS ALVAREZ, MARTA	08/08/1975	8.9571
(75143898) GOMEZ DE LA HIGUERA, ANDREA	23/03/1984	8.2239
(31658435) HERNANDEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR	18/05/1967	7.8295
(23260749) GARCIA NAVARRO, SONIA	13/10/1976	7.8164

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

COCINA Y PASTELERIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(12337687) ARJONA GARCIA, JUAN	19/08/1982	7.6365
(53686565) VEGA MORENO, FLAVIO JESUS	17/06/1977	7.5296
(22146354) CASAS ALVAREZ, JULIO GREGORIO	06/11/1973	7.2540
(44297994) ORTIZ GUERRERO, DAMIAN VICENTE	25/01/1977	7.1352
(53692481) CASTILLO RIOS, ROSA MARIA	03/07/1976	7.1207
(33353818) MERINO SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	04/05/1965	7.0780
(45714751) MARTINEZ SANCHEZ, JOSE CARLOS	05/06/1984	7.0085
(48910471) VAZQUEZ GONZALEZ, NOELIA	28/03/1977	7.0063
(74872752) GUZMAN GUTIERREZ, JUAN	31/08/1982	7.0034
(16587553) DOMINGUEZ FUENTES, OSCAR	29/07/1976	6.9531
(75546605) RODRIGUEZ LOSA, JESUS	09/12/1974	6.7541
(53693210) BLANCO SOTO, DAVID	04/09/1980	6.6082
(28814229) LOPEZ PEREZ, JAVIER	22/06/1983	6.4925
(34971658) TRIGO FERNANDEZ, MARIA DOLORES	30/05/1966	6.3763
(08789320) VELEZ LAFORGA, FRANCISCO JOSE	12/06/1959	6.1081
(74857589) HERRUZO TOLEDANO, GABRIEL	10/08/1983	6.0344
(34866610) DIAZ VALVERDE, JUAN FRANCISCO	27/09/1974	6.0341
(26802500) MARTIN REBOLLO, FRANCISCO JAVIER	11/04/1983	6.0250
(25717007) CASTELLANO IBORRA, PEDRO	06/11/1975	5.9995
(25587776) MIRASOL GARCIA, MERCEDES	14/11/1974	5.9918
(77321026) GARCIA LENDINEZ, NURIA	09/09/1981	5.9200
(31677031) MORALES MARQUEZ, PEDRO	02/03/1971	5.8977
(74860924) MOLINA FERNANDEZ, ALEJANDRO MANUEL	21/02/1983	5.8863
(77473283) REQUENA PELAEZ, JOSE MIGUEL	28/06/1979	5.8683
(28627803) SANJUAN FERNANDEZ, IVAN RAFAEL	19/02/1976	5.8180
(75442957) LOPEZ CAMPOS, NICOLAS	31/08/1974	5.7877
(44281113) CONTRERAS ROSILLO, MARINO JOSE	17/02/1975	5.7013
(31735411) LOBO HUESO, ANA BELEN	28/09/1983	5.5097
(44363149) ALONSO MURILLO, CESAR	05/02/1978	5.4312
(74826617) AGUILAR BARAJAS, ANTONIO	03/09/1977	5.2819
(79393739) LEONA BENSO, MIGUEL	20/05/1971	5.1931
(74862758) FERNANDEZ BREFA, JUAN ANTONIO	04/11/1980	5.0324
(15472458) MACHADO JIMENEZ, ESTEBAN	20/09/1987	4.9990
(75101405) QUESADA ORTEGA, JUAN JESUS	02/10/1979	4.9591
(30969969) ESCOBAR DUEÑAS, CARMEN	22/10/1982	4.9249
(34857748) RODOLFO RUIZ, MARIA DOLORES	23/07/1973	4.9190
(44271222) SANTIAGO ROMERO, IGNACIO	03/09/1975	4.8935
(48904138) GALVAN ALCANTARA, MARIA	13/06/1982	4.8882
(75552046) DELGADO MARTIN, MIGUEL	23/05/1983	4.8282
(75162747) CAÑIGUERAL JIMENEZ, JULIA PATRICIA	30/01/1986	4.7507
(15408221) PARRAS JIMENEZ, MARIA DEL ROCIO	05/02/1989	4.6264
(48602800) PASCUAL ANES, CRISTIAN	17/05/1988	4.6235
(30972608) REVERT MARTINEZ, IRENE	03/01/1985	4.5826
(75774835) PEREA PIÑERO, GUILLERMO	15/09/1989	4.4665
(26244168) QUESADA LARA, JUAN IGNACIO	03/05/1985	4.4289
(75169157) GRANDA MARTIN, FRANCISCO ANTONIO	14/12/1989	4.4060
(74692545) ROLDAN CASTELLON, RAFAEL	13/09/1979	4.3910
(14315002) BONILLA LOPEZ, JOSE LUIS	10/08/1981	4.3647
(76087442) CASTRO LOPEZ, JOSE MANUEL	07/01/1986	4.3475
(28805294) CARO DOMINGUEZ, JUAN	31/10/1983	4.2633
(74647679) LORENZO JIMENEZ, JOSE CARLOS	12/03/1977	4.1346
(75795064) MARQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL	25/09/1980	4.0685
(40332674) RUIZ BURGOS, RAQUEL	27/03/1981	4.0312
(28811579) VENEGAS RUIZ, VICTOR JOSE	01/04/1982	3.5078
(28957499) MONTES GIL-TORESANO, CARLOS	08/08/1985	3.1309

EQUIPOS ELECTRONICOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(04609619) HERNANDEZ SARMIENTO, NOELIA	11/08/1980	9.0425
(04615135) RUBIO RUBIO, ENCARNACION	22/04/1984	8.7333

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

EQUIPOS ELECTRONICOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52556368) HERRERIAS SANABRIA, ANTONIO SECUNDINO	21/05/1974	8.5610
(30527712) LUNA LUQUE, RICARDO JOSE	14/03/1968	7.7036
(26038124) QUESADA BELDA, JULIA	21/04/1976	7.6930
(28744122) JIMENEZ PEREZ, JOSE GUSTAVO	23/03/1973	7.6893
(75095629) MORENO PUERTA, MARCOS	26/09/1976	7.6305
(23270298) GARCIA GARCIA, RAUL	25/07/1981	7.5691
(74853654) BORREGO AGUILAR, ALEJANDRA	27/09/1980	7.5635
(25072301) RIOS FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	30/12/1964	7.3394
(24260604) RODRIGUEZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	28/09/1968	7.3354
(29442565) BEJARANO PONCE, VIOLETA	12/03/1978	6.9837
(25717016) GUERRERO GONZALEZ, IRENE MARIA	20/01/1977	6.9209
(28930165) NUÑEZ TIRADO, DAVID	20/05/1975	6.6829
(30824782) ROMERO CALERO, ANTONIO JESUS	31/10/1975	6.6360
(24299711) RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIO	09/12/1964	6.5909
(52484910) MARQUEZ URBANO, MANUEL	14/09/1977	6.5268
(25580670) GARCIA PAZ, JOSE ALBERTO	06/12/1969	6.5228
(25687195) GALLARDO VERA, RAFAEL	02/08/1977	6.1854
(48866739) CANSINO CORTES, PEDRO LUIS	13/08/1976	6.1613
(44049857) NARANJO CHACON, SERGIO	07/06/1984	5.5424
(31736050) ORTEGA LUQUE, VERONICA	18/06/1983	5.2979
(44652614) BERNABE KANTAR, JOAQUIN	03/11/1990	5.2794
(52524047) MORENO ROMAN, JUAN LUIS	22/06/1973	5.2541
(74841810) PEULA PALACIOS, JOSE MANUEL	02/03/1979	5.1691
(48869228) RODRIGUEZ MARIN, JESUS MANUEL	01/01/1976	4.7490
(50602473) BERRAL GONZALEZ, DANIEL	25/04/1980	4.7161
(79011087) PEREZ GARCIA, JUAN CARLOS	23/03/1967	4.2150

ESTETICA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34074312) MANCERA NAVARRO, NATIVIDAD JESUS	21/10/1972	8.7115
(75951369) SANCHEZ ÑECO, TAMARA	28/07/1977	7.8102
(26811256) POZO PEREZ, CARMEN	08/01/1987	7.6685
(28750966) VARGAS LOPEZ, DOLORES MARIA	08/09/1976	7.4923
(26485123) GUTIERREZ ESCABIAS, ANTONIA	16/01/1973	7.3909
(45600060) LOPEZ RUIZ, MIRIAN	20/06/1985	7.1276
(25702142) GALVIN LIRIO, JOSEFA	02/09/1963	7.0395
(15382299) TUBILLA PINACHO, YOLANDA	05/10/1967	6.8354
(45658682) SANCHEZ FERRIZ, SILVIA	03/09/1978	6.5639
(74668378) ALVAREZ RODRIGUEZ, NOEMI	20/10/1980	6.4478
(53273479) MARTIN TORRENTE, INMACULADA	17/08/1982	6.4063
(45070509) MARINA GUERRERO, MARIA DEL MAR	11/05/1965	6.1075
(28595860) GONZALEZ TOLEDO, MARIA ANGELES	16/10/1970	5.8113
(47207511) BAUTISTA GALLARDO, YESIKA	18/09/1990	5.6424
(74877679) ALVAREZ JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	16/03/1984	5.2368
(71426376) SUAREZ MOLINERO, NATALIA	27/06/1983	5.0233
(33391545) MORON BECERRA, NATIVIDAD	26/09/1967	4.7226
(75127563) RUANO VALVERDE, MARIA ISABEL	07/07/1982	4.6662
(30961740) NAVARRO VALLEZ, ROCIO	11/08/1983	4.4593
(53366050) RODRIGUEZ CANILLAS, MARIA	01/04/1980	4.2736

FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUE

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(10071177) GAVELA RODRIGUEZ, ANGEL	25/08/1966	7.5438
(05680707) LOZANO HIDALGO, JUAN JOSE	29/04/1979	7.3739
(04612155) GARCIA DE LA TORRE, JORGE	03/05/1982	7.1280
(48865539) TORRES PINO, PEDRO ALFONSO	14/09/1973	6.9940
(75959020) RAMOS VERA, JOSE CARLOS	23/03/1982	6.9871
(75543140) BORRALLO SANCHA, GREGORIO	05/03/1971	6.9332
(24270271) CARMONA MATA, JOSE MANUEL	06/10/1968	6.8379
(18431250) TUNEZ VICENTE, FRANCISCO JAVIER	21/11/1969	6.7141



CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUE**
Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(11790827) MANZANO CARRERO , JOAQUIN	23/04/1962	6.6094
(26021315) MOLINA RODRIGUEZ , ESTEBAN	27/03/1973	6.1170
(29768065) NEVADO RODRIGUEZ , FRANCISCO JESUS	15/02/1962	6.0963
(80150592) SANCHEZ CAÑAS , JOSE ANTONIO	19/12/1982	5.9252
(08822863) PACHECO VICENTE , JUAN JOSE	27/09/1966	5.6128
(23804600) GARCIA JERONIMO , JORGE	02/12/1974	5.3728
(30808034) CABALLERO LUNA , JUAN ANTONIO	09/06/1973	5.2655
(25723411) GALVEZ PEREA , RAFAEL	11/08/1980	5.1661
(52969876) USERO FERNANDEZ , JUAN JAVIER	30/03/1979	5.1535
(29752112) ORTA CANCIO , RAFAEL	27/09/1959	5.1081
(75866825) GUTIERREZ MUÑOZ , FERNANDO	24/01/1959	4.8672
(44475508) PACHECO JUSTO , JESUS	18/02/1982	4.8434
(31257333) MONTIANO BENITEZ , JAIME	20/10/1970	4.4373
(30963611) SANCHEZ PORTILLO , ALFONSO	07/06/1982	4.0931
(09173090) FERNANDEZ ACEDO , FRANCISCO JOSE	27/03/1963	3.9533
(44254302) MOLINA LUCENA , ANTONIO JOSE	06/06/1973	3.8790
(75165274) DANIEL GARCIA , ALVAREZ	29/05/1988	3.4357

INSTAL. Y MTO.DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77508057) TRIGUEROS GRAO , SERGIO JERONIMO	12/02/1969	7.7093
(28612307) MARQUEZ INFANTES , CRISPULO	22/06/1972	7.6094
(30208951) DOMINGUEZ RUIZ , RAFAEL	15/02/1972	7.3626
(23026914) MARTINEZ MARTINEZ , GONZALO	17/10/1980	7.2757
(32023594) AGUIRRE VALDERRAMA , ALONSO	30/10/1960	7.2640
(77570382) PEÑAFIEL MEDINA , SANTIAGO	22/10/1979	7.2264
(28439410) REAL GIL , OCTAVIO	05/01/1955	6.7542
(34076582) DORADO ROMAN , JUAN LUIS	10/03/1973	6.7218
(30961062) MERINO ERENCIA , ALFONSO	23/12/1980	6.6882
(27316705) QUINTANILLA GARCIA , JUAN BOSCO	22/04/1972	6.5218
(28485251) DE LA ROSA RAMIREZ , MARIA JOSE	25/04/1971	6.4097
(25685390) PARDO MILANES , JUAN ANTONIO	14/12/1974	6.0718
(52486149) MARTINEZ GALISTEO , MANUEL	17/09/1974	5.8995
(26972202) VERDU SANTANO , DANIEL	08/08/1962	5.8031
(77537250) GONZALEZ MORENO , BERNARDO	25/06/1974	5.3808
(28935920) GARCIA SANCHEZ , IGNACIO	25/05/1981	4.9796
(26016170) PALMA ILLANA , DAVID	15/10/1971	4.8806
(26226455) JORDAN GARCIA , SANTIAGO DAVID	21/07/1975	4.7753
(34852316) RODRIGUEZ GALLARDO , AGUSTIN	30/01/1978	4.5587

INSTALACIONES ELECTROTECNICAS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74688205) ROBLES MORALES , GERMAN	30/04/1981	8.6600
(20825686) ANGULO COGOLLOS , JOSEP LLUIS	15/06/1977	8.1469
(25669208) FERNANDEZ LUQUE , FRANCISCO	07/08/1973	8.1098
(30956775) CANO SEDANO , FERNANDO	07/01/1979	8.0991
(74665321) MORALES SANTIAGO , GREGORIO	19/05/1979	8.0732
(44368952) PEDRAZA LUNA , MATEO	03/04/1982	8.0460
(77583023) DIAZ ROMERO , RAUL	20/09/1977	7.9796
(53695598) ROSADO FUENTES , JAVIER	27/09/1980	7.9672
(14326232) BOCETA GONZALEZ , JONATAN	07/02/1982	7.9096
(48868666) LUCENA GOMEZ , ANTONIO JESUS	30/04/1977	7.8674
(30954306) RUIZ GARCIA , GONZALO JOSE	10/01/1982	7.8070
(75228141) PARDO ALONSO , JOSE LUIS	15/07/1980	7.7384
(34851352) BERENGUEL VISIEDO , ROSA MARIA	24/03/1973	7.6888
(78968465) GOMEZ RAMIREZ , JOSE MANUEL	21/09/1979	7.5527
(27532682) BERGAÑA MEDINA , JOSE RAMON	24/03/1969	7.5216
(74850072) INFANTES PEREZ , MONICA	19/09/1980	7.5190
(28762648) RODRIGUEZ VIEJO , JOAQUIN	28/03/1976	7.4378
(52523946) RUIZ RODRIGUEZ , JUAN	28/09/1973	7.3808

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**INSTALACIONES ELECTROTECNICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52528047) DE LA ROSA SANCHEZ , PABLO	06/03/1975	7.2993
(73554905) VIDAL LLAVATA , SALVADOR	03/07/1974	7.2935
(75705128) LLORENTE LARGO , JOSE	16/03/1970	7.0811
(53282487) GUEVARA GONGORA , LUIS	07/12/1982	7.0566
(74677513) MARQUEZ BLASCO , FRANCISCO JAVIER	09/04/1980	7.0350
(25997829) MARTOS LUQUE , JUAN BERNABE	21/01/1967	7.0336
(48896542) SILVA BELLIDO , JOSE MARIA	28/10/1981	6.8316
(28804368) DELGADO LOPEZ , ROSARIO	26/10/1982	6.7781
(75709810) DIAZ RUBIO , ALMUDENA	09/11/1983	6.7666
(29153918) ECHEVERRIA MORON , ROBERTO	19/11/1968	6.6714
(74852909) LISBONA MOLINA , ANTONIO JAVIER	09/11/1983	6.6313
(75812313) DURAN RUIZ , ESTEBAN	05/01/1978	6.5897
(34005464) PASCUAL RUBIO , DAVID	14/09/1976	6.5606
(50613797) MATEO SANCHO , OSCAR RAMON	11/02/1989	6.4216
(33977569) RODRIGUEZ LOSA , ANTONIO MANUEL	02/12/1968	6.3950
(52185304) RABOSO MATEOS , MARIANO	12/10/1970	6.3842
(28995771) DIAZ ORTEGA , ANTONIO	08/08/1970	6.3833
(48883582) MARTIN LEON , DAVID	15/11/1978	6.3211
(27311783) RODRIGUEZ BORDALLO , CRISTINA	09/07/1978	6.1525
(44032348) LOPEZ ROMERO , DAVID	22/04/1974	5.9460
(53262798) DIAZ GIL , JOSE MANUEL	01/06/1981	5.8595
(26490596) MARTINEZ VILLAR , FRANCISCO	03/06/1975	5.8571
(53274473) GONZALEZ PRIETO , AMPARO	05/10/1978	5.7820
(30792756) DE LOS RIOS DE LOS RIOS , CARLOS	01/08/1974	5.6160
(48872724) BEDMAR BARAHONA , JOSE FLORENCIO	24/09/1979	5.6098
(74840508) VARA JIMENEZ , FELIX	22/07/1980	5.5760
(29045269) RODRIGUEZ ORTIZ , JOSE JESUS	25/12/1975	5.5385
(28577607) OLIVA SEQUERA , SUSANA	17/12/1963	5.5108
(24269453) TENORIO RODRIGUEZ , MIGUEL ANGEL	16/11/1972	5.4224
(07009213) GOMEZ GOMEZ , MARCO ANTONIO	13/01/1970	5.1542
(31699594) SOTO GOMEZ , OSCAR	01/11/1976	4.7558

LABORATORIO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48879660) PORRAS GUILLEN , MARIA DE LAS ANGIUSTIAS	30/11/1976	9.3948
(77469916) DE POSADA VELA , JOSE LUIS	06/07/1979	9.2881
(44358556) ORTEGA LOPEZ , ISIDORA	24/04/1977	8.6243
(75018301) QUESADA BELDA , MARIA DOLORES	15/05/1977	8.5257
(25699516) JIMENEZ MARTIN , IRENE	28/10/1975	8.3312
(75442961) VELA VILLA , MARIA ISABEL	19/01/1973	8.2921
(26232460) BEDMAR CHECA , ISABEL MARIA	09/10/1980	8.2908
(45589357) SANCHEZ PEREZ , ANGELES	01/01/1976	7.9778
(44288285) GARCIA COBO , MARIA VIRTUDES	09/05/1976	7.6959
(75111062) BIEDMA FUENTES , M ^a LUISA	01/12/1983	7.6506
(51405286) GALLO REYZABAL , ALFONSO JOSE	13/02/1974	7.5682
(33330826) NUÑEZ ALVAREZ , LORENA	07/02/1980	7.4711
(48812483) NARANJO ROMERO , FLORENCIO	17/08/1975	7.3401
(52921428) GUERRERO GALLARDO , ANTONIA MARIA	19/03/1977	7.2056
(44288842) PEINADO PEREA , JOSE LUIS	29/10/1976	6.7887
(74681799) JIMENEZ QUESADA , MARIA JOSEFA	12/07/1981	6.5100
(04611343) USANO ALEMANY , JAIME	03/01/1982	6.4749
(32054099) LEON COLLADO , PABLO	05/03/1981	6.4609
(77587608) GUARDIOLA CORRAL , AINHOA MACARENA	28/03/1980	6.3385
(31866407) GIL MALPARTIDA , ANGEL	24/11/1978	5.6550

MANTENIMIENTO DE VEHICULOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(14320831) AVILA GIRON , FIDEL	22/06/1979	8.0364
(26014645) SALAS DEL PINO , JUAN ANTONIO	14/09/1970	7.7584
(75131013) JIMENEZ CASTRO , JOSE MARIA	08/05/1982	7.6118

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**MANTENIMIENTO DE VEHICULOS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(76143708) MOLINA CONCHILLO, JOSE	07/11/1977	7.6095
(44031302) GONZALEZ SIERRA, VICENTE	14/03/1972	7.5066
(28891548) CHACON LONGO, DIEGO JESUS	05/01/1968	7.4285
(26044430) CRISOL MARTINEZ, JOSE	27/09/1984	7.4194
(45590285) NIETO RODRIGUEZ, ANTONIO JESUS	27/03/1976	7.2292
(34844473) CARMONA MARTOS, LAZARO MARIO	20/04/1981	7.1059
(28820649) MARTIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER	02/08/1985	7.0667
(74669641) VILLEN RODRIGUEZ, NORBERTO MANUEL	22/06/1981	7.0304
(48987347) CRUZ DIAZ, JUAN ANTONIO	01/07/1985	7.0191
(44229582) GOMEZ SANCHEZ, ROMAN	17/06/1977	6.9595
(48858885) BERLANGA LINERO, JOSE PEDRO	06/08/1977	6.8702
(77347301) JIMENEZ PEREZ, JUAN ALBERTO	28/11/1984	6.7906
(34849205) RODRIGUEZ FORNIELES, MANUEL	13/11/1969	6.7827
(44607423) PEREZ ROMERO, LUIS	21/01/1980	6.5286
(28497685) RODRIGUEZ DELGADO, JULIO ENRIQUE	12/06/1981	6.4871
(44046769) GONZALEZ SIERRA, JOSE ANTONIO	09/11/1976	6.4818
(75234132) MARTINEZ SANCHEZ, GUILLERMO	22/07/1982	6.4689
(75444934) RANGEL DIAZ, JOSE MIGUEL	25/12/1972	6.3451
(71137867) ALONSO GOMEZ, MIGUEL	02/05/1983	6.0596
(77346433) MOLINA HERRERA, JUAN ANTONIO	17/10/1984	6.0108
(77330715) MONEREO ROMERO, JOSE ANGEL	12/03/1982	5.9263
(25338601) GALLARDO PINEDA, FRANCISCO DE PAULA	23/11/1976	5.8656
(77456620) SANCHEZ GONZALEZ, ALVARO	03/01/1985	5.8188
(14319471) GONZALEZ RUFO, HILARIO	09/07/1979	5.7865
(26234338) MENDOZA MARIN, FRANCISCO JOSE	08/10/1980	5.7337
(74881078) RODRIGUEZ LAVADO, JOSE MARCOS	31/01/1986	5.5446
(75426483) PALMA MARTIN, JOSE MANUEL	09/08/1965	5.5316
(79017089) BLANCO MARIN, JUAN	17/11/1980	5.5201
(75436367) DIAZ CALADO, JOSE MANUEL	28/07/1970	5.3880
(28634299) MEDINA RODRIGUEZ, DAVID	25/09/1978	5.2447
(75434916) MARTIN FERNANDEZ, MANUEL	26/12/1969	5.2252
(74850073) INFANTES PEREZ, JOSE FRANCISCO	21/04/1983	5.2225
(30983939) CUADRADO REDONDO, JUAN RAMON	06/08/1986	5.1881
(28484629) PEREZ MARTIN, JOSE LUIS	01/06/1970	5.1063
(45805918) FLORES GARCIA, RAFAEL	31/07/1982	5.0531
(26976928) PANADERO GOMEZ, JESUS	06/06/1987	4.9782
(14315711) RINCON MAURI, MANUEL	01/01/1977	4.9399
(77355096) PARRA MILLA, JACINTO	12/06/1989	4.8099
(75252432) CARMONA MEMBRIVES, JOSE	21/10/1981	4.7349
(26031370) LUQUE CARRILLO, RAUL	13/04/1980	4.6824
(28781022) PEREZ GADEA, JESUS	04/02/1978	4.4363
(75108131) DE LA CRUZ CAZORLA, ANTONIO	21/12/1983	4.4065
(28760434) RAMOS JARA, RAFAEL	29/05/1980	4.3092
(80142729) REDONDO MORENO, VENTURA	15/05/1974	4.2049
(50608266) GONZALEZ GRANADOS, JOSE MARIA	20/09/1984	4.1839
(26014701) VELASCO DE LA COBA, JULIAN	13/08/1971	4.0520
(74718259) HODAR CORREA, MANUEL	23/05/1978	3.7413

MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(29779650) PEREZ CASTO, BARTOLOME	15/12/1963	7.5346
(53036194) PULIDO RAMIREZ, RUBEN	10/11/1975	7.1131
(44757140) ZAMMIT ANDRES, JOSE FERNANDO	08/01/1976	7.0922
(28755775) CARMONA MONTERO, ANGEL	02/03/1975	6.9216
(33456530) PANIAGUA PANIAGUA, JORGE	03/12/1975	6.8644
(28920247) CASADO ALIAGA, RUBEN	23/08/1971	6.7837
(26484969) PLAZA GARCIA, MANUEL	01/09/1970	6.5302
(20473646) VICENTE PARDO, ENRIQUE MANUEL	17/09/1985	6.1827
(26473844) GARCIA GOMEZ, RAMON	16/02/1969	5.8711
(49090737) GOMEZ GUTIERREZ, ANTONIO MANUEL	23/05/1990	5.5943

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(77337847) AMARO CAÑO, FRANCISCO JOSE	10/10/1982	5.5372
(47062631) CABALLERO MORENO, DIEGO	14/03/1977	5.4391
(77351219) BERMUDEZ MARTOS, EDUARDO	15/10/1985	5.4022
(53036195) PULIDO RAMIREZ, OSCAR	06/06/1982	5.2480
(77333948) ORTEGA CORTES, PEDRO ANTONIO	09/03/1981	5.2440
(75113406) HENARES VILLAR, JOSE ANTONIO	14/05/1984	5.2297
(34755576) CAMPOS FOLCH, CHRISTIAN	05/08/1973	4.5010
(28629383) MUÑOZ PUNTA, MANUEL	03/01/1980	4.2559

OPERAC. Y EQU. ELAB. PROD. ALIMENTARIOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(74833972) REY MERCHAN, MARIA DEL CARMEN	11/04/1979	8.5444
(47201165) LOPEZ GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	28/01/1983	8.2450
(44031878) DE LA ROSA SANCHEZ, ANGEL JOSE	26/08/1983	7.8667
(75014279) CAÑO GONZALEZ, LUIS MANUEL	10/12/1974	7.8395
(75021467) QUESADA QUESADA, MARIA ISABEL	06/11/1978	7.6753
(52529484) CASTILLO ROMAN, MARIA VICTORIA	09/07/1976	7.6572
(44360709) RUIZ MORENO, FRANCISCO JAVIER	28/01/1978	7.6265
(30811240) MATA ANGUIANO, CARMEN MARIA	27/03/1971	7.6017
(30519473) SANCHEZ MOHEDANO, RAFAEL FRANCISCO	12/01/1967	7.5117
(28885416) COBO HEREDIA, MANUEL ANTONIO	12/06/1967	7.0159
(48869611) GONZALEZ DONAIRE, SILVIA	31/12/1977	6.8371
(75818927) MACIAS PEREZ DE ALARCON, LAURA	18/12/1980	6.7862
(28944672) SANCHEZ PRIETO, MARIA CRISTINA	08/10/1971	6.4870
(53052811) POQUET MORENO, JOSE MANUEL	06/11/1977	6.4765
(52486260) ARROYO RUIZ, JOSE LUIS	11/06/1977	6.3609
(32036580) JIMENEZ RICO, MERCEDES PILAR	19/09/1968	6.2995
(30833108) MARTINEZ MERINO, JUAN JOSE	13/10/1976	6.2207

OPERACIONES DE PROCESO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(50610754) DELGADO OSUNA, VIRGILIO	11/04/1985	9.7727
(74685494) MARTINEZ NAVARRO, ANDRES	26/11/1981	9.5154
(48922854) BUENO MARQUEZ, PEDRO	14/08/1979	9.1813
(25338870) ROMERO HIDALGO, JUAN JOSE	18/03/1976	8.7516
(78686228) ORTEGA CARRERAS, MIGUEL ANGEL	04/01/1980	8.4832
(75792164) RODRIGUEZ RUIZ, LUCIA	01/03/1980	8.4411
(48909715) FERIA INFANTE, MANUEL JAVIER	10/11/1981	8.3342
(31860446) GARCIA PAZ, MARIA FATIMA	15/05/1973	7.8557
(75884007) RODRIGUEZ IÑIGUEZ, FRANCISCO ALEJANDRO	30/08/1982	7.8350
(47072469) SANCHEZ SANCHI, ROCIO	15/11/1981	7.4101
(44203105) MOGEDAS ROMERO, BENITO	24/06/1974	7.3820
(28637668) RUIZ RIVERA, RAFAEL	14/02/1980	7.2619

OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(48425492) GARCIA DE GEA, DIEGO	04/06/1977	8.1905
(44280430) MORENO GONZALEZ, FERNANDO	27/01/1975	8.1006
(47504601) BORREGO RAMOS, JULIO ANTONIO	21/05/1981	7.8905
(79221983) ARJONA BORRERO, JOSE RAMON	31/08/1978	7.7593
(47500975) FERNANDEZ MARTIN, FLORENCIO	11/05/1979	7.6257
(75808939) ORIHUELA TORRENTE, ISABEL EUGENIA	21/02/1971	7.5837
(28590976) SANCHEZ CANTERO, JOSE FRANCISCO	02/10/1974	7.5767
(33976139) LOZANO SANABRIA, MARIA TERESA	15/10/1968	7.5355
(28759323) LEON DEL PINO, ROSA MARIA	06/02/1981	7.5232
(03104279) SANCHEZ PEREZ, MARIA ISABEL	30/01/1970	7.5149
(28714154) GUTIERREZ POLVILLO, EVA MARIA	09/01/1975	7.4538
(77534027) SOMOZA LOPEZ, MANUEL	25/10/1977	7.4429
(45590963) TRILLO CABRERA, CESAR	04/08/1975	7.3949
(52558746) CAÑO MONTORO, JOSE MANUEL	15/07/1976	7.3335

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28774284) VILA GALARZA , JORGE MANUEL	03/02/1976	7.1328
(30837026) MORENO DE JUAN , MARIA DOLORES	15/12/1976	7.1322
(48498912) HERNANDEZ PIÑERA , ANA	16/04/1985	7.1126
(44353982) TEJEDOR GONZALEZ , MARIA ELENA	28/06/1975	7.0469
(28726964) PEDROSA TOSCANO , MONICA ASUNCION	17/11/1974	6.8867
(52527518) ASENSIO PEREZ , FRANCISCO	02/09/1976	6.7402
(80135982) POLONIO CORDOBA , FLORENCIO	13/12/1970	6.6320
(25330032) TAPIA JIMENEZ , ILDEFONSO	10/10/1972	6.5955
(30808302) GIRALDO OLIVARES , JOSE MARIA	01/12/1979	6.4989
(23804982) VAZQUEZ CORREA , NESTOR DANIEL	17/01/1974	6.4691
(25337953) GARCIA ORTIZ , JOSE	07/02/1976	6.4254
(08831530) GARCIA GARCIA , LUIS	24/06/1971	6.3366
(48906936) FORERO FERRERA , JOSE ANTONIO	31/07/1977	6.3245
(25322419) LOZANO SEGURA , MARIA DEL PILAR	15/03/1967	6.2760
(30836972) JIMENEZ ROCA , MARIA JOSE	15/09/1979	6.2363
(75241575) SANCHEZ RUBI , MIGUEL ANGEL	09/05/1978	6.1507
(78039244) CRIADO GARCIA , FRANCISCO JAVIER	07/11/1980	6.1433
(45657486) SANTOS PEREA , MARIA DE LOS REYES	11/05/1975	6.0599
(71281249) BUSTO VIZUETE , GONZALO	21/12/1980	6.0389
(44781383) MORENAS MARTIN , FRANCISCO	03/04/1978	6.0305
(48806126) RAMIREZ MARTINEZ , ARTURO	08/03/1975	6.0303
(34038966) SANCHEZ FERNANDEZ , MIGUEL	04/12/1972	6.0055
(75254403) TORRES SEGURA , CARMEN	02/05/1981	5.9715
(05273613) SUAREZ DE LA CAMARA , MARIA ANGELES	21/10/1968	5.9377
(48509040) ALGUAZAS MARTINEZ , JOSE ANTONIO	25/06/1984	5.9012
(25577693) LOPEZ FERNANDEZ , JOSE ANGEL	30/07/1967	5.9012
(28592386) FERNANDEZ GUILLEN , JOSE	05/02/1970	5.8883
(28721206) RODRIGUEZ GUERRA , MARIA CARMEN	23/07/1969	5.6737
(04607102) CORDENTE RUIZ , NURIA	08/05/1981	5.6406
(77327633) LINARES CABRERA , MARIA JOSE	23/11/1981	5.5737
(75261784) LAO MORATALLA , MARIA MERCEDES	09/11/1982	5.5666
(48546163) SANCHEZ ORCAJADA , PEDRO	08/02/1985	5.5556
(48912422) ESPINA VALDERAS , ALBERTO MANUEL	24/11/1987	5.5415
(44609614) VILCHES SOLIS , MANUELA	23/08/1979	5.3917
(74934694) ROPERO DOMINGUEZ , ADRIAN	26/01/1986	5.3807
(09055361) LEDESMA RIBOT , PAULA	01/07/1989	4.6755

PATRONAJE Y CONFECIÓN

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52522129) NIETO ADAMUZ , ANA JOSEFA	29/11/1967	8.1457
(25577465) FUENTES MENACHO , ANTONIA	08/04/1966	7.6073
(74640235) CAÑAVATE PERTIÑEZ , MARIA ANGELES	27/05/1974	7.4249
(30221530) DE VEGA RODRIGUEZ , REYES AITANA	17/07/1982	6.8723
(51088837) DOMINGUEZ AGUADO , BELEN	14/04/1983	6.6554
(28936077) MATITO HURTADO , NOELIA	11/10/1988	6.4301
(32643073) MALVAR CULEBRAS , JAVIER	18/03/1965	6.1297
(75739750) GOMEZ CALCERRADA DE LA TORRE , MARIAN	04/05/1961	5.7159
(75150880) DIAZ HITA , RICARDO	16/07/1987	5.2383
(45713992) SALAS MONGE , LIDIA	07/11/1983	5.0146
(75564588) RAMOS CABRERA , CLAUDIO MANUEL	21/04/1989	4.5735
(32065822) CALVILLO GALAN , CAROLINA	19/09/1985	4.5154

PELUQUERÍA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(26231098) EXPOSITO MUDARRA , VIRGINIA	04/12/1979	7.9047
(25087896) PADILLA MARIN , FRANCISCO	10/09/1964	7.6364
(44282588) FLORENTIN HERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	11/10/1975	7.5266
(28487984) CARNERER VILLASVERDE , MARIA JESUS	25/12/1972	7.3388
(77452743) SANCHEZ LEON , VANESSA MARIA	28/08/1979	7.2828
(32024674) AVILA MONTERO , ISABEL	20/12/1959	7.1152

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

PELUQUERÍA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24189672) PASTOR CAMPOY , ROSA MARIA	30/07/1963	7.1036
(31700188) RUIZ ATIENZA , JUANA MARIA	11/08/1973	7.0689
(14629721) GARCIA FUENTES , YOLANDA	27/10/1985	7.0170
(44778513) ALVAREZ SALAMANCA , MARIA ESTEFANIA	04/04/1980	6.9727
(75558669) DIAZ MILLAN , MARIA TERESA	04/05/1976	6.8767
(75161369) PEREZ GARRIDO , DEVORA MARIA	25/04/1985	6.8718
(74681596) ALVAREZ SANCHEZ , MARIA CARMEN	15/05/1980	6.7288
(30949592) CUBERO HIERRO , TERESA	16/02/1978	5.7300
(34073443) JIMENEZ GONZALEZ , ROSARIO	16/12/1972	5.6807
(24261545) RODRIGUEZ VEGA , MARIA DEL MAR	29/12/1970	5.5063
(28634125) RAMIREZ CABEZA , RAFAEL	02/11/1983	5.4706
(74636088) MEDINA GARCIA , ADELAIDA	06/03/1971	5.3705
(74639193) LOPEZ MARTINEZ , MARIA SONIA	19/07/1976	5.3458
(24271568) TRASIERRA RODRIGUEZ , MARIA	24/11/1972	5.3274
(30534037) GONZALEZ QUINTERO , INMACULADA	10/05/1968	5.2123
(50601094) LOPEZ VILLA , ARACELI	08/12/1979	5.0992
(25105097) ALMEDA SANZ , ANTONIO	01/05/1968	5.0190
(52287884) CARICIOLO PEÑA , ANTONIA MARIA	06/01/1971	4.8849
(31700880) GARCIA MOLINA , ANA MARIA	18/11/1979	4.8205
(19851422) GALVEZ CORDOBA , MARIA JESUS	02/08/1964	4.3231

PROC. DIAGNÓSTICOS, CLÍN. ORTOPROTÉSICOS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28923969) RAMOS CARO , SILVIA	28/01/1975	8.9526
(44601408) CARRASCAL MORENO , LUISA FERNANDA	11/03/1974	8.7167
(31670796) BARRIGON CAMACHO , JOSE ALBERTO	20/03/1972	8.3283
(28926937) DOMINGUEZ ARGUISJUELA , LOURDES	08/07/1979	7.9330
(24196965) IZQUIERDO GIRON , MARIA SOLEDAD	28/05/1962	7.6156
(28642264) GARCIA DE TENA FERNANDEZ , MARGARITA	09/03/1979	7.3999
(74845014) ARRISCADO RODRIGUEZ , SILVIA	07/08/1979	7.3429
(24225069) HERAS RUIZ , MARIA ESTHER	04/04/1967	7.3330
(75760175) VALLE LOBATO , PATRICIA	08/10/1980	7.2999
(75229356) IGLESIAS ACOSTA , MARIA	09/11/1981	7.2391
(48401020) TENZA PIGNATELLI , VALENTIN	14/11/1981	7.1155
(74853179) SANCHEZ FERNANDEZ , ELENA	24/05/1980	7.0146
(44606719) ROMERO FRANCO , ANA	24/09/1979	6.7455
(40334240) SANCHEZ MARTINEZ , RAQUEL	27/12/1973	6.7069
(26239587) SANCHEZ MARTINEZ , MARIA	16/06/1988	6.5449
(44955367) BARRO MONTAÑO , NOELIA	10/06/1977	6.5427
(23261789) VIVANCOS CARRETERO , MARIA JOSE	29/04/1974	6.3776
(08884865) NOGALES MARTIN , ROSA MARIA	12/10/1981	6.3707
(28874679) PEREZ BARRALES , ARTURO	02/09/1963	6.2641
(44213603) VACAS BARRANCO , MARIA DEL CARMEN	07/10/1977	6.1166
(30837665) CAMPOS FERNANDEZ , MARIA DEL CARMEN	22/02/1977	5.9798
(75153303) DEL MORAL ALCAZAR , MARIA DEL CARMEN	11/08/1986	5.9673
(77344079) TORRUS CARMONA , MARIA JESUS	08/08/1987	5.9399
(47304069) ENGUIX RIEGO , MARIA DEL VALLE	03/08/1985	5.8627
(28784788) CAÑIZARES CENTENO , PALOMA	17/01/1978	5.6734

PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIAL

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74851472) NAVARRO GUERRERO , BELEN	25/12/1980	9.3472
(44951642) LEON PEÑUELA , RUBEN	11/05/1978	9.0578
(48858780) MORENO ASENCIO , AUXILIADORA MARTA	24/01/1977	8.6705
(34052807) CASTELLO FERRI , MONICA	15/11/1968	8.6469
(48905258) DOMINGUEZ MARQUEZ , RAUL	02/11/1976	8.6303
(52925307) VELA PEÑA , JOSE CARLOS	12/09/1976	8.1840
(14327896) BONO PORTILLO , PEDRO	19/05/1983	8.1538
(31263485) MELENDEZ LUQUE , MARIA LUISA	29/06/1970	8.0219
(34030447) RAMOS ALARCON , MARIA ISABEL	13/09/1964	7.7699



CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75268258) NIETO LOPEZ, LAURA	13/03/1983	7.7134
(75147800) BEJARANO ESCRIBANO, INMACULADA	04/02/1986	7.6716
(53277326) PASTOR CAVADA, ELENA	24/06/1981	7.5347
(25334767) MONTES GARCIA, ANA	14/04/1979	7.3675
(31722931) RAMIREZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	17/08/1981	7.2990
(74727398) PEREZ GALDEANO, ANA MARIA	28/09/1982	7.2988
(44259605) MARTIN MEDINA, JOSE DIEGO	29/08/1972	7.2872
(45105174) HUERTAS BELTRAN, MARIA DEL CARMEN	07/07/1981	7.2533
(24249159) ESPINOSA MOLINA, ANA MARIA	14/06/1970	7.2331
(75486102) MORALES MARTIN, AMALIA MARIA	21/10/1987	7.1896
(75110179) PLAZA RODRIGUEZ, GEMA MARIA	15/06/1985	7.1699
(77355620) SANCHEZ PARRAS, MARIA	03/01/1988	7.0144
(77325421) MARTINEZ OLIVARES, LAURA	26/09/1978	6.9659
(48966649) LOPEZ SEPULVEDA, ROCIO ALMUDENA	23/09/1982	6.9106
(75746653) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	31/07/1978	6.8872
(52555637) CASTRO PEDROSA, JESUS MARIA	14/07/1975	6.8848
(48927672) RUA MORA, CRISTINA	27/08/1986	6.8617
(76438917) ARRABAL RAMOS, ANTONIO	21/09/1987	6.8521
(44956731) MENA HURTADO, ISABEL MARIA	29/07/1982	6.8371
(75154331) LAGOUARDE MEDINA, CARMEN ELSIDE	16/07/1986	6.7341
(28793708) MOLERO SOTO, NATALIA	02/11/1984	6.6944
(75724256) LOPEZ ARAGON, LAURA	11/03/1987	6.6594
(45717186) BAUTISTA NAVARRO, MARIA LUCIA	22/09/1986	6.6347
(48860846) SAEZ TORRES, CRISTINA	17/10/1978	6.4588
(15450118) TORO VELASCO, MARIA CRISTINA	01/03/1986	6.4197
(47014837) JIMENEZ RUIZ, Mª CARMEN	10/08/1987	6.3750
(77346515) CASTRO GALLARDO, CARMEN MARIA	06/02/1984	6.2256
(74850826) BURGOS BONILLA, CRISTOBAL JAVIER	24/08/1980	6.2149
(31728461) GAMAZA MORALES, NOELIA	21/09/1984	6.1572
(74912039) TORRES MORILLO, ROSARIO	02/01/1980	6.1111
(33360185) CASTILLO CASTRO, EDUARDO	19/09/1970	5.0889

PROCESOS COMERCIALES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(30196069) ROMERO SANCHEZ, JOSE	08/08/1959	7.7186
(75098147) FERNANDEZ PUENTES, MIGUEL ANGEL	22/05/1976	7.7031
(26013263) MARIN PEÑAS, JUAN DE DIOS	09/10/1969	7.5368
(24271176) CARO RUIZ, JULIO	05/09/1971	7.4685
(34079553) FERNANDEZ CUEVAS, JOAQUIN	16/08/1977	7.3614
(25684676) RAMOS AGUILAR, NURIA MARIA	22/02/1974	7.1276
(14625096) ORTIZ MARTINEZ, LORENA	12/06/1981	6.7827
(75424513) BEJARANO MONTERO, MARIA ELOISA	12/11/1966	6.7661
(26040561) RAMIRO PICAZO, VIRGINIA	17/10/1977	6.7144
(52483869) ROMERO CACERES, TERESA MARIA	01/11/1973	6.3557
(31667727) VALLE CARO, ROSARIO	08/10/1966	6.3369
(74654740) MESA GARRIDO, CRISTINA	16/06/1978	6.2858
(75133606) DE LA PLAZA HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	10/02/1983	6.1206
(48808907) TRIGO AUNION, MARIA INMACULADA	26/12/1973	6.0695
(48885161) PIELFORT ASQUERINO, MARGARITA	27/12/1975	6.0590
(72030403) MARTA IBARGUREN, SIRA	27/11/1978	6.0017
(74881654) ORDOÑEZ ESPINOSA, MARINA	24/08/1984	5.8654
(30808912) PELEGRIN PEREZ, BLAS	26/02/1973	5.8045
(48890868) PEREZ ROMERO, LUIS ENRIQUE	14/04/1981	5.7884
(30793604) LARA JURADO, PAULA	09/12/1971	5.7822
(28642010) CASTRO PEREZ, BEATRIZ	21/02/1978	5.4337
(28936894) RODRIGUEZ PONCE, FRANCISCA	20/09/1981	5.3707
(29790938) ORTIZ MINGORANCE, CARLOS JESUS	21/12/1967	5.2846
(44589575) RUIZ MARTINEZ, LORENA	28/01/1982	5.1104
(77336552) GONZALEZ CANO, PILAR	07/06/1983	4.9293
(44241282) CEJUDO CORTES, MANUEL	29/05/1982	4.6253

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

PROCESOS COMERCIALES

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44350649) BOTIAS ARANDA, ANTONIO	03/02/1975	4.3132

PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28762260) CUEVAS RUEDA, ILDEFONSO	06/02/1976	9.2183
(28737980) MARTIN PELEGRIN, ESTHER	15/07/1971	9.1658
(24277575) IGLESIAS CASTILLO, JOSE MARIA	25/06/1973	8.7013
(48867405) MONTES RUIZ, SERGIO	06/10/1976	8.6125
(34037529) CASADO CAMACHO, ELENA	14/09/1979	8.6117
(25085951) HORTELANO ALMEIDA, MARIA PILAR	20/09/1965	8.6030
(45585548) MORAN MARTINEZ, MARIA	22/07/1975	8.5973
(52330863) SUMARIVA QUINTERO, CATALINA	25/11/1971	8.3983
(31667463) BALBAS RODRIGUEZ, CRISTINA	23/09/1970	8.3224
(27324830) PALOMO MUÑOZ, MARIA NIEVES	14/09/1978	8.2982
(23031857) GUTIERREZ LOPEZ, MILAGROS	04/10/1980	8.2648
(77709314) MARTINEZ TORRENTE, ISABEL MARIA	16/01/1984	8.2538
(32042331) RIVEIRO GONZALEZ, MANUEL DAVID	07/07/1971	8.2203
(74871608) MOYANO AGÜERA, FRANCISCA	19/09/1983	8.2029
(52814447) RUIZ ILLAN, JOSE FRANCISCO	26/10/1972	8.1843
(28629410) FERRERO MAVILLARD, MERCEDES	04/05/1983	8.1572
(28815040) CORSINO RODRIGUEZ, MARIA INMACULADA	24/12/1979	8.0332
(30967469) GALLARDO MARIN, ROSA MARIA	21/02/1983	7.9771
(53685842) VILLA AGUILAR, MARIA DESEADA	01/07/1976	7.9166
(44220489) FRANCO NUÑEZ, EVA LUISA	24/09/1972	7.8673
(75261377) CORTES RODRIGUEZ, ROCIO	15/09/1983	7.8361
(77323872) VENA TORRES, MARTA	23/06/1980	7.6280
(78965415) GUERRERO VAZQUEZ, VICTORIA LAURA	31/07/1986	7.5699
(47003130) MATEOS LOPEZ, MARIA DOLORES	31/01/1979	7.5022
(30970392) FERNANDEZ GUARDIA, JAVIER	28/06/1982	7.5001
(25699695) CAMPOS GARCIA, MARIA DEL MAR	03/04/1976	7.4983
(75018127) DE LA CHICA COBO, JULIAN	02/01/1977	7.4518
(74667125) GOMEZ SANCHEZ, CRISTINA	31/05/1981	7.4291
(28809564) LOPEZ PORTELA, ANTONIO LUIS	13/08/1981	7.4182
(75955924) GRAU RODRIGUEZ, MANUELA	27/03/1980	7.4045
(14629636) RUIZ GUADIX, MARTA RAFAELA	28/10/1986	7.3783
(52250804) GARCIA LUCAS, ANA MARIA	15/06/1962	7.3447
(27518398) GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL MAR	17/12/1966	7.3076
(26014172) CANO PULIDO, ISIDORO JESUS	26/06/1971	7.3039
(30807433) ORTIZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	01/07/1971	7.2890
(77342357) YERA BARRANCO, MANUELA	07/04/1982	7.2677
(28830581) DOMINGUEZ MELLADO, PEDRO JOSE	18/02/1985	7.1896
(75222137) LOPEZ FERNANDEZ, ENCARNACION	04/03/1966	7.1865
(25688413) MARQUEZ ESTRADA, MARIA BELEN	25/10/1973	7.1776
(45742887) EXPOSITO HIDALGO, MARIA DE LOS ANGELES	09/06/1987	7.1741
(75719200) SANCHEZ ORTEGA, MARIA DE LAS NIEVES	18/05/1987	7.0736
(26482279) RODRIGUEZ DEL PINO, EVA MARIA	21/04/1972	7.0487
(27347259) NEIRA FERNANDEZ, MIRIAM	04/04/1977	7.0396
(30944519) CRIADO GAMIZ, ROCIO	23/04/1978	6.9832
(47200234) PRUNA GALLEGO, RUBEN	29/09/1978	6.9702
(45600384) CAMPOY DIAZ, JUANA MARIA	03/10/1985	6.9640
(15410051) NAVARRO MARIN, MARIA DE LOS ANGELES	13/03/1987	6.9264
(33390120) JIMENEZ GARRIDO, DANIEL	20/03/1971	6.9127
(75266020) FENOY MENA, JAVIER MIGUEL	07/08/1983	6.8815
(77356841) SANCHEZ ARANDA, ELENA	22/09/1987	6.8809
(28540637) CORDERO BONAL, MARIA VALLE	21/10/1959	6.8782
(80147698) AVILA ALGABA, MIGUEL	07/03/1980	6.8510
(07564386) SANCHEZ GARCIA, RAIMUNDO JESUS	04/09/1972	6.8261
(48820350) MALO COBO, DAVID EDUARDO	31/08/1983	6.8228
(34037395) MEJIAS MARIN, MARIA PILAR	30/11/1969	6.8193
(75261787) LOPEZ MARTINEZ, PATRICIA	01/02/1982	6.7920



CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(48945229) MINCHON ALFONSO, LETICIA	09/08/1985	6.7792
(26020431) GUTIERREZ GONZALEZ, JUAN JESUS	17/10/1972	6.7735
(48319405) VALIENTE CARBONELL, JORGE ANGEL	31/08/1975	6.7571
(25342735) AROCA REYES, MARIANA	13/12/1987	6.6912
(80144941) PARRAGA ORTEGA, ANA BELEN	26/11/1974	6.6663
(75723826) GRANERO SANCHEZ, GABRIEL MANUEL	04/10/1987	6.6653
(14618937) DE GUINDOS LOPEZ, CAPILLA	10/07/1984	6.6579
(34865273) SEGURA ROPERO, CARMEN	16/10/1974	6.5783
(75097669) PEREZ ARDOY, CARMEN MARIA	01/01/1978	6.5644
(30982271) MUÑOZ NAVARRO, LAURA	29/10/1984	6.5547
(45599492) MARTINEZ ORTIZ, MARIA DOLORES	15/11/1985	6.5509
(11777250) SANTOS GARCIA, ELSA ANASTASIA	10/11/1969	6.4636
(45712614) MOYA MARTINEZ, CELESTE	25/10/1984	6.4636
(47205854) POMPA JAIME, ANA	30/12/1983	6.4457
(53681422) ALVAREZ VEGA, SANDRA MARIA	17/07/1985	6.3695
(26800328) RUIZ SANCHEZ-LAFUENTE, JOSE MANUEL	06/05/1983	6.3326
(74928070) ORTIZ COZAR, MIGUEL ANGEL	14/04/1979	6.3124
(48905060) IZQUIERDO LOPEZ, MANUEL	05/07/1978	6.2465
(30946054) ABRIL VEGA, ANA	24/02/1978	6.2464
(77329865) MORENO FERNANDEZ, ALMUDENA	04/06/1980	6.2360
(44888123) ELVIRA SORIA, JAVIER	21/08/1989	6.2279
(77335214) LARA CASTILLO, FATIMA	01/01/1985	6.2096
(20216930) GOMEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	22/06/1985	6.1115
(25992673) DIAZ AVILA, CARMEN	06/08/1966	6.0905
(75156622) DORADOR ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	29/05/1985	6.0846
(74662863) MOLINA MARTIN, DOMINGO	07/12/1980	5.9428
(28737644) TORO IBAÑEZ, MARIA JOSEFA	22/03/1972	5.8853
(75117644) GARCIA TRIBALDOS, MANUEL	23/03/1987	5.8727
(48855369) RAMIREZ SERRANO, ANA JOSE	15/06/1975	5.8556
(76422593) MESA AGUADO, SILVIA	12/06/1986	5.8354
(75154858) MORILLA FUENTES, NINOSKA	01/12/1985	5.7520
(48860243) SALVAGO PORTILLO, MARIA ROCIO	12/02/1982	5.6297
(28613121) VALLE NIETO, ANTONIO DEL	02/02/1974	5.6040

PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28961498) MORENO HUESO, GEMMA	30/07/1974	8.5779
(44298397) CRISOL DE LA FUENTE, NURIA	03/03/1976	8.1924
(48878717) BARBERO VELAZQUEZ, RAFAEL	31/08/1978	7.8533
(52296951) GAMERO DURAN, FRANCISCO JAVIER	03/09/1971	7.8007
(26018485) MUÑOZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	08/12/1971	7.0121
(28786464) PEREZ MOLINA, DAVID	21/10/1978	6.9874
(75443466) FERNANDEZ FERNANDEZ, NOELIA MARIA	10/10/1973	6.9786
(48858491) CANSINO ANTEQUERA, MARIA LUISA	13/10/1977	6.4257
(05693809) DIAZ DIAZ, ANA ISABEL	20/09/1982	6.1213
(70987161) POZO PERALTA, FRANCISCO MIGUEL	06/07/1978	5.6063
(29606523) RODRIGUEZ ACOSTA, MARIA DEL PILAR	30/11/1976	5.3997
(28897487) GARCIA LOPEZ, EVA MARIA	14/10/1967	5.3177
(28815688) PEREZ ALVAREZ, NOEMI	31/08/1982	4.8770

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(23241072) ROSIQUE GARCIA, DOLORES	28/08/1968	8.8210
(44044326) VAZQUEZ GUILLEN, MARIA ELENA	24/11/1976	8.6741
(44030971) MORENO CABALLERO, INMACULADA	10/07/1971	8.4146
(53686768) LUNA POU, CLARA ISABEL	29/08/1976	8.2146
(74682169) CORPAS NOGALES, JOSE MANUEL	18/11/1981	8.1966
(75132646) SANCHEZ ESCAMILLA, AMANDA	31/12/1983	8.1877
(14630436) CARRION VARON, JUANA	01/11/1985	8.1828
(28499746) SANTOS PARGAÑA, RAQUEL	27/03/1976	8.1459

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Turno General y Reserva de Discapacidad

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(11466384) GARRIDO GALERA, ELENA	08/02/1977	8.0893
(27530010) VALVERDE MORENO, LEOPOLDO	26/11/1968	7.7960
(53689578) GARCIA GRIMALDI, IRENE	06/06/1976	7.6083
(30977282) VELASCO RODRIGUEZ, CELIA Mª	26/01/1984	7.5328
(44044733) BARREIRO GALERA, MARIA BELEN	19/01/1976	7.4583
(76113478) MUÑOZ ENCINAR, VERONICA	31/05/1977	7.4319
(23799063) CORREA FRIAS, EVA MARIA	29/10/1972	7.3987
(14322821) MUÑOZ FONTANILLA, SUSANA	27/10/1978	7.3910
(25588798) DOMINGUEZ CAÑESTRO, MARIA PAZ	05/10/1973	7.3675
(74912771) TORRES PEREZ, DOLORES	27/12/1980	7.3046
(25709321) CARRATALA CEPEDAL, PATRICIA MARIA	17/04/1971	7.2902
(74660011) RUIZ LOPEZ, ISABEL MARIA	17/03/1978	7.0882
(06579826) LOPEZ SANZ, MARIA	14/06/1975	7.0764
(25727477) PUCHE LOPEZ, CARMEN VIRGINIA	10/02/1984	6.8797
(31715717) CAÑADAS SALGUERO, ROCIO	13/02/1978	6.8628
(48855564) RODRIGUEZ MENA, JOSE ANTONIO	18/03/1974	6.8397
(50608370) TRUJILLO ECUIA, ROCIO	19/08/1985	6.8377
(26976264) AGUILERA RODRIGUEZ, LYDIA MARIA	22/01/1986	6.8327
(44371722) CANTOS CASTRO, M INMACULADA	08/12/1980	6.8190
(75130987) MOLINA ORTEGA, RAUL	01/09/1985	6.8169
(05699085) LANCHAS GARCIA, GLORIA	07/04/1985	6.8107
(30953326) PEÑA FUENTES, MARIA CARMEN	14/08/1980	6.7227
(26223432) MONTOYA CASADO, JAVIER	01/08/1975	6.7204
(47511899) RUIZ BRENES, MARIA DEL CARMEN	18/06/1987	6.7147
(48871367) BLANCO CAMPAÑA, ANA MARIA	27/08/1979	6.6540
(77354207) ANDRADE GUTIERREZ, MARIA TERESA	19/10/1984	6.4550
(28808861) RAMIREZ GARCIA, JOSE MANUEL	04/07/1984	6.4056
(74893137) OLMEDO CASARES, MARIA VICTORIA	07/08/1985	6.3636
(30833490) SORIA ESTEPA, JESUS	15/01/1976	6.3544
(74921449) REINA CAÑETE, MANUEL	14/08/1984	6.1754
(76086655) CAMPILLO RUIZ, ELENA	11/07/1989	6.1234
(50612933) SALAZAR DEL ESPINO, MARIA	26/01/1986	6.1177
(53687400) COBOS CABRERA, OLGA	25/08/1976	6.0899
(76126474) VIZCAINO OREJUDO, ELISA	13/04/1984	6.0824
(74648638) LUACES CARRERAS, BEATRIZ CARMEN	28/10/1983	6.0556
(30971005) ESPINOSA DE LOS MONT MUÑOZ, MARIA JOS	20/02/1982	6.0540
(48990528) GARCIA PAVON, SARAY	07/12/1988	6.0429
(53368287) SANCHEZ GONZALEZ, AINOA	07/08/1987	5.9536
(48521271) RUIZ ILLAN, NATALIA	08/09/1985	5.9413
(71023539) MASANA DIEGO, ESTHER	23/06/1986	5.9330
(30229119) GALVAN PEREZ, LAURA	01/01/1982	5.8942
(25593908) VELASCO LOPEZ, INMACULADA CONCEPCION	08/12/1975	5.8794
(44586726) RUIZ NARBONA, NURIA	16/10/1979	5.8381
(48813561) MUÑOZ RUFO, CARMELITO	23/02/1978	5.8187
(74928829) GARCIA ROJAS, MARIA DE LOS ANGELES	16/06/1987	5.8037
(31662686) DOMINGUEZ GONZALEZ, SANTIAGO	25/07/1968	5.8011
(32076050) PEREZ GONZALEZ, LUCIA	16/10/1989	5.7875
(48891827) ROJO CAMPAZAS, LUCIA	13/04/1985	5.7330
(44374301) PERABAD LOZANO, JORGE	10/03/1981	5.7208
(76628136) NARVAEZ CARRASCO, ROSA MARIA	22/09/1991	5.6819
(26812938) BARRANCO DOMINGUEZ, ANA MARIA	10/02/1992	5.6745
(76647258) PODADERA MARTINEZ, CARMEN	07/04/1992	5.6500
(74664185) FRESNEDA RODRIGUEZ, RAQUEL GENOVEVA	02/03/1976	5.6493
(75161616) ALABARCE CANTARERO, MARIA JESUS	23/10/1985	5.4207
(28496937) HEREDIA VALLE, MARIA DOLORES	24/06/1979	5.3333
(26048131) JAEN AGUAYO, INMACULADA	03/05/1990	5.1501
(15517476) DEL MORAL AGUILERA, ANA ISABEL	15/07/1992	5.1360
(74931485) FERNANDEZ PONCE, MARIA	25/09/1981	4.9368
(47003843) LORA MUÑOZ, LUZ MARINA	11/07/1986	4.9315
(35300686) GOMEZ ESTEBAN, BEGOÑA	22/09/1965	4.9100

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**SERVICIOS A LA COMUNIDAD****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(14610621) GONZALEZ BERISTAIN , MARIA DEL CARMEN	23/11/1974	4.8731
(75099168) SANCHEZ FUENTES , MARIA BELEN	01/11/1980	4.7421

SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(33399956) ZUMAQUERO MERINO , VIRGINIA DOLORES	13/03/1972	5.7190
(23284527) GAZQUEZ PEREZ , LAURA	28/11/1984	4.8222
(32053525) IGLESIAS MARTINEZ , ROSA MACARENA	16/08/1976	4.5504
(78684070) CASADO GARCIA , JUAN	01/09/1980	4.3542

SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(44360502) CABALLERO NAVARRO , ANTONIA	08/06/1977	8.8735
(75247523) SANCHEZ ROJO , IGNACIO JAVIER	13/12/1983	8.8618
(75255322) MARTINEZ RUIZ , FRANCISCO JAVIER	13/09/1981	8.8426
(30950816) RODRIGUEZ PEREZ , ROCIO	17/02/1982	8.8091
(48808599) BERBEL MARTIN , JUAN CARLOS	17/03/1978	8.6953
(45597961) LOPEZ IGLESIAS , JOSE ANDRES	28/12/1984	8.5787
(18111202) MUÑOZ ACIEN , ANTONIA	17/10/1974	8.4790
(30823271) OJEDA GARCIA , MARIA	20/09/1981	8.4008
(75265152) CAYUELA LOPEZ , MARIA ALEJANDRA	20/03/1983	8.2220
(77338908) GARCIA FERNANDEZ , CARMEN MARIA	20/07/1982	7.8603
(14625367) COLLADOS MORALES , JOSE LUIS	31/07/1980	7.8368
(75106378) POLO GARCIA , JOSE MARIA	02/08/1979	7.6845
(30833213) HERNANDEZ MORENO , ISABEL MARIA	01/09/1976	7.6800
(30210913) LOPEZ LOPEZ , JOSEFA MARIA	23/02/1975	7.6683
(77335022) CIMADEVILLA ESTRADERA , ALEJANDRO	06/10/1980	7.6229
(44904096) FUENTES BRENES , DANIEL	23/12/1982	7.5870
(88580011) CASTILLO BARCO , JUAN	12/05/1978	7.5437
(08988700) GARCIA FERNANDEZ , ELADIO ANTONIO	12/11/1971	7.5084
(44384084) JIMENEZ GARCIA , MARCO ANTONIO	01/02/1975	7.4481
(34838674) MARTINEZ NIETO , GUADALUPE DE LA ESTREL	04/05/1970	7.4345
(75134624) CASTELLON FUENTES , JUAN DAVID	07/12/1983	7.3371
(31866396) GARCIA MONTERO , JAVIER	08/08/1975	7.2060
(78037189) ENCISO BAÑOS , FRANCISCO JAVIER	25/08/1977	7.1485
(74856856) VALIENTE AGUADO , RAUL	28/05/1978	7.1448
(52526282) GALERA MARTINEZ , ANA	21/08/1974	7.1282
(74839910) CORONADO MORON , GREGORIO	14/09/1976	7.1280
(48861638) MOSCOSO GARCIA , JOSE	05/04/1975	7.1108
(44363021) CEJUDO MORILLO , RAFAEL ROBERTO	28/04/1980	7.0897
(28673732) QUEVEDO DOMINGUEZ , MANUEL	14/12/1961	7.0581
(44299227) GARCIA PEREZ , LIDIA	13/07/1977	6.9952
(74723121) MOLINA AMARO , JOSE SANTIAGO	22/01/1982	6.9753
(24277739) MOLINA PEREZ , JOSE LUIS	05/01/1973	6.9557
(52352125) JIMENEZ MESA , JOSE	03/09/1965	6.9487
(23277364) TERUEL MEDINA , JESUS	21/10/1982	6.9266
(48962871) PEREZ GARCIA , MARIA DESIREE	15/06/1982	6.8817
(30819361) ALONSO DAVILA , MARIA DOLORES	21/03/1975	6.8803
(48926021) GARCIA VILLARAN , CARLOS	02/01/1985	6.8779
(48958991) FLORIDO BERROCAL , MERCEDES	20/08/1980	6.8171
(75559736) RIVAS SANDEZ , MANUEL JESUS	07/12/1977	6.7484
(48476153) VIGUERAS RUIZ , CRISTINA	18/05/1979	6.7146
(74696008) GALVEZ NIETO , MARIA LORENA	06/10/1982	6.6511
(26483790) SANCHEZ MORENO , ROGELIO JOSE	27/03/1972	6.6142
(74865672) ALVAREZ LUQUE , JULIO	27/09/1985	6.5819
(77534090) FERNANDEZ RODRIGUEZ , ALFREDO FIDEL	03/03/1984	6.5563
(77332339) ALBIN RODRIGUEZ , ANTONIO PEDRO	04/05/1982	6.5558
(77330833) GUIDO MARTINEZ , ROSA MARIA	31/12/1985	6.5017
(52569955) DIAZ LLAMAS , MARIA ROSA	21/05/1978	6.4827
(53152700) MARTIN CALDERON , JOSE MANUEL	16/06/1976	6.4572

CUERPO DE PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL**SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(14319513) BLANCO HIDALGO , ROMULO	09/10/1978	6.4091
(30985009) SILLERO PALACIOS , JOSEFA	18/06/1985	6.3755
(45299886) REINA PASCUAL DE LALLANA , JUAN JESUS	17/06/1979	6.3579
(74920013) PANEQUE MORENO , LAURA	28/08/1984	6.3562
(23278912) MOLINA SOTO , SERAFINA	05/09/1986	6.2432
(53151974) PAREJO RAMIREZ , MONICA	22/05/1976	6.1597
(28936459) LASSO MESA , MARIO ALFONSO	27/03/1983	5.8792
(52923715) PAVON ROSANO , MARIA DEL PILAR	29/11/1974	5.4446
(48971136) RODRIGUEZ DE ALBA , MIGUEL ANGEL	31/07/1984	5.4248
(48970727) MARISCAL QUINTERO , RICARDO	22/09/1984	5.4073
(23281728) MARTINEZ CEREZUELA , JUAN PEDRO	27/08/1981	5.2032

SOLDADURA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(20201152) FUENTES CRESPO , ALEJANDRO	13/10/1972	6.6701
(08913740) RODRIGUEZ SALMERON , MANUEL	18/12/1972	6.5762
(34851646) LAO NIETO , JOSE	01/10/1971	6.3681
(75895073) BERMEJO GUTIERREZ , JOSE LUIS	07/08/1985	6.1029
(75536929) GONZALEZ LOPEZ , SANTIAGO	20/11/1962	6.0703
(42849050) OJEDA DIAZ , CARLOS	24/02/1970	5.9920
(26973675) CUENCA ALCANTARA , RAMON	21/09/1983	5.7381
(80162073) MORON MARTINEZ , JOSE MANUEL	23/08/1992	5.7111
(75895242) COSANO BENEROSO , PEDRO MIGUEL	05/02/1985	5.6291
(75874524) RODRIGUEZ MARTINS , LUIS ALFONSO	30/12/1977	5.5464
(80153025) DANTE NOGALES , MANUEL	14/06/1985	5.5074
(32023956) MORENO SALMERON , JOSE LUIS	13/01/1960	5.3890
(32704066) FERNANDEZ DURAN , RUBEN	06/03/1967	5.2483
(47556264) MORENO GOMEZ , JOSE ANTONIO	25/02/1992	5.0389
(30830853) COBOS GOMEZ , LUIS	13/04/1976	4.9745
(71503101) MESURO MANSILLA , FRANCISCO JAVIER	26/03/1983	4.8065
(32685216) ARDAO CAEIRO , XURXO LOIS	01/03/1977	4.7708
(30238523) GOMEZ CHECA , ALEJANDRO	10/05/1989	4.3933
(34846647) GUTIERREZ CESAR , JUAN MANUEL	18/09/1972	4.2969
(76438717) OLIVARES SANCHEZ , ENRIQUE	21/12/1989	4.1216

TÉCNICAS Y PROCEDIM. DE IMAGEN Y SONIDO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>F.Nacim.</u>	<u>Global</u>
(25727014) GARCIA TORRES , MARCO AURELIO	28/09/1982	8.9663
(79206638) RODRIGUEZ CEJAS , ALICIA	16/11/1964	8.2007
(48465648) MOLINA BAUTISTA , MARIA INMACULADA	10/09/1981	8.0611
(47459004) MARTINEZ SOLER , CARLOS	18/11/1983	8.0191
(24900379) RUIZ DEL PINO , MARIA GRACIA	30/10/1961	7.9263
(44769404) MULERO GARCIA , JUAN JOSE	03/10/1982	7.9178
(25720359) CABRERA MUÑOZ , JOSE DAVID	16/07/1978	7.8236
(74868057) GARCIA MERIDA , FRANCISCO	27/02/1984	7.7923
(28780670) MANFREDI FERNANDEZ , MARIA DOLORES	15/11/1979	7.5476
(74867522) GUERRERO GARCIA , VIRGINIA	30/09/1982	7.5312
(34791837) ORENES MUÑOZ , PEDRO	15/12/1978	7.5288
(77329750) GONZALEZ GONZALEZ , MARIA LUISA	18/07/1980	7.2985
(74659825) ROJAS MARTINEZ , EDUARDO	15/03/1976	7.1929
(28827851) CUERVAS CASTRO , ANA ISABEL	26/12/1982	7.0399
(07485021) SILVESTRE PATON , ELIA	26/07/1974	6.9602
(48807823) GARCIA LOIZAGA , MIGUEL LUIS	10/11/1974	6.9024
(31332525) BERNAL ROSSO , FRANCISCO	14/11/1965	6.8813
(53052519) GARCIA CARRETERO , JOSE JUAN	19/08/1983	6.4105
(74654363) LOPEZ MARTINEZ , MARIA DOLORES	24/04/1978	5.8599
(44353479) GARCIA JIMENEZ , FRANCISCO JOSE	02/09/1976	5.7208

CUERPO DE PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CUERPO DE PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**ALEMÁN****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77456210) RUBIALES DREBES , MARIA CRISTINA	04/10/1969	8.1199
(X3642631) WEBER , ELMAR GUNTHER	20/03/1972	7.8237
(48887054) CAMPOS CEBALLOS , MARIA JOSE	20/04/1971	7.7347
(48889930) BACHE BERNAL , ESTEBAN	16/05/1978	7.2003
(31718961) MORALES RUIZ , CRISTINA	22/11/1985	6.6723
(Y3698036) BRÖCKLING , CHRISTOPH	05/12/1977	6.4214
(45848494) SEÑARIS SUAREZ , MIRIAM	31/07/1984	6.1745
(Y2899802) NURNBERG , KARL LUDWIG	22/02/1984	6.0883
(48425746) LOPEZ SANCHEZ , ALMUDENA	15/12/1978	5.6762
(X6923144) KAJEWSKA , AKNIESZKA EWA	20/04/1978	5.3767

FRANCÉS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(X6175057) BIZIEN , ANNE MARIE DOMINIQUE	02/01/1980	8.4193
(74916193) QUERALTA PAEZ , ANA BELEN	26/11/1982	8.1160
(53184675) DURAN HERRERA , MANUEL	10/08/1983	8.1012
(75953151) VAZQUEZ REDONDO , LAURA	02/04/1982	8.0454
(13761361) BADIOLA DE MIGUEL , MARIA JOSEFA	08/05/1963	7.9829
(44047411) GARCIA MORA , CAROLINA	11/08/1977	7.9614
(44050955) PERIAÑEZ FLORES , IRENE	23/08/1984	7.5766
(30204991) ALCANTARA GUARDEÑO , LIDIA ELENA	31/12/1964	7.4607
(74869007) RODRIGUEZ BANDERA , MARTA	17/01/1982	7.4376
(76652066) CHAKKOR L'ALAMI AZTOUT , SAKINA	26/11/1972	7.2334
(23269199) MARTINEZ MOLINA , ROSARIO I.	04/11/1974	6.7569
(44589899) MOYA GOMEZ , OLALLA	16/01/1979	6.5762
(X2664299) PIGUEL , MARIE RENEE LEONIE ALEXIS	27/08/1975	6.4350
(80156807) ESPEJO CARPIO , ROCIO	24/05/1985	6.1568
(23246551) FUENTES CASTELEIRA , PEDRO	02/07/1971	6.0546
(49273221) KATZ SANCHEZ , DEBORAH ANAIS	06/02/1987	5.9925
(X7923600) CHATILLON , NATHALIE, ADELAÏDE	12/08/1981	5.6318
(X2037764) POMAR DEJEAN , JEAN PHILIPPE	23/01/1967	5.6235
(01176036) TENLLADO RIVERA , NURIA ISABEL	21/01/1965	3.4817

INGLÉS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(25717997) GOMEZ ORTEGO , ELENA	07/04/1977	9.1995
(75761685) FERNANDEZ GILES , MARIA ARANZAZU	29/03/1981	8.8707
(78977290) SANCHEZ DELGADO , LAURA	17/10/1984	8.7737
(23243214) SANCHEZ GARCIA , ROSARIO CONCEPCION	25/12/1970	8.7277
(44276463) GOMEZ LOPEZ , MARIA ARANZAZU	30/04/1974	8.7241
(53156254) PINOS PEREZ , MARGARITA	03/07/1980	8.5076
(75748330) RAMALLO MORENO , ALICIA DE LOS ANGELES	12/03/1978	8.4902
(74731159) BONILLA LOPEZ , JAVIER	29/09/1984	8.3346
(23048752) MARCILLA DIAZ , VERONICA	25/08/1987	8.2796
(25673567) PENDON CAÑEDO , MARIA PILAR	29/03/1973	7.9029
(36080968) MARIÑO CASAL , PURIFICACION	05/01/1968	7.8851
(Y0221472) GALVENIECE , AIVITA	16/10/1978	7.8140
(23282093) CRESPO GARCIA , ROSA MARIA	09/09/1982	7.7091
(77366343) MARTINEZ RUBIO , PALOMA	30/12/1990	7.5601
(74895375) TORRES FERNANDEZ , MARINA	07/05/1985	7.5378
(75271040) MORALES CID , RAQUEL	11/12/1983	7.4432
(52567803) ALVAREZ ROMERO , INMACULADA	21/04/1974	7.3655
(75140640) SANTOS MARIN , UNAI	27/01/1984	7.3541
(31239895) PIÑERO SOTO , JOSE	06/10/1964	7.3374
(75102156) RAMIREZ HIDALGO , MARIA JOSEFA	09/08/1977	7.3171
(25682704) DIAZ VILLANUEVA , JOSE MANUEL	27/01/1974	7.2916
(47391176) CALVO CARMONA , DANIEL	22/08/1987	7.2874
(23285682) FERNANDEZ ROS , FRANCISCA	07/02/1984	7.1283
(74732532) MORENO HIDALGO , TERESA MACARENA	08/03/1994	7.0534
(33982513) CRESPO GUTIERREZ , RAQUEL MARIA	18/02/1968	7.0131

CUERPO DE PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**INGLÉS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44365184) TENDERO MORALES , JUAN LUIS	19/03/1979	6.8758
(52697479) RECIO GARRIDO , PENELOPE	07/09/1976	6.6645
(35322992) REGUEIRO GRELA , MARIA SANDRA	30/10/1972	6.6358
(76426135) PULIDO FRIAS , ALEJANDRO	07/10/1987	6.3319
(71893083) GARCIA LAVANDERO , ISABEL	15/10/1990	6.2067
(77355842) ALBERTO LECHUGA , ROCIO	19/07/1987	6.1784
(X5461813) DIXIT , LAXMI JAGDISH	02/06/1978	6.1154
(75896024) DELGADO CUENCA , MARIA DE LOS ANGELES	26/04/1984	6.0871
(77363531) CASTRO MORENO , CAROLINA	04/11/1991	6.0866
(80149442) SORIANO CASTRO , ESPERANZA MARIA	09/01/1988	6.0424
(48980500) BALLESTEROS CHINCOA , ALEJANDRA	05/12/1981	5.9466
(14621651) PRIETO CANO , ESTHER	22/05/1981	5.8805
(75747551) MAZARRO NOGUERAS , BEGOÑA	08/07/1975	5.8375
(53709510) PLAZAS LOZOYA , PEDRO JOSE	27/10/1981	5.7962
(23279225) MORALES PALAZON , LAURA	04/05/1981	5.7797
(48470300) JIMENEZ HERRERO , MARIA PURIFICACION	26/11/1982	5.6676
(75260197) ALARCON GARCIA , AURORA	19/03/1983	5.6543
(15452134) SOLER GARCIA , MARIA	25/02/1988	5.5692
(74739817) ACOSTA MANZANO , IRENE	08/09/1993	5.5098
(26234153) SANTORO MORENO , JOSE MARIA	18/06/1980	5.5092
(79014007) DOMINGUEZ RAMOS , ISABEL	16/05/1978	5.3675
(77140332) ROSARIO FUERTES , JUAN JOSE	14/06/1993	5.2966
(28633399) GUZMAN MIRANDA , ISABEL MARIA	27/03/1979	5.2831
(30981869) MOYANO HERREROS , VIRGINIA	06/03/1984	5.2316
(53352710) MARIN RODRIGUEZ , CLAUDIA	24/11/1988	5.1456
(48962682) TERRERO SANCHEZ , MARIA JESUS	05/10/1982	5.1270
(30789127) GAMIZ NAVARRO , MARIA ANGELES	19/02/1971	5.1201
(52695449) BARNREUTHER IWAN , ANA	17/10/1977	5.0597
(28603300) CABEZAS MORILLO , JOSE MARIA	27/02/1973	4.6466
(44734775) ALONSO GARCIA , TANIA	11/06/1990	4.6192
(14326300) MILLA MUÑOZ , ANGEL	25/08/1983	4.4862
(30991821) MUÑOZ TRISTELL , SARA		4.4697

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO **DibujO ArtístiCO y COlor****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53692976) SANTO ORCERO , DANIEL	05/10/1976	8.8829
(24260320) VILLANUEVA CLEMOT , MARIA SANDRA	24/08/1971	8.2861
(30973392) MOYANO REINA , SARA	04/08/1983	8.0895
(01172313) FERNANDEZ DEL CASTILLO , ALBERTO	17/08/1972	7.9697
(74836192) SANCHEZ LOBON , JUDITH	24/01/1977	7.6534
(53154630) RUIZ ARTOLA , MARTA	21/10/1976	7.5345
(52545425) EXPOSITO MEDINA , MANUEL	21/01/1968	7.5247
(74912593) AGUILAR NUEVO , MARIA DEL ROCIO	22/05/1980	7.4819
(30494364) SALDAÑA CALLE , JUAN FRANCISCO	01/04/1963	7.4774
(71457555) FERNANDEZ VIDAL , LUCIA	19/03/1991	6.5893
(45713950) PARRA SANCHEZ , MARIA DE LA LUZ	07/03/1983	6.5344
(49032998) SAN JOSE GONZALEZ , ALFONSO	27/06/1988	6.4722
(48925529) BAYA GALLEGO , ALFONSO	14/09/1982	6.4354
(75142299) GONZALEZ ALCALDE , VIRGINIA	06/06/1981	6.2061
(26973905) RUIZ CABRERA , SONIA	09/03/1984	6.0862
(36129619) LOPEZ SANCHEZ , ALEJANDRO	13/11/1972	6.0241
(52262947) PUENTE CARRETERO , JESUS	12/02/1966	6.0001
(14323111) MARTIN MONTAÑO , GLORIA	08/09/1980	5.8364
(28766662) SALAZAR BORRERO , RAFAEL	10/10/1983	5.7944
(25991794) LOPEZ PEREZ , NURIA	10/12/1966	5.4837

DibujO TéCNiCO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31709216) RUIZ CRUZ , NOELIA	18/10/1976	6.9341



CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**DIBUJO TÉCNICO****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(75391618) MARTIN FERNANDEZ, ANTONIO	29/09/1958	6.6572
(34028787) LUCENA LEON, PABLO	25/04/1969	6.6410
(48916738) DE LA VEGA CASTILLA, JESUS MANUEL	21/11/1978	6.4620
(75485718) MALDONADO MORCILLO, JOSE FELIX	29/03/1987	4.9991

DISEÑO DE INTERIORES**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(77468535) RODRIGUEZ MARIN, MARIA JESUS	15/11/1978	6.9231
(79221617) RAMIREZ LOPEZ, IRENE MARIA	08/02/1977	6.8160
(52698611) JIMENEZ MARIN, NATALIA	14/12/1975	6.8050
(53694165) ESPINOSA MARTIN, JUAN ANTONIO	23/07/1980	6.6452
(03897681) HIGUERAS LARA, INES	01/06/1981	6.3524
(31720631) QUEVEDO ROJAS, CARLOS	05/03/1980	6.2377
(50876582) AGUILAR GIL, PABLO	28/08/1979	5.9609
(31658897) GUTIERREZ POSTIGO, MARIA DEL PILAR	20/04/1968	5.8068
(74726520) CARMONA DELGADO, ANDREA DIANA	13/03/1982	5.7911
(74946947) TAPIA GARCIA, JUAN PEDRO	20/07/1990	5.7359
(03875033) DOMINGUEZ HERRERO, MARIA DEL MAR	21/11/1980	5.6458
(75778834) PEREZ RUIZ, MARIA DE LOS SANTOS	01/08/1985	5.4516
(48821446) TORRES MARTIN, RAUL	15/08/1980	5.0964
(76421678) BERNABE OROZCO, ESTHER	01/06/1987	5.0257
(44428894) JARRIN RODRIGUEZ, EMILIO MANUEL	23/02/1974	4.9383
(74663413) OLIVARES GRANADOS, BLANCA MARIA	17/06/1976	4.8141

DISEÑO DE MODA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74722027) DIAZ DE LA TORRE, CRISTINA	04/03/1980	8.0888
(25326632) CORTES IGLESIAS, FRANCISCO JAVIER	10/07/1970	5.9112
(76421398) FAJARDO ARJONA, MARIA ISABEL	04/01/1986	4.6569
(34823440) FERNANDEZ MOROTE, MARIA MERCEDES	18/11/1975	4.5724

DISEÑO DE PRODUCTO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28933156) VICO TRUJILLO, ALEJANDRO	25/03/1978	8.4495
(04183315) DE MIGUELSANZ GARCIA, SONIA	22/10/1977	7.5394
(03906296) GARCIA FERNANDEZ, NOELIA	02/04/1984	7.4221
(23777572) MARIN CAMPOY, JORGE	12/03/1960	7.0699
(75717330) CONCEPCION ALVAREZ, MIGUEL	30/05/1985	6.1731
(75777063) LORENZO JURADO, MIRIAM	19/08/1984	4.2611

DISEÑO GRÁFICO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(53692930) LINARES RODRIGUEZ, MARIA LUZ	13/12/1976	9.1745
(26970242) RODRIGUEZ LOPEZ, VIRGINIA	03/04/1980	8.9118
(44259907) PEREZ CONTRERAS, TERESA DOLORES	29/03/1975	8.6324
(36133649) CARRACEDO CONSTENLA, DIEGO	15/05/1978	8.3387
(20207881) GONZALEZ LOPEZ, MIRIAM LUISA	18/02/1976	7.8085
(71219993) CAMPOS VERDU, CARLOS	13/02/1983	7.4933
(05931568) CASTELLANOS MORENA, JOSE MANUEL	09/08/1985	7.1562
(23804596) FRANCO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	15/05/1974	6.9177
(71769166) SANTOS VILLA, JOSE ANTONIO	30/08/1982	6.7025
(76411867) NISTAL BODELON, VANESSA	18/04/1977	6.4922
(23808454) SANZ SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	30/06/1976	6.3019
(75432918) MONTAÑO NAVAS, DOMINGO	16/12/1967	6.1137
(53688891) MUÑOZ GARCIA, ESTEFANIA	19/04/1976	5.7451
(31738326) MORALES MORALES, ANTONIO JESUS	26/07/1987	5.5780
(44294404) RUIZ PULIDO, MARIA JOSE	28/03/1976	4.8173
(44950177) SANCHEZ BENITEZ, SILVIA	26/03/1971	4.2818
(31866533) CARNICER GUZMAN, ANA BELEN	21/08/1975	4.2506
(45084749) LOPEZ MARTINEZ, DANIEL	17/10/1974	4.0870

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**DISEÑO GRÁFICO****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(52525670) RUIZ BAUTISTA, JOSE LUIS	19/03/1974	4.0395
(45809472) MARTIN DIANA, ABEL	17/06/1987	3.7006

FOTOGRAFÍA**Acceso del Subgrupo A2 al A1 del Grupo A**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(24879073) SANTOS ALGUACIL, MANUEL	26/12/1958	6.2008

FOTOGRAFÍA**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(23809022) MALDONADO JUAREZ, EDUARDO	10/04/1978	8.3421
(53693021) GALLARDO ESCOBAR, JOSE ANTONIO	03/03/1976	7.9637
(74659480) LOPEZ FAJARDO, BLAS	12/07/1975	7.4580
(74906311) MORALES MONTES, JUAN MANUEL	15/06/1977	7.3854
(34847944) COBO ROMERO, MARIA JOSE	07/03/1972	7.2617
(25725765) BLANCO TOMAS, ALBA	12/09/1981	7.2165
(48883200) GONZALEZ NAVARRO, ROCIO	31/05/1978	6.5912
(45107356) MUÑOZ ARBONA, ANA ISABEL	23/10/1983	6.2644
(07874811) BELTRAN SANCHEZ, CARLOS	17/07/1969	6.0813
(77816437) FELIU CERVI, CARLOS	01/12/1974	5.3751

HISTORIA DEL ARTE**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74847449) NIETO SANCHEZ, JESUS	02/01/1979	8.6803
(31243974) FERNANDEZ CUBERO, MANUEL R.	02/10/1963	8.1991
(75157798) DE LA BLANCA TORRES, RAMON ANGEL	28/04/1986	7.9978
(77586734) BELLOSO CARMONA, MARIA LETICIA	09/11/1977	7.8716
(31653652) CRISOL MARCELO, MARIA DE LOS ANGELES	21/10/1967	7.3547
(45655663) MORENO PLAZA, OSCAR	08/01/1976	6.8554
(74688379) CAMACHO GONZALEZ-AURIOLES, VIRGINIA	20/07/1980	6.5525
(15427864) PEREZ CASTILLO, MARIA REGINA	15/06/1989	5.2811
(30945592) PENCO VALENZUELA, MARIA DEL ROCIO	10/02/1977	5.1900
(76930240) VIDAL JUNCAL, MARIA DESIRE	09/07/1979	4.5401

MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(44293822) PEREZ LOMAS, LUCIA	18/09/1977	8.5408
(4587886) BAÑOS PEREZ, JOSE ANTONIO	26/01/1976	8.4930
(28595861) RUIZ LEDESMA, SILVIA	10/07/1971	7.8288
(74721156) ANEAS RAMIREZ, ROSARIO	14/11/1979	7.7449
(52236906) GOMEZ JURADO, FRANCISCO JOSE	16/01/1970	7.4659
(74689880) NAVARRO FERNANDEZ, ISRAEL	04/05/1980	6.9839
(28866681) FERNANDEZ GARCIA-NAVAS, JOSE JUAN	28/03/1962	6.9095
(25335817) MORGADO BACA, INMACULADA	15/01/1976	6.4839
(80051228) BARRENA OLIVA, ANA ISABEL	30/12/1973	6.3672
(48816331) HURTADO RUEDA, MARIA DOLORES	02/02/1978	5.8506
(44210542) ALVAREZ GALLARDO, EULALIA	01/09/1972	5.7676
(31694138) ANDRADES VIDAL, JESUS	26/02/1976	5.5982
(75071823) RIVAS TORRES, JESUS MANUEL	04/11/1979	5.0274
(44288126) IGLESIAS VALDES, JUAN CARLOS	14/10/1976	3.9778
(44956108) MADERO MERIDA, GERMAN FLAVIO	07/05/1980	3.7129
(53596089) MARISCAL CASTILLA, ALFONSO	22/05/1991	3.6714

MEDIOS AUDIOVISUALES**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34078501) BENITO CRESPO, MARIA LUISA	29/12/1974	8.5342
(24379173) PEREZ PAYA, MARIA	03/10/1979	8.4083
(54101554) SANCHEZ MARTIN, LOURDES	22/07/1986	8.0203
(30818493) LAMARCA ROSALES, MANUEL	14/07/1974	7.4969
(74862403) JIMENEZ BAENA, MARIA DOLORES	20/08/1981	7.2007
(48610214) GARCIA MARTINEZ, MARIA	30/01/1987	7.1709

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**MEDIOS AUDIOVISUALES****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(74721255) LOPEZ LOPEZ , EMILIO	17/12/1979	7.0366
(28762233) FERNANDEZ LAINEZ , ADOLFO	28/02/1975	6.8404
(23049831) RUIZ PAGAN , MARIA	16/11/1984	5.6626
(74823399) JIMENEZ MORENO , CARMEN LEONOR	07/04/1977	4.6765
(48933682) PALACIOS HERNANDEZ , SANTIAGO	10/07/1981	4.5584
(45889539) OJEDA MOLINA , BRUNO	24/04/1991	4.4433

MEDIOS INFORMÁTICOS**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(27321099) RAPOSO VARGAS , JAVIER	23/10/1974	8.2922
(75711823) IBAÑEZ SIMON , ISABEL	17/12/1985	8.2740
(52975170) GRANADA LOPEZ , ANTONIO	18/10/1975	7.8613
(30974866) GRACIA BERNA , JULIA	16/02/1983	6.6246
(45104865) DE PRO LOZANO , GERMAN	30/03/1981	5.4019
(04219516) PEREZ NOMBELA , RICARDO	18/08/1984	5.1898
(28913517) ESLAVA SUAREZ , CRISTIAN JOAQUIN	02/10/1972	5.1435

VOLUMEN**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(28911033) GONZALEZ MORENO , ISMAEL	01/12/1972	8.1381
(34010073) RAMIREZ LOPEZ , INMACULADA	16/12/1964	7.9416
(44275876) GARCIA CALVENTE , PABLO	24/08/1975	7.4360
(22962338) FERRE NAVARRO , OSCAR	03/12/1974	7.0710
(45652193) ESQUINAS LOPEZ , ANGELA DE LA AURORA	09/03/1981	6.7325
(22579979) JUAN MORALEDA , JOSEP MANUEL	22/12/1979	6.3187

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER ARTES PLÁSTICAS Y DIS**TÉCNICAS CERÁMICAS****Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(34776166) BALLESTEROS PANIAGUA , BASILIO	18/08/1970	8.3788
(52226804) FRANCISCO RODRIGUEZ , DIAZ	12/07/1975	8.3699
(75537352) BARRAGAN MORENO , REMEDIOS DEL CARME	16/04/1964	7.8346
(79104618) ABADIA GELARDO , INMACULADA	09/04/1978	7.1981
(30508744) CAÑAS RAMIREZ , AUXILIADORA	19/05/1965	7.1915
(30469921) GONZALEZ PEDRAZA , ANTONIO IGNACIO	31/07/1961	7.0492
(44579554) GOMEZ RAMIREZ , JOSE ANTONNIO	22/06/1976	6.1585

TÉCNICAS DE PATRONAJE Y CONFECCIÓN**Turno General y Reserva de Discapacidad**

Apellidos y nombre	F.Nacim.	Global
(31328427) ROSELLO AUSINA , JOSEFA	08/05/1964	8.8065
(74681039) ROSAS JIMENEZ , CONCEPCION	28/05/1980	6.4343
(44029318) MANZORRO REYES , MARIA DE LA PAZ	08/09/1970	5.8648
(75231398) GALDEANO ESPINOSA , MARTA	07/05/1977	5.1944
(25675348) CABELLO SANCHEZ , VICTOR MANUEL	16/11/1972	3.5542

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de septiembre de 2018, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 2018, que amplía la de 19 de julio de 2017, de publicación del personal seleccionado en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, por estimación de recurso presentado.

Advertido errores en la Orden de 14 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 150, de fecha 3 de agosto, por la que por estimación de recurso, se ampliaba la Orden de 19 de julio de 2017, que hacía pública la lista del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los siguientes términos:

Página 184.

(Línea 10)

Donde dice: ...Resolución de 2 de octubre de 2018,...

Debe decir : ...Resolución de 2 de octubre de 2017,...

(Línea 14)

Donde dice: Por Resolución de 19 de julio de 2017...

Debe decir: Por Orden de 19 de julio de 2017...

Sevilla, 12 de septiembre de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Cirugía Pediátrica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio

y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Cirugía Pediátrica del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm.de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Servicio dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE SERVICIO FACULTATIVO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad.

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía y de Especialista en Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 28.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Servicio Facultativo de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR/A. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
 - 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
 - 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Lucena en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Lucena en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio) y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007) y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC DE LUCENA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo UGC Lucena en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Lucena.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.43 Destino: Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, Dispositivo de Apoyo Córdoba Sur, UGC de Lucena.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales.

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del

uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

3.2.2. Funciones específicas:

Aquellas relacionadas con el área de conocimiento de la Unidad de Atención a la Ciudadanía.

- La organización y coordinación de las actividades y de los profesionales de la Unidad de Atención a la Ciudadanía asegurando el circuito de comunicación interna y externa.

- Prestar información general sobre el área de Atención a la Ciudadanía u otros Servicios del SSPA.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba en atención a la Ciudadanía.

- Atención personalizada y resolución de peticiones de la Ciudadanía.

- Facilitar la tramitación administrativa para el acceso a las prestaciones sanitarias.

- Conocer las aplicaciones DIRAYA, CITAWEB, Receta XXI, etc.

Apoyo a las tareas administrativas de la unidad con carácter general, y de forma específica en la organización funcional y administrativa de los diferentes grupos de profesionales de que dispone la UGC, apoyando en la mecanización de las incidencias relativas a los profesionales en los soportes informáticos correspondientes.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del cargo.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, sito en Avenida de Góngora, s/n, 14940 de Cabra (Córdoba), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su

caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC de Lucena para el AGS Sur de Córdoba convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).
 - 1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

 - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.
 - 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.
 - 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.
 - 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

 - 1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.
 - 1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, prl, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades

Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revista de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE UROLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Urología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Urología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén, sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12, 23007 Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
calle/avda./pza., tfnos.
....., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Urología del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
 - 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
 - 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MEDICINA INTERNA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y Cirugía, y de Especialista en Medicina Interna o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5 podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avda. Ejército Español, 10 y 12; 23007, Jaén, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Medicina Interna del Hospital Universitario de Jaén, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La

certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales con motivo de la sustitución de don José Luis Barragán Rubia, al existir causas que imposibilitan su actuación como Presidente titular.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición del Tribunal Calificador referido, incorporando las modificaciones indicadas en el punto primero.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
INDUSTRIALES

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JOSÉ MANUEL	GIRALDO ESTEFANI	PRESIDENTE/A	FRANCISCO	HIDALGO RODRÍGUEZ
SECRETARIO/A	ROSARIO	PÉREZ GONZALEZ	SECRETARIO/A	MARÍA DOLORES	LEAL BURGOS
VOCAL	EDUARDO	MESA PÉREZ	VOCAL	JORGE	MORALES LARA
VOCAL	INMACULADA	GUISADO MEDINA	VOCAL	JOSÉ LUIS	AGUADO CECILIA
VOCAL	ISABEL	PÉREZ GARRIDO	VOCAL	EDUARDO	HERNÁNDEZ DEL ARCO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores en la transcripción de alguno de los nombres y existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 6 de septiembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 251:

Donde dice: Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear. Titulares. Secretario/a. Carmen Rodríguez Riquelme.

Debe decir: Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear. Titulares. Secretario/a. Carmen Domínguez Riquelme.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición con motivo de la sustitución de doña Dulcenombre Cabrera Jiménez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN MANUEL	LUQUE RAMÍREZ	PRESIDENTE/A	JESÚS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	ANA	GARCÍA DELGADO	SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL	CONTRERAS FERNÁNDEZ
VOCAL	FRANCISCO GABRIEL	PEREDA SÁNCHEZ	VOCAL	ROSA MARÍA	JÁUREGUI RUIZ
VOCAL	MARÍA DOLORES	OLIVA GARCÍA	VOCAL	LOURDES	OLIVA DELGADO
VOCAL	INMACULADA	MILLA SÁNCHEZ	VOCAL	JOSÉ ANTONIO	BARROS PEINADO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUIS	PRESA CUESTA	PRESIDENTE/A	JESÚS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	CARMEN	DOMÍNGUEZ RIQUELME	SECRETARIO/A	MIGUEL ÁNGEL	CONTRERAS FERNÁNDEZ
VOCAL	ANTONIO	MARTÍN RUBIO	VOCAL	CARLOS	GÓMEZ JURADO
VOCAL	MARÍA BELÉN	ARÉVALO CUBERO	VOCAL	JOSEFA	CRESPO RODRÍGUEZ
VOCAL	MANUELA	CENTELLA RODRÍGUEZ	VOCAL	SEGUNDO	LÓPEZ RUEDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

La Resolución de 6 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de las categorías de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, Documentación Sanitaria y Medicina Nuclear convocadas mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas. (BOJA núm. 177, de 12 de septiembre de 2018), contiene en su Anexo III, la designación de los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas. Habiéndose detectado errores en la transcripción de alguno de los nombres y existiendo causas que imposibilitan la actuación de alguno de sus miembros, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Corregir los errores detectados en el Anexo III. Tribunales Calificadores de la Resolución de 6 de septiembre de 2018, transcribiéndose a continuación las oportunas rectificaciones.

Página núm. 246:

Donde dice: Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear. Titulares. Secretario/a. Carmen Rodríguez Riquelme.

Debe decir: Técnico/a Especialista en Medicina Nuclear. Titulares. Secretario/a. Carmen Domínguez Riquelme.

Segundo. Modificar la composición del Tribunal Calificador de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición con motivo de la sustitución de doña Dulcenombre Cabrera Jiménez, al existir causas que imposibilitan su actuación como Vocal titular.

Tercero. Publicar como Anexo I la nueva composición de los Tribunales Calificadores referidos, incorporando las modificaciones indicadas en los puntos primero y segundo.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

TRIBUNALES CALIFICADORES

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	JUAN MANUEL	LUQUE RAMIREZ	PRESIDENTE/A	JESUS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	ANA	GARCIA DELGADO	SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS FERNANDEZ
VOCAL	FRANCISCO GABRIEL	PEREDA SANCHEZ	VOCAL	ROSA MARIA	JAUREGUI RUIZ
VOCAL	MARIA DOLORES	OLIVA GARCIA	VOCAL	LOURDES	OLIVA DELGADO
VOCAL	INMACULADA	MILLA SANCHEZ	VOCAL	JOSE ANTONIO	BARROS PEINADO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

TITULARES			SUPLENTE		
DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	DESIGNACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS
PRESIDENTE/A	LUIS	PRESA CUESTA	PRESIDENTE/A	JESUS	CARCAMO BAENA
SECRETARIO/A	CARMEN	DOMINGUEZ RIQUELME	SECRETARIO/A	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	MARTIN RUBIO	VOCAL	CARLOS	GOMEZ JURADO
VOCAL	MARIA BELEN	AREVALO CUBERO	VOCAL	JOSEFA	CRESPO RODRIGUEZ
VOCAL	MANUELA	CENTELLA RODRIGUEZ	VOCAL	SEGUNDO	LOPEZ RUEDA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de personal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Este Rectorado, de acuerdo con del artículo 4 del Reglamento de la Universidad de Almería para la contratación de personal científico-técnico, en régimen de dedicación laboral temporal con cargos a proyectos, contratos y grupos de investigación, ha resuelto publicar las bases generales para la contratación de plazas de personal investigador/técnico, en régimen de dedicación laboral temporal con cargo a proyectos/contrato específico de investigación científica y técnica.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Legislación aplicable y normas generales.

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I, del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería; en el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con Contrato Laboral de las Universidades andaluzas (BOJA núm. 92 de 9.5.2008), en especial sus arts. 14.4 y 22.2; en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el determinado en cada contrato laboral que se concierte, y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y de los requisitos específicos detallados en el Anexo C de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, relacionados en el presente apartado 2, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

2.2. Nacionalidad.

No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el oportuno permiso que les autorice a trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.

2.3 Titulación.

Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo C de la presente convocatoria.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en el Servicio de Gestión de RRHH de la Universidad de Almería y en el siguiente enlace de página web <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@serv/@spersonal/documents/documento/solicitudcontratoslaboralesdeinvestigaci.pdf> y se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- b) Fotocopia del título académico requerido en el Anexo C para la plaza a la que se concursa, o resguardo de haberlo solicitado.
- c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico.
- d) De conformidad con las tarifas aprobadas en el Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2017, los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Almería las siguientes cantidades en concepto de derechos de examen por cada una de las solicitudes que presenten, indicándose en el concepto del ingreso: la Referencia de la plaza solicitada (I-XX/2016) y el NIF, nombre y apellidos del aspirante. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente de Cajamar número ES 06 3058.0130.18 2731007006, con el título «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, determinando la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

¾ Si la titulación académica requerida es Grado/Licenciado/Ingeniero/Arquitecto o superior: 35 €.

¾ Si la titulación académica requerida de Diplomado, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, o similar: 30 €.

¾ Si la titulación académica requerida de Bachiller o similar: 25 €.

Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en el Modelo de Solicitud de devolución de precios públicos, disponible en la Web del Servicio de Gestión Económica. Dicho reintegro se tramitará una vez finalizado el proceso de selección.

e) Curriculum vitae (Véase Anexo B): El CV y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, debidamente identificado con el nombre del concursante y la Referencia de la plaza (I-XX/2017), según el Anexo C de la convocatoria. Los documentos justificantes de los méritos consignados en el CV deberán estar numerados y ordenados al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Selección.

Se deberá acreditar documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes que se está en posesión de la experiencia y/o de los conocimientos requeridos en perfil del contrato especificado en el Anexo C de la presente convocatoria. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados.

A efectos de acreditar la experiencia laboral detallada en el currículum deberá presentarse en todo caso Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Rector de la Universidad de Almería y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 3/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Para los solicitantes que opten por la presentación en un registro distinto al de la Universidad de Almería, será necesario que, adicionalmente, remitan al Servicio de

Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería (en adelante SGRRHH), mediante correo electrónico a la dirección pinvest@ual.es o por fax al número 950 015 040 y dentro de los dos días hábiles siguientes al de la presentación, la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente registrada.
- b) Copia del DNI por ambas caras.
- c) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisión indicados en el Anexo C.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del SGRRHH de esta Universidad o, si fuese preceptivo, en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

4. Notificaciones a los interesados.

De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las relaciones de admitidos y excluidos, adjudicaciones, comunicaciones, requerimientos y demás actos integrantes de los respectivos concursos se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos.

5. Relación de admitidos y excluidos.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería la Resolución del Rector por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndoseles a los aspirantes excluidos un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la citada publicación, para que subsanen las causas que originaron su exclusión. En el citado plazo sólo se podrán presentar documentos acreditativos de los méritos previamente alegados en el curriculum.

5.2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública en igual forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio), o bien pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva reseñada, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Resolución del concurso.

6.1. Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los correspondientes concursos serán nombradas por el Rector con la siguiente composición:

Presidente: el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue.

Vocal: dos vocales miembros de la Comisión de Investigación.

Vocal: el investigador responsable del proyecto

Secretario: un funcionario de carrera adscrito al SGRRHH.

6.2. Las Comisiones de Selección, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas con los aspirantes, cuando así lo estimen necesario.

6.3. Los baremos aplicables serán los que figuran como Anexo A de la presente convocatoria (Predoctoral o Posdoctoral, según el nivel de titulación requerido para la plaza). Las Comisiones de Selección encargadas de examinar y valorar las instancias, serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

6.4. Las Comisiones de Selección, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, remitirán al SGRRHH un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Ambos documentos serán publicados en el tablón de anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de conformidad a la base 4 de la convocatoria. La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el SGRRHH.

6.5. Las Comisiones de Selección podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

6.6. Contra la relación baremada de aspirantes y la consiguiente propuesta de adjudicación, los interesados podrán presentar reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del SGRRHH de dichos documentos. Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión de Selección en un plazo no superior a 3 días hábiles desde su interposición.

6.7. Contra la resolución de la Comisión podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 121 y siguientes de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.8. Resueltas las posibles reclamaciones, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevarán las propuestas de adjudicación definitivas al Rector, que dictará resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del SGRRHH.

6.9. Finalizado y firme el proceso selectivo, los candidatos podrán solicitar en el SGRRHH de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas cuya documentación está prevista destruir en el Tablón de Anuncios del SGRRHH de la Universidad de Almería.

6.10. A efectos del cómputo de plazos, se considerarán inhábiles los periodos así declarados en la Resolución de 4 de diciembre de 2017, de la Universidad de Almería, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Universidad (BOJA núm. 236 de 12.12.2017).

7. Carácter del contrato.

7.1. Los contratos tendrán carácter laboral temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección 2.^a del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

7.2. El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. La adjudicación del contrato no implica por parte de la Universidad de Almería ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

8. Cuantía del contrato/Retribuciones.

8.1. La retribución a percibir por el trabajador será la detallada en el Anexo C de la presente convocatoria. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación, o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

9. Efectos del contrato.

9.1. Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la Universidad de Almería, como representante de la misma.

10. Duración del contrato.

10.1. La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el Anexo C de la presente convocatoria, y no podrá ser superior a 3 años. No obstante, y de acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en su versión dada por Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, cuando estén vinculados a un proyecto específico de investigación o de inversión, superior a 3 años, pondrán extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto.

10.2. En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

11. Obligaciones del trabajador.

11.1. Las especificadas en el contrato de trabajo que se suscriba, así como las establecidas, en su caso, en la presente convocatoria, o por las normas que le sean de aplicación al contrato laboral suscrito.12.

12. Norma Final.

12.1. La Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada ley y en sus estatutos.

12.2. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 14 de septiembre de 2018.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO A

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES PREDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

1. Expediente académico ¹	(5 - 10)
2. Becas o Contratos	(0 - 3)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del Ministerio, Junta o Universidad	1 x año
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del Ministerio	0,2
2.3 Si ha disfrutado de una beca o contrato laboral relacionado con los requisitos de la convocatoria	1 x año
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0 - 1)
3.1 Por ECTS realizado	0,01
3.2 Si ha superado el trabajo fin de máster	0,4
3.3 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, fase docente	0,6
3.4 En estudios de Doctorado a extinguir o extinguidos, si ha superado el DEA o suficiencia investigadora	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros ²	(0 - 1)
4.1 En España	0,1 x mes
4.2 En el Extranjero	0,2 x mes
5. Actividad investigadora ³	(0 - 5)
5.1 Libros publicados de carácter internacional	hasta 1,5 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados de carácter nacional	hasta 0,5 punto por cada uno
5.3 Artículos de carácter internacional	hasta 1 puntos por cada uno
5.4 Artículos de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.5 Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.6 Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria.	(0 - 6)
7. Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato	(0 - 2)
8. Entrevista personal (opcional)	(0 - 5)

¹ En el caso de que la nota media venga expresada en otra base distinta a la 10, se hará una traslación de la nota mediante un cambio de base.

² Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

³ Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquéllas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquéllas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATOS LABORALES POSDOCTORALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2012)

Méritos del candidato	Puntos
1. Experiencia docente: por acreditar docencia universitaria relacionada con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 1 punto por año acreditado, (24 créditos), (máximo 2 puntos).	
2. Becas o contratos de investigación homologados relacionadas con el Área de Conocimiento para la que se solicita el contrato, hasta 0,5 puntos por año (máximo 2 puntos).	
3. Tesis doctoral (hasta 3 puntos).	
- Si es tesis con sobresaliente cum laude:	1 punto
- Si es una tesis con mención Europea/Internacional:	1 punto
- Si ha obtenido el premio extraordinario de tesis:	1 punto
4. Estancias de investigación en otros centros (hasta un máximo de 4 puntos):	
4.1 Extranjeros. Cada mes:	0,5
4.2 Españoles. Cada mes:	0,25
5. Actividad investigadora (hasta un máximo de 30 puntos) ¹ :	
5.1 Libros de impacto internacional. Cada uno hasta:	2
5.2 Libros de impacto nacional. Cada uno hasta:	1,5
5.3 Artículos de impacto internacional. Cada uno hasta:	1,5
5.4 Artículos de impacto nacional. Cada uno hasta:	0,7
5.5 Capítulos de libro de impacto internacional. Cada uno:	1,5
5.6 Capítulos de libro de impacto nacional. Cada uno:	0,7
5.7 Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	0,5
5.8 Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,3
5.9 Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,2
5.10 Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,1
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0 - 3)
7. Entrevista personal (opcional)	(0 - 2)

¹ NOTA ACTIVIDAD INVESTIGADORA:

1. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos independientemente del idioma o país en que se edite.

a) Si la publicación está en alguna de las siguientes bases de datos: Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, la puntuación se ponderará según la posición que ocupe dicha revista dentro de la categoría:

- Bloque I (primer tercio): 1,5 p./artículo.
- Bloque II (segundo y tercer tercio): 1 p./artículo.

b) En el área de Filosofía, según su inclusión en uno o más de los repertorios internacionales aprobados por la Comisión Internacional de Investigación (Philosophers Index, Répertoire Bibliographique de Louvain y Pensamiento).

- Incluido en 3 repertorios: 1,5 p./artículo.
- Incluido en 1 ó 2 repertorios: 1 p./artículo.

c) Si la revista no está incluida en ninguno de los dos apartados anteriores, hasta 0,5 p./artículo.

2. Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales ...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un porcentaje considerable de comunicaciones de autores extranjeros.

Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo.

ANEXO B

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CURRÍCULUM VITAE

Solo deben presentarse los justificantes solicitados (evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables, según el baremo). La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el baremo. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

1. Expediente académico: Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación y la media del expediente académico.

2. Experiencia docente: Certificación del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en la que se haga constar los créditos oficiales impartidos.

3. Becas o contratos de investigación homologados: Fotocopia de la credencial de becario, copia del contrato de trabajo o certificado del vicerrectorado de investigación en el que se indique tipo de beca o contrato disfrutado y duración del mismo.

4. Programa de posgrado:

a) Fotocopia de los títulos de máster o doctorado, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

b) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas y fechas de estas.

5. Estancias en otros centros de investigación: carta del centro receptor que indique las fechas de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

6. Actividad investigadora:

a) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

b) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

c) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports (JCR) Science Edition o Social Sciences Edition, Arts and Humanities Citation Index, Scimago Journal Rank (SJR Elsevier), Index, Philosophers Index, etc), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado. Indicar igualmente si cumple alguno de los otros criterios recogidos en el baremo.

d) Comunicaciones en Congresos: fotocopia de la certificación del comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO C

I-70/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, « Materiales funcionales basados en peines poliméricos para su aplicación en procesos de reducción catalítica de carbonilos incluido dióxido de carbono».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Graduados en Química, Ingeniería Química, Farmacia, o Bioquímica.

- Se valorará:

- Posesión de máster en química.
- Experiencia en síntesis orgánica y organometálica.
- Experiencia en catálisis homogénea.
- Experiencia en el uso de softwares de adquisición de espectros de RMN como el TOPSPIN en cualquiera de sus versiones.
- Nivel B2 de inglés acreditado.
- Publicaciones científicas o congresos relacionados con la temática de la oferta.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Síntesis de ligandos y complejos organometálicos o de coordinación.
- Catálisis homogénea y heterogénea.
- Funcionalización de superficies de silicio o vidrio amorfo.
- Mantenimiento de laboratorio.
- Inventariado de equipamiento y fungibles.
- Colaboración en prestaciones de servicio llevadas a cabo por el grupo de investigación.
- Limpieza de equipos y accesorios relacionado con la investigación.
- Si el contrato se homologase, colaboración en tareas docentes conforme a la normativa vigente en la UAL.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 1.368,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Don Ignacio Fernández de las Nieves.
Departamento de Química-Física, Área de Química Orgánica.

I-71/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Avances en sensorización y procesado de señales naturales en la banda ELF».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Ingeniero en Electrónica Industrial:

La nota media del expediente académico ha de ser igual o superior a la que aparezca en la última convocatoria publicada en BOJA de contratos predoctorales del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UAL.

Ramas de conocimiento de las enseñanzas universitarias	Nota media mínima por nivel de estudio universitario				
	1 ^{ER} ciclo	2. ^º ciclo	Ciclo largo	Grado	Máster
Ingeniería y Arquitectura	6,39	6,89	6,72	6,79	7,95

- Máster oficial en Sistemas Electrónicos.
- Nivel de inglés C1.

-Se valorará:

Experiencia demostrable en:

- Desarrollo de circuitos electrónicos de medida.
- Calibración de sensores magnéticos.
- Manejo de la aplicación ORCAD.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Diseñar e implementar circuitos de medida de señales electromagnéticas.
- Participar en tareas de medidas de campo.
- Gestionar en idioma inglés (hablado y escrito) pedidos de materiales y elaboración de documentos científicos.
- Colaborar en investigaciones sobre medidas avanzadas de sistemas de telecomunicaciones.
- Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 1.368,50 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.

- Director: Don José Antonio Gázquez Parra.

Departamento de Ingeniería, Área de Tecnología Electrónica.

I-79/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Predicción a corto plazo de la producción de energía en una planta fotovoltaica e influencia de ensuciamiento de los paneles en la producción de la misma».

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:

Titulación: Doctor en Ciencias Aplicadas al Medio Ambiente.

- Máster Propio en Energía Solar.
- Grado en Ingeniería Informática.

- Se valorará:

- Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.
- Máster en Ingeniería Informática.
- Máster en Técnicas Informáticas Avanzadas.
- La participación del candidato en otros proyectos de investigación relacionados con temas de energía solar.
- Conocimiento de MATLAB.
- Desarrollo de algoritmos para predicción de radiación.
- Tratamiento digital de imágenes.
- Integración e instalación de equipos de medición del recurso solar y variables meteorológicas.

2. Trabajo/funciones a realizar:

Las tareas a realizar por la persona contratada serán:

- Instalación de instrumentación e integración de datos en un sistema de adquisición.

- Desarrollo de técnicas para determinar soiling y su influencia en una planta fotovoltaica.
- Tratamiento de imágenes para la predicción de la radiación solar.
- Publicación de los resultados en artículos científicos de impacto.
- Colaboración en tareas docentes en los términos establecidos en la normativa interna de la UAL en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 2.625 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Don Francisco Javier Batlles Garrido.
Departamento de Física y Química Área de Física Aplicada.

I-80/2018

Un contrato laboral financiado con cargo al proyecto de investigación, «Síntesis de complejos de oro empleando ligandos organofosforados. Aplicaciones en catálisis.»

1. Perfil del contrato:

- Requisitos de admisión:
Titulación: Doctor en Química.
- Estancia postdoctoral en centro o centros de investigación extranjeros de al menos 12 meses.
- Se valorará:
 - Es imprescindible acreditar experiencia en: síntesis de fosfinamidas, fosfonamidas y sus análogos con grupo P=S; funcionalización de los compuestos antes mencionados mediante procesos DoLi, síntesis de complejos de oro a partir de los compuestos organofosforados aludidos anteriormente aquirales, quirales racémicos y enantiopuros, dominio de las técnicas espectroscópicas de caracterización estructural de compuestos orgánicos y organometálicos.

2. Trabajo/funciones a realizar:

- Las tareas a realizar por la persona contratada serán:
- Obtención de fosfinamidas, fosfonamidas, tiofosfinamidas, tiofosfonamidas que contengan grupos arilo o heteroarilo.
 - Obtención de complejos de oro (I) y oro (III) de los ligandos antes citados mediante metodología de litación orto-dirigida.
 - Aplicación de los complejos sintetizados como catalizadores en procesos de creación de enlaces carbono-carbono y carbono-heteroátomo, con especial interés en la inducción de asimetría.
 - Colaboración en tareas docentes en el supuesto de que el contrato se homologara.

3. Características del contrato:

- Salario bruto: 2.265 euros/mes incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- Duración: 12 meses.
- Dedicación: Tiempo completo.
- Director: Don Fernando López Ortiz.
Departamento de Química y Física, Área de Química Orgánica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar «Andalucía en un mapa».

Con fecha 12 de abril de 2018, el Director del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía acuerda iniciar el expediente de elaboración del proyecto de orden por la que se regula el concurso escolar «Andalucía en un mapa».

En virtud del artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. De acuerdo con el presente proyecto de orden, el objeto de este concurso es promover la utilización de la cartografía y la estadística entre la comunidad escolar como herramientas didácticas y de representación creativa del territorio andaluz, con el fin último de aproximar a las personas participantes en el concurso a la importancia que la representación cartográfica y el mapa tienen como instrumento pedagógico y transmisor de información, así como elemento de identificación y sensibilización del alumnado con el territorio en el que viven.

Por todo ello, dado su contenido, naturaleza y destinatarios, resulta conveniente que el texto del proyecto se someta a la mayor difusión posible, con el objeto de que la ciudadanía y las entidades interesadas lo conozcan y puedan realizar cuantas aportaciones y observaciones estimen necesarias, siendo oportuno por ello que se someta a información pública.

La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía electrónica. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, se incorpora el proyecto al punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», dentro del citado portal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los premios del concurso escolar «Andalucía en un mapa», por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos», <http://>

www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html, así como en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal), y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: orden.andaluciaenunmapa.cehap@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace <http://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/>.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace público el Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone, en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante el cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

Resulta necesario, por razones técnicas, realizar una delegación de competencias en materia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, que figura como anexo de la presente resolución.

Huelva, 14 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

A N E X O

ACUERDO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE SALUD Y RECURSOS COMUNES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN HUELVA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS, MEDIANTE COTEJO CON LOS ORIGINALES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 27.1, atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de los documentos públicos o privados.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a la jefatura de sección y órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa a la ciudadanía, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en los puestos que se citan en el apartado primero de este acuerdo.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en la persona titular del siguiente puesto:
12686510 Administrativo.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En Huelva, a 14 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial de Salud y Recursos Comunes, Fdo.: M.^a José Rico Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado 226/2018, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso administrativo número 226/2018 interpuesto por Sindicato Médico de Córdoba contra la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de La Rambla, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba

HE RESUELTO

Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados/as para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 2 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor).

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor), sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 9 de octubre de 2017 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. Requerida la subsanación de las deficiencias observadas, se presenta nueva documentación con fecha 8 de junio de 2018.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 10.b), concretamente en relación con las entidades que aparecen como patronos vinculados y de las personas físicas que pueden actuar en el Patronato en nombre del Instituto de Desarrollo Económico. Este Instituto es organismo autónomo local de la Diputación de Córdoba y ha sucedido universalmente al Consorcio Provincial de Desarrollo Económico en todos sus derechos y obligaciones.

Cuarto. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

- Escritura pública otorgada el 28 de julio de 2017 ante la Notario Inmaculada Fernández-Martos Galla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.076 de su protocolo.
- Escritura pública complementaria de la anterior, otorgada el 18 de mayo de 2018, ante la Notario Inmaculada Fernández-Martos Galla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el núm. 619 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 20 de junio de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 23 de febrero de 2018 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor) en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 28 de julio de 2017 ante la Notario la Notario Inmaculada Fernández-Martos Galla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.076 de su protocolo, y escritura pública complementaria de la anterior, otorgada el 18 de mayo de 2018 ante la misma Notario, registrada con el núm. 619 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 2 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones en Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 20 de marzo de 2018 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 26 y 29, con la doble finalidad de realizar diversos ajustes técnicos a lo largo del texto para mejorar su redacción, y modificar la composición del Patronato de la Fundación, incorporando al mismo como Patrono Nato a la persona designada por el Sr. Obispo de la Diócesis de Córdoba, en sustitución de la representante de la Congregación Religiosa de las Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 5 de marzo de 2018 ante el Notario don Javier Carrero Pérez-Angulo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 398 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 28 de octubre de 2017, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 20 de marzo de 2018 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Casa Nuestra Señora del Carmen en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 5 de marzo de 2018 ante el Notario don Javier Carrero Pérez-Angulo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 398 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 10 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ageing Social Lab.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ageing Social Lab, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4 de diciembre de 2015 y, en virtud de requerimiento de este Protectorado, el 29 de mayo de 2018, tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación por los que se comunica al Protectorado y se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los actuales estatutos reguladores de la citada fundación, contenidos en escritura pública de 16 de enero de 2013, otorgada ante el Notario don Carlos Cañete Barrios bajo el número 77 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción de los artículos 14 y 15, relativos, respectivamente, a las reglas para la designación y sustitución de miembros del Patronato y sobre el presidente, afectando concretamente el plazo de duración contemplado en dichos preceptos estatutarios, que pasa a ser de 4 años.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 23 de octubre de 2015, otorgada ante el Notario don Antonio Roberto García García bajo el número 1.172 de su protocolo, y posterior de subsanación, de 19 de abril de 2018, otorgada ante la Notario doña Matilde de Loma Ossorio Rubio, bajo el número 540 de su protocolo, por la que se incorpora texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada, todo ello según acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación con fecha 22 de julio de 2015 y 12 de marzo de 2018, respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación ha sido comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportando cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005 y el 37 del Decreto 32/2008, así como en el

artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Ageing Social Lab, formalizados en escritura pública de 23 de octubre de 2015, otorgada ante el Notario don Antonio Roberto García García bajo el número 1.172 de su protocolo y posterior de subsanación, de 19 de abril de 2018, otorgada ante la Notario doña Matilde de Loma Osorio Rubio bajo el número 540 de su protocolo, por la que se incorpora texto refundido de los estatutos resultantes de la modificación estatutaria acordada.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 12 de julio de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Angustias Berdejo Ruano.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Angustias Berdejo Ruano, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 27.4.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos reguladores de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria deriva de la necesidad de adaptar los estatutos de la Fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 3.11.2015 ante Doña Matilde de Loma-Ossorio Rubio, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 871 de su protocolo, que incorpora el acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el 19.12.2005 de adaptación de los estatutos a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato, así como el texto integrado de los citados estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 10.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, modificado por el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación y adaptación de los estatutos de la Fundación Angustias Berdejo Ruano.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejera de Justicia e Interior.

Sevilla, 12 de julio de 2018.- El Director General, Francisco Muñoz Aguilera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Orden de 14 de septiembre de 2018, por la que se delegan en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía las competencias en el ejercicio del derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía.

La Ley 1/2018, de 26 de abril, por la que se establece el derecho de tanteo y retracto en desahucios de viviendas en Andalucía, mediante la modificación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, y se modifica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, regula el ejercicio de los citados derechos a favor de la Administración de la Junta de Andalucía para adquirir viviendas procedentes de procesos judiciales o extrajudiciales de ejecución hipotecaria o dación en pago, a fin de proceder al alquiler social de las mismas.

El nuevo artículo 72.1 de la Ley 1/2010 señala que la Consejería competente en materia de vivienda, directamente o a través de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o quien asuma sus competencias, mediante la correspondiente delegación de competencias, podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto en los supuestos de adquisiciones de viviendas con ocasión de una dación en pago de deuda con garantía hipotecaria, en virtud de la cual el deudor hipotecario quede liberado de la deuda con la entrega de la vivienda dada en garantía, y el derecho de retracto en las transmisiones de viviendas derivadas de un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria.

En cuanto a la delegación de competencias, el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los Organismos públicos o Entidades de Derecho Público vinculados o dependientes de aquéllas. Asimismo, el artículo 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en lo concerniente a delegación de competencias, hace posible ésta cuando establece que la misma puede efectuarse a favor de agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que el objeto de la delegación se corresponda con los fines y objetivos asignados a dichas agencias, como es el supuesto.

Por su parte, el artículo 33.f) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, establece como objeto de la entonces Empresa Pública de Suelo de Andalucía, hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, el ejercicio de potestades administrativas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes (hoy Consejería de Fomento y Vivienda) relacionadas con su objeto, con sujeción a las normas de Derecho Público, actividad ésta residenciable en la persona titular de la Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de los Estatutos de dicha Agencia, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

Ante ello, al amparo de los anteriormente citados artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con el Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda,

DISPONGO

Primero. Delegación de competencias.

Se delegan en la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía las competencias atribuidas a la Consejería competente en materia de vivienda por el artículo 72.1 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, para ejercer los derechos de tanteo y retracto en los supuestos de adquisiciones de viviendas con ocasión de una dación en pago de deuda con garantía hipotecaria, en virtud de la cual el deudor hipotecario quede liberado de la deuda con la entrega de la vivienda dada en garantía, y el derecho de retracto en las transmisiones de viviendas derivadas de un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria.

Segundo. Régimen jurídico de la delegación.

El régimen jurídico de la presente delegación de competencias será el establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. En tal sentido:

- a) Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.
- b) La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.
- c) Podrá avocarse la resolución de cualquier asunto o expediente comprendido en la delegación; ésta, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Tercero. Ejercicio de las competencias delegadas.

Las competencias que se delegan en la presente orden se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que, en su caso, pudiera dictar la Consejería de Fomento y Vivienda.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018

FELIPE LÓPEZ GARCÍA
Consejero de Fomento y Vivienda

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se cierra la pesquería de la chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 19 del Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/1993 y se deroga el Reglamento 1626/1994, establece la obligación a los Estados miembros de la Unión Europea a elaborar planes de gestión para determinadas modalidades de pesca realizadas dentro de sus aguas jurisdiccionales, entre las que se incluye la modalidad de pesca con rastros o dragas mecanizadas.

Con fecha 1 de abril de 2014, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, entró en vigor la Orden de 24 de marzo de 2014, por la que se establece un plan de gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, modificada posteriormente por la Orden de 29 de diciembre de 2014 y por la Orden de 1 de marzo de 2017.

El artículo 4 de la Orden de 24 de marzo de 2014, en su redacción dada por la Orden de 1 de marzo de 2017, establece que, de acuerdo con el dictamen del Instituto Español de Oceanografía, la pesquería de la chirla se encontrará dentro de unos límites biológicos seguros y, por tanto, explotada de forma sostenible, cuando la captura total anual no supere las 22 Tm y el umbral mínimo medio anual de captura por barco y día no sea inferior a 23,8 kg.

El artículo 5.1 de la Orden de 24 de marzo de 2014 establece que en caso de que el valor de captura total anual se supere, se producirá el cierre de la pesquería de dicha especie durante el resto del año en curso, mediante resolución motivada de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, el artículo 5.4 de la Orden de 24 de marzo de 2014, establece que cuando se alcance el 90% del valor de captura total anual establecido en el artículo 4 la Dirección General de Pesca y Acuicultura publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución motivada, el cierre precautorio de la pesquería correspondiente, hasta comprobar el valor de las capturas totales reales.

El artículo 17 de la Orden de 24 de marzo de 2014 establece que al objeto de verificar lo establecido en el artículo 4 de la orden la Consejería competente en materia de pesca y marisqueo realizará un seguimiento de las capturas realizadas por la flota de rastros o draga mecanizada.

De acuerdo con la información recabada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura a través del sistema electrónico de remisión de notas de venta procedentes de las lonjas del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IDAPES), los datos de captura totales son totalmente fiables, por lo que no se ha considerado necesario hacer uso del cierre precautorio de la pesquería establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 24 de marzo de 2014. En estos momentos, los datos de captura de la especie chirla (*Chamelea gallina*) realizadas en aguas del litoral mediterráneo andaluz están en torno a las 22 Tm/año establecidas como máximo anual en el artículo 4 de la Orden de 24 de marzo de 2014 en su redacción dada por la Orden de 1 de marzo de 2017.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Cerrar la pesquería de la especie chirla (*Chamelea gallina*) en aguas del caladero mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Queda prohibido capturar, mantener a bordo, trasbordar, desembarcar y comercializar la especie chirla (*Chamelea gallina*) procedente de las zonas de producción del litoral mediterráneo de Andalucía.

Tercero. Las capturas accidentales de estos organismos deberán ser devueltas inmediatamente al mar.

Cuarto. El incumplimiento de esta resolución se sancionará conforme a lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, y/o la Ley 3/2001, de 10 de marzo.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2018.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 7 de agosto de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Cártama (Málaga). (PP. 2291/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 15 del Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 109/2015, de 17 de marzo, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas mediante Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico.

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: AV-MA-11013.

Con la Denominación: Procedimiento de Autorización de Vertido al Dominio Público Hidráulico en Sector UR-2 del PGOU de Cártama-Los Chorritos, término municipal de Cártama (Málaga).

Promovido por: Ayuntamiento de Cártama.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 7 de agosto de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 366/2017. (PP. 2271/2018).

NIG: 2906742C20170008704.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 366/2017. Negociado: A.

Sobre: Divorcio.

De: José Luis García Torres.

Procuradora: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrado: Sr. David Gómez de Miguel.

Contra: Santa Paredes de la Rosa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 507/18

En Málaga, a tres de julio de dos mil dieciocho.

Vistos por la Iltra. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 366/17 promovidos por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino, en nombre y representación de don José Luis García Torres, asistido por el Letrado don David Gómez de Miguel, contra doña Santa Paredes de la Rosa, con los siguientes

FALLO

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don José Luis García Torres y doña Santa Paredes de la Rosa, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Santa Paredes de la Rosa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y ex Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 170/2017.

Procedimiento: Procedimiento impugnación sanciones art. 114 170/2017. Negociado: 3I.
NIG: 4109144S20170001689.

De: Doña Elías Álvarez Castizo.

Contra: Ocio y Recreativo Andaluz, S.L., don Vicente Molina Flores y don Ramón Rojo Fernández.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2017 a instancia de la parte actora don Elías Álvarez Castizo contra Ocio y Recreativo Andaluz, S.L., don Vicente Molina Flores y don Ramón Rojo Fernández sobre Procedimiento impugnación sanciones art. 114 y ss. se ha dictado Resolución de fecha 22.2.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 22 de febrero de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Elías Álvarez Castizo presentó demanda por sanción frente a Ocio y Recreativo Andaluz, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 170/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 18 de noviembre de 2019, a las 10,40 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26-1.^a planta, Edificio Noga, de Sevilla.

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,00 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Se requiere a la parte actora a fin de que aporte el original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ocio y Recreativo Andaluz, S.L., don Vicente Molina Flores y don Ramón Rojo Fernández actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1552/2013.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1552/2013. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20130016860.

De: Don Baldomero Rubio Cordones.

Abogado: Myriam Paloma Ocaña Corral.

Contra: Fogasa y Nipondoska, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1552/2013 a instancia de la parte actora don Baldomero Rubio Cordones contra Fogasa y Nipondoska, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Baldomero Rubio Cordones contra Nipondoska, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno al Fogasa a que abone al actor la suma de 1.949,75 euros, absolviendo a la empresa de dicho pedimento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nipondoska, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 165/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2018. Negociado: I.

NIG: 4109144S20160000696.

De: Doña Yolanda Bando Núñez.

Abogado: Don Manuel Cupet López.

Contra: Electrocosmetica, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 165/2018 a instancia de la parte actora doña Yolanda Bando Núñez contra Electrocosmetica, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Yolanda Bando Núñez, se dictó resolución judicial en fecha 30.11.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente;

«Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Yolanda Bando Núñez frente a la demandada, Electrocosmetica, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando al demandado Electrocosmetica, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 542,58 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa a que abone a la actora la suma de 2.440,45 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de condena.

Cuarto. La parte demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 de TA de la LRJS).

Tercero. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (art. 580 LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumbiendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (art. 627 de la LEC).

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Il^{ta}. Dijo: Procédase a despachar ejecución contra Electrocosmética, S.L., por la suma de 3.227,07 euros en concepto de principal (2.440,45 € de salarios mas 244,04 € de 10% de interés por mora, mas 542,58 € de indemnización), más la de 645,41 euros calculadas para intereses y gastos.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Il^{ta}. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada La Letrada de la Administración de Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS, TG.SS, INE, INEM. y ISM, con el fin de obtener información contenida

en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Electrocosmética, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Electrocosmetica, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 903/2017.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 903/2017 Negociado: 3l.
NIG: 4109144S20170009803.

De: Don Roberto Gutiérrez Pérez.

Abogado: José Antonio Ligenfert Maraver.

Contra: Horno Al Madain, S.L., Panydul, S.L. y Horno Dos Hermanas, S.L.

Abogado: Francisco Jesús Fernández González.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 903/2017 a instancia de la parte actora don Roberto Gutiérrez Pérez contra Horno Al Madain, S.L., Panydul, S.L. y Horno Dos Hermanas, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 10.10.17 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

La Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a 10 de octubre de 2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Roberto Gutiérrez Pérez presentó demanda de despido frente a Horno Al Madain, S.L., Panydul, S.L. y Horno Dos Hermanas, S.L. y Fogasa.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 903/17.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 27 de noviembre de 2018 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.

- El Letrado de la Administración de Justicia no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS .

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación ante el CMAC, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Panydul, S.L. y Horno Dos Hermanas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT098/17TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento, soporte y formación de las herramientas del SIG corporativo (Lote 1). Servicios de desarrollo de la herramienta centralizada del SIG corporativo y de despliegue en la plataforma de interoperabilidad de los servicios web interoperables (Lote 2). Servicios de construcción, empaquetado y despliegue de aplicaciones móviles que presten servicios de información a la ciudadanía (Lote 3).
 - c) CPV (Referencia Nomenclatura): 72212517-6 Servicios de desarrollo de software de TI.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: En DOUE, BOE, BOJA y Perfil del Contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de enero de 2018, 30 de enero de 2018, 2 de febrero de 2018 y 23 de enero de 2018, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 584.033,19 €. IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 122.646,97 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 706.680,16 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de abril de 2018 (Lotes 1 y 2) y 15 de mayo de 2018 (Lote 3).
 - b) Fecha de formalización: 4 de junio de 2018 (Lotes 1 y 2) y 18 de junio de 2018 (Lote 3).
 - c) Contratista: Guadaltel, S.A. (Lotes 1 y 2), Indra Sistemas, S.A. (Lote 3).
 - d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 137.950,64€, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 28.969,63€; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 166.920,27 €.

Lote 2: 180.972,29€, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 38.004,18€; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 218.976,47 €.

Lote 3: 138.649,05€, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 29.116,30€; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 167.765,35 €.

Sevilla, 4 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT018/18TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento correctivo hardware multimarca de equipos departamentales de tecnología consolidada de la Junta de Andalucía. Lote 1: Equipos Marca Fujitsu. Lote 2: Equipos Marca Oracle. Lote 3: Equipos Marca Hewlett-Packard. Lote 4: Equipos Marca IBM. Lote 5: Equipos Marca EMC. Lote 6: Equipos Marca NetApp.
 - c) CPV (Referencia Nomenclatura): 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: En DOUE, BOE, BOJA y perfil del contratante.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2018, 19 de marzo de 2018, 8 de marzo de 2018 y 8 de marzo de 2018, respectivamente.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 947.125,75€, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 198.896,41€; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 1.146.022,16 €.
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2018 (Lotes 2 y 6) y 27 de junio de 2018 (Lotes 1, 3, 4 y 5).
 - b) Fecha de formalización: 23 de julio de 2018 (Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6).
 - c) Contratista: Hewlett-Packard Servicios España, S.L. (Lote 2), Informática El Corte Inglés, S.A. (Lotes 1, 4, 5 y 6) y Sumatra Business, S.L. (Lote 3).
 - d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 32.070 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 6.734,70 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 38.804,70 €.

Lote 2: 198.171,05 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 41.615,92 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 239.786,97 €.

Lote 3: 93.072 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 19.545,12 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 112.617,12 €.

Lote 4: 206.700 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 43.407 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 250.107 €.

Lote 5: 5.784 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 1.214,64 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 6.998,64 €.

Lote 6: 39.192 €, IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de 8.230,32 €; por lo que el importe total, IVA incluido, es de 47.422,32 €.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente. 031/2018-SEAB.
 - d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante. www.juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo. Servicio.
 - b) Descripción. Campaña de promoción de los productos agroalimentarios y pesqueros andaluces dirigida a los turistas internacionales que visitan Andalucía en el año 2018.
 - c) Lote: 2.
 - d) CPV (Referencia de nomenclatura). 79342200-5.
 - e) Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 8 de marzo de 2018.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación. Ordinario.
 - b) Procedimiento. Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 167.769,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 167.769,00 euros. Importe total 203.000,49 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación. 11 de julio de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato. 17 de agosto de 2018.
 - c) Contratista. Proximia Havas, S.L.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 142.819,83 euros. Importe total 172.811,99 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria. Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta sólo criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Álvaro Rodríguez Morón.

Expediente: 41/111/2018/AP.

Infracción: Dos infracciones.

- Una muy grave conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, en materia de animales peligrosos.

Sanción: 2.405, 00 €.

- Otra grave conforme a lo dispuesto en el art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, en materia de animales peligrosos.

Sanción: 401,00 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Antonio Javier Rosario Luna.

Expediente: 41/119/2018/AC.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales.

Sanción: 801,00 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Vicente Núñez Hernández.

Expediente: 41/121/2018/AP.

Infracción: Dos infracciones.

- Una muy grave conforme a lo dispuesto en el art. artículo 13.1 b), de la Ley 50/1999, en materia de animales peligrosos.

Sanción: 2.405,00 €.

- Otra grave conforme a lo dispuesto en el art. 13.2.a) de la Ley 50/1999, en materia de animales peligrosos.

Sanción: 301,00 €

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 14 de septiembre de 2018.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del requerimiento correspondiente al procedimiento sancionador 0002/2018, seguido en la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad contra la correduría de seguros Joaquín Moral, S.L. Correduría de Seguros, con NIF B23372600, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Hacienda, Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.^a planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, continuando el procedimiento en sus siguientes trámites.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Fernando Casas Pascual.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 14 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. expediente: 1786/2018/S/CA/264.

Núm. acta: I112018000064660.

Interesado: Don Jaime Romero Polo.

NIF: 31721630F.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.8.2018.

Núm. liquidación: 0482000325751.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1637/2018/S/CA/250.

Núm. acta: I112018000046068.

Interesado: Don Damián Daniel Salvatierra Romero.

NIF: 75814315J.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 14.8.2018.

Núm. liquidación: 0482000325661.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 14 de septiembre de 2018.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 12 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se corrigen errores del anuncio de la entonces Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, de la admisión definitiva y apertura de período de información pública sobre el plan de restauración de la solicitud de los Permisos de Investigación que se citan.

Las solicitudes de los Permisos de Investigación admitidas definitivamente son:

7954 ANA, solicitado por Cobre Las Cruces, S.A.U., en una superficie de 300 cuadrículas mineras en los términos municipales de Sanlúcar la Mayor, Gerena y Aznalcóllar, en la provincia de Sevilla, debiendo incluir el término municipal de El Garrobo.

7955 ALICIA, solicitado por Cobre Las Cruces, S.A.U., en una superficie de 264 cuadrículas mineras en los términos municipales de Gerena, Guillena, Alcalá del Río, La Rinconada y La Algaba, en la provincia de Sevilla, debiendo incluir el término municipal de Salteras.

Sevilla, 12 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0011/18/DM.

Incoado: José María González Sánchez.

Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Fecha: 27.8.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/0010/18/DI.

Incoado: Pedro Cristóbal Ramírez Gálvez.

Acto que se notifica: Resolución de caducidad de procedimiento sancionador.

Fecha: 27.8.2018.

Extracto de contenido: Presunta infracción en materia de industria.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se notifica la resolución del recurso de reposición que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal al recurrente en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse al mismo con la publicación del contenido íntegro del acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido de la resolución recaída en el procedimiento, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo está a disposición del interesado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana (Sevilla), pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

- Recurso de reposición 131/18 interpuesto por don Miguel Ángel Gómez Flores, contra Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2014/2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2014/2015.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
GARCÍA GALINDO, RITA MARÍA	2014/2015	75575909W1415
MARTÍN RODRÍGUEZ, ALEJANDRO	2014/2015	77427559Z1415
AGLOUMI TABET, OUMAIMA	2014/2015	78024490A1415
ELKHAYARI, SIHAM	2014/2015	X8977498T1415
DÍAZ NOVOA, KARLA RAQUEL	2014/2015	41539560T1415

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de cambio de centro de 12 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.Y., don Ramdan Yahyaoui y doña Malika Jil, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12 de septiembre de 2018, adoptada en el expediente núm. 352-2017-00006422-1, por la que se acuerda:

1. Proceder al cambio de centro del menor M.Y., constituyéndose el acogimiento residencial del mismo en el Centro «La Jara», de Cartaya (Huelva), y cesándose el acogimiento residencial en el Centro Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

2. Mantener el régimen de relaciones personales del menor, consistente en visitas de sus familiares y allegados en el centro los días y en el horario establecidos por el mismo al efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 27 de julio de 2018, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Ana María Rodríguez Zarza, en nombre de Asociación Cultural Flamenca Ana Rodríguez, contra Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, de 17 de abril de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesada: Doña Ana María Rodríguez Zarza.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 73/18.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución recaída en el recurso de alzada que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 16 de agosto de 2018, recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Nicolás Fernández Sánchez «La Gozadera Taberna», contra Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de 19 de abril de 2018; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado: Nicolás Fernández Sánchez «La Gozadera Taberna».

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 54/18.

Sentido: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento, previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a la industria que se cita, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de alegaciones es de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para su conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Titular/empresa: Abderamar Productos Marinos, S.L.

Número RGSEAA cancelado 12.22113/AL.

Último domicilio industrial conocido: Puerto Pesquero, s/n, 04770, Adra (Almería).

Almería, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, relativo al intento de notificación de designación de persona mediadora, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, Ley de Mediación Familiar.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Raúl Llanes Díaz.

Expediente: 335-2018-33.

Trámite que se notifica: Notificación de Designación de persona mediadora.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 11 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se notifica petición de documentación sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser requeridas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió documentación sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-1999-2102-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-49917-2.

Nombre y apellidos: Manuel Martín Estévez – representante de Juan Manuel Martínez Macías.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2009-3355-2.

Nombre y apellidos: Mercedes Martínez Rodríguez.

Contenido del acto: Información consulta vinculante.

Núm. de expediente: 750-2014-8839-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-11251-2.

Nombre y apellidos: Fausto Giles Domínguez.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-1992-2752-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-33456-2.

Nombre y apellidos: Fernando Lepe Ramos.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2001-2300-2.

Núm. de procedimiento: 758-2018-18314-2.

Nombre y apellidos: Rosario Barba Álvarez.

Contenido del acto: Notificación petición documentación complementaria.

Núm. de expediente: 750-2016-1111-2.

Nombre y apellidos: Vasile-Sorin Banica.

Contenido del acto: Información ayuda social extraordinaria.

Núm. de expediente: 750-2016-1111-2.

Nombre y apellidos: Vasile-Sorin Banica.

Contenido del acto: Información ayuda social extraordinaria.

Núm. de expediente: 750-2009-3550-1

Nombre y apellidos: MARÍA MOROIANU

Contenido del acto: Información ayuda social extraordinaria.

El contenido íntegro de la documentación que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se originará la paralización del expediente, y transcurrido, tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con el archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 44, en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Estado:

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	MATERIA
JUAN ANTONIO FUENTES MONTIEL	29/5/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	29/06/18	Animales de Compañía
MIGUEL PORTILLO LÓPEZ	41/13/2018/AC/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	05/07/18	Animales de Compañía
JOSÉ GUMBAO MARTÍN	29/6/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	29/06/18	Animales de Compañía
JUAN MANUEL GARCÍA CUÉLLAR	14/19/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	12/07/18	Animales de Compañía
JAIME JIMÉNEZ JIMÉNEZ	14/14/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	10/07/18	Animales de Compañía
DANIEL BÉJAR BELIZÓN	11/688/2017/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	22/06/18	Animales de Compañía
MARINA JIMÉNEZ CASADO	14/13/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	10/07/18	Animales de Compañía
DAVID LÓPEZ DOYA	14/363/2018/AP/99	Notificación Resolución Expediente Sancionador	11/05/18	Animales de Compañía

Sevilla, 11 de septiembre de 2018.- El Director General, Demetrio Pérez Carretero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 28 de agosto de 2018, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación de resoluciones de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo, correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de las entidades que a continuación se relacionan, y habiéndose de notificar los Acuerdos de inicio de expedientes de cancelación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por los que se inicia el procedimiento de cancelación de la calificación como Centros Especiales de Empleo recaídos en dichos expedientes, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, las personas interesadas deberán comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

NÚM. DE INSCRIPCIÓN	ENTIDAD	CIF/NIF	LOCALIDAD
CEE-214/JA	M.ª CASTILLO COZAR GARCÍA (EL CASTILLO DE VILCHES)	26221088F	JAÉN
CEE-384/JA	ALFONSO MORENO GARCÍA Y 4 MAS, C.B.	E23558521	JAÉN

Sevilla, 28 de agosto de 2018.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que se relacionan, resultando infructuosa dicha notificación, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Fomento de Empleo, sito en Plaza de Asdrúbal, 6 (Edificio Junta de Andalucía), C.P. 11008, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y/o recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

CIF	BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	ACTO ADMINISTRATIVO	PLAZO
24418910V	YAMILIN MARIA AITCHESON MOJENA	CA/BJE/0070/2014	ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO	15 DÍAS
B11525623	SERVICIOS INTEGRALES ISLA VERDE, S.L.	CA/BJE/0654/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B72257322	MUEBLES OPART, S.L.	CA/BJE/0672/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B72044191	MANTENIMIENTOS SOTOJARDÍN, S.L.	CA/BJE/0691/2015	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
B72273899	CARLOS MC LOVE SPAIN, S.L.	CA/BJE/0741/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B72119019	GALAVAZA, S.L.	CA/BJE/0762/2015	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
B72298961	FIT ACTIVA BOX, S.L.	CA/BJE/0420/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-
B72077480	BARNIZE, S.L.	CA/BJE/0358/2017	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	1 MES
31716638Y	CRISTINA VANESSA GONZÁLEZ GALAFANTE	CA/BJE/0764/2015	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO	1 MES
B11470887	CAPEMAR PESCA, S.L.	CA/BJE/0601/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	10 DÍAS
B90028754	ECO PRODUCTOS AMASMADI, S.L.	CA/BJE/0387/2018	COMUNICACIÓN DE INICIO	-

Cádiz, 11 de septiembre de 2018.- La Directora, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica escrito de subsanación de requisitos y advertencia de caducidad en expediente de reclamación patrimonial.

Intentada la notificación a dos domicilios obrantes en el expediente sin que haya sido posible y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se pone en conocimiento del interesado que se encuentra a su disposición escrito de subsanación y advertencia de caducidad el expediente referenciado en el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan.

Expediente: 15/5767.

NIE titular: X4991511.

Localidad: Málaga.

Acto notificación: Escrito de subsanación y advertencia de caducidad.

Sevilla, 10 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de acto administrativo, en expediente de arbitraje en materia de transportes.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, informándole, de conformidad con lo establecido en el art. 46 del citado texto legal, que podrá comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta, de Córdoba, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Expediente: CO-40/18-JAT.

Interesado: José Carlos Palma Gómez. CIF: R29041986.

Acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Córdoba, 17 de septiembre de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de archivo de actuaciones en procedimientos de inscripción registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifican a los interesados que figuran a continuación resoluciones de archivo de actuaciones de inscripción en el registro de turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan:

TIPO DE ALOJAMIENTO: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
Nº DE REGISTRO: CTC-2017102007
TITULAR: JULIA MARÍA OLMOS GARCÍA
NIF: 44257726E
DOMICILIO: C/ HORNO DE ABAD Nº9 - 2º C
LOCALIDAD: 18002 GRANADA (GRANADA)

TIPO DE ALOJAMIENTO: VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL
Nº DE REGISTRO: CTC-2018048674
TITULAR: ANTONIO SALDAÑA MORENO
NIF: 31700335X
DOMICILIO: C/ AIXA LA HORRA- APARTAHOTEL EL SERRALLO ESC.1 - PISO 4º PTA. 8
LOCALIDAD: 18008 GRANADA (GRANADA)

Granada, 18 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican resoluciones de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, se notifica a los interesados que figuran a continuación resolución de cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 40.1, de la citada Ley 39/2015. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Alojamientos turísticos que se citan

TIPO DE ALOJAMIENTO: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
DENOMINACIÓN:
Nº DE REGISTRO: VFT/GR/00378
TITULAR: CATRIONA ANNE BERTRAM
NIE: X7065473B
DOMICILIO: PASEO REINA SOFÍA Nº3 URB. LAS GÓNDOLAS BL.1 PISO 11 PTA.12
LOCALIDAD: 18690 - ALMUÑÉCAR (GRANADA)

TIPO DE ALOJAMIENTO: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
DENOMINACIÓN:
Nº DE REGISTRO: VFT/GR/00421
TITULAR: ANNABEL LE MAISTRE
NIE: X7141281B
DOMICILIO: PLACETA SÁNCHEZ Nº8 PISO 1 PTA. B
LOCALIDAD: 18010 - GRANADA (GRANADA)

TIPO DE ALOJAMIENTO: VIVIENDA CON FINES TURÍSTICOS
DENOMINACIÓN:
Nº DE REGISTRO: VFT/GR/00449
TITULAR: FRANCISCO JAVIER ALONSO MAGAZ
NIF: 09348745G
DOMICILIO: CALLE PERIODISTA FERNANDO GÓMEZ DE LA CRUZ Nº57 4ºB
LOCALIDAD: 18014 - GRANADA (GRANADA)

Granada, 18 de septiembre de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Revisión de oficio.

Fecha e identificación del acto a notificar: 11 de septiembre de 2018. Acuerdo de inicio.

Extracto del acto notificado: Acuerdo de 11 de septiembre de 2018 por el que se suspende el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de revisión de oficio de las resoluciones de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de 18.11.2010 y 18.2.2012, por las que se modifica la Resolución de 28.4.2010, que acuerda la concesión de una subvención a Aecovi-Jerez, SCA.

Plazo: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Acceso al texto íntegro: Para el conocimiento íntegro del acto podrá comparecer en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Servicio de Legislación y Recursos, sita en Calle Tabladilla s/n, edificio 4, 1.ª planta de Sevilla.

Notificado a:

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	A.E.C.O.V.I-JEREZ, S.C.A.	F11223229	DR 837/2018

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: Doña Vera Esyakova Lobanova, 24462312H.

Número de expediente: 8285.

Último domicilio: Calle Miguel Delibes, número 10, 04820, Vélez Rubio, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Resolución favorable de calificación explotación prioritaria.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

Nombre, NIF: Don Youness Hokbal, X8650462R.

Número de expediente: 09212.

Último domicilio: Calle Paraje Balsa Seca, número 1, piso bj., 04117, San Isidro-Níjar, Almería.

Acto administrativo que se notifica: Notificación subsanación de documentación solicitud y plazo para resolver.

Plazo de entrega de documentación: Quince días para entregar la documentación en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, contados a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial del Estado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/Razón Social: Gerardo Gago Hens.

CIF/NIF: 29950818B.

Procedimiento: Cambio de titular en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Núm. Expte.: 14/006/2018/063.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de fecha 7.6.2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730, Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos/razón social: Alfonso Berral Jiménez.

CIF/NIF: 30502797J.

Procedimiento: Resolución de desistimiento de alta en el registro de explotaciones ganaderas de Andalucía.

Núm. Expte.: REGA 14/006/2017/189.

Fecha e identificación del acto a notificar: 5.2.2018.

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 18 de septiembre de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de septiembre de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
JUAN MANUEL SALGUERO VÁZQUEZ	47391728K	RESOLUCIÓN	SE/0242/18/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de septiembre de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento sancionador en materia de Urbanismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, Avda. de la Guardia Civil, núm. 1, en Sevilla.

- Expediente núm.: 113/14/14/0015.
- Interesado: Antonio Raimundo Moral Priego.
- NIF: 75676433Q.
- Recurso de alzada: 3427/2015.
- Carta de pago: Núm. 0482000321805, Código territorial MA0098 por importe de 178.540 euros, cantidad resultante de la sanción impuesta en materia de urbanismo por la realización de una parcelación urbanística en suelo clasificado como no urbanizable, localizada en el polígono 10, parcela 409 en el término municipal de Nueva Carteya (Córdoba).

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Secretario General, Rafael Márquez Berral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifica resolución de recurso de alzada en procedimiento instruido en materia de usuarios de agua.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro, podrá comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, sito en Avda. Marqués de Nervión, núm. 40, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Agrimaztel, S.L.U.

Expediente: RA/0793/CA.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.

Plazo: Contra el acto notificado que se cita se puede interponer en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del mismo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno le corresponda.

Sevilla, 13 de septiembre de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 4 de julio de 2018, del Ayuntamiento de Alanís, sobre la delegación a la Diputación Provincial de Sevilla de las competencias de instrucción y resolución de expedientes de multas de tráfico. (PP. 2420/2018).

Se procede a delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas, así como a suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación», autorizándose a la Sra. Alcaldesa Presidenta a la firma del correspondiente Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Alanís, 4 de julio de 2018.- La Alcaldesa, Eva Cristina Ruiz Peña.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Resolución de 18 de septiembre de 2018, de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, por la que se publica la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al segundo cuatrimestre del año 2018.

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, ente perteneciente al Sector Público Andaluz, está obligada por los arts. 2.1 y 4.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, a publicar cuatrimestralmente en el BOJA la adjudicación de los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros. Igualmente está obligada a publicar ayudas, subvenciones y convenios que conceda o celebre por un importe superior a dicha cantidad.

Por medio de la presente y con el objeto de dar cumplimiento a la referida obligación, por parte de la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, en el período entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2018, comunicamos que no se ha realizado ninguna adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, así como ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria en el citado período.

Jerez de la Frontera, 18 de septiembre de 2018.- El Director Gerente, Juan Carlos Camas Peregrino.